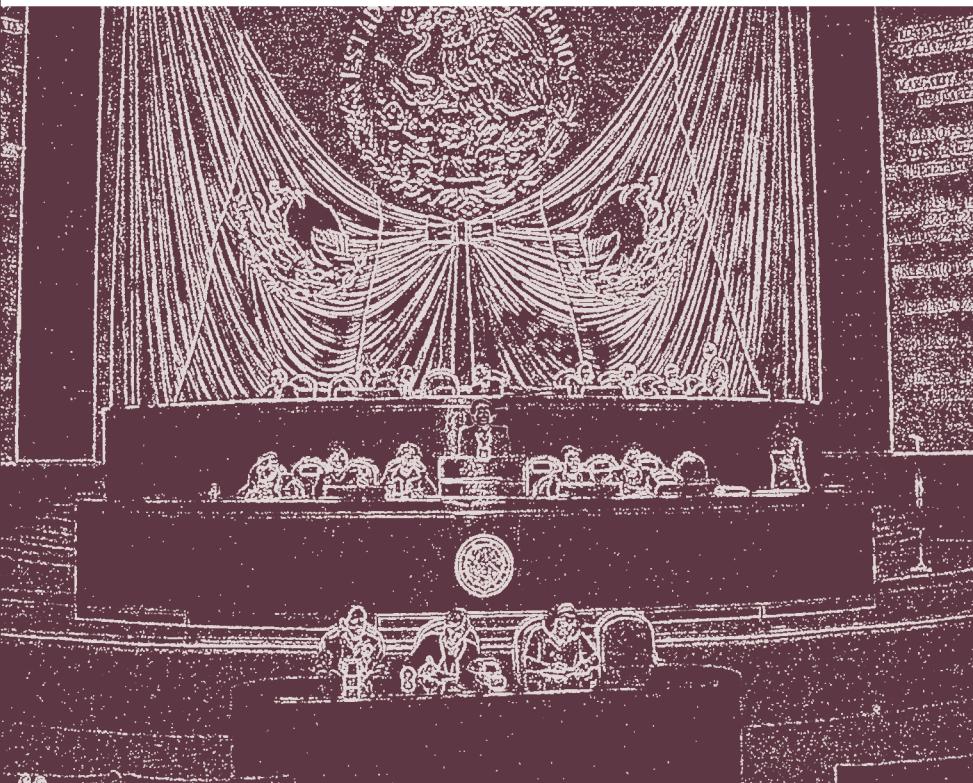


Mujeres legisladoras en México: avances, obstáculos, consecuencias y propuestas

Magdalena Huerta García y Eric Magar Meurs
Coordinadores



MUJERES LEGISLADORAS EN MÉXICO



Avances, obstáculos, consecuencias y propuestas

Coordinadores

Magdalena Huerta García

Eric Magar Meurs

Autoras

Yunuel Patricia Cruz Guerrero

Magdalena Huerta García

Leticia Lowenberg Cruz

Septiembre de 2006



INSTITUTO NACIONAL
DE LAS MUJERES
MÉXICO



MUJERES LEGISLADORAS EN MÉXICO Avances, obstáculos, consecuencias y propuestas

Primera edición septiembre de 2006

Coordinación y cuidado editorial: Magdalena Huerta García

Corrección de texto: Cecilia Fernández Zayas

Diseño y formación: Magdalena García Hernández

Portada: Carlos Huerta García

ISBN 970-95099-0-X

Esta publicación ha sido posible gracias al apoyo de:

Instituto Nacional de las Mujeres

Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

Fundación Friedrich Ebert

En colaboración con el Instituto Tecnológico Autónomo de México

México, Distrito Federal, septiembre de 2006

ÍNDICE

	Página
Índice	
Índice de tablas	
Índice de gráficas	
Índice de anexos	
Agradecimientos	1
Prefacio	5
Eric Magar Meurs	
Prólogos	
Lic. María Elena Chapa Hernández	13
Mtra. Celita Alamilla Padrón	19
Mtra. Hortensia Aragón Castillo	25
Introducción	29
Magdalena Huerta García	
PRIMERA PARTE: Contexto y fundamentos teóricos	41
Magdalena Huerta García	
Capítulo 1. ¿Por qué es necesario que más mujeres participen en la vida política y estén representadas en los órganos de toma de decisiones?	43
1. Desde la óptica de la opinión pública	44
2. Desde la percepción de legisladoras, mexicanas y de otras partes del mundo	45
3. Desde la óptica de las defensoras de la representación femenina	49
4. Desde los fundamentos teóricos de representatividad, democracia e igualdad	57
5. Conclusiones del capítulo	80
Capítulo 2. Evolución de la representación femenina en los órganos legislativos de México y del mundo	83
1. El contexto actual y la evolución de la presencia legislativa femenina en el mundo y en México	84

2. Razones de la baja representación de las mujeres en los órganos legislativos	92
3. Los sistemas jurídicos internacionales y directrices de políticas públicas	99
4. Conclusiones del capítulo	116
Capítulo 3. ¿Qué son las cuotas de género y en qué consiste la cuota de género en México?	119
1. Qué son los mecanismos de acción afirmativa para incrementar la representación política de las mujeres	120 122
2. Qué son las cuotas y tipos de cuotas	125
3. La adopción de cuotas en América Latina	
4. El sistema de cuotas de género en México: modificaciones y adiciones al COFIPE en 2002	130
5. Factores que facilitaron la adopción del sistema de cuotas en México	133 139
6. Controversias en torno a las cuotas de género	
Capítulo 4. Eficacia y factores de éxito de las cuotas para incrementar la representación femenina	
1. ¿Las cuotas son efectivas para incrementar la representación femenina?	143
2. ¿Qué determina que las cuotas sean eficaces y qué obstaculiza su éxito?	148
3. Conclusiones del capítulo	164
SEGUNDA PARTE: Determinantes del acceso de mujeres a puestos como diputadas federales en México	167
Magdalena Huerta García	
Capítulo 5. Evolución del número de candidatas a diputadas federales, 1994-2006	169
1. Introducción a los datos	170
2. Evolución del número de candidatas registradas	171
3. El impacto de la cuota de género electoral obligatoria	181

4. Comportamiento de los partidos en la nominación de mujeres en candidaturas propietarias y suplencias	184
5. Mayoría relativa y representación proporcional: dos sistemas electorales con efectos distintos en la nominación de candidatas	187
6. Conclusiones del capítulo	192
Capítulo 6. Impacto del incremento de candidatas en la presencia de mujeres en la cámara	
1. Relación entre el número de candidatas y el número de diputadas	195
2. La nominación de un mayor número de mujeres en lugares perdedores	197
3. Conclusiones del capítulo	200
Capítulo 7. Nominación de mujeres candidatas en posiciones con posibilidad de triunfo	203
1. Proporción de candidatas de representación proporcional en lugares con posibilidades reales de triunfo	206
2. Participación de candidatas de mayoría relativa que contendieron en distritos en el que su partido era competitivo	212
3. Modelo para calcular las posibilidades de triunfo de candidatos y candidatas de representación proporcional y de mayoría relativa	217
4. Disposición de los partidos para incluir mujeres como candidatas propietarias en posiciones con posibilidades de triunfo de 1994 a 2003	218
5. Comparativo de la disposición de los partidos políticos para postular candidatas propietarias con probabilidades de triunfo	220
6. 2006: nominación de candidaturas con posibilidades de triunfo	227
7. Conclusiones del capítulo	231
Capítulo 8. Efecto de los métodos de selección de candidaturas en el número de mujeres candidatas en 2003 y 2006	239
1. Selección de candidatos y candidatas de representación proporcional	241
2. Selección de candidatos y candidatas de mayoría relativa	246
3. Elecciones internas	254
4. Conclusiones del capítulo	272

Capítulo 9. Tendencia en la disposición del PAN, PRI Y PRD para incluir mujeres como candidatas propietarias y para cumplir con la cuota de género en 2003 y 2006	279
1. 2003	283
2. 2006	292
3. Calificación de la tendencia en la disposición del PAN, PRI y PRD para incluir mujeres como candidatas propietarias en 2003 y 2006	300
4. Conclusiones del capítulo	306
Capítulo 10. Relación entre la presencia de las mujeres en el Congreso y su acceso a las dirigencias partidistas	311
Yunuel Cruz Guerrero y Magdalena Huerta García	
1. Mujeres dirigentes, candidatas y diputadas	312
2. Comparativo de los tres partidos y conclusiones	327
TERCERA PARTE: Estudio de caso, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal	331
Yunuel Cruz Guerrero, Magdalena Huerta García y Leticia Lowenberg Cruz	
1. Introducción a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal	335
2. Las cuotas de género	336
Capítulo 11. Evolución del número de candidatas a diputadas locales de la Asamblea del Distrito Federal, 1994-2003	339
Magdalena Huerta García y Leticia Lowenberg Cruz	
1. Comparativo del porcentaje de candidatas de RP y MR del PAN, PRI y PRD y por qué vía accedieron la mayoría de los diputados de cada partido	343
Capítulo 12. Nominación de mujeres en posiciones con posibilidad de triunfo	349
Magdalena Huerta García y Leticia Lowenberg Cruz	
1. Tendencia general en la disposición de los partidos para incluir mujeres como candidatas propietarias en posiciones con posibilidades de triunfo de 1994 a 2003	355

Capítulo 13. Efecto del método de selección por voto directo en las candidaturas de mujeres	359
Magdalena Huerta García y Leticia Lowenberg Cruz	
1. Estudio de caso del PAN: selección de candidaturas de mayoría relativa por elecciones internas 1994-2003	360
Capítulo 14. Propensión del electorado del Distrito Federal para votar por mujeres candidatas	375
Leticia Lowenberg Cruz	
1. Estudio de la calidad o experiencia política de los candidatos y las candidatas a diputadas locales de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal	377
2. Los votantes y el sesgo de género	393
3. MODELO 1: ¿Los votantes están propensos a un sesgo de género que resulta en un menor número de candidatas electas?	394
4. MODELO 2: ¿La presencia de candidatas conlleva a una menor votación?	397
Capítulo 15. Comisiones Legislativas en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 1997-2005	401
Yunuel Cruz Guerrero	
1. Estudios previos	402
2. Descripción de las variables y métodos	407
3. Modelo 1	408
4. Modelo alternativo	413
5. Conclusiones del capítulo	416
Capítulo 16. Prioridades legislativas de diputadas y diputados en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 1997-2005	419
Yunuel Cruz Guerrero	
1. Estudios previos	421
2. Descripción de las variables y métodos	426
3. Modelo de prioridades legislativas	436
4. Modelo alternativo	439
5. Conclusiones del capítulo	440

CUARTA PARTE: Conclusiones y recomendaciones	443
Magdalena Huerta García	
1. ¿Por qué es importante que haya más mujeres en el Congreso?	445
2. Principales factores que han contribuido al incremento de mujeres en la Cámara de Diputados y en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal	448
3. ¿Cuáles son los principales obstáculos que han impedido que más mujeres accedan a la Cámara de Diputados y a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal?	458
4. ¿Qué hace falta para que haya más mujeres en el Congreso y en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal?	466
5. ¿Cuál ha sido el impacto en las prioridades legislativas de diputadas y diputados de la incorporación de más mujeres en la Asamblea Legislativa del DF?	475
Anexos	481
Bibliografía	559

ÍNDICE DE TABLAS

	Página
Primera Parte	
Capítulo 2	
Tabla 1. Número de parlamentos y promedio mundial de mujeres diputadas y senadoras de 1945 a 2005 (por cientos)	86
Tabla 2. Porcentaje global de mujeres en los parlamentos nacionales en 2006	88
Tabla 3. Porcentajes regionales de mujeres en los parlamentos en 2006	88
Tabla 4. Promedio mundial de mujeres en los parlamentos desde la Plataforma de Beijing en 1995 a 2005	113
Capítulo 3	
Tabla 5. Tipos de cuotas para las Cámaras de Diputados y sistemas electorales en los 12 países de América Latina que han adoptado cuotas de género	128
Tabla 6. Partidos políticos en América Latina con sistemas de cuotas	130
Capítulo 4	
Tabla 7. Leyes de cuota y elección de mujeres en América Latina	145
Tabla 8. Composición por género de la Cámara de Diputados en América Latina. Países con cuotas, Países sin cuotas	146
Segunda Parte	
Capítulo 5	
Tabla 9. Suma de candidatas y candidatos a diputados propietarios y suplentes del PAN, PRI, PRD y sus alianzas para las elecciones, 1994-2006	172
Tabla 10. Candidatos del PAN, PRI, PRD y sus alianzas, 1994 a 2006	177
Tabla 11. Crecimiento de candidatas por partido (en puntos porcentuales)	179
Tabla 12. Razón de candidatas suplentes por cada propietaria registrada	185

Tabla 13. Candidatos de mayoría relativa y representación proporcional del PAN, PRI, PRD y sus alianzas	188
Tabla 14. Porcentajes de candidatas de representación proporcional y mayoría relativa por partido y relación entre MR y RP	190

Capítulo 6

Tabla 15. Porcentajes de mujeres y hombres candidatos registrados y candidatos ganadores y relación entre mujeres registradas y ganadoras	196
Tabla 16. Evolución de la tasa de triunfo de mujeres y hombres, 1994-2006	198

Capítulo 7

Tabla 17. Número y porcentaje de candidatas y candidatos arriba y abajo del UDT del PAN, PRI y PRD, 1994-2006	210
Tabla 18. Porcentaje de distritos con 0, 1, 2 y 3 mujeres como tripunteras, 1994-2006 (1er, 2º y 3er lugar de MR)	213
Tabla 19. Porcentaje de distritos con 0, 1 y 2 mujeres como bipunteras, 1994-2006 (1er y 2º lugar de MR)	215
Tabla 20. Porcentaje de distritos ganados por mujeres y por hombres, 1994-2006	216
Tabla 21. Porcentaje de mujeres y hombres candidatos y diputados en 2006*	227
Tabla 22. Porcentaje de candidatas y diputadas en 2006	228
Tabla 23. Tasa de triunfo de candidatas y candidatos en 2006	229

Capítulo 8

Tabla 24. Número y porcentaje de candidatas y candidatos de RP registrados por el PAN, PRI y PRD en las elecciones de 2003	242
Tabla 25. Número y porcentaje de candidatas y candidatos de RP registrados por el PAN, PRI y PRD y sus alianzas en las elecciones de 2006	245
Tabla 26. Selección de candidatos y candidatas de mayoría relativa por las modalidades de votación directa y designación del partido para la elección de 2003	247

Tabla 27. Candidatos seleccionados por votación directa	248
Tabla 28. Candidatos designados	248
Tabla 29. Selección de candidatos y candidatas de mayoría relativa por las modalidades de votación directa y designación del partido para la elección de 2006	250
Tabla 30. Candidatos seleccionados por votación directa	253
Tabla 31. Candidatos designados	253
Tabla 32. Número y porcentaje de mujeres y hombres que se registraron, que contendieron como precandidatos en elecciones directas para seleccionar a candidatos de mayoría relativa del PRI en 2003 en 105 distritos y que ganaron la candidatura en dichas elecciones	259
Tabla 33. Solicitudes de registro como precandidatos a ser designados y que obtuvieron la candidatura por designación	261
Tabla 34. Número y porcentaje de precandidatos y precandidatas que se registraron, que contendieron en elecciones internas en 45 distritos y que ganaron y candidatos electos por voto directo registrados ante el IFE	262
Tabla 35. Comparativo de las mujeres y hombres que obtuvieron la candidatura por ser precandidatos únicos con mujeres y hombres que obtuvieron la candidatura por designación	263
Tabla 36. Número y porcentaje de mujeres y hombres que se registraron, que contendieron como precandidatos en elecciones internas para seleccionar a candidatos de MR del PAN en 2006 en 110 distritos y que ganaron la candidatura en dichas elecciones y candidatos electos por voto directo registrados ante el IFE	265
Tabla 37. Comparativo de mujeres y hombres en distritos donde se registró un precandidato único, mujeres y hombres designados y mujeres y hombres registrados ante el IFE como candidatos y candidatas de MR	265
Tabla 38. Número y porcentaje de mujeres y hombres que se registraron como precandidatos en elecciones internas para seleccionar a candidatos de MR del PRD en 2006 en 59 distritos y que ganaron la candidatura en dichas elecciones y candidatos electos por voto directo registrados ante el IFE	267

Capítulo 9

Tabla 39. Indicadores de la disposición formal y real de los partidos para incluir mujeres como candidatas propietarias	281
Tabla 40. Indicadores de la tendencia de la disposición partidista para incluir mujeres como candidatas propietarias	301
Tabla 41. Medición de los indicadores de la tendencia de la disposición del PAN, PRI y PRD para incluir mujeres como candidatas propietarias a diputadas federales	302

Tercera Parte

Capítulo 11

Tabla 42. Candidatas y candidatos que resultaron electos por el principio de representación proporcional, 1991-2003*	345
Tabla 43. Candidatas y candidatos que resultaron electos por el principio de mayoría relativa, 1991-2003	347

Capítulo 13

Tabla 44. Proceso interno del PAN para elegir candidatos a representantes de mayoría relativa de la ARDF en el año 1994, en los casos en los que hubo elecciones internas	360
Tabla 45. Perfil de género en las contiendas electorales internas del PAN, 1994	362
Tabla 46. Proceso interno del PAN para elegir candidatos a diputados de mayoría relativa de la ALDF en el año 1997, en los casos en los que hubo elecciones internas	363
Tabla 47. Perfil de género en las contiendas electorales internas del PAN, 1997	364
Tabla 48. Proceso interno del PAN para elegir candidatos a diputados de mayoría relativa de la ALDF en el año 2000, en los casos en los que hubo elecciones internas	365
Tabla 49. Perfil de género en las contiendas electorales internas del PAN, 2000	367
Tabla 50. Proceso interno del PAN para elegir candidatos a diputados de mayoría relativa de la ALDF en el año 2003, en los casos en los que hubo elecciones internas	368

Tabla 51. Perfil de género en las contiendas electorales internas del PAN, 2003	369
---	-----

Capítulo 14

Tabla 52. Número de distritos y el perfil de género de los candidatos, 1994-2003	395
--	-----

Capítulo 15

Tabla 53. Número total de membresías a comisión por cargo y género de la I, II y III ALDF	409
Tabla 54. Membresías a comisión por cargo, género y partido político de la I, II y III ALDF	409
Tabla 55. Distribución de la variable dependiente del modelo de comisiones	410
Tabla 56. Distribución por género y legislatura de la variable dependiente del modelo de comisiones	414

Capítulo 16

Tabla 57. Actividad legislativa de mujeres y hombres en la ALDF 1997-2005	428
Tabla 58. Actividad legislativa por legislatura en la ALDF I, II, III ALDF	430
Tabla 59. Distribución de iniciativas por partido político y género de la I, II y III ALDF	433

ÍNDICE DE GRÁFICAS

	Página
Prefacio	
Gráfica 1. El cambio en la relación hombres-por-mujer entre Diputados Federales en México, 1958-2006	8
Primera Parte	
Capítulo 2	
Gráfica 2. Número de parlamentos y promedio mundial de mujeres diputadas y senadoras de 1945 a 2005 (por cientos)	87
Gráfica 3. Evolución en el porcentaje de mujeres diputadas en México, 1952-2006	90
Gráfica 4. Evolución en el porcentaje de mujeres senadoras en México, 1964-2006	91
Segunda Parte	
Capítulo 5	
Gráfica 5. Tendencia en el porcentaje de candidatas propietarias y suplentes	173
Gráfica 6. Relación de género de los candidatos de los partidos, 1994-2006	180
Capítulo 6	
Gráfica 7. Relación de la tasa de triunfo de hombres y mujeres, 1994-2006	199
Capítulo 7	
Gráfica 8. Evolución del porcentaje de candidatas de RP del PAN, PRI, PRD y sus alianzas (en 2000 y 2006) en los primeros 5 y 10 lugares de las listas plurinominales	207
Gráfica 9. Porcentaje de candidatas de RP del PAN, PRI, PRD (y sus alianzas en 2000 y 2006) en los últimos 5 y 10 lugares de las listas plurinominales	208

Gráfica 10.	Porcentaje de candidatas de RP del PAN, PRI, PRD ganadoras y perdedoras	209
Gráfica 11.	Relación de la tasa de elegibilidad de hombres y mujeres, 1994-2003	218
Gráfica 12.	Relación de la tasa de elegibilidad de hombres y mujeres por partido, 1994-2003 (Total: suma MR+RP)	221
Gráfica 13.	Relación de la tasa de elegibilidad de hombres y mujeres por partido, MR y RP, 1994-2003	222
Gráfica 14.	Relación de tasa de triunfo de mujeres y hombres por partido, 1994-2003 (Total: suma MR+RP)	223

Capítulo 10

Gráfica 15.	Porcentaje de mujeres en el CEN del PAN, 1987-2005	314
Gráfica 16.	Porcentaje de mujeres panistas en el CEN y porcentaje de candidatas a diputadas y de diputadas electas, 1994-2006	315
Gráfica 17.	Correlación lineal entre los porcentajes de mujeres en el CEN del PAN y de diputadas panistas	316
Gráfica 18.	Porcentaje de mujeres en el CEN del PRI, 1946-2006	318
Gráfica 19.	Porcentajes de candidatas a diputadas y de diputadas electas y promedio del porcentaje de mujeres priistas en el CEN, 1994-2006	320
Gráfica 20.	Correlación lineal entre los porcentajes de mujeres en el CEN del PRI y de diputadas priistas	321
Gráfica 21.	Porcentaje de mujeres en el CEN del PRD, 1988-2005	323
Gráfica 22.	Porcentajes de candidatas a diputadas, de diputadas electas y de mujeres perredistas en el CEN, 1994-2006	325
Gráfica 23.	Correlación lineal entre el porcentaje de mujeres en el CEN del PRD y porcentaje de diputadas perredistas	326
Gráfica 24.	Tendencia en la integración de mujeres en el CEN del PAN, PRI y PRD, 1989-2005	328

Tercera Parte

Gráfica 25.	Porcentaje de mujeres en la Cámara de Diputados y en la Asamblea del Distrito Federal, 1988-2003	334
-------------	--	-----

Capítulo 11

Gráfica 26.	Porcentaje de mujeres electas desde el establecimiento de la Asamblea del Distrito Federal	340
Gráfica 27.	Presencia de diputadas en la ALDF según porcentajes de mayoría relativa y representación proporcional, 1988-2003	341
Gráfica 28.	Porcentaje de candidatas registradas del PAN, PRI y PRD	342
Gráfica 29.	Comparación entre el porcentaje de candidatas de mayoría relativa y de representación proporcional	343
Gráfica 30.	Porcentaje de candidatas de representación proporcional del PAN, PRI y PRD, 1994-2003	345
Gráfica 31.	Porcentaje de candidatas de mayoría relativa del PAN, PRI, PRD 1994-2003	347
Gráfica 32.	Porcentaje de candidatas (Suma RP y MR) del PAN, PRI y PRD	348

Capítulo 12

Gráfica 33.	Comparación entre porcentaje de candidatas y porcentaje de diputadas locales de representación proporcional	351
Gráfica 34.	Comparación entre porcentaje de candidatas y porcentaje de diputadas locales de mayoría relativa	352
Gráfica 35.	Comparación del porcentaje agregado de candidatas del PAN, PRI y PRD con el porcentaje de diputadas de estos partidos, 1994-2003	353
Gráfica 36.	Comparación del porcentaje del PAN, PRI y PRD con el porcentaje de diputadas de estos partidos, 1994-2003	354
Gráfica 37.	Relación de la tasa de elegibilidad de hombres y mujeres, 1994-2003	356
Gráfica 38.	Relación de la tasa de elegibilidad de hombres y mujeres del PAN, PRI y PRD, 1994-2003	357

Capítulo 13

Gráfica 39.	Número de hombres por cada mujer que participaron en las elecciones internas del PAN para ser candidatos de mayoría relativa, 1994-2003	370
-------------	---	-----

- Gráfica 40. Porcentaje de mujeres aspirantes y ganadoras en las elecciones internas del PAN para candidatas a diputadas locales en la Asamblea del Distrito Federal, 1994-2003 371

Capítulo 14

- Gráfica 41. Porcentaje de candidatas del PAN, PRI y PRD con las características que se anotan, 1994-2003 (mujeres) 383
- Gráfica 42. Porcentaje de candidatos del PAN, PRI y PRD con las características que se anotan, 1994-2003 (hombres) 384
- Gráfica 43. Porcentaje de candidatas y candidatos con formación académica, 1994-2003 388
- Gráfica 44. Porcentaje de candidatas y candidatos que han competido en procesos electorales, 1994-2003 389
- Gráfica 45. Porcentaje de candidatas y candidatos que han tenido cargos de elección popular, 1994-2003 390

Capítulo 15

- Gráfica 46. Porcentaje de mujeres por tipo de comisión 414

Capítulo 16

- Gráfica 47. Tendencia en las prioridades legislativas de los legisladores de la ALDF, 1997-2005 435

ÍNDICE DE ANEXOS

	Página
Anexo 1	
Introducción a los conceptos de representatividad	481
Anexo 2	
Breve introducción a la democracia liberal	489
Anexo 3	
Breve repaso histórico de la transformación del concepto de democracia deliberativa	491
Anexo 4	
Repaso cronológico: la conquista del sufragio femenino y del derecho a la representación política en el mundo y en México	493
Anexo 5	
Adiciones y modificaciones al COFYPE en 2002	497
Anexo 6	
Reglas para asignar el sexo del candidato/a cuando es ambiguo	503
Anexo 7	
Evolución en el porcentaje de triunfo de las mujeres y los hombres panistas, priistas y perredistas de 1994 a 2006	505
Anexo 8	
Criterios utilizados para desagregar los partidos estudiados respecto de sus alianzas	507
Anexo 9	
Modelo de los números de candidatos y candidatas de representación proporcional y mayoría relativa con posibilidades de triunfo: supuestos, cálculos y resultados del análisis por partido	511
	xvii

Anexo 10	Comparación entre candidatas de representación proporcional y candidatas de mayoría relativa en función de sus posibilidades de triunfo. Comparación de la obtención de curules por las dos vías para los partidos	529
Anexo 11	Sexo de los candidatos de representación proporcional del PAN, PRI Y PRD que ocuparon los tres primeros segmentos de cada lista en 2003 y 2006	531
Anexo 12	Herramientas para medir la disposición “formal” y “real” de los partidos para incluir mujeres como candidatas propietarias	533
Anexo 13	Debate académico en torno a la medición de la calidad de candidatos	535
Anexo 14	Modelo para identificar sesgo de género del electorado (modelo lineal realizado en STATA)	539
Anexo 15	Modelo para observar si los votos absolutos de cada partido disminuyen cuando hay candidatas (modelo lineal realizado en STATA)	541
Anexo 16	Clasificación temática de comisiones de la ALDF 1997-2005	543
Anexo 17	Determinantes de asignación a comisiones de legisladoras y legisladores de la ALDF, 1997-2005	545
Anexo 18	Datos correspondientes a la gráfica 45: tendencia en las prioridades legislativas de los legisladores de la ALDF, 1997-2005	547

Anexo 19		
Determinantes de asignación de legisladores y legisladoras a comisiones de la ALDF, 1997-2005. Modelo alternativo		549
Anexo 20		
Determinantes de prioridades legislativas en la ALDF, 1997-2005 (Lineal)		551
Anexo 21		
Modelo alternativo de determinantes de prioridades legislativas en la ALDF, 1997-2005. (Logit)		553
Anexo 22		
Reseña de hallazgos de las entrevistas realizadas a legisladoras federales y locales, a promotoras de la participación política de las mujeres en los partidos, a funcionarias electorales y a especialistas de la incorporación de género en el COFIPE acerca de qué hace falta para que haya mas mujeres en el congreso		555

AGRADECIMIENTOS

Esta investigación fue posible gracias al apoyo y tiempo que tan generosamente nos otorgaron un sinnúmero de personas e instituciones a las que quisiéramos ofrecer nuestros sinceros agradecimientos. Agradecemos ampliamente al Fondo Sectorial de Investigación y Desarrollo del Instituto Nacional de las Mujeres - Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología que en convenio con el Instituto Tecnológico Autónomo de México apoyaron esta investigación. También agradecemos el financiamiento adicional para la publicación, otorgado tan amablemente por la Fundación Friedrich Ebert en México y por la División Académica de Economía, Derecho y Ciencias Sociales del ITAM. Especialmente agradecemos al Dr. Rafael Romero (CONACYT) por su amable disposición para asesorarnos sobre los procedimientos de aplicación al fondo. Agradecemos también a la Lic. Claudia Patricia Arce (CONACYT), al Lic. Eduardo Serrato, a la Lic. Noemí Jiménez (Inmujeres), a la Lic. Ana Midori Franco, a las C. P. Amira Rojas y Mónica de Lourdes Arrieta, a la Lic. Laura Gómez del Campo y a Margarita Mendoza (ITAM), quienes nos brindaron su valioso tiempo en la realización de los trámites de este proyecto. De igual manera agradecemos ampliamente el apoyo de Svenja Blanke, Representante en México de la Fundación Friedrich Ebert y de Inés González, Coordinadora del Diálogo Sindical y de Género de dicha Fundación.

Queremos agradecer muy especialmente a la Mtra. Magdalena García Hernández, por leer las múltiples versiones de este trabajo y brindarnos sus invaluosables comentarios desde la perspectiva de las feministas. Le agradecemos sinceramente por todo su apoyo y por sus valiosas contribuciones a lo largo del proyecto.

Agradecemos la generosa aportación de la Lic. María Elena Chapa Hernández, de la Mtra. Celita Alamilla Padrón y la Mtra. Hortensia Aragón Castillo al escribir los prólogos del libro. Nos sentimos muy honradas por la participación de tan distinguidas promotoras de la participación política de las mujeres en México en este libro.

MUJERES LEGISLADORAS EN MÉXICO

Agradecemos muy atentamente a las siguientes legisladoras, funcionarias electorales y partidistas que promueven la participación política femenina por habernos brindado la oportunidad de entrevistarlas y por compartir de forma tan generosa sus percepciones y conocimientos sobre los diversos temas de la investigación: las diputadas federales de la LIX Legislatura Sofía Castro Ríos, Diva Hadalmira Gastelum Bajo, Martha Lucía (Malú) Micher Camarena, Angélica de la Peña Gómez y Margarita Zavala Gómez; a la diputada federal de la LVIII legislatura Hortensia Aragón Castillo; a los diputados y diputadas locales de la III Asamblea Legislativa del Distrito Federal: Teresita de Jesús Aguilar Marmolejo, Obdulio Ávila Mayo, Maricela Contreras Julián, Gabriela Cuevas Barrón y María Claudia Esqueda Llanes; a la Ing. Sandra Herrera Flores, ex directora nacional de promoción política de la mujer del PAN, a C.P. Carmen Ojeda de Gardea, directora estatal de promoción política de la mujer del PAN; a la C. P. Julia Muñoz de Cote, candidata a diputada federal de mayoría relativa en el año 2000; a las consejeras electorales del Instituto Electoral del Distrito Federal Holmes y Rosa Mirón Lince, y a la consejera electoral del Instituto Federal Electoral Leoba Castañeda.

Agradecemos al Instituto Federal Electoral (IFE) y al Instituto Electoral del Distrito Federal (IEDF) por atender tan amable y eficientemente nuestras múltiples solicitudes de información, particularmente a la Dirección de Prerrogativas y Partidos Políticos y a la Unidad de Enlace del IFE, en especial al Lic. David Herrera, jefe del Departamento Jurídico, a Luis Carballo y a Salvador Placencia del Centro de Documentación del IEDF por toda la información proporcionada, por sus oportunas búsquedas y sugerencias. Agradecemos también a la Lic. Claudia Urbina Esparza, directora de Partidos Políticos del IFE y al Lic. Jorge Gómez, jefe del Departamento de Información y Acervo del Centro para el Desarrollo Democrático del IFE, por su efectiva ayuda e indicaciones.

Agradecemos a los comités ejecutivos nacionales y locales en el Distrito Federal del PAN, PRI y PRD por sus atenciones al facilitarnos la información necesaria para la investigación, en particular al Ing. Jesús Valdez, director de Estructuras del PAN, por la información tan valiosa que nos

AGRADECIMIENTOS

proporcionó de forma tan expedita a lo largo de la investigación; al Ing. Manuel Gutiérrez, al Ing. Hugo Patlán y a Yolanda Rodríguez del CEN del PRI; a Penélope Campos del CEN del PRD y al Lic. Fernando Hernández, asesor en la comisión de procesos internos del PRI-DF; al Arq. Aminadab Rafael Pérez de la Secretaría de Estudios del PAN-DF y a Jesús Jiménez, representante del PRD-DF ante el Instituto Electoral del Distrito Federal; gracias a todas y todos por dar respuesta a nuestras preguntas de manera tan atenta y proporcionarnos información crucial para esta investigación.

Agradecemos a Jorge Alcocer por su asesoría en algunos temas de la investigación y por habernos dado espacio en la revista *Voz y Voto* para difundir algunos hallazgos preliminares. Agradecemos también a Tania Molina por el espacio en el periódico *La Jornada* para divulgar el proyecto.

Agradecemos al Mtro. Jeffrey Weldon, director de la Licenciatura en Ciencia Política del ITAM y a la Mtra. Alexandra Uribe, coordinadora académica del Departamento de Ciencia Política en la misma institución, por sus lecturas minuciosas, su asesoría y sus valiosos comentarios que ayudaron a enriquecer la investigación. Además agradecemos a la Dra. Cecilia Martínez-Gallardo Prieto de la División de Estudios Políticos del Centro de Investigación y Docencia Económicas (CIDE) por la detallada revisión a uno de los capítulos del libro y por sus relevantes comentarios.

Agradecemos a Cecilia Fernández, por su valiosa contribución al realizar la corrección de estilo de este libro y por sus comentarios tan pertinentes desde la perspectiva de las feministas.

Agradecemos también de todo corazón a nuestras familias y amigos por su amor y apoyo incondicional, por su inspiración y motivación y por compartir y contribuir, cada uno a sus maneras, a este proyecto.

Muchas gracias a todas y todos los mencionados y gracias a aquéllos cuyos nombres pudimos haber omitido y que también nos brindaron su apoyo tan necesario y útil en este proceso.

PREFACIO

Dr. Eric Magar Meurs

**Jefe del Departamento Académico de Ciencia Política
del Instituto Tecnológico Autónomo de México**

Las cifras que reportó el INEGI al cierre del II conteo de población y vivienda permiten concluir que en México había, en octubre de 2005, 105 mujeres por cada 100 hombres.¹ Esto es, las mexicanas representan una porción de la población total levemente superior (51.3%) a la de los mexicanos. Esta disparidad no debe sorprender a muchos por tratarse de una regularidad bien documentada por los demógrafos en la casi totalidad de sociedades del mundo, producto de diferentes esperanzas de vida para mujeres y hombres.

Una sociedad puede concebirse como una pirámide o jerarquía. Vista desde arriba, podemos representarla como una serie de círculos concéntricos que aíslan a subconjuntos de la sociedad. El círculo mayor incluye el universo, la totalidad de quienes conforman dicha sociedad. Los círculos interiores, de circunferencia decreciente, incluyen subconjuntos cada vez más pequeños del universo. E, inevitablemente, ubicados más arriba en la pirámide social de mando.

Una característica de la sociedad mexicana es que, conforme nos desplazamos hacia los círculos interiores de la sociedad, las mujeres van perdiendo muy rápidamente el status mayoritario. Hacia el centro de los círculos vamos encontrando una proporción cada vez mayor de hombres. En esto la mexicana no es una sociedad excepcional, aunque la situación sí es mucho más severa que en otros países.

Cuando alcanzamos los círculos centrales de la sociedad mexicana encontramos una presencia masculina sumamente densa. Y aunque estimar el tamaño exacto del diferencial no es tarea fácil, todo indica a que es sistemáticamente agudo, tanto en negocios como en política. En el mundo de los negocios, la revista *Alto Nivel* estimó que hay 7 hombres por cada mu-

¹INEGI 2005, *conteo. 1

jer en puestos de dirección de empresas en México.² La revista aclara que por puesto de dirección debemos entender los puestos a nivel gerencia de la empresa (donde se encuentran 75% de las mujeres en puestos de dirección), dirección de área (21%), subdirección (2%), vicepresidencia (2%) y dirección general (menos de 1% de las mujeres). Una muestra sombría, pero elocuente, de la inequitativa relación hombres-por-cada-mujer en los puestos de mando de la sociedad mexicana.

La Encuesta Nacional de Empleo, levantada en 2004 entre personas mayores de 12 años, proporciona otra estimación de esta relación en el mundo laboral. Hubo entre los entrevistados 1,075 mujeres que declararon ser patrones de empresa, contra 5,277 hombres.³ Esto equivale a una relación de casi 5 hombres por cada mujer en la categoría de patrón. Esta relación de hecho varía, aunque poco, entre empresas de distinto tamaño, y paradójicamente alcanza su nivel más equitativo en el puñado de empresas con más de 100 empleados, donde la relación es cercana al 3 por 1.

El mundo de la política presenta gran variación de un nivel de gobierno a otro, pero por regla general encontramos reediciones de la asimétrica relación de género. Como es de todos sabido, la presidencia de la república nunca ha sido ocupada por una mexicana. Y en septiembre de 2006 sólo uno de 31 estados tenía al frente de su poder ejecutivo a una mujer. Cuando pasamos al nivel municipal encontramos que la relación mujeres-hombres no es muy diferente a la de ejecutivos estatales: entre 2000 y 2005 la proporción de Ayuntamientos encabezados por presidentes mujeres osciló entre 3% (equivalente a una relación de 30 por 1) y el 5% (20 por 1) de los casi 2,500 municipios en que se subdivide el país.⁴ En 2005 había incluso 9 estados de la república cuya totalidad de presidencias municipales eran ocupadas por hombres.

Existen también excepciones a esta regla, pero son raras. Entre ellas se pueden destacar los funcionarios de casilla en elecciones federales. La se-

² Revista Alto Nivel, núm. 206, 31 de julio 2006

³ INEGI 2004, Encuesta Nacional de Empleo. Cuestionario Realizado a personas mayores de 12 años. IV Trimestre de 2004, preg. 3b). 3

⁴ INEGI 2006, Mujeres y hombres en México 2006, México DF, Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, p. 517.

lección por sorteo por parte del Instituto Federal Electoral produce una relación una a uno, y sólo es perceptible un leve desbalance en la función de Presidente de casilla. Por ejemplo en la elección federal de 2003, 27.4% de los hombres que fungieron como funcionarios fueron presidente de casilla, contra 23.4% para las mujeres.⁵ Una posible explicación de este fenómeno tiene que ver con el más alto nivel educativo de hombres en México, uno de los criterios que establece el COFIPE para seleccionar presidentes.

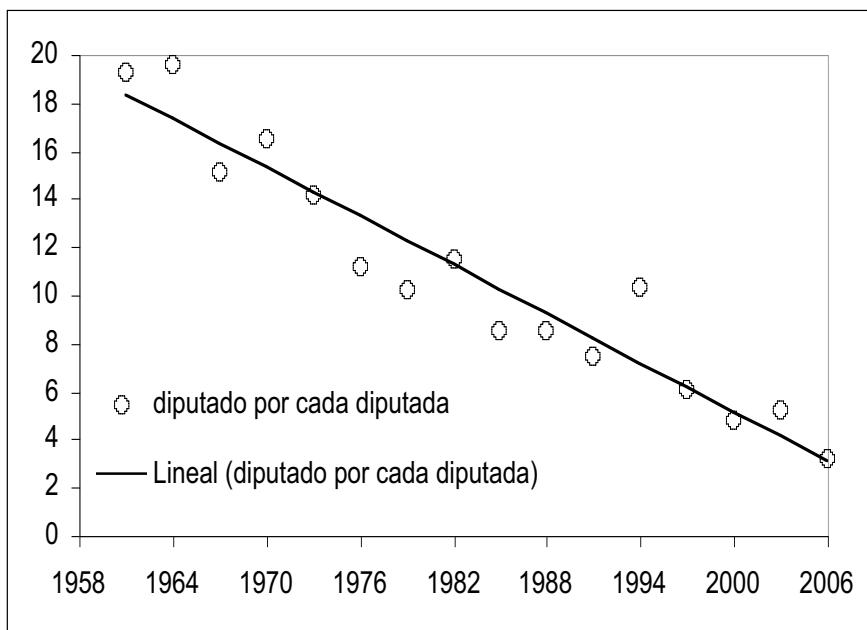
— o —

Este libro estudia la inequidad de género en la Cámara de Diputados del Congreso y cómo reducirla. Aunque este órgano legislativo presenta un panorama más optimista que el de los ejecutivos en los tres niveles de gobierno del país, sigue presentando un perfil marcadamente masculino. Desde 1952, año en que fue electa Elvia Carrillo Puerto, primera diputada federal en México, el avance ha sido constante, aunque también muy gradual. Medio siglo más tarde, en la elección federal de 2006, resultaron electas 113 diputadas federales, con lo cual las mujeres ocupan hoy la casi cuarta parte de la cámara baja del Congreso. En números absolutos, el incremento fue del orden de 2.3 diputadas federales más en la cámara por elección entre 1952 y 1976, ritmo que se acentuó a 7.3 diputadas más cada trienio entre 1979 y 2006.

En términos relativos, la evolución de la relación diputados-por-diputada-federal se ajusta bastante bien a línea recta en el tiempo. Como se ve en la **Gráfica 1**, en cada nueva legislatura entre 1958 y 2006, se eligió en promedio alrededor de un diputado menos por cada diputada electa. De este modo, si en 1958 la relación diputados-por-cada-diputada se ubicaba en casi 20 por 1, para 2003 y 2006 se aproximó al 3 por 1. De continuar la progresión hacia la equidad, pronto deberá hacerse patente una inflexión de la tendencia, y la relación se acercará de manera más lenta a la línea horizontal que representa una relación de una a uno. Es interesante notar que en México aún no es aparente esta inflexión de la tendencia.

⁵ Loc.cit., p. 509)

Gráfica 1. El cambio en la relación hombres-por-mujer entre Diputados Federales en México, 1958-2006



El libro analiza este cambio en México desde diferentes perspectivas. Con excepción del capítulo 1, que aborda el tema desde el plano normativo, el rasgo unificador de todo el libro es la adopción de una perspectiva empírica para contestar la pregunta ¿qué hace falta para aumentar la presencia femenina en la Cámara de Diputados?

El lector encontrará en los capítulos que siguen toda clase de información para mirar la relación de género de nuestra Cámara de Diputados desde distintas perspectivas. Un tema central en todo el libro es la cuota de género, adoptada en México en 1996 (como recomendación) y en 2002 (como obligación) y su impacto en la asimetría de género. El hecho de que la tendencia temporal de la **Gráfica 1** no haya aún mostrado una visible inflexión hacia arriba en las elecciones de 2003 y 2006 es, quizás, pro-

ducto de esta cuota. Como parte del esfuerzo por dilucidar esta cuestión, el libro retrocede en la secuencia de conformación de los órganos de representación para estudiar con detalle los procesos de nominación que siguen los tres principales partidos en México, y poder ver así la evolución de la relación de candidatos por cada candidata antes y después de la adopción de la cuota del 30% en los tres principales partidos.

En el análisis de los procesos de nominación, se tuvo el cuidado de estimar si las mujeres que obtuvieron las nominaciones de sus partidos en cada elección contaban, en promedio, con las mismas posibilidades de resultar electas que los hombres. De poco o nada sirve el esfuerzo de igualar la relación candidatos-por-candidata si, a la postre, esto no se traduce en una mejor relación diputados-por-diputada. El libro estima las probabilidades de triunfo del partido a partir de la historia electoral reciente de los distritos uninominales, y del número de diputados que logró colocar el partido en sus listas en cada circunscripción plurinominal, e intenta detectar si los partidos ubicaron sistemáticamente a sus crecientes números de candidatas en competencias con escasas posibilidades de triunfo. La evidencia apunta hacia la caída de la competitividad relativa de las candidatas en comparación con los candidatos. En 1994 las candidatas a diputadas federales, aunque menos que hoy, presentaban tasas de triunfo similares a las de los candidatos. Para 2006, los hombres alcanzaron una tasa de éxito casi 2 veces mayor que la de las mujeres.

El libro prosigue con un estudio para detectar si los votantes mexicanos manifiestan o no un sesgo contra las candidatas a una diputación. Fue necesario cambiar el ámbito de estudio, y observar la Asamblea Legislativa del Distrito Federal en vez de la Cámara de Diputados. La razón de este cambio es que fue imposible conseguir información en el nivel federal sobre los demás contendientes de cada distrito, los que al final perdieron la elección, algo que sí obtuvimos para el Distrito Federal. El estudio permite concluir que no existe evidencia de dicho sesgo, cuando menos en el Distrito Federal. Esperamos que esto inspire a otros investigadores e investigadoras para buscar la información que no pudimos obtener y poder así corroborar si la Ciudad de México es excepcional o no en el país.

Uno de los argumentos de la necesidad de equilibrar la relación de género en la cámara es que las diputadas entienden mejor la problemática de las mujeres, y están en mejor posición para incorporar soluciones efectivas en la legislación. Con esto en mente el libro estudia, también en el ámbito de la ALDF, las prioridades legislativas de las diputadas en contraste con las de los diputados. Por la complejidad de obtener indicadores válidos y confiables de la actividad legislativa, el libro sigue la estrategia de replicar, en la medida que permiten los datos, dos trabajos sobre prioridades legislativas en Estados Unidos. Los resultados sugieren diferencias.

El libro cierra con una serie de recomendaciones para mejorar el efecto de las cuotas y para conseguir una más igualitaria relación de diputados-por-diputada. Esta lista fue uno de los productos que prometimos entregar a Inmujeres-CONACYT como resultado del proyecto de investigación, y por tanto resume los hallazgos.

– o –

El libro es el resultado de meses de investigación financiados, principalmente, gracias al Fondo Sectorial de Investigación y Desarrollo del Instituto Nacional de las Mujeres -Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, en convenio con el Instituto Tecnológico Autónomo de México que nos fue otorgado en 2005. El proyecto responde a demandas específicas del Instituto Nacional de las Mujeres en torno al tema: “Participación política y toma de decisiones de las mujeres en México” y al objetivo general que planteó dicho instituto para los proyectos financiados, que es “generar conocimiento inédito como insumo del diseño, implementación y ejecución de políticas públicas, programas, proyectos y acciones concretas encaminadas a fortalecer la participación y liderazgo (empoderamiento) de las mujeres mexicanas en espacios públicos y sociales de toma de decisiones.”

Este fondo permitió financiar la recopilación, sistematización y análisis de los datos que sirvieron de base empírica para el trabajo. En esta labor participaron Magdalena Huerta García, como coordinadora del proyecto y tesista, así como Yunuel Cruz Guerrero y Leticia Lowenberg Cruz como tesistas. Los resultados preliminares del proyecto llegaron en junio 2006

con la defensa exitosa de tres tesis de licenciatura en Ciencia Política en el ITAM. El segundo paso consistió en sintetizar la información en un solo volumen. Aquí contamos con financiamiento adicional para la publicación, otorgado amablemente por la Fundación Friedrich Ebert en México y por la División Académica de Economía, Derecho y Ciencias Sociales del ITAM.

La producción del libro fue sobretodo resultado del esfuerzo de Magdalena Huerta García. Ella ideó la estructura del libro y el contenido y la secuencia lógica de cada capítulo. Magdalena de hecho llevó la iniciativa del proyecto desde el principio, cuando nos propusimos abordar el tema del género en la cámara no desde la perspectiva normativa, como percibíamos suelen hacerlo los especialistas en el tema, sino desde una perspectiva empírica. Por todo esto le debo un enorme agradecimiento a Magdalena, sin quien este proyecto no hubiese sido posible.

Agradezco también a Yunuel y Leticia, quienes dedicaron larguísima horas para la exploración cuidadosa de múltiples archivos en el Congreso, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el Instituto Federal Electoral y los partidos políticos, en busca de la información que exigía el libro.

PRÓLOGOS

Lic. María Elena Chapa
Diputada Federal por el PRI de la LVIII Legislatura
Presidenta Ejecutiva del Instituto Estatal
de las Mujeres de Nuevo León

La participación de las mujeres en la vida política es ya un hecho irreversible en el mundo. La lucha por los derechos políticos de las mujeres, que inició hace poco más de dos siglos y fue refrendada hace unas décadas en el marco jurídico internacional, ha permeado ya la vida de las instituciones políticas nacionales en unos pocos lustros.

Al igual que sucede en todo proceso de cambio social, donde lo que está en juego es nada menos que el poder, los logros no son inmediatos ni tampoco fáciles. Por ello, es obligado estudiar y analizar las particularidades con que dicho cambio se opera; observar la manera en que se presentan y vencen las resistencias, se establecen las tensiones y se resuelve la dinámica de la vida democrática.

De ahí la relevancia de la investigación *Mujeres legisladoras en México: avances, obstáculos, consecuencias y propuestas*, que constituye una magnífica radiografía actual de la situación política. Al explorar con minucia la realidad nacional nos permite saber lo qué está pasando con las mujeres políticas en nuestro escenario.

A partir de este trabajo coordinado por Magdalena Huerta García y Eric Magar Meurs, con el análisis integral de Yunuel Cruz Guerrero, Magdalena Huerta García y Leticia Lowenberg Cruz, es posible identificar los factores que han contribuido a fomentar una mayor equidad en el acceso de las mexicanas a los puestos de elección popular de 1994 a la fecha; y asimismo, observar si los mecanismos actuales son suficientes o necesitan mejoras para conseguir un mejor equilibrio de géneros en la representación política.

MUJERES LEGISLADORAS EN MÉXICO

Encuentro en esta obra no solamente la información cuantitativa producto del recuento puntual de dicha participación, sino la cualitativa, que corrobora las tendencias observadas a nivel mundial lo que permite comparar el grado de evolución en nuestro país en el tema, a partir de cinco preguntas fundamentales: ¿por qué es importante que haya más mujeres en el Congreso?, ¿cuáles son los factores que han contribuido a incrementar ese número?, ¿cuáles son los mayores obstáculos que enfrentan?, ¿qué hace falta para que haya más legisladoras? y ¿cuál ha sido el impacto de la incorporación de más mujeres en las prioridades legislativas?

Las respuestas a estos cuestionamientos confirman mucho de lo ya explorado por la teoría de género: es necesario que haya muchas más mujeres participando activamente, porque su ausencia o sub-representación sencillamente ya no es admisible en sistemas que se precien de ser democráticos y representativos, así como es indispensable alcanzar y sostener una "masa crítica" de participación, marcada por organismos internacionales por encima del 30 por ciento, para que haya un cambio real.

Asimismo, existe ya un apoyo ciudadano decidido para que más mujeres ocupen cargos políticos, que obedece a la percepción de que ellas están más capacitadas que los hombres para combatir la corrupción y la inefficiencia gubernamental.

Las mismas legisladoras entrevistadas en esta obra han manifestado que hay temas y una agenda propia de cada género, que existe una visión y una sensibilidad diferenciada para abordar los problemas y resolverlos. Efectivamente tienen diferentes prioridades en política pública que los hombres y la incorporación de más mujeres a los congresos se traduce en un cambio, ya que son ellas las que incorporan y manejan la agenda social y de equidad, convirtiendo lo personal en político.

Desde la perspectiva de los organismos internacionales, es obvio que la participación femenina va en aumento, como también es evidente en México, según la presente investigación. Sin embargo, se detecta que esa apertura formal no significa necesariamente la inclusión real y efectiva de las mujeres en la contienda política.

Las similitudes en los obstáculos enlistados confirman que hay avances, pero en lo sustancial, las mexicanas seguimos enfrentando los mismos factores culturales, socioeconómicos e institucionales que impiden aún que exista un equilibrio de género en la representación.

El punto medular de este exhaustivo trabajo es el análisis de las cuotas en nuestro país, una acción afirmativa aceptada internacionalmente para impulsar la inclusión de más mujeres en la vida política. Las cuotas, como bien sabemos, están orientadas a modificar la composición por sexo de las listas pero no alteran la lógica de los procedimientos de selección de los candidatos/as.

Al respecto, esta investigación concluye que en la evolución del número de candidatas electas ha habido una tendencia positiva en el acceso a la Cámara de Diputados, pues la proporción de mujeres electas con respecto a hombres electos casi se duplicó de 1994 a 2003.

Sin embargo, un hallazgo significativo fue que, si bien el número de candidatas y de diputadas ha crecido en ese periodo, la cifra de las primeras ha aumentado en mayor medida que el número de diputadas electas, lo cual refleja una tendencia cada vez mayor de los partidos políticos a nominar a más mujeres en posiciones perdedoras.

Por lo tanto, confirma el estudio que: “para lograr que los próximos Congresos cuenten con una mayor representación femenina y avanzar hacia una mayor equidad de género en nuestro país, resulta indispensable la buena fe y disposición de los partidos políticos para nominar a mujeres en mayor proporción que en procesos electorales anteriores y sobre todo, en lugares con posibilidades reales de triunfo”.

Al respecto, es muy esclarecedor el apunte de las investigadoras en cuanto a los métodos internos de los partidos para la selección de las candidaturas: “La ausencia de una legislación en la materia, donde los partidos no están obligados a comprobar ante el IFE que en efecto hayan utilizado el método de votación directa para elegir candidatos.” El IFE tampoco contempla mecanismos para verificar la veracidad de la declaración de los partidos políticos respecto a los métodos de selección utilizados.

“La laxitud de este procedimiento ante las autoridades electorales y la falta de precisión sobre qué cuenta como ‘proceso de elección de candidatos por voto directo’ dan cabida a que los partidos políticos puedan fácilmente darle la vuelta a la cuota de género para el caso de la mayoría relativa e incluso, que puedan simular elecciones internas con tal de evitar tener que cumplir con la cuota”, advierten.

Entre los retos pendientes para consolidar a las cuotas de género como mecanismos efectivos se enlista, además, el seguir avanzando en los estudios comparativos y de caso que permitan conocer la situación y tomar decisiones al respecto. Asimismo, si las cuotas ya establecidas no están funcionando óptimamente, plantean la necesidad de reformular la ley para hacerla más concreta y precisa.

Otra asignatura pendiente que detectan en cuanto a la disposición de los partidos políticos, es seguir avanzando en el cabildeo dentro de éstos para incrementar la aceptación de las cuotas por las cúpulas partidistas; reforzar los mecanismos para su cumplimiento y también asegurar que haya una vigilancia efectiva de su implementación por parte del respectivo órgano electoral y de los movimientos de mujeres

A nivel de la ciudadanía, persiste el reto de que los valores culturales políticos y sociales no apoyan que las mujeres ingresen a la arena política, aunque paradójicamente en principio la opinión pública se muestra favorable a dicha inclusión, como señalan las autoras.

Un punto interesante para profundizar es el hecho de que se ha exacerbado el sentimiento de que los hombres y las mujeres son adversarios políticos y que las mujeres, con las cuotas de género, arrebatan los puestos a los varones, lo que hace que en los escenarios electorales muy competitivos: “...la lucha interna por las candidaturas se vuelve más feroz y al parecer las mujeres tienen menos oportunidades de obtener alguna de ellas”. Por otra parte, señalan como el principal obstáculo que impide que haya más mujeres con candidaturas uninominales por la modalidad de voto directo, el reducido número de ellas que se registran a la contienda.

Agregaría por mi parte un punto más: que uno de los efectos no deseados de las cuotas ha sido atentar contra la solidaridad de las mujeres al interior de los partidos. En la medida que deben competir en los procesos de selección de candidatas para ocupar los espacios que las cuotas abren en las listas, sus posibilidades de accionar en conjunto se ven vulneradas.

Esto implica una doble debilidad dado que los partidos han sido los ámbitos más renuentes a ampliar los espacios de decisión para las mujeres, y por otra parte que las posibilidades de reconstrucción de una coalición entre las diputadas electas se ve obstaculizada por las lealtades partidarias, las lealtades hacia los líderes y por los compromisos adquiridos en las alianzas electorales.

Concuerdo con las autoras en que existen mecanismos para que la cuota actual funcione mejor, sin embargo, algunos de ellos no serían necesarios si se optara por impulsar un mecanismo de acción afirmativa más eficaz que el actual, por medio de promover una nueva legislación en materia de elecciones internas, financiamiento para las precandidaturas de mujeres, así como el fortalecimiento de un entorno más sensible al género no sólo al interior de los partidos políticos, los órganos legislativos y las políticas públicas, sino en la sociedad en general.

A propósito de políticas públicas, me permito mencionar que una de las acciones emprendidas por el Instituto Estatal de las Mujeres de Nuevo León durante todo 2005, consistió en la publicación de Manuales de Capacitación Política y la impartición de los talleres respectivos, que despertaron un gran interés y la aceptación unánime de todos los partidos políticos en la entidad para que sus cuadros femeniles se capacitaran en dichos contenidos. La experiencia fue sumamente enriquecedora por la pluralidad y apertura con que mujeres de todos los partidos acogieron la información y por la sensibilización en materia de perspectiva de género lograda.

Para finalizar, y volviendo al tema de las cuotas, añadiría que hay un aspecto que no hay que perder de vista a la luz de las conclusiones de esta investigación: como toda acción afirmativa, la aplicación de la cuota de género tiene “caducidad”.

Una vigencia que en nuestro país está estipulada el transitorio segundo relativo a los artículos 175 A, 175 B y 175 C del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, para aplicarse en la celebración de los cinco procesos electorales federales siguientes a la entrada en vigor del decreto, publicado en junio de 2002.

Los resultados de las elecciones federales del presente año apuntan a un decremento en la participación de mujeres con relación a anteriores períodos legislativos. Preocupante, sin duda, ya que de persistir los factores existentes que obstaculizan o limitan dicha inclusión sin que se logren los cambios estructurales indispensables para garantizar la equidad, las mujeres seguiremos contendiendo en pie de desigualdad, por lo que las modificaciones señaladas en la investigación no son sólo necesarias, sino imperativas.

Dada la lentitud con que se operan dichos cambios, es pertinente trabajar desde ahora, para que en los tres períodos consecutivos federales que restan, podamos lograr un real y significativo avance en éste y todos los ámbitos.

Estoy convencida, pues he trabajado como legisladora al lado de otras mujeres que como yo creen que sí hay una diferencia en que las mujeres participen en política, que sí importa el sexo de los representantes; que las mujeres sí representan mejor a las mujeres; que sí están más interesadas y legislan más en temas sociales; y que obviamente es necesario e importante que más mexicanas se integren a los Congresos, para que la visión, las necesidades, los intereses y las preocupaciones de las mujeres se integren al quehacer gubernamental.

Por ello, felicito calurosamente a las autoras y el autor del presente libro; les exhorto a no cejar en su empeño por dotar a la política de herramientas de análisis con perspectiva de género, pues con ello contribuyen a hacer del nuestro un país más democrático y equitativo.

Mtra. Celita Alamilla Padrón
Diputada Federal por el PAN de la LVIII Legislatura
Académica del Tecnológico de Monterrey. Campus Monterrey

Mujeres Legisladoras en México es un libro que bajo la coordinación técnica del Dr. Eric Magar Meurs, Jefe del Departamento de Ciencia Política del ITAM escriben Magdalena Huerta García, Yunuel Cruz Guerrero y Leticia Lowenberg Cruz; que surge de la inquietud joven, de autoras pertenecientes a una generación prometedora, estudiosas de la política y la participación de las mujeres de México. Quiero pensar, como suele suceder con las grandes ideas, que esta investigación sobre los avances, los obstáculos, las consecuencias y las propuestas en relación con las mujeres en el poder legislativo, surgió de un encuentro afortunado, sobre todo de la conciencia de un vacío de información en la materia; lo que celebro entusiastamente.

Mujeres Legisladoras en México llena ese gran espacio del que escasamente se han ocupado la literatura y la ciencia política, y de lo que tampoco han dado cuenta. De la misma manera cumple con el propósito fundamental de hacer visible esta participación en las últimas cinco elecciones, incluyendo la selección interna de mujeres en los partidos para la contienda de 2006.

A lo largo de las cuatro partes en que está organizado, las ideas se reiteran, se hacen reticentes, machacan insistentemente; y hasta golpean con sus datos a las conciencias más cerradas sobre lo que es una realidad: es cada vez más necesaria la participación de las mujeres de México en las decisiones políticas de este país tradicionalmente gobernado por los varones, por las muy diversas razones que argumentan.

Este libro es también como la visión de lo que México se ha perdido con la escasa participación de las mujeres. En nuestro país la democracia y el sistema mismo, las instituciones y entre ellas los partidos políticos, y también la propia sociedad, parecen no haberse dado cuenta, inmersos todos en los valores de una cultura que ha arraigado a la mujer a roles predeterminados que la atan a la responsabilidad de un espacio doméstico, con la responsabilidad de hacer lo que supuestamente corresponde a su condición

mujer. Donde queda excluida, salvo escasas excepciones, la posibilidad de su participación en la política.

Este libro es para que sea leído no solamente por mujeres, sino también por los hombres y particularmente por los líderes políticos y de partido, quienes dictan, influyen y aseguran las condiciones de la participación de las mujeres. Es para que sea revisado a la luz de una historia de conveniencias, que ha encasillado a las mujeres en roles pasivos y con tareas propias de su condición de mujer ya sea apoyando a otros en campaña y durante la faena electoral, incluyendo al propio partido; pero con baja representación en los órganos legislativos como *actoras* en puestos de candidatas o de legisladoras por factores institucionales y culturales todavía no superados.

Mujeres que a través de los mecanismos y candados los partidos no les han permitido, y menos impulsado, su participación real evadiendo de esta manera, y de forma legal pero inequitativa, la postulación de un número importante de ellas, pese a la obligatoriedad de las cuotas dentro de los procesos de selección interna.

Ante la laxitud imperante y los vacíos legales por llenar, dicen las autoras, tampoco existen los mecanismos para obligar, para verificar los métodos que *pueden fácilmente darle la vuelta* a esta obligatoriedad establecida en el COFIPE

A lo largo de sus dieciséis capítulos el libro abunda en fundamentos teóricos y presenta un extenso panorama de los debates actuales sobre representación política de las mujeres en los órganos legislativos; acerca de los consensos y los mecanismos institucionales que están siendo utilizados. A través de una amplia bibliografía de autores, mayormente extranjeros por los escasos estudios que existen en México, pone en perspectiva el contexto actual, de 1994 al 2006.

Desde mi parecer la publicación muestra claramente tres cosas: la imperiosa necesidad de la participación de las mujeres en las decisiones políticas y deliberativas. Que los partidos a los que mayormente se refiere (PAN,

PRI, PRD) no evadan las cuotas de género vía estrategias simuladas para las designaciones y de voto directo como resultado de las contiendas internas.

Alrededor de estas ideas están las visiones y las necesidades de las mujeres de México a través de lo que debaten las estudiosas feministas en relación con el quehacer político, incluyendo *los asegunes* de su participación como diputadas federales y locales en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Sobre todo los apartados finales de cada capítulo, y la parte de conclusiones y recomendaciones finales, no deja fueran propuestas importantes como es la urgencia de una nueva legislación en materia de elecciones internas y la promoción de la equidad de manera generalizada en todos los ámbitos del quehacer político, solamente para citar dos ejemplos. De la misma manera, diversos anexos dan cuenta de un sin número de datos complementarios en cada uno de los temas inscritos en los diferentes capítulos.

Con la información y desde la perspectiva que se presenta, el libro seguramente tendrá el eco deseado desde sus tres vertientes de análisis: las razones y los argumentos sobre la necesidad de que las mujeres participemos en el quehacer político. El fundamento teórico desde los distintos argumentos; así como la crítica del movimiento feminista a los patrones de la democracia liberal por esta falta de inclusión de las mujeres, y donde la realidad actual dista mucho de una democracia paritaria, de una composición equilibrada entre hombres y mujeres en la representación política.

Es claro para las autoras que de alcanzarse en 2006 el umbral del 30 por ciento mínimo que determina el COFIPE (mismo que en las 5 elecciones previas a las que refiere el estudio no se ha alcanzado) implica la conformación de una *masa crítica* de mujeres, necesaria para que puedan influir de forma significativa en la toma de decisiones dentro de las Cámaras. A este respecto, si bien hasta hace apenas algunas décadas las mujeres no tenían ni siquiera el título de ciudadanas aptas para votar y ser votadas ahora contamos con un sistema jurídico que protege los derechos políticos de las mujeres y que promueve la igualdad en la participación; sin embargo, nos haríamos un flaco favor al contentarnos con tan magros alcances consegui-

dos en casi un siglo de luchas del movimiento de mujeres. Sobre todo por lo que establecen las autoras: un asunto es la *disposición formal* y otra muy diferente la *disposición real* de los partidos y del propio sistema para que las mujeres sean incluidas como candidatas propietarias.

Así lo demuestra la evaluación que al respecto hacen las autoras de los partidos, calificando la tendencia de cada uno de los tres más representativos (PAN, PRI, PRD) a esta disposición. En la conclusión del Capítulo 9 parecen no salir bien librados de manera plena ninguno de los tres.

Las llamadas cuotas de género siguen siendo controversiales en nuestro país, aseguran las autoras. Y es que ante los ojos de los propios dirigentes de partido, sobre todo varones, todavía parecen no respetarlos a pesar de su obligatoriedad, en el COFYPE desde 2002. Y las famosas cuotas no son más que una compensación, como sucede en otras áreas, y un mecanismo generalizado en la mayoría de los países para muchos otros asuntos de pronta resolución; y en este caso para abatir las barreras estructurales que impiden la competencia equitativa entre hombres y mujeres.

Es claro, como explica el libro, que el sistema de cuotas no es suficiente para remover estas barreras formales, ni garantizan la elección de las mujeres a los puestos; como tampoco se traducen en una igualdad *de facto*, debido principalmente a ese patrón complejo de obstáculos visibles y subyacentes en una cultura y una sociedad que por historia ha impedido la igualdad en el terreno de los hechos y la realidad de las acciones, sin embargo, las acciones afirmativas como las cuotas son medidas precisamente para eliminar esas barreras.

Cabe destacar que en la segunda parte del libro las autoras desmenuzan las determinantes del acceso o no de las mujeres a puestos de diputadas considerando puntualmente las variables partidistas, los sistemas electorales y la cuota de género. Cuatro son las preguntas fundamentales a las que responde la investigación: ¿por qué es importante que haya más mujeres en el Congreso?, ¿cuáles han sido los principales factores que han contribuido al incremento de las mujeres en la Cámara de Diputados y en la Asamblea del D.F.?, ¿cuáles los principales obstáculos que han impedido que más mujeres acce-

dan a estos puestos? Y finalmente, ¿qué hace falta para que haya más mujeres en ambas instituciones? Cada una de ellas es respondida puntualmente con cifras y datos, presentando tablas y gráficas por demás ilustrativas.

Finalmente lo que desde mi punto de vista el libro le deja al lector es que la opinión pública está preparada y además demanda que haya más mujeres en la toma de decisiones políticas. Porque su participación garantiza una visión sensible, humana, y una respuesta responsable a los problemas del país. Porque si las mujeres somos más de la mitad de la población, en esa medida debe estar su representatividad en las Cámaras. Porque para el logro de la igualdad su participación es indispensable; México ya no puede darse más el lujo de excluir a una parte tan valiosa de su gente como son las mujeres.

Por todo esto y mucho más que aporta y que nos descubre el libro, bien vale la pena que sea leído no únicamente por mujeres; primordialmente por los y las dirigentes de los partidos y las instituciones públicas que inciden, promueven y mucho obstaculizan con sus prácticas y mecanismos, la plena participación política de las mujeres en este país. Como dice Alumina Moreno, una estudiosa de la política: “El androcentrismo impera en la política.”

Felicitaciones pues por este libro a sus jóvenes autoras. A Magdalena Huerta, a quien agradezco su invitación y permanente comunicación para que este prólogo fuera posible. Una participación que mucho me honra. También para sus compañeras Yunuel Cruz y Leticia Lowenberg por integrar este valioso trabajo. Pero sobre todo por sus valiosas aportaciones que develan todo un mundo de significaciones y de símbolos sobre los que seguramente habrá que continuar trabajando a profundidad.

Mtra. Hortensia Aragón Castillo
Diputada Federal por el PRD de la LVIII Legislatura

Secretaria de Relaciones Políticas y Alianzas del Comité Ejecutivo Nacional del Partido de la Revolución Democrática

No puedo menos que reconocer, en primera instancia, el gran esfuerzo que Magdalena Huerta García y su equipo de investigadoras han hecho por sistematizar el estudio de las múltiples variables sobre las que gira uno de los temas más controvertidos de la representación política y del feminismo actual.

La manera tan precisa como las autoras van planteando cada una de las interrogantes sobre la participación de las mujeres en la vida política, les permite ir articulando, una a una, las diversas variables que interfieren en el cuerpo temático de la investigación y emplear para su estudio los métodos y herramientas más pertinentes en cada caso.

Al tomar como ejes de trabajo preguntas claves como; ¿qué hace falta para que haya más legisladoras? y ¿por qué es importante que haya más mujeres legislando?, no solamente se está cuestionando si las cuotas de género siguen siendo parte fundamental de las acciones afirmativas que permiten incrementar la participación de las mujeres en los órganos legislativos –que dicho sea de paso, es hasta donde llegan la mayoría de los estudios cuantitativos sobre este tema-, sino que se va más allá para analizar no sólo en qué medida dicho sistema de cuotas ha contribuido a fomentar mayor equidad social, sino cuál y cómo ha sido el impacto de tales acciones afirmativas en las prioridades legislativas de la Cámara de Diputados y en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

La profundidad con la que se aborda en este trabajo el tema de la participación de las mujeres en los órganos legislativos nos conduce a reflexionar desde la conceptualización y fundamentación teórica que al respecto se ha venido construyendo, hasta la revisión puntual de la integración de las últimas cinco legislaturas, tomando en cuenta el papel que en ello jugaron los partidos políticos y las modificaciones que sobre la materia se han

hecho en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales. Mención aparte merece el resultado que arroja el minucioso estudio de caso que el equipo investigador realiza sobre la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a partir del cual se puede afirmar que la trayectoria política o “calidad” de las candidatas es mayor que la de los candidatos.

Al final de su exposición las autoras hacen una serie de reflexiones generales, a manera de conclusión, para lo cual retoman la opinión de legisladoras, feministas, dirigentes de partidos políticos y organismos internacionales. Regreso aquí, por la importancia que reviste, al hallazgo que se hizo sobre la trayectoria política o calidad relativa de las candidatas que participaron en el proceso federal de 2003, donde se señala que el porcentaje de mujeres que previamente había tenido cargos de elección popular, puestos en administración pública y puestos políticos, fue en general mayor que el de los hombres. De aquí se puede derivar el supuesto de que a las mujeres se les exige mayor trayectoria política que a los hombres para acceder a una candidatura, o bien, como en la misma investigación se concluye, que la trayectoria política de las mujeres se ha incrementado en los últimos años y esto hace que los partidos las consideren con mejores posibilidades.

Por supuesto que, en tanto que la sociedad y los partidos políticos como tales no modifiquen su percepción sobre la incorporación de las mujeres en los espacios de toma de decisiones, es menester insistir en medidas afirmativas que garanticen la incorporación de éstas, así se tenga que enfrentar no sólo a los compañeros de los partidos políticos, sino a veces inclusive a las mismas mujeres que consideran que “la presión de las cuotas empieza a ser demasiada y restringe a los hombres”.

El estudio destaca claramente que el incremento de candidatas parece haberse estancado, cubriendo apenas el porcentaje mínimo permitido por ley, lo cual nos obliga a revisar la posibilidad de una segunda reforma al COFIPE que evite perversiones tales como registrar a compañeras que apenas toman protesta y ya están renunciando, por acuerdos previos, para dejar paso a sus suplentes hombres o bien simular procesos de elección directa en los distritos, bajo la complacencia del IFE, para no verse obligados

a registrar el porcentaje de mujeres que se obliga en la elección indirecta para los espacios de mayoría relativa.

Quizá incluso convendría que los mismos órganos electorales, desde los Consejos Distritales hasta el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, estuvieran integrados con una representación obligada de mujeres, al menos como se establece en el propio COFIPE para el registro de candidaturas, tal y como ya sucede en el estado de Chihuahua. Esto ayuda muchísimo, pues al integrarse obligadamente con al menos el 30% de mujeres, los órganos electorales vigilan de mejor manera que los partidos políticos cumplan con las cuotas de mujeres.

Buena parte de lo poco o mucho que se avanza en materia de reforma legislativa se deriva, hay que decirlo, no sólo de lo que el movimiento feminista genera como demanda ante el órgano legislativo y ante la sociedad en su conjunto -lo cual no es poca cosa-, sino de la coordinación que se da entre éste y las mujeres legisladoras, mismas que sustentan su esfuerzo en los avances previos que el tema de género haya registrado al interior de sus propios partidos políticos y la manera como esto se encuentre consignado en sus estatutos.

En este sentido, vale reconocer que si bien es cierto que el PRD ha sido pionero -desde hace casi una década-, en la incorporación de medidas afirmativas, lo es también que cada nuevo intento de las compañeras por alcanzar la paridad ha fracasado en los Congresos Nacionales respectivos. Mientras tanto, el PAN y el PRI entraron a lo que yo llamaría una ruta de “avance simulado” en materia de cuotas, pues hablando de paridad en sus estatutos no han logrado colocar los candados pertinentes para garantizar la efectividad y obligatoriedad de esta medida, resultando en los hechos que el incremento de diputadas y senadoras no ha variado en lo más mínimo, porque en ambos partidos se cubre el “sentido paritario” en algunos casos con las suplencias, y en otros con candidaturas de mujeres en los últimos lugares de las listas plurinominales.

Tal vez la nueva legislatura podría asumir retos mayores en esta materia, y pasar de lleno a una reforma que obligue al Congreso de la Unión a

MUJERES LEGISLADORAS EN MÉXICO

integrarse en ambas cámaras de manera proporcional entre hombres y mujeres, de tal forma que no importando cuántas mujeres candidatas ganen, el IFE cuente con la facultad para recorrer los lugares de las listas plurinominales correspondientes de cada partido, hasta completar al menos el 30% de mujeres en cada una de las cámaras. Esto es, trabajar una reforma que parta de cómo se integraran ambas cámaras y no de cómo hacen sus propuestas de género los partidos.

Finalmente, no puedo menos que reconocer en este trabajo una fuente de consulta permanente para todos y todas aquellas que requieran ahondar sobre este tema. Agradablemente sorprendida me ha dejado el esfuerzo que Magdalena Huerta y su equipo de trabajo han realizado, sobre todo entendiendo a éste como producto de las nuevas generaciones que ven con ojos afines la vigencia de nuestra propuesta feminista. Es una suerte que podamos contar con ellas para el relevo.

INTRODUCCIÓN

En la actualidad existe una conciencia global cada vez mayor sobre la importancia de que las mujeres participen en la vida política y sean representantes en los órganos de toma de decisiones. Diversos políticos, académicos y representantes de organismos internacionales, hombres y mujeres, han declarado que para que un sistema político sea legítimo, y para el logro de la igualdad, el desarrollo y la paz, es fundamental la plena participación de las mujeres en los procesos de toma de decisiones y acceso al poder en condiciones de igualdad. A lo que se desea tender es a que exista un reparto equilibrado de la toma de decisiones y de las responsabilidades entre mujeres y hombres para que de esta manera se puedan integrar la visión, las necesidades, los intereses y las preocupaciones de las mujeres de manera equitativa al quehacer gubernamental.

También se ha expandido el consenso a nivel mundial en torno a la necesidad de crear mecanismos institucionales de acción afirmativa, como las cuotas de género, para incrementar de forma significativa la representación femenina en los órganos deliberativos. La Asamblea General de Naciones Unidas ha subrayado la necesidad de establecer cuotas y metas cuantificables para aumentar la participación de la mujer en los procesos de adopción de decisiones políticas y ha pedido redoblar los esfuerzos para alentar a los partidos políticos a proponer más candidatas para las elecciones a los órganos legislativos. Además instó a los gobiernos a eliminar las leyes, reglamentos y prácticas que de modo discriminatorio impidan o limiten la participación de las mujeres en el proceso político y a promover el objetivo del equilibrio entre los géneros en todos los cargos públicos.

Es preciso subrayar la importancia decisiva del movimiento feminista y de mujeres en los avances en este tema. Los logros conceptuales, legales e institucionales, entre otros, no hubieran sido posibles sin las intensas y largas luchas de los movimientos de mujeres alrededor del mundo. Gracias a los movimientos de las mujeres en la actualidad se goza de igualdad política formal entre los sexos.¹ De hecho hoy en día es incuestionable en

¹ Sólo existe un país que, contando con una legislatura nacional, aún niega a las mujeres

una sociedad democrática que tanto hombres como mujeres gocen del derecho a elegir libremente a sus representantes, del derecho a participar en la vida política y a ser representantes políticos. Gracias a los movimientos de mujeres, los temas concernientes a las mujeres se han posicionado y han avanzado en las agendas políticas nacionales e internacionales. Y es también gracias a los movimientos de mujeres que continúan las presiones, los debates, los mecanismos para tender y lograr una igualdad política de facto y no sólo formal.

Múltiples gobiernos y organismos han adoptado distintos mecanismos de acción afirmativa en favor de las mujeres, incluyendo cuotas de género. Según diversos autores, las cuotas de género son la forma más directa y efectiva de incrementar la representación femenina.

En México, a nivel federal, se adoptó una cuota de género aplicada a los candidatos a escaños en el Congreso, con el objetivo de incrementar sustancialmente la representación política femenina. En 1993 y 1996 se llevaron a cabo reformas electorales mediante las cuales se les cominaba a los partidos políticos a promover una mayor participación política de las mujeres y en 1996, se les recomendó que consideraran en sus estatutos que las candidaturas por ambos principios no excedieran del 70 por ciento para un mismo género. Sin embargo, las reformas quedaban en forma de recomendación. Fue hasta 2002 cuando se aprobó una nueva modificación al Código de Instituciones y Procedimientos Electorales (COFIPE) que estipula la obligación de los partidos a promover y garantizar una mayor participación de las mujeres en la vida política del país, mediante su postulación a cargos de elección popular. En este sentido la ley electoral modificada en 2002 indica que en las listas completas de candidatos a diputados y senadores por los principios de mayoría relativa y representación proporcional que registren los partidos políticos, no podrán contener más del setenta por ciento de candidaturas propietarias de un mismo género. También con el objetivo de evitar que las mujeres estén nominadas en los

derechos políticos: los Emiratos Árabes. En Amal Sabbagh, “Case Study: The Arab States: Enhancing Women’s Political Participation”, en Women in Parliament: Beyond Numbers, 7 de marzo de 2006, p. 42.

últimos lugares en las listas de las candidaturas por representación proporcional, la ley electoral se reformó para que se ubique un candidato de sexo diferente en cada uno de los tres primeros segmentos de tres candidatos en las listas plurinominales de cada circunscripción. A diferencia de 1993 y 1996, la nueva ley electoral de 2002 es obligatoria y tiene sanciones precisas en caso de omisión. La adopción de una cuota de género obligatoria en 2002 a nivel federal y de estipulaciones sobre el posicionamiento de las y los candidatos de representación proporcional, representan un avance en nuestro país en el camino para lograr un reparto equilibrado entre mujeres y hombres en la toma de decisiones. Sin embargo, es necesario señalar que el COFIPE modificado también estipula la exención de la cuota de género a las candidaturas de mayoría relativa que sean resultado de un proceso de elección mediante voto directo, y con esto la obligatoriedad de la cuota en mayoría relativa depende de que el método de selección de las y los candidatos sea el de designación. Esta estipulación puede representar una exención importante a la cuota de género si tomamos en cuenta la tendencia cada vez más frecuente de los partidos políticos a utilizar el método de voto directo o elecciones internas para seleccionar a sus candidatos y candidatas, en particular de mayoría relativa. Por otra parte, cabe mencionar que la cuota de género obligatoria adoptada en 2002 tiene una vigencia de cinco procesos electorales a partir de que entró en vigor.

En la presente investigación nos ha interesado analizar en qué medida el sistema de cuotas y posicionamiento de las mujeres candidatas que dicta el COFIPE ha contribuido a fomentar una mayor equidad en el acceso de las mujeres a puestos como diputadas federales y cómo éste ha interactuado con variables partidistas y con los dos distintos sistemas electorales.

Por otro lado, realizamos un estudio de caso del Distrito Federal en el que intentamos averiguar cuál es el comportamiento del electorado frente al sexo de los candidatos, es decir, si el sexo del candidato influye en la votación de los electores y, en caso de ser así, si existe una propensión de los votantes a desfavorecer a las mujeres, por ser mujeres. Además, investigamos si existe alguna diferencia entre la trayectoria política -o lo que en ciencia política algunos autores denominan como la “calidad” de los can-

didatos y las candidatas- para observar si acaso los partidos nominan más hombres que mujeres como candidatos porque éstos tienen más trayectoria o experiencia política que las mujeres; y para investigar si la diferencia entre la calidad de las y los candidatos pueda ser una razón de que el electorado favorezca más a un sexo sobre el otro. Por último, el estudio de caso nos permitió indagar cuáles han sido las repercusiones de una mayor participación legislativa femenina en las prioridades legislativas de las y los diputados. En particular, investigamos si una mayor presencia de mujeres en la Asamblea se ha traducido en una mayor legislación en los temas que les conciernen a las mujeres.

El libro se divide en cuatro partes. La primera parte consta de cuatro capítulos donde presentamos el contexto y los fundamentos teóricos de los temas estudiados. En la segunda parte analizamos a lo largo de seis capítulos los determinantes del acceso de mujeres a puestos como candidatas y como diputadas federales en la última década en México. La tercera parte consta de seis capítulos donde incluimos el estudio de caso del Distrito Federal y de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. La cuarta y última parte contiene un resumen de los principales hallazgos de la investigación, así como las conclusiones y las recomendaciones para un Congreso mexicano con más mujeres.

A lo largo de la investigación utilizamos diversas metodologías: Revisamos la discusión académica sobre los temas analizados y también, hacemos uso de varias herramientas analíticas y modelos estadísticos con el objetivo de tener una mejor comprensión de los temas estudiados; además, a lo largo del libro, presentamos los hallazgos de entrevistas que realizamos para esta investigación a diputadas federales y locales, a promotoras de la participación política de las mujeres en los partidos, a funcionarias electorales y a expertas en la incorporación de la perspectiva de género en el COFIPE, para conocer su opinión respecto a los diversos puntos de la investigación.²

² Entrevistamos 17 personas de las cuales 7 son legisladoras federales (3 del PRD, 2 del PAN y 2 del PRI), 1 legislador y 4 legisladoras locales que pertenecen a la Asamblea Legislativa del DF (1 del PRD, 3 del PAN y 1 del PRI), 3 funcionarias electorales (2 del IEDF y 1 del IFE), una candidata a diputada federal del PRI que perdió y una funcionaria del

El objetivo último de esta investigación es proponer medidas que incrementen el número de mujeres en el Congreso mexicano. A menudo las propuestas de mecanismos para incrementar la representación femenina legislativa se cuestionan con preguntas tales como: *¿Por qué es importante incrementar la representación política femenina?* *¿Importa el sexo de los representantes?* *¿Las mujeres representan mejor a las mujeres?* *¿Qué diferencia hace que las mujeres participen en la vida política?* Las repuestas a estas preguntas otorgan fundamentos sobre los cuales podemos entender, aceptar, justificar, proponer y promover políticas que tengan el objetivo de incrementar sustancialmente la presencia femenina en los órganos legislativos. Es por esto que decidimos iniciar este libro con un capítulo teórico que intenta dar respuesta a estas preguntas fundamentales. Es preciso mencionar que nuestra intención es introducir brevemente algunos de los conceptos y de los argumentos principales sobre estas preguntas fundamentales. Para hacer un análisis a fondo sobre los fundamentos teóricos consideramos necesaria la discusión y colaboración tanto de filósofas y filósofos políticos como de sociólogos, entre otros, lo cual podrá ser abordado a mayor profundidad en estudios subsecuentes. En este capítulo incluimos también la opinión de legisladoras –nacionales y extranjeras- y de mujeres políticas mexicanas destacadas, sobre si las legisladoras, por ser mujeres, representan mejor los intereses de su género.

En el Capítulo 2 presentamos también, a manera de introducción, la evolución de la presencia femenina legislativa en México y en el mundo, el panorama sobre los debates actuales en torno a la representación política de las mujeres en los órganos legislativos y los argumentos que responden a la pregunta *¿por qué hay tan pocas mujeres como representantes políticas en los órganos legislativos?* En este capítulo hacemos también un

PAN relacionada con los temas de promoción política de la mujer. Entre las entrevistadas, algunas son feministas –sobre todo las diputadas federales- y han sido de las principales promotoras de la agenda de género dentro de sus partidos y a nivel nacional. Varias de ellas pertenecen a la Comisión de Equidad y Género federal y de la Asamblea Legislativa. Una de las entrevistadas fue Hortensia Aragón Castillo quien fue diputada federal de la bancada del PRD en la LVIII legislatura y quien presentó la iniciativa de la reforma del COFIPe en 2002 en torno al sistema de cuotas obligatorio y al posicionamiento de las candidatas plurinominales.

repaso de los principales sistemas jurídicos nacionales e internacionales que protegen los derechos políticos de las mujeres y las directrices actuales de políticas públicas que promueven la igualdad entre los géneros en la participación política.

Como mencionamos al inicio, uno de los mecanismos de acción afirmativa más importantes en la actualidad que tiene el objetivo de incrementar significativamente la proporción de mujeres representantes en los órganos legislativos son las cuotas de género. Así que dedicamos los capítulos 3 y 4 a presentar la cuota de género obligatoria instaurada en 2002 en México a nivel federal y al estudio de las cuotas de género con la intención de entender los factores que intervienen en la adopción, implementación y eficacia de estos mecanismos. La revisión de este marco teórico sienta las bases para nuestro análisis del sistema de cuotas de género en México a nivel federal y a nivel local del Distrito Federal.

En la segunda parte del libro nuestro objetivo es entender cuáles han sido los principales determinantes del acceso y triunfo de las mujeres a candidaturas y a puestos como diputadas federales en México de 1994 a 2006. Un punto focal es analizar cómo ha funcionado la implementación del sistema de cuotas de género en México y qué factores han determinado el alcance y éxito que ha tenido. Por otro lado, nos interesa también entender mejor los elementos que condicionan a este sistema para poder plantear si los mecanismos actuales son suficientes o necesitan mejoras para conseguir un mejor equilibrio de género en el acceso a puestos de elección popular. Con este objetivo analizamos cómo influyeron las variables partidistas y los sistemas electorales en la implementación del sistema de cuotas de género; por ejemplo, en qué medida los métodos que utilizaron los partidos para seleccionar y nominar a sus candidatos, apoyaron u obstaculizaron la inclusión de mujeres y el buen funcionamiento y aplicación de la cuota. Por otro lado, también estudiamos si la cuota de género tuvo un impacto, a su vez, en variables partidistas. Por ejemplo, si la cuota de género obligatoria incidió en 2003 y 2006 en los métodos que eligieron los partidos para seleccionar a sus candidatos, o si afectó la proporción de candidatas que los partidos nominaron a posiciones con posibilidades de triunfo. Nuestra forma de proceder en esta segunda parte del libro es la siguiente:

En el Capítulo 5, presentamos la evolución del número de candidatas de 1994 a 2006. A lo largo del capítulo intentamos responder preguntas como: *¿Cuántas mujeres pudieron acceder a ser candidatas en este período? ¿En qué medida la cuota de género del COFYPE afectó el número de candidatas propietarias en 2003 y 2006? ¿Existe una tendencia de los partidos a registrar más candidatas como suplentes que como propietarias? ¿Qué sistema electoral facilita en mayor medida la inclusión de mujeres candidatas?*

En el Capítulo 6 presentamos la evolución del número de diputadas de 1994 a 2006 y respondemos a las preguntas: *¿Cuántas candidatas triunfaron? ¿El incremento en el número de candidatas se ha traducido en un incremento en la misma proporción en el número de diputadas?*

En el Capítulo 7 buscamos profundizar sobre el fenómeno de la tendencia de los partidos a nominar a las candidatas mujeres en una mayor proporción que los candidatos hombres en distritos o en lugares de la lista sin posibilidades de triunfo. Las principales preguntas que respondemos son: *¿Qué proporción de candidatas ocupaban lugares de la lista con posibilidades reales de ganar y contendían en distritos en el que su partido era competitivo, comparativamente con los hombres? ¿Cuál ha sido la tendencia general en la disposición de los partidos para incluir mujeres como candidatas propietarias en posiciones con posibilidades de triunfo de 1994 a 2006? ¿Qué partido comparativamente tuvo una mejor disposición para incluir mujeres como candidatas propietarias en posiciones con probabilidades de ganar? ¿La cuota de género obligatoria afectó la tendencia en la nominación de las candidatas en posiciones con posibilidades de triunfo?* También incluimos un análisis de la nominación de las candidaturas uninominales y plurinominales con posibilidades de triunfo en 2006.

En el Capítulo 8 estudiamos el efecto de los métodos de selección de candidatos en el número de mujeres candidatas en 2003 y 2006. México, en un reporte reciente enviado a Naciones Unidas sobre la aplicación de la Plataforma de Acción de Beijing,³ señaló que el acceso de las mujeres a los

³ Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, “Examen de la aplicación de la Plataforma de Acción de Beijing y de los documentos finales del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General titulado ‘La mujer en el año 2000: Igualdad entre los

órganos de representación se ve afectado por el tipo de sistema electoral y el proceso de selección de los candidatos dentro de los partidos políticos. Nuestro objetivo en este capítulo es averiguar de qué manera los métodos de selección que los partidos eligieron, afectaron el acceso de las candidatas de mayoría relativa y de representación proporcional en 2003 y 2006, y contestar las preguntas: *¿Por qué la modalidad de selección de candidatos de mayoría relativa por elecciones internas arrojó un porcentaje tan bajo de mujeres? Y ¿por qué algunos partidos políticos optaron en mayor medida por la modalidad de elecciones internas para seleccionar a sus candidatos de mayoría relativa en 2003 y 2006?*

En el Capítulo 9 se analiza la evolución en la disposición del PAN, PRI y PRD para incluir mujeres como candidatas propietarias para las elecciones de 1994 a 2003 y de 2003 a 2006, así como *cómo su disposición en 2003 y 2006 para implementar la cuota de género y las estipulaciones sobre la frecuencia de colocación por sexo de los candidatos plurinominales que dicta el COFIPE.*

En el Capítulo 10 observamos la evolución en la integración de las mujeres dentro del Comité Ejecutivo Nacional de los tres principales partidos en México. Estudiamos particularmente si en México existe alguna relación entre los porcentajes de mujeres en dichos órganos de decisión y en la Cámara de Diputados, para poder determinar si esta variable influyó en el número de mujeres que accedieron al Congreso. También indagamos si ha existido alguna relación entre la presencia de una mujer como presidenta del CEN de un partido y los porcentajes de mujeres en dicho órgano y los porcentajes de candidatas y diputadas, esto es, si el hecho de que una mujer sea la máxima dirigente de un partido conlleva a que haya más mujeres dentro del órgano principal de decisión del partido y a que haya más mujeres candidatas y en el Congreso.

En la tercera parte del libro presentamos el estudio de caso del Distrito Federal y su Asamblea Legislativa. A lo largo de seis capítulos abarcamos el análisis del espectro completo desde que una aspirante se registra como pre-

géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI””, 49º período de sesiones, 28 de febrero a 11 de marzo de 2005. Fechado a 6 de diciembre de 2004.

candidata para contender en el proceso interno de los partidos para seleccionar candidaturas, hasta el momento en que obtiene un escaño y tiene un desempeño como diputada. Comenzamos explicando por qué estudiamos la ALDF y dando una breve introducción a ese órgano, así como describiendo las distintas cuotas de género que han operado en el período estudiado (1994-2003). En los primeros tres capítulos de esta tercera parte reproducimos, de manera sintetizada, el análisis realizado en el ámbito federal. En el Capítulo 11 observamos la evolución de candidatas y diputadas en la Asamblea y realizamos un comparativo de las candidaturas de mujeres por los dos sistemas electorales. En el Capítulo 12 contestamos a la pregunta: *¿en qué medida las candidatas de representación proporcional y de mayoría relativa fueron nominadas a lugares de la lista y a distritos con posibilidad de triunfo?* En el Capítulo 13 estudiamos el efecto del método de selección por voto directo en las candidaturas de mujeres uninominales.

En el Capítulo 14 analizamos si existe un sesgo de género en el electorado del Distrito Federal e investigamos si existe alguna diferencia entre la “calidad” de los candidatos y las candidatas, para observar si estos factores influyen en el acceso de las mujeres a candidaturas y a puestos como diputadas locales.

Los Capítulos 15 y 16 están dedicados al estudio de la integración y el desempeño de las mujeres en la Asamblea (período 1997-2005). Buscamos comparar la participación de mujeres y hombres en la Asamblea y observar la incidencia de las mujeres en la agenda de género y las prioridades legislativas. Abordamos también el tema de si la mayor presencia femenina en la integración de la Asamblea Legislativa del DF ha producido cambios en la promoción de políticas públicas más favorables a las mujeres y a la sociedad en general; y por otro lado, cuál fue el resultado del incremento de la presencia de las mujeres en la Asamblea Legislativa del DF en la distribución e integración de las comisiones legislativas.

Consideramos que el conocimiento generado en esta investigación es innovador ya que actualmente no existe un estudio, que conozcamos, que analice la evolución y los determinantes del acceso de las mujeres tanto a candidaturas como a puestos de diputación federal y diputaciones locales

capitalinas en la última década; ni que estudie a detalle variables partidistas, su impacto en el número de mujeres y su interacción con la cuota de género. El incremento en el número de candidatas a diputadas federales en 2003 y 2006 se le ha atribuido al sistema obligatorio de cuotas de género que entró en vigor en 2002; sin embargo, el aumento empezó antes de esta reforma, por lo que claramente hay otros factores que hay que analizar. Por otra parte, aunque la cuota de género del Distrito Federal hasta 2003 había sido indicativa, es decir, recomendada y no obligatoria, los porcentajes de mujeres candidatas y diputadas rebasaron el 30% de mujeres estipulado por la cuota. La intención de estudiar cinco elecciones es precisamente observar y comprender esta evolución, entender cuáles son los factores que han fomentado este incremento y cuáles los cuellos de botella que impiden que el aumento sea mayor. Una vez identificados los obstáculos, la intención de este trabajo es dar elementos que sirvan para preparar nuevas propuestas que favorezcan la inclusión de un mayor número de mujeres en la Cámara de Diputados y en los Congresos en general del país, para de esta forma, fomentar una representación más equitativa de las mujeres en las decisiones políticas de México.

Otra aportación innovadora es el estudio comparativo de la calidad de las y los candidatos a diputados locales. No conocemos otro estudio similar que se haya hecho en México al respecto. Esta información es una aportación muy valiosa, ya que permite estimar si -controlando la calidad- las mujeres en México son más, menos o tan competitivas que los hombres candidatos en las elecciones.

De igual manera serán reveladores los hallazgos sobre las diferencias entre las prioridades legislativas entre hombres y mujeres.

Consideramos que los resultados de nuestra investigación son importantes ya que se suman a los estudios que buscan entender mejor los factores que intervienen en el acceso y triunfo de las mujeres a puestos legislativos y que buscan brindar evidencia empírica sobre la cual podamos entender y justificar la necesidad de incrementar la representación política femenina y seguir proponiendo políticas en este sentido.

Es preciso mencionar que en este libro estudiamos primordialmente factores institucionales, no por suponer que éstos sean los únicos determinantes que pesen en el fenómeno de la baja representación femenina en los órganos legislativos del mundo y, en particular, de México, sino porque consideramos que puede ser más fácil y efectivo incidir en factores institucionales y a través de mecanismos institucionales intentar revertir los posibles obstáculos socioeconómicos, culturales e institucionales que impiden que haya más mujeres en el Congreso.

Cerramos el libro con la cuarta parte, donde contestamos a manera de síntesis las cinco preguntas fundamentales de esta investigación que son:

1. ¿Por qué es importante que haya más mujeres en el Congreso?
2. ¿Cuáles han sido los principales factores que han contribuido al incremento de mujeres en la Cámara de Diputados y en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal?
3. ¿Cuáles son los mayores obstáculos que han impedido que más mujeres accedan a la Cámara de Diputados y en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal?
4. ¿Qué hace falta para que haya más mujeres en el Congreso y en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal?
5. ¿Cuál ha sido el impacto en las prioridades legislativas de diputadas y diputados de la incorporación de más mujeres en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal?

Y en este formato, resumimos los principales hallazgos de los diversos temas estudiados, presentando las conclusiones y recomendaciones para que exista una mayor equidad en el acceso de las mujeres a puestos de elección popular.

PRIMERA PARTE: CONTEXTO Y FUNDAMENTOS TEÓRICOS

CAPÍTULO 1. ¿POR QUÉ ES NECESARIO QUE MÁS MUJERES PARTICIPEN EN LA VIDA POLÍTICA Y ESTÉN REPRESENTADAS EN LOS ÓRGANOS DE TOMA DE DECISIONES?

¿Por qué es necesario tener más mujeres como representantes políticas? Comprender la importancia de la participación de un mayor número de mujeres en la vida política y de su representación en los órganos de toma de decisiones nos brinda los fundamentos sobre los cuales podemos entender, aceptar, justificar, proponer y promover políticas que tengan el objetivo de incrementar sustancialmente la presencia femenina en los órganos legislativos.

Intentamos responder a esta pregunta desde cuatro perspectivas: desde la óptica de la ciudadanía, desde la percepción de algunas legisladoras mexicanas y de otras partes del mundo que fueron entrevistadas para este trabajo, desde la opinión de las defensoras de la representación femenina, y desde los fundamentos teóricos de representatividad, democracia e igualdad. En los fundamentos teóricos se incluyen además, algunas de las críticas, algunos de los replanteamientos necesarios y algunas de las propuestas de las feministas para lograr una representación femenina más igualitaria. Repasar estos planteamientos y debates es importante para entender los argumentos en torno a la importancia de la representación de las mujeres en la política en sociedades democráticas y para tener un panorama sobre posibles ideales o direcciones hacia donde tender para lograr una toma de decisiones más equitativa entre los sexos. Como se mencionó en la introducción, mi objetivo aquí es revisar de forma breve algunos de los conceptos, de los argumentos principales y de las propuestas que nos servirán para entender cuestiones como: *¿Por qué es importante incrementar la representación política femenina? ¿Importa el sexo de los representantes? ¿Las mujeres representan mejor a las mujeres? ¿Qué diferencia hace que las mujeres participen en la vida política? ¿Existen fundamentos teóricos que justifiquen la igualdad en la participación y en la representación política entre los sexos? ¿Qué tipo de sistema democrático facilita la representación femenina? ¿Por qué es necesario e importante que la representación femenina sea igualitaria vis a vis con los hombres?*

1. Desde la óptica de la opinión pública

Entre la población existe un consenso cada vez más generalizado en torno a la necesidad de que más mujeres ocupen cargos políticos. Una encuesta realizada por Gallup en 2000 revela que la mayoría de la población en América Latina (57%) apoya la idea de que más mujeres ocupen cargos políticos, porque consideran que así su país estaría en mejores condiciones. En la última década, dice este estudio, se ha registrado un aumento significativo en la proporción de la población que piensa que el país estaría mejor si hubiera más mujeres en la política, porque se considera que las mujeres son más honestas que los hombres (66%) y son mejores a la hora de tomar decisiones (85%).¹ En México en particular, uno de los hallazgos de esta encuesta fue que desde 1996 se ha registrado un aumento significativo en la proporción de la población (un aumento de más de 16%) que piensa que el país estaría mucho mejor si hubiera más mujeres actuando en la política, y se encontró que en nuestro país existe un apoyo decidido del público para que más mujeres ocupen cargos políticos (55%).

Otros estudios latinoamericanos han descubierto que existe una percepción de que la sensibilidad de las mujeres ante los problemas sociales y cotidianos conecta las necesidades de la sociedad con las respuestas políticas.² Esta percepción coincide con la conclusión de un estudio empírico en el Reino Unido³ acerca de los hombres y mujeres que actúan en política, donde se encontró que: “las mujeres tienden a apoyar con más frecuencia los temas políticos relacionados con los derechos de las mujeres, se preocupan en mayor medida de temas de política social y dan prioridad al

¹ Diálogo Inter-American/Gallup, Latinoamericanas en el mando. Una encuesta a la opinión pública, Compendio ejecutivo para la divulgación pública, noviembre, 2000. http://www.thedialogue.org/Gallupsummary_spanish.htm

² Line Bareiro, Oscar López, Clyde Soto, Lilian Soto, “Sistemas electorales y representación femenina en América Latina”, Proyecto CEPAL/DAW/Nacionales Unidas, “Gobernabilidad democrática e igualdad de género en América Latina y el Caribe. Cuenta para el desarrollo”, Santiago de Chile, mayo 2004, p. 23.

³ Pippa Norris. “Breaking the Barriers: Positive Discrimination Policies for Women”, en Jyette Klausen y Charles S. Maier (eds.), Has Liberalism Failed Women? Parity, Quotas and Political Representation, Nueva York, St Martin’s Press. Draft @ 01/01/2000.

contacto con los electores y a las actividades relacionadas con el distrito electoral por el que fueron elegidas.”⁴

Por otra parte, una investigación reciente realizada por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) en América Latina, incluyendo México, reiteró el hallazgo de la percepción de la población de que las mujeres son mejores líderes de gobierno que los hombres. La mayoría de los entrevistados de ambos sexos en la región, se dijeron convencidos de que la mujer está más capacitada que el hombre para combatir la corrupción y la inefficiencia gubernamental. El estudio también advirtió una tendencia modernizadora en la preferencia de los votantes de la región que es favorable para las mujeres y que estos factores alientan y ayudan a predecir el continuo crecimiento del liderazgo político femenino. La investigación señala también que en América Latina las mujeres en posiciones de toma de decisión, en coordinación con el vibrante movimiento de mujeres, han contribuido a una mejor representación de los intereses de la mujer; y advierte que durante las últimas tres décadas, las mujeres han obtenido logros significativos relacionados a la política y la legislación de derechos de la mujer.⁵

2. Desde la percepción de legisladoras, mexicanas y de otras partes del mundo

Reingold⁶ aplicó una serie de entrevistas a legisladoras y legisladores estadounidenses, concentrándose en la diferente concepción de la representación entre hombres y mujeres. Para poder estudiar estas diferencias, planteó a los legisladores tres preguntas: si se veían a sí mismos como representantes de las mujeres; si consideraban a las mujeres como un gru-

⁴ Bareiro, et al., op. cit., p. 23.

⁵ Mayra Buvinic y Viviana Roza, “La mujer, la política y el futuro democrático de América Latina,” Banco Interamericano de Desarrollo, Washington, DC, Departamento de Desarrollo Sostenible. Serie de Informes técnicos, agosto 2004. <http://www.iadb.org/sds/doc/mujerpdf.pdf>

⁶ Beth Reingold, “Concepts of Representation Among Female and Male State Legislators”, en Legislative Studies Quarterly, vol. XVII, núm. 4, JSTOR, Publisher: Comparative Legislative Research Center, noviembre 1992, pp. 509-537.

po importante de apoyo; y si se sentían calificados para representar a las mujeres. Las respuestas a estas preguntas siguieron los patrones esperados. Las mujeres se sienten representantes de las mujeres, consideran a las mujeres como su principal grupo de apoyo y se sienten más calificadas para representarlas, mientras que los hombres responden en sentido inverso a todas estas preguntas. La diferente autoconcepción también implica que las mujeres se desempeñen de forma diferente a los hombres.

En las entrevistas que aplicó a legisladores de Colorado, Kathlenne⁷ hizo un interesante análisis lingüístico⁸ para encontrar diferencias entre hombres y mujeres a la hora de plantear un problema y convertir su solución en política pública. Ella afirma que el comportamiento político es entendido en términos masculinos y que usualmente al estudiar a las mujeres se les ve como otro tipo de hombre. Su estudio lingüístico permite captar la socialización del género. La autora explica que hay dos diferentes enfoques en la creación de políticas públicas:⁹ el instrumentalismo y el contextualismo. En el primero se concibe a los individuos como autónomos, separados de los otros; el acercamiento a los problemas se da a través de reglas y razonamientos sistemáticos; se prefiere la objetividad sobre la subjetividad; se acentúa el distanciamiento de los *outsiders*; se promueve la idea del liberalismo de valorizar los derechos individuales, la libertad y la privacidad. En resumen, se niega el concepto de que “lo personal es político”. Por el contrario, en el contextualismo se concibe a los individuos como extensión de la comunidad, relacionados con otros; hay un acercamiento a los problemas a través de la anticipación y la interpretación, respondiendo e interactuando con los representados. No hay categorización. Los problemas individuales se explican como fallas sociales. En este enfoque “lo personal sí es político”.

⁷ Lyn Kathlene, “Uncovering the Political Impacts of Gender: An Exploratory Study”, en Western Political Quarterly, JSTOR, Publisher: University of Utah, 1989, pp. 397-421.

⁸ La autora graba cada una de las entrevistas y por medio de un programa contabiliza determinadas palabras o frases que le permiten captar las diferencias entre hombres y mujeres, asumiendo que el lenguaje es un vehículo de la cultura, no sólo una herramienta de comunicación.

⁹ En el capítulo de iniciativas legislativas analizaremos evidencia empírica de este argumento para el caso mexicano.

En la entrevista que aplicó la autora se plantea a los legisladores un problema específico y se les pide una solución. La autora encontró que las mujeres usan más recursos para desarrollar la política pública, se preocupan por solucionar el problema, tienden a relacionarlo con su familia o algún caso cercano y utilizan con mayor frecuencia la palabra “población”; se conciben a sí mismas como parte de una dinámica. Mientras que los hombres primero definen si es o no un problema, cuestionan, dudan, generalizan, usan estereotipos y definen al mundo en términos de su carrera individual. La autora confirma la hipótesis de que los legisladores enfatizan el instrumentalismo, y las legisladoras el contextualismo.

Para la presente investigación, como se menciona en la introducción, entrevistamos a legisladoras mexicanas federales y locales, a funcionarias electorales y partidistas que promueven la participación política de las mujeres en sus partidos. Una de las preguntas de la entrevista fue si consideraban que las legisladoras, por ser mujeres, representan mejor los intereses de las mujeres. Lo que encontramos, en general, fue que se sienten más capacitadas para representar a las mujeres; sin embargo, hubo también respuestas contrarias. Aquí se citan algunas opiniones que apoyan esta idea: “Yo creo que sí. Yo creo que tenemos sensibilidades distintas al sentir en carne propia y vivir cotidianamente los problemas de las mujeres... entendemos mejor la necesidad de... guarderías y beneficios”. “Desde luego. Hay temas y hay una agenda propia de cada género. Las mujeres vamos a hablar de familia, de educación, de guarderías, de salud. Y los hombres probablemente se ocupen de otros temas.” “Sí, yo estoy convencida de ello. Simplemente porque soy mujer y entiendo a las mujeres, y porque he trabajado con mujeres en forma muy personal... tenemos una manera más humana de ver la política, de ver los problemas y de resolverlos.” “Ciertamente es más natural que las mujeres representen esos intereses [porque] sus propias experiencias las hacen más sensibles a una gran diversidad de problemas, que a los hombres, quizás, ni siquiera les pasarían por la cabeza”; es “legislar, con mayor conocimiento de causa.” Algunas hicieron referencia al efecto de género en la distribución del presupuesto: “las mujeres estamos acostumbradas a administrar los presupuestos de la casa y así se administran las decisiones”, “las mujeres

exigen no asignar el presupuesto para carreteras, sino presionar para el presupuesto para educación, salud, para vivienda... es una visión, digámoslo, de mujeres... el asunto que significa el ama de casa, que el marido tendrá muchos proyectos, muchas ganas de comprar un carro, pero aquí se pagan los servicios, se paga la alimentación, la educación y luego viene lo demás". Sin embargo, hubo también respuestas totalmente antagónicas, como por ejemplo: "Presencia de mujer no garantiza conciencia de género... hay mujeres que han llegado a la Cámara diciendo 'por favor, tema de mujeres, no' y resulta que es como asesinar el proyecto de donde ellas vinieron... imagínate que las sufragistas hubieran dicho 'no, es que es muy difícil que nos den el voto'... las mujeres que llegan aquí creen que llegan por belleza o inteligencia y no. Ellas llegan por una lucha que está dando resultado". "No ocurre eso de forma natural, hay que sensibilizarlas". "No hay ninguna garantía... no por ser mujeres nos garantizan su compromiso con la agenda de género. Tenemos que formarlas... necesitamos que ellas se asuman como mujeres apoyando otras mujeres." "No necesariamente... Si somos diputadas que reproducimos la visión tradicional de la familia entonces es muy difícil que se plantee la incorporación de reformas que posibiliten la libre independencia de las mujeres". Es que "primero llegan a aprender, llegan sin saber. [En] segundo lugar, les interesa sostener su chamba. No hay motivación de ver qué comunidades voy a ayudar de mujeres... se dejan llevar en una vorágine."

La siguiente pregunta en la entrevista fue si estaban interesadas en promover los temas de equidad y género. Ante esta pregunta 8 de 12 legisladoras encuestadas contestó que sí, y que tenían algún vínculo con comisiones de equidad u organismos de la mujer. Aquí se citan algunos de los comentarios: "Totalmente, yo soy una convencida de que si no visualizamos en la dimensión de lo que representamos las mujeres en este país, no vamos a poder avanzar. El tema mujer no es monotemático, es transversal" y algunas presentaron ejemplos específicos de legislación que han promovido como modificaciones al Código Penal en materia de violencia, cuota de género en el COFIPE, reformas al Instituto Nacional de las Mujeres, Ley de la Prohibición de la Discriminación, flexibilidad de horarios y jornadas laborales y cooperación para acceder a puestos. Aunque también hubo

quien contestó: “no estoy metida en temas de equidad y género” o “No estoy involucrada en [esos] temas... pero sí en asuntos vinculados”.¹⁰

3. Desde la óptica de las defensoras de la representación femenina

Existe una literatura extensa y diversas teorías feministas que intentan responder las preguntas de: ¿por qué es importante incrementar la representación política femenina?, ¿importa el sexo de los representantes?, ¿las mujeres representan mejor a las mujeres?, ¿qué diferencia hace que las mujeres participen en la vida política? Los planteamientos y sus enfoques varían según las teorías de las que provienen.

Los principales argumentos que se esgrimen en la actualidad en torno a la importancia de la representación femenina están contenidos en el siguiente recuadro.

Principales argumentos sobre la importancia de la representación femenina

- Argumento sobre la justicia: las mujeres representan la mitad de la población y tienen derecho a ocupar la mitad de los escaños.
- Argumento sobre la experiencia: las mujeres tienen experiencias diferentes, construidas ya sea desde su condición biológica o social que deben ser representadas.
- Argumento sobre los grupos de interés: mujeres y varones tienen intereses hasta cierto punto en conflicto y, por lo tanto, los segundos no están en posibilidad de representar a las primeras.

¹⁰ Como se mencionó en la introducción, Yunuel Cruz Guerrero, Leticia Lowenberg Cruz y quien escribe estas líneas entrevistamos 17 personas de las cuales 7 son legisladoras federales (3 del PRD, 2 del PAN y 2 del PRI), 1 legislador y 4 legisladoras locales integrantes de la Asamblea Legislativa del DF (1 del PRD, 3 del PAN y 1 del PRI), 3 funcionarias electorales (2 del IEDF y 1 del IFE), una candidata a diputada federal del PRI que perdió y una funcionaria del PAN relacionada con los temas de promoción política de la mujer. En este segmento se reproducen algunos de los principales argumentos que ilustran las respuestas expresadas en las entrevistas.

- Argumento sobre el modelo de conducta: la importancia de que las mujeres que participan en la política sirvan como modelos de conducta y allanen el camino para otras mujeres.
- Argumento sobre el óptimo uso de recursos y de talento: al no incluir a un número considerable de mujeres en los cuerpos políticos se está incurriendo en un desperdicio de recursos humanos, por lo que ninguna sociedad puede darse el lujo de desperdiciar la mitad del talento de su población.

A continuación se desarrolla cada uno de los argumentos y algunos de los debates surgidos. Las posiciones de las autoras incluidas no necesariamente abarcan todo el espectro de posiciones sobre el tema, sin embargo ilustran líneas argumentativas importantes.

Argumento sobre la justicia: *las mujeres representan la mitad de la población y tienen derecho a ocupar la mitad de los escaños.*

Los argumentos sobre la justicia a menudo ponen especial énfasis en la inequidad de la actual división sexual del trabajo -la cual se califica además como “no natural”- y advierten la necesidad de eliminar la discriminación contra las mujeres. Anne Philips, teórica feminista contemporánea, considera injusto el hecho de que los hombres hoy en día prácticamente monopolicen los parlamentos y argumenta que a las mujeres se les están negando el derecho y las oportunidades actualmente disponibles para los hombres. La autora se pregunta: “¿bajo qué superioridad de talento o experiencia los hombres pueden pretender el derecho a dominar las asambleas? ¿Qué pensarían los hombres de un sistema de representación política en el que la proporción fuera 1 hombre por 19 mujeres?”¹¹ Philips defiende la paridad en la representación entre los sexos bajo el supuesto de que nadie que considere seriamente la cuestión de la subrepresentación de las mujeres en los órganos legislativos podría ver el balance actual entre los sexos como un proceso justo de representación; y aboga por sistemas de

¹¹ Anne Philips, “Democracy and Representation: Or, why should it matter who our representatives are?, en Anne Philips (ed.), Feminism & Politics, Nueva York, Oxford University Press, 1998, p. 229.

acción afirmativa para corregir tal subrepresentación y tender a la paridad representativa.

Alida Brill subraya el derecho de las mujeres a la representación política. Se pregunta “¿Existe una voz única de las mujeres en la política? ¿Realmente marca una diferencia que las mujeres hayan logrado acceder a puestos políticos? ¿Sería lo mismo si hubiera más hombres en política alrededor del mundo que simpatizaran con la agenda de mujeres?” A lo que contesta vehementemente “Si nuestras voces no son escuchadas en el ámbito gubernamental y en los debates de políticas públicas, se nos estará negando el derecho de responsabilidad y rendición de cuentas (*accountability*), un derecho básico de aquéllos que están siendo gobernados”.¹²

Argumento sobre los grupos de interés: *mujeres y varones tienen intereses hasta cierto punto en conflicto y, por lo tanto, los segundos no están en posibilidad de representar a las primeras.*

Virginia Shapiro piensa en las mujeres como un “grupo” de interés y considera que lo primordial es que los representantes actúen en favor de los intereses de sus representados -en este caso de las mujeres- y que tengan una disposición para “dar respuesta” (*responsive*). La autora considera que aunque es necesaria una mayor presencia de mujeres en puestos públicos éste no es factor suficiente para asegurar que las mujeres estarán más representadas de lo que estaban anteriormente. Sus argumentos para esta aseveración son tres: primero, que las mujeres en el gobierno hacen una diferencia en la capacidad gubernamental para dar respuesta a los intereses de las mujeres; segundo, que la mera presencia de mujeres en posiciones de poder reajusta el actual desequilibrio en la distribución de valores políticos en la sociedad relacionados con el poder, la participación y la toma de decisiones. Shapiro argumenta que no podemos excluir sistemáticamente a un grupo social en particular si aceptamos el ideal democrático del valor de participar en el gobierno. En tercer lugar, Shapiro considera que un incremento de la representación de personas que “se parecen” a las mujeres

¹² En Azza M. Karam, “Beijing + 5: Women’s Political Participation: Review of strategies and trends”, en “Meeting on Women and Political Participation: 21st Century Challenges”, Nueva Delhi, United Nations Development Programme, 24-26 de marzo, 1999.

propicia un cambio simbólico poderoso en la política; sin embargo, plantea un problema de raíz de la representación política de las mujeres que es que tanto los hombres como las mujeres piensan en lo político como un dominio masculino ya que, según la autora, la realidad empírica¹³ es que la política es de dominio masculino. Y afirma cómo esta manera de entender la política conlleva a que el gobierno de las mujeres sea extraño e incluso inapropiado a los ojos de los hombres y mujeres. Ante tal panorama la autora se pregunta si podemos considerar un sistema de gobierno como representativo de las mujeres si las mujeres no están consideradas como “representativas” del gobierno, a lo que responde que un mayor número de mujeres en el gobierno incrementa la aceptación de las mujeres en posiciones gubernamentales. Shapiro se une al argumento de las feministas de que en política la suma de las partes no es igual al todo, y argumenta que enfocar nuestra atención primordialmente a la mitad de la humanidad –los varones–, y asumir que esa mitad habla y representa al todo, es peor que entender sólo la mitad de la política.¹⁴

Philips, por otro lado, explica cómo el argumento sobre los intereses o las preocupaciones de las mujeres parece basarse en tres condiciones: primera, que las mujeres tienen intereses distintivos como mujeres; segunda, que este interés no puede ser representado adecuadamente por representantes varones; y tercera, que la elección de mujeres asegura su representación. Con respecto a la primera condición, esta autora señala que si se entiende como intereses lo que las mujeres expresan como sus prioridades u objetivos existe un desacuerdo considerable entre mujeres, y que por lo tanto no existe “el interés de las mujeres” como algo acordado y reconocido como tal. A partir de este planteamiento la autora se pregunta: si esto es así, ¿realmente importa si los representantes son predominantemente varones? A lo que contesta que de hecho es esta dificultad de definir lo que son los intereses de las mujeres lo que acentúa la necesidad de tener más mujeres como representantes. La autora explica cómo siendo que los

¹³ Este artículo fue escrito en 1981.

¹⁴ Virginia Shapiro, “Research Frontier Essay: When are interests interesting? The problem of political representation of women”, en Anne Philips (ed.), Feminism & Politics, op. cit., pp.161-192. (Publicado originalmente en 1981).

intereses de las mujeres no han sido delineados con precisión, la agenda política ha sido construida sin hacer referencia a ciertas áreas de preocupación y afirma la necesidad de repensar varios temas para definir políticas apropiadas. Philips considera que la condición más problemática es la tercera: ¿la elección de más mujeres, entonces, asegura su representación? La autora explica cómo en los procesos políticos las decisiones no están preestablecidas por programas partidistas, ya que en el proceso surgen nuevos problemas, temas y restricciones que no estaban previstos y que en el subsiguiente sopesar de interpretaciones y prioridades importa inmensamente quiénes son los representantes. Philips señala que cuando existe una significativa subrepresentación de las mujeres en el punto final de las decisiones, se tienen serias consecuencias y que es parcialmente por esta reflexión que las feministas han cambiado su atención de los detalles de los acuerdos de políticas a la composición del grupo que toma las decisiones. La autora concluye que la experiencia política les ha demostrado que cuando las asambleas están compuestas predominantemente por hombres éstos actuarán pobremente como jueces de los intereses, las preocupaciones y las prioridades de las mujeres y que tratar de apuntalar estos juicios con programas previamente acordados únicamente ha limitado el efecto.¹⁵

Argumento sobre la experiencia: *las mujeres tienen experiencias diferentes, construidas ya sea desde su condición biológica o social, que deben ser representadas*

Diamond y Hartsock, representantes de la teoría feminista radical, no concuerdan con calificar a las mujeres simplemente como otro grupo de interés -tal y como lo hace Shapiro- y sostienen que no se pueden acomodar las preocupaciones de las mujeres en el marco teórico de los “intereses”. Su argumento consiste en que las mujeres tienen experiencias diferentes que nacen y se refuerzan con la división sexual del trabajo, y que la diferencia entre la vida de los hombres y la de las mujeres conlleva a una profunda diferencia en el entendimiento social. Consideran que la masculinidad, que corresponde al mundo de la vida pública y al que se le otorga valor, opera en oposición al mundo “femenino”, que es el mundo de la vida doméstica,

¹⁵ Philips, op. cit., p. 233-237.

al que se menoscancia. Para Diamond y Hartsock el concepto marxista -sobre cómo la política estatal está íntimamente vinculada con las divisiones sociales que se derivan de la actividad productiva- debe ser expandido hasta reconocer las profundas implicaciones sobre la división social que se derivan de la actividad reproductiva. Consideran que la pregunta fundamental es el alcance que la inclusión de cuestiones ligadas con la reproducción y la sexualidad pueda tener para cambiar el proceso político mismo. Las autoras creen que el hecho de tomar seriamente en cuenta las vidas de las mujeres tendría profundas consecuencias, y que lo que ahora es considerado como “público” podría ser transformado por la inclusión de las preocupaciones de las mujeres en la vida política. Las autoras argumentan que la tarea consiste en comenzar a considerar seriamente la complejidad del poder del Estado y de todo el proceso de creación de las políticas del Estado -desde identificar necesidades legítimas hasta implementar políticas específicas que afectan las vidas de las mujeres. Y consideran que dentro de este proceso de creación de políticas públicas “sólo las mujeres pueden ‘actuar por’ las mujeres para identificar los problemas ‘invisibles’ que afectan las vidas de una gran proporción de ellas”, ya que la habilidad de los hombres de actuar por las mujeres varía considerablemente en las diferentes fases del proceso de la creación de dichas políticas.¹⁶

Diversas feministas¹⁷ destacan las cualidades y las experiencias que están asociadas con las mujeres, que resultan en un entendimiento diferente del poder –que no implica el poder sobre la voluntad del otro, sino el poder que busca “empoderar” al otro- que permean su forma de liderazgo, que tienen mucho que aportar a la esfera política y que pueden crear nuevas

¹⁶ Irene Diamond y Nancy Hartsock, “Beyond Interests in Politics: A comment on Virginia Sapiro’s ‘When Are Interests Interesting? The Problem of Political Representation of Women’”, en Anne Philips (ed.), Feminism & Politics, op. cit., pp. 193-223 (Publicado originalmente en 1981); Iris Marion Young, “Polity and Group Différence: A critique of the Ideal of Universal Citizenship”, en Anne Philips (ed.), Feminism & Politics, op. cit. (Publicado originalmente en 1989).

¹⁷ Algunos ejemplos son: Sara Ruddick, 1980; Kathy Ferguson, Virginia Held, Jane Mansbridge, 1991, en Jane Mansbridge, “Feminism and Democracy”, en Anne Philips (ed.), Feminism & Politics, op. cit. Otro ejemplo es Valeries Bryson, Feminist Debates. Issues of theory and political practice, New York University Press, 1999, p. 91.

formas de organización. Ejemplos de estas cualidades femeninas –varias ligadas con un “sentimiento maternal”- son la humildad, el buen humor, el realismo, el respeto hacia las personas, empatía, capacidad de nutrir, de cuidar y de establecer una conexión con los demás, sus habilidades conciliatorias, preparar un grupo de juego, llevar la organización de una casa. Por otro lado, también se resalta la capacidad de las mujeres de transformar el “yo” en el “nosotros” -debido a su socialización, a su rol en la crianza y a la tendencia de la mujer a identificar su propio bien con el bien de los demás. Al transformar el “yo” en “nosotros”, argumentan algunas feministas, se buscan soluciones al conflicto y se logra integrar la diversidad.¹⁸ Por otro lado, las cualidades y experiencias de los hombres giran más en torno a un estilo de debate combativo y tienen experiencia en los negocios, en los asuntos militares, en los sindicatos, etc. Las cualidades y experiencias de los hombres son vistas en general como un capital político, pero las de las mujeres no, aun cuando éstas tienen mucho que aportar a la política.

Argumento sobre el modelo de conducta: *la importancia de que las mujeres que participan en política sirvan como modelos de conducta y allanan el camino para las otras mujeres.*

Este argumento sostiene el hecho de que al haber más candidatas que sean electas sube la autoestima de las mujeres en general y las alienta a seguir sus pasos y a deshacerse de estereotipos arraigados de lo que es apropiado para las mujeres y para los hombres.¹⁹

Argumento sobre el óptimo uso de recursos y de talento: *al no incluir a un número considerable de mujeres en los cuerpos políticos se está incurriendo en un desperdicio de recursos humanos, por lo que ninguna sociedad puede darse el lujo de desperdiciar la mitad del talento de su población.*

Este es un argumento utilizado a menudo por académicos y académicas, por mujeres y por organismos internacionales. La Declaración de la Unión Interparlamentaria señala que: “ningún país puede permitirse el lujo de no tomar en cuenta a una parte de su población”.²⁰

¹⁸ Masbridge, op. cit., p. 142.

¹⁹ Véase Philips, op. cit., p. 228.

²⁰ Declaración de la IPU en Christine Pintat, “Democracia a través de la alianza de géneros.

Para concluir este segmento señalaremos un punto fundamental que toca Anne Philips. Ella afirma que se puede creer que el sexo de los representantes importa sólo si creemos que esto va a cambiar lo que los representantes hacen, es decir, si queremos que los representantes hagan más de lo que ofrecieron en sus campañas electorales. La propia autora se da cuenta que al decir esto se está minando la responsabilidad de los representantes hacia los programas partidistas; sin embargo, explica que a menudo hay la expectativa de que las mujeres políticas de diversos partidos van a operar juntas y a hacer alianzas para presionar por puntos de la agenda de género. Desde su punto de vista esta asunción está implícita en la mayoría de los argumentos feministas y proviene de la convicción de que cambiar la composición de las asambleas es parte de un proyecto más amplio de incrementar y mejorar la democracia.²¹

La “masa crítica”: Otro argumento, a menudo utilizado a favor de la representación femenina, es el de la “masa crítica”. Diversas investigaciones²² demuestran que si la participación de las mujeres alcanzara entre 30 y 40% - a lo que se le denomina masa crítica o minoría crítica- entonces podría tener verdaderas repercusiones en el contenido de las decisiones políticas.

Los sistemas de cuotas hoy en día buscan asegurar que las mujeres constituyan al menos un 30%.²³ El planteamiento general es que los números cuentan, y que las grandes minorías tienen la oportunidad de cambiar su posición en el interior de las instituciones y las organizaciones. Un estudio sobre las mujeres en la política escandinava encontró que cuando

La experiencia de la Unión Interparlamentaria”, en Mujeres en el Parlamento. Más allá de los números, Estocolmo, International IDEA Handbook, 1998, p. 279.

²¹ Philips, op. cit., p. 237, 238.

²² Un ejemplo de investigación sobre la masa crítica es la de Drude Dahlerup, “De una pequeña a una gran minoría: una teoría de la ‘masa crítica’ aplicada al caso de las mujeres en la política escandinava”, presentada en el XI Congreso Mundial de Sociología, Nueva Delhi, 18-22 de agosto de 1986, en Debate Feminista, México, año 4, vol. 8, septiembre, 1993.

²³ Drude Dahlerup, “Using Quota’s to Increase Women’s Political Representation”, en Women in Parliament, Estocolmo, International IDEA, 2002 (<http://www.idea.int>). Versión actualizada de un capítulo publicado originalmente en International IDEA’s Handbook: Women in Parliament: Beyond Numbers, Estocolmo, International IDEA, 1998.

una minoría se ha vuelto lo suficientemente grande como para provocar un cambio cualitativo en las relaciones de poder de los grupos en el interior de las organizaciones, es capaz de crear y usar recursos institucionalizados que de ahí en adelante mejorarán el estatus de los grupos minoritarios, como las cuotas de mujeres.²⁴ Diversos autores,²⁵ por otro lado, consideran que los números son importantes y plantean que la magnitud del impacto que logren las mujeres dependerá en gran medida del número de parlamentarias que estén motivadas para representar los temas de interés y de preocupación de las mujeres.

4. Desde los fundamentos teóricos de representatividad, democracia e igualdad

La pregunta sobre la necesidad de la participación y representación política femenina toca cuestiones fundamentales de principios en la teoría de la representación, en la teoría democrática y en la teoría feminista. Para tratar de responder esta pregunta desde los fundamentos teóricos primero presentaré el tipo de representatividad que, según las feministas, favorece en mayor medida la inclusión de mujeres y de la perspectiva de género. Por otro lado, una de las críticas que presentan diversas feministas es que la democracia liberal es un sistema que no incluye adecuadamente la perspectiva femenina debido a que los supuestos en los que se basa no contemplaban desde un inicio a las mujeres; en segundo lugar, se describen algunas de las principales críticas del feminismo a los supuestos de la democracia liberal, y se ahonda en la crítica que está contenida en la dicotomía entre lo público y lo privado. En esta parte también se incluyen los argumentos de las feministas en torno a la importancia de la politización de lo personal para dar respuesta a las necesidades de las mujeres. Posteriormente incursionaremos en el debate en torno al tipo de sistema democrático más adecuado para la inclusión de las mujeres y presentaremos los conceptos de democracia paritaria y democracia de género. En tercer lugar se tocará

²⁴ Dahlerup, “De una pequeña a una gran minoría...”, op. cit.

²⁵ Un ejemplo es Azza Karam y Joni Lovedunski, “Mujeres en el Parlamento. Estrategias para marcar la diferencia”, en Mujeres en el Parlamento. Más allá de los números, Estocolmo, International IDEA Handbook, 1998.

el concepto de igualdad y se intentará responder a la pregunta de por qué es necesario que la representación femenina sea igualitaria *vis-a-vis* a la de los hombres. Se describirá el debate en torno a la igualdad formal *versus* la igualdad de facto, y presentaré las críticas sobre las razones de la desigualdad. Además incluiremos las propuestas en torno a cómo alcanzar esta igualdad según tres teorías feministas: la liberal, la marxista y socialista y la radical. Como se mencionaba al inicio del capítulo, no pretendemos realizar un análisis a fondo de estos temas sino revisar brevemente algunos de los conceptos y de los argumentos principales.

a. Representatividad

Los argumentos a favor de la representación femenina y las críticas a estos argumentos a menudo se plantean desde diferentes nociones de representatividad, por lo que para ubicarnos en los diferentes marcos teóricos, en el **Anexo 1** se muestra un panorama muy general de los diversos conceptos de representación.

i. Introducción a la representación descriptiva

Diversas feministas apelan al concepto de representación como “representación descriptiva”. La representación descriptiva o “suplencia” surge de teóricos que se preocupan por cómo debería ser un cuerpo legislativo representativo y cuáles deberían ser sus características. La representación descriptiva o de espejo parte del supuesto de que los representantes deben ser una muestra lo más exacta posible de sus representados, de modo que sean un “reflejo perfecto” de la comunidad, de la opinión general de la nación, del electorado o de la variedad de intereses que existen en la sociedad.²⁶ Hanna Pitkin -quien clasifica las distintas concepciones de representación- explica que la representación proporcional tiene su origen en este concepto y cómo los principales rasgos distintivos de la perspectiva de la representación descriptiva fueron desarrollados de un modo más claro entre los defensores de la representación proporcional. Stuart Mill se refiere al cuerpo representativo como una “arena” en la cual cada opinión de la

²⁶ En Hanna Pitkin, *The Concept of Representation*, Berkeley, University of California Press, 1967. Traducido al español por Ricardo Montero Romero: *El concepto de representación*, Centro de Estudios Constitucionales, Madrid, 1985, pp. 65-69.

nación “puede brillar permanentemente”.²⁷ Su defensa de la representación proporcional giraba en torno a su punto de vista sobre el cuerpo legislativo ideal: “un lugar en el cual no sólo la opinión general de la nación, sino la de cada sección de ella, y, en la medida de los posible, la de cada individuo eminente en ella contenido puede mostrarse plenamente.”²⁸

Otros proporcionalistas se refieren al derecho de todo hombre a “comparecer mediante un diputado”²⁹ en el legislativo, y aquí lo que importa es “comparecer”.

Por otro lado, Griffiths sugiere que podemos considerar a los legislativos fundamentalmente como los lugares donde acontece la discusión o el debate en conjunto sobre qué acción política o social debe adoptarse. Ante esto, el autor subraya la importancia de estar seguros de que la composición de la asamblea permita que todas las opiniones que valgan la pena -sobre cualquier tema que surja- encuentren su portavoz.³⁰ Griffiths hace notar cómo es esta última exigencia la que está particularmente vinculada a la representación descriptiva, “ya que si nuestro interés es que una asamblea sea el foro de toda opinión contendida en el país, es natural y razonable sugerir que la asamblea debería estar compuesta por representantes descriptivos extraídos de todo grupo de opinión,”³¹ dice el autor.

Pitkin revisa también el punto de Downs, quien aproximándose al gobierno representativo desde la teoría económica, formula un punto de vista similar en el que sugiere que los representantes son agentes de sus respectivos partidos políticos y sus tareas consisten en decir al partido lo que el pueblo desea. Estos agentes son “especialistas en descubrir, trasmitir y analizar la opinión popular.” Por otra parte, el gobierno y cada partido, desde la perspectiva de Downs, “quiere llevar a cabo políticas que se ajusten

²⁷ James Mill, “Representative Government”, pp. 239-240, citado por Hanna Pitkin, op. cit., p. 69.

²⁸ Loc. cit.

²⁹ Loc. cit

³⁰ Griffiths Y. Wollheim, “How Can One Person Represent Another?”, en Aristotelian Society, supl., vol. XXXIV, 1960, 187-224, p. 212, citado por Pitkin, op. cit., p. 92.

³¹ Loc. cit.

a los deseos de sus electores, pero no saben cuáles son estos deseos. Por lo tanto emplean, como parte de sus propias estructuras institucionales, un grupo de hombres cuya función es dispersarse por los rincones de la nación y descubrir la voluntad del pueblo”.³² En este sentido, señala Pitkin, representar significa ofrecer información sobre los representados, y ser un buen representante significa dar una información precisa, ser un portavoz de “toda opinión que valga la pena”.³³

La representación descriptiva concibe al gobierno representativo como un sustituto de la democracia directa, y al legislativo como un sustituto de la asamblea de todo el pueblo. Es por esto que si no se puede poseer el ideal de democracia directa, al menos los representantes debieran aproximarse tanto al original como sea posible.³⁴ Estas metáforas de la representación descriptiva, señala Pitkin, ven a la democracia representativa como una pobre segunda opción, y por esto buscan formas de representación del electorado que se asemejen a las antiguas asambleas de ciudadanos.

Philips, por otro lado, encuentra –al igual que Pitkin– que el argumento sobre la representación descriptiva o la representación espejo tiene un paralelo cercano con los argumentos a favor de una forma de democracia más participativa. Sobre la democracia participativa hablaremos más adelante.

³² Anthony Downs, *An Economic Theory of Democracy*, Nueva York, 1957, p. 88-91, citado por Pitkin, op. cit., p. 92.

³³ Sin embargo, es preciso mencionar que en el modelo de Downs la intención de los políticos no es llevar a cabo políticas particulares, “su única meta es cosechar las recompensas de la ostentación del cargo per se. [Los políticos] consideran a las políticas de toma de decisiones exclusivamente como un medio para lograr sus fines privados, fines que sólo podrán alcanzar siendo elegidos... Los partidos formulan políticas para ganar las elecciones antes que ganar elecciones para formular políticas.” Pitkin aclara que un sistema político definido de esta forma no es necesariamente representativo y que si nuestra política correspondiera a esos modelos no la llamaríamos representación; asimismo expone ejemplos que podrían suscitarse de monopolio del poder con esta concepción de sistema político. Sin embargo, Pitkin también señala que Downs exige que el candidato o los partidos se comprometan a una competencia libre, en el sentido económico del término, y con esto buscan también excluir casos de monopolio del poder o casos parecidos.

³⁴ Pitkin, op. cit., p. 95.

Aquellos que están en contra de considerar a las mujeres como representantes de grupo afirman que “no importa si mi representante se parece a mí, sino si representa mis intereses” ya que “es difícil esperar que todas las mujeres tengan una misma cosmovisión.” El problema de estas afirmaciones es que parten de distintas definiciones de representación. Pitkin asevera que la representación política consiste en “actuar en interés de los representados, de una manera sensible ante ellos” y debe entenderse de dos maneras: como representación descriptiva, la cual responde a la pregunta ¿quién nos representa? Y como representación sustantiva, que responde a la pregunta ¿qué hacen los que nos representan? Un grupo gana representación descriptiva en la medida en que sus miembros son electos ante órganos de elección popular; es decir, en la medida en que el grupo refleje las características del conjunto al cual representa, esto es, cuando la representación logra identificar al representante con su representado. Por otro lado, un grupo gana representación sustantiva en la medida en que la política pública favorece sus intereses o perspectivas. A menudo se otorga más importancia a los resultados que las decisiones producen que a la composición del grupo; es decir, se le resta importancia a si los miembros del cuerpo representativo son iguales o no al conjunto representado, y se enfatiza que las decisiones que competen a ese cuerpo deliberativo sean efectivas, significativas y sustantivas respecto de los grupos sociales a los cuales se aplican esas decisiones.³⁵ En algunas ocasiones los grupos buscan ser representados de ambas formas; en otras, los grupos adquieren la representación de manera progresiva, primero con la forma descriptiva y luego con la sustantiva.

Detrás del proceso de pasar de la descripción a la sustancia está el debate de lo que significa ser una minoría política dentro de un grupo mayoritario.³⁶ En 1950 Simmel argumentaba que las modificaciones numéricas tenían un impacto cualitativo en las transformaciones e interacción de los

³⁵ Diego Reynoso y Natalia D’Angelo, “Leyes de cuotas y elección de mujeres en México: ¿Contribuyen a disminuir la brecha entre elegir y ser elegida?”, documento preparado para el Congreso de la Sociedad Mexicana de Estudios Electorales, Coahuila, México, 2004.

³⁶ Sue Thomas, “The Impact of Women on State Legislative Policies”, en *The Journal of Politics*, vol. 53, núm. 4, University of Texas Press, 1991.

grupos. Kanter (1977) ratifica este argumento, enfatizando la importancia de los números relativos sobre los absolutos, o mejor dicho, la proporcionalidad, entendida como un aspecto significativo de la vida social, particularmente importante para entender las interacciones de grupos compuestos por gente de diferente categoría cultural. Es decir que los grupos en proporciones distintas difieren cualitativamente en sus dinámicas y procesos.

ii. ¿La representación descriptiva es la mejor opción para la representación femenina?

Anne Philips,³⁷ quien defiende la representación descriptiva, argumenta que es necesario garantizar dos requerimientos con el fin de crear condiciones propicias para el desarrollo de la democracia: igualdad política y control de los gobernantes. La autora explica que la igualdad política implica que todos los individuos tengan igual derecho a influir en las decisiones y acciones que afectan su vida. Para esta autora, este tipo de representación es un requerimiento central de la igualdad política democrática; de lo contrario, aún si las decisiones son las correctas, la representación no ocurre en condiciones de igualdad. Por esto, es fundamental que las instituciones políticas sean el reflejo de los distintos grupos que componen la sociedad. El objetivo no es que el parlamento refleje todas las características de la población, lo cual sería imposible, sino que incluya aquellas características que al estar representadas, influyan en la agenda pública y tengan efectos en la vida social.³⁸

En cuanto a representatividad, Frene Ginwala argumenta que para que las decisiones políticas y legislativas sean tomadas en beneficio de todos los miembros, es necesario que los órganos encargados de la toma de decisiones tengan en cuenta la experiencia de un espectro de la población tan amplio como sea posible, ya que éste será el indicador del grado en el cual esas decisiones serán las adecuadas y abordarán las necesidades del conjunto de la sociedad. La autora subraya la importancia de la representación femenina y la inclusión de sus perspectivas y experiencias en el proceso

³⁷ Anne Philips, *The Politics of Presence*, Nueva York, Oxford University Press, 1995, pp. 24 y 25.

³⁸ Philips, *The Politics of Presence...* op. cit.

de toma de decisiones en tanto que esto conducirá al logro de soluciones más viables que satisfagan a un espectro más amplio de la sociedad, ya que toda la sociedad se beneficia en la medida en que las mujeres encuentran soluciones mejores y más apropiadas para sus problemas.³⁹

Por otra parte, los críticos de la representación descriptiva sostienen que ésta puede limitar, e incluso anular, el desempeño de las instituciones de representación como el parlamento. Consideran que semejarse al electorado no implica actuar en su beneficio y que aquéllos que representan la diferencia son, en la mayoría de los casos, incapaces de trascender su identidad para perseguir los intereses de la sociedad en su conjunto.⁴⁰ Se argumenta también que la representación proporcional fragmenta la opinión pública, multiplica el número de grupos políticos, incrementa la violencia de facción, dificulta los acuerdos, impide la formación de una mayoría estable y, por consiguiente, imposibilita que el legislativo gobierne.⁴¹

La crítica de Pitkin a la representación descriptiva es que a su juicio el problema real no es si mi representante se parece a mí, sino si mis intereses están siendo representados. Para la autora lo que importa es si los representantes están actuando a favor de los intereses de los representados de una manera responsable. Pitkin se pregunta ¿cuál sería el sentido de un sistema de representación que no involucrara la responsabilidad de producir resultados en el ámbito de las políticas? Y responde que poner demasiado énfasis en *quién* está presente en la legislación nos aleja de las cuestiones más urgentes sobre *qué* hacen realmente los representantes. Por tanto, para Pitkin es prioritario enfocarnos en las actividades de los representantes más que en sus características. La autora señala también que los representantes generalmente difieren de los representados en sus características sociales, en el sexo y también en su manera de entender cuáles son sus verdaderos

³⁹ Frene Ginwala, Mujeres en el Parlamento. Más allá de los números (prólogo), Estocolmo, International IDEA Handbook, 1998, p. 6.

⁴⁰ Marian Sawer, “Dilemmas of Representation”, en Papers on Parliament, Australia, Senado de Australia, 1999, citado por María de los Ángeles Mascott Sánchez, La representación en la Cámara de Diputados: ¿regla de la mayoría?, Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública de la Cámara de Diputados, LIX Legislatura, México.

⁴¹ Pitkin, op. cit., p. 70.

intereses. Sin embargo, para Pitkin lo que cuenta es que el representante es llamado a tener una actitud activa, es decir, una disposición constante para “dar respuesta” (*responsiveness*). No es necesario que permanentemente sostenga esta actitud de respuesta, pero sí debe haber una disposición constante en este sentido.⁴²

Respondiendo a la crítica de Pitkin, Philips argumenta que este cambio de énfasis del *quiénes* son los representantes al *qué* representan (políticas, preferencias, ideas) –que ha sido generado como resultado del cambio de una democracia directa a una representativa- ha conllevado a que la responsabilidad (*accountability*) hacia el electorado sea la preocupación principal. Con esto, la calidad de la representación depende de mecanismos de control que obliguen a los políticos a responder ante las opiniones que profesan representar. Cuando estos procedimientos son exitosos, reducen la discreción y autonomía de los representantes como individuos y en este proceso, advierte Philips, se tiende a minimizar la importancia de si los representantes son hombres o mujeres. La autora señala que entre mayor sea el enfoque sobre la responsabilidad (*accountability*) ante los representados, será menos significativo quién hace el trabajo de la representación.⁴³ La autora explica cómo en los procesos políticos las decisiones no están preestablecidas, y en el sopesar de las interpretaciones y las prioridades importa mucho quiénes son los representantes, por lo que Philips considera indispensable que haya mujeres que representen a las mujeres, ya que los hombres han demostrado ser pobres representantes de los intereses de aquellas.

b. La democracia: críticas feministas a la democracia liberal

Para dar contexto a las críticas feministas a la democracia liberal, el **Anexo 2** presenta una breve introducción a los principios básicos de la democracia liberal.

⁴² Pitkin, op. cit., citado por Anne Philips, “Democracy and Representation: Or, why should it matter who our representatives are?”, en Anne Philips (ed.), Feminism and Politics, Nueva York, Oxford University Press, 1998, p. 226.

⁴³ Philips, “Democracy and Representation...”, op. cit., p. 228-229.

Una de las críticas que presentan diversas feministas y académicos es que la democracia liberal es un sistema que no incluye adecuadamente la perspectiva femenina debido a que los supuestos en los que se basa este tipo de democracia no contemplaron desde el inicio a las mujeres. Un argumento en este sentido es que no se ha puesto atención a los factores –como estructuras institucionales, relaciones laborales, la familia y la comunidad– que evitan o que inhiben a los individuos a participar en el mercado en condiciones de igualdad. Y esto resulta en que la integración de las mujeres a los procesos de desarrollo económico en muchas regiones no sea sinónimo de la liberación política y social.

Otra crítica gira en torno a la incapacidad de este tipo de democracia para contener el concepto de diversidad debido a que sus limitaciones de contenido impiden que se pueda plantear un debate sobre la posibilidad de un mejoramiento cualitativo de la democracia.⁴⁴

En su libro *La Justicia y la política de la diferencia*, Young hace una crítica a la democracia liberal y, dentro de ésta, a los conceptos subyacentes a las teorías de justicia, incluyendo la imparcialidad, la igualdad formal y la moral subjetiva unitaria. Considera que la democracia liberal no resuelve adecuadamente el problema de crear un marco participativo inclusivo y que esto conlleva a la exclusión de grupos de la toma de decisiones, de las expresiones culturales y de la división laboral. Al asumir un público homogéneo, dice Young, no se consideran los arreglos institucionales para incluir grupos diferentes a la mayoría dominante.⁴⁵

Mona Krook nos hace un recuento de cómo diversos académicos y académicas han puesto en duda los acuerdos predominantes de la democracia liberal y la manera como se han replanteado los medios y los fines de los procesos políticos. Se cuestionan la visión de lo político como una arena neutra en la que todos los ciudadanos participan en igualdad de oportunidades y argumentan que los arreglos políticos de la democracia liberal crean

⁴⁴ Georgina Waylen, “Women and Democratization: Conceptualizing gender relations in transition politics”, *World Politics*, núm. 46, abril, 1994 (<http://www.jstor.org/>), citado por Bareiro et al., op. cit.

⁴⁵ Iris M. Young, *Justice and the Politics of Difference*, Princeton University Press, 1990.

distorsiones sistemáticas en las políticas públicas y en el potencial para crear compromisos políticos igualitarios (*equal political engagement*).⁴⁶

Las feministas radicales y socialistas han sido particularmente críticas de los principios individualistas y racionalistas de la democracia liberal.⁴⁷ Una de sus principales críticas está contenida en la dicotomía entre lo público y lo privado que a continuación se presenta.

i. La dicotomía entre lo público y lo privado

Una idea básica para el pensamiento democrático liberal consiste en que la sociedad se divide en esferas pública y privada y que en una sociedad la política debe dejar fuera a la esfera privada. Las feministas -principalmente las radicales y las socialistas- han venido señalando las fallas contenidas en la separación entre lo público y lo privado en la teoría liberal, y cómo esta separación afecta a las mujeres. Susan Okin explica que el reclamo feminista a la teoría liberal es que la distinción entre lo público y lo privado es ideológica en el sentido de que presenta a la sociedad desde la perspectiva tradicional masculina que está basada en el supuesto de la diferente naturaleza y roles de mujeres y hombres. Es por ello que las feministas argumentan que tal concepto –la forma en la que actualmente se concibe- no puede servir como un concepto central en la teoría política que sea capaz de incluirnos a todos.

Las feministas señalan que la división laboral, y especialmente la responsabilidad femenina en la crianza, son factores causales de la estructura de género de la sociedad, por lo que son cuestiones de importancia política. Además, argumentan, la continuidad de estos factores no puede ser explicada sin hacer referencia a elementos fuera de la esfera doméstica, como la actual segregación sexual, la discriminación sexual de la fuerza laboral, la falta de mujeres en los altos mandos políticos, y el supuesto estructural

⁴⁶ Mona Lena Krook, “Reforming Representation: The diffusion of candidate gender quotas worldwide”, ponencia presentada en el International Studies Association, Annual International Convention, Montreal, Canadá, marzo 17-20, 2004, p. 1.

⁴⁷ Philips, Anne, Democracy and Difference, Penn State University Press, 1993, citado por Jill M. Bystydzienski y Joti Sekhon (eds.), Democratization and Women’s Grassroots Movements (introducción), Indiana University Press, 1999. p. 5.

de que los trabajadores y quienes se ubican en puestos gubernamentales no son responsables del cuidado de los niños pequeños.⁴⁸

Carol Pateman señala que “la separación y la oposición entre la esfera pública y privada en la teoría liberal y en la práctica… es esencialmente de lo que se trata el movimiento feminista”⁴⁹ y algunas feministas, sobre todo las radicales, han adoptado el eslogan de “lo personal es político” el cual, según Okin, es la raíz de las críticas del feminismo a la dicotomía convencional liberal entre lo público y lo privado.⁵⁰

Feministas de diversas inclinaciones políticas y de varias disciplinas han analizado y revelado las múltiples interconexiones entre el rol de la vida doméstica de las mujeres y la desigualdad, segregación y subordinación de las mujeres en su lugar de trabajo, en la vida social y en la familia. Varios estudios feministas demuestran que la desigualdad entre el hombre y la mujer en el mundo laboral y político está relacionada con la desigualdad en la familia.⁵¹ Por este motivo, dice Okin, la familia se convirtió en un factor central en las políticas de las feministas y en un enfoque primordial en la teoría feminista. Las feministas contemporáneas han cuestionado y criticado el supuesto, que desde hace tanto tiempo subyace a las teorías liberales, de que la esfera de la familia y de la vida personal está separada y es distinta del resto de la vida social. Esto ha conllevado que dichas teorías hayan ignorado la esfera privada.⁵² Okin también explica, sin embargo, que muchas feministas de diversas tendencias políticas no niegan la utilidad de un concepto de lo privado ni el valor de la privacidad de la vida humana, ni que haya distinciones razonables entre las esferas pública y privada.

⁴⁸ Susan Moller Okin, “Gender, the Public, and the Private”, en Anne Philips (ed.), Feminism & Politics, op. cit., p. 125. (Publicado originalmente en 1991).

⁴⁹ Carol Patman, “Feminist Critiques of the Public/Private dichotomy”, en Benn and Gauss (eds.), Public and Private in Social Life, citado en Okin, op. cit.

⁵⁰ Okin, op. cit., p. 122. Pateman y Nicholson no se adhieren a este slogan, Okin sí, aunque no es una feminista radical.

⁵¹ Ejemplos de dichos estudios son: Okin, op. cit.; Barbara R. Bergmann, *The Economic Emergent of Women*, Nueva York, Basic Books, 1986; Kathleen Gerson, *Hard Choices: How women decide about work, career, and motherhood*, University of California Press, Berkeley, 1985 citados en Okin, op. cit.

⁵² Okin, op. cit., pp. 122-124.

Okin contesta a la pregunta sobre qué quieren decir las feministas –las más radicales y de otras corrientes- cuando afirman que “lo personal es político” diciendo: “Lo que significa para nosotras es que [...] lo que sucede en la vida personal, particularmente en las relaciones entre sexos, no es inmune a la dinámica de *poder*, que ha sido típicamente vista como un rasgo que se distingue de lo político. También significa para nosotras que ni la esfera doméstica, ni la vida personal, ni la vida no doméstica, económica o política pueden ser entendidas o interpretadas de forma aislada.”⁵³ La autora presenta el argumento de Olsen según el cual no tiene sentido la noción de que el Estado pueda o no intervenir en la vida familiar y afirma que la única cuestión intelible es la manera como el Estado define e influye en la vida familiar.⁵⁴

ii. ¿Qué tipo de sistema democrático facilita la representación femenina?

Diversas feministas han subrayado la necesidad de reformular varios de los conceptos democráticos e incluso de adoptar otros sistemas democráticos que sean más favorables a la inclusión de la perspectiva de género y la promoción y adopción de la igualdad entre los sexos.

Un gran número de feministas señala la necesidad de una transformación fundamental de las estructuras institucionales de género antes de que la democracia pueda ser alcanzada.⁵⁵

Algunas de las teorías feministas de la democracia, como la de Iris Young, se muestran a favor de conceptos basados en la identidad que reconozcan tanto los intereses de las mujeres y de otros grupos oprimidos como la necesidad de crear oportunidades para que estos grupos distintivos se expresen en las áreas que son de particular preocupación para ellos.

⁵³ Okin, op. cit., p. 124.

⁵⁴ Frances E. Olsen, “The Myth of State Intervention in the Family”, en University of Michigan Journal of Law Reform, núm. 18, 1985, pp. 835-864. en Okin, op. cit.

⁵⁵ Jill M. Bystydzienski, Women in Electoral Politics: Lessons from Norway. Connecticut: Praeger Publisher, 1995; Carol Patman and Elizabeth Gross, (eds.), Feminist Challenges: Social and political theory, Boston, Northeastern University Press, 1986; Anne Philips, Democracy and Difference, Penn State University Press, 1993; citados por Jill M. Bystydzienski y Joti Sekhon, op. cit., p. 5.

Otras propuestas alternativas de las feministas incluyen el republicanismo cívico, la democracia deliberativa y el multiculturalismo. Estas propuestas, según afirman, promueven una noción de igualdad en un contexto de diferencia.⁵⁶ En las líneas que siguen nos enfocaremos únicamente a la propuesta sobre la democracia deliberativa.

iii. La democracia deliberativa o participativa

En el **Anexo 3** se presenta un brevísimo repaso histórico de la transformación del concepto de democracia deliberativa.

La democracia participativa, según Parry y Moran,⁵⁷ consiste en un sistema donde el gobierno otorga a la gente igualdad de oportunidades para participar en la toma de decisiones concernientes no sólo a los temas políticos tradicionales, sino también a cuestiones que afectan el mundo laboral, la comunidad y las relaciones interpersonales.

Uno de los argumentos a favor de la democracia deliberativa es que no sólo registra y suma las preferencias que los individuos ya tienen, sino que los alienta a pensar en sus intereses de una manera diferente.⁵⁸ Por otro lado, Mansbridge señala cómo la calidad de la deliberación puede “hacer” o “romper” una democracia. Una buena deliberación produce buenas soluciones y recursos emocionales e intelectuales para aceptar decisiones difíciles.

Benjamin Barber y Joshua Cohen sugieren que la deliberación debe versar sobre el bien común, y debe formularse en términos de “nosotros” y no en términos de intereses individuales. Argumentan que la participación activa en las decisiones facilita la comprensión y la aceptación de las razones de las pérdidas que algunas decisiones acarrean. Por otro lado, reconocen que sacar los intereses particulares de la deliberación dificulta que los participantes se den cuenta de qué está pasando y que perciban que el término “nosotros” no los está incluyendo adecuadamente. Por tal razón, los autores señalan que la deliberación y el proceso político deben hacer a

⁵⁶ Krook, op. cit., p. 1.

⁵⁷ Geraint Parry y Micheal Moran (eds.), *Democracy and Democratization*, Routledge (London and New York) Publisher, 1994, citado por Bystydzienski, et al., op. cit., p. 7.

⁵⁸ Mansbridge, op. cit., p. 142.

los participantes más concientes de sus verdaderos intereses, aún cuando esos intereses se encuentren en conflicto.

Mansbridge resume las propuestas del cambio institucional señaladas por los nuevos teóricos deliberacionistas con la finalidad de renovar el proceso democrático:

- **Medidas de democracia directa:** descentralizar algunas decisiones a asambleas vecinales y confiar más en que el referéndum nacional, estatal y ciudadano puede ayudar a promover la deliberación.
- **Reformas electorales:** los espacios de debate en las campañas constituyen una medida apropiada para la legislación. Para el caso de las mujeres, se señala que el formato de debates de la Liga de Mujeres Votantes debe ser restituido y expandido para cubrir candidatas en los niveles estatal y ciudadano. Además, se requieren fondos públicos para financiar amplios espacios televisivos para discutir los temas. El día de las elecciones la nación debe dedicarse explícitamente a la discusión y al registro de los votos, por lo que es necesario que se cierren las escuelas y las tiendas y se prohíban eventos deportivos. El propósito será simbólico y práctico a la vez: señalar el valor y la importancia de la discusión pública.
- **Instalación de un “jurado de políticas”:** los gobiernos pueden organizar un panel en el que participe una muestra representativa de la población afectada para revisar la evidencia y deliberar sobre temas específicos de política pública, además de dar consejos a la legislatura apropiada. En Minnesota se han realizado estos experimentos con un muy buen resultado.

Philips, por otro lado, señala la existencia de iniciativas de participación directa típicas de la forma en que las mujeres hacen política, como el foro abierto, mediante el cual se consulta a las mujeres de la comunidad; informar acerca de los resultados del seguimiento a secciones o conferencias de mujeres, o simplemente la extraordinaria energía que tantas mujeres políticas vierten en lo que perciben como su responsabilidad al representar a otras mujeres.⁵⁹

⁵⁹ Philips, “Democracy and Representation...”, op cit., p. 238.

Recientemente ha habido una tendencia de algunos teóricos a replantearse la naturaleza de la participación y a permitir un mayor pluralismo dentro del marco teórico del consenso.⁶⁰ Diversos autores como Dahl (1989), Oldfield (1990), Held (1997) y Mouffe (1992)⁶¹ han argumentado que las posibilidades de participación directa de la población en los asuntos públicos son lo que hace la diferencia en cuanto a la calidad de la democracia. Es preciso subrayar que ninguno de los proyectos actuales de democracia participativa propone la eliminación de la representación sino el aumento de mecanismos que permitan una participación más o menos constante de la población en los asuntos públicos.⁶²

Bareiro afirma que como resultado de este debate muchas de las nuevas constituciones latinoamericanas han incorporado mecanismos de participación como la iniciativa legislativa y la consulta popular, y se declaran democracias representativas y participativas. La autora señala cómo el reclamo de participación se puede interpretar como el reclamo de mecanismos de democracia directa -como los recién mencionados- y también como el reclamo de inclusión efectiva; y subrayan que el movimiento de mujeres ha sido el que más decididamente ha propuesto mecanismos para que las mujeres formen parte de los órganos de decisión.⁶³

Las feministas, en general, se pronuncian a favor de sistemas democráticos más participativos, más deliberativos. Un ejemplo es Waylen, quien considera como elementos fundamentales para la comprensión y el apoyo de los planteamientos de inclusión igualitaria de las mujeres en los espacios de poder público, la noción de democracia participativa y la inclusión en el debate de los contenidos de la representación dentro de la democracia participativa.⁶⁴

⁶⁰ Un ejemplo es Chantal Mouffe, “Democratic citizenship and the political community” en Mouffe (ed.), Dimensions of Radical Democracy: Pluralism, citizenship, community, London, Verso, 1992, citado por Jill M. Bystydzienski et al., op. cit., p. 8.

⁶¹ En Bareiro, et al., op. cit., p. 10.

⁶² Loc. cit.

⁶³ Loc. cit.

⁶⁴ Ibidem, p. 12.

Para poder tener una sociedad democrática participativa donde se permita y aliente a las personas a dar directamente su opinión en las decisiones que afectan la colectividad, de acuerdo con Patman, se requiere de arreglos estructurales que permitan e integren las decisiones individuales y colectivas. Young agrega la necesidad de crear nuevas instituciones que den cabida a las voces de los más afectados por las decisiones. Dryzek (1990), Habermas (1987), Held (1987), Lappe y Dubois (1994)⁶⁵ consideran que una verdadera sociedad participativa necesitaría de una cultura política y estructuras correspondientes que permitan a los ciudadanos informarse, desarrollar posiciones y participar en debates sobre los temas que afectan sus vidas. Philips, por otro lado, señala que los que se preocupan por la subrepresentación de las mujeres en la política buscan mecanismos adicionales de consulta y de “responsabilidad” (*accountability*) y participación que complementen el voto de este sector de población.⁶⁶

iv. La democracia paritaria

Hasta hace poco tiempo el debate sobre la participación política de las mujeres giraba en torno a la importancia de insertar a un número mayor de mujeres en cargos de toma de decisión política o una masa crítica de 30% de mujeres. Sin embargo, ha aparecido un nuevo concepto que se ha incluido en el debate internacional: democracia paritaria.

Bareiro explica que la propuesta de la democracia paritaria vino inicialmente de las mujeres europeas y consiste en el equilibrio de hombres y mujeres en todos los cargos de decisión gubernamental a nivel federal y regional. Por otra parte, plantea la transversalización de la perspectiva de género en todo Estado y en la Unión Europea, es decir, la incorporación horizontal de los intereses y la visión de las mujeres al quehacer estatal y regional, de forma tal que exista un reparto equilibrado entre mujeres y hombres de las responsabilidades públicas y privadas en la institucionalidad en todos los niveles.⁶⁷

⁶⁵ En Bystydzienski, et al., op cit., p. 9.

⁶⁶ Philips, “Democracy and Representation...”, op. cit., p. 238.

⁶⁷ Bareiro et al., op. cit., pp. 71, 72.

En la actualidad, diversos organismos internacionales, la Unión Europea y algunos países han afirmado su disposición a alcanzar la paridad y han aplicado mecanismos institucionales con este objetivo. Ejemplos de esto son Francia y Bélgica,⁶⁸ que realizaron enmiendas en sus constituciones para garantizar el derecho de los hombres y las mujeres a la igualdad y establecieron la paridad entre los géneros en las listas electorales. Al sistema de cuotas belga y francés se le denomina *parité*. Birte Siim explica que este sistema busca trascender el controversial concepto de la representación grupal. Parte de una comprensión republicana de ciudadanía⁶⁹ en donde el *parité* “no significa simplemente que se agreguen mujeres, sino que implica la reestructuración del pacto social para permitir que las mujeres sean representantes de lo universal, lo cual da un amplio espacio para el reconocimiento de una pluralidad que resulta irreductible a una pluralidad de opiniones y que, por lo tanto, da espacio para la introducción de la otredad en la representación.”⁷⁰

v. La democracia de género

Bareiro afirma que esta propuesta viene del Partido Verde alemán y plantea que es imprescindible una alianza con los hombres para avanzar en la equidad entre los géneros. Los promotores de esta propuesta consideran que no es posible avanzar en la persecución de un equilibrio entre hombres y mujeres en la toma de decisiones si las mujeres mantienen una actitud

⁶⁸ Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1997, Suplemento núm. 7 (E/1997/27), cap. I, secc. C, Conclusiones convenidas, 1997/2, en “Examen de la aplicación de la Plataforma y de Acción de Beijing y de los documentos finales del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General titulado ‘La mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI’.” Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, 49º período de sesiones, 28 de febrero a 11 de marzo de 2005, fechado a 6 de diciembre de 2004, p. 70.

⁶⁹ La autora establece la diferencia entre tres modelos de ciudadanía: el liberal (Reino Unido y EE.UU.), el participativo (países escandinavos) y el republicano (Francia).

⁷⁰ Siim Birte, *Gender and Citizenship*, 2000, citado por Drude Dahlerup, “Quotas are Changing the History of Women”, ponencia presentada en International Institute for Democracy and Electoral Assistance (IDEA)/Electoral Institute of Southern Africa (EISA)/Southern African Development Community (SADC), Parliamentary Forum Conference: “The Implementation of Quotas. African Experiences”, Pretoria, Sudáfrica, 11–12 de noviembre, 2003, p. 16.

beligerante, ya que esto aumenta el riesgo de una reacción negativa de los hombres. Plantean que la construcción de la democracia de género es tarea tanto de los hombres como de las mujeres. Bareiro explica que una de las diferencias entre la democracia paritaria y la democracia de género es que la primera es una propuesta del feminismo y la segunda de sectores políticos que consideran agotado el feminismo; sin embargo, el objetivo de las dos propuestas es similar.

c. Igualdad: la participación igualitaria de las mujeres como condición de legitimidad del sistema político

i. ¿Por qué es importante y necesario que la representación femenina sea igualitaria vis a vis con los hombres?

Argumentos planteados por diversos académicos y académicas, además de otras mujeres,⁷¹ y que también se hallan en distintos documentos, convenciones, conferencias y plataformas internacionales,⁷² se basan en que las mujeres constituyen la mitad de la población mundial y tienen experiencias e intereses particulares y diferentes a los de los hombres que necesitan estar representados; asimismo se afirma que para que un sistema democrático sea realmente legítimo es necesaria la participación igualitaria de hombres y mujeres en las decisiones políticas. También subrayan la necesidad de mecanismos de acción afirmativa para aumentar la participación política de las mujeres de forma tal que se vaya tendiendo a la representación paritaria entre los géneros. La Declaración de la Unión Interparlamentaria señala que: “ningún país puede permitirse el lujo de no tomar en cuenta a una parte de su población” y que “la alianza activa de ambos elementos de la sociedad es de hecho uno de los fundamentos más seguros para la perdurabilidad de la democracia y el desarrollo y es imperiosamente necesario establecerla por medio de medidas estructurales y legislativas orientadas a la participación equitativa de las mujeres y los varones en el proceso de

⁷¹ En un inciso anterior mencionamos ya algunos de los argumentos donde se resumen y abordan las siguientes preguntas: ¿Por qué es importante incrementar la representación política femenina? ¿Importa el sexo de los representantes? ¿Las mujeres representan mejor a las mujeres? ¿Qué diferencia hace que las mujeres participen en la vida política?

⁷² En el siguiente capítulo revisaremos con más detalle las convenciones, conferencias y plataformas internacionales que tratan sobre este tema.

toma de decisiones políticas”.⁷³ Asimismo, la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, que depende de la ONU, en su período de sesiones de 1997⁷⁴ declaró que el logro del objetivo de que el hombre y la mujer participen por igual en la adopción de decisiones establecería el equilibrio necesario para fortalecer la democracia.⁷⁵ De igual manera, uno de los objetivos que se planteó en la Plataforma de Acción Mundial de Beijing era lograr que para el año de 2005 las mujeres accedieran al 50% de los puestos de toma de decisiones.

ii. Igualdad formal e igualdad de facto

La noción clásica liberal de igualdad es la de igualdad de oportunidades o igualdad competitiva. Sartori afirma que la igualdad de oportunidades abarca, por una parte, la igualdad de acceso, que en una primera acepción significa “igual reconocimiento a igual mérito”. En este caso la igualdad de oportunidades se traduce, en la mayoría de las ocasiones, en la fórmula de la “carrera abierta al talento”, en función de la capacidad y los méritos. En un segundo significado, igualdad de oportunidades significa igualdad de partida, igualdad de condiciones iniciales para lograr la igualdad de acceso.⁷⁶ Las mujeres, por ejemplo, gozan de una igualdad formal frente a los hombres para competir por puestos de representación política, en tanto que se han removido las barreras formales que les impedían competir por dichos puestos y, por tanto, están en igualdad de condiciones para la competencia. Bajo esta visión, y dada la igualdad de condiciones, el resultado de la competencia depende de la mujer como individuo.

Las feministas, sin embargo, afirman que la igualdad formal no es suficiente. El argumento es el siguiente: si la igualdad es un fin deseable, no se puede pretender que la igualdad formal sea el medio para alcanzarla.

⁷³ Declaración de la IPU, citado por Pintat, op. cit., p. 279.

⁷⁴ En su 41º período de 1997. En “Examen de la aplicación de la Plataforma y de Acción de Beijing y de los documentos finales del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General...., p. 70.

⁷⁵ Loc. cit.

⁷⁶ Giovanni Sartori, Elementos de teoría política, Madrid, Alianza Editorial, 1992, p. 421. citado en Bareiro et al., op. cit.

La experiencia ha mostrado que el hecho de que se hayan removido las barreras formales no otorga igualdad de oportunidad, y esto es debido a la existencia de discriminación directa y de un complejo patrón de barreras veladas que impiden que las mujeres estén en condiciones de igualdad de oportunidad real para competir y acceder a los puestos de representación política. Por estas razones se argumenta la necesidad de establecer políticas públicas de acción afirmativa, como las cuotas de género, para compensar los sesgos sociales e institucionales que operan en contra de la participación femenina, para corregir el desequilibrio actual entre los sexos en la representación política y para poder acceder a una “igualdad de resultados” o “igualdad *de facto*”.⁷⁷

iii. Críticas de desigualdad y llamados a la igualdad entre los géneros desde algunas de las teorías políticas feministas

Los argumentos sobre las razones de la desigualdad y las propuestas en torno a cómo alcanzar la igualdad entre los géneros varían según las teorías. Existen diversas corrientes de teoría política feminista en la actualidad; sin embargo, aquí me enfocaré en los argumentos de las feministas liberales, de las feministas marxistas y socialistas y de las feministas radicales. También expondré uno de los argumentos planteados desde la teoría jurídica feminista. Más que un análisis a fondo, plantearé brevemente algunas líneas argumentativas.

Las **feministas liberales** consideran que la discriminación sexual hacia las mujeres es injusta en la medida en que niega a las mujeres la igualdad de derechos y la igualdad de oportunidades que les permitiría perseguir sus propios intereses. Una de las manifestaciones de esta discriminación es el acceso desigual de hombres y mujeres a posiciones dentro de los órganos legislativos. Su crítica se basa en la violación de los principios del liberalismo político de igualdad y libertad; el centro principal de atención del feminismo liberal es la falta de igualdad en la vida pública. En un principio

⁷⁷ Dahlerup, “Quotas are Changing the History of Women”..., *op. cit.*; Gregory D. Schmidt y Kyle L. Sauders, “Effective Quotas, Relative Party Magnitude, and the Success of Female Candidates: Peruvian municipal elections in comparative perspective”, en *Comparative Political Studies*, vol. 37, núm. 6, Sage Publications, agosto 2004, p. 704-734 y otros.

las propuestas de las feministas liberales giraban en torno a conseguir que las mujeres tuvieran igualdad formal ante los hombres; sin embargo, con el tiempo sus planteamientos han cambiado y actualmente muchas autoras consideran que no basta con la igualdad formal.⁷⁸ Su argumento se basa en que debido a que las oportunidades son desiguales, se requiere de mecanismos para corregir dichas desigualdades como “las acciones afirmativas o trato preferente”, con las que se pretende establecer una “meritocracia contrafactual”. Estas acciones son medidas temporales que pretenden reequilibrar la balanza de la igualdad de oportunidades y facilitar el funcionamiento social de la meritocracia. Cabe mencionar que este ideal de la igualdad de oportunidades y la sociedad meritocrática ha sido ampliamente criticado por otras corrientes del pensamiento político feminista.⁷⁹

Dentro de las críticas desde las *feministas socialistas y marxistas* se encuentra Iris Marion Young, quien ha buscado una renovación del significado de la igualdad y la diferencia. La autora hace notar cómo a fines del siglo veinte, cuando los derechos de los ciudadanos fueron extendidos formalmente a todos los grupos en las sociedades liberales capitalistas, encontramos que algunos grupos fueron tratados como ciudadanos de segunda clase. Los movimientos sociales de grupos oprimidos y excluidos se han preguntado recientemente por qué la extensión de la igualdad de derechos a los ciudadanos no ha llevado a la justicia e igualdad social. A esto Young contesta que el problema está precisamente en asumir que existe un vínculo entre todos los ciudadanos, por una parte, y en el entendimiento mismo de ciudadanía como ciudadanía universal, que implica que tenemos una vida común al resto y podemos ser tratados de la misma forma que otros ciudadanos.⁸⁰ La idea de que las actividades de los ciudadanos crean

⁷⁸ Entre otras Susan Okin y Betty Friedan, en Encarna Bodegón, “La igualdad y el movimiento de mujeres: propuestas y metodología para el estudio de género”, Barcelona, Universidad de Barcelona, Documento de trabajo núm. 148, 1998.

⁷⁹ K. O'Donovan y E. Szyzczak, “Equality and Sex Discrimination Law”, Oxford, Basil Blackwell, 1988, citado por Bodelón, op. cit.

⁸⁰ Además Young considera que parte de la respuesta a esta pregunta es marxista: “aquellas actividades sociales que más determinan el estatus del individuo y de grupos son anárquicas y oligárquicas; la vida económica no está suficientemente bajo el control de los ciudadanos para afectar el estatus desigual y el trato a grupos”, en Young, “Polity and Group Difference...”, op. cit., p. 402.

una voluntad general que trasciende las diferencias particulares de afiliación de grupo, situación e interés, en la práctica ha excluido a grupos juzgados como incapaces de adoptar el punto de vista de la mayoría, y la idea de que la ciudadanía expresa una voluntad general ha tendido a reforzar la homogeneidad de los ciudadanos. Young argumenta que donde existen diferencias en capacidades, cultura, valores y modos de comportamiento entre grupos, y donde algunos de estos grupos son privilegiados, la adhesión estricta al principio de trato igualitario tiende a perpetuar la opresión y la desventaja. Por lo tanto, la inclusión y participación de todos en las instituciones sociales y políticas algunas veces requiere de la articulación de derechos especiales que atiendan a las diferencias del grupo con el objetivo de disminuir la opresión y la desventaja. La autora considera que para que se logre la inclusión y participación de todos como ciudadanos plenos en la discusión pública y en la toma de decisiones, se requiere un concepto de ciudadanía diferenciada y mecanismos para la representación de grupos diferenciados.⁸¹ Iris Young toma en cuenta las críticas que se han realizado a este modelo de la política de la diferencia por cuanto pudiera generar una nueva base para la discriminación. Young comparte la idea de que este problema es un dilema, pero cree que la solución se encuentra en convertir dicho dilema en un terreno para la lucha política.⁸²

Las *feministas radicales* argumentan que la causa básica de la subordinación de las mujeres es el patriarcado, el cual ven como un conflicto sexual que los hombres han resuelto a su favor, controlando los cuerpos, la sexualidad y los procesos reproductivos de las mujeres. Consideran que la opresión de las mujeres no puede erradicarse reformando las leyes ni logrando que hombres y mujeres compartan por igual las responsabilidades que antes se adjudicaban en función del sexo (como postulan las feministas liberales), ni compartiendo en condiciones de igualdad las instituciones políticas y económicas (marxistas y socialistas), sino mediante una reconstrucción radical de la sexualidad. De ahí su interés por la maternidad, la prostitución, el acoso o la pornografía. Argumentan que la cultura patriarcal dominante favorece una imagen de la realidad social marcada

⁸¹ Young, “Polity and Group Difference...”, op. cit., pp. 401-429.

⁸² Young, *Justice and the Politics of Difference...*, op. cit., citado por Bodelón, op. cit.

por los valores masculinos, y pretenden promover nuevos valores para las mujeres basados en la valoración de su cultura y rechazar la superioridad de los valores que subordinan a las mujeres. Las feministas radicales señalan que la cuestión de la igualdad necesita ser repensada de forma tal que se elimine la desigualdad social partiendo de la incorporación de la “diferencia de las mujeres”.⁸³

Dentro de la **teoría jurídica feminista** existen otras teorías que ven la discriminación como negación de la igualdad sustantiva y ante esto proponen la igualdad frente a la diferencia. Bodelón⁸⁴ expone cómo estas teorías aparecieron para poner de manifiesto las carencias de las leyes anti-discriminación, explorar su origen y mostrar las asunciones que se hacían en las interpretaciones tradicionales. Dichas teorías afirman que el concepto de igualdad no se basa en un principio neutral sino que se ha construido desde una perspectiva masculina. Desde este punto de vista la igualdad para las mujeres no necesita predicarse a partir de las similitudes con los hombres, sino que se abre el debate sobre qué espacio deben tener las diferencias en relación a la igualdad. Aparecen así nuevos debates relacionados con el trato especial, la asimilación y la aceptación. Bodelón argumenta que para obtener una igualdad sustantiva o igualdad real se requiere tener en cuenta las diferencias existentes entre las personas. El conflicto entre aquellas partidarias de una aplicación estricta de la igualdad formal y las defensoras de la igualdad sustantiva se plasmó en la polémica “trato igual o trato especial”. Bodelón explica cómo a pesar del enfrentamiento generado por esta cuestión, se puede afirmar que en ambos casos se sigue persiguiendo ese ideal de derecho racional, objetivo y guiado por principios. Por otra parte, estas teorías cuestionan la neutralidad del principio de igualdad y la adecuación del concepto tradicional de igualdad. Se trata de valorar si los privilegios y responsabilidades masculinos son el modelo a imitar por las mujeres. Desde este punto de vista, las necesidades de las mujeres son significativas, y el principio de igualdad debería incorporarlas más que aceptarlas o tolerarlas.

⁸³ En Bodelón, op. cit.

⁸⁴ Bodelón, op. cit.

5. Conclusiones del capítulo

En este capítulo hemos presentado algunos de los principales argumentos que fundamentan la importancia de que las mujeres sean representantes políticas y la necesidad de incrementar sustancialmente la representación femenina –hasta que sea igualitaria a la masculina- para que de esta manera se pueda integrar la visión, las necesidades, los intereses y las preocupaciones de las mujeres de manera equitativa al quehacer estatal.

Además, se expusieron algunos de los principales fundamentos teóricos que han brindado las feministas sobre por qué es indispensable que haya mujeres representando a las mujeres, tomando en cuenta que en los procesos políticos las decisiones no están preestablecidas, y que en el sopesar de las interpretaciones y las prioridades importa mucho *quiénes* son los representantes.

También se repasaron algunas de las críticas que presentan diversas feministas a la democracia liberal por ser un sistema que no incluye adecuadamente la perspectiva femenina y cómo uno de los principales argumentos de las feministas es que no tiene sentido el asunto de si el Estado puede o no intervenir en la vida familiar, sino más bien la única cuestión inteligible es *cómo* éste define e influye en la vida familiar.

A lo largo de este capítulo vimos cómo diversas teorías y propuestas buscan y establecen nuevos conceptos, nuevas fórmulas democráticas, nuevos contratos sociales, nuevos mecanismos que incluyen la perspectiva femenina más adecuadamente y que garantizan una toma de decisiones equilibrada entre los sexos. Los debates continúan y aunque la realidad actual dista mucho de una democracia paritaria y los órganos legislativos estén muy lejos aún de una composición equilibrada entre hombres y mujeres, el hecho de que se planeen y se debatan estos conceptos y mecanismos de forma tal que se pueda tender hacia la igualdad en la representación política entre los sexos, implica un gran avance en materia de género en la política. Esto cobra especial relevancia si tomamos en cuenta que hasta hace sólo algunas décadas las mujeres ni siquiera gozaban del derecho a elegir a sus gobernantes.

POR QUÉ MÁS MUJERES PARTICIPANDO

Quisiera aclarar que para efectos de esta investigación seguiremos la línea de las feministas liberales que argumentan que debido a que las oportunidades son desiguales se requiere de mecanismos temporales para corregir dichas desigualdades, como “las acciones afirmativas o trato preferente”, con las que se pretende reequilibrar la balanza de la igualdad de oportunidades y facilitar el funcionamiento social de la meritocracia.

CAPÍTULO 2: EVOLUCIÓN DE LA REPRESENTACIÓN FEMENINA EN LOS ÓRGANOS LEGISLATIVOS DE MÉXICO Y DEL MUNDO

¿Ha crecido la presencia femenina legislativa en México y en el mundo en las últimas décadas? ¿Por qué en la actualidad sigue habiendo tan pocas mujeres como representantes políticas en los órganos legislativos? Y ¿de qué forma se está promoviendo el incremento en la representación política femenina? Las respuestas a estas tres preguntas brindan el contexto de esta investigación, y sientan las bases para entender el fenómeno de la baja representación femenina y para conocer las directrices actuales de políticas públicas que se han creado con el objetivo de incrementar la representación legislativa de las mujeres.

Por un lado, observar la evolución de la presencia femenina en los órganos legislativos de México y del mundo nos da una idea de la medida en que se ha avanzado para lograr una representación política más equilibrada entre los sexos. Por otro lado, conocer las razones de la baja representatividad femenina nos permite entender los diversos retos que enfrentan las mujeres para acceder a los órganos legislativos. Uno de los objetivos últimos de esta investigación es proponer mecanismos que ayuden a incrementar la presencia legislativa femenina en México. Entender los obstáculos que han impedido que haya más mujeres legisladoras es el primer paso en este proceso; pero para elaborar nuevas propuestas y mecanismos es preciso primero conocer los ya existentes. Por esto se ha considerado fundamental revisar brevemente los sistemas jurídicos nacionales e internacionales que protegen los derechos políticos de las mujeres y las directrices actuales de políticas públicas que promueven la igualdad entre los géneros en la participación política.

En este capítulo se presenta, a manera de introducción, el panorama de los debates actuales sobre representación política de las mujeres en los órganos legislativos, los consensos y los mecanismos institucionales que están siendo utilizados. Con el objetivo de poner en perspectiva el contexto actual y tener una visión general de los antecedentes, se incluye en

un anexo un breve repaso cronológico sobre dos de las principales conquistas del movimiento de mujeres: el sufragio femenino y el derecho a la representación política. Dentro de este capítulo, además, se describe el crecimiento de la presencia femenina legislativa en el mundo y en México durante las últimas décadas. Más adelante se analiza las principales razones de la baja representación de las mujeres en los órganos legislativos; y por último, se presentan algunos de los planteamientos y resoluciones más significativos desde las bases jurídicas y las directrices internacionales de políticas públicas que se han elaborado con el propósito de tender hacia un equilibrio de géneros en la representación política y legislativa. Se repasan los principales sistemas jurídicos internacionales y las resoluciones de algunas de las conferencias internacionales más importantes que protegen los derechos políticos de las mujeres y promueven la igualdad entre los géneros en la participación política. Presentamos también algunos de los avances y los obstáculos que han enfrentado dichas resoluciones.

1. El contexto actual y la evolución de la presencia legislativa femenina en el mundo y en México

a. Introducción al contexto actual de la representación política de las mujeres en los órganos legislativos

En los últimos años ha surgido a nivel mundial un interés por la representación política de las mujeres. Se han llevado a cabo múltiples estudios y debates sobre la necesidad de que las mujeres sean representantes en los órganos legislativos, sobre por qué es importante incrementar la representación femenina, qué mecanismos facilitan la representación femenina y qué repercusiones tiene la inclusión de las mujeres como representantes en la vida política y social de nuestras sociedades.

La proliferación y difusión de estos estudios y debates; las estrategias de las feministas y de los grupos de mujeres para promover la representación femenina e insertar estos temas en la agenda política; y la difusión de los programas y directrices nacionales e internacionales que protegen y promueven la participación y representación política femenina, entre otras causas, han originado que hoy en día exista una conciencia global cada vez

mayor sobre la importancia de que las mujeres participen en la vida política y sean representantes en los órganos de toma de decisiones. Incluso, diversos políticos y académicos han declarado que para que un sistema político sea legítimo es crucial la participación y representación política de las mujeres en condiciones de igualdad.

También se ha expandido el consenso a nivel mundial en torno a la necesidad de crear mecanismos institucionales de acción afirmativa para incrementar de forma significativa la representación femenina en los órganos deliberativos. En la actualidad se debate en el mundo académico y político sobre qué mecanismos pueden lograr este objetivo de manera más efectiva. Algunos argumentan la necesidad de insertar una proporción de al menos 30% de mujeres en los parlamentos y otros han ido más allá planteando la paridad, un equilibrio de hombres y mujeres en todos los cargos de decisión gubernamental.

Como se menciona en la introducción, el objetivo final de muchos de estos planteamientos, y a lo que se desea tender, es a que exista un reparto equilibrado de responsabilidades tanto públicas como privadas entre mujeres y hombres, en todos los niveles, para que de esta manera se pueda integrar la visión, las necesidades, los intereses y preocupaciones de las mujeres de manera equitativa al quehacer estatal.

Es preciso subrayar que todos estos logros conceptuales, legales e institucionales, entre otros, no hubieran sido posibles sin las intensas y largas luchas de los movimientos de mujeres alrededor del mundo. Gracias a los movimientos de las mujeres en la actualidad se goza de igualdad política formal entre los sexos. Salvo en un país,¹ en todo el mundo las mujeres y los hombres son considerados legalmente como ciudadanos con derecho a votar y a ser votados. De hecho hoy en día es incuestionable en una sociedad democrática que tanto hombres como mujeres gocen del derecho a elegir libremente a sus representantes, del derecho a participar en la

¹ Existe un país que, contando con una legislatura nacional, aún niega a las mujeres derechos políticos: los Emiratos Árabes. En Amal Sabbagh, “Case Study: The Arab States: Enhancing Women’s Political Participation”, en *Women in Parliament: Beyond Numbers*, 7 de marzo de 2006, p. 42.

vida política y a ser representantes políticos. Gracias a los movimientos de mujeres, los temas concernientes a las mujeres se han posicionado y han avanzado en las agendas políticas nacionales e internacionales. Y es también gracias a los movimientos de mujeres que continúan las presiones, los debates, los mecanismos para tender y lograr una igualdad política de facto y no sólo formal.

Dos de las principales conquistas del movimiento de mujeres han sido el sufragio femenino y el derecho a la participación y representación política. En el **Anexo 4** se presenta un breve repaso cronológico sobre la conquista del sufragio femenino y del derecho a la representación política en el mundo y en México y a continuación se describe la evolución en el crecimiento de la presencia femenina en los parlamentos a nivel mundial y en nuestro país.

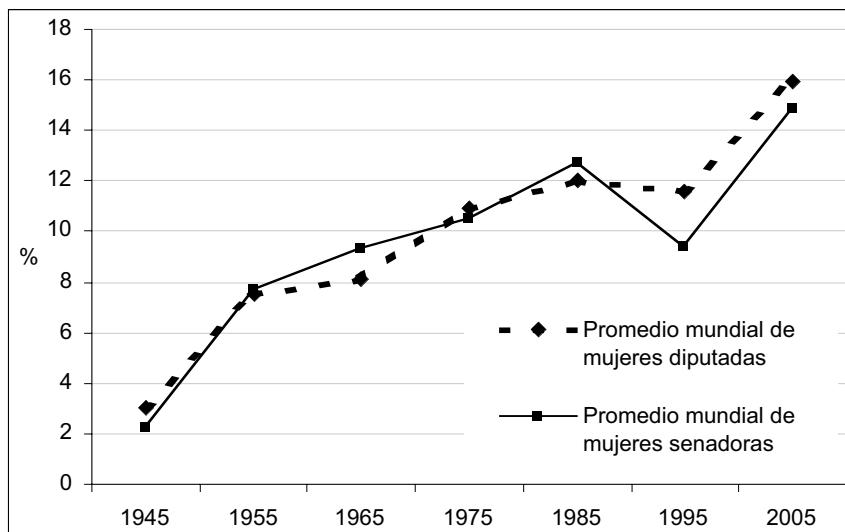
b. El crecimiento de la presencia femenina en parlamentos

La **Tabla 1 y Gráfica 2** nos muestran el aumento en el número de parlamentos conformados así como el crecimiento de las mujeres en los parlamentos de 1945 a 2005. Observamos que en este período se septuplicó el número de Estados soberanos con un parlamento. Por otra parte, el porcentaje global de mujeres parlamentarias se incrementó de 1945 a 2005 en más de cinco veces en el caso de las diputadas y casi siete veces en el caso de las senadoras. Sin embargo, también es notorio cómo el crecimiento en el porcentaje de legisladoras ha sido lento.

Tabla 1 y Gráfica 2. Número de parlamentos y promedio mundial de mujeres diputadas y senadoras de 1945 a 2005 (por cientos)

	1945	1955	1965	1975	1985	1995	2005
Promedio mundial de mujeres diputadas	3%	7.5%	8.1%	10.9%	12%	11.6%	15.9%
Promedio mundial de mujeres senadoras	2.2%	7.7%	9.3%	10.5%	12.7%	9.4%	14.8%
Número de parlamentos	26	61	94	115	136	176	184

EVOLUCIÓN DE LA REPRESENTACIÓN FEMENINA



Fuente: Elaboración propia a partir de datos provenientes de la Unión Interparlamentaria (UIP), Estudio N° 28, 1997, “Hombres y mujeres en política: la democracia por perfeccionar”, en Christine Pintat, “Democracia a través de la alianza de géneros. La experiencia de la Unión Interparlamentaria”, en *Mujeres en el Parlamento. Más allá de los números*. International IDEA, Stockholm: International IDEA Handbook, 1998. La información de 2005 se obtuvo de la página de la Unión Interparlamentaria www.ipu.org/wmn-e/world.htm. Situación al 28 de febrero de 2005.

La Tabla 2 y la Tabla 3 presentan los porcentajes actuales de mujeres en los parlamentos a nivel global y regional respectivamente. A nivel global, de los 37,527 diputados con sexo conocido, casi el 17% son mujeres y de los 6,864 senadores con sexo conocido, casi el 16% son mujeres. A nivel regional, a la cabeza sobresalen, con más de 20 puntos porcentuales arriba de los países europeos, los países nórdicos con 40% de mujeres en el parlamento. En los últimos lugares, encontramos a los Estados árabes con únicamente 7.7% de mujeres en ambas cámaras. La proporción de mujeres en el resto de las regiones oscilan entre el 14 y 20 por ciento. La proporción global femenina en los parlamentos (16.6%) hace notar que las mujeres en general están significativamente subrepresentadas en los órganos legislativos. Es notoria la disparidad en la representación femenina entre las diferentes regiones. Por otra parte, aunque el promedio global de mujeres

MUJERES LEGISLADORAS EN MÉXICO

parlamentarias ha venido aumentando en las últimas décadas, este incremento ha sido paulatino y la realidad hoy en día es que la representación de la mujer en los órganos legislativos sigue siendo insuficiente.

Tabla 2: Porcentaje global de mujeres en los parlamentos nacionales en 2006

Parlamentarios	Ambas cámaras combinadas	Cámara baja o única	Cámara alta o senado
Número total de parlamentarios	44,391	37,527	6,864
División de género conocida	42,375	35,741	6,634
Hombres	35,334	29,754	5,580
Mujeres	7,041	5,987	1,054
Porcentaje de mujeres	16.60%	16.80%	15.90%

Fuente: Unión Interparlamentaria. Situación al 31 de julio de 2006. En página de la IPU www.ipu.org/wmn-e/world.htm

Tabla 3: Porcentajes regionales de mujeres en los parlamentos en 2006

Países	Cámara baja o única	Cámara alta o Senado	Ambas Cámaras combinadas
Países nórdicos	40.00%	---	40.00%
América	20.60%	21.60%	20.70%
Europa – países miembros de OSCE incluyendo países nórdicos	19.20%	16.90%	18.80%
Europa – países miembros de OSCE incluyendo países nórdicos	17.30%	16.90%	17.20%
Africa Sub-Saharan	17.00%	17.60%	17.10%
Asia	16.40%	17.60%	16.50%
Pacífico	12.10%	27.40%	14.10%
Estados Árabes	8.20%	6.00%	7.70%
Las regiones están clasificadas por orden descendente del porcentaje de mujeres de la cámara baja o única			

Fuente: Unión Interparlamentaria. Situación al 31 de julio de 2006. En página de la IPU www.ipu.org/wmn-e/world.htm

Sin embargo, desde una perspectiva más amplia es preciso mencionar que sí ha habido un avance importante en la representación de las mujeres en los órganos de toma de decisión, sobre todo si se toma en cuenta que hace medio siglo en un gran número de países las mujeres apenas estaban conquistando el derecho a votar y a ser votadas. Así que, aunque la proporción global de mujeres legislativas diste mucho de ser igual a la de los hombres en la mayoría del mundo, si se toma en cuenta el punto de partida, los avances que se han generado en estas últimas décadas son significativos.

El reporte más reciente de la Unión Interparlamentaria² corrobora este avance al indicar que uno de cada cinco parlamentarios elegidos durante 2005, en 39 países del mundo que realizaron elecciones legislativas, son mujeres, con lo que la representación femenina en los poderes legislativos se ubica en 20%. El reporte resalta que en 28 de los 39 países analizados (72%) creció el porcentaje de mujeres parlamentarias, y considera significativo que en nueve de ellos, 30% de los parlamentarios elegidos o reelectos fueron mujeres. Noruega se ubica a la cabeza de éstos, con 37.9% de parlamentarias electas, seguida de Ruanda y Suecia, que ocupó el tercer sitio de la clasificación global.

c. Crecimiento de la presencia femenina en el Congreso mexicano

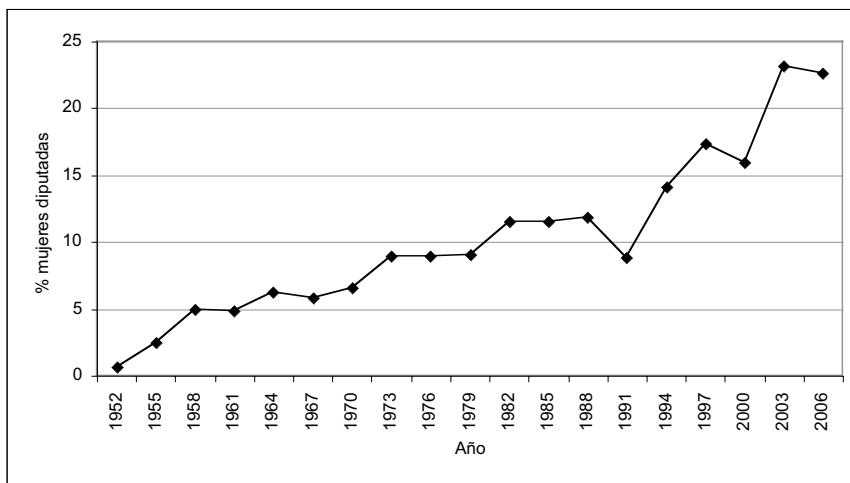
La **Gráfica 3** ilustra la evolución en el porcentaje de mujeres en la Cámara de Diputados en México de 1952 a la última legislatura (LX). El incremento en el porcentaje de mujeres diputadas a lo largo de medio siglo ha sido paulatino y constante salvo en 1991, 2000 y 2006 donde este porcentaje decreció con respecto a la legislatura anterior. Es notorio el aumento que se dio en 2003; en ese año se implementó por primera vez la cuota de género obligatoria de al menos 30% de un género distinto para las candidaturas a diputados federales como mecanismo de acción afirmativa, con el objetivo de aumentar significativamente la representación política femenina. El crecimiento en el número de mujeres diputadas en México en las últimas décadas, y principalmente en la última década, ha sido positi-

² Comunicado de prensa de la Unión Interparlamentaria. núm. 220. Nueva York, 27 de febrero de 2006. <http://www.ipu.org/press-e/gen220.htm>

MUJERES LEGISLADORAS EN MÉXICO

vo, y esto es un indicador del avance del país en la representación política femenina; sin embargo cabe destacar que el porcentaje de mujeres en la presente legislatura no aumentó con respecto a la pasada. A lo largo del libro analizaremos cuáles han sido los principales obstáculos para lograr una mayor equidad de género en la Cámara de Diputados.

Gráfica 3. Evolución en el porcentaje de mujeres diputadas en México, 1952-2006



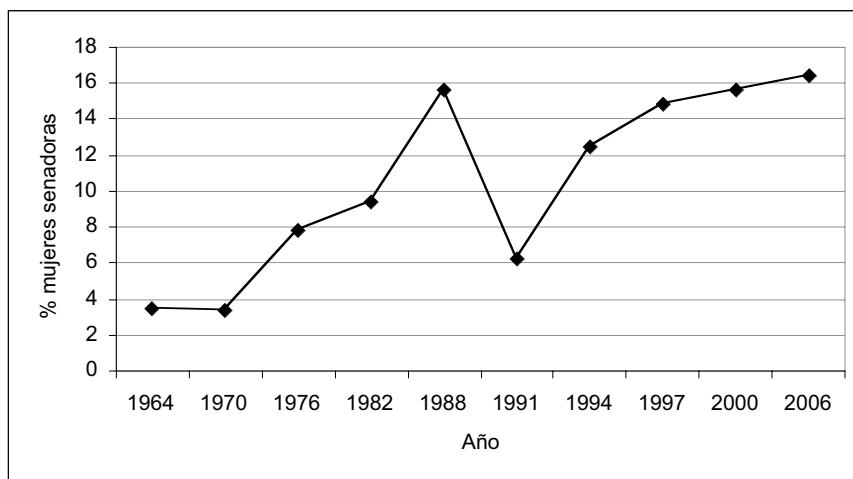
Fuente: Elaboración propia; datos de 1952 a 1997 obtenidos de PRONAM, *Más mujeres al Congreso*, 1998. Datos de 2000 y 2003 obtenidos de INEGI, *Mujeres y hombres en México*, 8^a edición, 2004. Datos de 2006, elaboración propia a partir de datos del IFE y de la Cámara de Diputados.

La **Gráfica 4** presenta la evolución de senadoras de 1964 -año en que fueron electas las primeras senadoras en México- a la fecha (LX Legislatura). En el Senado el porcentaje de mujeres se ha incrementado también paulatinamente, salvo en 1991, donde este porcentaje disminuyó significativamente con respecto a la legislatura anterior. Cabe mencionar que la cuota de género obligatoria para las candidaturas en el Senado se implementó por primera vez en 2006, sin embargo, el aumento en el porcentaje de senadoras para esta legislatura no fue tan significativo, como sucedió en la Cámara de Diputados cuando este mecanismo de acción afirmativa

EVOLUCIÓN DE LA REPRESENTACIÓN FEMENINA

se implementó por primera vez en 2003. La gráfica nos muestra que el incremento de mujeres senadoras de 2000 a 2006 fue de menos de un punto porcentual.

Gráfica 4. Evolución en el porcentaje de mujeres senadoras en México, 1964-2006



Fuente: Elaboración propia; datos de 1952 a 1997 obtenidos de PRONAM, *Más mujeres al Congreso*, 1998. Datos de 2000 y 2003 obtenidos de INEGI, *Mujeres y hombres en México*, 8^a edición, 2004. Datos de 2006 obtenidos de la página del Senado al 18 de septiembre de 2006 <http://www.senado.gob.mx/legislatura.php?ver=senadoras>.

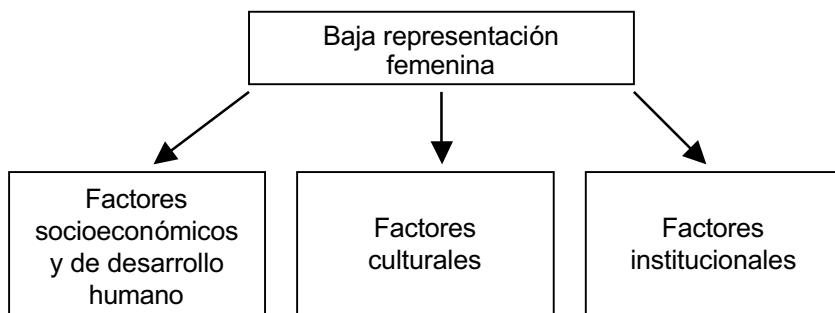
Nota: Cabe mencionar que hasta 1988 la Cámara de Senadores estuvo integrada por dos senadores por cada estado de la República y el Distrito Federal que duraban en su cargo 6 años. A partir de 1988 el Senado se renovó la mitad cada tres años y a partir de 2000 de nuevo se volvió a renovar en su totalidad cada 6 años. Desde 1994 se incrementó la Cámara de Senadores a 128 integrantes. La razón de la caída en el porcentaje de mujeres en 1991 probablemente se debió a que había sólo un candidato por estado y no era posible tener un balance de la planilla.

En México, como puede verse, tanto en la Cámara de Diputados como en el Senado ha habido en general un incremento positivo y paulatino en las últimas décadas en la proporción de mujeres legisladoras. Hoy en día las mujeres representan únicamente un 22.6% de la Cámara de diputados y un 16.4% del Senado; esto muestra que aún existe una clara subrepre-

sentación femenina en el Congreso mexicano y que aún queda un largo trecho por avanzar para lograr un equilibrio de género en la representación legislativa de nuestro país.

2. Razones de la baja representación de las mujeres en los órganos legislativos

Las mujeres enfrentan diversos tipos de retos que se traducen en la baja participación femenina en los órganos legislativos del mundo. Las explicaciones en torno a la baja representación de las mujeres en la política se pueden clasificar en tres categorías, que se asocian con los tipos de retos que ellas enfrentan:³



a. Factores socioeconómicos y de desarrollo humano

No existe un consenso generalizado con respecto a la influencia de los factores socioeconómicos en la presencia de las mujeres en los parlamentos. Por un lado, algunos autores consideran que el nivel de desarrollo social y económico de un país es una variable que incide en el acceso de las mujeres a puestos públicos. La explicación gira en torno a que las condiciones socioeconómicas de las mujeres desempeñan un papel significativo en relación con su participación en los parlamentos en tanto que éstas afectan directamente su participación en las instituciones políticas y

³ Kathleen Staudt utiliza esta clasificación: “Women in Politics: Mexico in global perspective”, en Victoria E. Rodriguez (ed.), *Women’s Participation in Mexican Political Life*, Westview Press, 1998, p. 29.

organismos elegidos.⁴ Un estudio⁵ advierte que los 10 países con más altos índices de desarrollo humano⁶ son más proclives a tener altos niveles de representación femenina. Sin embargo, por otro lado, un informe del Fondo de las Naciones Unidas para la Mujer (UNIFEM) de la ONU de 2003⁷ contrapone este argumento al revelar que, a diferencia de otros factores de desarrollo, el nivel de integración de las mujeres en política no depende de la riqueza o pobreza de un país. Según estudios de UNIFEM, como decíamos, la ausencia de mujeres en los centros de decisión es el único indicador de desigualdad de género que no varía según la pobreza de un país, y como ejemplos se mencionan algunos de los países más ricos del mundo, como Estados Unidos, Francia o Japón, que tienen entre un 10 y 12 por ciento de mujeres en sus respectivos parlamentos, porcentajes menores al 13 por ciento que alcanzan los países del África Subsahariana, la zona más pobre del mundo.

La visión contraria señala que existen obstáculos socioeconómicos que influyen en el nivel de participación legislativa de las mujeres, entre ellos la pobreza y el desempleo, la falta de recursos financieros adecuados, el analfabetismo y acceso limitado a la educación y a la elección de profesiones.⁸ Otro factor económico que puede disuadir a las mujeres de ocupar puestos políticos es el elevado costo que implica aspirar a dichos cargos y mantenerse en ellos.⁹ Este factor se analizará con más detalle en los próximos capítulos.

⁴ Nadezhda Shvedova, “Obstáculos para la participación de la mujer en el Parlamento”, en *Mujeres en el Parlamento. Más allá de los números*, Estocolmo, International IDEA Handbook, 1998.

⁵ Staudt, *op. cit.*, p. 29.

⁶ El índice de desarrollo humano está compuesto por factores como la longevidad, el conocimiento y el ingreso. *Loc. cit.*

⁷ UNIFEM: *La participación política de la mujer no depende del desarrollo del país*, en www.mujereshoy.com/secciones/641.shtml (2.05.2003)

⁸ Shvedova, *op. cit.*

⁹ Plataforma de Beijing de 1995 en Naciones Unidas, *Declaración y Plataforma de Acción de Beijing con la Declaración Política y el Documento Final de ‘Beijing + 5’*, Nueva York, junio 2002, p. 127.

b. Factores culturales

Un argumento común es que las sociedades más abiertas a la equidad de género en el ámbito social, cultural y educativo están en mejores condiciones en términos de oportunidades para que las mujeres puedan competir efectivamente para obtener cargos públicos.¹⁰ Diversos autores¹¹ atribuyen gran peso a las actitudes culturales que se tienen hacia las mujeres en política para explicar el fenómeno de su baja participación en los órganos legislativos y afirman que los valores culturales tradicionales representan un obstáculo para el progreso y la participación de las mujeres en los procesos políticos.¹²

Algunos de los factores culturales de una sociedad que pesan en la participación política de las mujeres, según diversos autores, son: la percepción que las mujeres tienen de sí mismas, la percepción que tienen de la política, la percepción de las mujeres sobre la compatibilidad entre la vida pública y la privada, y los patrones culturales de la sociedad con respecto al papel de las mujeres en la política, que se traducen en apoyo electoral (o falta de) hacia las mujeres.

¹⁰ Jacqueline Peschard, “El sistema de cuotas en América Latina: Panorama general”, presentado en el Taller de International IDEA: “La aplicación de las cuotas: experiencias latinoamericanas”, Lima, febrero 2003.

¹¹ Pippa Norris, “Women in European Legislative Elites”, en *West European Politics*, 8(4), 1985, p. 90-101; Pippa Norris, *Politics and Sexual Equality*, Boulder, Co., Rienner, 1987; Pippa Norris, “Legislative Recruitment”, en Lawrence LeDuc, Richard G. Niemi and Pippa Norris (eds.), *Comparing Democracies*, Newbury Park, Ca., Sage, 1996; Pippa Norris Passages to Power, Cambridge: Cambridge University Press, 1997; Wilma Rule, “Electoral Systems, Contextual Factors and Women’s Opportunities for Parliament in 23 Democracies”, En *Western Political Quarterly* núm. 40, 1987, p. 477-498; Lovenduski and Norris (eds.), *Gender and Party Politics*, Londres, Sage Publications, 1993; Azza Karam (ed.), *Women in Politics Beyond Numbers*, IDEA, Estocolmo, 1998 <http://www.int-idea.se/women/>; Reynolds, 1999; Lane Kenworthy y Melissa Malami, “Gender Inequality in Political Representación: A worldwide comparative analysis”, en *Social Forces* 78(1), 1999, p. 235-269, citados en Pippa Norris, *op. cit.*

¹² Shvedova, *op. cit.*; Julie Ballington & Richard E. Matland, “Political Parties & Special Measures: Enhancing women’s participation in electoral processes”, documento preparado para: United Nations Office of the Special Adviser on Gender Issues and Advancement of Women (OSAGI), Expert Group Meeting on “Enhancing Women’s Participation in Electoral Processes in Post-Conflict Countries”, enero 9-22, 2004.

Ejemplos de factores culturales que impiden el acceso de las mujeres al parlamento son: la falta de confianza que tienen en sí mismas y en sus capacidades para presentarse como candidatas a puestos públicos; la falta de interés de las mujeres en política y el descrédito hacia lo político por considerarlo como “un juego sucio”; las responsabilidades con respecto a la familia y a la crianza de los hijos y la doble carga que les representa el atender las labores domésticas y las obligaciones profesionales; la percepción de las mujeres de que un puesto parlamentario no es compatible con la maternidad por las largas horas de trabajo y las reuniones nocturnas; la falta de apoyo de la ciudadanía hacia ellas, ya sea porque las perciben como novatas o inexpertas en la política, por patrones culturales o por el papel social que se les asigna.¹³

En entrevistas a mujeres legisladoras mexicanas realizadas por las autoras de esta obra se registró una percepción general de que en México existen obstáculos culturales importantes que enfrentan las mujeres para acceder al Congreso. La mayoría de las entrevistadas reconoció que “la política continúa apreciándose como una actividad propia de los hombres” ya que ellos “han sido quienes tradicionalmente han detentado los cargos públicos” y existe “el mito de que los hombres tienen mayor capacidad, en todos los sentidos, que las mujeres”; existe “resistencia de los varones a aceptar que en las mujeres hay talento, hay capacidad, hay liderazgo, hay posibilidades de conducir las decisiones fundamentales en la vida del país y el municipio”. También se reconoce la problemática del doble rol “porque las mujeres tenemos como 20 ocupaciones en las que nos dividimos” y “la genética sigue siendo la misma, la reproducción se sigue dando en la misma forma”; a “las mujeres se nos pide... tener disposición de tiempo y a los hombres no se les piden estos requisitos, nadie se los pide” y “por mucho que hayan evolucionado las leyes [si decido embarazarme] voy a tener un contratiempo de carácter biológico que tengo que programar, y si lo programo también va en contra mía porque tarde o temprano cargo con el asunto de que nunca tuve tiempo para tener una familia”. En resumen, “los obstáculos son: horarios, entrar en un rol de hombres, la doble carga de la mujer, planeaciones hechas a la

¹³ Shvedova, *op. cit.*, y Bareiro, *et al.*, *op. cit.*

medida de los hombres e imposición de posturas y respuestas que nadie nos ha preguntado”.¹⁴

Estos retos conducen a la escasez de candidatas a puestos políticos. De hecho, un argumento utilizado a menudo por partidos políticos y por varios autores es que la escasez de candidatas es uno de los principales obstáculos que impiden que haya una mayor representación femenina.¹⁵ Algunos teóricos¹⁶ incluso consideran que esta escasez de candidatas es, hasta el momento, la limitación más significativa para que las mujeres resulten electas como parlamentarias. Por otra parte, para explicar este fenómeno también se ha señalado que dentro de la cultura de los partidos políticos no están contempladas las mujeres, que esto representa un obstáculo relacionado con la cultura política y las relaciones prevalecientes de género y que, por tanto, un desafío consiste en la integración de las mujeres a la cultura de los partidos.¹⁷

Otros factores sociales y culturales que influyen en la representación femenina son el grado de integración de las mujeres al ámbito laboral y la religión. Diversos autores han señalado que la proporción de mujeres en ocupaciones profesionales y ejecutivas es uno de los factores que contribu-

¹⁴ Como se menciona en la introducción, se entrevistaron 17 personas de las cuales 7 son legisladoras federales (3 del PRD, 2 del PAN y 2 del PRI), 1 legislador y 4 legisladoras locales que pertenecen a la Asamblea Legislativa del DF (1 del PRD, 3 del PAN y 1 del PRI), 3 funcionarias electorales (2 del IEDF y 1 del IFE), una candidata a diputada federal del PRI que perdió y una funcionaria del PAN relacionada con los temas de promoción política de la mujer. En este segmento se presentan algunos de los principales argumentos que ilustran obstáculos culturales expresados en las entrevistas.

¹⁵ Véase estudio de Bareiro *et al.*, *op. cit.*, y también Gregory D. Schmidt, “Éxitos no anticipados: Lecciones de la experiencia peruana con las cuotas de género en los sistemas mayoritarios con listas cerradas y de representación proporcional con listas abiertas”, trabajo presentado en Taller de International IDEA: “La aplicación de las cuotas: experiencias latinoamericanas.” Lima, febrero 2003.

¹⁶ Un ejemplo es Gregory D Schimdt, “Éxitos no anticipados: Lecciones de la experiencia peruana con las cuotas de género en los sistemas mayoritarios con listas cerradas y de representación proporcional con listas abiertas”, trabajo presentado en Taller Internacional IDEA: “La aplicación de las cuotas: experiencias latinoamericanas.” Lima, febrero 2003.

¹⁷ En resumen del debate de la mesa: “Las cuotas en la práctica: el reto de su implementación y ejecutabilidad”, en Taller Internacional IDEA: “La aplicación de las cuotas...”.

yen a la ausencia de mujeres en los órganos de representación política.¹⁸ Por otro lado, se ha planteado que los países en donde existe una tradición de separación entre Iglesia y Estado hay mayor reconocimiento al derecho de las mujeres a participar en condiciones de equidad.¹⁹ Un estudio realizado en 24 países encontró que los factores sociales favorables para la representación femenina son: ausencia de una religión dominante, amplias proporciones de mujeres integradas al campo laboral, como profesionistas y con trabajos de tiempo completo. El estudio descubrió que los países con estas características y con procedimientos electorales favorables tienen una alta representación femenina en sus parlamentos, y aquéllos sin estas características tienen un tercio de mujeres o menos en las legislaturas nacionales. Sin embargo, el estudio también advierte que las condiciones sociales favorables no pueden compensar los arreglos electorales desfavorables.²⁰ Más adelante precisaremos cuáles se consideran los arreglos electorales desfavorables.

c. Factores institucionales

Diversos autores consideran que son los factores institucionales -más que los culturales o los socioeconómicos- los tienen un mayor peso en el número de mujeres que acceden a los órganos legislativos.

Dentro de los partidos políticos, sus reglas, su organización, sus métodos de selección de candidatos, el apoyo que otorgan a los y las candidatas, sus reglas de financiamiento de campañas y la disposición de las cúpulas partidistas para incluir mujeres en candidaturas con probabilidades de triunfo, son factores que influyen en gran medida en la proporción de mujeres que entran a las asambleas. Por lo tanto, los partidos políticos juegan un papel institucional crucial en la representación femenina y en su promoción, ya que tienen la facultad de generar mecanismos internos para garantizar que un cierto porcentaje de mujeres resulten electas.

¹⁸ Pippa Norris, “Breaking the Barriers: Positive Discrimination Policies for Women”, *op. cit.*

¹⁹ Peschard, *op. cit.*

²⁰ Wilma Rule and Mathew Shugart, “The Preference Vote and Election of Women: Women win more votes in open list PR”, en *Voting and Democracy Report 1995*, The Center for Voting and Democracy, Washington, D.C, 1995, p. 177-178.

Otro factor institucional importante que influye en el número de mujeres parlamentarias son los sistemas electorales. El tipo de sistema electoral que tiene un país puede facilitar u obstaculizar la entrada de un mayor número de mujeres. Diversos estudios demuestran que la representación femenina es mayor en países con sistemas electorales de representación proporcional,²¹ y sobre esto ahondaremos en el capítulo 4.

Por otro lado, los factores institucionales afectan el número de mujeres legislativas en tanto que tienen un impacto en los mecanismos de acción afirmativa que algunos países utilizan para promover que cierto porcentaje de mujeres accedan a dichos órganos. Los países con mayores porcentajes de mujeres en el parlamento utilizan algún tipo de sistema de cuota de género -ya sea cuotas dentro de los partidos, cuotas legislativas o asientos en los parlamentos reservados a las mujeres- como mecanismo de acción afirmativa a favor de las mujeres.

En las entrevistas a legisladoras mexicanas, funcionarias electorales y promotoras de la participación política de las mujeres en los partidos, realizadas para esta investigación, encontramos que en general se reconoce que los procesos de acción afirmativa electorales y al interior de los partidos son una buena medida de apoyo en la inclusión de mujeres legisladoras: “las cuotas de género y la obligación moral de aceptar la participación de las mujeres tienen un carácter legal y una vigilancia constante del público... de manera que cuando ocurre algún acto de discriminación o de agresión hacia una mujer, es más difícil ocultarlo” y “si no fuera por las cuotas, sería más difícil acceder”. Sin embargo, también se advierte que: “las reglas no son suficientes, las inercias, los obstáculos, la falta de oportunidades no nos ha permitido tener la ‘dizque experiencia’ que ellos exigen.” Uno de los obstáculos mencionados fue que “la candidatura sea una candidatura que tenga mayores probabilidades de ganar, es decir, que no sea el distrito

²¹ Véase Richard E. Matland, “Estrategias para ampliar la participación femenina en el parlamento, el proceso de selección de candidatos legislativos y los sistemas electorales”, en *Mujeres en el Parlamento. Más allá de los números...* op. cit., pp. 120 – 128; Wilma Rule and Mathew Shugart, op. cit.; Rule, op. cit., 1987; Wilma Rule, *Electoral Systems in Comparative Perspective: Their Impact on Women and Minorities*, Joseph Zimmerman ed. Publisher Greenwood Pub Group, 1994; Norris, op. cit., 1985.

perdedor”. Por otro lado, también se señaló la cuestión de que con las cuotas “no se buscan perfiles, sino que se busca cubrir la cuota”.

En el próximo capítulo analizaremos en detalle cómo cada una de las variables institucionales afecta las cuotas de género, y por tanto afecta el número de mujeres que acceden a los parlamentos.

Es preciso mencionar que en esta obra se abordan primordialmente factores institucionales, no por suponer que éstos sean los únicos determinantes que pesen en el fenómeno de la baja representación femenina en los órganos legislativos del mundo y, en particular, de México, sino porque consideramos que puede ser más fácil y efectivo incidir en factores institucionales y a través de mecanismos institucionales intentar revertir los posibles obstáculos socioeconómicos, culturales e institucionales que impiden que haya más mujeres en el Congreso. Con este objetivo analizamos los factores institucionales que afectan el grado de representación política de las mujeres en la Cámara de Diputados en México, tales como las cuotas de género, los sistemas electorales y las variables partidistas. Intentamos esclarecer cuáles han sido los determinantes que han conllevado a un crecimiento en la representación legislativa de México, cuáles han sido los obstáculos que han impedido que haya un aumento mayor y cuáles son algunos mecanismos institucionales que pueden ser de utilidad para incrementar sustancialmente la representación política de las mujeres en nuestro país.

3. Los sistemas jurídicos internacionales y directrices de políticas públicas

Existe una base jurídica sólida, tanto nacional como internacional, que fundamenta la igualdad política entre los sexos y la inclusión de las mujeres en la representación política. Se puede apelar tanto a los sistemas jurídicos como a las directrices internacionales de políticas públicas como argumentos para defender los derechos de las mujeres a ser representantes en los órganos deliberativos en condiciones de igualdad, ya que el movimiento de mujeres en todo el mundo fundamenta sus demandas en tales convenios.

Los organismos internacionales han jugado un papel muy importante en promover la representación política de las mujeres. Los principales son: la Organización de las Naciones Unidas (ONU), y dentro de la ONU diversos comités y órganos que promueven la participación política de las mujeres, como la Comisión del Estado de la Mujer,²² la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, la OEA y la CEPAL en América Latina, entre otros. También están la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE), la Unión Interparlamentaria (IPU) y la Unión Europea (UE).

Desde hace algunas décadas estos organismos han realizado diversas convenciones y conferencias con el propósito de promover la participación de las mujeres en la política. En estas reuniones se ha demostrado que la exclusión de las mujeres de los puestos de candidaturas políticas es un fenómeno global, y a partir de que se ha ido haciendo conciencia de este hecho en los legisladores se ha propiciado la cooperación entre diferentes partidos²³ para generar una mayor conciencia global sobre la importancia de incrementar la participación política de las mujeres en los órganos legislativos del mundo, con el objetivo de conformar un proceso de toma de decisiones más balanceado entre hombres y mujeres. A partir del resultado del debate originado en dichos foros se han formulado recomendaciones que los gobiernos y la comunidad internacional se han comprometido a adoptar con el fin de promover un crecimiento sustancial del número de mujeres que acceden a puestos legislativos.

Es preciso explicar que la diferencia entre las convenciones y las conferencias es que las primeras entran dentro de los sistemas jurídicos y cuentan con un protocolo facultativo que al ser adoptado por un país²⁴ pasan a ser de carácter vinculante, es decir, pasan a formar parte del marco jurídico del país que la adopta. Con esto se garantiza la obligatoriedad de los acuer-

²² Commission on the Status of Women.

²³ Lisa Baldez, “Elected Bodies: The gender quota law for legislative candidates in Mexico”, ponencia presentada en: Meeting of the American Political Science Association, Philadelphia, agosto 28-31, 2003.

²⁴ El órgano legislativo tiene que aprobar la suscripción del país al Protocolo Facultativo.

dos establecidos en las convenciones, así como la existencia de sanciones legales por incumplimiento. A diferencia de las convenciones, en el caso de las conferencias los gobiernos no están obligados legalmente a cumplir sus resoluciones. Sin embargo, existe una presión por parte de los organismos internacionales y los movimientos de mujeres internacionales y nacionales en el sentido de que los diversos gobiernos, partidos políticos y organismos nacionales e internacionales apliquen dichas resoluciones en las políticas públicas de sus países. A continuación presento algunos de los planteamientos desde los principales sistemas jurídicos y directrices internacionales de políticas públicas con el objetivo de tender hacia un equilibrio de géneros en la representación política y legislativa.

a. Sistemas jurídicos internacionales de protección a los derechos políticos de las mujeres

Los sistemas jurídicos internacionales son instrumentos de cumplimiento obligatorio para todos los países que los adopten; los más relevantes para la protección de la participación política de las mujeres son los siguientes:

i. La Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW)

Un sistema internacional de protección de los derechos humanos que es de suma importancia para remover los obstáculos a la equidad de la representación es la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer aprobada en las Naciones Unidas (CEDAW) en 1979.

Con respecto a la participación política de las mujeres, la CEDAW en sus fundamentos establece la obligación de los Estados que adopten este instrumento a garantizar a hombres y mujeres igualdad en todos los derechos políticos. El artículo 4 se refiere a la adopción de cuotas de género, dentro de las “medidas especiales de carácter temporal encaminadas a acelerar la igualdad de facto entre el hombre y la mujer”.²⁵ Precisa que estas medidas no son consideradas como discriminatorias y que cesarán cuando se hayan alcanzado los objetivos de igualdad de oportunidad y trato. En

²⁵ *Ibidem*, artículo 4.

el artículo 7 plantea que “Los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en la vida política y pública del país y, en particular, garantizarán a las mujeres, igualdad de condiciones con los hombres”.²⁶ Más adelante, en el inciso b) precisa el derecho de las mujeres a ocupar cargos públicos y a ejercer todas las funciones públicas en igualdad de condiciones que los hombres.

En América Latina todos los países han ratificado esta Convención²⁷ y por lo tanto se han comprometido a adoptar las medidas necesarias para conseguir la plena realización de los derechos establecidos en la CEDAW. México ratificó su vinculación a la CEDAW en 1981.

Por otro lado, la Convención cuenta con un Protocolo Facultativo (adoptado en 1999); para que la CEDAW sea una convención vinculante que pase a formar parte del marco jurídico del país que la adopta -y por tanto pueda haber sanciones por incumplimiento- el órgano legislativo de cada país tiene que aprobar la suscripción del mismo al Protocolo Facultativo. En Latinoamérica, doce países latinoamericanos,²⁸ incluyendo México,²⁹ han ratificado el Protocolo Facultativo y por tanto lo han incorporado a sus leyes nacionales. Por otra parte, son dos los países³⁰ en la región que no han firmado ni ratificado el protocolo y cuatro³¹ han firmado pero no ratificado.³²

²⁶ Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer, artículo 7.

²⁷ Bareiro *et al.*, *op. cit.*, p. 63.

²⁸ Bolivia, Brasil, Costa Rica, Ecuador, Guatemala, México, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana, Uruguay y Venezuela.

²⁹ México ratificó su vinculación al Protocolo de la CEDAW en marzo del 2002: “Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer, CEDAW (1999)”, en *Compilación Seleccionada del Marco Jurídico Nacional e Internacional de la Mujer*, SER/UNIFEM/PNUD, México, 2004, p. 116.

³⁰ Honduras y Nicaragua.

³¹ Argentina, Chile, Colombia y El Salvador.

³² Bareiro *et al.*, *op. cit.*, p. 63.

La Convención tiene un Comité que monitorea el cumplimiento de la CEDAW y que reporta al Secretario General de las Naciones Unidas. Los Estados participantes de la CEDAW son examinados por el Comité y comunican a dicho Comité en un informe las medidas que hayan adoptado para hacer efectivas las disposiciones del Convenio, los progresos realizados y las dificultades que hayan tenido para el cumplimiento de sus obligaciones como suscriptores de la CEDAW.

Por otra parte, sólo las mujeres, grupos de mujeres y personas en general de los países que han adoptado el Protocolo de la CEDAW gozan del derecho de utilizar el procedimiento de comunicación con el Comité. Por este medio pueden presentar sus quejas sobre violaciones por parte de algún Estado de cualquiera de los derechos enunciados en el Convenio. El Comité examina las comunicaciones sólo después de cerciorarse de que se han agotado todos los recursos de jurisdicción internos o cuando se han prolongado injustificadamente las tramitaciones. El Comité puede dirigir al Estado en cuestión una solicitud para que adopte las medidas provisionales necesarias y éste debe presentar en un plazo específico sus explicaciones o declaraciones en las que se aclare la cuestión y se indiquen las medidas correctivas. Despues de que el Comité realiza las investigaciones pertinentes trasmite a dicho Estado sus observaciones y recomendaciones.

En 1997 el Comité realizó una recomendación en torno a tomar medidas especiales para promover la participación política de las mujeres en condición de igualdad con los hombres. En el documento se señala que la eliminación de las barreras jurídicas no es suficiente y argumenta la indispensabilidad de la introducción de medidas especiales de carácter temporal para alentar la participación de hombres y mujeres en la vida pública en condiciones de igualdad. Se refiere a la Plataforma de Acción de Beijing y a las investigaciones realizadas que demuestran la necesidad de que la participación de las mujeres alcance de un 30 a un 35% para tener verdaderas repercusiones en las decisiones y renovación de la vida política.³³

³³ Recomendación General No 23 (160 período de sesiones, 1997), en *Compilación de los principales instrumentos internacionales sobre derechos humanos de las mujeres*, Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES), México, mayo 2004, p. 46.

ii. La Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer

Esta Convención se llevó a cabo con el propósito de igualar la condición de los derechos políticos del hombre y la mujer, y establece el derecho de las mujeres a ser elegibles y ocupar cargos públicos en condiciones de igualdad con los hombres, sin discriminación alguna. Esta Convención entró en vigor en 1954 y México ratificó su vinculación en 1981, después de ser aprobada por la Cámara de Senadores.

iii. La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH)

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos dio a conocer sus consideraciones con respecto a la participación política de las mujeres y en particular sobre las cuotas de género. La CIDH señala:³⁴

[...] cabe mencionar que la Comisión Interamericana de Mujeres (CIM) solicitó a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos la realización de un análisis jurídico de la compatibilidad de las medidas de acción afirmativas para promover la participación política de la mujer, incluyendo los sistemas de cuotas, con el principio de no discriminación por razones de género, las legislaciones nacionales y los instrumentos internacionales correspondientes.

Las conclusiones del análisis jurídico antes mencionado son:

En principio, las medidas de acción afirmativa están en pleno cumplimiento del principio de no discriminación y de las disposiciones aplicables de la ley de derechos humanos; de hecho, tales medidas bien podrían ser requeridas para lograr la igualdad sustantiva de oportunidades. La consecución de la participación libre y plena de la mujer en la vida política es una prioridad para nuestro hemisferio. En consecuencia, con el propósito de alentar la adopción de nuevas acciones que permitan alcanzar este objetivo, esta Comisión ha recomendado a los Estados miembros que:

³⁴ CIDH, “Consideraciones sobre la compatibilidad de las medidas de acción afirmativas concebidas para promover la participación política de la mujer con los principios de igualdad y no discriminación”, <http://www.cidh.oas.org/annualrep/99span/capitulo06a.html> en *Marco jurídico de la participación política de las mujeres en México*, INMUJERES, 2003, p. 66.

[...] de conformidad con el artículo [XX] de la Declaración Americana de Derechos y Deberes del Hombre y el artículo 23 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, [...] mantengan y amplíen las medidas para alentar la participación de la mujer en la toma de decisiones en el ámbito público, incluyendo medidas de acción positiva. A la vez, la Comisión insta a los Estados miembros a asegurarse de que la mujer tenga una representación apropiada en todos los planos gubernamentales, a nivel local, provincial, estatal y nacional, a desarrollar estrategias para incrementar la integración de la mujer a los partidos políticos y a tomar nuevas medidas para incorporar plenamente a los sectores de la sociedad civil, inclusive a aquéllos que representan los intereses de las mujeres, al proceso de formulación y ejecución de políticas y programas.

La representación minoritaria de la mujer en el gobierno en todos los países de las Américas demuestra la necesidad de acciones adicionales por parte del Estado, juntamente con iniciativas de la sociedad civil, para lograr un verdadero respeto al derecho de la mujer de participar en la vida política, en cumplimiento de las normas internacionales. Como lo han reconocido las comunidades regional e internacional, la consecución de una participación libre y plena de la mujer en todas las esferas de la vida pública es una obligación que bien podría exigir la adopción de medidas especiales de acción afirmativa concebidas para hacer realidad la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres.³⁵

El Decreto de Promulgación de la Convención Americana sobre Derechos Humanos fue adoptado en 1969 y ratificado en México en 1981.³⁶

b. Directrices internacionales de políticas públicas

A continuación se presentan las principales resoluciones y directrices de algunas de las más relevantes conferencias internacionales que tratan el tema de la representación femenina.

³⁵ CIDH, *op. cit.*

³⁶ *Marco jurídico de la participación política de las mujeres en México, op.cit.* p. 60.

i. Plataforma de Acción Mundial, Beijing, 1995

La Plataforma de Acción de Beijing se redactó durante la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer organizada por las Naciones Unidas en 1995. El objetivo de la Conferencia fue promover la igualdad y el desarrollo global de las mujeres, y como resultado surgió la Plataforma de Acción que es un programa encaminado a crear las condiciones necesarias para la potenciación del papel de la mujer en la sociedad.³⁷ Esta Plataforma es uno de los documentos más significativos en materia de género ya que expresa las demandas de los movimientos de mujeres del mundo en los diversos temas que les conciernen. La Plataforma contiene objetivos estratégicos y medidas específicas para cada uno de los temas tratados e insta a los gobiernos del mundo y a la comunidad internacional a asumir compromisos de acción pertinentes a las medidas prioritarias que se señalan en dicha Plataforma. Una de las 12 “esferas de especial preocupación” de la Plataforma se refiere a “la mujer en el ejercicio del poder y la adopción de decisiones”, que en uno de sus puntos señala: “Estamos convencidos de que la potenciación del papel de la mujer y la plena participación de la mujer en condiciones de igualdad en todas las esferas de la sociedad, incluidos la participación en los procesos de adopción de decisiones y el acceso al poder, son fundamentales para el logro de la igualdad, el desarrollo y la paz”³⁸.

Debido a la subrepresentación de las mujeres en casi todos los niveles del gobierno, incluyendo los órganos legislativos,³⁹ la Plataforma fija el objetivo de adoptar medidas para garantizar la igualdad de acceso para la mujer y la plena participación en las estructuras de poder y en la adopción de decisiones. La Plataforma presenta medidas a adoptarse con el fin de aumentar sustancialmente el número de mujeres con miras a lograr una representación paritaria

³⁷ “Declaración de Objetivos”, en *Declaración y Plataforma de Acción de Beijing con la Declaración Política y el Documento Final de ‘Beijing + 5’*, Naciones Unidas, Nueva York, junio 2002, p. 129.

³⁸ “Declaración de Beijing”, Punto 13, en *Declaración y Plataforma de Beijing, op. cit.*

³⁹ En los órganos legislativos únicamente 10% de los escaños de los órganos legislativos a nivel mundial eran ocupados por mujeres en 1995, en *Declaración y Plataforma de Beijing*, Naciones Unidas, p. 127.

de género. Entre las medidas señaladas se encuentran las de acción afirmativa en favor de la mujer –entre las que se encuentran las cuotas de género- para todos los puestos gubernamentales y de la administración pública. Dentro de las medidas a adoptar por parte de los partidos políticos se establecen iniciativas que permitirán a las mujeres participar plenamente en todas las estructuras internas de adopción de decisiones y en los procesos de nombramiento por designación o elección. Los 189 países miembros de las Naciones Unidas firmaron por unanimidad la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing⁴⁰ y con esto casi todos los gobiernos del mundo se comprometieron a promover medidas para incrementar la representación femenina. Uno de los objetivos que se plantea en la Plataforma era lograr que para 2005, las mujeres accedieran al 50% de los puestos de toma de decisiones en los 189 países firmantes.

Aunque la adopción de la Plataforma no es un compromiso legal, sí implica un compromiso moral. Azza Karam explica cómo este documento ha servido, a la vez que como manifiesto, como agenda ideal para muchas iniciativas.

Después de que los gobiernos adoptaron la Plataforma, éstos identificaron qué acciones podían implementar y en qué tiempos. Paralelamente, grupos de mujeres de todo el mundo que habían estado en China comenzaron a movilizarse y a debatir en torno a la aplicación de las medidas plasmadas en la Plataforma. Desde la Cuarta Conferencia diversos gobiernos, organismos internacionales, regionales y locales han estado utilizando muchas de las medidas establecidas en la Plataforma como punto de referencia para conformar sus planes de acción para promover la participación política de las mujeres.

Existe un consenso generalizado de que la Plataforma de Acción de Beijing ha sido un vehículo importante para promover el incremento de la participación política de las mujeres en los órganos legislativos del mundo. Una de las principales medidas de acción afirmativa para incrementar esta participación son las cuotas de género. En el próximo capítulo ahondaremos sobre este tema.

⁴⁰ Krook, *op. cit.*

ii. Beijing + 5

En el año 2000, cinco años después de la Plataforma de Acción de Beijing, se llevó a cabo la reunión de seguimiento Beijing + 5, “Mujer 2000: Igualdad entre los Géneros, Desarrollo y Paz para el Siglo XXI.” En el documento final de esta reunión se evalúan los logros alcanzados en la aplicación de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing y los obstáculos en la consecución de los objetivos planteados. Con respecto a la participación política de las mujeres, el documento final de Beijing + 5 consigna los siguientes logros:⁴¹

- La creciente aceptación de la importancia que tiene para la sociedad la participación de las mujeres en la adopción de decisiones.
- Un número cada vez mayor de países han aplicado políticas de acción afirmativa como los sistemas de cuotas y programas de capacitación a mujeres, entre otros.
- Se han establecido o mejorado los mecanismos nacionales para el adelanto de la mujer así como redes nacionales e internacionales de mujeres parlamentarias, políticas, activistas y profesionales en varios ámbitos.
- En algunos países las mujeres han logrado ocupar puestos más altos en estas esferas.

Por otro lado, los obstáculos fueron:

- La persistente diferencia entre la igualdad *de jure* y la igualdad *de facto*.
- Los niveles más altos de toma de decisiones a nivel nacional e internacional los siguen teniendo los hombres.
- La representación de la mujer en los órganos legislativos sigue siendo insuficiente.
- Las iniciativas y los programas para aumentar la participación de la mujer en la adopción de decisiones se han visto obstaculizados

⁴¹ Documento final de Beijing + 5, *op. cit.*, p. 226.

por falta de recursos humanos y financieros para actividades de capacitación y promoción relacionadas con las carreras políticas.

- Falta de actitud en la sociedad para tomar en cuenta cuestiones relacionadas con la mujer.
- Falta de conciencia de la mujer de la conveniencia de participar en los procesos de adopción de decisiones en algunos casos.
- Falta de mecanismos que obliguen a los partidos políticos a que rindan cuentas de sus actividades respecto a la promoción de la igualdad entre los géneros y la participación de la mujer en la vida pública.
- Falta de sensibilización social con respecto a la importancia de una representación equilibrada para la adopción de decisiones.

Por otra parte, en Beijing + 5 se establecen medidas a ser instrumentadas para seguir avanzando en los objetivos de la Plataforma de Beijing. Una de estas medidas, en el plano nacional, para promover el incremento de la participación política de las mujeres en los parlamentos gira en torno al establecimiento de objetivos a corto y largo plazo y cuotas para promover el avance hacia el equilibrio entre los géneros, incluyendo la plena participación y el acceso de la mujer especialmente en los puestos de adopción de decisiones, en la formulación de políticas y en los partidos políticos, entre otros.⁴²

Azza Karam⁴³ en su análisis de la participación política de las mujeres cinco años después de Beijing, concluye que aunque muchos gobiernos han adoptado medidas de acción afirmativa y han incluido la retórica sobre la necesidad de un balance de géneros, los porcentajes de mujeres aún indican que a nivel global, aunque las mujeres seamos la mitad de la población, no ocupamos ni cercanamente la mitad de las estructuras de toma de decisión. El umbral de 30% establecido por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (UNDP), como preludio a un 50%, es aún un

⁴² *Ibidem*, p. 242.

⁴³ Karam, “Beijing + 5: Women’s Political Participation: Review of strategies and trends...”, *op. cit.*

sueño para la mayoría de las mujeres, dice la autora. Con respecto a la implementación de políticas de género por parte de los partidos políticos, Karam señala que los números de mujeres parlamentarias muestran que a los partidos les falta un gran trecho por recorrer tanto en las estructuras internas de los propios partidos como en la inclusión de políticas de género en sus agendas. Sin embargo, Karam se muestra optimista con respecto al avance que se ha generado desde Beijing en la participación de las mujeres en los órganos de toma de decisión, ya que aunque el incremento en el porcentaje global fue pequeño, desde su punto de vista se ha abierto una brecha muy importante.

iii. Beijing + 10

A fines de febrero y principios de marzo de 2005 la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la mujer de la ONU (CSW) celebró el 49º período de sesiones con el objetivo de determinar los logros alcanzados, los retos y problemas que se han presentado en la aplicación de la Plataforma de Acción de Beijing, 10 años después (Beijing + 10). Se invitó a participar a todos los Estados miembros y observadores de las Naciones Unidas y se realizaron ocho actividades de alto nivel con debates y mesas redondas sobre diversas cuestiones.⁴⁴ La Comisión del Estado de la Mujer (*Commission on the Status of Women*) y la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer prepararon diversos reportes a fines de 2004 y 2005 para el 49º período de sesiones. A continuación se presentan algunos de los puntos contenidos en el documento de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer titulado “Examen de la aplicación de la Plataforma de Acción de Beijing y de los documentos finales del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General titulado ‘La mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI’”.⁴⁵ En este

⁴⁴ “¿Cuál es la naturaleza del 49º período de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer?”, División para el Adelanto de la Mujer. Examen y evaluación de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing y el documento final del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General. 28 de febrero-11 de marzo de 2005. ONU: www.un.org/spanish/events/beijing10/pages/faq.htm#faq1

⁴⁵ “Examen de la aplicación de la Plataforma de Acción de Beijing y de los documentos finales del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General titulado ‘La mujer en

documento se destacan logros en la participación política de la mujer en tanto que la mayoría de los países informaron de un cierto aumento en dicha participación en varios niveles de los procesos de adopción de decisiones y en distintas estructuras de poder; sin embargo, se resalta también que los progresos son muy lentos y desiguales. El documento indica que las diferencias en los informes de los gobiernos sobre la participación de la mujer dificultó la determinación de tendencias globales, y resalta los datos de la Unión Interparlamentaria de septiembre de 2004 que muestran que las mujeres constituyen el 15.5% de ambas Cámaras del Parlamento a nivel mundial, lo que supone un aumento con respecto al 12.7% de 1999.

Sobre la influencia de las mujeres en la adopción de decisiones políticas, el documento señala que las mujeres ocupan a menudo un lugar bajo en las jerarquías legislativas o están asignadas en esferas “menos relevantes.”

Con respecto a los efectos de los sistemas electorales en el número de mujeres en los parlamentos, se informa que muchos países reconocieron esta correlación y dan como ejemplo a México, que manifestó el efecto positivo del sistema electoral proporcional en la representación de la mujer.⁴⁶

Haciendo referencia a las medidas de acción afirmativa, el informe señala que muchos países adoptaron distintos tipos de medidas como un modo eficaz de promover el equilibrio entre los géneros. Se indica que casi la mitad de los países informaron sobre estas medidas y sobre los efectos positivos en la participación de la mujer en los procesos de adopción de decisiones. El documento reitera la necesidad de estas medidas “para acelerar la igualdad de hecho, resarcir a las mujeres por los actos de discriminación pasados y darles igualdad de oportunidades con respecto al hombre en los procesos de adopción de decisiones.”⁴⁷ Y por otro lado expresa que el establecimiento de las cuotas planteó problemas en algunos países,⁴⁸ ya que en

el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI”. Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, 49º período de sesiones, 28 de febrero a 11 de marzo de 2005, fechado a 6 de diciembre de 2004.

⁴⁶ *Ibidem*, p. 72.

⁴⁷ *Loc. cit.*

⁴⁸ Como Alemania, Belice y Egipto, entre otros.

algunos casos las estrategias de acción afirmativa fueron percibidas como una forma de trato preferencial que contradice el principio de igualdad de oportunidades por darle un trato preferencial a las mujeres. Por otra parte, se menciona que la mayoría de los países informaron sobre planes de acción y programas y proyectos para mejorar la participación de la mujer en distintos niveles del proceso de adopción de decisiones.

En cuanto a obstáculos y dificultades, el reporte manifiesta que diversos países señalaron que los patrones culturales que se derivan de una percepción generalizada aceptada de los papeles de la mujer y el hombre en la sociedad pueden restringir la participación de la mujer. Varios países informaron también que la desigualdad en el acceso de la mujer a la educación, la capacitación y los recursos productivos impide que participe en la política y la toma de decisiones en condiciones de igualdad.

México, entre otros países, señaló que el acceso de las mujeres a los órganos de representación se ve afectado por el tipo de sistema electoral y el proceso de selección de los candidatos dentro de los partidos políticos.

Dentro de las conclusiones del documento en este tema se resalta que los avances logrados para que la mujer participe en condiciones de igualdad en el ejercicio del poder y los procesos de adopción de decisiones siguen siendo muy lentos y desiguales; del mismo modo señala que las costumbres, las tradiciones y los estereotipos arraigados en la rutina diaria o en la legislación siguen siendo los obstáculos más comunes y persistentes. Por otra parte se menciona que en muchos países la igualdad *de facto* entre el hombre y la mujer no se ha materializado y se indica que en los últimos diez años sólo se ha observado un incremento relativamente constante de la participación de la mujer en los procesos de adopción de decisiones a nivel local.⁴⁹

La **Tabla 4** muestra el incremento en el porcentaje global de las mujeres en los parlamentos (ambas cámaras) desde Beijing en 1995, cinco y diez años después de Beijing. El incremento en 10 años ha sido de 5.7 puntos porcentuales.

⁴⁹ *Ibidem*, pp. 75 y 76.

Tabla 4: Promedio mundial de mujeres en los parlamentos desde la Plataforma de Beijing en 1995 a 2005

(ambas cámaras)

1995	2000	2005
10%*	13.80%**	15.70%***

Fuente: Elaboración propia a partir de datos obtenidos de: * IPU 1995, En Declaración y Plataforma de Beijing, Naciones Unidas, p. 127; **IPU 6 de agosto de 2000, en Mala N. Htun, "Women's Leadership in Latin America: Trends and Challenges", en Conferencia: Politics Matter: A Dialog of Women Political Leaders. Inter-American Dialogue, ICRW, WLCA, 13 noviembre, 2000. Washington. DC; ***IPU, 28 de febrero de 2005 en IPU. www.ipu.org/wmn-e/world.htm

iv. La Unión Interparlamentaria: “Plan de acción para corregir los actuales desequilibrios en la participación de los hombres y las mujeres en la vida política” y la Conferencia “Hacia la alianza entre hombres y mujeres en política” (Towards Partnership Between Men and Women in Politics)

El Consejo Interparlamentario, que es el órgano plenario para la formulación de la política de la Unión Interparlamentaria (UIP), declaró que “el concepto de democracia sólo asumirá un significado verdadero y dinámico cuando las decisiones sobre política y legislación nacionales sean tomadas conjuntamente por hombres y mujeres y con una consideración equitativa por los intereses y aptitudes de las dos mitades de la población”.⁵⁰

Con el objetivo de promover una representación equitativa entre los géneros en los órganos legislativos, la UIP elaboró en 1994 el *Plan de acción para corregir los actuales desequilibrios en la participación de los hombres y de las mujeres⁵¹ en la vida política*, en el marco de un proyecto más amplio de promoción de la democracia representativa. Christine Pintat considera que uno de los aspectos clave de este Plan de acción fue el hecho de que, por primera vez, se definió la alianza de géneros como el fundamento de la democracia y el camino hacia el desarrollo perdurable.⁵²

⁵⁰ En Pintat, *op. cit.*

⁵¹ Plan de Acción de 1994, en Pintat, *op. cit.*, p. 274.

⁵² *Loc. cit.*

En 1997, la Unión Interparlamentaria (IPU) organizó la Conferencia “Hacia la alianza entre hombres y mujeres en política” en Nueva Delhi, India, donde asistieron delegaciones parlamentarias de 80 países, representantes de organizaciones parlamentarias internacionales, organizaciones intergubernamentales y organismos no gubernamentales. La Conferencia concluyó con la adopción de recomendaciones para mejorar la participación política de las mujeres contenidas en la Declaración de Nueva Delhi. Las principales recomendaciones de la Declaración se basan en la necesidad de incrementar la presencia y la participación de las mujeres en los órganos de toma de decisión a nivel local, nacional, regional e internacional. Se precisan los pasos necesarios en los diferentes niveles, comenzando desde la necesidad de considerar los derechos de las mujeres como parte de los derechos humanos, y también se apela a la necesidad de tener una masa crítica de al menos 30% de mujeres en posiciones de toma de decisión.

La declaración hace un llamado a los partidos políticos para facilitar una participación igualitaria de los hombres y las mujeres y a tener una mayor apertura a las demandas de las mujeres. Se recomendó a los órganos nacionales, locales y a partidos políticos que reserven asientos para el género con representación minoritaria (generalmente las mujeres), como medida para incrementar su representación. También se abogó por el sistema electoral de representación proporcional, que fue visto como uno de los sistemas más prometedores para facilitar el acceso de las mujeres a organismos de toma de decisión. La Declaración también enfatizó la importancia de la educación y entrenamiento político de las mujeres y la importancia de facilitar financiamiento para las campañas de mujeres políticas.⁵³

Los participantes de la Conferencia concluyeron que “básicamente lo que está en juego es la propia democracia”. De igual forma, afirmaron que “las sociedades democráticas modernas requieren desarrollar nada más y nada menos que un nuevo contrato social en el cual hombres y mujeres trabajen en igualdad y complementariedad, enriqueciéndose mutuamente a partir de sus diferencias”. En opinión de los participantes, “para abordar

⁵³ En Karam, “Beijing + 5: Women’s Political Participation: Review of strategies and trends...”, *op. cit.*, p. 7.

el actual déficit es necesario un giro importante en el esquema mental de hombres y mujeres”, y subrayaron que “ello generaría un cambio positivo de actitudes hacia las mujeres y conduciría a un nuevo equilibrio en la sociedad en general y en la esfera política en particular”.⁵⁴

v. Programa de Acción Regional para las Mujeres de América Latina y el Caribe, 1995-2001

Este programa fue adoptado en la VI Conferencia Regional sobre la integración de la Mujer en el Desarrollo Económico y Social de América Latina y el Caribe celebrada en Mar del Plata en septiembre de 1994. Los programas de acción regional para las mujeres de América Latina y el Caribe se han venido desarrollando desde 1997 –dos años después de que se llevara a cabo la Primera Conferencia Mundial sobre la Mujer en México. Estos programas, incluyendo el de 1995-2001, recogen las experiencias y avances alcanzados en el ámbito mundial y son plataformas reconocidas por los gobiernos. Las decisiones de la Conferencia Regional sobre la Mujer forman parte del conjunto de decisiones aprobadas en el período de sesiones de la CEPAL que se celebra cada dos años. El plan de 1995-2001 establece 8 áreas estratégicas; para cada una de ellas reporta un diagnóstico en cuanto a obstáculos y avances en el tema y después plantea objetivos y acciones estratégicas concretas. Uno de sus objetivos estratégicos en cuanto a la participación de las mujeres en los órganos legislativos es el de promover y garantizar su participación equitativa por medio de acciones afirmativas que permitan y amplíen su acceso al ejercicio del poder como elemento integral de la ciudadanía. En una de sus acciones específicas insta a los partidos políticos a garantizar la igualdad de oportunidades en el acceso a cargos en el proceso de selección de candidatos a cargos de elección popular, y agrega que esto incluye la adopción de medidas específicas de acción afirmativa, reformas en los códigos electorales y establecimiento de cuotas mínimas progresivas, hasta garantizar una equitativa participación.⁵⁵ Bareiro considera que este programa posiblemente sea el documento con mayor claridad sobre la ciudadanía femenina como desafío y estra-

⁵⁴ “Hacia la alianza entre hombres y mujeres en política”, en Pintat, *op. cit.*

⁵⁵ *Programa de Acción Regional para las Mujeres de América Latina y el Caribe 1995-2001 y otros consensos regionales*, CEPAL/Naciones Unidas, mayo 2004.

tegia regional. El documento define el ejercicio de la ciudadanía plena de las mujeres como “el desarrollo de la capacidad de autodeterminación, de expresión y representación de intereses y demandas, y de pleno ejercicio de los derechos políticos individuales y colectivos.”⁵⁶

4. Conclusiones del capítulo

A nivel global las mujeres ocupan actualmente, en promedio, el 16.6% de escaños en los parlamentos. En México, la Cámara de Diputados cuenta con 22.6% de mujeres y el Senado apenas con 16.4%. Estas cifras indican una clara subrepresentación femenina en los órganos deliberativos. Existen aún diversos factores culturales, socioeconómicos e institucionales que obstaculizan la integración femenina a las legislaciones e impiden que exista un mayor equilibrio entre los sexos en la representación política. Un reporte de finales de 2004 de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer de la ONU⁵⁷ señala que sólo dos países, Rwanda y Suecia, están cerca de alcanzar el objetivo de paridad entre los géneros en la representación parlamentaria, con un 48,8% y un 45,3% de mujeres, respectivamente, y que sólo 11 países (Alemania, Argentina, Austria, Bélgica, Costa Rica, Cuba, Dinamarca, Finlandia, Islandia, Noruega y Países Bajos) habían alcanzado el umbral del 30%, la “masa crítica” necesaria, según diversos estudios, para que las mujeres puedan llegar a influir de forma significativa en la toma de decisiones del parlamento.

Por tanto, los porcentajes de mujeres legisladoras actuales aún indican que a nivel global y nacional, aunque las mujeres son la mitad de la población, no ocupan ni cercanamente la mitad de los escaños y que queda, sin duda alguna, un largo trecho por avanzar para lograr un balance entre hombres y mujeres en la toma de decisiones. Sin embargo, por otra parte, la representación política femenina ha tenido un gran avance en los últimos años, sobre todo si se toma en cuenta el punto de partida. En el ámbito jurídico, hace apenas algunas décadas la mayoría de las mujeres no eran si-

⁵⁶ *Ibidem*, p. 11.

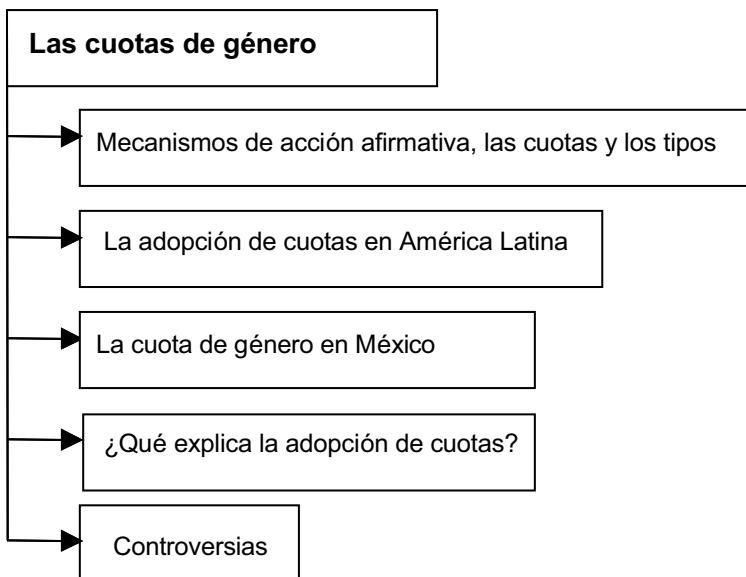
⁵⁷ Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, 49º período de sesiones, 28 de febrero a 11 de marzo de 2005 (fechado a 6 de diciembre de 2004), “Examen de la aplicación de la Plataforma de Acción de Beijing y de los documentos finales...”, *op. cit.*

quiera consideradas ciudadanas aptas para votar y ser votadas y hoy en día, gracias a las feministas y a los movimientos de mujeres, en prácticamente todo el mundo las mujeres gozan de igualdad de derechos políticos frente a los hombres. Tenemos sistemas jurídicos a nivel nacional e internacional que protegen los derechos políticos de las mujeres y promueven la igualdad en la participación política entre los sexos. Por otro lado, existen directrices de políticas públicas, que están siendo implementadas por un gran número de países, que buscan incrementar significativamente el número de mujeres legisladoras y tender a la paridad en la representación. El salto de las mujeres, en unas cuantas décadas, de no tener derechos políticos formales a lograr que se instauren mecanismos de acción afirmativa con el objetivo de llegar a una igualdad de facto en la representación política entre los géneros, nos parece un salto muy importante. Además, a nivel global y nacional se está expandiendo cada vez más la conciencia de la necesidad e importancia de la representación política de las mujeres.

Los debates continúan y las mujeres (académicas, feministas, legisladoras, políticas) continúan organizándose, presionando, argumentando, planteando estrategias, propuestas, planes y mecanismos para continuar avanzando en el largo camino –o no tan largo- para lograr que las decisiones en política, cultura, economía y demás ámbitos de la vida en sociedad las tomen tanto hombres como mujeres en condiciones de equidad, incorporando las visiones, perspectivas, necesidades e intereses de ambos por igual.

CAPITULO 3. ¿QUÉ SON LAS CUOTAS DE GÉNERO Y EN QUÉ CONSISTE LA CUOTA DE GÉNERO EN MÉXICO?

En este capítulo se introduce uno de los mecanismos de acción afirmativa más importantes en la actualidad que tiene el objetivo de incrementar significativamente la proporción de mujeres representantes en los órganos legislativos: *las cuotas de género*. Además se describe en qué consiste la cuota de género obligatoria instaurada en 2002 en México a nivel federal. También intentaremos dar cuenta del proceso de adopción de cuotas de género así como de los factores que intervinieron para su adopción en México. Los temas a tratar en este capítulo nos servirán para introducir el análisis del sistema de cuotas de género en México, tema que será estudiado a lo largo de este libro, así como para entender los factores que intervinieron en la adopción de este mecanismo y las controversias que éste ha generado en México y a nivel mundial.



Comenzamos este capítulo explicando qué son los mecanismos de acción afirmativa, qué son las cuotas y los tipos de cuotas existentes. Para entender el contexto y tener el panorama de cómo se adoptó este

mecanismo en la región, se analizan los sistemas de cuotas en América Latina. Después se describe la cuota de género obligatoria establecida en México a nivel federal en 2002 y más adelante se presentan los argumentos en torno a qué explica la adopción de cuotas de género incluyendo factores que influyeron en la adopción de la cuota en dicho país. Por último, se exponen las controversias que han surgido en torno a las cuotas de género y los argumentos a favor y en contra.

1. ¿Qué son los mecanismos de acción afirmativa para incrementar la representación política de las mujeres?

Los mecanismos de acción afirmativa son medidas especiales diseñadas con la finalidad de acelerar la igualdad *de facto* entre los géneros, compensar a las mujeres por actos de discriminación -que han tenido en el pasado y en muchos casos, siguen teniendo- y brindarles igualdad de oportunidades con respecto a los hombres en los procesos de toma de decisiones, empleo y educación.¹ Debido a los actuales desequilibrios de género, diversos organismos internacionales² y nacionales han promovido este tipo de mecanismos y argumentan que éstos son necesarios para garantizar una igualdad real. También advierten que estas medidas especiales son de carácter temporal y cesarán cuando se hayan garantizado los objetivos de igualdad de oportunidades y de trato, por lo que no se pueden considerar como medidas discriminatorias.³

Hoy en día múltiples gobiernos y organismos han adoptado distintos mecanismos de acción afirmativa en favor de las mujeres. Algunos ejem-

¹ Ver Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), artículo 4º, Plataforma de Acción de Beijing de 1995, entre otros.

² Los principales organismos internacionales que abogan por incrementar la participación política de las mujeres son: La Organización de las Naciones Unidas (dentro de la ONU existen diversos comités y órganos que promueven la participación política de las mujeres como la Comisión del Estado de la mujer, la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la mujer, la CEPAL y la OEA en América Latina, entre otros), la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE), la Unión Interparlamentaria (IPU) y la Unión Europea (UE). Para ahondar sobre este tema ver el capítulo anterior, inciso “Sistemas jurídicos internacionales y argumentos de directrices de políticas públicas”.

³ Ver CEDAW, *op. cit.*

plos de distintos tipos de medidas que se han adoptado recientemente con el objetivo de hacer frente a los desequilibrios de género e incrementar sustancialmente la participación política de las mujeres son:⁴

- Irlanda y la República de Corea proporcionaron financiamiento público a los partidos políticos para que promovieran la participación de la mujer.
- Italia obligó a los partidos a destinar fondos para incrementar la participación de la mujer en la política.
- En Dinamarca, el ministro para la igualdad de género puso en marcha una campaña orientada a las mujeres y los partidos políticos.
- Los partidos políticos de El Salvador establecieron un programa de capacitación para las mujeres en materia de liderazgo.
- En Túnez el partido político en el poder estableció una secretaría para los asuntos de la mujer.
- Islandia estableció un comité para incrementar la participación de la mujer en la adopción de decisiones.
- Nepal estableció un comité para proponer modos de alcanzar el 25% en la representación de la mujer en todos los sectores y a todos los niveles.
- Colombia creó consejos comunitarios de mujeres.
- En 2000 Argentina fortaleció aún más su legislación, exigiendo que se reservara a las mujeres al menos un 30% de los escaños de ambas cámaras del Congreso de la Nación y estableciendo un cupo femenino mínimo en la Corte Suprema, de forma que la Corte “no podrá contar con más de un 70% de sus integrantes de un mismo sexo”.
- Bélgica enmendó su Constitución para garantizar el derecho de los hombres y las mujeres a la igualdad y estableció la paridad entre los géneros en las listas electorales.
- En la Federación de Rusia la legislación federal asegura la participación de las mujeres y los hombres en la vida política en pie de igualdad.
- Francia introdujo una enmienda constitucional que obliga a los partidos políticos a incluir en sus listas electorales a un 50% de mujeres.

⁴ En “La mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI...”, *op. cit.*, pp. 71-74.

- La India reservó para las mujeres el 33% de los cargos en la administración local.
- El Partido Frelimo de Mozambique estableció un cupo del 30% en sus listas electorales.
- En Argentina las diputadas establecieron un mecanismo multipartidario para asegurar el carácter prioritario de las decisiones sobre igualdad de género y potenciación de la mujer.
- En Croacia se formó una coalición *ad hoc* para incrementar el número de mujeres en las elecciones parlamentarias bajo el lema “cincuenta y uno por ciento”.
- En Egipto, el Consejo Nacional de la Mujer estableció un centro para incrementar la participación de la mujer en la vida política y sensibilizar al público sobre la importancia de su contribución.
- Panamá estableció un sistema de vigilancia para asegurar que la representación de la mujer en todos los órganos de adopción de decisiones y negociación de políticas públicas alcanzara el 50%.

Este capítulo, como se mencionó más arriba, se enfocará al análisis de un tipo de mecanismo de acción afirmativa: las cuotas de género.

2. Qué son las cuotas y tipos de cuotas

Las cuotas de género son mecanismos de acción afirmativa que tienen como objetivo reclutar mujeres para posiciones políticas. Las cuotas estipulan que un cierto porcentaje de los miembros de un cuerpo o de los aspirantes o candidatos a un cuerpo, sean mujeres. De esta manera, las cuotas actúan como mecanismos compensadores con la finalidad de abordar el actual desequilibrio de género en los órganos de toma de decisiones y reducir la asimetría de género en la representación política.⁵

⁵ Peschard, “El sistema de cuotas en América Latina: Panorama general...”, *op. cit.*; Drude Dahlerup, “Using Quota’s to Increase Women’s Political Representation...”, *op. cit.*; Drude Dahlerup, “Estudios comparativos sobre las cutas de género”, presentado en Taller de Internacional IDEA: “La aplicación de las cuotas: experiencias latinoamericanas”, Lima, febrero 2003; Drude Dahlerup, “Quotas are Changing the History of Women...”, *op. cit.*

Los sistemas de cuotas hoy en día buscan asegurar que las mujeres constituyan la masa crítica de entre 30 a 40% del parlamento, discutida en el capítulo anterior. Las investigaciones realizadas demuestran que si la participación de las mujeres alcanza estos porcentajes entonces pueden tener verdaderas repercusiones el contenido de las decisiones políticas.⁶

Existen en el mundo tres *sistemas de cuotas* que se aplican a: 1) la reserva de aspirantes potenciales; 2) las nominaciones; y 3) las candidatas que resulten elegidas.⁷ Un ejemplo del primer sistema es el de Inglaterra, donde se establecen “listas cortas de mujeres”, y con éstas se busca ampliar la reserva a partir de la cual el comité encargado de la selección o de las elecciones primarias selecciona las candidaturas. En la mayoría de los sistemas de cuotas éstas se aplican al número de candidatas propuestas por un partido para la elección. Este sistema es el que estudiaremos más a fondo en este capítulo y a lo largo de esta obra por tratarse del sistema que adoptó México. En el tercer sistema se reservan escaños específicamente para las mujeres. Uganda es un país que utiliza este sistema para garantizar bancas regionales a las mujeres,⁸ también Afganistán y la República Unida de Tanzania utilizan cuotas que reservan escaños parlamentarios para las mujeres.⁹

Los sistemas de cuotas pueden adoptarse por la vía constitucional o por la vía legislativa, y también están los que se aplican a las listas de partidos políticos. En la medida en que reformar la Constitución sea más difícil que cambiar una ley, y ésta más difícil que reformar los lineamientos internos de los partidos, los primeros otorgan el marco más robusto, y los últimos el menos robusto. Ejemplos de países en que se han establecido cuotas por la vía constitucional son Nepal, Filipinas y Uganda. Otro ejemplo es Francia, que introdujo una enmienda constitucional que obliga a los partidos políticos a incluir en sus listas electorales a un 50% de mujeres. Tanzania, por otra parte, enmendó su Constitución para reservar 20% de escaños a las

⁶ Para mayores detalles sobre la masa o minoría crítica ver el capítulo anterior en este mismo tomo.

⁷ Dalherup, “Quotas are Changing the History of Women... ”, *op. cit.*

⁸ *Loc. cit.*

⁹ Comunicado de prensa de la Unión Interparlamentaria. *op. cit.*, 27 de febrero de 2006.

mujeres en el Parlamento. En cuanto a las cuotas legislativas, hasta agosto de 2003 22 países tenían leyes que obligan a todos los partidos políticos a nominar un mínimo porcentaje de mujeres candidatas a nivel nacional, los cuales varían entre 20% y 50%. A nivel de partidos, hasta agosto de 2003 122 partidos en 58 países tenían algún tipo de cuota en sus estatutos internos para asegurar la inclusión de un número significativo de mujeres en sus listas de candidatos.¹⁰

Tipos de Cuotas

Constitucionales	Se consagran en el ámbito de las leyes fundamentales, preferentemente constituciones.
Legislativas	Establecidas en leyes. En América Latina las cuotas están previstas en las leyes electorales.
Cuotas de partidos políticos	Diversos partidos políticos utilizan voluntariamente el sistema de cuotas en sus procedimientos de selección de cargos internos.

Fuente: Extracto de cuadro de Jacqueline Peschard, “El sistema de cuotas en América Latina: Panorama general”, en *Mujeres en el Parlamento. Más allá de los números*, Stockholm, International IDEA: International IDEA Handbook, 1998.

Existen en general dos *modalidades del ordenamiento sobre las cuotas*: las obligatorias y las indicativas.

Modalidades del ordenamiento sobre las cuotas

Obligatorias	El porcentaje debe asignarse de una determinada manera tanto en la lista de candidatos titulares como de suplentes, especificando la alternancia o su secuencia (p.e. de cada tres candidaturas, una para mujeres). Prevén sanciones en caso de que no se cubran los puestos de la manera establecida.
--------------	--

¹⁰ Lisa Baldez, “Elected Bodies: The gender quota law for legislative candidates in Mexico”, ponencia presentada en: Meeting of the American Political Science Association, Philadelphia, agosto 28-31, 2003.

Recomendadas*	<p>Está establecido el porcentaje sin especificar la manera de satisfacerlo.</p> <p>Se deja a las cúpulas partidarias un amplio margen de discrecionalidad para colocar las candidaturas de mujeres en cualquiera de los lugares de las listas, incluyendo el espacio de los suplentes.</p>
---------------	---

* También se les conoce como indicativas

Fuente: Adaptado de Jacqueline Peschard, “El sistema de cuotas en América Latina: Panorama general”, *op. cit.*

Algunos sistemas de cuotas son creados de acuerdo al concepto de neutralidad de género, debido a que buscan corregir la subrepresentación tanto de mujeres como de hombres o establecer un monto máximo para ambos sexos; un ejemplo es el requisito de que ninguno ocupe más de 60% o menos de 40%. A este tipo de cuotas se les denomina *cuotas neutrales en cuanto a género*.

El concepto de “*cuota doble*”, además de requerir que un porcentaje determinado de mujeres sea incluido en las listas electorales, adopta mandatos de ubicación de las candidatas para evitar que éstas sean colocadas en los últimos lugares de las listas y, por ende, tengan pocas probabilidades de resultar electas.¹¹

3. La adopción de cuotas en América Latina

América Latina es la región donde se aplican más ampliamente sistemas con cuotas electorales de género.¹² En esta región se utilizan los sistemas de cuotas legislativas.

a. Sistema de cuotas de género mediante leyes electorales

Argentina se convirtió en el primer país del mundo en establecer una estricta cuota femenina para la elección de los legisladores nacionales y el primer país en la región en adoptar una ley sobre las cuotas de género

¹¹ Dahlerup, “Quotas are Changing the History of Women...”, *op. cit.*

¹² Ver Taller de International IDEA: “La aplicación de las cuotas: experiencias latinoamericanas”, *op. cit.*

llamada Ley de Cupos de 1991. Esta iniciativa fue seguida por otros diez países entre 1996 y 1997. Posteriormente en Costa Rica y México, dado que las recomendaciones sobre la implementación de las cuotas eran insuficientes en la práctica en estos países, se conformó un sistema de cuotas obligatorio combinado con sanciones por incumplimiento. En Perú se inició hace unos años un debate en torno a la posibilidad de aumentar los porcentajes actuales de representación mediante cuotas, aunado a la imposición de sanciones por incumplimiento.¹³

Hasta 2003, 11 países latinoamericanos¹⁴ habían aprobado leyes nacionales que establecen un nivel mínimo de mujeres como candidatas en las elecciones para legisladores nacionales; éste varía entre el 20 y el 40%.¹⁵ Mala Htun y Mark P. Jones han examinado el impacto de las cuotas o cupos en la representación femenina en los 11 países latinoamericanos que han llevado a cabo elecciones desde que se adoptaron estas medidas. Estos autores afirman que la tendencia regional hacia la sanción de leyes de cuotas no tiene precedentes en la historia mundial, y que sólo Bélgica y Taiwán poseen una legislación de cupos o cuotas similares.

Según diversos autores, Argentina es el caso exitoso más dramático que existe. La Ley de Cupos en ese país estipula un mínimo de 30% de candidatas mujeres y requiere que al menos una de cada tres candidaturas corresponda a una mujer en las listas electorales. Desde que esta ley entró en vigor el porcentaje de mujeres que ingresó a la Cámara de diputados incrementó de 4% a un promedio de 27%,¹⁶ y ha seguido incrementando a más de 30%.

¹³ *Loc. cit.*

¹⁴ La tabla muestra 12 países que adoptaron cuotas en América Latina, sin embargo la cuota fue rescindida en Venezuela, por eso es que hasta 2003 los países latinoamericanos con cuotas son 11.

¹⁵ Mala Htun y Mark P. Jones, “Engendering the Right to Participate in Decision-Making: Electoral quotas and women’s leadership in Latin America”, en *Gender, Rights and Justice in Latin America*, editado por N. Craske & M. Molyneux, Basingstoke, 2002.

¹⁶ Mark P. Jones, “Gender Quotas and PR in Argentina. Increasing women’s representation”, en *Voting and Democracy Report 1995*, Washington, D.C., The Center for Voting and Democracy, 1995.

Existe una gran diversidad entre los países latinoamericanos en lo que respecta al tipo de cuota adoptado y al sistema electoral en el cual se implementa la cuota, como lo muestra la **Tabla 5**. Por ejemplo Brasil, Panamá y Perú utilizan cuotas recomendadas o indicativas, en tanto que Argentina, Bolivia, Costa Rica, México y Uruguay tienen cuotas obligatorias. La mayoría de los países con cuotas tienen sistemas de representación proporcional con excepción de México, Bolivia y Venezuela, donde existen sistemas mixtos. Por otro lado, Brasil, Ecuador, Panamá y Perú utilizan listas abiertas para sus elecciones legislativas, mientras que los demás países utilizan las cerradas o mixtas. Además, unos países contemplan la ubicación específica de las candidatas mujeres en la lista y otros no.

MUJERES LEGISLADORAS EN MÉXICO

Tabla 5: Tipos de cuotas para las Cámaras de Diputados y sistemas electorales en los 12 países de América Latina que han adoptado cuotas de género

PAÍS	AÑO DE LA REFORMA	CUOTA MÍNIMA POR LEY (%)	TIPO DE CUOTA	SISTEMA ELECTORAL	UBICACIÓN ESPECIFICA EN LA LISTA
ARGENTINA	1991	30	OBLIGATORIA	RP ₅ POR LISTA CERRADA ₆	Si
COSTA RICA	1997/2000	40	OBLIGATORIA	RP POR LISTA CERRADA	Si
PERÚ	1997	25	RECOMENDADA	RP POR LISTA ABIERTA ₇	No
	2000	30			
REP.DOMINICANA ₃	1997	25	RECOMENDADA	RP POR LISTA CERRADA	No
MÉXICO	1996	30	RECOMENDADA	SISTEMA MIXTO (RP CON LISTA CERRADA, MÁS DISTRITOS UNINOMINALES)	No
	2002	30	OBLIGATORIA		Si
ECUADOR ₄	1997	20		RP POR LISTA ABIERTA	Si
	2000	30			
BOLIVIA	1997	30	OBLIGATORIA	SISTEMA MIXTO (RP CON LISTA CERRADA, MÁS DISTRITOS UNINOMINALES)	Si
COLOMBIA ₁	2000	30		RP POR LISTA PERSONALIZADA	No
PANAMÁ	1997	30	RECOMENDADA	RP POR LISTA ABIERTA	No
VENEZUELA ₂	1997	30		SISTEMA MIXTO (RP CON LISTA CERRADA, MÁS DISTRITOS UNINOMINALES)	No
BRASIL	1997	30	RECOMENDADA	RP POR LISTA ABIERTA	No
PARAGUAY	1996	20	OBLIGATORIA	RP POR LISTA CERRADA	Si

¹ La disposición de cuotas se refiere a cargos administrativos.

² La cuota fue rescindida posteriormente.

³ A partir de mayo de 2002 los comicios en República Dominicana se realizaron con listas abiertas. Después de las elecciones de 1998, los partidos políticos negociaron con la Comisión Central Electoral garantizar que la representación femenina a nivel nacional no fuera menor al 25% o 45 escaños de 179 (total de escaños de ambas cámaras, independientemente de la clasificación electoral). Sin embargo, aun está abierta la cuestión de cómo se va a lograr este objetivo. Por otro lado, las mujeres han lanzado una campaña para aprobar una nueva regulación de cuota del 40%. Fuente: quotaproject.org

⁴ Adicionalmente, el 15% de los representantes ante el Congreso ecuatoriano son elegidos a partir de una única lista cerrada a nivel nacional. No nos fue posible averiguar el tipo de cuota de Ecuador. Dentro de la base de datos del proyecto internacional de cuotas de IDEA aparece como no disponible.

⁵ Representación proporcional.

⁶ Un sistema de representación proporcional por listas cerradas es un sistema en el que los partidos nominan a los candidatos plurinominales por número de lista. Como la lista es cerrada, los electores votan por un partido más que por candidatos. La repartición de escaños se da por orden de la lista.

⁷ En un sistema de representación proporcional por listas abiertas, aparecen en las boletas los nombres de los candidatos plurinominales y se le da la opción al electorado de votar por nombres específicos.

Fuente: Adaptado de 1) Jacqueline Peschard, “El sistema de cuotas en América Latina: Panorama general”, en *Mujeres en el Parlamento. Más allá de los números*, International IDEA Handbook, Estocolmo, 1998. Peschard adaptó la tabla de Mala Htun y Mark Jones 2000. Cuotas y mujeres en América Latina, “Leyes de cuotas”. Comisión Interamericana de Mujeres – Organización de Estados Americanos; <http://www.oas.org/CIM/spanish/leyesdecuotas.htm>, y de 2) Mainwaring y Shugart, 1997; Htun y Jones (2002) en Mala Htun, “Mujeres y poder político en Latinoamérica”, en *Más mujeres en el Parlamento. Más allá de los números*. Versión traducida y adaptada para América Latina del manual *Women in Parliament: Beyond Numbers*, Azza Karam (ed.) IDEA 1998. 3). Añadimos un renglón que incluye la modificación en el tipo de cuota en México en 2002.

En algunos países existen otros mecanismos que incrementan los efectos positivos de las cuotas. Por ejemplo en Argentina la ley obliga a los partidos políticos a adecuar sus cartas orgánicas para que se establezca el cupo de mujeres en las listas internas partidarias. En Costa Rica, la ley electoral establece varias medidas para favorecer la inclusión de mujeres. Una medida es que los estatutos de los partidos deben prever un mecanismo que asegure el porcentaje de 40% establecido de mujeres tanto en la estructura partidaria –a nivel nacional, estatal y distrital- como en las papeletas para puestos de elección pública. Además Costa Rica tiene una “Ley de Igualdad Real” desde 1990 que establece que el 30% del financiamiento que el Estado otorga a los partidos debe ser destinado a la capacitación política de las mujeres. Esta última es una medida de acción afirmativa que promueve la participación política de las mujeres diferente a las cuotas, y permite asegurar recursos económicos para que las mujeres se postulen.¹⁷ La legislación ecuatoriana tiene un mecanismo interesante -considerado en materia de cuotas como una de las regulaciones legales más avanzadas- en el que se prevé que el porcentaje de mujeres se incremente progresivamente en un 5% en cada elección con la finalidad de alcanzar la paridad.¹⁸

b. Sistema de cuotas de género dentro de los partidos políticos

Diversos partidos políticos también han adoptado sistemas de cuotas de género en América Latina, como lo muestra la **Tabla 6**.

¹⁷ Ver Bareiro *et al.*, *op. cit.*, pp. 45 – 46.

¹⁸ Ver Peschard, *op. cit.*, p. 26.

Tabla 6: Partidos políticos en América Latina con sistemas de cuotas

País	Partido Político	Cuota
Brasil	Partido dos Trabalhadores	30%
	Partido Socialista	30%
	Partido por la democracia	40%
	Partido Demócrata Cristiano	20%
Costa Rica	Partido Unidad Social Cristiana	40%
El Salvador	Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional	35%
México	Partido de la Revolución Democrática	30%
	Partido Revolucionario Institucional*	50%
Nicaragua	Frente Sandinista de Liberación Nacional	30%
Paraguay	Asociación Nacional Republicana	20%
Venezuela	Partido Acción Democrática	20%

*Modificamos esta cifra de la tabla de Htun que tenía como dato 30% en el PRI.

Fuente: Mala N. Htun. “Mujeres y poder político en Latinoamérica”, en *Mujeres en el Parlamento. Más allá de los números*. Versión traducida y adaptada para América Latina del manual *Women in Parliament: Beyond Numbers*, Azza Karam (ed.), IDEA, 1998.

4. El sistema de cuotas de género en México: modificaciones y adiciones al COFIPE en 2002

En 1993 en México hubo una reforma electoral en la que se cominaba a los partidos políticos a promover una mayor participación política de las mujeres. En 1996 de nuevo se reformó el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales (COFIPE), y se les recomendaba a los partidos que consideraran en sus estatutos que las candidaturas por ambos principios no excedieran del 70 por ciento para un mismo género. Sin embargo, las reformas quedaban en forma de recomendación. Fue hasta 2002 cuando se aprobó una nueva modificación al COFIPE que estipula la obligación de los partidos a promover y garantizar una mayor participación de las mujeres en la vida política del país, mediante su postulación a cargos de

elección popular. En este sentido, la ley electoral modificada en 2002 establece que las listas completas de candidatos a diputados y senadores por los principios de mayoría relativa y representación proporcional que registrén los partidos políticos, no podrán contener más del setenta por ciento de candidaturas propietarias de un mismo sexo. En el caso de las listas de candidaturas por representación proporcional, la frecuencia mínima de colocación para cualquier sexo será de uno de cada tres lugares para los tres primeros segmentos de tres candidatos en cada circunscripción.

Cabe mencionar que México cuenta con un sistema electoral mixto donde de los 500 diputados federales, 300 son diputados de mayoría relativa de los 300 distritos uninominales contenidos en el país y 200 son diputados de representación proporcional de las cinco circunscripciones plurinominales que hay en el territorio nacional.

La iniciativa de modificación al COFIPE fue presentada en la Cámara de Diputados el 9 de noviembre de 2000 por la entonces diputada Hortensia Aragón Castillo, a nombre del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, y fue turnada para su dictamen a las comisiones unidas de Gobernación y Seguridad Pública, así como de Equidad y Género. Después de su análisis, la propuesta original se amplió y modificó en función de los consensos que se fueron logrando. El 29 de abril de 2002 las tres comisiones mencionadas presentaron ante la Cámara de diputados el dictamen del proyecto de reforma, y el 30 de abril de 2002 la Cámara de Diputados y la Cámara de Senadores aprobaron la iniciativa: en la Cámara de Diputados con 403 votos a favor, 7 en contra¹⁹ y 12 abstenciones²⁰ y en la Cámara de Senadores fue aprobada con 81 votos a favor.

Las adiciones y modificaciones completas al COFIPE se encuentran en el **Anexo 4**. A continuación se transcriben las citas referentes a las cuotas de género y al posicionamiento de los candidatos.²¹

¹⁹ Los 7 votos en contra fueron de diputados del PAN.

²⁰ 11 abstenciones de diputados del PAN y 1 del PRI.

²¹ *Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y otros ordenamientos electorales*, IFE, 2002.

Artículo 175-A

1. *De la totalidad de solicitudes de registro, tanto de las candidaturas a diputados como de senadores que presenten los partidos políticos o coaliciones ante el Instituto Federal Electoral, en ningún caso incluirán más del setenta por ciento de candidatos propietarios de un mismo género.*

Artículo 175-B

1. *Las listas de representación proporcional se integrarán por segmentos de tres candidaturas. En cada uno de los tres primeros segmentos de cada lista habrá una candidatura de género distinto. Lo anterior sin perjuicio de los mayores avances que en esta materia señale la normatividad interna y los procedimientos de cada partido político.*

Artículo 175-C

1. *Hecho el cierre del registro de candidaturas, si un partido político o coalición no cumple con lo establecido en los artículos 175-A y 175-B, el Consejo General del Instituto Federal Electoral le requerirá en primera instancia para que en el plazo de 48 horas, contadas a partir de la notificación, rectifique la solicitud de registro de candidaturas y le apercibirá de que, en caso de no hacerlo le hará una amonestación pública.*
2. *Trascurrido el plazo a que se refiere el párrafo anterior, el partido político o coalición que no realice la sustitución de candidatos, será acreedor a una amonestación pública y el Consejo General del Instituto Federal Electoral le requerirá de nueva cuenta, para que en un plazo de 24 horas, contadas a partir de la notificación, haga la corrección. En caso de reincidencia se sancionará con la negativa del registro de las candidaturas correspondientes.*
3. *Quedan exceptuadas lo señalado en los numerales 1 y 2 del presente artículo las candidaturas de mayoría relativa que sean resultado de un proceso de elección mediante voto directo.*

Como observamos, la nueva ley electoral establece la obligatoriedad de la cuota de género para los candidatos propietarios a diputados y senadores; también incluye mandatos de ubicación por sexo para los candidatos plurinominales para evitar que las candidatas sean colocadas en los últimos lugares de las listas. Además, la nueva ley señala sanciones precisas para

los partidos que no cumplan con las estipulaciones. Por otra parte, es preciso notar el numeral 3 del artículo 175-C que exenta de la cuota de género a los candidatos de mayoría relativa que hayan sido electos por un proceso de votación directa.

Esta llamada “ley de cuotas” se aplicó a nivel federal por primera vez en 2003 en la Cámara de Diputados y se aplicó por primera vez en el Senado de la República en 2006. A lo largo de este estudio se analizará cómo funcionó la implementación del sistema de cuotas de género en México en 2003 y en 2006 en la Cámara de Diputados; el alcance y el éxito que tuvo, su impacto en los diferentes sistemas electorales y su interacción con variables partidistas, así como los elementos que condicionan a este mecanismo.

5. Factores que facilitaron la adopción del sistema de cuotas en México

¿Qué explica la adopción de cuotas de género? O, como cuestiona Lisa Baldéz,²² en un contexto donde los varones ocupan la mayoría de los puestos políticos, ¿por qué éstos acceden a adoptar medidas que limitan sus propias posibilidades de triunfo? Y ¿cuáles fueron los factores que facilitaron la adopción del sistema de cuotas en México? La literatura predominante ofrece diversos argumentos para explicar la adopción de cuotas de género.

a. Factores internacionales:

Según varios autores, la introducción de sistemas de cuotas se encuentra altamente influida por las recomendaciones de organismos internacio-

²² Baldez, *op. cit.*

nales,²³ así como por el ejemplo infundido de país en país²⁴ que ha conllevado a lo que se denomina el “efecto contagio”.

La Cuarta Conferencia Mundial de la Mujer de la Organización de las Naciones Unidas, que desembocó en la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing de 1995, logró contribuir sustancialmente al movimiento de expansión global de cuotas.²⁵ Este documento instaba a los gobiernos a que establecieran metas e implementaran medidas de acción afirmativa para elevar de manera sustancial el número de mujeres que participan en la vida política.²⁶ Todos los países miembros de Naciones Unidas firmaron por unanimidad²⁷ esta plataforma y con ello se comprometieron a promover medidas para incrementar la representación femenina. Después de la Plataforma de Beijing han surgido un gran número de organizaciones y redes de mujeres a nivel internacional y nacional que, al compartir información sobre los sistemas de cuotas en otros países y estados de la República, y sobre las tácticas y estrategias para su adopción, han servido como catalizadores para la rápida expansión de las cuotas de género en el mundo²⁸ y en México a nivel federal y estatal.

²³ Los principales organismos internacionales que han realizado recomendaciones en torno a la adopción de cuotas son: la Organización de las Naciones Unidas (ONU), la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE), la Unión Interparlamentaria (IPU) y la Unión Europea (UE), al igual que convenios internacionales como la Convención de la Naciones Unidas sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) adoptada en 1979 y la Plataforma de Acción de Beijing en 1995.

²⁴ Dahlerup “Quotas are Changing the History of Women...”, *op. cit.*; Baldez, *op. cit.*; Jones *op. cit.*; Htun y Jones, *op. cit.*; Krook, *op. cit.*; Peschard, *op. cit.*; Ballington & Matland, *op. cit.*; María José Lubertino, “Pioneras en las cuotas: La experiencia argentina y su futuro”, presentado en Taller de International IDEA: “La aplicación de las cuotas: experiencias latinoamericanas”, Lima, febrero 2003.

²⁵ Krook, *op. cit.*; Lubertino, *op. cit.*

²⁶ Plataforma de Acción de Beijing de 1995, en “Declaración y Plataforma de Acción de Beijing con la Declaración Política y el Documento Final de ‘Beijing + 5’”, Nueva York, Naciones Unidas, junio 2002.

²⁷ Krook, *op. cit.*

²⁸ *Loc. cit.*

Y si bien la influencia internacional llevó a algunos países a adoptar las cuotas, este mismo efecto no se logró en todos los países, por lo que los factores internacionales son necesarios pero no suficientes como explicación de la adopción de cuotas, como advierte Baldez.²⁹

b. Movimientos de mujeres:

Una segunda explicación señala que la adopción de cuotas es el resultado de la participación y la presión ejercida por organizaciones de mujeres que se movilizan para que las cuotas de género sean aprobadas.³⁰ Incluso diversos autores advierten que los esfuerzos para incrementar el número de mujeres candidatas nunca ocurre sin una movilización previa de mujeres.

La presión puede llevarse a cabo por la movilización de grupos de mujeres fuera de los partidos políticos, por ejemplo grupos de mujeres o redes de mujeres que trabajan tanto a nivel nacional como internacional para promover la participación política de las mujeres; también puede venir de mujeres dentro de los partidos. Algunos ejemplos son: mujeres que proponen un sistema de cuotas específico, mujeres que presionan para que haya cambios en su propio partido realzando los logros de las mujeres en otros partidos, y mujeres que individualmente realizan cabildeo con líderes varones para promover candidatas.³¹ En México, la adopción de la cuota de género partidista del PRD conllevó a que las mujeres de otros partidos comenzaran a presionar y lograran que su partido adoptara mecanismos de acción afirmativa con el objetivo de incrementar la proporción de mujeres en posiciones de candidaturas y de liderazgo. En el caso de México, cabe resaltar que otro factor importante para la adopción de cuotas de género fue la inclusión de mujeres líderes feministas en posiciones estratégicas para impulsar y aprobar las cuotas partidistas (en el PRD consiste en un 30% y

²⁹ Baldez, *op. cit.*

³⁰ Krook, *op. cit.*; Baldez, *op. cit.*; Lubertino, *op. cit.*; Schmidt, “La implementación de las cuotas de género en el Perú: Reformas legales, discursos e impactos”, documento presentando en el Taller de International IDEA “La aplicación de las cuotas…”, *op. cit.*; Htun y Jones, *op. cit.*; Peschard, *op. cit.*; Dahlerup, “Quotas are Changing the History of Women…”, *op. cit.*, etc.

³¹ Krook, *op. cit.*; Baldez, *op. cit.*; Lubertino, *op. cit.*; Schmidt, “La implementación de las cuotas de género en el Perú…”, *op. cit.*

en el PRI es de 50%) y en 2002, también mujeres feministas en posiciones estratégicas lograron que se aprobara la cuota electoral obligatoria de 30% establecida en el COFIPE.

Por otra parte, algunas autoras explican que la movilización transversal de las mujeres legisladoras juega un papel importante para aprobar este tipo de leyes.³² Diversos autores explican que al movilizarse las mujeres legisladoras atraen la atención pública aumentando así los costos de oponerse a esta medida, ya que los legisladores varones procuran evitar ser tachados de sexistas por oponerse a dicha cuota.³³ En este sentido, en México fue crucial el trabajo conjunto y la estrategia de mujeres legisladoras para que se aprobara la cuota de género electoral. También fue muy importante la movilización de organismos de mujeres para denunciar públicamente al PAN –que en un inicio se opuso a este mecanismo- que conllevó a que este partido se retractara por no querer pagar el costo de ser percibido como un partido que no apoya a las mujeres y que se opone al liderazgo femenino.

Es preciso mencionar que aunque se percibe que la movilización de las mujeres es necesaria para la adopción de cuotas, diversos autores advierten también que es necesario que por lo menos un político de las altas jerarquías apoye la medida y presione a su partido para que ésta sea aprobada.³⁴

c. Razones estratégicas:

Una tercera explicación gira en torno a que los hombres que pertenecen a las élites políticas acceden a aprobar las cuotas de género ya que advierten las ventajas estratégicas de esta medida. Baldez considera que los partidos o las coaliciones mayoritarias en el congreso apoyan las leyes de

³² Baldez, *op. cit.*; Krook, *op. cit.*; Jones, *op. cit.*

³³ Un ejemplo es Baldez, *op. cit.*

³⁴ Schmidt, “La implementación de las cuotas de género en el Perú, *op. cit.* (En el caso de Perú fue necesario que Fujimori apoyara la medida), Mala Htun, “Women’s leadership in Latin America: Trends and Challenges”, en *Politics Matter: A Dialogue of Women Political Leaders*, Washington, D.C. Publicado por el Inter-American Development Bank (IDB) y el Women’s Leadership Conference of the Americas (WLCA), 2000. (En el caso de Argentina fue necesario que Menem la apoyara).

cuotas como estrategia para dispersar las ventajas o desventajas electorales que partidos individuales puedan ganar de este mecanismo.³⁵ Por ejemplo, las cuotas pueden ser aprobadas en el esfuerzo por atraer el voto femenino ante la competencia partidista. Cabe resaltar que en el caso de México, un factor determinante para la adopción de la cuota de género electoral y las cuotas partidistas fue el contexto político y electoral en el que hubo una mayor apertura a cambiar las reglas de selección de candidatos como estrategia para incrementar la posibilidad de ganar elecciones.

Diversos autores sostienen que las cuotas de género a menudo son aprobadas casi por unanimidad, ya que las élites partidistas y parlamentarias perciben que no los afectarán, o que nunca serán implementadas. Una estrategia para que las cuotas no afecten el *status quo* es escoger a mujeres que los políticos puedan manejar fácilmente; en este sentido las cuotas son un instrumento para consolidar control más que para otorgar espacios reales de representación política a las mujeres.³⁶ En este sentido, Mona Krook concuerda en que las élites responden a incentivos estratégicos cuando adoptan los sistemas de cuotas, sin embargo subraya que en este caso las cuotas representan la manera en que los políticos expresan su compromiso en favor de los derechos de las mujeres sin necesariamente alterar los patrones existentes de la representación política.³⁷

Las mujeres también apoyan las cuotas de género como una medida estratégica, argumenta Baldez, ya que ven en esta medida un instrumento para incrementar sus oportunidades de ser nominadas y avanzar en sus propias carreras políticas.³⁸

d. Cultura política:

Un cuarto factor que explica la adopción de las cuotas es la cultura política. Algunos sostienen que las cuotas de género tienden a ser implemen-

³⁵ Baldez, *op. cit.*

³⁶ *Loc. cit.*

³⁷ Krook, *op. cit.*

³⁸ Baldez, *op. cit.*

tadas en países que se caracterizan por una cultura política igualitaria.³⁹ Pipa Norris encontró en su estudio de las cuotas del Partido del Trabajo en Gran Bretaña, que la más importante razón por la cual el partido adoptó esta estrategia fue que la cultura dentro del partido reflejaba una amplia aceptación de estas medidas.⁴⁰ Bélgica es otro ejemplo en el que las cuotas se adoptaron con facilidad debido a la consistencia de la medida con la cultura política del lugar.⁴¹ Latinoamérica, explica Wiarda,⁴² también tiene una importante tradición de lucha por los derechos de grupo basados en el modelo corporativista de los intereses sectoriales.

Por otro lado, las variables causales de la adopción de cuotas pueden operar como parte de una más amplia secuencia de eventos, tal y como lo señala Krook: “la movilización de las mujeres puede preceder e influir la toma de decisiones de la élite política, mientras que las normas transnacionales pueden afectar la innovación democrática en los niveles locales y nacionales. De la misma manera, la toma de decisiones de la élite en una región puede modelar el desarrollo de las normas globales las cuales, a su vez, pueden influir en los movimientos de mujeres en otra región para movilizarse por un cambio.”⁴³

³⁹ Baldez, *op. cit.*, cita a los siguientes autores: Jill M Bystydzienski, *Women in Electoral Politics: Lessons From Norway*, Westport, CT: Praeger, 1995; Katharina Inhetveen, “Can Gender Equality be Institutionalized? The Role of Launching Values in Institutional Innovation,” *International Sociology* 14 (4):403-422; Joni Lovenduski y Pippa Norris (eds.), *Gender and Party Politics*, London, Sage Publications 1993; Judith Squires, “Quotas for Women: Fair Representation?” In *Women in Politics*, edited by J. Lovenduski and P. Norris, Nueva York, Oxford University Press,1996.

⁴⁰ Pippa Norris, “Breaking the Barriers: Positive Discrimination Policies for Women”, en Jyette Klausen y Charles S. Maier (eds.), *Has Liberalism Failed? Parity, Quotas and Political Representation*, Nueva York, St Martin’s Press. Draft 01/01/2000.

⁴¹ Petra Meier, “Gender as Part of Political Identity? Gender quota in Parliament, Government and Advisory Committees in Belgium”, Paper presented at the American Political Science Association Annual Meeting, August 31-September 3, Washington, DC 2000 citado en Baldez, *op. cit.*

⁴² Howard J Wiarda, *The Soul of Latin America: The cultural and political tradition*. New Haven, CT, Yale University Press 2001 citado en Baldez, *op. cit.*

⁴³ Krook, *op. cit.*

6. Controversias en torno a las cuotas de género

Diversos estudios comparativos sobre la representación femenina ante el Poder Legislativo advierten que las cuotas tienen un impacto positivo en el número de mujeres representadas;⁴⁴ sin embargo, las cuotas de género son las cuotas más controversiales. Otras cuotas aplicadas a las minorías con base en criterios étnicos, lingüísticos o religiosos no causan polémica. Tampoco son controversiales las cuotas geográficas que aplican casi todos los países para garantizar una representación mínima para las áreas con mayor densidad de población.⁴⁵

Los promotores del mecanismo de cuotas sostienen que el género constituye un criterio relevante para dar un trato diferenciado y que se requiere adoptar algunas medidas de acción afirmativa para compensar los sesgos sociales e institucionales que operan en contra de la participación femenina.⁴⁶ Desde esta óptica, las cuotas son consideradas como una compensación ante las barreras estructurales que impiden una competencia equitativa.⁴⁷

Por otro lado, la idea de las cuotas a menudo entra en conflicto con otras nociones como el discurso prevaleciente de la justicia y la competencia, así como con la noción de individualismo. En este sentido, las cuotas son vistas como una medida discriminatoria y violatoria del principio de justicia.⁴⁸ Quienes se oponen al uso del mecanismo de las cuotas argumentan que éste viola la disposición constitucional sobre la igualdad y el derecho de la persona votante a elegir. Al respecto, los promotores de las cuotas argumentan que la aplicación de cuotas de género para las candidaturas a cargos políticos brinda a las mujeres oportunidades políticas, pero no

⁴⁴ Para ejemplos de autores que llegan a esta conclusión ver: *Mujeres en el Parlamento. Más allá de los números...*, op. cit.; Dahlerup, “Quotas are Changing the History of Women”, op. cit.

⁴⁵ Dahlerup, “Quotas are changing the History of Women”, op. cit.

⁴⁶ Gregory D. Schmidt, “La implementación de las cuotas de género en el Perú: Reformas legales, discursos e impactos”. Presentado en Taller de International IDEA: “La aplicación de las cuotas: experiencias latinoamericanas”, Lima, febrero 2003.

⁴⁷ Dahlerup, “Quotas are changing the History of Women”, op. cit.

⁴⁸ Loc. cit.

garantiza su elección y, por lo tanto, no vulnera los derechos de los electores.⁴⁹

Otro argumento en contra de las cuotas es que los políticos deben ser elegidos por sus cualidades y no por su género, y que las cuotas dejan de lado a candidatos calificados. Hay también quienes se oponen a las cuotas al considerar que éstas discriminan a las mujeres y las estigmatizan al no permitirles competir por un puesto político por sus propios méritos y más bien llegar al puesto porque hay que cumplir con una cuota. Algunos otros incluso consideran que la aplicación de las cuotas desmotivan a las mujeres para superarse y capacitarse en igualdad de condiciones con los hombres por los mismos puestos.⁵⁰

Recientemente se han esgrimido argumentos que justifican la acción afirmativa en términos de su impacto positivo en el sistema político.⁵¹ Las cuotas son vistas también como una medida eficaz para alcanzar una igualdad “real”, es decir, una igualdad de resultados.⁵² El argumento es que no es suficiente con que se remuevan las barreras formales, ya que esto no se traduce en una igualdad real debido a que un patrón complejo de barreras escondidas impide que las mujeres accedan a dicha igualdad, de manera que si existen barreras, se requiere de medidas compensatorias como las cuotas para alcanzar la igualdad real.⁵³

No obstante la gran controversia en torno a la legitimidad de las cuotas de género, éstas se están introduciendo a un ritmo impresionante en todo el mundo. En la actualidad más de ochenta países han adoptado cuotas de género para seleccionar a sus candidatos y más de veinte países han iniciado debates en torno a las cuotas de género en la última década.⁵⁴ Quienes defienden las cuotas ven, además, la tremenda

⁴⁹ Schmidt, “La implementación de las cuotas de género en el Perú”, *op. cit.*

⁵⁰ Bareiro *et al.*, *op. cit.*, p. 20.

⁵¹ Schmidt, “La implementación de las cuotas de género en el Perú”, *op. cit.*

⁵² Dahlerup, “Quotas are changing the History of Women”, *op. cit.*

⁵³ *Loc. cit.*

⁵⁴ Mona L. Krook, *op. cit.* Más detalles se pueden encontrar en la base de datos global de cuotas de género en <http://www.idea.int/quota>

importancia simbólica que tiene este mecanismo y su expansión en el mundo.⁵⁵

En México la adopción de cuotas electorales de género produjo diversas controversias, sobre todo dentro de las cúpulas de liderazgo del Partido Acción Nacional. Una de las más importantes fue cuando oponentes panistas a la cuota de género aprobada en el estado de Coahuila en 2001 llevaron el caso a la Suprema Corte de Justicia de la Nación con el argumento de que las cuotas de género eran inconstitucionales, ya que el establecer un porcentaje máximo para un género se atentaba contra el principio de igualdad del artículo 4º Constitucional. Pese a que tiempo después de interponer su demanda el PAN intentó retractarse y retirar su petición a la Corte -debido sobre todo a la publicidad negativa realizada por organizaciones de mujeres contra este partido- la Corte continuó con el caso y en febrero de 2002 falló a favor del establecimiento de porcentajes en las candidaturas a diputados y diputadas locales con el fin de impulsar la equidad de género. La Corte argumentó que de “forma alguna se transgrede el principio de igualdad entre el hombre y la mujer consagrado en el artículo 4º Constitucional Federal”, en virtud de que “no impide que mujeres y hombres participen en una contienda electoral en igualdad de circunstancias.” La Corte consideró válido el sistema de cuotas en virtud de que dicha medida afirmativa estaba dirigida a los partidos, no a los ciudadanos, por lo que “no crea desigualdad entre éstos”. La democracia consiste también en “dar oportunidad de presencia de las minorías subrepresentadas”⁵⁶.

⁵⁵ Mala N. Htun y Mark P. Jones, “Cuotas y la elección de mujeres”, documento preparado para el Seminario del BID/PROLID: “Liderazgo de la mujer: teoría y práctica”, Cancún, México, agosto 2000.

⁵⁶ Gaceta Parlamentaria, Cámara de Diputados, México, número 990-IV, martes 30 de abril de 2002.

CAPÍTULO 4. EFICACIA Y FACTORES DE ÉXITO DE LAS CUOTAS PARA INCREMENTAR LA REPRESENTACIÓN FEMENINA

En este capítulo se intenta responder a preguntas tales como: ¿qué impacto han tenido las cuotas de género en incrementar la proporción de mujeres en los órganos legislativos a nivel mundial? ¿Qué determina el éxito de las cuotas para incrementar la representación femenina y qué obstáculos impiden que las cuotas sean eficaces? Las respuestas a estas preguntas servirán para entender los factores que intervienen en la implementación y eficacia de uno de los principales mecanismos de acción afirmativa en la actualidad a favor de la participación política de las mujeres: las cuotas de género; y por otro lado, la revisión de este marco teórico sentará las bases para el análisis del sistema de cuotas de género en México: el alcance y el éxito que ha tenido, su impacto en los diferentes sistemas electorales y su interacción con variables partidistas, así como los elementos que condicionan a este mecanismo.

1. ¿Las cuotas son efectivas para incrementar la representación femenina?

Las cuotas de género son percibidas cada vez más como un importante mecanismo para incrementar el acceso de mujeres a los órganos de decisión. Según algunos autores, las cuotas de género aplicadas a los candidatos políticos son la forma más directa y efectiva de incrementar la representación femenina.¹ Algunas prominentes mujeres políticas mexicanas incluso han declarado que las cuotas de género son “la única alternativa viable para garantizar la participación de las mujeres.”²

El reporte más reciente de la Unión Interparlamentaria indica que de los 39 países que efectuaron elecciones parlamentarias en 2005, 15 de éstos implementaron algún tipo de cuotas de género. El reporte indica que el

¹ Un autor es Schmidt, “La implementación de cuotas de género en el Perú...”, *op. cit.*

² María de los Ángeles Moreno Uriegas, actual (2006) presidenta del PRI capitalino en coincidencia con la diputada federal del PRD Martha Lucía Micher, al participar en el Encuentro Mujeres, Política y Poder, Cimac, 8 de mayo de 2006. “Podría reducirse el número de mexicanas en la política”.

porcentaje promedio de mujeres parlamentarias en los países que utilizaron cuotas en las elecciones de 2005 fue de 26.9% a diferencia del 13.6% de los países que no implementaron estos mecanismos.³

Htun y Jones⁴ encontraron en un estudio realizado en 2002 que a nivel latinoamericano las cuotas de género incrementaron en 5% en promedio el número de mujeres parlamentarias electas, como lo ilustra la **Tabla 7**. Htun califica este crecimiento en la representación femenina como dramático, tomando en cuenta que se efectuó de una legislación a otra, y para el caso de América Latina atribuye este aumento a las cuotas, al desarrollo económico y a los cambios culturales de la región.⁵ No obstante, Htun también reconoce que las cuotas de género en América Latina han tenido un éxito limitado debido a que factores como los sistemas electorales y la buena voluntad por parte de los partidos para cumplir con ellas determinan su efectividad para incrementar la presencia femenina en los parlamentos.⁶

³ Comunicado de prensa de la Unión Interparlamentaria, núm. 220. Nueva York, 27 de febrero de 2006. <http://www.ipu.org/press-e/gen220.htm>

⁴ Htun y Jones, “Engendering the Right to Participate in Decision- Making: Electoral quotas and women’s leadership in Latin America”, *op. cit.*

⁵ Mala N. Htun, “Mujeres y poder político en Latinoamérica”, en *Mujeres en el Parlamento. Más allá de los números*, *op. cit.*

⁶ Htun y Jones, “Engendering the Right to Participate in Decision- Making: Electoral quotas and women’s leadership in Latin America”, *op. cit.*

EFICACIA Y FACTORES DE ÉXITO DE LAS CUOTAS

Tabla 7: Leyes de cuota y elección de mujeres en América Latina

PAÍS	AÑO DE LA LEY	% CUOTA	RAMA LEGISLATIVA	% DE MUJERES ANTES DE LA LEY	% DE MUJERES DESPUÉS DE LA LEY	CAMBIO EN %
ARGENTINA	1991	30	CÁMARA BAJA	6	28	22
BOLIVIA	1997	30	CÁMARA BAJA	11	12	1
	1997	25	SENADO	4	4	0
BRASIL	1997	25	CÁMARA BAJA	7	6	-1
COSTA RICA	1997	40	UNICAMERAL	14	19	5
REPÚBLICA DOMINICANA	1997	25	CÁMARA BAJA	12	16	4
ECUADOR	1997	20	UNICAMERAL	4	17	13
MÉXICO*	1996	30	CÁMARA BAJA	14	17	3
	1996	30	SENADO	13	15	2
PANAMÁ	1997	30	UNICAMERAL	8	11	3
PARAGUAY	1996	20	CÁMARA BAJA	3	3	0
	1996	20	SENADO	11	20	9
PERÚ	1997	30	UNICAMERAL	11	18	7
VENEZUELA	1998	30	CÁMARA BAJA	6	13	7
(PRE 2000)	1998	30	SENADO	8	9	1
PROMEDIO		28		9	14	5

Fuente: Htun, Mala, and Mark P. Jones, 2002, "Engendering the Right to Participate in Decision-Making: Electoral Quotas and Women's Leadership in Latin America", en *Gender, Rights and Justice in Latin America*, editado por N. Craske and M. Molyneux. La columna del año de la ley y la precisión de qué congresos son unicamerales se obtuvo de Mala Htun. "Women and Power in the Americas", A Report Card, Washington, D.C. Diálogo Interamericano, 2001; Unión Interparlamentaria, febrero 2002; Women in National Parliaments. <http://www.ipu.org> Los porcentajes han sido redondeados.

* Estos datos se refieren a la diferencia entre las elecciones de 1997 y las de 2000. La cuota de género recomendada en México se aplicó por primera vez en 1997. Cabe señalar que en ese año sólo un cuarto del Senado fue renovado por lo que el efecto de 1994 a 1997 es limitado. Si comparamos 1994 con 2000, período en donde el Senado fue renovado por completo, el efecto de la cuota es ligeramente más notorio ya que el porcentaje de mujeres pasó de 12.5% en 1994 a 14.8% en 1997 y a 15.6% en 2000. **Fuente:** Pronam, *Más mujeres al Congreso*, Secretaría de Gobernación, 2^a edición, 1998, p. 231. Estos datos también los maneja el INEGI: ver *Mujeres y hombres en México*, INEGI, 2004. Sin embargo, estos porcentajes no son idénticos a los que se incluyen en el presente trabajo debido a que únicamente se contemplan los porcentajes de los tres principales partidos y sus aliados.

En la **Tabla 8** podemos comparar el porcentaje de mujeres en la Cámara de Diputados de los países latinoamericanos con cuotas de género y aquéllos sin cuotas. Observamos que en promedio el porcentaje de mujeres

MUJERES LEGISLADORAS EN MÉXICO

diputadas en los países latinoamericanos con cuotas es aproximadamente 5% mayor que el porcentaje promedio de los países sin cuotas.

Tabla 8: Composición por género de la Cámara de Diputados en América Latina

Países con cuotas

PAÍS	ELECCIONES	CUOTA (%)	PORCENTAJE DE DIPUTADAS
ARGENTINA	OCT 2001	30	30.7
BOLIVIA	JUN 1997	30	11.5
BRASIL	OCT 1998	30	6.8
COSTA RICA	FEB 2002	40	35.0
REPÚBLICA DOMINICANA	MAY 1998	25	16.1
ECUADOR	MAY 1998	20/30	14.6
MÉXICO	JUL 2003	30	23.2*
PANAMÁ	MAY 1999	30	9.9
PARAGUAY	MAY 1998	20	2.5
PERÚ	ABRIL 2001	30	17.5
PROMEDIO			16.7

Países sin cuotas

PAÍS	ELECCIONES	PORCENTAJE DE DIPUTADAS
CHILE	DIC 2001	12.5
COLOMBIA	MAR 2002	12.6
EL SALVADOR	MAR 2000	9.5
GUATEMALA	NOV 1999	8.8
HONDURAS	NOV 1997	9.4
NICARAGUA	NOV 2001	20.7
URUGUAY	OCT 1999	12.1
VENEZUELA	JUL 2000	9.7
PROMEDIO		11.9

Fuente: Adaptado de Jacqueline Peschard, “El sistema de cuotas en América Latina: Panorama general”, presentado en el Taller de Internacional IDEA: “La aplicación de las cuotas: experiencias latinoamericanas”, Lima, febrero de 2003. Peschard adaptó la tabla de la Unión Interparlamentaria: “Women in National Parliaments: World Classification”, febrero de 2004. <http://www.ipu.org/wmn-e/classif.htm>

* **Fuente:** Congreso de la Unión. Cámara de Diputados. “Composición de la Cámara por Partido Político”, 2003. www.camaradediputados.gob.mx (26 de septiembre de 2003).

No obstante que la evolución de la representación parlamentaria femenina en América latina muestra un aumento a partir de la implementación de las cuotas, los datos de las tablas también muestran que estos mecanismos han tenido resultados desiguales. Hay países donde las cuotas han incrementado significativamente el número de mujeres y hay otros donde las cuotas no muestran resultados positivos relevantes.

Con respecto al efecto de las cuotas en América Latina, Schmidt señala que, si bien las cuotas han tenido un impacto sumamente positivo en algunos países como Argentina y Costa Rica, en términos generales han tenido un éxito limitado. Peschard⁷ concuerda con Schmidt al considerar que no hay una diferencia estadística importante entre los países que cuentan con cuotas y aquéllos que no las han adoptado. La autora advierte que las cuotas no son el factor decisivo para garantizar la equidad de género sino que únicamente la facilita. De igual manera Bareiro⁸ concluye, a partir de su estudio de los sistemas electorales y la representación femenina en América Latina, que se puede suponer una cierta incidencia débil de las cuotas de género en la legislación electoral de los países latinoamericanos.⁹ Bareiro considera incluso la posibilidad de que los porcentajes establecidos por las cuotas sirvan para mejorar la situación inicial pero que no permitan una evolución favorable en los sucesivos procesos electorales. Este planteamiento abre la interrogante de si las cuotas son mecanismos que a la larga pueden incrementar sostenidamente el número de mujeres electas o si únicamente son efectivas en un inicio. Al respecto, Dahlerup¹⁰ opina que es posible que las cuotas conlleven a un empoderamiento permanente de las mujeres que a su vez conlleve a una ciudadanía política igualitaria cuando la adopción de las cuotas está apoyada en un movimiento previo de mujeres y en la integración de dicho sector en todos los ámbitos de la sociedad. Por otra parte, el reporte más reciente de la Unión Interparlamentaria¹¹ señala que si bien las cuotas proveen un salto cuantitativo en la pre-

⁷ Peschard, *op. cit.*

⁸ Bareiro *et al.*, *op. cit.*

⁹ *Ibidem*, p. 59.

¹⁰ Dahlerup, “Quotas are changing the History of Women”, *op. cit.*

¹¹ Comunicado de prensa de la IPU, *op. cit.*, 27 de febrero de 2006.

sencia de mujeres en los parlamentos, para lograr que las cuotas de género sean efectivas, éstas necesitan estar acompañadas de otras medidas como la capacitación y el desarrollo de entornos sensibles al género, así como de mejoras en el desarrollo socioeconómico, voluntad política y asistencia internacional.

El argumento predominante es que las cuotas por sí solas no pueden solucionar el problema de la representación política de las mujeres. Las cuotas requieren estar acompañadas de una serie de factores que en su conjunto vuelven exitoso este mecanismo. A continuación se analiza el debate académico en torno a qué determina el éxito de las cuotas y a lo largo del libro se aborda también la efectividad de la cuota de género obligatoria en México para incrementar la representación femenina en la Cámara de Diputados así como los factores que han facilitado u obstaculizado su efectividad.

2. ¿Qué determina que las cuotas sean eficaces y qué obstaculiza su éxito?

Existe una extensa literatura que aborda los factores que determinan el éxito de las cuotas para incrementar la representación femenina y los obstáculos que impiden su eficacia. Los principales argumentos se basan en: tipos de cuota, sistemas electorales, partidos políticos, movimientos de mujeres, cultura política y social, niveles de desarrollo social y proceso de implementación de las cuotas. Es preciso, sin embargo, tener en cuenta que el éxito de las cuotas no se debe a una condición o variable aislada e independiente, sino más bien a una serie de factores que en conjunto conllevan a que más mujeres sean electas.

¿Qué determina que las cuotas sean eficaces?

- Tipos de cuotas
- Sistemas electorales
- Partidos políticos
- Movimientos de mujeres
- Cultura política y social
- Niveles de desarrollo social
- Proceso de implementación

A continuación exponemos la discusión de cada una de las variables.

a. Tipos de cuota

Se podría pensar que los tipos de cuotas que se adoptan por la vía constitucional o a través de leyes electorales son más eficaces por su carácter impositivo, sin embargo, Drude Dahlerup señala que no es para nada evidente que este método sea más eficaz que las cuotas partidarias. La autora argumenta que la eficacia depende más bien de la estructura general de oportunidades que ofrezca el país para la aplicación de cuotas, de las normas y de las posibles sanciones por incumplimiento.¹² Dahlerup advierte también que el porcentaje de la cuota no es crucial, sino más bien si las mujeres candidatas están colocadas en listas o distritos que tengan verdaderas posibilidades de triunfo.

¹² Dahlerup, “Quotas are changing the History of Women”, *op. cit.*

Por otro lado, se ha encontrado que la modalidad de que la cuota sea obligatoria sí incide en su efectividad, ya que cuando éstas tienen el carácter de recomendadas los partidos políticos tienden a no cumplir con la medida o a colocar a las mujeres en puestos de suplencia. Mala Htun¹³ da el ejemplo de México en 2000, en el que los partidos se inclinaron a colocar a las mujeres en los puestos de suplencia debido a que la ley no especificaba a qué tipo de candidaturas se debía aplicar, además de que la cuota era recomendada en ese entonces. Siendo así, podemos afirmar que los detalles de la ley sobre las cuotas resultan de gran importancia.

También encontramos que regulaciones de cuotas que al parecer son punta de lanza no necesariamente conllevan a resultados óptimos. Peschard¹⁴ nos ofrece el ejemplo de Ecuador para ilustrar este punto. Este país cuenta con una de las regulaciones más avanzadas en materia de cuotas, ya que se prevé que el porcentaje se incremente progresivamente en un 5% en cada elección, con miras a alcanzar la paridad; sin embargo las mujeres sólo ocupaban el 14.6% de las curules en 2002.

b. Los sistemas electorales

El tipo de sistema electoral es considerado por varios autores como una variable importante que puede volver más eficaz o minimizar significativamente el efecto de las cuotas.

i. Sistema de mayoría relativa versus representación proporcional

Existe un consenso bastante generalizado de que las cuotas son más eficaces cuando se aplican en un sistema de representación proporcional¹⁵ aplicados en circunscripciones plurinominales debido a que es mayor el número de escaños en juego. Cuando las cuotas se aplican en sistemas

¹³ Mala N. Htun, “Mujeres y poder político en Latinoamérica”, en *Mujeres en el parlamento. Más allá de los números*, op. cit.

¹⁴ Peschard, op. cit.

¹⁵ Peschard, op. cit.; Jones, op. cit.; Ballington & Matland, op. cit.; Dahlerup, “Quotas are changing the History of Women”, op. cit.; Bareiro et al., op. cit.; Karam y Lovedunski. “Mujeres en el Parlamento. Estrategias para marcar la diferencia”, op. cit.

de mayoría relativa basados en distritos uninominales, donde cada partido presenta sólo una candidatura, las cuotas tienen menos probabilidades de ser aplicadas y tener éxito debido a que el costo de poner mujeres es más alto ya que sólo hay un ganador por distrito. Ballington y Matland encontraron en un estudio que 13 de 15 países con los mayores índices de representación de mujeres usan alguna forma de representación proporcional y tienen un promedio de representación de mujeres en sus parlamentos de 34.7%. Al otro lado del espectro, los autores descubrieron que los 15 países con los niveles más bajos de representación de mujeres usan sistemas de mayoría relativa y en promedio tienen 1% de mujeres en sus legislaturas.

Otro argumento que favorece al sistema de representación proporcional advierte que este sistema tiene la posibilidad de aplicar mandatos de colocación a las listas de partidos y por lo tanto facilita la implementación de las cuotas. Existe un consenso bastante generalizado de que un factor que obstaculiza el buen funcionamiento de las cuotas es la ausencia de requisitos de ubicación, con lo cual las mujeres son colocadas en posiciones no elegibles, como los últimos lugares de la lista. De igual manera se considera que la ausencia de sanciones específicas por incumplimiento de las cuotas resulta en un obstáculo, ya que se deja a la buena voluntad de los partidos la correcta aplicación de este mecanismo.¹⁶ Diversos autores señalan que una medida que refuerza la eficacia de las cuotas es la aplicación de sanciones precisas por incumplimiento,¹⁷ por ejemplo, que las autoridades electorales rechacen el registro de las listas de candidatos que no cumplen con la ubicación de candidatos establecida.¹⁸

ii. Listas cerradas versus listas abiertas

Existe también un debate en torno a si las listas abiertas o las listas cerradas favorecen más la promoción de candidaturas femeninas. Predomina la posición de que los sistemas de listas cerradas favorecen el éxito de las

¹⁶ Véase Peschard, *op. cit.*; Dahlerup, “Quotas are changing the History of Women”, *op. cit.* y Htun y Jones, “Cuotas y la elección de mujeres”, *op. cit.*

¹⁷ Dahlerup, “Quotas are changing the History of Women”, *op. cit.*; Peschard, *op. cit.*

¹⁸ Peschard, *op. cit.*

cuotas de género.¹⁹ La razón de este argumento, según explican Htun y Jones, es que un sistema de listas abiertas detona una feroz competencia intra-partidaria debido a que los candidatos de un mismo partido compiten entre ellos por los votos de preferencia. Los autores advierten que las mujeres generalmente son víctimas de esta competencia ya que cuentan con menos recursos que los varones puesto que son relativamente nuevas en la arena política. Ballington y Matland²⁰ afirman que los sistemas de listas cerradas han probado ser los más benéficos para las mujeres, siempre y cuando haya suficientes mujeres nominadas como candidatas y colocadas en posiciones con probabilidades de triunfo. Según estos autores las listas abiertas han perjudicado a las mujeres de manera sistemática, y una razón de esto es que este tipo de sistema puede liberar a los partidos de la presión de tomar en cuenta internamente las cuestiones de género, ya que, argumentan, si los votantes no eligen mujeres candidatas entonces los partidos no pueden ser responsabilizados de su ausencia.

La segunda postura es que los sistemas de listas abiertas llevan a resultados más positivos para las mujeres. Por ejemplo Shugart y Rule encontraron evidencia en su estudio de 24 naciones con y sin leyes de voto preferencial que la existencia de leyes que permiten a los votantes escoger candidatos específicos dentro de los nominados por los partidos en distritos con múltiples asientos favorecen la inclusión femenina.

Una tercera posición se encuentra en los que consideran que ninguno de estos sistemas *per se* son más favorables a la elección de candidatas. Por ejemplo, Schmidt²¹ argumenta que las mujeres pueden tener éxito tanto en los sistemas de listas cerradas como en los de listas abiertas y considera que la diferencia entre estas dos categorías es mucho menos importante que las variaciones dentro de ellas. El autor subraya que el éxito de las mujeres en el sistema de listas abiertas para las elecciones legislativas de Perú pone en tela de juicio la creencia predominante en la doctrina según

¹⁹ Htun y Jones, “Cuotas y la elección de mujeres”, *op. cit.*; Ballington y Matland, *op. cit.*; Bareiro *et al.*, *op. cit.*

²⁰ Ballington y Matland, *op. cit.*

²¹ Schmidt, “La implementación de cuotas de género en el Perú...”, *op. cit.*

la cual los sistemas de lista cerrada son más favorables a la elección de candidatas. Schmidt también pone en tela de juicio el argumento de Htun y Jones sobre la menor probabilidad de las mujeres para recaudar fondos para sus campañas por cuenta propia para sus candidaturas en sistemas con listas abiertas. Según el autor, las elecciones celebradas en Estados Unidos en 2003, donde las mujeres se presentaron como candidatas individuales, demuestran que las aspirantes son al menos tan capaces como los varones para recaudar fondos y tienen las mismas probabilidades de resultar electas. Peschard²² también sostiene que ni el sistema de listas abiertas ni el de listas cerradas favorece a las candidatas mujeres, sin embargo las razones que da la autora son muy diferentes a las de Schmidt. Peschard argumenta que con las listas abiertas se deja a los votantes la elección de los candidatos y aquéllos, por lo general, favorecen las candidaturas masculinas; por otro lado, el sistema de listas cerradas deja la decisión a los cuadros partidarios, quienes generalmente son hombres y favorecen a su mismo género.

c. Partidos políticos

Los partidos políticos tienen el papel de preparar, seleccionar y apoyar a sus candidatos, por lo que son considerados por muchos como una variable importantísima que afecta la elección de mujeres y la efectiva aplicación de las cuotas de género. Incluso se ha llegado a señalar que el logro de la justicia de género está en manos de la voluntad política del liderazgo partidista.²³ También se ha argumentado que, independientemente del régimen electoral, son los partidos antes que el electorado quienes fungen como controladores de los cargos electivos,²⁴ por lo que resulta indispensable la buena fe por parte de los partidos para que las cuotas de género funcionen.²⁵

Las principales variables partidistas que afectan el número de mujeres que acceden al parlamento son: el número de candidatas postuladas, la organización y reglas partidistas, la selección y nominación de candidatas,

²² Peschard, *op. cit.*

²³ Ballington y Matland, *op. cit.*

²⁴ Dahlerup, “Quotas are Changing the History of Women”, *op. cit.*

²⁵ Htun y Jones, “Cuotas y la elección de mujeres”, *op. cit.*

el financiamiento para las campañas y la presencia de un número significativo de mujeres en la dirigencia partidista. A continuación revisamos cada una de estas variables.

i. Número de candidatas

Existen investigaciones que indican la estrecha correlación que hay entre el número de mujeres nominadas y el de candidatas que resultan elegidas: cuanto mayor sea el número de candidatas, mayor será el número de parlamentarias.²⁶ Sin embargo, como se mencionó en capítulos anteriores, un argumento utilizado a menudo por partidos políticos y por varios autores es la escasez de candidatas. Ballington y Matland²⁷ concuerdan con que este argumento es cierto hasta cierto grado, sin embargo señalan también que el número de candidatas se ha incrementado significativamente debido a la presencia de movimientos de mujeres y a organizaciones nacionales e internacionales que han venido motivando, preparando y entrenando a las candidatas. Los autores sostienen que la explicación del bajo número de candidatas electas se atribuye más bien a las barreras que ellas tienen que enfrentar en las diversas fases del proceso electoral, incluyendo el contexto político y cultural.

ii. Organización y reglas partidistas

El tipo de estructura y organización influye en el acceso de las mujeres al parlamento y en la eficacia de las cuotas. Bareiro advierte que las estructuras verticales y centralizadas y la falta de democracia interna de los partidos obstaculizan el acceso de las mujeres a espacios de poder político.²⁸ Por otro lado, Ballington y Matland consideran que las barreras que dificultan el ingreso de las mujeres al parlamento son la debilidad de la organización interna del partido y la falta de claridad de las reglas de reclutamiento, ya que bajo estas circunstancias se dejan las decisiones a

²⁶ Nadezhda Shvedova, *op. cit.*

²⁷ Ballington y Matland, *op. cit.*

²⁸ Por ejemplo Bareiro *et al.*, *op. cit.*

una élite que está compuesta predominantemente por varones.²⁹ Araujo³⁰ concuerda con esta postura y agrega que las mujeres enfrentan también la ausencia de comités formales de nominación. Peschard³¹ considera que el reto para que prosperen las cuotas es lograr que las mujeres penetren las estructuras partidistas y se coloquen en niveles de mando intermedio y superior, ya que allí es donde se toman las decisiones, y entre ellas, la de la ubicación de las candidatas.

iii. Selección y nominación de candidatas

Es necesario tomar en cuenta el proceso de selección y nominación de candidatos de los partidos ya que éste puede actuar como un gran obstáculo para el éxito de las cuotas. Ballington y Matland³² consideran que la etapa en la que los partidos escogen a sus candidatos es quizás la etapa crucial para asegurar la elección de mujeres. Es por esto que Dalherup³³ enfatiza la relevancia de las prácticas de nominación dentro de los partidos y considera necesario mantenerlas como un punto de atención al introducir las cuotas. Magda Hinojosa,³⁴ por su parte, encontró en un estudio de México y Chile que las variaciones en la centralización del proceso de selección de candidatos y la exclusividad de los métodos de selección que usan los partidos afectan las oportunidades electorales de las mujeres así como su representación política. Con respecto a los métodos de selección de candidatos, diversos estudios han señalado que el método de selección por voto directo o por elecciones primarias tiene efectos negativos para las candidaturas femeninas. En el caso de México, la cuota de género obligatoria de 30% para candidatos a diputados federales y senadores de mayoría

²⁹ Ballington y Matland, *op. cit.*

³⁰ Clara Araujo, “Las cuotas para mujeres en el sistema legislativo brasileño”, documento presentado en el Taller de International IDEA: “La aplicación de las cuotas . Experiencias latinoamericanas, Lima, febrero 2003.

³¹ Peschard, *op. cit.*

³² Ballington y Matland, *op. cit.*

³³ Dalherup, “Quotas are Changing the History of Women... ”, *op. cit.*

³⁴ Magda Hinojosa. “The Paradox of Primaries. Under-representing women in Chile and Mexico”, documento preparado para la reunión de la Northeastern Political Science Association, Boston, Massachusetts, noviembre 11-13, 2004.

relativa no aplica para aquéllos que hayan sido seleccionados por votación directa. En el Capítulo 8 de este libro analizaremos cómo esta estipulación del sistema de cuotas mexicano ha afectado el acceso de candidatas. Por otra parte, otro obstáculo que interponen los partidos es que las candidatas a menudo son nominadas para competir en distritos o en lugares de la lista sin posibilidades de triunfo. Es por esto que en el Capítulo 7 se analiza, en el caso de México, en qué medida ha habido una tendencia a nominar a las mujeres en una mayor proporción que los candidatos hombres en distritos y posiciones de la lista sin posibilidades de triunfo.

Para Shvedova los obstáculos que enfrentan las mujeres en el proceso de selección y nominación dentro de los partidos son culturales más que institucionales, ya que advierte que las cualidades que a menudo se convierten en el criterio de selección de candidatos ponen énfasis en las “características masculinas.”

iv. Campañas/financiamiento

La falta de recursos se considera otro elemento obstaculizador importante para las candidaturas de mujeres. Existe una percepción generalizada³⁵ de que las mujeres cuentan con menos recursos financieros que los hombres para lanzarse a una campaña debido a que son relativamente nuevas en la política. Shvedova argumenta que los partidos políticos no apoyan con suficientes recursos financieros las candidaturas femeninas.³⁶ Ballington y Matland³⁷ explican los diversos obstáculos que deben enfrentar las mujeres debido a la escasez de recursos financieros para sus campañas y cómo los varones en general pueden realizar campañas más efectivas, ya que tienen mayores fondos por estar más vinculados al mundo de los negocios y a redes de profesionistas que los apoyan con recursos financieros. Sin embargo, los autores señalan que cuando los partidos políticos son

³⁵ Véase estudio de Bareiro *et al.*, *op. cit.*; Ballington y Matland, *op. cit.*; Htun, “Mujeres y poder político en Latinoamérica”, *op. cit.*; Shvedova *op. cit.*, Dahlerup2 2003 *op. cit.*, Araujo, García Quesada, Peschard y Costa en Taller de International IDEA “La aplicación de las cuotas: experiencias latinoamericanas.” Lima, febrero 2003.

³⁶ Shvedova, *op. cit.*

³⁷ Ballington y Matland, *op. cit.*

los responsables de las campañas (en lugar de dejar esta responsabilidad a los candidatos individuales), las mujeres tienen mayores oportunidades de ser electas siempre y cuando estén colocadas en posiciones de la lista con probabilidades de triunfo.

Según un estudio latinoamericano, el problema del financiamiento femenino es mayor para las campañas internas de los partidos y para las elecciones primarias.³⁸ Este problema también ha estado presente en sistemas electorales con listas abiertas en donde el elector puede optar por favorecer a candidatos individuales de la lista, como lo indica Araujo.³⁹ La autora señala que en Brasil este sistema tuvo un efecto negativo en las mujeres ya que ellas rara vez tienen acceso a financiamiento para llevar a cabo una campaña elaborada.

La mayoría de las legisladoras mexicanas entrevistadas para este estudio⁴⁰ afirmó que los recursos partidistas destinados a las campañas son iguales para mujeres y hombres y en este sentido no consideran que haya discriminación de género al distribuir los fondos partidistas para las campañas. Algunas de las entrevistadas reconocieron que los recursos se destinan en función de la importancia del distrito y de la posibilidad de ganar y se distribuyen por candidatura más que por sexo. Sin embargo, algunas de ellas reconocieron que el problema del financiamiento para las mujeres está en las precampañas. Citamos los comentarios de dos de las entrevistadas: “en campaña sí sería igual [los recursos financieros para mujeres y hombre], el problema son las precampañas”. “Es más fácil que consiga dinero un hombre que una mujer, aunque a la mujer le tienen más confianza, pero como candidato político le apuestan más a un hombre.”

³⁸ En resumen del debate de la mesa: “Las cuotas en la práctica: el reto de su implementación y ejecutabilidad”, donde participaron Araujo, García Quesada, Peschard y Costa en Taller de International IDEA: “La aplicación de las cuotas: experiencias latinoamericanas.” Lima, febrero 2003, p. 76.

³⁹ Araujo, *op. cit.*

⁴⁰ De 12 mujeres legisladoras mexicanas entrevistadas, 11 de ellas respondió que los recursos destinados para las campañas son iguales para hombres y mujeres.

Schmidt,⁴¹ por otra parte, no concuerda con el argumento predominante de que las mujeres cuentan con menos recursos que los hombres para sus campañas y señala que estudios estadounidenses demuestran que las mujeres candidatas son al menos tan capaces como los varones para recaudar fondos.⁴²

v. Presencia cuantitativa de mujeres en las dirigencias partidistas

Miki Caul⁴³ en 1997 realizó un trabajo fundamental en el incipiente estudio de la relación entre mujeres y partidos políticos. Una de las características que convierte a este artículo en una fuente obligada es su singularidad, ya que mientras las investigaciones que la preceden usualmente estudiaban el proceso de incorporación de las mujeres distinguiendo por país, Caul discrimina por partido y así compara factores internos de estas instituciones y las consecuencias de la heterogeneidad organizacional. La autora estudia cuatro características internas de los partidos que afectan la proporción de mujeres en el gobierno: la estructura, la ideología, el número de mujeres activistas y las reglas en la nominación de candidaturas. En cuanto a la estructura organizacional, Caul estudia los cuatro factores de mayor peso: la centralización, la institucionalización (entendida como claridad en las reglas), de quién depende la nominación y el tamaño del partido. En lo referente a la ideología, la autora presume que los partidos de izquierda promueven más a las mujeres que los partidos de derecha y que entre más reciente sea el partido, mayor apoyo les dará. En cuanto al número de mujeres activistas, la autora especula que la presión por incluir mujeres aumentará conforme aumente el número de éstas en posiciones estratégicas de la pirámide estructural. Por último,

⁴¹ Schmidt, “La implementación de las cuotas de género en el Perú...”, *op. cit.*

⁴² Gregory Schmidt, “Éxitos no anticipados: Lecciones de la experiencia peruana con las cuotas de género en los sistemas mayoritarios con listas cerradas y de representación Proporcional (RP) con listas abiertas”, presentado en el Taller Internacional IDEA, *op. cit.*, p. 131.

⁴³ Miki Caul, *Women's Representation in Parliament: The Role of Political Parties*, UC Irvine, Center for the Study of Democracy, 1997.

la autora examina los efectos de los mecanismos de acción afirmativa al interior de los partidos.

Para proveer evidencia empírica que sustente sus hipótesis, Caul utiliza información de 68 partidos de Estados Unidos y Europa para aseverar que el número de mujeres por partido político en los congresos depende de los niveles de institucionalización, la nominación, la ideología, el sistema electoral, el porcentaje de mujeres en el órgano de decisión o gobierno del partido (que para el caso mexicano es el Comité Ejecutivo Nacional) y las reglas de acción afirmativa. Los resultados reflejan que los factores de mayor influencia son el número de mujeres en puestos de liderazgo partidista y la institucionalización, es decir que entre más mujeres haya en puestos de decisión dentro del partido y más claras sean las reglas de nominación, mayor será la probabilidad de que haya más mujeres de ese partido en el gobierno.

El hecho de que un alto porcentaje de mujeres en órganos de decisión sea el mejor indicador del apoyo real de los partidos se explica porque la dinámica de la élite política es central en el proceso de representación, ya que el acceso a posiciones de liderazgo y gobierno depende, en gran medida, de la voluntad política de los líderes para cambiar las reglas y estructuras de su organización.⁴⁴

d. Movimiento de mujeres

Diversos autores consideran que la influencia del movimiento de mujeres es fundamental para la introducción, adopción, implementación y eficacia de las cuotas.⁴⁵ Para Ballington y Matland⁴⁶ el movimiento de mujeres, los niveles de movilización femenina en la sociedad civil y la manera como las mujeres se involucren en los procesos de negociación de las cuotas, son

⁴⁴ Ballington y Matland, *op. cit.*

⁴⁵ Schmidt incluso encontró en su estudio de las elecciones municipales en Lima, Perú, en 1998, que la movilización política de las mujeres fue más importante que las cuotas mismas. El autor descubrió que las cuotas *per se* no fueron efectivas en Lima, sin embargo, el movimiento político femenino que acompañó la introducción de las cuotas fue muy efectivo para aumentar el porcentaje de mujeres electas.

⁴⁶ Ballington y Matland, *op. cit.*

factores fundamentales para lograr una mayor representación femenina en los parlamentos. Por otro lado Dahlerup,⁴⁷ quien encabeza el proyecto internacional de investigación de cuotas de la Universidad de Estocolmo denominado “Las cuotas: ¿una clave para la igualdad?”, sostiene que una hipótesis preliminar del proyecto sugiere que “cuando la adopción de las cuotas se apoya en una movilización previa y en la integración de las mujeres en todos los campos de la sociedad, el sistema tiene mejores probabilidades de éxito que cuando no se cumple con esta condición –definiendo tal éxito en términos de un empoderamiento permanente de la población femenina que conduzca a una ciudadanía política igualitaria.”⁴⁸ Una de las preguntas cruciales que pretende responder este proyecto es si este objetivo puede lograrse mediante la implantación de un sistema de cuotas inspirada por el contexto internacional, sin que exista movilización entre los grupos más amplios de mujeres.

Si analizamos un caso exitoso en la aplicación de cuotas, como el argentino, observamos que la acción de las mujeres políticas como grupo fue crucial para la introducción, adopción, implementación y eficacia de las cuotas. María José Lubertino -abogada feminista, ex integrante de la Asamblea Constituyente y activista política argentina por casi veinte años- advierte que los avances hacia la igualdad de género de la sociedad argentina “sólo se explican por la pertenencia y compromiso de varias de las constituyentes al movimiento feminista y por su contacto con otras experiencias e información actualizada de la legislación comparada en esta temática.”⁴⁹

La ausencia de un movimiento organizado de mujeres que esté presionando por la adopción de las cuotas, y más adelante, por su buen funcionamiento, es percibido como uno de los mayores obstáculos para el éxito de las cuotas. Dahlerup⁵⁰ argumenta que para poder introducir las cuotas en un contexto de resistencia se requiere que las mujeres ya hayan ganado

⁴⁷ Dahlerup, “Quotas are Changing the History of Women”, *op. cit.*

⁴⁸ *Ibidem*, p. 18.

⁴⁹ Lubertino, *op. cit.*, p. 39.

⁵⁰ Dahlerup, “Using Quota’s to Increase Women’s Political Representation… ”, *op. cit.*

algo de poder. La autora señala que el incremento en el número de mujeres electas en los países escandinavos se atribuye a las presiones sostenidas de los grupos de mujeres dentro de los partidos y de la sociedad civil que se movilizaron organizadamente y que presionaron para asegurarse de que los partidos políticos incrementaran el número de candidatas con posibilidades de ganar. Asimismo, Dahlerup sostiene que es necesaria la presión de las organizaciones de mujeres y de otros grupos para que la implementación de las cuotas sea exitosa. Por su parte Ballington y Matland,⁵¹ en su estudio de países en transición democrática, encontraron que cuando las mujeres activistas y las organizaciones de mujeres son capaces de presionar a los partidos políticos durante el período de transición, se incrementan las posibilidades de incluir un mayor número de mujeres dentro de los partidos políticos y como candidatas.

e. Implementación de las cuotas

El proceso de implementación es crucial para el resultado de las cuotas. Dahlerup considera que las reglas no son suficientes y advierte que el éxito del sistema de cuotas depende en gran medida del proceso de implementación. La autora señala que si no se decide aplicar una política específica de implementación de la cuota, por ejemplo para 30, 40 o 50 por ciento, lo más seguro es que no se alcanzará el porcentaje.⁵² Htun también advierte que para que las cuotas funcionen en la práctica la ley debe ser muy específica y no dejar brechas para que los partidos las evadan colocando a las mujeres en puestos de suplencia o decorativos en las listas. También es necesario, según la autora, que los grupos activistas estén en disposición y capacidad de movilizarse para dar seguimiento a la implementación de las cuotas.

Con respecto a la implementación de las cuotas, Dahlerup coincide con los puntos de Htun, como se muestra en las líneas siguientes:⁵³

- Entre más vagas sean las regulaciones mayor será el riesgo de que la regulación de la cuota no sea implementada adecuadamente.

⁵¹ Ballington y Matland, *op. cit.*

⁵² Dahlerup, “Using Quota’s to Increase Women’s Political Representation...”, *op. cit.*

⁵³ *Loc. cit.*

- La presión por parte de las organizaciones de mujeres y de otros grupos es necesaria para la exitosa implementación de las cuotas.
- Debe haber sanciones por la falta de cumplimiento de los requerimientos de cuotas.

Algunas expertas latinoamericanas⁵⁴ en cuotas resaltan una serie de factores que son cruciales para que la implementación de las cuotas sea efectiva. Algunos de estos factores son:⁵⁵

- Desarrollar leyes pertinentes, dependiendo del sistema electoral, que sean claras y establezcan sanciones estrictas por incumplimiento. De lo contrario los partidos políticos tienden a no llevar la ley a la práctica de manera efectiva.
- Realizar importantes esfuerzos de cabildeo y compromiso de parte del movimiento de mujeres y de las mujeres dentro de los partidos políticos para presionar, con el fin de que se lleven a cabo tales reformas.
- Tener un organismo confiable que vigile el cumplimiento de la ley de cuotas es importante para la efectividad de la implementación.
- Buscar que las regulaciones vayan de la mano con el compromiso y la voluntad de los partidos de adherirse a las normas, en especial en lo que concierne a la selección de candidatos.
- Encontrar mecanismos para que las cuotas sean aplicadas a puestos elegibles en las listas para garantizar que las candidatas sean colocadas en tales posiciones (*i.e.*, no en los últimos lugares de las listas o en lugares con muy pocas probabilidades de entrar).
- Introducir sanciones por incumplimiento a los partidos políticos.

⁵⁴ Araujo, García Quesada, Peschard y Costa en Taller de International IDEA: “La aplicación de las cuotas: experiencias latinoamericanas.” Lima, febrero 2003.

⁵⁵ En “Resumen del debate de la mesa: Las cuotas en la práctica: el reto de su implementación y ejecutabilidad”, donde participaron Araujo, García Quesada, Peschard y Costa, en Taller de International IDEA: “La aplicación de las cuotas: experiencias latinoamericanas”, Lima, febrero 2003, p. 74-76.

- Establecer regulaciones sobre el financiamiento de las campañas para que las mujeres no se encuentren en desventaja con respecto a los varones.

Por otro lado, algunos de los obstáculos que surgen al implementar las cuotas son:⁵⁶

- Falta de obligatoriedad de la cuota y falta de sanciones específicas que se traduce en el incumplimiento por parte de los partidos.⁵⁷
- Falta de un esfuerzo organizado de cabildeo dentro de los partidos políticos o escasez de mujeres en los comités ejecutivos de los partidos que pueda demandar la aplicación del mecanismo en ausencia de sanciones específicas por ley.⁵⁸
- Falta de claridad de las reglamentaciones de las cuotas que se traduce en interpretaciones ambiguas de las que se valen los partidos políticos para no aplicar la ley de manera efectiva.
- Tipo de sistema electoral en el que se implementan las cuotas que no favorece la inclusión de mujeres.⁵⁹
- Falta de mandatos de colocación que se traduce en cuotas aplicadas a puestos no elegibles en las listas.
- Falta de disposición de partidos políticos a la inclusión de mujeres que conlleva a que las cuotas sean aplicadas a distritos donde el partido no tiene posibilidades de ganar.
- Cuotas aplicadas a posiciones de suplencias donde la ley no especifica que se aplique a las candidaturas de los propietarios.

⁵⁶ Araujo, García Quesada, Peschard y Costa, en “Resumen del debate de la mesa: ‘Las cuotas en la práctica: el reto de su implementación y ejecutabilidad’”, *op. cit.*, p. 74-76.

⁵⁷ Esto sucedió en varios países latinoamericanos, entre ellos México, antes de las reformas del 2002 donde se establece la obligatoriedad de la cuota.

⁵⁸ Esto sucedió en Brasil, según lo narra Araujo, *op. cit.*

⁵⁹ Por ejemplo, Araujo argumenta que el sistema electoral con listas abiertas con el que el elector puede optar por favorecer a candidatos individuales tuvo un efecto negativo en las mujeres en Brasil, ya que las mujeres rara vez tienen acceso a financiamiento para llevar a cabo una campaña elaborada.

- Selección de candidatos por elecciones primarias o internas donde no aplican las cuotas.⁶⁰
- Inequidad en los recursos para campañas.

3. Conclusiones del capítulo

Si bien las cuotas de género han tenido un efecto desigual en los países que las han adoptado, consideramos que este mecanismo ha sido positivo por varias razones. Algunas de éstas son:

- Las cuotas han servido como un elemento simbólico importante y han expandido la conciencia global de la necesidad de incrementar espacios políticos para las mujeres y de adoptar estos mecanismos de acción afirmativa para que esto suceda.
- Las cuotas han unido y organizado a mujeres de diversas ideologías al interior de los países e internacionalmente para movilizarse con el objetivo de crear estrategias para adoptar e implementar cuotas para las mujeres en sus países y en sus partidos políticos.
- Las cuotas han incrementado de manera global la participación de las mujeres en los órganos deliberativos del mundo.
- En algunos países las cuotas han incrementado sustancialmente el número de mujeres electas en los parlamentos.

Por otro lado, algunos de los retos que aún quedan pendientes para consolidar las cuotas de género como mecanismos de acción positiva efectivos para incrementar sustancialmente la participación de las mujeres en los parlamentos de los países son:

- *A nivel de investigación de las cuotas de género*, seguir avanzando en los estudios tanto de casos individuales de países como estudios comparativos para lograr más consensos en torno a los factores a considerar para la adopción e implementación de las cuotas con el objetivo de incrementar las posibilidades de que éste sea un mecanismo efectivo.

⁶⁰ Por ejemplo, en México la cuota para las candidaturas de mayoría relativa sólo aplica a los candidatos que hayan sido asignados por sus partidos y no aplica cuando los candidatos son seleccionados por voto directo. Esto ha llevado a que algunos de los partidos políticos prefieran este segundo método, muy probablemente para evitar la cuota.

- **Cuando las cuotas ya establecidas no están funcionando óptimamente:** existen algunos casos de países en que las cuotas no han funcionado de manera óptima y donde ya se han identificado tanto los obstáculos como los mecanismos a adoptar para volver esta medida más eficiente, como por ejemplo cambiar de una cuota indicativa a una obligatoria o adoptar sanciones por incumplimiento o que las cuotas contemplen mandatos de colocación para las mujeres candidatas. En este caso el reto consiste en construir estrategias para lograr que se aprueben las modificaciones pertinentes a la legislación de la cuota. También existen países en los que la ley actual de cuotas es ambigua y deja espacio a la doble interpretación; en estos casos es necesario reformular la ley para hacerla más concreta y precisa. Por otra parte, en algunos casos se argumenta que las cuotas no funcionan debido a los sistemas electorales en que se insertan; aquí el reto será acordar y abogar por mecanismos y medidas que se adapten y sean efectivos en ese sistema electoral en particular.
- **A nivel de disposición de partidos políticos,** una queja generalizada de muchas mujeres en muchos países, así como de académicos, es la falta de disposición de los partidos políticos para adoptar las cuotas de género y los diversos obstáculos, resistencias y mecanismos que fabrican para evitar las cuotas o cumplirlas de forma mínima. Al respecto, queda pendiente seguir avanzando en la creación de programas de sensibilización para generar una mayor conciencia y aceptación en torno a la necesidad y los beneficios de un reparto equilibrado entre hombres y mujeres en la toma de decisiones en los órganos legislativos así como avanzar en el cabildeo político dentro de los partidos políticos para incrementar la aceptación de las cúpulas partidistas de estas medidas; por otro lado, adoptar, refinar o reforzar los mecanismos para obligar a los partidos al cumplimiento de las cuotas y también asegurar que haya una vigilancia efectiva de la implementación de las cuotas por parte del respectivo órgano electoral y de los movimientos de mujeres

- *A nivel de la ciudadanía*, queda aún el reto de que en diversas sociedades los valores culturales políticos y sociales no apoyan que las mujeres ingresen a la arena política. En este ámbito queda pendiente tomar medidas para ir revirtiendo esta percepción, como por ejemplo políticas de educación de la población en pro de las mujeres políticas y campañas en los medios.
- *A nivel del avance en la agenda de género*, no hay consensos claros de que las cuotas de género incidan de manera importante en el avance de la agenda de género en todos los países que adoptan esta medida. Si bien existen estudios que muestran que en algunos países las cuotas de género se han traducido en una mayor atención y avance de la agenda de género, en otros países no existe evidencia de que las cuotas hayan repercutido en este sentido. En este ámbito queda pendiente seguir profundizando para identificar y acordar si las cuotas pueden repercutir en la agenda de género y generar mecanismos para aumentar las probabilidades de que esto suceda.

A lo largo de esta obra se estudian, en el caso de México, los efectos de la cuota de género recomendada en 1996, así como de la cuota de género obligatoria de 2002. Asimismo se analizan a detalle las interacciones entre la cuota de género obligatoria implementada a nivel federal en 2003 y 2006, y las distintas variables institucionales, como los sistemas electorales y las variables partidistas, así como la forma específica en que la llamada ley de cuotas fue implementada por los tres principales partidos. Nuestro propósito consiste en determinar los factores que han favorecido u obstaculizado el éxito del sistema de cuotas e identificar los factores que han contribuido a fomentar una mayor equidad en el acceso de las mujeres a los puestos de elección popular como diputadas federales de 1994 a la fecha; sobre la base de dichas indagaciones habremos de plantear si los mecanismos actuales son suficientes o las mejoras que sería necesario llevar a cabo para conseguir un mejor equilibrio de género en el acceso a puestos de elección popular.

SEGUNDA PARTE

DETERMINATES DEL ACCESO DE MUJERES A PUESTOS COMO DIPUTADAS FEDERALES EN MÉXICO

La interacción entre variables partidistas, sistemas electorales y cuota de género

Los partidos políticos juegan un papel institucional crucial en la representación femenina, ya que, como se explicó en el capítulo anterior, tienen la facultad de facilitar u obstaculizar el acceso de las mujeres a los órganos legislativos y tienen un rol muy importante en el éxito o fracaso de la implementación de las cuotas de género. Por tanto, para entender los determinantes del acceso de mujeres a puestos como diputadas federales en México, en esta segunda parte se analizan variables partidistas y su interacción con la cuota de género y los sistemas electorales.

CAPÍTULO 5. EVOLUCIÓN DEL NÚMERO DE CANDIDATAS A DIPUTADAS FEDERALES, 1994-2006

La literatura afirma que existe una relación estrecha entre el número de candidatas y el número de diputadas electas. De hecho, el razonamiento que subyace a las cuotas de género que se aplican al porcentaje de candidatas consiste en incrementar en una proporción de al menos 30% el número de candidatas de forma tal que esto se traduzca en un mayor número de mujeres en los parlamentos.

El objetivo en este capítulo es observar en qué medida el número de candidatas a diputadas federales de los tres principales partidos en México se ha incrementado de 1994 a 2006, y particularmente a partir de la cuota de género obligatoria establecida en el COFIPE en 2002. La intención de estudiar cinco elecciones es analizar la evolución en el número de candidatas; observar si la cuota de género de 1996, a pesar de no ser obligatoria, tuvo algún impacto e intentar identificar otros posibles factores, además de la cuota, que pudieron haber facilitado u obstaculizado el acceso de una mayor proporción de mujeres a candidaturas. El análisis de los números de candidatos y candidatas servirá como punto de partida para comenzar a esclarecer e identificar las principales determinantes del acceso y triunfo de mujeres como diputadas federales y los principales cuellos de botella que impiden que la representación femenina sea más equitativa a la de los hombres.

En este capítulo se describen los *números registrados*, es decir, los números de candidatos que fueron registrados ante el Instituto Federal Electoral como candidatos a diputados federales. En el Capítulo 7 se analiza el número de candidatos y candidatas que tenían probabilidades de ganar dada la fortaleza del partido en el distrito o el número de la lista en que se encontraba.

Las preguntas que se intentará responder en este capítulo son:

Los números: Mujeres candidatas a diputadas federales del PAN, PRI y PRD y sus alianzas de 1994 a 2006

- Evolución en el número de candidatas registradas
- Impacto de la cuota de género
- ¿Existe una tendencia de los partidos a registrar más candidatas como suplentes que como propietarias?
- ¿Qué sistemas electorales facilitan en mayor medida la inclusión de mujeres candidatas?

En las líneas que siguen se presentan algunos detalles de la base de datos que se utilizó para el análisis estadístico de las candidaturas a puestos de diputación federal del PAN, PRI, PRD y sus alianzas para las elecciones de 1994 a 2006.

1. Introducción a los datos

La base de datos que se utiliza para el análisis de esta investigación contiene la información de los candidatos propietarios y suplentes del PAN, PRI, PRD y sus alianzas, de mayoría relativa y de representación proporcional, para las cinco elecciones.¹ Se incluyeron los nombres de los candidatos al momento de la elección, es decir, están contempladas todas las sustituciones realizadas por los partidos hasta el momento de la elección.²

¹ Los nombres fueron proporcionados por el Instituto Federal Electoral. Se podrá acceder a esa base de datos en la página de Ciencia Política del ITAM a partir de 2006. También se anexará una base de datos con los candidatos a diputados de todos los partidos por el principio de representación proporcional y de 5 partidos: PAN; PRI; PRD; PT y PVEM para el caso de los de mayoría relativa.

² La información que proveyó el IFE contaba con los nombres de los candidatos que originalmente registraron los partidos, por lo que fue necesario consultar directamente los Acuerdos del Consejo General del IFE, relativos a las solicitudes de sustituciones presentadas por los partidos políticos, y reemplazar en la base de datos cada una de las sustituciones que los partidos en distintas fechas fueron realizando. Existen algunos casos, particularmente en

Con respecto al sexo de los candidatos, el IFE únicamente cuenta con la información del sexo de los candidatos de 2003 y 2006, por lo que para el resto de las elecciones estudiadas el sexo de los candidatos se dedujo a partir de sus nombres. Para el caso de nombres con sexo ambiguo se buscaron en diversas fuentes referencias que indicaran su sexo, y cuando no fue posible encontrarlas se definió mediante las reglas que se encuentran en el **Anexo 5**. Los casos con sexo ambiguo representan menos del 0.4% del total de las y los candidatos del PAN, PRI y PRD para las elecciones contenidas en la base de datos.

Los datos electorales provienen también de información del IFE e incluyen los datos de las elecciones extraordinarias.³ Los datos electorales de 2006 son los correspondientes al Cómputo Distrital de la Elección de Diputados por el Principio de Mayoría Relativa de 2006 por entidad federativa publicado en la página del IFE el 11 de julio de 2006.⁴ Dado que en la vasta mayoría de los distritos en las elecciones estudiadas, el PAN, PRI, PRD y sus alianzas conformaron los tres primeros lugares,⁵ el presente estudio se aboca sólo a estos partidos y sus alianzas.

2. Evolución del número de candidatas registradas

Las siguientes tablas muestran el panorama general del número de candidatas y candidatos registrados de los tres principales partidos y sus alian-

2006, en que se procedió a la cancelación de candidatos debido a que la reglamentación electoral para el caso de las alianzas no permite sustituciones ante la renuncia de candidatos. En estos casos se excluyeron dichos candidatos.

³ Esto es, en las ocasiones en que se celebraron elecciones extraordinarias la base de datos contiene los resultados de dichas elecciones y no de las elecciones anteriores (las ordinarias).

⁴ Estos datos no contemplan los votos que pudieron ser anulados por el TRIFE al resolver las impugnaciones presentadas ante este órgano por presuntas irregularidades.

⁵ Sólo en 1 ocasión (PT en 1997, 5º distrito en Durango) en estas cuatro elecciones, un partido o alianza diferente a las estudiadas ganó una diputación de mayoría relativa que no fuera parte de un acuerdo previo de alianzas. El segundo lugar de las votaciones en los distritos fue ocupado por PAN, PRI, PRD o sus alianzas, salvo una vez en 1994 y tres veces en 1997 y 2003. Las ocasiones en las que un partido o alianza diferente a los estudiados ocupó el tercer lugar fueron 23 en 1994, 17 en 1997 y 69 ocasiones en 2003. En ningún caso de las cuatro elecciones hubo más de un partido diferente al PAN, PRI, PRD o sus alianzas que ocupara otro de los tres primeros lugares.

zas para las 5 elecciones estudiadas. Los datos de la **Tabla 9** presentan la suma de las candidatas y candidatos propietarios y suplentes del PAN, PRI, PRD y sus alianzas en las elecciones de 1994 a 2006. La **Gráfica 5** ilustra la tendencia en la evolución de las candidatas propietarias y suplentes de elección a elección.

Tabla 9. Suma de candidatas y candidatos a diputados propietarios y suplentes del PAN, PRI, PRD y sus alianzas para las elecciones, 1994-2006

MR +RP	CANDIDATAS PROPIETARIAS	CANDIDATOS PROPIETARIOS	CANDIDATAS SUPLENTES	CANDIDATOS SUPLENTES
1994	202 13%	1296 87%	332 22%	1166 78%
1997	269 18%	1216 82%	395 27%	1090 73%
2000	342 23%	1158 77%	675 45%	825 55%
2003	519 35%	981 65%	651 43%	849 57%
2006	462 31%	1026 69%	634 42%	866 58%

Fuente: Elaboración propia a partir de datos obtenidos del IFE.

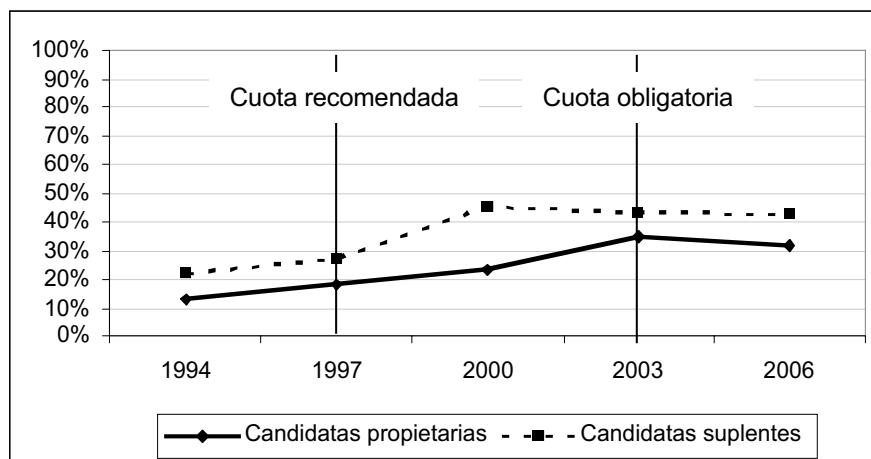
Nota: En 1994, el PAN registró en las circunscripciones 1 y 4, 39 candidatos y es por esto que el total de candidatos es 1498 en lugar de 1500. En 1997, el PRD registró 33, 38, 37, 38 y 39 candidatos en cada una de las 5 circunscripciones respectivamente y por esto la suma de candidatos y candidatas es menor a 1500. En 2000, se sumaron datos de Alianza por el Cambio, PRI y Alianza por México y se procedió a la cancelación de dos fórmulas, por lo que el total no suma 1500. En 2003 se sumaron datos de PAN, PRI, PRD y Alianza para Todos (PRI y PVEM). En 2006 se sumaron datos de PAN, Alianza por México (PRI-PVEM), y la coalición Por el Bien de Todos (PRD, Convergencia, PT). El total no da 1500 debido a las múltiples cancelaciones que se realizaron.

La **Gráfica 5** muestra la tendencia positiva que tuvo el crecimiento de candidatas propietarias y suplentes de los tres principales partidos y sus alianzas de 1994 a 2003 y un estancamiento en 2006, e incluso el porcentaje de propietarias en 2006 sufre una ligera caída con respecto a la elección anterior. El crecimiento más pronunciado de las candidatas propietarias se

EVOLUCIÓN DEL NÚMERO DE CANDIDATAS

da en 2003, cuando se implementa por primera vez la cuota de género obligatoria, rebasando el 30% de mujeres que marca la cuota de género. Sin embargo, cabe destacar que el crecimiento de mujeres candidatas ya iba a la alza desde 1994, por lo que al parecer hay otros factores, además de la cuota de género obligatoria, que ocasionaron un aumento en el número de candidatas propietarias. Uno de estos factores pudo haber sido la cuota de género indicativa o recomendada de 1996.

Gráfica 5: Tendencia en el porcentaje de candidatas propietarias y suplentes



Fuente: Elaboración propia a partir de datos obtenidos del IFE.

Nota: El total de candidatos en cada elección es de 1500 ya que se tomaron los 500 candidatos del PAN, PRI y PRD y sus alianzas. Para más detalles, ver datos de cuadro anterior.

Otro dato interesante que muestra la **Gráfica 5** es que el porcentaje de candidatas suplentes fue mayor al de candidatas propietarias para las cinco elecciones, y por consiguiente, el porcentaje de varones propietarios siempre fue mayor que el de suplentes. El mayor diferencial entre mujeres candidatas propietarias y suplentes se dio en 2000. En este año la proporción de mujeres suplentes fue del doble de las que ocuparon puestos como propietarias, por lo que en esta elección los partidos nominaron a la gran mayoría de las mujeres en posiciones de suplencia. Cabe resaltar que en 2006, aunque disminuyó ligeramente el porcentaje de propietarias, el

porcentaje de suplentes se mantuvo prácticamente constante, es decir que los partidos no enviaron a las mujeres a posiciones de suplencia en mayor proporción que en la elección anterior, sino que en 2006 los partidos nominaron menos mujeres como candidatas que en 2003.

El análisis de las candidaturas que se desarrolla en este libro se concentra en las candidatas y candidatos propietarios a diputados federales, por lo que de aquí en adelante nos referiremos a ellos /as como *candidatos*. Más adelante se presentará un comparativo entre candidatos y candidatas propietarios y suplentes, y sólo en este caso se especificará que se estará hablando de propietarios y suplentes.

La **Tabla 10** presenta los datos del número y porcentaje de hombres y mujeres de los partidos estudiados y sus alianzas para las elecciones de 1994 a 2003. En la primera parte de la tabla se presentan los datos del PAN, PRI y PRD y en la segunda se muestra la información de las alianzas y de los partidos estudiados dentro de las alianzas. Observamos que el porcentaje de mujeres candidatas había aumentado de elección en elección en el caso de los tres partidos de 1994 a 2003, con la única excepción del PRI en 2000 en el que las mujeres perdieron tres candidaturas con respecto a 1997. Sin embargo, en 2006 el porcentaje de candidatas panistas, priistas y perredistas cayó con respecto a 2003, en el primer caso en tres puntos porcentuales, en el segundo, en un punto porcentual y en el tercero, en nueve puntos porcentuales. A primera vista es muy evidente el efecto de la cuota de género obligatoria cuando recién se aplicó ya que las elecciones de 2003 presentan el aumento más significativo en las candidaturas de mujeres. Para este año el porcentaje de candidatas de los tres partidos subió más de 15 puntos porcentuales con respecto a las elecciones anteriores,⁶ alcanzando 35%.

⁶ Este incremento no se refleja en la Gráfica 4 ya que en esa gráfica se tomaron en cuenta los datos de las alianzas de 2000 y 2006, a diferencia de la Tabla 10 donde se consideró el porcentaje sólo de los partidos estudiados sin sus aliados. El incremento en el porcentaje de mujeres de 2000 a 2003 al tomar en cuenta las Alianzas fue de 12%, y al tomar en cuenta sólo los partidos estudiados fue de 16%.

En 2006, el porcentaje de mujeres fue de 30%, éste sufrió una caída de 5 puntos porcentuales⁷ con respecto a 2003. Por otro lado, cabe subrayar que al sumar todas las candidaturas propietarias de todos los partidos y alianzas,⁸ los porcentajes de mujeres y hombres en 2003 son de 36.4% y 63.6%⁹, respectivamente, y en 2006, de 34.7% y 65.3%¹⁰ respectivamente, por lo que en este caso la tendencia en el porcentaje de candidatas propietarias en 2003 y 2006 disminuyó menos de dos puntos porcentuales. Si comparamos estos porcentajes con aquéllos que únicamente toman en cuenta los tres principales partidos y sus alianzas, observamos que los segundos son ligeramente más bajos que los primeros sobre todo en 2006, por lo que los partidos pequeños han integrado en general a un mayor porcentaje de mujeres que los tres principales partidos políticos. En 2000 y en 2006 es notorio cómo al aislar a los candidatos y candidatas panistas, priistas y perredistas de sus alianzas, el porcentaje de mujeres de estos tres partidos fue menor que el porcentaje de mujeres registrado por sus alianzas (en 2000, Alianza por el Cambio: PAN y PVEM y Alianza por México: PRD y diversos partidos chicos; en 2006, Alianza por México: PRI-PVEM; y Por el Bien de Todos: PRD, Convergencia y PT). Esto indica que en estas dos elecciones los partidos pequeños en general incluyeron en sus candidaturas a un mayor porcentaje de mujeres que el PAN, PRI y el PRD.¹¹ También

⁷ La caída es de 5 puntos porcentuales si tomamos en cuenta a las y los candidatos de los tres partidos estudiados aislándolos de sus alianzas; si contabilizamos las y los candidatos de los partidos y sus alianzas el decremento del porcentaje es de 4 puntos porcentuales.

⁸ Esto es tomando en cuenta también las y los candidatos de Nueva Alianza y Alternativa Socialdemócrata y Campesina, en lugar de sumar únicamente las y los candidatos de los tres principales partidos y sus alianzas.

⁹ *Mujeres y hombres, 2006*, INEGI. www.inegi.gob.mx

¹⁰ Cálculos propios con base en la información de nombres de las y los candidatos de mayoría relativa y representación proporcional de 2006 al momento de la elección (2 de julio) de la página del IFE. Estos datos toman en cuenta sustituciones y cancelaciones de candidatos. El porcentaje de candidatas y candidatos registrados inicialmente ante el IFE por parte de todos los partidos y alianzas fue de 35.5% y 64.5% respectivamente, por lo que en general las sustituciones y cancelaciones fueron más desfavorables para las mujeres.

¹¹ En 2000 el porcentaje de mujeres en Alianza por el Cambio fue mayor al porcentaje de mujeres panistas tanto en mayoría relativa (MR) como en representación proporcional (RP): (Alianza MR 13% mujeres y 87% hombres; PAN dentro de la Alianza MR 7% mujeres y 87% hombres; Alianza RP 29% mujeres y 71% hombres y PAN 28% mujeres

es notorio cómo en 2003 el porcentaje de mujeres en Alianza para Todos (Alianza del PRI y PVEM en 97 distritos) fue menor al 30% estipulado en la cuota de género.¹²

Por otro lado cabe resaltar que antes de que se instaurara la cuota de género obligatoria, ningún partido llegó a nominar el porcentaje mínimo de 30% de candidatas mujeres estipulado en la cuota de género recomendada que marcaba el COFIPE desde 1996. Sólo una alianza partidista se acercó a dicho porcentaje y fue Alianza por México en 2000 (PRD, PT y Convergencia, entre otros), que nominó 29% de candidatas mujeres. Salvo dicha alianza y el PRD en 2000, los demás partidos se quedaron cortos por lo menos con 10 puntos porcentuales en 1997 y 2000 para alcanzar el porcentaje de 30%.

y 72% hombres). En el PRD si bien es ligeramente mayor el porcentaje de candidatas de MR (15%) que el de la Alianza (14%), en RP el porcentaje de mujeres perredistas (44%) es varios puntos porcentuales menor al porcentaje de mujeres de la Alianza (52%). En 2006 el porcentaje de mujeres en Alianza por México (PRI-PVEM) fue ligeramente mayor que el porcentaje de mujeres priistas tanto en MR como en RP, dado que el porcentaje de mujeres del PVEM fue mayor al porcentaje de mujeres priistas tanto en MR como en RP. En la coalición Por el bien de Todos, en MR el porcentaje de mujeres fue mayor al porcentaje de mujeres perredistas, sin embargo en RP el porcentaje de mujeres perredistas fue ligeramente mayor al de la Alianza.

¹² Cabe mencionar que no obstante el porcentaje de mujeres de Alianza para Todos fue menor al 30% estipulado por la cuota, no se incumplió con las estipulaciones que dicta el COFIPE ya que el 30% de sexo distinto es obligatorio para aquellos candidatos de mayoría relativa que hayan sido designados por sus partidos y quedan exentos de la cuota quienes hayan sido resultado de un proceso de elección por voto directo. En el caso de Alianza para Todos, el IFE señala que 85 de los 97 candidatos y candidatas fueron designados, de los cuales 26 (30.59%) fueron mujeres y 59 (69.41%) fueron hombres; esto indica que sí se cumplió con la cuota obligatoria.

EVOLUCIÓN DEL NÚMERO DE CANDIDATAS

Tabla 10. Candidatos del PAN, PRI, PRD y sus alianzas, 1994 a 2006

	1994			1997			2000			2003			2006		
	M	H	T	M	H	T	M	H	T	M	H	T	M	H	T
PAN	40	458	498	70	430	500	72	390	462	187	313	500	168	332	500
	8%	92%	100%	14%	86%	100%	16%	84%	100%	37%	63%	100%	34%	66%	100%
PRI	73	427	500	103	397	500	100	400	500	149	342	491	131	319	450
	15%	85%	100%	21%	79%	100%	20%	80%	100%	30%	70%	100%	29%	71%	100%
PRD	89	411	500	96	389	485	65	207	272	180	320	500	96	262	358
	18%	82%	100%	20%	80%	100%	24%	76%	100%	36%	64%	100%	27%	73%	100%
TOTAL	202	1296	1498	269	1216	1485	237	999	1236	516	975	1491	395	913	1308
	13%	87%	100%	18%	82%	100%	19%	81%	100%	35%	65%	100%	30%	70%	100%

Fuente: Elaboración propia a partir de datos obtenidos del IFE.

Nota: En 2000, el PAN y el PRD contendieron cada uno en alianzas con otros partidos, así como en 2006 el PRI y el PAN se aliaron con otros partidos. En 2003 el PRI tuvo una alianza parcial con el PVEM en 97 distritos uninominales. La primera tabla sólo reporta los candidatos del PAN, PRI y PRD aislándolos de sus alianzas. Ver siguiente tabla para más detalles.

Tabla 10. Candidatos del PAN, PRI, PRD y sus alianzas, 1994 a 2006 (continuación)

		2000			2003			2006		
		M	H	T	M	H	T	M	H	T
1 Candidatos panistas dentro de Alianza por el Cambio (PAN-PVEM)	PAN1	72	390	462				168	332	500
2 En 2003, candidatos priistas de mayoría relativa en los 203 distritos donde el PRI contóndió solo y los 200 candidatos plurinominales priistas; en 2006, candidatos priistas dentro de Alianza por México (PRI-PVEM).	ACAMB	97	403	500				34%	66%	100%
3 Candidatos priistas de mayoría relativa dentro de la Alianza para Todos (alianza en 97 distritos PRI-PVEM).	PRI2				126	277	403	131	319	450
4 Candidatos de Alianza para Todos de mayoría relativa en 97 distritos donde el PRI se alió con el PVEM.	PRI dentro				31%	69%	100%	29%	71%	100%
5 Candidatos de Alianza por México en 2006 (PRI-PVEM).	ATODOS3				23	65	88			
6 Candidatos perredistas dentro de Alianza por México (2000) y Por el Bien de Todos (2006).	ATODOS4				26%	74%	100%			
7 Alianza por México en 2006 (PRI-PVEM)	AMEX5				26	71	97			
8 Coalición Por el Bien de Todos en 2006 (PRD-PT-Convergencia)	PRD6				27%	73%	100%			
	AMEX7							149	341	490
								30%	70%	100%
								96	262	358
								27%	73%	100%
	POR BIEN8									
								29%	71%	100%

La **Tabla 11** muestra el crecimiento del porcentaje de candidatas por partido con respecto a la elección anterior. Podemos observar que el PAN fue el partido que tuvo el crecimiento más notorio en el porcentaje de candidatas de 1994 a 2003, sin embargo en 2006 tuvo un retroceso de tres puntos porcentuales con respecto a la elección anterior. En el PRI se nota, en general, un crecimiento, a excepción de 2000 y 2006 donde se da un leve retroceso. Por otro lado, el PRD presenta una tendencia positiva de crecimiento de candidatas de 1994 a 2003, y aunque ésta es menos drástica que la del PAN, el PRD en 1994 tenía 10% más mujeres candidatas que el PAN; no obstante, en 2006 el PRD sufrió una caída de nueve puntos porcentuales con respecto a 2003. En la **Tabla 11** se confirma una vez más que en 2003 se dio el aumento más significativo en el porcentaje de candidatas, y mientras que en 2006 retrocedió.

Tabla 11. Crecimiento de candidatas por partido (en puntos porcentuales)

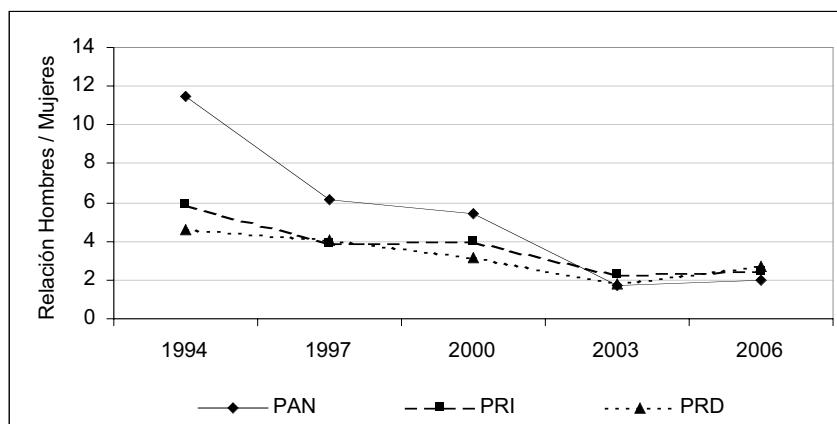
	De 1994 a 1997	De 1997 a 2000*	De 2000 a 2003	De 2003 a 2006
PAN	6%	2%	22%	-3%
PRI**	6%	-1%	10%	-1%
PRD	2%	4%	12%	-9%

Fuente: Elaboración propia a partir de datos obtenidos del IFE. **Nota:** En 2000 y 2006 se tomaron en cuenta los candidatos del PAN, PRI y PRD dentro de sus respectivas alianzas. En 2003 se tomaron los de RP y de MR donde el PRI contó solo en 203 distritos y los candidatos del PRI dentro de Alianza para Todos.

La **Gráfica 6** nos muestra la relación del número de candidatas y candidatos, es decir, cuántas veces hubo más hombres que mujeres. La proporción de mujeres de los tres partidos se incrementó considerablemente de 1994 a 2003 y se mantuvo relativamente constante en 2006. En 1994 los partidos tenían de 5 a 11 veces más hombres candidatos que mujeres y en 2003 y 2006 esta proporción bajó a aproximadamente 2 hombres por cada mujer candidata. El cambio más drástico fue el del PAN, donde en 1994 había más de 11 hombres por mujer, en 2003 esta relación se modificó a 1.7 hombres por cada mujer y en 2006 a 2 por una. El PAN pasó de ser el partido con la menor proporción de mujeres candidatas en 1994, al partido con la mayor proporción en 2003 y en 2006; aunque cabe mencionar que en 2003 y 2006 la relación de hombres y mujeres fue similar para los tres partidos, como lo muestra la gráfica.

Pese a la ligera caída en el porcentaje de mujeres en 2006, la primera aproximación a los datos nos presenta en general un panorama positivo sobre el crecimiento del número de candidatas mujeres propietarias de los tres partidos en las últimas elecciones.

Gráfica 6. Relación de género de los candidatos de los partidos, 1994-2006



Fuente: Elaboración propia a partir de datos obtenidos del IFE.

Nota: Se incluyen únicamente los candidatos de cada partido en caso de alianzas.

3. El impacto de la cuota de género electoral obligatoria

En las tablas anteriores observamos claramente que 2003 fue la elección donde se dio el mayor crecimiento en el porcentaje de candidatas. Entre los tres partidos registraron 16% más candidatas que la elección anterior. El crecimiento del PAN fue de 22 puntos porcentuales, más de 10 veces mayor que el crecimiento que tuvo de 1997 a 2000; el crecimiento del PRI fue también importante (10 puntos porcentuales), sobre todo tomando en cuenta que de 1997 a 2000 tuvo un decrecimiento del 1% en el número de candidatas registradas. Por otra parte, el aumento de mujeres en el PRD de 2000 a 2003 fue también significativo (12 puntos porcentuales) y tres veces mayor al crecimiento que tuvo de 1997 a 2000 (4 puntos porcentuales). Por otro lado, 2003 fue la elección donde la relación de candidatos varones y mujeres fue más equitativa: se registraron en promedio casi 2 veces más hombres que mujeres a diferencia de las elecciones anteriores, donde hubo un promedio de los tres partidos de más de 7 (en 1994), casi 5 (en 1997) y más de 4 (en 2000) veces más hombres que mujeres candidatas. También observamos que antes de que se instaurara la cuota de género obligatoria, ningún partido o alianza nominó un porcentaje de 30% de mujeres en sus candidaturas, aunque desde 1996 esta recomendación ya existía en el COFIPE. Estos datos nos muestran que la cuota de género obligatoria tuvo un efecto positivo significativo en el número de candidatas propietarias en 2003.

En 2006, aunque el porcentaje agregado de candidatas fue de 30% -y esto demuestra el efecto positivo de la cuota también en 2006- el porcentaje de mujeres al tomar en cuenta a los tres principales partidos y sus alianzas, sufrió una ligera caída con respecto a 2003. La interrogante aquí es ¿por qué el porcentaje de candidatas en 2006 sufrió una ligera caída? ¿Será que la cuota de género obligatoria no está siendo eficaz para incrementar el porcentaje de mujeres? Quizás detrás de esta pregunta subyace la expectativa de que las cuotas de género van a ir incrementando poco a poco el porcentaje de mujeres de forma tal que se vaya tendiendo a la equidad de género en la representación política. Esta expectativa se observa claramente en la reciente declaración de María Eugenia Romero, directora de

Equidad y Género, una organización civil: “Sería una vergüenza para los partidos políticos y para el avance democrático del país que en la próxima contienda federal no se lograra incrementar la participación de las mujeres en el Congreso de la Unión y en los diversos puestos de elección popular en disputa, como las diputaciones locales y jefaturas delegacionales.”¹³

En el capítulo anterior observamos cómo diversos autores advierten que las cuotas no son el factor decisivo para garantizar la equidad de género sino que únicamente la facilitan. De igual manera, vimos que algunos autores mencionan la posibilidad de que los porcentajes establecidos por las cuotas sirvan para mejorar la situación inicial pero que no permitan una evolución favorable en los sucesivos procesos electorales, y ante esto surgió la interrogante de si las cuotas son mecanismos que a la larga pueden incrementar sostenidamente el número de mujeres electas o si únicamente son efectivas en un inicio. Los resultados de 2006 en las candidaturas para diputaciones federales en México en principio nos podría insinuar la veracidad de este argumento. Cabe la posibilidad de que la proporción de mujeres que se registre de aquí en adelante fluctúe en los límites marcados por la cuota; esto es, es probable que hayamos alcanzado un techo en el porcentaje de candidatas. Sin embargo, antes de optar por esta conclusión quisiéramos proceder con el análisis de otras variables, ya que es preciso recordar, como se dijo en el capítulo anterior, que las cuotas requieren estar acompañadas de una serie de factores que en su conjunto vuelvan a este mecanismo exitoso en su objetivo de incrementar el número de mujeres electas en los órganos deliberativos. Ante esto, uno de los enfoques de esta segunda parte del libro consistirá en analizar la relación entre la cuota de género, los sistemas electorales y las distintas variables partidistas para intentar indagar cuáles fueron los principales factores que influyeron para la ligera caída de la proporción de mujeres en 2006 con respecto a 2003.

De entrada es importante recordar que 2006 es una elección presidencial y que 2003 fue intermedia y que éstas tienen comportamientos distintos. Las elecciones de 2006 se han caracterizado por ser extremadamente com-

¹³ Cimac, “Podría elevarse número de mujeres en puestos de elección. No lograrlo sería ‘una vergüenza’ para la democracia”, 24 de enero 2006.

petitivas. En un escenario electoral tan competitivo la lucha interna por las candidaturas se vuelve feroz; ante esto es factible que el tema de la equidad de género en las candidaturas haya pasado a un plano de menor importancia y por tanto es probable que las mujeres hayan tenido menos oportunidades que la elección anterior para obtener candidaturas. Todo parece indicar que ante un escenario electoral tan competitivo como el que estamos viviendo, en el que los aspirantes luchan por cada candidatura, empieza a surgir la idea de que las cuotas de género son un gran peso. Teresita de Barbieri, reconocida feminista mexicana y académica de la UNAM, advierte: “Hoy las mujeres compiten exitosamente en los espacios laboral, educativo, de salud y político, y lo que estamos viendo es un resentimiento, pues la presión de las cuotas empieza a ser demasiado, empieza a restringir a los hombres”. Esto se puede constatar en la declaración de la diputada Diva Hadalmira Gastelum, presidenta de la Comisión de Género de la Cámara de Diputados de la LIX Legislatura, quien en medio de la negociación interna para definir las candidaturas del PRI para 2006, advirtió que “...las mujeres, hoy por hoy, somos adversarias reales de los hombres. No puedes hacer componendas porque somos realmente adversarias de ellos, ya nos ven como tales. Posiciones que ellos creen que les pertenecen sienten que [se] las hemos arrebatado”.¹⁴ Por otro lado, observamos que el cumplimiento obligatorio de las cuotas de género genera disputas importantes dentro de los partidos. Por ejemplo en el PAN la dirigencia optó por reservar distritos para postular mujeres para cumplir con la cuota de género y ante esto algunos dirigentes panistas censuraron que para cumplir esta cuota se esté optando por cancelar discrecionalmente los procesos internos marcados en los estatutos. Algunos miembros del CEN advirtieron sobre los riesgos que se corren al abortar las contiendas democráticas ya convocadas, y abusar de la facultad estatutaria que tiene la dirigencia para designar candidatos.¹⁵ Estos ejemplos dejan ver la manera como se ha exacerbado el sentimiento de que los hombres y las mujeres son adversarios políticos y que las mujeres, con las cuotas de género, arrebatan los puestos a los varones. Este fenómeno permite observar la necesidad de que los mecanismos de

¹⁴ Cimac, “Diputadas del PRI enfocan sus baterías al Senado”, México, 3 de febrero 2006.

¹⁵ “Enredan al PAN cuotas de género, Periódico Reforma, México, 11 de enero 2006.

acción afirmativa en favor de las mujeres vayan acompañados de programas de sensibilización a líderes partidistas, militantes de los partidos y de la población en general, de forma tal de generar una mayor conciencia y aceptación en torno a la necesidad y los beneficios de un reparto equilibrado de hombres y mujeres en los órganos legislativos para que la toma de decisiones y de responsabilidades sea compartida y se integre la visión, necesidades e intereses de hombres y mujeres de forma equitativa. Sobre este punto, el reporte más reciente de la Unión Interparlamentaria¹⁶ señala que para lograr que las cuotas de género sean efectivas, éstas necesitan estar acompañadas de otras medidas, entre las que se incluye la capacitación y el desarrollo de entornos sensibles al género.

En los siguientes capítulos se habrá de profundizar en otros posibles factores que explican la disminución del porcentaje de candidatas de los principales partidos en 2006 con respecto a la elección anterior.

4. Comportamiento de los partidos en la nominación de mujeres en candidaturas propietarias y suplencias

En la **Gráfica 5** observamos que los partidos y sus alianzas registraron un mayor porcentaje de mujeres como suplentes que como propietarias en las 5 elecciones estudiadas, y por tanto, estos datos aportan evidencia para afirmar que los partidos tendieron a nominar un mayor número de mujeres en posiciones de suplencia que como propietarias de 1994 a 2006. La **Tabla 12** muestra en qué medida los partidos registraron más suplentes que propietarias en este período. En términos generales en 2003 y 2006 se presenta el menor diferencial de mujeres propietarias y suplentes. En 2003 el PAN registró un número muy similar de candidatas como propietarias y como suplentes, a diferencia de 2000, donde hubo más de 3 veces más mujeres panistas suplentes que propietarias; sin embargo, en 2006 este partido registró 1.7 más suplentes que propietarias mujeres. El PRI, por otra parte, registró 1.3 veces más suplentes que propietarias en 2006 y 1.6 en 2003; y aunque mejoró con respecto a 2000, en 1994 y en 1997 nominó 1.5 veces más suplentes que propietarias. El PRD fue, de los tres partidos, el que

¹⁶ Unión Interparlamentaria, Comunicado de prensa núm. 220. Nueva York, 27 de febrero de 2006. <http://www.ipu.org/press-e/gen220.htm>

sistemáticamente presentó en general el diferencial menor entre candidatas suplentes y propietarias; no obstante en 2003 el diferencial del PAN fue aún menor al del PRD.

Tabla 12: Razón de candidatas suplentes por cada propietaria registrada

	1994	1997	2000	2003	2006
PAN	2.7	1.5	3.5	1.1	1.7
PRI	1.5	1.5	2	1.6	1.3
PRD	1.3	1.3	1.2	1.2	1.2

Fuente: Elaboración propia a partir de datos obtenidos del IFE. **Nota:** 1. Se incluyen únicamente candidatos dentro de los partidos, no Alianzas. 2. Si el número es 1 quiere decir que se registraron igual número de candidatas propietarias y suplentes. Si es mayor a 1, se registró un mayor número de suplentes que de propietarias.

Ante estos hallazgos se puede concluir que si bien el diferencial de mujeres suplentes y propietarias de los tres partidos ha disminuido de 1994 a 2006, éste no ha experimentado un cambio tan significativo, sobre todo en el caso del PRI y el PRD. El PAN tuvo el mayor avance en la reducción del diferencial entre propietarias y suplentes en este período, aunque en 2006 muestra un retroceso. Por otro lado, el PRD fue el más consistente en todo el período; y el PRI osciló en general entre 1.3 y 2 veces más suplentes que propietarias. Por otra parte, también observamos que parece haber un piso de 1.1 o 1.2 veces más suplentes que propietarias.

a. El efecto de la cuota en los números de propietarias y suplentes

En el capítulo anterior se mencionaba el argumento en torno al requerimiento de que la cuota de género especifique la aplicación del porcentaje de mujeres en posiciones de propietarios, ya que de lo contrario, los partidos políticos tienden a colocar a la mayoría de sus candidatas en posiciones de suplencia. En el análisis del diferencial entre candidatas suplentes y propietarias en México, éste fue menor en 2003 y 2006, en términos generales, que en las demás elecciones. También es notable que en 2003 este diferencial disminuyó con respecto a 2000. En 2000 la tendencia de

los partidos a nominar a sus candidatas en mayor proporción en posiciones de suplencia fue mayor –salvo en el PRD- que en las elecciones de 1994 y 1997. Se podría pensar que la tendencia de 2000 de nominar en términos agregados al doble de mujeres suplentes que de propietarias se dio debido a que la cuota de género que aplicaba en ese entonces (1996) era recomendada y no existía la especificación sobre la aplicación del porcentaje de mujeres a las candidaturas como propietarias. Sin embargo, por otro lado observamos que el diferencial de propietarias y suplentes de 1997, donde también aplicaba la cuota recomendada, no distó tanto del de 2003; e incluso el diferencial de propietarias y suplentes del PRI y PRD de 1994 fue muy parecido al de 2003 y cercano al de 2006.

Ante estos hallazgos pareciera ser que, por un lado, la modificación de la cuota de género de 2002, en la cual se establece la obligatoriedad y la especificación de que los porcentajes de mujeres se deben aplicar a las candidatas propietarias, obligó a los partidos en 2003 a nominar un mayor número de candidatas como propietarias que en 2000. Por otro lado, el diferencial entre propietarias y suplentes de 2003 y 2006 no varió de forma significativa con respecto al de 1994 y 1997 en el caso del PRI y el PRD, pero sí en el caso del PAN, que era el partido que tenía la mayor resistencia para la aplicación de la cuota de género. La respuesta del PAN en 2003 al incrementar considerablemente la proporción de candidatas propietarias muestra que es muy probable que este partido haya reconsiderado o buscado neutralizar los efectos negativos de las denuncias públicas al oponerse en un principio a las cuotas de género. En el caso del PRD y PRI la no variación significativa del diferencial entre propietarias y suplentes obliga a buscar otros factores que expliquen el fenómeno de la tendencia de los partidos a colocar a la mayoría de sus candidatas en posiciones de suplencia, además de la especificación de la aplicación de la cuota obligatoria a las posiciones de propietarias.

5. Mayoría relativa y representación proporcional: dos sistemas electorales con efectos distintos en la nominación de candidatas

Diversos estudios demuestran que el sistema de representación proporcional facilita la entrada de un mayor número de mujeres, como vimos en el capítulo anterior. Uno de los principales argumentos de esto es que las cuotas son más eficaces cuando se aplican en un sistema de representación proporcional, entre otras razones, por la posibilidad de aplicar una alternancia específica del sexo de los candidatos. Sin embargo, hay autores quienes no concuerdan con este argumento y consideran que el mecanismo de cuotas puede tener lógicas distintas en el contexto de sistemas diferentes.

En México, como se explicó con anterioridad, contamos con un sistema electoral mixto donde de los 500 diputados federales, 300 son elegidos por el sistema de mayoría relativa en distritos uninominales y 200 se eligen por el sistema de representación proporcional, donde cada partido proporciona una lista cerrada de 40 candidatos para cada una de las cinco circunscripciones del país.

Además, cabe recordar que el sistema de cuotas en México es diferente para representación proporcional que para mayoría relativa, ya que el primero es obligatorio desde 2002 sin importar los métodos que los partidos hayan utilizado para seleccionar a sus candidatos y en el segundo se exenta de la cuota de género a aquellos candidatos y candidatas de mayoría relativa que hayan sido electos por voto directo. La relación entre los métodos de selección de candidatos y la cuota de género se analizará con más detalle en el Capítulo 8, sin embargo, es preciso tener en mente esta diferencia en las estipulaciones de las cuotas de mayoría relativa y representación proporcional como un elemento que nos ayuda a comprender mejor las diferencias en los porcentajes de mujeres por estos dos principios a lo largo de esta sección.

La intención de este apartado es sacar conclusiones sobre qué sistema electoral ha favorecido en mayor medida la inclusión de candidatas mu-

res en México en las últimas cinco elecciones para diputados federales.¹⁷ Con este objetivo se presenta un comparativo de la evolución en el número de candidatas de mayoría relativa y representación proporcional. La **Tabla 13** muestra el porcentaje de la suma de candidatos y candidatas de mayoría relativa y representación proporcional de los 3 principales partidos y sus alianzas.

Tabla 13: Candidatos de mayoría relativa y representación proporcional del PAN, PRI, PRD y sus alianzas

	Mayoría Relativa		Representación Proporcional		Total	
	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres
1994	11%	89%	18%	82%	13%	87%
1997	11%	89%	29%	71%	18%	82%
2000	13%	87%	37%	63%	23%	77%
2003	26%	74%	48%	52%	35%	65%
2006	26%	74%	39%	61%	31%	69%

Fuente: Elaboración propia a partir de datos obtenidos del IFE.

Nota: En 2000 se sumó Alianza por el Cambio, PRI y Alianza por México. En 2003 se sumó PAN, PRI (en MR donde el PRI contendió solo y Alianza por Todos, que fue la alianza del PRI y el PVEM para 97 distritos), y PRD. En 2006 se sumó PAN, Alianza por México (PRI-PVEM) y Por el Bien de Todos (PRD, PT y Convergencia).

Al comparar la evolución de los porcentajes de candidatos y candidatas de ambos principios podemos observar claramente cómo el incremento en las mujeres es mucho más pronunciado en el sistema de representación proporcional que en el de mayoría relativa. Para las candidatas de mayoría relativa observamos que este porcentaje no creció de 1994 a 1997; en 2000 tiene un leve incremento de 2 puntos porcentuales; en 2003 el porcentaje se duplica, logrando un 26% de candidatas mujeres, y en 2006 permanece constante. Por el otro lado, aunque de 1994 a 2003 el crecimiento en el porcentaje de candidatas de representación proporcional fue decreciente de elección a elección (crecimiento de 11, 8 y 6 puntos porcentuales respectivamente), éste parte de una base más alta que en MR; su aumento fue

¹⁷ Las posibles razones de esto se presentan más adelante, en el Capítulo 8.
188

constante y se logró en 2003 un 48% de mujeres candidatas propietarias, de hecho un porcentaje cercano a la paridad. No obstante, en 2006 el porcentaje de candidatas de RP tuvo una caída importante de 9 puntos porcentuales con respecto a la elección anterior y con esto hubo un retroceso en el logro de un porcentaje equilibrado entre los sexos. Se observa que el ligero descenso en el porcentaje agregado de candidaturas femeninas en 2006 por ambos principios se debió a la caída en el porcentaje de candidatas de RP, ya que en MR el porcentaje permaneció constante con respecto a 2003.

Si echamos un vistazo a las cifras de ambos principios, vemos que la representación proporcional ha logrado un porcentaje más equitativo entre los sexos que el sistema de mayoría relativa. En mayoría relativa, aunque el porcentaje de candidatas propietarias se ha incrementado, la relación entre mujeres y hombres candidatos a la fecha es menor al 70:30 señalado por el COFIPE.¹⁸

La **Tabla 14** presenta los porcentajes de candidatas de representación proporcional y mayoría relativa de los tres partidos y cuántas veces fue mayor la proporción de candidatas de representación proporcional que la de mayoría relativa. Como puede verse, salvo en el PRI en 1994 el porcentaje de candidatas de representación proporcional fue siempre mayor que el porcentaje de mayoría relativa.

Al comparar los porcentajes de candidatas por ambos sistemas, notamos que la representación proporcional fue el sistema que produjo un incremento más notorio de candidatas para los 3 partidos, de 1994 a 2003.¹⁹ En 2006 esta tendencia cambió, ya que bajaron los porcentajes de mujeres de MR y RP en el PAN y en el PRD. En el PRI el porcentaje de mujeres de MR subió al doble, sin embargo en RP bajó en más de 15 puntos porcentuales con respecto a la elección anterior.

¹⁸ Como analizaremos más adelante, en gran parte por la exención de la cuota a los candidatos que hayan sido electos por voto directo.

¹⁹ A excepción del PRD en 2003, donde éste decreció en un 1% con respecto a la elección anterior.

Tabla 14: Porcentajes de candidatas de representación proporcional y mayoría relativa por partido y relación entre MR y RP

	1994			1997			2000			2003			2006		
	MR	RP	RP/ MR												
PAN	6%	11%	1.9	6%	26%	4.4	7%	28%	3.8	28%	52%	1.8	26%	45%	1.7
PRI	15%	14%	0.9	15%	30%	2	13%	31%	2.3	13%	50%	3.7	26%	34%	1.3
										26%		1.9			
PRD	11%	28%	2.6	13%	30%	2.3	15%	44%	2.9	32%	43%	1.3	22%	36%	1.7

* PRI dentro de Alianza para Todos en 2003. Si agregamos las candidaturas priistas dentro de la Alianza y los que contendieron solos, el porcentaje de candidatas priistas de MR es de 17% y de hombres de 83%.** El PRI y el PVEM registraron en listas separadas a sus candidatos y candidatas de representación proporcional. **Nota:** En 2000 y 2003 el % de candidatas se calcula sobre el total de candidatos de los partidos dentro de las alianzas. En 2003 para el PRI se dividió el % de las candidatas de RP entre el % de candidatas de MR donde el PRI contendió solo, y también se dividió el % de las candidatas de RP del PRI entre el % de candidatas de MR del PRI que contendieron dentro de Alianza para Todos.

Fuente: Elaboración propia a partir de datos obtenidos del IFE.

Es notable que aunque el PRI en 1994 tenía un porcentaje ligeramente menor de candidatas por representación proporcional que por mayoría relativa (14% de RP y 15% de MR), en 2003 el porcentaje de candidatas de representación proporcional de este partido rebasó por casi 4 veces el porcentaje de candidatas por mayoría relativa (50% de RP y 13% de MR) y sin embargo en 2006 el porcentaje de mujeres en RP cayó a 34%. Cabe resaltar que el PRI fue el partido que registró el menor porcentaje de candidatas de mayoría relativa en 2003, estando por debajo del PAN en 15 puntos porcentuales y del PRD en 19 puntos porcentuales. De hecho no sólo no creció el porcentaje de candidatas propietarias de mayoría relativa del PRI de 1994 a 2003, sino que tuvo un retroceso de 2 puntos porcentuales. En 2006, en el registro inicial de candidaturas ante el IFE, el PRI había sido, de los tres, el partido con el mayor porcentaje de candidatas de mayoría relativa (29%), sin embargo, la coalición del partido realizó algunas sustituciones que desfavorecieron a las mujeres²⁰ y renunciaron 7 candidatas propietarias

²⁰ En 3 ocasiones (DF 4, Guerrero 9 y Sinaloa 8) revirtió las fórmulas inicialmente registradas como candidata propietaria y candidato varón suplente a candidato varón propietario y candidata suplente.

cuyo suplente era un varón.²¹ La reglamentación electoral no permite a las coaliciones llevar a cabo sustituciones por causas de renuncia, por lo que no fue posible hacer la compensación de candidaturas femeninas requeridas para cumplir con la cuota de género y esto ocasionó que la Alianza por México alcanzara apenas un 27% de mujeres de mayoría relativa.

Fue significativo el crecimiento de candidatas por ambos principios que tuvo el PAN. En 1994 este partido registró apenas un 6% y 11% de candidatas de mayoría relativa y representación proporcional respectivamente; en 2003, estos porcentajes subieron a 28% y 52% por ambos principios respectivamente, por lo que el porcentaje de candidatas por ambos principios se incrementó en 4 elecciones casi 5 veces; sin embargo, en 2006 bajaron ambos porcentajes a 26% y 45% respectivamente. No obstante, en ese año el PAN fue el partido que registró el mayor porcentaje de mujeres en RP estando arriba del PRI y del PRD en 11 y 9 puntos porcentuales respectivamente.

Cabe subrayar que el PRD fue el partido que registró el mayor número de candidatas de representación proporcional en 1994, rebasando al PAN en 17 puntos porcentuales y al PRI en 14. En 2003 el PRD fue el partido que presentó el menor porcentaje de candidatas propietarias por este sistema de los 3 partidos (43%), mientras que el PAN y el PRI registraron 52 y 50% de candidatas propietarias respectivamente. En 2006 los porcentajes de mujeres perredistas de MR y RP sufrieron un retroceso importante de 10 y 7 puntos porcentuales respectivamente con respecto a la elección anterior.

En términos generales los mayores crecimientos de candidaturas femeninas de representación proporcional se dieron de 1994 a 1997 y de 2000 a 2003. El mayor incremento en el número de candidatas de mayoría relativa fue en 2003, ya que en 1997 el número permaneció constante con respecto a la elección anterior. Esto en principio nos indica que la cuota de género de 1996 no tuvo efecto alguno en el sistema de mayoría relativa y al parecer sí tuvo un efecto importante en el de representación proporcional. Por

²¹ De las 7, 6 eran priistas y una del PVEM.

otro lado, la modificación de la legislación electoral con respecto a la cuota de género que incorporó precisiones y sanciones en 2002, sí tuvo un efecto claro en ambos sistemas. Sin embargo, es evidente que el incremento de las candidatas de representación proporcional fue mucho más significativo y logró porcentajes mucho más equitativos entre los géneros que el de mayoría relativa.

Frente a estos datos es posible concluir que existen evidencias de que el sistema de representación proporcional favoreció en mayor medida que el sistema de mayoría relativa la inclusión de un mayor número de candidatas en México de 1994 a 2006, y que logró un porcentaje más equitativo entre los sexos.

6. Conclusiones del capítulo

En el análisis de los números de candidatas se observó que el número de candidatas registradas se incrementó significativamente de 1994 a 2003, y en 2006 el porcentaje de mujeres propietarias de los tres principales partidos sufrió una ligera caída con respecto a la elección anterior. Fue evidente la eficacia de la cuota de género obligatoria para incrementar el porcentaje de candidaturas propietarias femeninas. Antes de la cuota de género obligatoria ningún partido o Alianza había registrado un mínimo de 30% de mujeres como candidatas, como lo sugería el COFIPE desde 1996: en 1997 el promedio en el porcentaje de candidatas de los tres principales partidos y sus alianzas fue de 18% y en 2000 de 23%. Con la implementación de la cuota de género obligatoria este porcentaje subió a 35% en 2006 y a 31% en 2006. El efecto más notorio de la cuota de género obligatoria se dio en 2003, ya que estas elecciones presentaron en general el aumento más significativo en las candidaturas de mujeres propietarias. El PAN fue el partido que en estas cinco elecciones tuvo el crecimiento más notorio en el número de mujeres.²²

²² Cabe mencionar que el PRD en 1994 tenía 10% más mujeres candidatas que el PAN; sin embargo, el PRD en 1994 tenía pocos escaños en juego, por lo que este partido pudo haber incluido un porcentaje alto de mujeres ya que no era tan competitivo para esa elección.

Sobresalió la tendencia de los tres partidos en las cinco elecciones a colocar a la mayoría de sus candidatas en posiciones de suplencia. Observamos también que el diferencial entre candidatas suplentes y propietarias fue menor en 2003 y 2006 en términos generales que en las demás elecciones, y que este diferencial se redujo de forma sustancial con respecto a 2000 para el caso del PAN, y de forma menos pronunciada para el caso del PRD, porque éste partió de una citación de inicio más favorable. Por todo ello es posible concluir que la modificación de la cuota de género de 2002, en la cual se establece la obligatoriedad y la especificación de que los porcentajes de mujeres se deben aplicar a las candidatas propietarias, obligó a los partidos a colocar un mayor número de candidatas como propietarias. Sin embargo, por otro lado descubrimos que el diferencial de propietarias y suplentes de 1997, donde se aplicaba la cuota indicativa o recomendada, no distó tanto del de 2003 y 2006. Pareciera haber, entonces, una suerte de “techo de cristal” que se sitúa en 1.2 suplentes por cada candidata propietaria. La razón de este fenómeno no queda clara en este análisis, por lo que habremos de buscarla en otros factores.

En el análisis del número de candidatas propietarias por los sistemas de mayoría relativa y representación proporcional fue claro que el sistema de representación proporcional favoreció en mayor medida que el sistema de mayoría relativa la inclusión de un mayor número de mujeres candidatas y logró un porcentaje más equitativo entre los sexos en 2003 y en 2006. Por otra parte, encontramos que en 2006 el porcentaje de candidatas de RP cayó en 9 puntos porcentuales con respecto a la elección anterior, mientras que el de MR permaneció constante, en términos agregados, de los partidos y sus alianzas. Con esto puede afirmarse que la ligera caída en 2006 en el porcentaje total de candidatas de los tres principales partidos y sus alianzas por ambos sistemas se debió al decremento importante que sufrieron las candidaturas de mujeres en RP.

A lo largo de los siguientes capítulos se profundizará en la interacción de la cuota de género obligatoria con algunas variables partidistas y con los sistemas electorales para analizar los principales factores que han influido en el número de mujeres que acceden a candidaturas y a escaños en la Cámara de Diputados y que han influido en el desempeño de la cuota de género.

CAPÍTULO 6. IMPACTO DEL INCREMENTO DE CANDIDATAS EN LA PRESENCIA DE MUJERES EN LA CÁMARA

En el capítulo anterior observamos que el número de mujeres candidatas en México ha venido aumentando, especialmente en 2003, cuando la cuota de género obligatoria se implementó por primera vez. Este capítulo se ocupa en indagar si este incremento en el número de candidatas se ha traducido en un aumento en la misma proporción en el número de diputadas. Con este propósito se analiza la relación entre el número de candidatas y el número de diputadas de 1994 a 2006. También se estudia la evolución en la *tasa de triunfo* de candidatas y candidatos, es decir, qué porcentaje de los y las que contendieron resultó electo. Este análisis será de utilidad para estudiar si los hombres y las mujeres resultaron electos en la misma proporción en que fueron registrados como candidatas y candidatos o si los hombres tendieron a triunfar en mayor medida que las mujeres.

1. Relación entre el número de candidatas y el número de diputadas

Cómo ya se señaló, el razonamiento que subyace a las cuotas de género aplicadas a candidaturas es que existe una estrecha correlación entre el número de mujeres nominadas y el de candidatas que resultan elegidas; existe la creencia de que cuanto mayor sea el número de candidatas, mayor será el número de diputadas. Para probar en qué medida esto ha sido cierto para el caso de México, se compara el porcentaje de candidatas postuladas y el porcentaje de diputadas electas en las elecciones de 1994 a 2006.

La **Tabla 15** presenta el porcentaje y la relación de candidatas y candidatos del PAN, PRI y PRD y sus alianzas que fueron registrados, el porcentaje en que accedieron a la Cámara de Diputados y la relación entre mujeres registradas y mujeres que ganaron para las 5 elecciones estudiadas.

Tabla 15: Porcentajes de mujeres y hombres candidatos registrados y candidatos ganadores y relación entre mujeres registradas y ganadoras

	CANDIDATOS REGISTRADOS		REL. APROX		CANDIDATOS GANADORES		REL. APROX.		MUJERES		MUJERES		REL. APROX	
	M	H	M	H	M	H	M	H	CANDIDATAS	GANADORAS	CANDIDATAS	GANADORAS	CANDIDATAS	GANADORAS
1994	13%	87%	1	A 6	14%	86%	1	A 6	13%	14%	3	A 1		
1997	18%	82%	1	A 4	17%	83%	1	A 5	18%	17%	3	A 1		
2000	23%	77%	1	A 3	17%	83%	1	A 5	23%	17%	4	A 1		
2003	35%	65%	1	A 2	23%	77%	1	A 3	35%	23%	5	A 1		
2006	31%	69%	1	A 2	22%	78%	1	A 4	31%	22%	4	A 1		

Fuente: Elaboración propia a partir de datos obtenidos del IFE. **Nota:** Los cálculos se hacen a partir de la suma de candidatos y diputados del PAN, PRI y PRD. En 2000 se sumaron Alianza por el Cambio (PAN-PVEM), PRI y Alianza por México (PRD, PT y otros). En 2003 se sumaron PAN, PRI, Alianza para todos (PRI-PVEM para 97 distritos) y PRD y en 2006 se sumaron PAN, Alianza por México (PRI-PVEM) y la coalición Por el Bien de todos (PRD, PT, Convergencia).

La **Tabla 15** muestra que ha habido una tendencia positiva en el aumento de candidatas registradas y candidatas ganadoras que accedieron a la Cámara de Diputados de 1994 a 2003; sin embargo, en 2006 el porcentaje de ambas cae ligeramente con respecto a 2003. Observamos que el porcentaje de candidatas mujeres con respecto a candidatos varones casi se triplicó en las cinco elecciones estudiadas: la relación de candidatas y candidatos pasó de ser alrededor de 6 veces más hombres que mujeres en 1994 a 2 veces más hombres que mujeres en 2006. Además, la proporción de mujeres electas con respecto a hombres electos casi se duplicó en este período, ya que la relación de mujeres y hombres fue de ser más de 6 veces más diputados varones que diputadas en 1994, a más de 3 veces más hombres que mujeres electas (en 2003 relación de 1 mujer a 3.3 hombres y en 2006 de 1 a 3.6).

Por lo tanto, en principio podemos afirmar que un mayor número de candidatas se tradujo en un mayor número de diputadas para el caso de las elecciones federales de diputados de 1994 a 2006 en México. Un análisis más detallado de la tabla nos dará mayor información sobre este fenómeno, como lo veremos a continuación.

2. La nominación de un mayor número de mujeres en lugares perdedores

En la **Tabla 15** también encontramos que el número de candidatas se ha venido incrementando en mayor medida que el número de diputadas. Esto lo vemos claramente en la proporción de candidatas por diputadas. Mientras que en 1994 por cada tres mujeres candidatas ganó una, en 2003 aproximadamente por cada cinco (4.7) mujeres candidatas ganó una. En 2006 la relación baja ligeramente ya que por cada cuatro mujeres (4.4) ganó una. Por tanto, aunque hay una tendencia positiva en el incremento del número de candidatas registradas, parece haber menos candidatas con posibilidades reales de triunfo, por lo que podemos concluir que aunque el número de candidatas registradas se incrementó de 1994 a 2006, al parecer existe una tendencia mayor de los partidos a nominar mujeres candidatas en posiciones perdedoras.

Las siguientes tablas tienen como intención estudiar más a fondo en qué medida ha habido una tendencia a que las candidatas pierdan las elecciones en mayor medida que los candidatos varones.

La **Tabla 16** muestra la evolución en la *tasa de triunfo* de candidatas y candidatos de representación proporcional y mayoría relativa de 1994 a 2006, es decir, el porcentaje que resultó electo respecto del total de candidatos de un mismo sexo que contendieron (*tasa de triunfo*). La tabla también muestra la relación entre la tasa de triunfo de las mujeres y la tasa de triunfo de los hombres, esto es, el número de veces en que la tasa de triunfo de los hombres fue mayor a la de las mujeres. Por otra parte la **Gráfica 7** ilustra la tendencia de esta relación tomando en cuenta las y los candidatos totales (agregado RP y MR). Al ver los datos agregados de los dos sistemas (Total), observamos que la tasa de triunfo de las mujeres ha decrecido de forma más o menos constante de elección a elección; mientras que la tasa de triunfo de los hombres se mantuvo constante en 1994 y 1997 y después aumentó ligeramente. Para observar los datos de la evolución de la tasa de triunfo de mujeres y hombres del PAN, PRI y PRD por separado ver **Anexo 7**.

Tabla 16: Evolución de la tasa de triunfo de mujeres y hombres, 1994-2006

		MUJERES			HOMBRES			Relación tasa de triunfo
		Registradas	Electas	Tasa de triunfo	Registrados	Electos	Tasa de triunfo	
TOTAL	1994	202	67	33%	1296	423	33%	1
	1997	269	82	30%	1216	403	33%	1.1
	2000	342	86	25%	1158	413	36%	1.4
	2003	519	111	21%	981	366	37%	1.7
	2006	462	107	23%	1026	380	37%	1.6
RP	1994	107	28	26%	491	162	33%	1.3
	1997	167	45	27%	418	141	34%	1.3
	2000	342	49	14%	378	150	40%	2.8
	2003	287	61	21%	313	116	37%	1.7
	2006	230	57	25%	366	130	36%	1.4
MR	1994	95	39	41%	805	261	32%	0.8
	1997	102	37	36%	798	262	33%	0.9
	2000	120	37	31%	780	263	34%	1.1
	2003	232	50	22%	668	250	37%	1.7
	2006	232	50	22%	660	250	38%	1.8

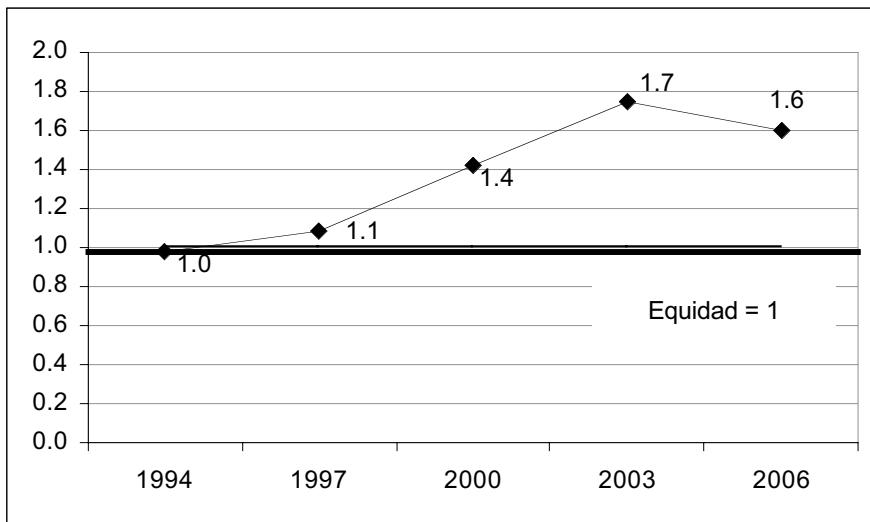
Fuente: Elaboración propia a partir de datos obtenidos del IFE.

Nota: Los cálculos se hacen a partir de la suma de candidatos y diputados del PAN, PRI y PRD. En las elecciones donde hubo alianzas sumamos los datos de las alianzas. En 1994, el PAN registró en las circunscripciones 1 y 4, 39 candidatos y es por esto que el total de candidatos de RP es menor a 600. En 1997, el PRD registró 33, 38, 37, 38 y 39 candidatos en las 5 circunscripciones respectivamente y por esto la suma de candidatos y candidatas es menor a 600. En 2006 se procedió a la cancelación de varios candidatos por lo que la suma también es menor a 600. El porcentaje de triunfo se obtiene de dividir Electos/ Registrados.

La **Gráfica 7** nos muestra el número de veces en que la tasa de triunfo de los hombres fue mayor a la de las mujeres. Observamos claramente que la tendencia general de 1994 a 2006 ha sido a que la tasa de triunfo de las mujeres disminuya de elección a elección comparativamente con la tasa de los hombres. Si bien en 1994 y 1997 la tasa de triunfo de mujeres y hom-

bres fue bastante similar, en 2000 la tasa de triunfo de los hombres fue 1.4 veces mayor a la de las mujeres; en 2003 fue 1.7 mayor, esto es, en esta elección la tasa de triunfo de los hombres fue casi del doble que la de las mujeres y en 2006 fue de 1.6.

Gráfica 7. Relación de la tasa de triunfo de hombres y mujeres, 1994-2006



Fuente: Elaboración propia a partir de datos obtenidos del IFE. **Nota:** Número de veces en que la tasa de triunfo de los hombres fue mayor a la de las mujeres

Por otra parte, si comparamos las tasas de triunfo de las candidatas y candidatos de representación proporcional en la **Tabla 16**, observamos que para las cinco elecciones fue mayor la tasa de triunfo de los hombres que la de las mujeres. Sin embargo, cabe mencionar que si bien los candidatos varones de representación proporcional en 1994 y en 1997 tenían una tasa de triunfo un poco mayor al de las mujeres, en 2000 la tasa de triunfo de los candidatos varones de representación proporcional fue casi tres veces mayor a la de las candidatas de RP; y en 2003 fue de casi el doble, por lo que en estas elecciones los partidos en general tendieron a nominar de forma mayoritaria a los hombres en posiciones de la lista con posibilidades de triunfo. Aunque en 2003 y 2006 mejoró la situación para las candidatas de

representación proporcional con respecto a la elección anterior, la tasa de triunfo de las mujeres en 1994 y en 1997 fue más equitativa con respecto a los hombres que en 2003 y 2006.

Por otro lado, en mayoría relativa notamos que la tasa de triunfo de las mujeres en 1994 y 1997 fue mayor a la de los hombres. No obstante, en 2000 esta tendencia cambió, ya que la tasa de triunfo de los hombres fue ligeramente mayor a la de las mujeres; en 2003 y en 2006 esta tendencia se agudizó, ya que la tasa de triunfo de los hombres fue 1.7 y 1.8 veces mayor que el de las mujeres respectivamente, es decir, casi el doble.

Cabe destacar que en 2006 les fue mejor a las candidatas de representación proporcional que a las de mayoría relativa comparativamente, ya que la tasa de triunfo de los varones en el primer caso fue 1.4 veces mayor a la de las mujeres mientras que en el segundo caso fue de 1.8.

Los datos agregados de los partidos nos muestran que si bien las mujeres candidatas en 1994 y 1997 ganaban en una proporción parecida y a veces mayor a la de los hombres, en 2000 esta tendencia cambió para favorecer a los hombres y en 2003 y 2006 las mujeres candidatas perdieron en mayor medida que los hombres de forma significativa.

3. Conclusiones del capítulo

Al observar la evolución en el número de candidatas electas encontramos que hubo una tendencia positiva en el número de mujeres que acceden a la Cámara de Diputados ya que la proporción de mujeres electas con respecto a hombres electos casi se duplicó de 1994 a 2006.

Otro hallazgo significativo fue que si bien el número de candidatas y el número de diputadas ha venido incrementando de 1994 a 2006, el número de candidatas ha aumentado en mayor medida que el número de diputadas. Por lo tanto, aunque el mayor acceso de mujeres a candidaturas se ha traducido en un mayor número de mujeres diputadas, el aumento en menor proporción en el número de diputadas nos hace ver que al parecer existe una tendencia cada vez mayor de los partidos políticos a nominar a más mujeres en posiciones perdedoras. Al comparar la evolución en la tasa de

IMPACTO DEL INCREMENTO DE CANDIDATAS

triunfo de los hombres con la de las mujeres se encontró que si bien en 1994 y 1997 las candidatas y los candidatos que contendieron ganaron en un porcentaje similar, en 2000, y particularmente en 2003 y 2006, las mujeres perdieron en mayor proporción que los hombres. En resumen, hoy se presentan más candidatas, pero también son más las que pierden y no pueden aspirar a ganar una diputación. Este fenómeno se analiza más a fondo en el capítulo siguiente.

CAPÍTULO 7. NOMINACIÓN DE MUJERES CANDIDATAS EN POSICIONES CON POSIBILIDAD DE TRIUNFO

En el capítulo anterior observamos que si bien la tendencia ha sido a que los partidos políticos registren un mayor número de candidatas cada vez, por otro lado la tasa de triunfo de las mujeres ha decrecido de forma más o menos constante de 1994 a 2006. Advertimos también que particularmente en 2003 y en 2006 las mujeres perdieron en mayor proporción que los hombres. En este capítulo se estudia la nominación de candidatas y candidatos propietarios por parte de los tres principales partidos en posiciones con posibilidades de triunfo. Se busca profundizar sobre el fenómeno de la tendencia a nominar a las candidatas mujeres en una mayor proporción que los candidatos hombres en distritos o en lugares de la lista sin posibilidades de triunfo.

La nominación de mujeres en posiciones donde el partido tiene posibilidades de ganar tiene un peso significativo en el triunfo de las mujeres. Si un partido registra un alto porcentaje de mujeres como candidatas propietarias, podemos decir que el partido tuvo una disposición positiva para incluir mujeres como candidatas propietarias; sin embargo, si encontramos que las candidatas, a diferencia de los candidatos varones, están nominadas en una proporción importante en posiciones sin posibilidades de triunfo, la disposición positiva del partido para incluir mujeres como candidatas propietarias podría quedar contrarrestada por la disposición negativa para incluirlas en posiciones elegibles. Por lo tanto, si bien es importante que una mayor proporción de mujeres tengan acceso a candidaturas como propietarias, es también de suma relevancia que éstas se encuentren posicionadas en lugares con posibilidades de triunfo para que tengan probabilidades reales de ser electas como diputadas.

En este capítulo se analiza en qué proporción las candidatas y los candidatos estuvieron nominados comparativamente en los distritos y los lugares de la lista con posibilidades de triunfo de 1994 a 2006, esto con el objetivo de indagar en qué medida en cada elección existió la tendencia a nominar a las candidatas mujeres en una mayor proporción que los candidatos hombres en distritos o en lugares perdedores de las listas.

Por otro lado, a menudo se ha mencionado que aunque el número de mujeres candidatas a diputadas federales se incrementó en 2003 y 2006 debido a la obligatoriedad de la cuota de género, las candidatas fueron nominadas en muchos casos en distritos y lugares perdedores, es decir, en espacios donde dada la fortaleza electoral del partido no existían posibilidades reales de ganar. Diversas mujeres políticas mexicanas han señalado esto. Un ejemplo es Dulce María Sauri, ex presidenta nacional del PRI y senadora, que admitió en 2003 que “aunque los partidos políticos cumplieron con al menos el 30 por ciento para la postulación de candidatas a las diputaciones federales, lo cierto es que son pocos los distritos realmente “ganables”.²³ Con respecto a las nominaciones de 2006, también hubo quejas de que partidos colocaron a mujeres en distritos difíciles de ganar. Observamos un ejemplo de estas quejas en la siguiente declaración con respecto a la nominación de mujeres en Tamaulipas: “Para las panistas, la cuota de género podría convertirse, así, en una trampa, toda vez que los distritos con posibilidades de triunfo fueron asignados a varones y a las mujeres se les dejaron, una vez más, los más difíciles”.²⁴

Al preguntar a legisladoras mexicanas federales y locales, en entrevistas realizadas para esta investigación, si consideraban que las candidatas mujeres habían sido nominadas en distritos o lugares perdedores de la lista en 2003, encontramos posiciones contradictorias, incluso entre encuestadas del mismo partido. Las respuestas más homogéneas fueron las de las panistas, probablemente dada la claridad y precisión de sus reglas para seleccionar candidatos. Algunas de sus respuestas fueron: “la militancia ordena las listas”, “en el caso del PAN, no [sucede esto] exactamente”. En el PRI hubo divergencias entre las legisladoras entrevistadas del DF²⁵ y

²³ En CimacNoticias, miércoles 18 de junio de 2003.

²⁴ Cimac, “No se cumplirá cuota de género en diputaciones. En la periferia, voz de panistas tamaulipecas”, Dora A. de la Cruz García (corresponsal), 7 de febrero 2006.

²⁵ Las legisladoras del DF reconocieron que ellas eran un caso particular porque “teníamos todo perdido, en donde difícilmente enfrentábamos una posibilidad real de triunfo” por lo que “no se cuidó el perfil de los candidatos”, es decir que todos los candidatos estaban ya de por sí perdidos, independientemente del género. Una funcionaria electoral explicó, en cuanto a la composición de la Asamblea, que en ésta “... no ha ganado un solo partido los mismos distritos, si la lógica fuera poner a mujeres en distritos donde sé que van a perder, pues flaco favor se estarían haciendo.”

las federales. Algunas de las priistas reportaron que esto ocurre “normalmente... porque nunca van a exponer a los varones... porque si una mujer pierde, se diluye, no pasa nada ¿quién va a gritar? Nadie. Pero si pierde un hombre es una catástrofe”; “la sociedad no está acostumbrada a que una mujer sea quien vaya a contender, quien gane una contienda”. En el caso del PRD hubo homogeneidad en las respuestas, pero en sentido contrario a las panistas; las perredistas señalaron: “sí hay una tendencia a enviar a las mujeres a los espacios que no son fáciles... a las mujeres se les pone en una condición de mayor dificultad.” “Sí hubo discriminación. Se les mandó a varias mujeres a distritos que eran muy difíciles ganar.” “Sí existe una discriminación por condiciones de género... en la competencia ordinaria sí es complicado para nosotras las mujeres lograr espacios... incluso en los cargos de dirección del partido.” “Esto no podría demostrarlo, pero no me extrañaría tampoco que así fuera”. Por otra parte una funcionaria electoral reconoció que “hay datos que parecen confirmar esta situación: para cubrir la cuota de género... se cubren a través de candidaturas en los que otros partidos son bastiones”. “A las mujeres, las ponen de relleno”.²⁶

Por esta razón en las líneas que siguen se analiza en qué medida los partidos, al verse obligados a cumplir con la cuota de género, nominaron a una mayor proporción de mujeres en lugares perdedores, comparativamente con las elecciones anteriores. Si esto fuera verdad, entonces comprobaríamos que el sistema de cuotas afectó también la tendencia partidista en la nominación de las candidatas y, por lo tanto, que la cuota afectó la variable partidista: *nominación de candidatas/os en posiciones de triunfo*.

Las principales preguntas a las que se pretende dar respuesta en este capítulo son:

- ¿Qué proporción de candidatas de representación proporcional y mayoría relativa ocupaban lugares de la lista y contendían en distritos con posibilidades reales de triunfo, comparativamente con los hombres?

²⁶ En este segmento se reproducen algunos de los principales argumentos sobre la nominación de mujeres en posiciones perdedoras expresados en las entrevistas.

- ¿Cuál ha sido la tendencia en la disposición de los partidos para incluir mujeres como candidatas propietarias en posiciones con posibilidades de triunfo?
- ¿Qué partido comparativamente tuvo una mejor disposición para incluir mujeres como candidatas propietarias en posiciones con probabilidades de ganar?
- ¿La cuota de género obligatoria afectó la tendencia en la nominación de las candidatas en posiciones con posibilidades de triunfo?

Para contestar estas preguntas se recurrió a varias herramientas analíticas con el objetivo de calcular y comparar la proporción de candidatas y candidatos con posibilidades de triunfo de mayoría relativa y de representación proporcional de los partidos, es decir, aquéllas candidatas y candidatos con posibilidades reales de ganar dada la fortaleza electoral del partido en el distrito en que contendieron o dado el número de la lista en que fueron colocados.

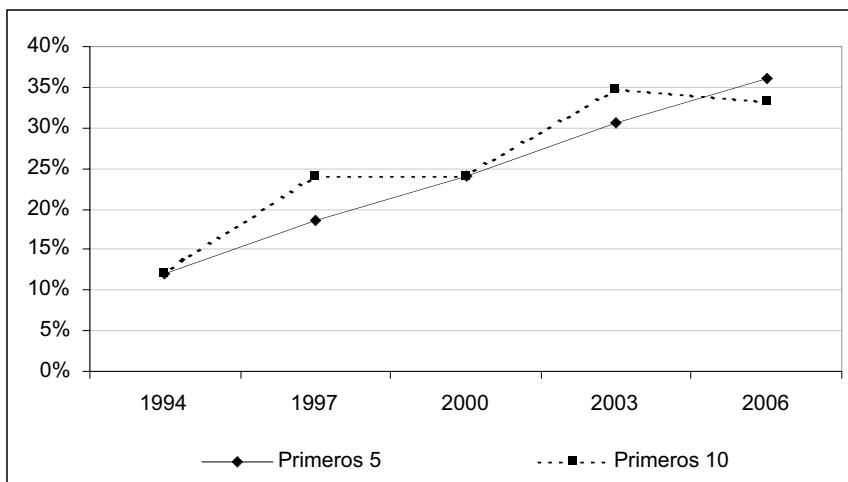
1. Proporción de candidatas de representación proporcional en lugares con posibilidades reales de triunfo

Las siguientes herramientas analíticas nos brindan un primer panorama acerca de en qué medida los partidos nominaron a las candidatas de representación proporcional en posiciones con posibilidades de ganar para las elecciones de 1994 a 2006. En la primera herramienta analítica se observa la evolución del porcentaje de mujeres que ocuparon los primeros y últimos 5 y 10 lugares de las listas plurinominales. En la segunda herramienta se compara la proporción de mujeres y hombres en posiciones de las listas de representación proporcional ganadoras y perdedoras.

Herramienta analítica 1 de RP: Cuántas candidatas ocuparon los primeros y los últimos lugares de la lista

La **Gráfica 8** muestra el porcentaje de candidatas de RP del PAN, PRI, PRD y sus alianzas que ocuparon los primeros 5 y 10 lugares de las listas de 1994 a 2006.

Gráfica 8: Evolución del porcentaje de candidatas de RP del PAN, PRI, PRD y sus alianzas (en 2000 y 2006) en los primeros 5 y 10 lugares de las listas plurinominales



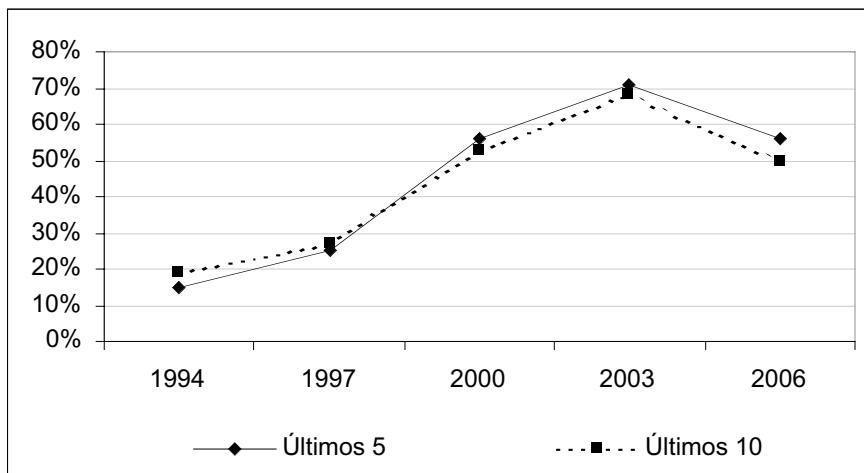
Fuente: Elaboración propia a partir de datos obtenidos del IFE.

Nota: Se sumaron los primeros 5 y 10 lugares del PAN, PRI, PRD y sus alianzas en 2000 y 2006 de las listas plurinominales de las cinco circunscripciones del país.

La **Gráfica 8** muestra que el porcentaje de mujeres de los tres principales partidos y sus alianzas que ocupan los primeros 5 y 10 lugares de las listas plurinominales se incrementó alrededor de 25 puntos entre 1994 y 2006. Por otra parte, la **Gráfica 9** presenta el porcentaje de candidatas de RP del PAN, PRI, PRD y sus alianzas (en 2000 y 2006) que ocuparon los últimos 5 y 10 lugares de la lista. Observamos que el porcentaje de mujeres en estas últimas posiciones de las listas de 1994 a 2003 aumentó alrededor de cincuenta puntos porcentuales y que el incremento de mujeres en los últimos lugares de la lista fue mucho más significativo que el incremento en el porcentaje de mujeres en los primeros lugares de la lista en este período. Sin embargo, en 2006 notamos un cambio de tendencia: los porcentajes de mujeres en estas últimas posiciones de las listas, en lugar de aumentar como lo venían haciendo desde 1994, se redujeron alrededor de los niveles de 2000, es decir que, en 2006 decreció el porcentaje de mujeres en los últimos lugares de la lista con respecto a 2003; no obstante lo anterior, en 2006 el porcentaje de mujeres en

los últimos lugares de la lista sigue siendo mayor al porcentaje de mujeres en los primeros lugares de la lista en más de veinte puntos porcentuales.

Gráfica 9: Porcentaje de candidatas de RP del PAN, PRI, PRD (y sus alianzas en 2000 y 2006) en los últimos 5 y 10 lugares de las listas plurinominales

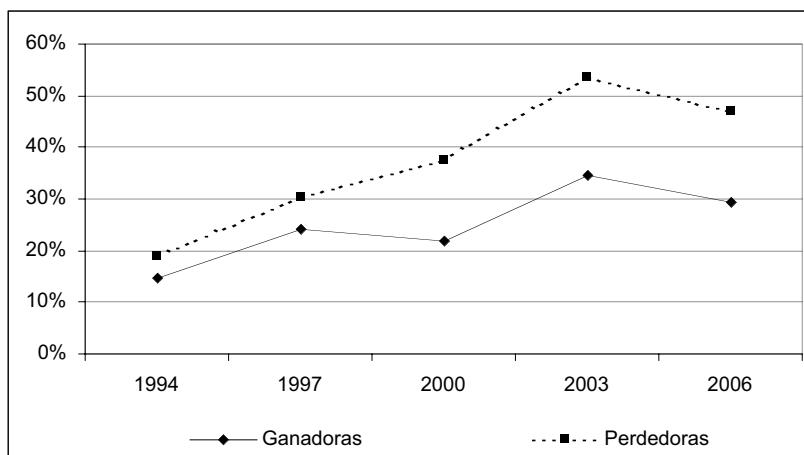


Fuente: Elaboración propia a partir de datos obtenidos del IFE.

Nota: Se sumaron los últimos 5 y 10 lugares del PAN, PRI, PRD y sus alianzas en 2000 y 2006 de las listas plurinominales de las cinco circunscripciones del país.

Por otro lado, si comparamos el porcentaje de candidatas de RP de los tres partidos que ha ganado y que ha perdido de 1994 a 2006, observamos que la brecha entre ganadoras y perdedoras se ha venido acentuando, como lo muestra la **Gráfica 10**. Como se verá más adelante, la segunda herramienta analítica nos ayudará a profundizar sobre este punto.

Gráfica 10: Porcentaje de candidatas de RP del PAN, PRI, PRD ganadoras y perdedoras



Fuente: Elaboración propia a partir de datos obtenidos del IFE.

Nota: Los porcentajes fueron calculados con la suma de candidatas plurinominales de las 5 circunscripciones del PAN, PRI y PRD (no incluyen las candidatas de las alianzas que pertenecían a otros partidos). El porcentaje tanto de ganadoras como de perdedoras es con respecto a los hombres ganadores y perdedores respectivamente.

Herramienta analítica 2 de RP: Candidatos arriba y abajo del umbral de triunfo

Esta herramienta permite comparar el número de candidatas y candidatos arriba y abajo del *umbral de triunfo* de 1994 a 2006. Llamamos *umbral de triunfo* (UDT) al último lugar de la lista plurinominal que obtuvo un escaño en la Cámara de Diputados. Por ejemplo, si “entraron” los primeros 10 candidatos de una lista plurinominal de un partido, entonces el umbral de triunfo de ese partido es 10 para esa circunscripción y elección.

Para realizar el análisis, se sumaron las y los candidatos de representación proporcional de las cinco circunscripciones que fueron nominados *arriba del umbral de triunfo* -aquellos que ganaron una diputación- y *abajo del umbral de triunfo* -los candidatos que perdieron- del PAN, PRI y PRD, como lo muestra la **Tabla 17**. Dicha tabla ilustra que en general el porcentaje de mujeres arriba y abajo del UDT se ha venido incrementando como resultado natural

del aumento de mujeres candidatas de representación proporcional. Los datos muestran que el porcentaje de hombres en posiciones ganadoras de la lista siempre fue considerablemente mayor en las cinco elecciones que el porcentaje de mujeres en dichas posiciones. También observamos que, salvo en una excepción, el porcentaje de mujeres abajo del UDT siempre fue mayor que el porcentaje de mujeres arriba del UDT, y el porcentaje de hombres arriba del UDT fue mayor que el porcentaje de hombres abajo del UDT; esto es, salvo en una ocasión, siempre fue mayor la proporción de hombres en lugares ganadores respecto de los perdedores y en el caso de las mujeres fue a la inversa.

Tabla 17. Número y porcentaje de candidatas y candidatos arriba y abajo del UDT del PAN, PRI y PRD, 1994-2006

		PAN		PRI		PRD		TOTAL	
		M	H	M	H	M	H	M	H
1994	ARRIBA UDT	9	90	2	25	17	47	28	162
		9%	91%	7%	93%	27%	73%	15%	85%
	ABAJO UDT	14	87	26	147	39	106	79	340
		14%	86%	15%	85%	27%	73%	19%	81%
1997	ARRIBA UDT	14	43	13	61	18	37	45	141
		25%	75%	18%	82%	33%	67%	24%	76%
	ABAJO UDT	38	105	45	81	38	91	121	277
		27%	73%	36%	64%	29%	71%	30%	70%
2000	ARRIBA UDT	16	54	13	65	9	17	38	136
		23%	77%	17%	83%	35%	65%	22%	78%
	ABAJO UDT	35	81	48	74	27	28	110	183
		30%	70%	39%	61%	49%	51%	38%	62%
2003	ARRIBA UDT	27	44	20	44	14	27	61	115
		38%	62%	31%	69%	34%	66%	35%	65%
	ABAJO UDT	76	53	79	57	71	87	226	197
		59%	41%	58%	42%	45%	55%	53%	47%
2006	ARRIBA UDT	24	45	7	34	12	24	43	103
		35%	65%	17%	83%	33%	67%	29%	71%
	ABAJO UDT	66	41	55	85	37	63	158	189
		62%	38%	39%	61%	37%	63%	46%	54%

Fuente: Elaboración propia a partir de datos obtenidos del IFE. **Nota:** en el caso de las alianzas, únicamente se incluyen los datos del número de las y los candidatos de los partidos estudiados dentro de sus alianzas.

De 1994 a 2006 el porcentaje de mujeres arriba y abajo del UDT casi se cuadriplicó en el PAN, subió en el PRI a más del doble y en el PRD casi 1.5 veces.

Los incrementos de candidatas de representación proporcional más importantes se dieron de 1994 a 1997 y de 2000 a 2003. Esto probablemente se debió a la cuota de género indicativa –que se aplicó por primera vez en 1997- y la obligatoria –que se aplicó por primera vez en 2003. De 1994 a 1997 el porcentaje de mujeres en posiciones ganadoras en el PAN casi se triplicó y en el PRI aumentó en más del doble. El crecimiento en el PRD no fue tan relevante en estas elecciones como el del PAN y PRI, sin embargo el porcentaje de mujeres perredistas arriba del UDT en 1994 era al menos tres veces mayor que el de los otros dos partidos. Por otro lado, el incremento en el porcentaje de mujeres en lugares ganadores de la lista de 2000 a 2003 fue de aproximadamente 15 puntos porcentuales para el PAN y PRI. En estas elecciones no creció el porcentaje de mujeres perredistas arriba del UDT, no obstante, en 2000 el porcentaje de perredistas en posiciones ganadoras de la lista fue de más del doble de las priistas y 12 puntos porcentuales arriba del de las panistas. Cabe resaltar que de 1994 a 2000 el PRD fue, de los tres, el partido que nominó significativamente el mayor porcentaje de mujeres en posiciones ganadoras. Sin embargo, en 2003 y en 2006 fue el PAN el partido que nominó el mayor porcentaje de mujeres arriba del UDT, le siguió el PRD y en tercer lugar el PRI.

Para ver la tendencia de los partidos a nominar a mujeres mayoritariamente en posiciones perdedoras de la lista es útil observar la evolución del diferencial del porcentaje de mujeres arriba y abajo del UDT. Este diferencial ha venido aumentando de elección a elección: si bien en 1994 y en 1997 fue de 4 y 6 puntos porcentuales respectivamente, en 2000, en 2003 y en 2006 el diferencial de mujeres y hombres arriba y abajo del UDT fue de 16, 19 y 16 puntos porcentuales respectivamente. Observamos claramente, como en la grafica anterior, que la brecha entre el porcentaje de mujeres ganadoras y perdedoras se ha incrementado de elección a elección. 2003 es la elección con la mayor brecha entre estos porcentajes; si bien en ese año se

presentó el mayor número de candidatas de representación proporcional, también fue la elección con la mayor proporción de perdedoras.

En 2003 el mayor diferencial entre el porcentaje de ganadoras y perdedoras de los tres partidos lo mostró el PRI (diferencial de 27 puntos porcentuales), en segundo lugar el PAN (con 21 puntos porcentuales) y en tercer lugar el PRD (con 11 puntos porcentuales); esto indica que si bien en 2003 el PAN fue el partido que nominó el mayor porcentaje de mujeres en posiciones ganadoras de las listas plurinominales, fue el PRD el que en dicha elección presentó el menor diferencial entre el porcentaje de ganadoras y perdedoras. El PRI, por otro lado, fue el partido que nominó el porcentaje más bajo de mujeres en posiciones ganadoras y el que presentó la mayor brecha entre el porcentaje de ganadoras y perdedoras. En 2006 el mayor diferencial entre el porcentaje de ganadoras y perdedoras los presentó el PAN (diferencial de 27 puntos porcentuales), en segundo lugar el PRI (con 22 puntos porcentuales) y en tercer lugar el PRD con un diferencial de apenas 4 puntos porcentuales, lo que muestra que en este año el PRD fue de los tres el que nominó más equitativamente a mujeres y hombres en posiciones de la lista ganadora.

2. Participación de candidatas de mayoría relativa que contendieron en distritos en el que su partido era competitivo

Para estimar y comparar la proporción de candidatas y candidatos de mayoría relativa que contendieron en distritos competitivos, y averiguar si los partidos tendieron a nominar a una mayor proporción de mujeres que de hombres en distritos perdedores, se ha utilizado una herramienta que permite analizar el porcentaje de distritos donde las mujeres ocuparon el 1er, 2º y 3er lugares en las contiendas electorales.

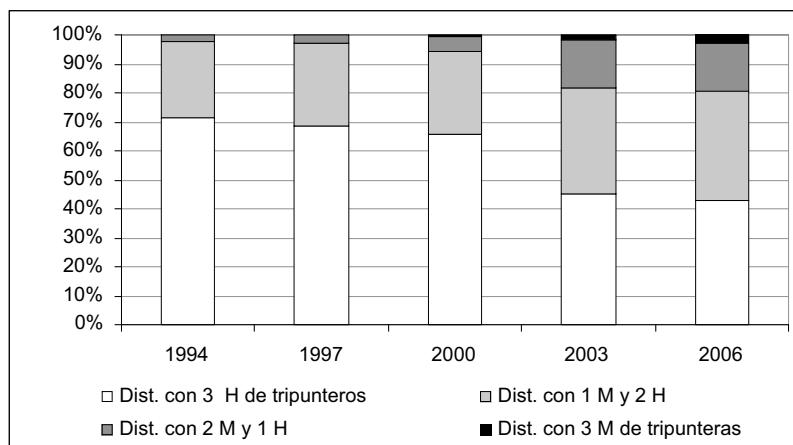
Herramienta analítica I de MR: Análisis de los punteros

Con esta herramienta se estudia el sexo de los *punteros*. Llamamos *puntero* o ganador al candidato de mayoría relativa que ocupó el primer lugar, es decir, que ganó la elección; *bipunteros* a los candidatos que quedaron en primer y segundo lugar y; *tripunteros* a los candidatos que ocuparon los tres primeros lugares de la contienda.

La evolución del porcentaje de mujeres punteras nos ofrece un primer panorama de la medida en que las candidatas de mayoría relativa fueron nominadas en distritos que obtuvieron el 1er, 2º y 3er lugar en las contiendas electorales de 1994 a 2006. Cabe mencionar que para realizar el análisis de los punteros se muestran datos de los partidos y sus alianzas, esto es, no se desagrega a los partidos estudiados de sus alianzas.²⁷

Tabla 18: Porcentaje de distritos con 0, 1, 2 y 3 mujeres como tripunteras, 1994-2006 (1er, 2º y 3er lugar de MR)

3 PUNTEROS	1994	1997	2000	2003	2006
Dist. con 3 H de tripunteros	71%	69%	66%	45%	43%
Dist. con 1 M y 2 H	26%	28%	29%	37%	38%
Dist. con 2 M y 1 H	2%	3%	5%	16%	16%
Dist. con 3 M de tripunteras	0%	0%	0%	2%	3%
Total	100%	100%	100%	100%	100%



Fuente: Elaboración propia a partir de datos obtenidos del IFE.

Notas: 2006 hecho con cómputos electorales a partir de cómputos distritales al 11 de julio de 2006 . Suma de PAN, PRI y PRD y Alianzas, incluyendo también Alianza para Todos (PRI-PVEM 2003)

²⁷ Esto con el propósito de seguir el mismo formato que se ha aplicado a lo largo del libro, donde cada vez que aparecen datos agregados de los partidos se muestran datos de los partidos y sus alianzas para tener la perspectiva general de la elección; en cambio, cuando el objetivo que se persigue es analizar a los partidos por separado, se desagregan los partidos de sus alianzas.

La **Tabla 18** nos muestra el porcentaje de distritos con 0, 1, 2 y 3 mujeres punteras para las elecciones de 1994 a 2006 y su tendencia de crecimiento. La gráfica nos ilustra el incremento, de elección a elección, del porcentaje de mujeres tripunteras. La parte blanca de las columnas indica la presencia únicamente de hombres como punteros, mientras que los gris es indican la inclusión de mujeres como punteras.

En 1994 el porcentaje de distritos donde los 3 primeros lugares fueron candidatos varones fue de 71%; para el caso de 2 punteros hombres y una mujer fue 26% y apenas en un 2% de distritos había 2 mujeres y un hombre como punteros. No hubo ningún distrito en donde los tres punteros fueran mujeres. En 1997 y 2000 los porcentajes fueron muy similares, aunque se observa un leve incremento en el porcentaje de mujeres punteras en ambas elecciones. El mayor cambio para las mujeres punteras se dio en 2003 y 2006 donde el porcentaje de distritos con 3 hombres como punteros se redujo a menos de la mitad de los distritos (45% y 43% respectivamente); en menos de 40% de los distritos se dio el caso de 2 punteros hombres y 1 mujer; en 16% de los distritos hubo 2 mujeres y 1 hombre como punteros y en 2% y 3% de los distritos respectivamente las 3 punteras fueron mujeres. Si comparamos 1994 con 2003 y 2006 observamos que el gran avance se dio sobre todo en el mayor porcentaje de distritos donde de los 3 punteros 1 ó 2 fueron mujeres.

A continuación se analiza el sexo de los *bipunteros*, es decir, del ganador y del que quedó en segundo lugar. La **Tabla 19** muestra el porcentaje de distritos donde hubo 0, 1 y 2 mujeres como punteras en las 5 elecciones estudiadas.

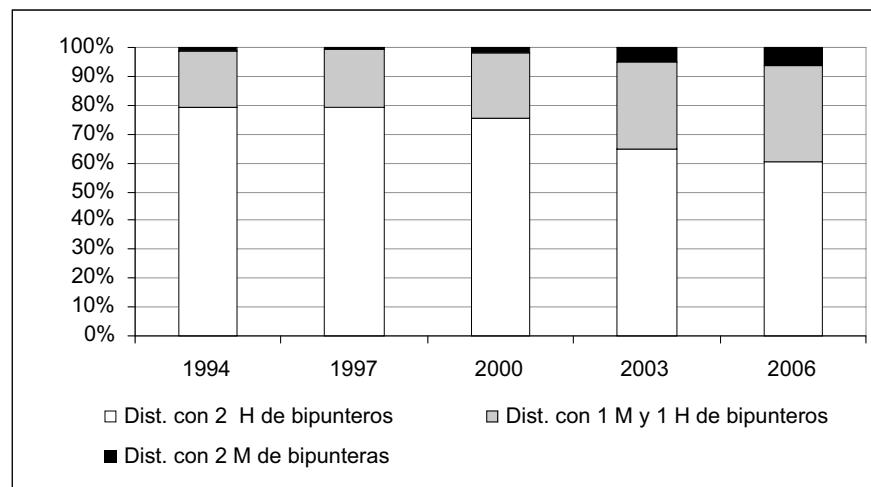
Si comparamos la tabla de los tripunteros y las de los bipunteros observamos que el cambio fue más moderado en esta última. La **Tabla 19** (*bipunteros*) nos muestra que el porcentaje de distritos donde ninguno de los dos punteros era mujer quedó constante de 1994 a 1997; únicamente disminuyó en 3 puntos porcentuales en 2000 y de nuevo el mayor cambio se dio en 2003, donde disminuye en 9 puntos porcentuales con respecto a la elección anterior, y en 2006 disminuye en 5 puntos porcentuales. Los distritos con 1 mujer y 1 hombre como punteros tienen el mismo compor-

tamiento que los recién mencionados, mientras que los distritos con 2 mujeres como punteras permanecen constantes en 1% en 1994 y 1997, suben a 2% en 2000, a 5% en 2003 y a 6% en 2006.

Si bien de 1994 a 2006 hubo un incremento en el porcentaje de distritos donde de los 2 punteros había 1 mujer, el incremento no fue tan notorio como en el análisis de los 3 punteros, lo que implica que las mujeres candidatas de mayoría relativa estuvieron sobre todo en el tercer lugar de la contienda electoral.

Tabla 19: Porcentaje de distritos con 0, 1 y 2 mujeres como bipunteras, 1994-2006 (1er y 2º lugar de MR)

2 PUNTEROS	1994	1997	2000	2003	2006
Dist. con 2 H de bipunteros	79%	79%	76%	65%	60%
Dist. con 1 M y 1 H de bipunteros	20%	20%	22%	30%	34%
Dist. con 2 M de bipunteras	1%	1%	2%	5%	6%
Total	100%	100%	100%	100%	100%



Fuente: Elaboración propia a partir de datos obtenidos del IFE.

Nota: Suma de PAN, PRI, PRD y Alianzas, incluyendo también Alianza para Todos (PRI-PVEM 2003).

La **Tabla 20** presenta la distribución de los hombres y las mujeres como punteros (ganadores) en los distritos. En dicha tabla se muestra que el por-

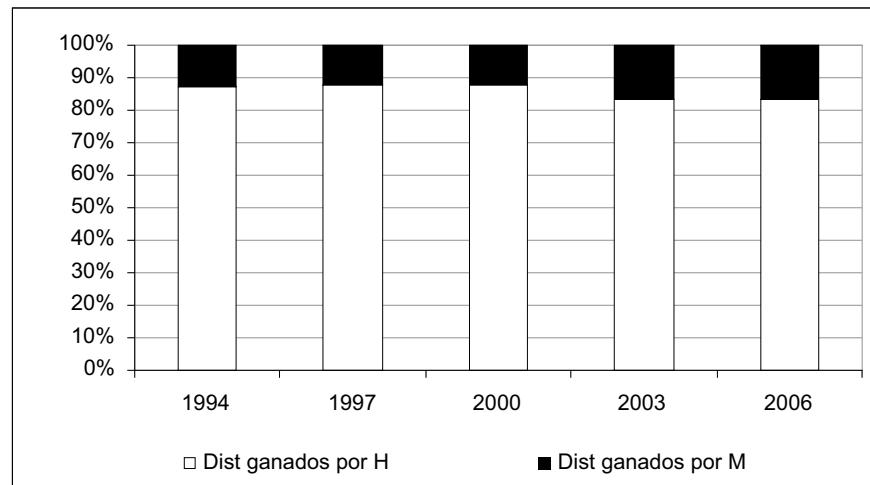
MUJERES LEGISLADORAS EN MÉXICO

centaje de distritos donde las mujeres ganaron fue de 13% en 1994, baja a 12% en 1997 y 2000; incrementa 5 puntos porcentuales en 2003 (17%) y disminuye 1 punto porcentual en 2006 (16%).

Por tanto, si bien ha habido un avance de 1994 a 2006 en la inclusión de mujeres como candidatas de mayoría relativa, el análisis de los punteros nos muestra que las mujeres ocuparon en mayor medida el tercer lugar y en menor medida el segundo lugar. El porcentaje de candidatas de mayoría relativa que ganaron la contienda electoral aumentó de 1994 a 2006 sólo 3 puntos porcentuales.

Tabla 20: Porcentaje de distritos ganados por mujeres y por hombres, 1994-2006

1 PUNTERO	1994	1997	2000	2003	2006
Distritos ganados por H	87%	88%	88%	83%	83%
Distritos ganados por M	13%	12%	12%	17%	17%
Total	100%	100%	100%	100%	100%



Fuente: Elaboración propia a partir de datos obtenidos del IFE. **Nota:** Suma de PAN, PRI y PRD y Alianzas (incluyendo Alianza para Todos (PRI-PVEM 2003)

3. Modelo para calcular las posibilidades de triunfo de candidatos y candidatas de representación proporcional y de mayoría relativa

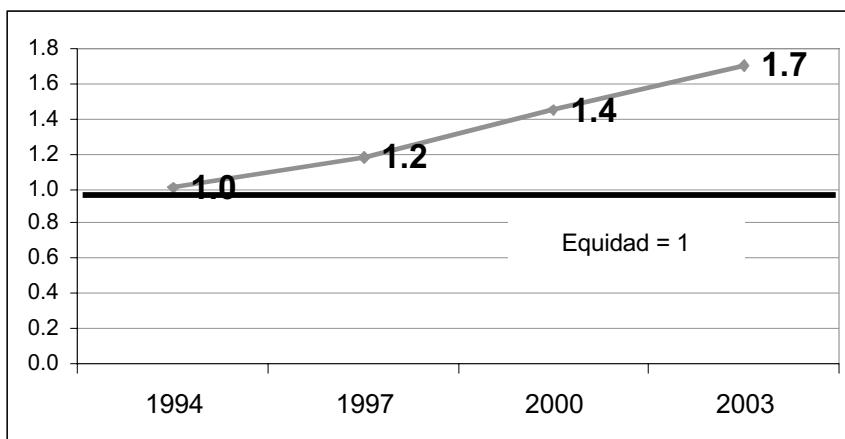
Con el propósito de comparar la proporción de candidatos y candidatas de representación proporcional y de mayoría relativa con posibilidades de triunfo se elaboró un modelo para calcular la cantidad de candidatos y candidatas de representación proporcional y mayoría relativa con posibilidades de triunfo. En el modelo de RP se intentó identificar el UDT que los partidos anticipaban para cada lista plurinominal; y en mayoría relativa se trató de estimar los distritos que los partidos anticipaban que ganarían. Se pondera el valor de un candidato en función de su perspectiva de triunfo y se estima el número de candidatas y candidatos con posibilidades de triunfo que contendieron en cada partido para las cuatro elecciones estudiadas. También se compara *la tasa de elegibilidad de mujeres y hombres*, esto es, del total de candidatos registrados de un mismo sexo, el porcentaje de candidatos elegibles en función de su perspectiva de triunfo dado el lugar de la lista que ocupaban o distrito en el que contendían. Los detalles sobre este modelo, los supuestos y los cálculos de este análisis por partido están contenidos en el **Anexo 9**. Cabe mencionar que a lo largo de este capítulo se expresan los hallazgos del análisis de los partidos estudiados aislándolos de sus alianzas. En el **Anexo 8** se explica la metodología utilizada para desagregar los partidos estudiados de sus alianzas. A lo largo del capítulo se exponen los cálculos obtenidos a partir del *ponderador electoral* que se describe a detalle en el anexo mencionado; sin embargo, en el **Anexo 9** se muestran los resultados obtenidos mediante los dos ponderadores utilizados y los resultados de las Alianzas. En las conclusiones de este capítulo se resumen los hallazgos de esta herramienta analítica.

Utilizando los hallazgos de este modelo, en el **Anexo 10** se responde a la pregunta ¿quiénes estuvieron “mejor” nominadas en posiciones electivas, las candidatas de representación proporcional o las candidatas de mayoría relativa? Y ¿por qué vía obtuvieron los partidos la mayoría de las curules?

4. Disposición de los partidos para incluir mujeres como candidatas propietarias en posiciones con posibilidades de triunfo de 1994 a 2003

Para este apartado se agregaron los datos de candidatas y candidatos de representación proporcional y mayoría relativa con posibilidades de triunfo de los 3 principales partidos, según la metodología explicada en el **Anexo 9**, y se calculó la relación de la tasa de elegibilidad de hombres y mujeres de 1994 a 2003.²⁸

Gráfica 11. Relación de la tasa de elegibilidad de hombres y mujeres, 1994-2003 (Total: suma MR+RP)



Fuente: Elaboración propia a partir de datos obtenidos del IFE.

Nota 1: Donde la relación de la tasa de elegibilidad de mujeres y la tasa de elegibilidad de hombres = (Número de hombres con posibilidades de triunfo / Número de hombres registrados) / (Número de mujeres con posibilidades de triunfo / Número de mujeres registradas). **Nota 2:** Por encima de la línea de equidad la relación favorece a los hombres; por debajo, favorece a las mujeres. **Nota 3:** Cálculo de candidatos con posibilidades de triunfo a partir de datos electorales de las mismas elecciones.

²⁸ Se excluye 2006 de este apartado debido a que hubo redistribución electoral en el país por lo que no se pudieron realizar los cálculos del modelo utilizando el ponderador electoral. Más adelante en este capítulo se abordará el análisis de la nominación de las candidaturas con posibilidades de triunfo en 2006.

La tendencia encontrada para las elecciones de 1994 a 2003 de los tres principales partidos ha sido hacia la nominación de una cada vez mayor proporción de hombres que de mujeres en posiciones con posibilidades de triunfo, como lo muestra la **Gráfica 11**.

En 1994 y en 1997 los tres partidos mostraron una disposición positiva para incluir mujeres como candidatas propietarias en posiciones elegibles al nominar una proporción bastante equitativa de mujeres y hombres en lugares con probabilidades de ganar, e incluso al parecer las mujeres candidatas de algunos partidos estuvieron nominadas en posiciones efectivas en mayor porcentaje que los candidatos hombres, como puede verse en la **Gráfica 12**. La proporción de mujeres en lugares sin posibilidades de triunfo se incrementó paulatinamente para los tres partidos en general, de elección a elección, hasta alcanzar en 2003 una proporción de casi el doble de hombres²⁹ que mujeres en distritos y lugares de la lista con posibilidades de ganar. Por tanto, 2003 fue la elección más inequitativa en la nominación de candidatas y candidatos en posiciones efectivas. Esto lo constatamos en el hecho de que la relación de la tasa de triunfo de mujeres y hombres electos presenta también la relación más inequitativa de las 4 elecciones en 2003, como lo vimos de manera agregada en la **Gráfica 7** en el capítulo anterior, y como lo vemos a nivel de cada partido en la **Gráfica 14**. En resumen, hoy se presentan más candidatas, pero también son más las colocadas en distritos y lugares perdedores de la lista, por lo que no pueden aspirar a ganar una diputación.

Para analizar por separado cuál ha sido la tendencia de la relación entre la tasa de elegibilidad de candidatas y candidatos de representación proporcional y mayoría relativa por separado, véase la **Gráfica 13**, y para analizar con más detalle los resultados numéricos de estas gráficas, consúltense el **Anexo 9**.

²⁹ Relación de la tasa de elegibilidad de hombres y mujeres de 1.7, como lo muestra la Gráfica 7.

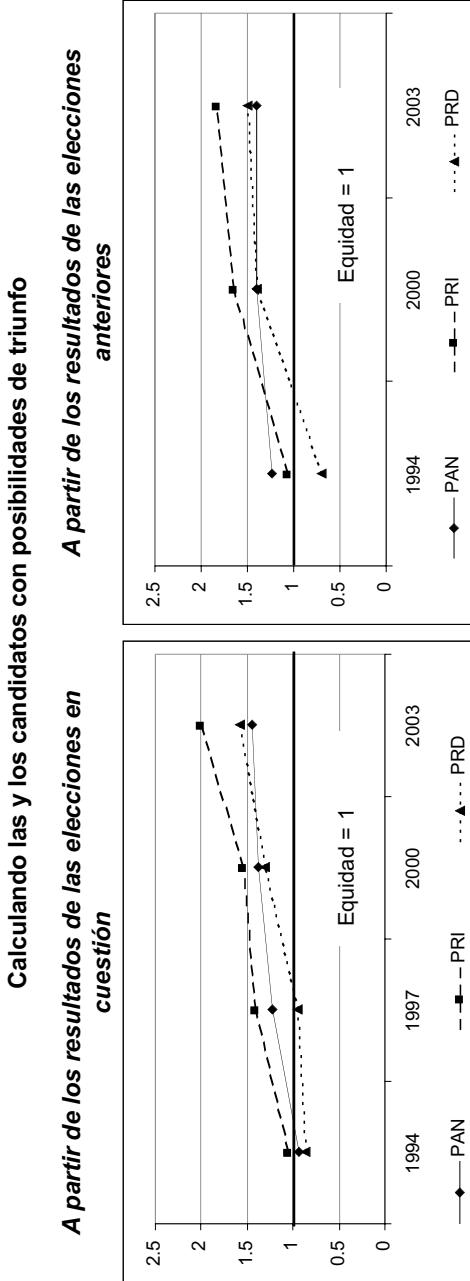
5. Comparativo de la disposición de los partidos políticos para postular candidatas propietarias con probabilidades de triunfo

El comportamiento de los partidos en la nominación de candidatas y candidatos de representación proporcional y mayoría relativa, como observamos en la **Gráfica 13**, varió de sistema a sistema y de elección a elección. Sin embargo, al agregar los números de candidatos y candidatas de MR y RP con probabilidades de triunfo de los tres partidos se tuvo acceso a hallazgos interesantes. En la **Gráfica 12** observamos que el PRI fue, de los tres, el partido que en términos agregados de representación proporcional y mayoría relativa, mostró la peor disposición para incluir a mujeres como candidatas propietarias en posiciones con probabilidades de triunfo. Por otra parte, el PRD fue el partido que en general tuvo la mejor disposición en este sentido, aunque cabe resaltar que la relación de la tasa de elegibilidad entre mujeres y hombres panistas fue parecida a la de los perredistas en 2000 y en 2003, e incluso en 2003 la relación de la tasa de triunfo de mujeres y hombres electos fue la misma para ambos partidos, como lo muestra la **Gráfica 14**.

Cabe subrayar que pese a que el PRI resultó, de los tres partidos, el que peor nominó a las mujeres comparativamente con los hombres en posiciones efectivas en las 4 elecciones, la nominación de candidatas y candidatos de MR de este partido fue bastante equitativa para las elecciones de 1994, 1997 y 2000.³⁰ La mayoría de las y los diputados priístas a la fecha han entrado por la vía de mayoría relativa, por lo que en este sentido es importante y plausible que haya habido equidad en la nominación de candidatas de MR. La inequidad en la nominación de candidatas y candidatos en el PRI en estas 3 elecciones se dio sobre todo en la pista de representación proporcional (RP) y por esto en el agregado de MR y RP, este último resultó el peor.

³⁰ Cabe subrayar que en 2003 la nominación de candidatas y candidatos de mayoría relativa del PRI ya no fue equitativa ya que nominaron alrededor de 1.4 veces más hombres que mujeres en distritos con probabilidades de triunfo.

Gráfica 12. Relación de la tasa de elegibilidad de hombres y mujeres por partido, 1994-2003
(Total: suma M/R+RP)



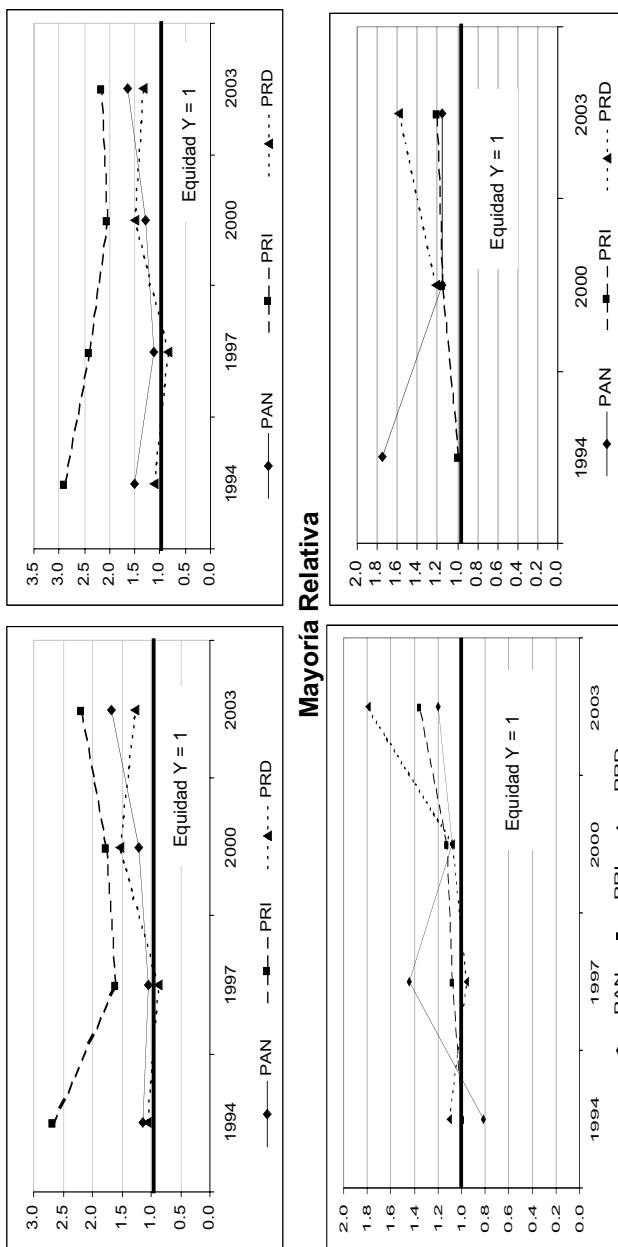
Nota 1: La Gráfica de la derecha no muestra el resultado de la elección de 1997 debido a que hubo redistribución y por tanto no se pueden realizar cálculos de candidatos con posibilidades de triunfo a partir de los resultados de las elecciones anteriores.

Nota 2: Por encima de la línea de equidad, la relación favorece a los hombres; por debajo, favorece a las mujeres.

Gráfica 13. Relación de la tasa de elegibilidad de hombres y mujeres por partido, MR y RP, 1994-2003

A partir de los resultados de las elecciones en cuestión A partir de los resultados de las elecciones anteriores

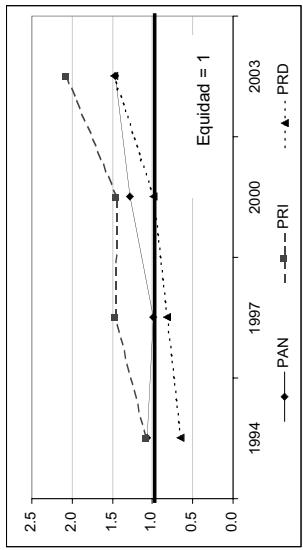
Representación Proporcional



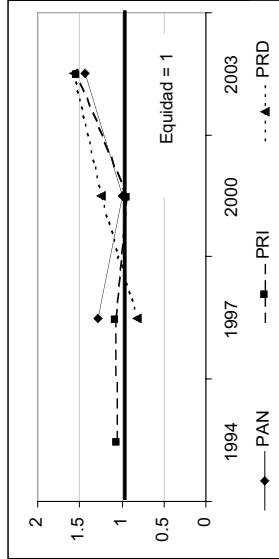
Nota 1: En 1994 no se presentan datos de MR en el PRD porque en no hubo candidatas de MR con posibilidad de triunfo; la discrepancia en MR en el PAN en 1994 se debe a que el cálculo de la gráfica de la derecha presenta un número muy reducido de candidatas con posibilidad de triunfo, que se traduce en una tasa de elegibilidad para las mujeres muy pequeña, mientras que la gráfica de la izquierda presenta una tasa de

Gráfica 14. Relación de tasa de triunfo de mujeres y hombres por partido, 1994-2003
(Total: suma MR+RP)

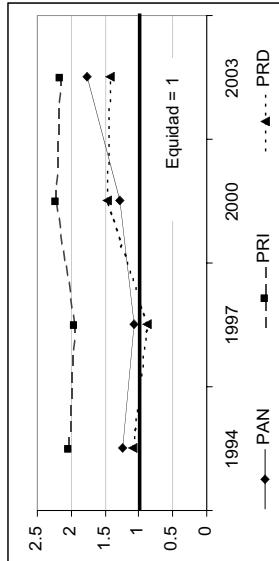
Calculando las y los candidatos con posibilidades de triunfo a partir de los resultados de las elecciones en cuestión



Mayoría Relativa



Representación Proporcional



Nota 1: Donde la Relación de la tasa de triunfo de mujeres y la tasa de triunfo de hombres = (Número de hombres registrados) / (Número de mujeres registradas). En 1994 no se presentan datos de MR en el PAN y PRD porque en no hubo candidatas electas de ese partido por ese sistema electoral.

Nota 2: Por encima de la línea de equidad, la relación favorece a los hombres; por debajo, favorece a las mujeres.

A partir de estos datos intentaremos ahora sacar conclusiones en lo general y en lo particular sobre la hipótesis: la cuota de género obligatoria,³¹ al imponer a los partidos políticos a otorgar un mayor acceso a las mujeres a puestos de candidaturas como propietarias, tuvo como efecto secundario el que los partidos nominaran a sus candidatas en posiciones sin posibilidades de triunfo en mayor medida que en las elecciones anteriores, por lo que la cuota afectó la tendencia en la nominación de las candidatas en 2003.

La relación de la tasa de elegibilidad de mujeres y de hombres de 1994 a 2003 de las **Gráficas 10 y 11** muestran la tendencia de los tres partidos políticos en general a nominar en cada elección a una mayor proporción de hombres que de mujeres en posiciones con posibilidades de triunfo de 1994 a 2003. También observamos que 2003 fue la elección más inequitativa en la nominación de candidatas y candidatos en posiciones elegibles. En la **Gráfica 10** vemos que 2003 tiene el mayor número de las cuatro elecciones (1.7). Esto indica que el porcentaje de candidatos varones que registraron en posiciones con posibilidades de triunfo fue casi del doble que el de mujeres. La de 2003 fue entonces la elección en que las mujeres estuvieron peor nominadas en posiciones elegibles comparativamente con los hombres. Esto lo constatamos en el hecho de que la relación de la tasa de triunfo de mujeres y hombres electos presenta la relación más inequitativa de las 4 elecciones en 2003, como lo muestran las **Gráfica 6 y 13**. Esto podría ser un indicio de que la hipótesis puede ser verdadera en lo general.

Por otro lado, al observar las tendencias por separado en la nominación de hombres y mujeres de representación proporcional y mayoría relativa, la **Gráfica 12** nos muestra que las tendencias cambiaron muchas veces de elección a elección y de un sistema a otro. La forma más sencilla de sacar conclusiones sobre esta hipótesis en lo particular para cada sistema electoral es observar si los partidos nominaron a una mayor proporción de mujeres con posibilidad de triunfo con respecto a los hombres en 2000 –previo escenario electoral sin cuota obligatoria- que en 2003, habiendo adoptado la cuota obligatoria, y si el resultado de la nominación de los

³¹ Que se implementó a nivel federal por primera vez en 2003.

partidos produjo una menor proporción de mujeres diputadas con respecto a los diputados en 2003 que en 2000.

Para las candidatas de representación proporcional, se encontró que el PAN tendió a nominar en 2003 una mayor proporción de mujeres en posiciones sin posibilidades de triunfo, con respecto a los hombres, que en 2000, y de hecho esto se reflejó en que en 2003 la tasa de triunfo de las diputadas de representación proporcional con respecto a los diputados fue menor que en 2000. Por otro lado, se encontró que en el PRI la nominación de candidatas de RP en 2000 fue ligeramente mejor a la de 2003; sin embargo, por otro lado, la tasa de triunfo de diputados y diputadas de RP fue muy similar en 2000 y 2003. En el caso del PRD se descubrió un ligero avance en 2003 con respecto a 2000 en la nominación de las candidatas de RP en lugares de la lista con posibilidades de triunfo, lo que produjo también una mayor tasa de triunfo de candidatas de RP electas con respecto a los hombres en 2003 que en 2000.

Ante estos hallazgos es posible concluir que a la luz de los supuestos e indicadores aplicados a este estudio, y al comparar 2000 con 2003, esta hipótesis no fue verdadera en términos particulares para la nominación de candidatas de representación proporcional. En términos de cada partido, sólo en el PAN se dio la tendencia que marca la hipótesis. En el PRI la tendencia de la nominación de las candidatas de RP pudo haber permanecido constante con respecto a 2000 y en el PRD incluso se mostró un avance en la nominación de mujeres de RP en lugares con posibilidades de triunfo, por lo que esta hipótesis no fue verdadera para la nominación de candidatas de representación proporcional del PRI y del PRD.

Para las candidatas de mayoría relativa, se encontró que el PAN, PRI y el PRD sí tendieron en 2003 a nominar a una mayor proporción de mujeres que de hombres en posiciones perdedoras, respecto de la elección de 2000, y esto se reflejó en el hecho de que la tasa de triunfo de diputadas electas de MR con respecto a hombres fue menor en 2003 que en 2000 para los tres partidos. Por lo tanto, ante estos hallazgos, existe la posibilidad de que la hipótesis planteada aplique para los tres partidos para la nominación de las candidatas de mayoría relativa en 2003.

La conclusión que se desprende de lo anterior consiste en que por un lado la cuota de género pudo haber afectado la nominación de los partidos en el sentido de nominar a una mayor proporción de candidatas en lugares sin posibilidad de triunfo con respecto a 2000, como se encontró en el análisis general de los datos agregados de RP y MR de la relación de las tasas de elegibilidad y de triunfo de mujeres y hombres. Por otro lado, al estudiar la nominación de candidatas y candidatos de representación proporcional y mayoría relativa por separado, se vio que si bien la hipótesis sí aplicó para el caso de MR, no aplicó en lo particular para RP, donde hubo un caso en el que es posible que se haya mantenido la misma tendencia de nominación que la elección anterior, y otro caso en que en 2003 mejoró la nominación de mujeres en lugares con posibilidades de triunfo con respecto a 2000. Sin embargo, cabe señalar que si comparamos la relación de las tasas de elegibilidad y de triunfo de las mujeres y hombres de 2003 con las relaciones de las tasas de elegibilidad y de triunfo de mujeres y hombres de 1994, 1997 y 2000, observamos que la tendencia agregada de los tres partidos fue negativa. Esto significa que fueron mayores los casos en los que en 2003 los partidos tuvieron un retroceso en la nominación de mujeres en distritos y lugares de la lista con posibilidades de triunfo, mientras que fueron excepciones las veces que los partidos en 2003 tuvieron un avance o la misma tendencia que las elecciones anteriores.

Otro hallazgo significativo de la investigación fue que en 2003 el porcentaje de hombres que el PAN, PRI y PRD registraron como candidatos en distritos y posiciones de la lista con posibilidades de triunfo –dada la fortaleza del partido en el distrito o el número de la lista en que se encontraban- fue mayor que el porcentaje de mujeres registradas en distritos y posiciones de la lista elegibles, por lo que en 2003 -a diferencia de lo que sucedió en otros años electorales- los tres principales partidos políticos tendieron -algunos en mayor medida que otros- a nominar una mayor proporción de mujeres que de hombres en posiciones perdedoras. Este hallazgo se confirma al observar que la tasa de triunfo de las mujeres de MR y RP de los tres partidos en 2003 (el porcentaje de candidatas registradas de MR y RP que resultaron electas como diputadas), fue menor que la de los hombres y, por tanto, la nominación de una mayor proporción de mujeres

que de hombres en posiciones sin posibilidades de triunfo afectó el acceso de un mayor número de mujeres a la LIX Legislatura de la Cámara de Diputados.

6. 2006: nominación de candidaturas con posibilidades de triunfo

Para el caso de mayoría relativa no nos fue posible utilizar la metodología que hemos venido usando para realizar el cálculo del número de candidatos y candidatas con posibilidades de triunfo en 2006, dado que hubo redistribución en el país en 2005.³² La forma más sencilla de tener un panorama de la nominación de candidatas y candidatos de mayoría relativa y representación proporcional en posiciones con posibilidades de triunfo es comparar los porcentajes de candidatas y candidatos con los porcentajes de diputadas y diputados electos. La **Tabla 21** nos muestra dichos porcentajes y la **Tabla 22** compara los porcentajes de candidatas y diputadas para estas elecciones.

Tabla 21. Porcentaje de mujeres y hombres candidatos y diputados en 2006

PORCENTAJES	CANDIDATAS	CANDIDATOS	TOTALES	DIPUTADAS	DIPUTADOS	TOTALES
PAN	34%	66%	100%	22%	78%	100%
PRI	29%	71%	100%	16%	84%	100%
PVEM	45%	55%	100%	53%	47%	100%
PRD	27%	73%	100%	22%	78%	100%
CONV	43%	57%	100%	24%	76%	100%
PT	25%	75%	100%	13%	88%	100%
TOTAL	31%	69%	100%	22%	78%	100%

Fuente: Elaboración propia a partir de datos obtenidos del IFE. Datos de candidaturas de mayoría relativa y representación proporcional al momento de la elección (incluyendo sustituciones y cancelaciones) y porcentaje de diputados por ambos principios electorales.

³² Y con esto se volvió sumamente complejo intentar calcular el número de candidatas y candidatos de mayoría relativa con posibilidades de triunfo a partir de los datos electorales distritales tomando en cuenta además que las alianzas en 2006 difirieron de las de 2003.

Tabla 22. Porcentaje de candidatas y diputadas en 2006

Porcentajes	Candidatas	Diputadas
PAN	34%	22%
PRI	29%	16%
PVEM	45%	53%
PRD	27%	22%
CONV	43%	24%
PT	25%	13%
TOTAL	31%	22%

La **Tabla 21** nos permite comparar los porcentajes de mujeres y hombres registrados y electos. En la **Tabla 22** observamos claramente que el porcentaje de mujeres registradas como candidatas fue en general mayor que el porcentaje de mujeres que ganaron una diputación. Las tablas nos muestran que el porcentaje de mujeres electas fue en promedio casi 10 puntos porcentuales menor al porcentaje de mujeres registradas; esto es: las mujeres perdieron en mayor proporción que los hombres. Estos hallazgos evidencian la tendencia por parte de los partidos en general a nominar en mayor medida a las mujeres que a los hombres en distritos y en posiciones de las listas plurinominales sin posibilidades de triunfo. No obstante, cabe destacar que esta tendencia difirió de un partido a otro. La siguiente tabla tiene la intención de analizar más a fondo este fenómeno.

La **Tabla 23** muestra la *tasa de triunfo* de candidatas y candidatos en 2006, es decir, el porcentaje que resultó electo respecto del total de candidatos de un mismo sexo que contendieron. La tabla también muestra la relación entre la tasa de triunfo de las mujeres y la tasa de triunfo de los hombres, esto es, el número de veces en que la tasa de triunfo de los hombres fue mayor a la de las mujeres.

CANDIDATAS CON POSIBILIDADES DE TRIUNFO

Tabla 23: Tasa de triunfo de candidatas y candidatos en 2006

2006		MUJERES			HOMBRES			RELACIÓN TASA DE TRIUNFO
		REGISTRADAS	ELECTAS	TASA DE TRIUNFO	REGISTRADOS	ELECTOS	TASA DE TRIUNFO	
TOTAL	PAN	168	47	28%	332	159	48%	1.7
	PRI	131	17	13%	319	87	27%	2.1
	PVEM	18	10	56%	22	9	41%	0.7
	PRD	96	27	28%	262	98	37%	1.3
	CONV	31	4	13%	41	13	32%	2.5
	PT	17	2	12%	51	14	27%	2.3
	TOTAL	461	106	23%	1027	381	37%	1.6
RP	PAN	90	24	27%	110	45	41%	1.5
	PRI	62	7	11%	119	34	29%	2.5
	PVEM	9	9	100%	8	8	100%	1.0
	PRD	48	12	25%	88	24	27%	1.1
	CONV	12	4	33%	18	7	39%	1.2
	PT	8	1	13%	24	12	50%	4.0
	TOTAL	229	57	25%	367	130	35%	1.4
MR	PAN	78	23	29%	222	114	51%	1.7
	PRI	69	10	14%	200	53	27%	1.8
	PVEM	9	1	11%	14	1	7%	0.6
	PRD	48	15	31%	174	74	43%	1.4
	CONV	19	0	0%	23	6	26%	NINGUNA M
	PT	9	1	11%	27	2	7%	0.7
	TOTAL	232	49	21%	660	251	38%	1.8

Fuente: Elaboración propia a partir de datos obtenidos del IFE. **Notas:** Cabe mencionar que si se suman las diputaciones de Alternativa Socialdemócrata y Campesina y Nueva Alianza, el total de diputadas y diputados que integran la LX legislatura es de 113 y 387 respectivamente. En las alianzas que muestra la tabla hay algunos casos aislados en los que candidatos fueron registrados ante el IFE como candidatos de un partido y al entrar a la Cámara de Diputados aparecen dentro de la bancada de otro partido. Por ejemplo: Othón Cuevas Córdova, candidato uninominal por el distrito 9 de Oaxaca registrado inicialmente ante el IFE como del PT, aparece en la información de la Cámara de Diputados en http://archivos.diputados.gob.mx/Comunicacion/Agencia>Listado_300_LX.pdf como diputado de la bancada del PRD; se contabilizó dentro de los del PRD. Marcos Matías Alonso, candidato registrado ante el IFE como candidato uninominal del distrito 6 de Guerrero del PT, en la información de la Cámara de diputados <http://archivos.diputados.gob.mx/Comunicacion/>

MUJERES LEGISLADORAS EN MÉXICO

Agencia/Listado_300_LX.pdf aparece como diputado del PT; sin embargo la información de la Cámara al 13 de septiembre aparece como del PRD; se contabilizó dentro de los del PT. Delio Hernández Valadés, candidato plurinominal de la 5a circunscripción por el PT, se fue a la bancada de Alternativa socialdemócrata y campesina para que este partido tuviera las 5 diputaciones necesarias para conformar un Grupo Parlamentario; en nuestros cálculos fue contabilizado como del PT. Miguel Angel Navarro Quintero, aparece como diputado plurinominal de la 1a circunscripción por el PT en los Acuerdos del Consejo General del IFE del 23 de agosto de 2006 y en la página de la Cámara de Diputados al 13 de septiembre de 2006 se encuentra dentro de la bancada del PRD; se contabilizó como del PT. Juan Manuel Parás González y Elizabeth Morales García, candidatos uninominales por los distritos 12 de NL y 10 de Veracruz respectivamente fueron originalmente registrados ante el IFE como candidatos de PVEM; en la información de la Cámara de diputados en http://archivos.diputados.gob.mx/Comunicacion/Agencia>Listado_300_LX.pdf aparecen como diputados del PVEM, sin embargo la información de la Cámara al 13 de septiembre se encuentran dentro de la bancada del PRI; ambos fueron contabilizados como del PVEM.

Una relación entre la tasa de triunfo de las mujeres y la de los hombres de 1 señalaría que los hombres y las mujeres ganaron en la misma proporción. Este sería un indicador de que fue equitativa la nominación de mujeres y hombres en distritos y lugares de las listas con posibilidades de triunfo para el partido y, por tanto, sería una evidencia de la ausencia de un sesgo de género en la nominación de candidaturas por parte de los partidos en posiciones elegibles. No obstante, la tabla nos muestra que la relación entre las tasas de triunfo de mujeres y hombres fue en promedio de 1.6; para los plurinominales la relación fue de 1.4 y para los uninominales fue de 1.8, es decir, el porcentaje de candidatos varones que ganaron fue casi 1.5 veces mayor en representación proporcional y casi del doble en mayoría relativa del porcentaje de mujeres, por lo que en estas elecciones los partidos en general tendieron a nominar de forma mayoritaria a los hombres en distritos y posiciones de la lista con posibilidades de triunfo.

En el caso del PAN y del PRI las tasas de triunfo de hombres fue de aproximadamente el doble que las de las mujeres; en Convergencia y el PT fue de más del doble. En el PRD la relación entre las tasas fue de 1.3, por lo que este partido mostró una tendencia más equitativa en la nominación de mujeres y hombres en posiciones con posibilidades de triunfo. El PVEM fue el único que al parecer nominó a las mujeres en posiciones elegibles en mayor medida que a los hombres ya que la tasa de triunfo de éstos fue de 41% mientras que la de las mujeres fue de 56%.

Los resultados de este análisis nos brindan evidencia de que en 2006 los partidos en general nominaron a las mujeres en distritos y posiciones de la lista perdedores en mayor medida que a los candidatos varones. También encontramos que en estas elecciones en términos generales les fue mejor a las candidatas de representación proporcional que a las de mayoría relativa comparativamente, ya que las tasas de triunfo de los varones en el primer caso fueron menos dispares a la de las mujeres que en el segundo caso.

Por otro lado, si comparamos la relación de las tasas de triunfo de mujeres y hombres de 2003 con las de 2006 (ver **Tabla 16** del capítulo anterior) encontramos que en términos agregados de los tres principales partidos y sus alianzas la relación entre las tasas de triunfo fue muy parecida en estas dos elecciones (1.7 y 1.6 respectivamente); si bien en representación proporcional hubo un avance de 2003 a 2006 en cuanto a que hubo una mayor equidad en la nominación de mujeres y hombres en lugares de la lista con posibilidades de triunfo (relación de tasas de triunfo de 1.7 y 1.4 respectivamente), en mayoría relativa se mantuvo una tendencia muy parecida (relación de tasas de triunfo de 1.7 y 1.8 respectivamente). En términos particulares de los partidos observamos que la nominación en posiciones con posibilidad de triunfo del PAN y el PRI fue en general más equitativa en 2003 que en 2006; sin embargo en el caso del PAN en 2006 la nominación de las candidatas plurinominales mejoró comparativamente con respecto a 2003. En el PRD en 2006 se advierte una nominación más equitativa entre mujeres y hombres que en 2003 tanto en distritos como en lugares de la lista con posibilidades de triunfo (ver **Anexo 7**).

7. Conclusiones del capítulo

Representación proporcional

En el análisis del número y porcentaje de candidatos y candidatas de representación proporcional que estuvieron en posiciones de la lista triunfantes y perdedoras se encontró que, en términos generales, los partidos sí han tendido a nominar a una mayor proporción de mujeres que de hombres en posiciones perdedoras. En las cinco elecciones fue mayor el porcentaje de hombres en lugares ganadores de la lista que en lugares perdedores y fue

mayor el porcentaje de mujeres en lugares perdedores que ganadores. Por otro lado, si bien es verdad que de 1994 a 2006 el porcentaje de candidatas de RP en los primeros lugares de las listas plurinominales se incrementó, el aumento de mujeres en los últimos lugares de la lista en este período fue mucho más significativo. En 2006 decreció el porcentaje de mujeres en los últimos lugares de la lista con respecto a 2003; sin embargo, en 2006 el porcentaje de mujeres en los últimos lugares de la lista sigue siendo mayor al porcentaje de mujeres en los primeros lugares en más de veinte puntos porcentuales. Otro de los hallazgos fue que de 1994 a 2003 la brecha entre el porcentaje de mujeres ganadoras y perdedoras se incrementó de elección a elección y 2003 fue la elección con la mayor brecha, de manera que si bien en 2003 se presenta el mayor número de candidatas de representación proporcional, también fue la elección con la mayor proporción de perdedoras. En 2006 fue el PAN el partido que presentó el mayor diferencial entre el porcentaje de ganadoras y perdedoras, en segundo lugar el PRI y en tercer lugar el PRD, lo que muestra que en este año el PRD fue de los tres el que nominó más equitativamente a mujeres y hombres en posiciones de la lista ganadoras.

En el análisis de los números de candidatos y candidatas con posibilidades de triunfo y la relación de la tasa de triunfo de hombres y mujeres se encontró que de los tres, el PRI fue el partido que peor nominó a sus candidatas de RP comparativamente con sus candidatos, ya que nominó alrededor del doble de mujeres que de hombres en lugares perdedores, salvo en 1994, donde la relación fue de casi el triple. Respecto al PAN y PRD se encontró que la relación más equitativa de la tasa de elegibilidad de hombres y mujeres panistas de RP, según las mediciones efectuadas, se dio en 1997, donde el porcentaje de mujeres efectivas fue muy similar al de hombres con posibilidades de triunfo, e incluso en el PRD fue mayor la tasa de efectividad de las mujeres que la de los hombres para esa elección. La de 2003 fue una elección particularmente interesante a analizar. El PAN, por un lado, registró un mayor número de mujeres que de hombres como candidatas de RP, sin embargo el porcentaje de hombres con posibilidades de triunfo fue más de 1.5 veces mayor al de las mujeres. El PRD fue, de los tres partidos, el que nominó más equitativamente a mujeres y a hombres

en lugares elegibles de la lista en 2003, sin embargo, aún así su disposición para incluir mujeres de RP en posiciones efectivas fue ligeramente negativa. En términos generales, de los tres partidos la nominación de candidatos y candidatas de RP en posiciones con posibilidades de triunfo del PRD fue la más equitativa, ya que este partido mostró la menor diferencia de los tres en la relación de la tasa de elegibilidad de candidatos y de candidatas -a excepción de 2000, donde estas tasas fueron más equitativas en el PAN.

Mayoría relativa

En el análisis de la nominación de candidatas y candidatos de mayoría relativa en distritos competitivos para las cinco elecciones estudiadas se descubrió que si bien ha habido un avance de 1994 a 2006 en la inclusión de mujeres como candidatas de mayoría relativa, las mujeres ocuparon en mayor medida el tercer lugar y en menor medida el segundo lugar. El porcentaje de candidatas de mayoría relativa que ganaron la contienda electoral de los tres partidos incrementó de 1994 a 2006 sólo en 3 puntos porcentuales.

En el estudio de los números de candidatos y candidatas con posibilidades de triunfo y la relación de las tasas de elegibilidad de las y los candidatos de mayoría relativa se encontró que la disposición de los tres partidos para incluir mujeres en posiciones efectivas varió de elección a elección.

En el caso del PAN sólo fue positiva en 2000, al nominar un porcentaje muy similar de mujeres y hombres con posibilidades de triunfo para esta elección; sin embargo, para el resto de las elecciones su disposición fue ligeramente negativa. En 2003 indiscutiblemente el PAN tuvo un gran avance con respecto a las elecciones anteriores al registrar una considerable mayor proporción de candidatas de MR, lo cual resultó en que entró a la Cámara una mayor proporción de diputadas panistas de mayoría relativa con respecto a los hombres. Sin embargo, al analizar la nominación de mujeres panistas en distritos con posibilidades de triunfo, se observó que la situación puede mejorar, ya que en 2003 la tasa de efectividad y de triunfo de los hombres fue ligeramente mayor a la de las mujeres. No obstante, cabe mencionar que en 2003 el PAN fue, de los tres partidos, el

que en proporción nominó más equitativamente a candidatas y candidatos de mayoría relativa en distritos con posibilidades de triunfo. Con respecto al PRI se encontró que la nominación de candidatas y candidatos de mayoría relativa del PRI en distritos elegibles fue bastante equitativa de 1994 a 2000. No obstante, esta tendencia cambió en 2003 ya que el PRI nominó a alrededor de 1.4 veces más mujeres que hombres en distritos perdedores. Los hallazgos con relación al PRD consisten en que en 1997 este partido probablemente nominó a un mayor porcentaje de mujeres que de hombres en posiciones con posibilidades de ganar y en 2000 al parecer la nominación de mujeres y hombres en posiciones con posibilidades de triunfo fue bastante equitativa. Sin embargo, al igual que en el PRI, en 2003 esta tendencia cambió ya que nominó al parecer a más de 1.5 veces mujeres que hombres en distritos perdedores. De hecho, en 2003 el PRD fue el partido que mostró la relación de la tasa de elegibilidad y de triunfo de mujeres y de hombres electos de mayoría relativa más inequitativa de los tres partidos. Por tanto, si bien el PRD fue de los tres partidos el que mostró la mejor disposición para incluir mujeres en posiciones efectivas en RP en 2003, este partido fue el que mostró la peor disposición para incluir mujeres en distritos con posibilidades de triunfo (MR) en ese mismo año.

Comparativo de la nominación de candidatas de mayoría relativa y representación proporcional con posibilidad de triunfo

En el comparativo de la nominación de candidatas de RP y MR se encontró que en el PAN las candidatas de representación proporcional al parecer estuvieron mejor nominadas que las de mayoría relativa en términos generales para las elecciones de 1994, 1997 y 2006 y las candidatas de mayoría relativa estuvieron mejor nominadas que las de representación proporcional en 2000 y 2003. Este, dentro de los posibles escenarios, fue un buen escenario para las mujeres panistas ya que en 1994 y 1997 la mayoría del agregado de diputadas y diputados de dicho partido entró por RP, y en 2000 y 2003 la mayoría entraron por MR. Sin embargo, es preocupante que en 2006 el PAN haya nominado tan mal a sus candidatas uninominales cuando fue por esta vía que ingresaron la mayoría de las diputadas y diputados panistas. En el PRI las candidatas de MR estuvieron mejor nominadas que las de RP para

las cinco elecciones. La mayoría de las curules priistas fueron obtenidas por la vía de MR, por lo que éste fue también, dentro de todo, un buen escenario para las priistas. En el PRD, por su parte, parece ser que en 1994 las candidatas en RP estuvieron mejor nominadas que las de MR; mientras que en 1997 las candidatas de RP y MR estuvieron nominadas de manera muy similar e incluso para esta elección las mujeres perredistas, tanto de mayoría relativa como de representación proporcional, ocuparon más posiciones efectivas que los hombres; en 2000 las candidatas de mayoría relativa estuvieron mejor posicionadas que las de RP; en 2003 y en 2006 estuvieron mejor nominadas las candidatas de RP que las de MR. Las mujeres perredistas, dentro de todo, tuvieron un buen escenario en 1994 y 2000; asimismo, tuvieron el escenario ideal en 1997. No obstante, en 2003 y 2006 la nominación de las mujeres perredistas en MR fue más inequitativa que la de RP y en estas elecciones fue por la vía uninominal que el PRD obtuvo la mayoría de las diputaciones.

Tendencia de la disposición de los partidos para incluir mujeres como candidatas propietarias de representación proporcional y mayoría relativa en posiciones con posibilidades de triunfo

Sobre la tendencia de la disposición de un partido para incluir mujeres como candidatas propietarias de RP en posiciones de la lista con posibilidades de triunfo de 1994 a 2003, se encontró que en el PAN hubo un retroceso de 1994 a 2003. En cambio en el PRI, al parecer hubo un avance con respecto a 1994 y un ligero retroceso con respecto a 1997 y a 2000, mientras que en el PRD hubo un ligero retroceso con respecto a 1994 y 1997 y un ligero avance con respecto a 2000.

Por otro lado, sobre la tendencia en la disposición de los partidos para incluir candidatas de MR en distritos con posibilidades de triunfo se descubrió que en el PAN hubo en 2003 un avance en la nominación de mujeres elegibles con respecto a 1994 y 1997 y al parecer una tendencia parecida con respecto a 2000. En el PRI en 2003 hubo un retroceso en la nominación de mujeres elegibles con respecto a las tres elecciones anteriores y en el PRD en 2003 hubo un retroceso en la nominación de candidatas de mayoría relativa en distritos con posibilidades de triunfo con respecto a 1997 y 2000.

Tendencia general en la disposición de los partidos para incluir mujeres como candidatas propietarias en posiciones con posibilidades de triunfo de 1994 a 2003

Al agregar los datos de números de candidatas y candidatos de representación proporcional y mayoría relativa con posibilidades de triunfo de los tres principales partidos, y calcular la relación de la tasa de elegibilidad de hombres y mujeres de 1994 a 2003, se encontró que la tendencia en las cuatro últimas elecciones de los tres principales partidos ha sido hacia nominar cada vez una mayor proporción de hombres que de mujeres en posiciones con posibilidades de triunfo.

En 1994 y en 1997 los tres partidos mostraron una disposición positiva para incluir mujeres como candidatas propietarias en posiciones elegibles, al nominar una proporción bastante equitativa de mujeres y hombres en lugares con probabilidades de ganar. La proporción de mujeres en lugares sin posibilidades de triunfo, sin embargo, se incrementó paulatinamente para los tres partidos en general, de elección a elección, hasta alcanzar en 2003 una proporción de casi el doble de hombres que mujeres en distritos y lugares de la lista con posibilidades de ganar. Por tanto, en 2003 fueron más las mujeres que perdieron y que no podían aspirar a ganar una diputación.

Comparativo de la disposición de los partidos políticos para postular candidatas propietarias con probabilidades de triunfo

Al agregar los números de candidatos y candidatas de RP y MR con posibilidades de triunfo de los tres partidos de 1994 a 2003 se observó que el PRI fue el que, en términos agregados de representación proporcional y mayoría relativa, mostró la peor disposición para incluir a mujeres como candidatas propietarias en posiciones con posibilidades de triunfo. Por otra parte, el PRD fue el partido que en general tuvo la mejor disposición en este sentido, aunque cabe resaltar que la relación de la tasa de elegibilidad de mujeres y hombres en el PAN fue parecida a la de los perredistas en 2000 y en 2003, e incluso en 2003 la tasa de triunfo de mujeres y hombres electos fue la misma para ambos partidos. Cabe subrayar que pese a que el PRI resultó, de los tres partidos, el que peor nominó a las mujeres compa-

rativamente con los hombres en posiciones efectivas en las cuatro elecciones, la nominación de candidatas y candidatos de MR de este partido fue bastante equitativa para las elecciones de 1994, 1997 y 2000. La mayoría de las y los diputados priístas, a la fecha, han entrado por la vía de mayoría relativa, por lo que en este sentido es importante que haya habido equidad en la nominación de candidatas de MR. La inequidad en la nominación de candidatas y candidatos en el PRI en estas tres elecciones se dio sobre todo en la representación proporcional (RP) y por esto en el agregado de MR y RP resultó como el peor.

Impacto de la cuota de género obligatoria en la tendencia en la nominación de las candidatas en posiciones con posibilidades de triunfo

De las elecciones analizadas, 2003 fue la más inequitativa en la nominación de candidatas y candidatos en posiciones efectivas. Esto es un indicio de que la cuota de género pudo haber afectado la nominación de los partidos en el sentido de nominar a una mayor proporción de candidatas en lugares sin posibilidades de triunfo. Otro hallazgo significativo de la investigación fue que en 2003 el porcentaje de hombres que el PAN, PRI y PRD registraron como candidatos en distritos y posiciones de la lista con posibilidades de triunfo fue mayor que el porcentaje de mujeres en esta situación, por lo que en 2003 -a diferencia de lo que sucedió en otros años electorales previos- los tres principales partidos políticos tendieron -algunos en mayor medida que otros- a nominar una mayor proporción de mujeres que de hombres en posiciones perdedoras. La nominación de una mayor proporción de mujeres que de hombres en posiciones sin posibilidades de triunfo afectó el acceso de un mayor número de mujeres a la LIX Legislatura de la Cámara de Diputados.

2006: Nominación de candidaturas con posibilidades de triunfo

Para analizar la nominación de candidatas y candidatos en distritos y lugares de las listas con posibilidades de triunfo en 2006 comparamos los porcentajes de candidatas y candidatos registrados con los porcentajes de diputadas y diputados electos. Encontramos que el porcentaje de mujeres electas fue en promedio casi 10 puntos porcentuales menor al porcentaje

de mujeres registradas; esto es que las mujeres perdieron en mayor proporción que los hombres. Para ahondar sobre la tendencia de los principales partidos a nominar en mayor medida a las mujeres que a los hombres en posiciones sin posibilidades de triunfo, comparamos la *tasa de triunfo*³³ de candidatas con la de los candidatos y encontramos que el porcentaje de candidatos varones que ganaron fue 1.6 mayor al porcentaje de mujeres. Los únicos partidos que mostraron una tendencia más equitativa en la nominación de hombres y mujeres en distritos y lugares de la lista elegibles fueron el PRD y el PVEM; este último incluso mostró una tendencia que favoreció a las mujeres sobre los hombres. Los resultados de este análisis nos brindaron evidencia para afirmar que en 2006 los partidos y alianzas en general nominaron a las mujeres en distritos y lugares de la lista perdedores en mayor medida que a los candidatos varones.

Al comparar 2003 y 2006 encontramos que en términos agregados de los tres principales partidos y sus alianzas la nominación en posiciones con posibilidades de triunfo fue muy parecida en estas dos elecciones; si bien en representación proporcional hubo un ligero avance de 2003 a 2006 en cuanto a que hubo una mayor equidad en la nominación de mujeres y hombres en lugares de la lista con posibilidades de triunfo, en mayoría relativa se mantuvo una tendencia muy parecida.

Lo anterior nos permite afirmar que para poder lograr que los próximos Congresos cuenten con una mayor representación femenina, y así avanzar hacia una mayor equidad de género en la representación política de nuestro país, resulta indispensable la buena disposición por parte de los partidos políticos para nominar a las mujeres en una mayor proporción que en 2006, en distritos y lugares de las listas con posibilidades reales de triunfo.

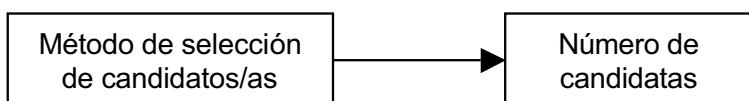
³³ Es decir, el porcentaje que resultó electo respecto del total de candidatos de un mismo sexo que contendieron.

CAPÍTULO 8. EFECTO DE LOS MÉTODOS DE SELECCIÓN DE CANDIDATURAS EN EL NÚMERO DE MUJERES CANDIDATAS EN 2003 Y 2006

Los métodos de selección de candidatos que utilizan los partidos influyen en gran medida en el número de candidatas y por tanto en la proporción de mujeres electas. Incluso la etapa en la que los partidos escogen a los candidatos ha sido considerada por expertos como la etapa crucial para asegurar que haya mujeres electas, como se explicó en el Capítulo 4.

Como se dijo en la Introducción, en un reporte reciente enviado a Naciones Unidas sobre la aplicación de la Plataforma de Acción de Beijing,¹ el gobierno mexicano señalaba que el acceso de las mujeres a los órganos de representación se había visto afectado por el tipo de sistema electoral y por el proceso de selección de los candidatos dentro de los partidos políticos.

Por esta razón en este capítulo en primer lugar se indaga acerca de la manera como los métodos de selección que los partidos eligieron para escoger a sus candidatos y candidatas afectaron el acceso de las mujeres a candidaturas.



Interesa sobre todo analizar cuál ha sido la interacción entre las variables: métodos de selección de candidatos y cuotas de género en los dos sistemas electorales. Es por esto que se estudian únicamente los métodos de selección de candidatos de 2003 y 2006, ya que a la fecha el sistema de cuotas y posicionamiento de las y los candidatos que obliga a los partidos a tener un mínimo de 30% de candidatos de sexo diferente se ha puesto en práctica, a nivel federal, en estas elecciones.

¹ “Examen de la aplicación de la Plataforma y de Acción de Beijing y de los documentos finales del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General titulado ‘La mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI’”, Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer. 49º período de sesiones, 28 de febrero a 11 de marzo de 2005. Fechado a 6 de diciembre de 2004.

De la totalidad de candidatas y candidatos a diputados que registraron todos los partidos políticos y alianzas, en 2003 el 36.4% fueron mujeres y el 63.6%, hombres,² y en 2006, el 34.7% fueron mujeres y el 65. 3%, hombres.³ Sin embargo, como veremos a lo largo de este capítulo, los porcentajes de mujeres variaron considerablemente dependiendo del sistema electoral por el que fueron registradas y del método por el que las y los candidatos de mayoría relativa fueron seleccionados por cada partido.

Si bien en 2003, cuando la cuota de género obligatoria fue instaurada el porcentaje de mujeres candidatas se incrementó sustancialmente con respecto a las elecciones anteriores, como observamos en el Capítulo 5, el proceso de selección de candidatos sigue teniendo un peso importante en el número de mujeres que acceden al Congreso. Esto se debe en gran parte a la estipulación del COFIPE que exenta de la cuota de género a las candidaturas de mayoría relativa que sean resultado de un proceso de elección mediante voto directo. La obligatoriedad de la cuota en el sistema de mayoría relativa depende de que el método de selección de las y los candidatos por este principio sea el de designación. Ante esta estipulación electoral los métodos de selección de candidatos de mayoría relativa se convierten en un factor determinante en el número de mujeres que acceden a las candidaturas y por ende a las diputaciones. Por esto el interés del presente estudio de ahondar particularmente sobre los efectos de la selección de candidatos de mayoría relativa, por la modalidad de voto directo, en el número de mujeres y las razones de estos efectos.

Por otro lado, esta disposición del COFIPE ofrece lo que se ha llamado un “candado legal” a la cuota, porque existe la posibilidad de que algunos partidos hayan preferido utilizar la modalidad de voto directo para selec-

² Las cifras de la suma de los candidatos y candidatas de todos los partidos (Fuente: *Mujeres y hombres en México 2004*, INEGI, 8^a edición, p. 76) concuerda con los porcentajes de hombres y mujeres del PAN, PRI, Alianza para Todos (alianza PRI-PVEM) y PRD, donde también suman 36% de mujeres y 64% de hombres.

³ Cálculos propios con base en la información de nombres de las y los candidatos de mayoría relativa y representación proporcional de 2006 al momento de la elección (2 de julio) tomando en cuenta sustituciones y cancelaciones. Los datos de las y los candidatos fueron obtenidos de la página del IFE.

cionar a sus candidatos de mayoría relativa con el objetivo de evitar tener que cumplir con la cuota de género. Incluso cabe la posibilidad de que algunos partidos se hayan valido de mecanismos para evadir la cuota, aprovechando las lagunas legales sobre qué significa seleccionar a un candidato por voto directo. Por otra parte, las autoridades electorales no contemplan mecanismos para verificar la veracidad de la declaración de los partidos políticos respecto a los métodos de selección que utilizaron para elegir a sus candidatos, por lo que cabe la posibilidad que algunos partidos políticos hayan simulado elecciones internas con tal de evitar tener que cumplir con la cuota. En este capítulo también se pretende indagar si existen posibles evidencias al respecto.

1. Selección de candidatos y candidatas de representación proporcional

En el capítulo sobre las cuotas de género vimos que en México, a nivel federal, a partir de la modificación del COFIPE en 2002, los partidos están obligados a cumplir con el porcentaje de al menos 30% de candidatos de sexo distinto de representación proporcional. Además, se les exige que en las listas de candidatos por representación proporcional haya un candidato de sexo distinto en cada uno de los tres primeros segmentos de tres de la lista. Por otro lado, el artículo 175-C especifica que en caso de que los partidos no cumplan con este requerimiento, tendrán 48 horas para rectificar el registro de las candidaturas ante el IFE o se le realizará una amonestación pública, y si después de ésta no hacen la corrección en un período de 24 horas se sancionará al partido político con la negativa del registro de las candidaturas correspondientes.

Los métodos que utilizaron los partidos para seleccionar a sus candidatos de RP en 2003 y en 2006 fueron el voto directo⁴ y la designación.

⁴ Por ejemplo, en 2003 el PAN utilizó la modalidad de voto directo para seleccionar a sus candidatos plurinominales mediante dos pasos: 1) en convenciones distritales se eligieron propuestas, una por distrito; 2) en convenciones estatales se ordenó la lista de cada estado; 3) el orden de las listas de cada circunscripción fue de acuerdo al nivel de votación para el PAN en cada estado (las fórmulas están en el reglamento de elección de candidatos a cargos de elección popular del PAN). Fuente: Dirección de Estructuras del CEN del PAN.

Sin embargo, cabe destacar que el porcentaje de la cuota de al menos 30% de candidatos de un sexo distinto es obligatorio para las candidaturas de representación proporcional, sin importar el método por el que hayan sido seleccionados las y los candidatos.

Las elecciones de 2003

La **Tabla 24** presenta el número y porcentaje de candidatas y candidatos de RP que registraron el PAN, PRI, PRD para las elecciones federales de 2003.

Tabla 24: Número y porcentaje de candidatas y candidatos de RP registrados por el PAN, PRI y PRD en las elecciones de 2003

2003 RP	Mujeres	Hombres
PAN	103	97
	51.5%	48.5%
PRI	99	101
	49.5%	50.5%
PRD	85	115
	42.5%	57.5%
TOTAL	287	313
	47.8%	52.2%

Fuente: Elaboración propia a partir de datos obtenidos del IFE.

Nota: Los porcentajes de la tabla se establecieron con datos de los candidatos al día de la elección, es decir, en estos porcentajes se contemplan las sustituciones de candidatos que los partidos realizaron de la fecha en que inicialmente los registraron a días antes de la elección. Sin embargo, estos porcentajes son iguales a los de candidatos y candidatas que registraron en un principio, salvo en el PRI, donde varían de forma mínima.⁵

La **Tabla 24** nos muestra que en 2003 el PAN, PRI y PRD rebasaron por un margen significativo la cuota de género que marca el COFIPE, al registrar en promedio a 48% candidatas de RP. El PAN registró de hecho un mayor porcentaje de mujeres que de hombres, el PRI registró casi el

⁵ En el PRI se registraron inicialmente como candidatas de representación proporcional 94 mujeres (47%) y 106 hombres (53%). Fuente: Página del IFE en Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral aprobado en Sesión Especial del Consejo General celebrada el 3 de mayo de 2003.

mismo porcentaje por ambos sexos y el PRD registró 43% de mujeres. Estas cifras muestran un avance importante en la disposición de los partidos políticos para incluir a mujeres como candidatas propietarias de representación proporcional.

Cabe destacar que, sin importar la modalidad por la que seleccionaron a sus candidatos plurinominales –ya sea vía elección directa o designación-, los partidos rebasaron de forma sustancial la cuota de género que dicta el COFIPE. Por ejemplo, el PAN designó sólo a 9 de los candidatos plurinominales y los restantes 191 fueron electos vía convenciones,⁶ registrando ante el IFE un 52% de mujeres como candidatas de representación proporcional, como lo muestra la tabla. El Reglamento de selección de candidatos a cargos de elección popular del PAN que entró en vigor el 1º de diciembre de 2002 y que operaba en las elecciones de 2003, incluye mecanismos de acción afirmativa muy específicos que deben aplicarse en el proceso de selección de candidaturas por elecciones directas y en las designaciones, con el objetivo de cumplir con la cuota de género electoral y con la frecuencia de alternancia entre sexos en las listas plurinominales para las candidaturas de representación proporcional que marca el COFIPE y así como para asegurarse que por lo menos una de las listas plurinominales fueran encabezadas por una mujer.

Los tres partidos rebasaron la cuota de género que estipula el COFIPE desde el momento en que registraron a sus candidatos, por lo que el IFE no tuvo que recurrir a solicitar que se cumpliera la cuota, ni a la admonestación pública. Los tres partidos cumplieron también con la frecuencia por sexo de candidaturas que estipula el artículo 175-B del COFIPE para los tres primeros segmentos de tres de las listas plurinominales, como se observa en el **Anexo 11**. En 2003 el PAN incluso excedió la frecuencia de colocación con 4 mujeres en los primeros nueve lugares para las circunscripciones 1 y 4. Por otro lado, aunque el PRI cumplió con la frecuencia, lo hizo de forma mínima ya que colocó únicamente 3 mujeres en los primeros 9 lugares de todas las circunscripciones. Además nominó a las mujeres en los 3º, 6º y 9º lugares de las listas de cada circunscripción, salvo en las circunscripciones

⁶ Fuente: Dirección de Estructuras del CEN del PAN.

3 y 4 donde una mujer ocupó el 1er lugar en ambos casos. El PRD, por otra parte, nominó únicamente a 3 mujeres en los primeros 9 lugares salvo en la circunscripción 1 donde nominó 4.

Las elecciones de 2006

La **Tabla 25** muestra el número y porcentaje de candidatos y candidatas de RP que los partidos y sus alianzas registraron en 2006. Al igual que en 2003, observamos que sin importar la modalidad por la que seleccionaron a sus candidatos plurinominales, los partidos y sus alianzas registraron un porcentaje mayor al 30% que la ley electoral estipula. Por ejemplo, el PAN utilizó el método de elecciones internas para seleccionar a sus candidatos y candidatas de RP por lo menos en 10 estados de la República⁷ y de sus candidatos de RP, el 45% fueron mujeres.

⁷ La Dirección de Estructuras del CEN del PAN facilitó a las autoras los datos referentes a las elecciones internas que se llevaron a cabo a partir de enero de 2006 para seleccionar candidatos y candidatas de RP. Según esta información se realizaron elecciones internas en los estados de Baja California, Campeche, México, Michoacán, Morelos, Nuevo León, Querétaro, Tamaulipas, Veracruz y Yucatán. Sin embargo, cabe mencionar que es probable que haya otros estados donde se hayan efectuado elecciones internas para seleccionar candidatos de RP, y que se hayan efectuado antes de enero de 2006, ya que la fuente mencionó que no tenía concentrada la información de las elecciones que se llevaron a cabo antes de la fecha mencionada. Con respecto al proceso de elección por voto directo para las candidaturas plurinominales, la fuente citada señaló que el reparto de candidaturas por estado se hace desde tiempo antes de acuerdo a criterios de rentabilidad electoral, por lo que en las convenciones estatales, por ejemplo, si compiten 28 precandidatos, para el caso del Estado de México que está en la circunscripción cinco, tiene derecho a 20 lugares, entonces esos 28 compiten por 20 lugares y se ordenan de acuerdo a la votación que obtienen en la convención de mayor a menor.

Tabla 25: Número y porcentaje de candidatas y candidatos de RP registrados por el PAN, PRI y PRD y sus alianzas en las elecciones de 2006

RP	Candidatas	Candidatos	Total de candidatos y candidatas
PAN	90	110	200
	45%	55%	100%
AMEX	71	127	198
	36%	64%	100%
PRI	62	119	181
	34%	66%	100%
PVEM	9	8	17
	53%	47%	100%
BIEN	69	129	198
	35%	66%	100%
PRD	49	87	136
	36%	64%	100%
CONV	12	18	30
	40%	60%	100%
PT	8	24	32
	25%	75%	100%
TOTAL	230	366	596
	39%	61%	100%

Fuente: Elaboración propia a partir de datos obtenidos del IFE.

Nota: Los porcentajes de la tabla se establecieron con datos de los candidatos al día de la elección, es decir, en estos porcentajes se contemplan las sustituciones y cancelaciones de candidatos que los partidos realizaron de la fecha en que inicialmente los registraron a días antes de la elección. Cabe mencionar que estos porcentajes son muy parecidos a los de candidatos y candidatas que registraron en un principio. Cuando el total de candidatos no suma 200 es debido a cancelaciones efectuadas que no pudieron ser sustituidos.

Como observamos en el Capítulo 5, en 2006 el porcentaje de candidatas plurinominales en promedio es de 39% y bajó 9 puntos porcentuales con respecto a 2003; pese al retroceso que esto implica, cabe resaltar que el PAN presentó un 45% de candidatas, Alianza por México un 36% y Por el Bien de Todos, un 35% de candidatas por esta vía, por lo que en promedio, la cuota de género fue rebasada en RP por 9 puntos porcentuales en 2006.

Por otra parte, el **Anexo 11** nos muestra que en 2006 los tres partidos y alianzas cumplieron con la estipulación electoral referente a la frecuencia por sexo de candidatos para los primeros tres segmentos de tres de la lista. La coalición Por el bien de todos (PRD, PT y Convergencia) excedió la frecuencia en una ocasión al nominar 4 mujeres en los primeros 9 lugares de la lista en la 3^a circunscripción. Alianza por México (PRI-PVEM) y el PAN excedieron en dos ocasiones la frecuencia al colocar 4 mujeres en los tres primeros segmentos de tres, la Alianza en la 1^a y 2^a circunscripción y el PAN en la 2^a y la 5^a. De la coalición Por el bien de todos, dos mujeres ocuparon el primer lugar de las listas; en el PAN fue una mujer la que presidió una lista y en la Alianza por México ninguna mujer obtuvo el primer lugar de las listas. Cabe mencionar que de las 17 mujeres que ocuparon posiciones en los primeros 9 lugares de las listas de las 5 circunscripciones en Alianza por México, 8 fueron candidatas priistas y 9 del PVEM. En el caso de la coalición Por el bien de todos, de las 16 mujeres que ocuparon los primeros 9 lugares de las 5 listas, 12 fueron candidatas del PRD y únicamente 4 del PT y Convergencia.

2. Selección de candidatos y candidatas de mayoría relativa

En este apartado se analizan las modalidades que utilizaron los tres principales partidos y sus alianzas para seleccionar a sus candidatos de mayoría relativa en 2003 y 2006. Al igual que en RP, existen dos modalidades que los partidos utilizaron para seleccionar a sus candidatos de mayoría relativa: la votación directa y la designación por parte del partido. Los partidos están obligados a seleccionar al menos un 30% de candidatos de un sexo diferente (mujeres) para el caso de los candidatos electos por designación; sin embargo, como se ha dicho, este porcentaje no aplica para aquéllos que hayan sido seleccionados por votación directa. Las sanciones por incumplimiento de las estipulaciones electorales son las mismas señaladas para RP, que ya fueron explicadas en la sección anterior.

El análisis de las siguientes tablas tanto de 2003 como de 2006 contempla datos de los candidatos registrados inicialmente ante el IFE, es decir,

no toman en cuenta las sustituciones de candidatos que posteriormente realizaron los partidos.⁸

Las elecciones de 2003

La **Tabla 26** nos muestra la distribución de la selección de candidatos por las dos modalidades de los tres partidos estudiados en 2003.

Tabla 26. Selección de candidatos y candidatas de mayoría relativa por las modalidades de votación directa y designación del partido para la elección de 2003

MR 2003	VOTACION DIRECTA	DESIGNADOS	TOTAL DE CANDIDATOS Y CANDIDATAS
PAN	156	144	300
	52%	48%	100%
PRI	197	6	203*
	97%	3%	100%
PRD	44	256	300
	15%	85%	100%

Fuente: IFE. Acuerdo del Consejo General del IFE, 18 de abril de 2003. www.ife.org.mx.

Nota:* Los restantes 97 candidatos de mayoría relativa fueron de la Alianza para Todos (PRI y PVEM)

Observamos que el PAN eligió al 52% de sus candidatos de mayoría relativa por votación directa; el PRI seleccionó a casi la totalidad de sus candidatos uninominales por elecciones directas (97%); en cambio, el PRD seleccionó sólo al 15% de sus candidatos por esta modalidad. Cabe señalar que la Alianza por Todos -alianza PRI-PVEM- parece haber designado, en 97 distritos, al 88% de sus candidatos, sin embargo no queda del todo claro

⁸ En los demás capítulos, el análisis de los datos de 1994 a 2003 se hace con los datos de los candidatos al día de la elección, es decir, tomando en cuenta sustituciones. Aquí se decidió tomar los datos de los candidatos inicialmente registrados ya que el IFE reporta la información desagregada por sexo de los candidatos de mayoría relativa designados y seleccionados por voto directo al momento de los registros iniciales.

MUJERES LEGISLADORAS EN MÉXICO

ya que las actas del IFE⁹ señalan que los candidatos de 85 distritos de esta alianza fueron designados¹⁰ y no especifica que los restantes 12 hayan sido seleccionados mediante voto directo.

La **Tabla 26** nos muestra el porcentaje de candidatas y candidatos de mayoría relativa que fueron seleccionados por votación directa y la **Tabla 28** presenta la proporción de mujeres y hombres de mayoría relativa designados por el partido.

Tabla 27.
**Candidatos seleccionados
por votación directa**

2003	MUJERES POR VOTACIÓN DIRECTA	HOMBRES POR VOTACIÓN DIRECTA	TOTAL DE CANDIDATOS
PAN	28 18%	128 82%	156 100%
PRI	20 10%	177 90%	197 100%
PRD	4 11%	40 89%	44 100%

Tabla 28.
Candidatos designados

2003	MUJERES DESIGNADAS	HOMBRES DESIGNADOS	TOTAL DE CANDIDATOS
PAN	53 37%	91 63%	144 100%
PRI	2 33%	4 67%	6 100%
PRD	91 35%	165 65%	256 100%

Fuente: Elaboración propia a partir de datos obtenidos del IFE.

El máximo porcentaje de mujeres que arrojó el método de selección de candidatos uninominales por votaciones directas en 2003 fue de 18%. De los candidatos del PAN elegidos por este método, el 18% resultaron mujeres. En el PRI, las votaciones directas arrojaron un resultado de 10% de candidatas¹¹ y en el PRD del 11%. Por otra parte, el porcentaje de can-

⁹ En “Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral, por el que se registran las candidaturas de la coalición denominada Alianza para Todos, y en ejercicio de la facultad supletoria, las candidaturas presentadas por los partidos políticos Acción Nacional; Revolucionario Institucional; de la Revolución Democrática; del Trabajo; Verde Ecologista de México; Convergencia; de la Sociedad Nacionalista; Alianza Social; México Posible; Liberal Mexicano; y Fuerza Ciudadana, a diputados al Congreso de la Unión electos por el Principio de Mayoría Relativa, con el fin de participar en el Proceso Electoral Federal del año 2003”, 18 de abril de 2003, pp. 5-8. Fuente: ife.org.mx

¹⁰ 26 mujeres y 59 hombres.

¹¹ Es importante hacer notar que fue mayor el número de mujeres priistas que obtuvieron 248

didasas seleccionadas por designación en todos los partidos fue mayor al 30%, tal y como lo estipula el sistema de cuotas del COFIPE, y aunque los porcentajes de mujeres y hombres distan aún de ser equitativos (las mujeres representan 37% de los candidatos del PAN, 33% del PRI y 35% del PRD), las proporciones son menos dispares respecto de los porcentajes arrojados por el método de voto directo donde la proporción de hombres es más de 4 veces mayor a la de mujeres.

Estos datos nos dan indicios de que cuando se utiliza la modalidad del voto directo para elegir a candidatos, hay una alta probabilidad de que el porcentaje de varones elegidos sea, por mucho, superior al porcentaje de las mujeres.

Las elecciones de 2006

Las convocatorias originales de los tres partidos políticos indicaban que en 2006 el método de selección de candidatos predominante iba a ser el de voto directo;¹² sin embargo, dadas las coaliciones del PRI y el PRD con otros partidos, hubo cambios en las modalidades que los partidos utilizaron para seleccionar a sus candidatas y candidatos.

una candidatura de mayoría relativa a través de la Alianza para Todos, que aquéllas que obtuvieron una candidatura vía elecciones internas donde el PRI contó solo -aunque el PRI cuenta con una cuota partidista de género que estipula 50% para las candidaturas de mujeres. Esto se debió a que los candidatos de Alianza para Todos fueron elegidos mayoritariamente por designación y por tanto estuvieron sujetos a la cuota de género obligatoria.

¹² El PRD inicialmente había lanzado una convocatoria para elegir por medio de elecciones internas a candidatos a diputados y senadores de mayoría relativa y representación proporcional de 2006; sin embargo, debido a su alianza con el PT y Convergencia (coalición Por el bien de todos), algunos candidatos fueron elegidos por designación y otros por voto directo. Por otro lado, el PAN, para el caso de senadores, afirmó que realizaría elecciones internas en todos los estados, y para diputados federales se convocarían elecciones internas en 272 distritos que tienen derecho a convención; según reportó al IFE, el PAN tuvo elecciones internas en 161 distritos. El PRI, por otra parte, inicialmente había aprobado un procedimiento para elegir a candidatos a diputados y senadores de mayoría relativa de 2006 vía convención de delegados mediante voto libre, directo y secreto; sin embargo, debido a su alianza con el PVEM (Alianza por México) los candidatos fueron seleccionados por el método de designación.

La **Tabla 29** muestra la distribución de la selección de candidatos por voto directo y designación de los tres partidos y alianzas estudiados en 2006. Alianza por México designó a todos sus candidatos y candidatas de mayoría relativa, mientras que la coalición Por el bien de todos designó a un 72% y votó a un 28%; por su parte el PAN eligió por votación directa a un poco más de la mitad de sus candidatos de mayoría relativa (54%).

Tabla 29. Selección de candidatos y candidatas de mayoría relativa por las modalidades de votación directa y designación del partido para la elección de 2006

MR 2006	Votación directa	Designados	Total de candidatos y candidatas
PAN	161	139	300
	54%	46%	100%
AMEX	0	300	300
	0%	100%	100%
POR BIEN	85	215	300
	28%	72%	100%

Fuente: IFE. Acuerdo del Consejo General del IFE, 18 de abril de 2006. www.ife.org.mx

Si hacemos un comparativo de los métodos que los partidos utilizaron para seleccionar a sus candidatos y candidatas en 2003 y en 2006 y de los efectos que éstos produjeron en la proporción de candidaturas femeninas, observamos que el PRI pasó de seleccionar en 2003 a casi la totalidad de sus candidatos y candidatas de MR (en los distritos donde contó solo) por voto directo, a designar a todos los candidatos y candidatas de la Alianza por México en 2006. Este partido probablemente pasó a designar a la totalidad de sus candidatos en 2006 debido a que contiene en alianza con el PVEM; sin embargo, la designación no era necesariamente su única opción, ya que se pudieron haber efectuado elecciones internas para seleccionar candidaturas en aquellos distritos o algunos de aquellos distritos negociados para candidaturas priistas, tal y como lo hizo la coalición Por el bien de todos. Sin embargo, cabe

resaltar que el porcentaje de candidatas priistas de mayoría relativa se incrementó sustancialmente de 2003 a 2006 gracias a que el método de selección en 2006 fue el de designación. En 2003 el PRI seleccionó por voto directo a casi la totalidad de los candidatos de los distritos donde contendió solo,¹³ y el resultado fue que en esos distritos sólo el 10% fueron mujeres¹⁴. En 2006 la coalición de este partido designó la totalidad de sus candidaturas de MR y por tanto estuvieron sujetas a la cuota de género. Como resultado de esto en 2006, del total de candidatos priistas de MR, el 29% fueron mujeres¹⁵. En este caso el cambio en el método de selección de candidatos resultó en que el porcentaje de mujeres de MR casi se triplicara.

Por otro lado, el PRD casi duplicó el porcentaje de mujeres que seleccionó por voto directo de 2003 a 2006, aunque en 2006 haya contenido en coalición con otros partidos. No obstante, cabe señalar que el porcentaje de candidatas de MR del PRD bajó 9 puntos porcentuales de 2003 a 2006 (de 32% a 23%), en parte, por la mayor tendencia en 2006 a utilizar el voto directo para seleccionar candidaturas, con lo que se exenta a los partidos de la aplicación de la cuota de género; y en parte porque el porcentaje de candidatas de MR designadas por el PRD bajó 7 puntos porcentuales de 2003 a 2006 (de 35% a 28%).

El PAN tanto en 2003 como en 2006 utilizó el método de votación directa y el de designación en una proporción similar; esto es entendible dado que el PAN establece en sus documentos los procedimientos más precisos sobre los procesos de selección de sus candidatos y es un partido que se ha caracterizado por convocar a elecciones internas para seleccio-

¹³ Contendió solo en 197 distritos de los cuales únicamente en 6 se designaron candidaturas y en los restantes se eligieron por voto directo, según sus declaraciones ante el IFE.

¹⁴ Si se toman en cuenta los datos de las candidaturas inicialmente registradas ante el IFE el porcentaje es de apenas 10.84%. Si se toman en cuenta los datos de los candidatos de mayoría relativa al momento de la elección (es decir, contabilizando las múltiples sustituciones de candidaturas realizadas antes de la contienda) el porcentaje es de 13%.

¹⁵ Este porcentaje toma en cuenta los datos de las candidaturas inicialmente registradas ante el IFE; si contabilizamos las sustituciones y cancelaciones el porcentaje de mujeres priistas de MR fue de 26%.

nar a sus candidatos y candidatas por la vía del voto directo. El porcentaje de candidatas panistas de MR bajó 2 puntos porcentuales en este período (28% a 26%) y la razón de esto fue, sobre todo, que el porcentaje de candidatas de MR designadas por el PAN de 2003 a 2006 decreció en 6 puntos porcentuales (de 37% a 31%).

La **Tabla 30** muestra el porcentaje de candidatos y candidatas de mayoría relativa que fueron seleccionados por votación directa y la **Tabla 31** presenta la proporción de mujeres y hombres también de MR que fueron designados por el partido. Al comparar ambas tablas salta a la vista que el porcentaje de mujeres candidatas por el método de voto directo fue considerablemente menor que el de designación (en promedio 19% y 30% respectivamente). En el PAN, del total de candidatos de MR electos por voto directo el 21% fueron mujeres y en la coalición Por el bien de todos sólo el 14% fueron mujeres; por su parte la designación produjo al menos un porcentaje de 30%, tal y como lo estipula la cuota de género obligatoria para las candidaturas de mayoría relativa que hayan sido designadas. Si observamos los porcentajes de mujeres de los partidos dentro de las alianzas, notamos que las candidaturas femeninas designadas del PRI, PRD y PT no alcanzaron el 30%; sin embargo, en el caso de las coaliciones la obligatoriedad de la cuota de género aplica al total de las candidaturas registradas y no necesariamente a cada partido.

Tabla 30.**Candidatos seleccionados por votación directa**

2006 MR	MUJERES POR VOTACIÓN DIRECTA	HOMBRES POR VOTACIÓN DIRECTA	TOTAL DE CANDIDATOS Y CANDIDATAS
PAN	34 21%	127 79%	161 100%
AMEX	0 0%	0 0%	0 0%
PRI	0 0%	0 0%	0 0%
PVEM	0 0%	0 0%	0 0%
POR BIEN	12 14%	73 86%	85 100%
PRD	12 14%	72 86%	84 100%
CONV	0 0%	0 0%	0 0%
PT	0 0%	1 100%	1 100%
TOTAL	46 19%	200 81%	246 100%

Tabla 31.
Candidatos designados

2006 MR	MUJERES DESIGNADAS	HOMBRES DESIGNADOS	TOTAL DE CANDIDATOS Y CANDIDATAS
PAN	43 31%	96 69%	139 100%
AMEX	89 30%	211 70%	300 100%
PRI	79 29%	197 71%	276 100%
PVEM	10 42%	14 58%	24 100%
POR BIEN	66 31%	149 69%	215 100%
PRD	38 28%	100 72%	138 100%
CONV	19 45%	23 55%	42 100%
PT	9 26%	26 74%	35 100%
TOTAL	198 30%	456 70%	654 100%

Fuente: Elaboración propia a partir de datos obtenidos del IFE.

Los hallazgos para 2003 y de 2006 muestran que la selección de candidatos por voto directo no favoreció las candidaturas de mujeres para las elecciones federales; sin embargo, dejan planteadas diversas preguntas, por ejemplo:

- *¿Por qué la modalidad de selección de candidatos por elecciones internas arrojó un porcentaje tan bajo de mujeres en 2003 y 2006?*

- *¿Por qué algunos partidos políticos optaron en mayor medida por la modalidad de elecciones internas para seleccionar a sus candidatos de mayoría relativa en 2003 y en 2006?*

La literatura nos ofrece una serie de respuestas a estas preguntas. Las autoras de esta investigación tienen algunas hipótesis. A continuación dedicaremos una sección para analizar las elecciones internas con el objetivo de intentar dar respuesta a estas preguntas.

3. Elecciones internas

a. Efectos negativos de la selección de candidatos por elecciones internas sobre el porcentaje de mujeres en 2003 y 2006

Diversos estudios explican que las elecciones internas o primarias tienden a favorecer en mayor medida a los candidatos varones y a perjudicar a las mujeres y las razones de este fenómeno. Uno de los argumentos más comunes es que los hombres cuentan en general con mayores recursos para sus campañas que las mujeres. Según un estudio latinoamericano, el problema de financiamiento para las mujeres es aún mayor para las campañas internas de los partidos y para las elecciones primarias que para las elecciones constitucionales.¹⁶ Por otro lado, se ha señalado como un obstáculo importante para las mujeres el que éstas cuentan en general con menos redes de apoyo que los hombres.¹⁷

En principio se podría pensar que el contendiente más talentoso o con más experiencia es el que gana las elecciones primarias o internas. Siguiendo este razonamiento se podría pensar que la razón de que las primarias favorezcan a los hombres es que en general éstos tienen más experiencia o son más competitivos que las mujeres. Sin embargo, algunos autores han señalado que este principio no aplica necesariamente en países como

¹⁶ En Resumen del debate de la mesa: “Las cuotas en la práctica: el reto de su implementación y ejecutabilidad” donde participaron Araujo, García Quesada, Peschard y Costa, en Taller de International IDEA “La aplicación de las cuotas: experiencias latinoamericanas”, Lima, febrero 2003, p. 76.

¹⁷ Para una explicación más amplia de los obstáculos que enfrentan las mujeres en precampañas y campañas ver Capítulo 4 de esta misma obra, en el que se analizan los obstáculos que afectan las cuotas de género.

México, donde aún predomina el clientelismo y donde, en la práctica, las elecciones internas son ganadas por aquellos precandidatos que tienen la facultad de reunir una gran cantidad de gente para que vayan a votar el día de la elección.¹⁸

En México no se ha realizado algún estudio que conozcamos que compare la calidad, calificación o competitividad de las precandidatas y precandidatos a puestos legislativos para observar si este factor influye en bajos resultados para las mujeres. Sin embargo, estudios en otros países como Estados Unidos han probado que mujeres con calificaciones equivalentes a otros hombres contra quienes contienden pueden sentir que están insuficientemente preparadas para un puesto político. Ante estos hallazgos se ha encontrado que la razón del bajo número de mujeres no es la menor competitividad de ellas frente a los hombres sino que las mujeres tienden en mayor medida que los varones a considerarse incapaces y sin la calificación necesaria para contender por un puesto público.¹⁹ En este sentido, se afirma que un obstáculo importante es la reticencia de las mujeres a proponer su propia candidatura.²⁰ Aunque este obstáculo no se enfoca en la elección interna en sí, sino en el proceso en el que una aspirante se convierte en candidata, tiene un peso importante en el número de mujeres que contienden como precandidatas.

Las entrevistas que quien escribe estas líneas aplicó a mujeres mexicanas dedicadas a la promoción política de las mujeres en los partidos y a

¹⁸ Como señalan Helmke y Levitsky, “A Framework of Candidate Selection Process”, en Magda Hinojosa, *Sex and the Cities: Candidate selection and women's representation in municipal politics in Chile and Mexico*, Tesis de Doctorado, Harvard University, Ph.D. Political Science, junio 2005.

¹⁹ Dos ejemplos de estos estudios citados en Magda Hinojosa, “The Paradox of Primaries: Under-representing women in Chile and Mexico”, documento preparado para la reunión de la Northeastern Political Science Association, Boston, Massachusetts, noviembre 11-13, 2004 son: 1) Duerst-Lahti, Georgia, “The Bottleneck: Women Becoming Candidates”, en *Women and Elective Office: Past, present, and future*, editado por S. Thomas and C. Wilcox. Nueva York, Oxford University Press, 1998 y 2) Richard E. Matland y David King, “Women as Candidates in Congressional Elections”, en *Women Transforming Congress*, editado por C. Simon Rosenthal, Oklahoma City, University of Oklahoma Press, 2002.

²⁰ Como lo señala Magda Hinojosa, *op. cit.*

mujeres diputadas, nos ayudan a ilustrar cómo los hallazgos de los estudios recién mencionados se aplican también para el caso de nuestro país. En una entrevista realizada a una ex directora de Promoción Política de la Mujer en el PAN²¹ ella planteó que un obstáculo que enfrentan las mujeres para acceder a candidaturas de elección popular es precisamente que ellas no reconocen su capacidad como líderes y por lo tanto no apuestan por ellas mismas o por otras mujeres. Por otro lado, una diputada federal del PRD de la LIX legislatura²² enfatizó la necesidad de que las mujeres compitan en las elecciones internas, de que rompan las barreras y vengan el miedo para entrar a la competencia.

Una exdiputada federal del PRD²³ también subrayó la importancia de que las mujeres reconozcan la necesidad de estar en los espacios de toma de decisiones, y por otro lado señaló la existencia de otro obstáculo cultural que afecta las precandidaturas de mujeres en México. En su percepción, y desde su experiencia, las mujeres que se comprometieron a apoyar una precampaña tienden a ser más tolerantes con los candidatos varones que con las candidatas mujeres²⁴ y por tanto tienden a dejar de apoyar con más frecuencia a las precandidatas mujeres que a los hombres. Esto trae como resultado, explica la exdiputada, que las precampañas de mujeres, en vez de ir de menos a más por la gente que se va sumando a los equipos de la precampaña, van de más a menos. En cambio en las precampañas de los varones el equipo que los acompaña aumenta, sobre todo por la incorporación de simpatizantes mujeres.

²¹ Sandra Herrera Flores, Directora Nacional de Promoción Política de la mujer del PAN en 2000, encabezó la campaña en 2000 en sustitución de Margarita Zavala.

²² Martha Lucía Micher, diputada federal de mayoría relativa del PRD en la LIX Legislatura.

²³ Hortensia Aragón Castillo, ex diputada federal del PRD en la LIX Legislatura.

²⁴ Su explicación sobre este fenómeno es que las mujeres tienden a sentirse más agredidas cuando una mujer “explota”, ya que lo sienten como algo personal y, ante esto, deciden dejar la campaña de la precandidata. Por otro lado, explica, las mujeres tienden a justificar que un precandidato “explote”, ya que lo ven como algo más natural debido a la presión de la campaña.

Estos argumentos proporcionan posibles explicaciones de por qué las elecciones internas en 2003 y 2006 tendieron a favorecer en mayor medida a los candidatos varones y a perjudicar a las mujeres. El análisis de las dos preguntas siguientes nos puede ayudar a profundizar en la pregunta: ¿Por qué la modalidad de selección de candidatos por elecciones internas arrojó un porcentaje tan bajo de mujeres en 2003 y en 2006?

- *¿Se registraron en la contienda un número reducido de mujeres como precandidatas?*
- *¿Las mujeres precandidatas perdieron en mayor medida que los hombres las elecciones internas?*

Para intentar contestar estas preguntas e identificar dónde estuvo el cuello de botella que impidió que un mayor número de mujeres accedieran a candidaturas de mayoría relativa por la modalidad de voto directo se llevaron a cabo cuatro estudios de caso, uno de las elecciones internas del PRI en 2003 y del PAN y PRD en 2006 y otro de la selección de candidatos del PAN por los dos métodos en 2003. Se eligió al PRI porque este partido utilizó en mayor medida la modalidad del voto directo para la selección de candidatos en 2003 y fue el que tuvo el más bajo porcentaje de mujeres candidatas de mayoría relativa de los tres partidos estudiados en estas elecciones. Por otro lado, el PAN en 2003 y en 2006 seleccionó a sus candidatos por voto directo en poco más de la mitad de los distritos. El estudio de caso del PAN de 2003 nos ayudará a profundizar en los resultados de los dos métodos de selección de candidatos, mientras que el de 2006 nos ayudará a observar si existió alguna diferencia en 2006 con respecto a 2003 en el efecto del método de selección de candidatos por voto directo en el número de candidaturas femeninas. No se estudia el caso del PRD en 2003 ya que este partido sólo utilizó el método de voto directo para elegir el 15% de sus candidatos de mayoría relativa; sin embargo sí incluimos un estudio de caso de las elecciones internas de la coalición Por el bien de todos en 2006, dado que dicha Coalición seleccionó por el método de elecciones internas a casi el 30% de sus candidaturas de MR.

Estudio de caso: Elecciones internas del PRI para seleccionar candidatos de mayoría relativa en 2003

La Comisión Nacional de Procesos Internos del CEN del PRI facilitó a las autoras un documento que especifica el sexo de los precandidatos de mayoría relativa que se registraron para contender en las votaciones internas de 2003 para seleccionar candidatos propietarios de mayoría relativa, así como el resultado electoral de dichas votaciones.²⁵

Cabe recordar que de los 300 distritos de mayoría relativa, el PRI y el PVEM se aliaron para contender como Alianza para todos en 97 distritos, por lo que el PRI contó solo en los restantes 203 distritos. En febrero de 2003 el CEN del PRI expidió la convocatoria para postular a los candidatos a diputados federales propietarios por el principio de mayoría relativa para contender en los procesos electorales de 2003. En dicha convocatoria excluyeron a los 19 distritos de Jalisco donde los candidatos habían sido electos con anterioridad.²⁶ La convocatoria resultó aplicable en 184 distritos, de los cuales en 74 se registró a un precandidato único para cada distrito, en 4 distritos²⁷ no se registró precandidato alguno y se programaron jornadas electorales para seleccionar a candidatos en 106 distritos. De los 106 distritos, en 1 de ellos²⁸ se presentaron circunstancias que impidieron la realización de la jornada electoral, de forma tal que en 105

²⁵ Documento titulado: “Proyecto de acuerdo de la Comisión Nacional de Procesos Internos del Partido Revolucionario Institucional, por el que se declara la validez de las elecciones celebradas para postular candidatos a diputados federales propietarios, por el principio de mayoría relativa; candidatos electos a quienes obtuvieron el mayor número de votos; y se ordena la expedición y entrega de las constancias de mayoría respectivas.” Los integrantes de la Comisión Nacional de Procesos Internos firmaron este acuerdo en la Decimotercera Sesión Extraordinaria del 26 de marzo de 2003.

²⁶ No contamos con los nombres y sexo de los precandidatos de estos 19 distritos. Los candidatos de estos 19 distritos fueron electos por voto directo, según notificó el PRI ante el IFE. La información de las modalidades por las cuales los partidos políticos seleccionaron a sus candidatos de mayoría relativa en 2003 se encuentra en el Acuerdo que fue aprobado en sesión especial del Consejo General del IFE celebrada el 18 de abril de 2003 y publicado en el Diario Oficial el miércoles 30 de abril de 2003.

²⁷ Distritos: 5 de Baja California, 9 de Chiapas, y 5 y 12 de Michoacán.

²⁸ Distrito 11 de Michoacán.

distritos se realizaron elecciones directas con miembros y simpatizantes del PRI para seleccionar a candidatos a diputados federales de mayoría relativa. La **Tabla 32** muestra el número y porcentaje de mujeres y hombres que se registraron como precandidatos en las elecciones directas en estos 105 distritos; cuántos finalmente contendieron y el número y porcentaje de mujeres y hombres que ganaron la candidatura en dichas elecciones.

Tabla 32: Número y porcentaje de mujeres y hombres que se registraron, que contendieron como precandidatos en elecciones directas para seleccionar a candidatos de mayoría relativa del PRI en 2003 en 105 distritos y que ganaron la candidatura en dichas elecciones

	SOLICITUDES DE REGISTRO COMO PRECANDIDATOS			PRECANDIDATOS QUE CONTENDIERON EN 105 DISTRITOS			GANARON LA CANDIDATURA		
	MUJERES	HOMBRES	TOTAL	MUJERES	HOMBRES	TOTAL	MUJERES	HOMBRES	TOTAL
NÚMERO	61	392	453	50	344	394	14	91	105
%	13%	87%	100%	13%	87%	100%	13%	87%	100%

Fuente: Elaboración propia a partir de datos obtenidos de la Comisión Nacional de Procesos Internos del CEN del PRI

En la **Tabla 32** observamos que el porcentaje de precandidatas y precandidatos que se registraron, que contendieron y que ganaron la candidatura en estos 105 distritos fue el mismo, es decir que las precandidatas que contendieron ganaron candidaturas en igual proporción que los precandidatos. Con esto se responde a una de las preguntas que se formularon: en el caso del PRI las mujeres precandidatas no perdieron las elecciones internas en 2003 en mayor medida que los precandidatos varones.

Este estudio de caso muestra que en el PRI se registró a la contienda un número reducido de mujeres comparativamente con los hombres.

Por otra parte, como ya se señalaba, en 74 distritos se registraron precandidatos únicos que ganaron la candidatura por *default*. Estas candidatas y candidatos fueron presentados ante el IFE como elegidos por voto directo, lo cual podría cuestionarse dado que en realidad no se efectuaron elecciones internas. Ante la estipulación electoral que exenta de la cuota de género a las y los candidatos elegidos por voto directo se podría suscitar

la sospecha de que estas candidatas y candidatos (o precandidatos únicos ganadores de la candidatura del distrito) fueron registrados como seleccionados por voto directo (y no como designados) para evadir la cuota de género: de las 74 precandidaturas únicas, 69 eran hombres y únicamente 5 eran mujeres (7%). Este bajo porcentaje de mujeres nos lleva, si no a confirmarla, por lo menos a sostener nuestra sospecha.

Por otra parte, a nuestro juicio, es cuestionable que se pueda registrar y contabilizar como candidatura electa por voto directo a los precandidatos únicos que ganaron por *default* la candidatura del distrito, es decir, donde no se llevó a cabo un proceso de voto directo. Todo parece indicar que existe una laguna legal en este sentido y que es preciso resarcirla.

Estudio de caso: Selección de candidatos por elecciones internas y designación del PAN para elegir candidatos de mayoría relativa en 2003

La Dirección de Estructuras del CEN del PAN nos proporcionó datos correspondientes a 289 distritos²⁹ en 2003, de los cuales en 148 se llevaron a cabo designaciones, mientras que en 141 se realizaron convenciones para elegir las candidaturas por voto directo. Tanto para las convenciones como para las designaciones hubo un registro de precandidatos, como lo muestran las siguientes tablas.

La **Tabla 33** muestra el número y porcentaje de mujeres y hombres que solicitaron ser registrados como precandidatos y que obtuvieron la candidatura de MR por designación.

²⁹ EL PAN no tuvo a la mano información de los precandidatos registrados de los once distritos faltantes.

Tabla 33: Solicitudes de registro como precandidatos a ser designados y que obtuvieron la candidatura por designación

Solicitudes de registro como precandidatos a ser designados			Obtuvieron la candidatura por designación		
Mujeres	Hombres	Total	Mujeres	Hombres	Total
62	117	179	53	91	144
35%	65%	100%	37%	63%	100%

Fuente: Elaboración propia a partir de datos obtenidos de la Dirección de Estructuras del CEN del PAN.

Al comparar el porcentaje de mujeres registradas como precandidatas a ser designadas (35%) y el porcentaje de mujeres que obtuvieron la candidatura por designación (37%), observamos que fueron muy parecidos, es decir que el porcentaje de candidatas panistas designadas en 2003 fue prácticamente proporcional al porcentaje de mujeres que se registraron como precandidatas por esta modalidad.

La **Tabla 34** presenta el número y porcentaje de precandidatos y precandidatas que se registraron en 141 distritos para contender en elecciones internas. También nos muestra que de esos 141 distritos sólo se efectuaron elecciones internas en 45, ya que en el resto hubo precandidaturas únicas; en la segunda tabla, de izquierda a derecha, observamos la proporción de hombres y mujeres que contendieron en dichos distritos. En la tercera tabla vemos el porcentaje de mujeres y hombres en esos 45 distritos que ganaron la candidatura; y finalmente la tabla de la derecha nos muestra las y los candidatos electos por voto directo registrados ante el IFE. Si comparamos el porcentaje de mujeres que se registraron para contender en las elecciones internas de estos 141 distritos (21%), con el porcentaje de mujeres que finalmente contendieron (22%), con el porcentaje de mujeres que ganaron la candidatura en estos distritos (18%) notamos que los porcentajes fueron cercanos. Aunque el porcentaje de mujeres que ganaron fue ligeramente menor que las que se registraron y que las que contendieron, esta diferencia de 3 y 4 puntos porcentuales sugiere que el porcentaje de mujeres que obtuvieron la candidatura de MR por la modalidad de voto directo en 2003

fue prácticamente proporcional al porcentaje de mujeres que se registraron y que contendieron como precandidatas.

Tabla 34. Número y porcentaje de precandidatos y precandidatas que se registraron, que contendieron en elecciones internas en 45 distritos y que ganaron y candidatos electos por voto directo registrados ante el IFE

SOLICITUDES DE REGISTRO PARA CONTENDER EN ELECCIONES INTERNAS EN 141 DISTRITOS			DE 141 DISTRITOS, ELECCIONES EFECTUADAS EN 45 DISTRITOS EN LOS QUE CONTENDIERON:			DE 141 DISTRITOS, ELECCIONES EFECTUADAS EN 45 DISTRITOS EN LOS QUE GANARON:			CANDIDATOS ELECTOS POR VOTO DIRECTO, REGISTRADOS ANTE EL IFE		
M	H	T	M	H	T	M	H	T	M	H	T
43	166	209	25	88	113	8	37	45	28	128	156
21%	79%	100%	22%	78%	100%	18%	82%	100%	18%	82%	100%

Fuente: Elaboración propia a partir de datos obtenidos de la Dirección de Estructuras del CEN del PAN.

La tabla de la derecha nos muestra la totalidad de candidatos que el PAN registró ante el IFE como seleccionados por la modalidad de voto directo. Observamos que el porcentaje de mujeres en esta tabla (18%) coincide con el porcentaje de mujeres que ganaron las elecciones en los 45 distritos donde en realidad se efectuaron elecciones internas.

Por otro lado, si comparamos la **Tabla 33** y la **Tabla 34** observamos que fue mayor el porcentaje de mujeres que se registraron como precandidatas para ser designadas (35%) que el porcentaje de mujeres que se registraron como precandidatas para contender en elecciones internas (21%); por tanto, al parecer las mujeres prefirieron ser designadas a contender en una convención.

Como ya se mencionó, de los 141 distritos sólo se efectuaron elecciones internas en 45, ya que se registraron precandidaturas únicas en los restantes 95 distritos en donde las y los precandidatos obtuvieron la candidatura automáticamente. Estas candidatas y candidatos fueron presentados ante el IFE como elegidos por voto directo. Como se señaló en el estudio de caso del PRI, ante la estipulación electoral que exenta de la cuota de género a las y los candidatos elegidos por voto directo se podría suscitar la sospecha de

que estos candidatos (o precandidatos únicos ganadores de la candidatura del distrito) fueron registrados como seleccionados por voto directo (y no como designados) para evadir la cuota de género. Cabe mencionar que antes de la existencia de una cuota electoral, en las elecciones internas del PAN se suscitaban estos casos donde se registraban precandidatos únicos a distritos que obtenían la candidatura automáticamente. Sin embargo, frente a la estipulación electoral que exenta a los partidos de la cuota, el registro por voto directo podría suscitar sospechas, como se mencionaba. Por esta razón, la **Tabla 35** compara los porcentajes de hombres y mujeres que obtuvieron la candidatura en dichos distritos con las y los candidatos panistas de mayoría relativa designados. La diferencia de casi 20 puntos porcentuales entre estos porcentajes nos lleva, nuevamente, a sostener nuestra sospecha.

Tabla 35. Comparativo de las mujeres y hombres que obtuvieron la candidatura por ser precandidatos únicos con mujeres y hombres que obtuvieron la candidatura por designación

De 141 distritos se registraron precandidatos únicos en 96, de los cuales obtuvieron la candidatura:			Candidatos panistas de MR designados en 144 distritos		
Mujeres	Hombres	Total	Mujeres	Hombres	Total
18	78	96	53	91	144
19%	81%	100%	37%	63%	100%

Fuente: Elaboración propia a partir de datos obtenidos de la Dirección de Estructuras del CEN del PAN

Estudio de caso: Elecciones internas del PAN para seleccionar candidatos de mayoría relativa en 2006

En 2006 el PAN seleccionó a sus candidatos y candidatas por designación en 139 distritos y en los restantes 161 escogió a sus candidatos por elecciones internas. La Dirección de Estructuras del CEN del PAN nos facilitó los datos correspondientes a 110 distritos³⁰ donde se convocaron

³⁰ EL PAN no tuvo la información concentrada de los nombres de los precandidatos que se eligieron antes de enero de 2006 porque, según nos informaron, el IFE no les solicita esa información. Es por esta razón que faltan los datos de las y los precandidatos registrados en

convenciones para elegir a los y las candidatas. De los 110 distritos se efectuaron elecciones internas en 63, ya que en los otros 47 se registró un precandidato único.

La **Tabla 36** nos muestra el número y porcentaje de mujeres y hombres que se registraron, que contendieron y que ganaron en estos distritos, así como los que registraron ante el IFE como candidatos electos por voto directo.

Al comparar los porcentajes de mujeres y hombres que se registraron, contendieron y ganaron en los 110 distritos observamos similitudes. El porcentaje de precandidatas que contendieron en elecciones internas fue 28% y el porcentaje de mujeres que ganaron la candidatura fue de 25%. La diferencia fue de sólo 3 puntos porcentuales, muy cercana a la de 2003. Con esta diferencia podemos pensar que el porcentaje de candidatas panistas electas por voto directo fue prácticamente proporcional al porcentaje de mujeres que se registraron y que contendieron como precandidatas. Sin embargo, por otro lado, en la tabla de la derecha también notamos que el porcentaje de mujeres que el PAN registró ante el IFE y que obtuvo una candidatura por elecciones internas fue solamente de 21%, dado que en este último porcentaje se contemplan las 161 candidaturas que se eligieron por este método (y no sólo las 110 de nuestro estudio de caso). La ausencia de datos de los 51 distritos restantes donde se aplicó este método de selección no nos permite tener un panorama claro de lo que ocurrió en 2006. No sabemos si el 21% de mujeres se debió a que en estos 51 distritos restantes se registró un porcentaje menor de mujeres en la contienda o si las mujeres perdieron en mayor grado que los hombres. Por estas razones los hallazgos en 2006 para el caso del PAN son parciales.

los 51 distritos restantes donde efectuaron elecciones internas.

EFFECTOS DE LOS MÉTODOS DE SELECCIÓN DE CANDIDATURAS

Tabla 36: Número y porcentaje de mujeres y hombres que se registraron, que contendieron como precandidatos en elecciones internas para seleccionar a candidatos de MR del PAN en 2006 en 110 distritos y que ganaron la candidatura en dichas elecciones y candidatos electos por voto directo registrados ante el IFE

SOLICITUDES DE REGISTRO PARA CONTENDER EN ELECCIONES INTERNAS EN 110 DISTRITOS			DE 110 DISTRITOS, ELECCIONES EFECTUADAS EN 63 DISTRITOS EN LOS QUE CONTENDIERON:			DE 110 DISTRITOS, ELECCIONES EFECTUADAS EN 63 DISTRITOS EN LOS QUE GANARON:			CANDIDATOS ELECTOS POR VOTO DIRECTO, REGISTRADOS ANTE EL IFE		
M	H	T	M	H	T	M	H	T	M	H	T
64	155	219	49	123	172	16	47	63	34	127	161
29%	71%	100%	28%	72%	100%	25%	75%	100%	21%	79%	100%

Fuente: Elaboración propia a partir de datos obtenidos de la Dirección de Estructuras del CEN del PAN.

Por otro lado, como ya se mencionó, en 47 de los 110 distritos analizados se registraron precandidatos únicos que fueron presentados ante el IFE como candidatos elegidos por voto directo. Como se señaló con anterioridad, ante la estipulación electoral que exenta de la cuota de género a las y los candidatos elegidos por voto directo se podría suscitar nuevamente la sospecha de que estas candidatas y candidatos fueron registrados como seleccionados por voto directo (y no como designados) para evadir la cuota de género. Al igual que en el estudio de caso de 2003, la **Tabla 37** nos permite comparar los números y porcentajes de hombres y mujeres que se registraron como precandidatos únicos en dichos distritos con las y los candidatos panistas de mayoría relativa designados.

Tabla 37: Comparativo de mujeres y hombres en distritos donde se registró un precandidato único, mujeres y hombres designados y mujeres y hombres registrados ante el IFE como candidatos y candidatas de MR

DE 110 DISTRITOS SE REGISTRARON PRECANDIDATOS ÚNICOS EN 47, DE LOS CUALES GANARON:			CANDIDATOS PANISTAS DE MR DESIGNADOS EN 139 DISTRITOS EN LOS QUE GANARON:		
MUJERES	HOMBRES	TOTAL	MUJERES	HOMBRES	TOTAL
15	32	47	43	96	139
32%	68%	100%	31%	69%	100%

Fuente: Elaboración propia a partir de datos obtenidos de la Dirección de Estructuras del CEN del PAN.

En la **Tabla 34** observamos que el porcentaje de mujeres que ganaron la candidatura por haberse registrado precandidatura única en su distrito (y que fue contabilizada como elección por voto directo), fue ligeramente superior al porcentaje de mujeres que obtuvieron una candidatura por designación. Este alto porcentaje de mujeres nos lleva a descartar la sospecha de que el PAN pudo haber intentado evadir la cuota de género al registrar como seleccionados por voto directo a los que ganaron la candidatura por ser precandidatas y precandidatos únicos en su distrito.

Si comparamos 2003 y 2006 notamos que para ambas elecciones el porcentaje de precandidatas que obtuvieron una candidatura fue prácticamente proporcional al porcentaje de precandidatas que se registraron. En el caso de las candidaturas por voto directo, la diferencia entre el porcentaje de precandidatas que se registraron, que contendieron y que ganaron giró entre 3 y 4 puntos porcentuales en las dos elecciones. Aunque fue ligeramente menor el porcentaje de mujeres que ganaron que las que se registraron y que contendieron, con esta diferencia de 3 y 4 puntos porcentuales es posible concluir que el porcentaje de mujeres que obtuvieron la candidatura por la modalidad de voto directo fue casi proporcional al porcentaje de mujeres que se registraron y contendieron como precandidatas. Por otro lado, en el caso de las candidaturas por designación, la diferencia entre los porcentajes de precandidatas que se registraron y que ganaron la candidatura fue únicamente de 2 puntos porcentuales en 2003,³¹ por lo que la conclusión es la misma.

Estudio de caso: Elecciones internas del PRD para seleccionar candidatos de mayoría relativa en 2006

En 2006 la coalición Por el bien de todos seleccionó a sus candidatos y candidatas por designación en 215 distritos y en los restantes 85 escogió a

³¹ Para el caso de las designaciones de 2006, Jesús Valdez, Director de Estructuras del CEN del PAN, nos indicó que si bien sí hubo registro de aspirantes al igual que en 2003, en esta ocasión en algunos casos el registro fue muy alto, por ejemplo hubo distritos en los que tuvieron hasta 25 aspirantes entrevistados y de ellos sólo quedó uno solo como designado. Jesús Valdez señaló que desgraciadamente no tienen un concentrado de dichos registros, ya que cada estado realizó el registro y no se han dado a la tarea de concentrarlos. Por esta razón el análisis de 2006 no contiene el desagregado de precandidatas y precandidatos que solicitaron registro para ser designados.

sus candidatos por elecciones internas; de éstos últimos, 84 corresponden a candidaturas del PRD y 1 del PT. El CEN del PRD nos proporcionó los datos correspondientes a 73 distritos donde se eligieron candidaturas por voto directo. En 13 de los 73 distritos,³² las y los candidatos registrados ante el IFE difieren de los contendientes en dichos distritos por lo que al parecer se efectuaron elecciones internas en 59 distritos, ya que en 1 distrito se registró precandidato único. La **Tabla 38** muestra los datos de la muestra de los 59 distritos donde se efectuaron elecciones internas, así como los que este partido registró ante el IFE como candidatos electos por voto directo.

Tabla 38: Número y porcentaje de mujeres y hombres que se registraron como precandidatos en elecciones internas para seleccionar a candidatos de MR del PRD en 2006 en 59 distritos y que ganaron la candidatura en dichas elecciones y candidatos electos por voto directo registrados ante el IFE

PRECANDIDATOS Y PRECANDIDATAS QUE SE REGISTRARON EN 59 DISTRITOS			GANARON LA CANDIDATURA EN 59 DISTRITOS			CANDIDATAS Y CANDIDATOS ELECTOS POR VOTO DIRECTO REGISTRADOS ANTE EL IFE		
M	H	T	M	H	T	M	H	T
51	286	337	8	51	59	12	72	84
15%	85%	100%	14%	86%	100%	14%	86%	100%

Fuente: Elaboración propia a partir de datos obtenidos del CEN del PRD

En la **Tabla 38** observamos que el porcentaje de precandidatas que obtuvieron una candidatura fue prácticamente proporcional al porcentaje de precandidatas que se registraron.

Los hallazgos de 2003 y 2006 nos muestran que al parecer no hubo discriminación electoral contra las mujeres en las elecciones internas para elegir a candidatos de mayoría relativa, ya que en los estudios de caso de los 3 partidos el porcentaje de precandidatas que obtuvieron una candidatura fue prácticamente proporcional al porcentaje de precandidatas que se registraron. El obstáculo más importante que impidió que un mayor número de mujeres panistas, priistas y perredistas accedieran a candidaturas

³² El porcentaje de precandidatas y precandidatos registrados en estos 73 distritos fue de 17% y 83% respectivamente.

de mayoría relativa fue el reducido número de mujeres que se registraron como precandidatas para contender en elecciones internas. Esta escasez de precandidatas pudo haberse debido a la reticencia de las mujeres a proponer su propia candidatura, que a su vez pudo haberse debido a barreras en el contexto social, político y cultural y/o a la falta de recursos financieros para las precampañas. Ante este hallazgo, es necesario seguir profundizando en el análisis de los obstáculos y barreras que las mujeres enfrentan para poder convertirse en candidatas e identificar posibles mecanismos que puedan revertir estas barreras, incluyendo el contexto social, político, económico y cultural.

Con respecto a 2006, un precandidato perredistas para el distrito 5 de Veracruz resaltaba el hecho de que las mujeres de su partido no compitieran como precandidatas a diputadas: “Aunque las mujeres hacen toda la obra negra” dentro de los partidos políticos, particularmente en el Partido de la Revolución Democrática, y aunque son las “comandantas de las decisiones de la dirigencia, [se] quedan rezagadas y no se lanzan como candidatas... no hay mujeres en la vida política; una prueba de ello es que hay sólo una precandidata inscrita en el distrito... aunque sí se acercan y participan y conforman el 50 por ciento de la militancia o más, después no se inscriben aunque hay una Secretaría de Equidad y Género en el PRD”.³³ Por otra parte, la única precandidata que se registró en ese distrito dijo que en Poza Rica “es muy especial el machismo dentro del partido”.³⁴ Ante esto, la escasez de precandidatas que menciona el precandidato pudo haberse debido a barreras culturales.

b. Razones para optar por el método de elecciones internas para la selección de candidaturas de mayoría relativa

Diversos autores argumentan que las elecciones primarias pueden ser un medio para dar vigor a un partido que está atravesando dificultades elec-

³³ Arturo Hervis en entrevista. Cimac, “En el PRD, las mujeres hacen la obra negra pero no son candidatas”, 25 de febrero 2006.

³⁴ Irma Arronte: Cimac, “En el PRD las mujeres hacen la obra negra pero no son candidatas”, 25 de febrero 2006.

torales, al darle una nueva cara democrática.³⁵ Joy Langston explica cómo en el PRI se volvió más importante la calidad y el proceso de selección de candidatos al tener que enfrentar un nuevo escenario electoral competitivo en el que hay que ganar las elecciones contra partidos opositores serios.³⁶ Ante el nuevo escenario electoral competitivo, por un lado, los líderes priístas contaron con mayores incentivos para colocar candidatos más aceptables para el público electoral, y por otro lado, explica Alejandro Poiré,³⁷ los líderes partidistas se inclinaron por elecciones internas o primarias para seleccionar a sus candidatos en un esfuerzo de mantener candidatos potenciales fuertes y de esta manera incrementar las oportunidades del partido en las elecciones; por otro lado, la adopción de las primarias es vista por algunos como un medio para alterar las relaciones de poder dentro de las diferentes facciones y élites del partido.³⁸ Es preciso también presentar como una razón adicional la posibilidad de que haya partidos que hayan preferido usar la modalidad del voto directo para seleccionar a sus candidatos para así evitar tener que cumplir con la cuota de género establecida por el COFIPE. De hecho, este mecanismo de voto directo ha sido calificado por mujeres políticas y de grupos civiles como un candado que permitió a los partidos políticos evadir de manera legal, pero inequitativa, la postulación de un mayor número de candidatas.³⁹

Recientemente legisladoras de diversos partidos políticos destacaron que pese a la obligatoriedad de las cuotas de género, en el interior de los

³⁵ Jonathan Hopkin, “Bringing the Members Back In? Democratizing candidate selection in Britain and Spain.” *Party Politics* 7 (3):343-361, 2001; Alan Ware, *American Direct Primary: Party Institutionalization and transformation in the North*. Nueva York, Cambridge University Press, 2002 citados en Magda Hinojosa, *op. cit.*

³⁶ Joy Langston, “Why Rules Matter: Changes in candidate selection in Mexico’s PRI, 1998-2000”, *Journal of Latin American Studies*, volumen 33, parte 3, Cambridge University Press, agosto 2001.

³⁷ Alejandro Poiré, *Bounded Ambitions. Party Nominations, Discipline, and Defection: Mexico’s PRI in comparative perspective*, Tesis de Doctorado en Ciencia Política, Harvard, Cambridge, 2002.

³⁸ Hopkin *op. cit.*, en Magda Hinojosa, *op. cit.*

³⁹ Ver: Peschard, “Funcionó la Ley de Cuotas”, Cimac, miércoles 9 de julio 2003.

partidos todavía prevalecen los mecanismos para incumplirlas.⁴⁰ Subscribimos la idea de que estos posibles mecanismos para evadir las cuotas se encuentran dentro de los procesos internos de selección de las y los candidatos de mayoría relativa, debido a la exención a la cuota de los seleccionados por voto directo y debido también a que, como se mencionó, al parecer existen lagunas legales sobre qué significa seleccionar a un candidato por voto directo. Esto quedó claro en los casos de distritos donde se registró un precandidato único que obtuvo la candidatura sin un proceso de votación. Parece cuestionable el hecho de que los distritos donde se registró un precandidato único y donde no se llevaron a cabo elecciones internas, se hayan considerado y contabilizado como elecciones internas y no como designación.

Por otra parte, cabe mencionar que los partidos no están obligados a comprobar ante el IFE que en efecto hayan utilizado el método de votación directa para elegir a un candidato. Este Instituto, además, no contempla mecanismos para verificar la veracidad de la declaración de los partidos políticos respecto a los métodos de selección que utilizaron para elegir a sus candidatos. Los partidos únicamente deben manifestar por escrito ante el IFE la modalidad estatutaria del propio partido político por la cual seleccionaron a sus candidatos. La laxitud de este procedimiento ante las autoridades electorales y la falta de precisión sobre qué cuenta como “proceso de elección de candidatos por voto directo” dan cabida a que los partidos políticos puedan fácilmente darle la vuelta a la cuota de género para el caso de los candidatos de mayoría relativa e incluso que puedan simular elecciones internas con tal de evitar tener que cumplir con la cuota.

Considerando todo lo anterior, una nueva legislación en materia de elecciones internas será de gran utilidad para trasparentarlas, para “afinarlas”, así como para definir cuál es el número de miembros que se requieren para poder convo-

⁴⁰ Durante el Encuentro-Seminario “Mujeres, política y poder” en el Colegio de México. En el encuentro participaron María de los Ángeles Moreno, María Elena Chapa, Leticia Burgos, Martha Lucía Micher, Olga Sánchez Cordero, Guadalupe Morfin y Aurora del Río, entre otras políticas y funcionarias. Cimac, “Prevalecen en partidos objeciones para cumplimiento de cuotas”, 17 de mayo 2006.

car a la celebración de una elección interna y elegir por este procedimiento a las candidatas y candidatos.⁴¹

Otro posible mecanismo para evadir las cuotas de forma indirecta es el de la renuncia o cancelación de candidatas o diputadas electas con suplente varón. Cabe la sospecha de que la renuncia en estos casos es parte de un acuerdo previo que se lleva a cabo para dar paso a candidatos o diputados varones y de esta manera, darle la vuelta a la cuota de género. En 2003 se presentó al menos un caso de este tipo en el que una diputada electa renunció al inicio del primer período de sesiones de la Cámara y entró en funciones su suplente varón.⁴² Otro evento que suscita sospechas es el recién ocurrido en 2006 donde renunciaron 7 candidatas propietarias de mayoría relativa de Alianza por México con suplente varón.⁴³ La reglamentación electoral dicta que para el caso de coaliciones sólo se podrán sustituir candidaturas registradas por causas de fallecimiento o incapacidad permanente y con base en esta ley las coaliciones no pueden llevar a cabo sustituciones por causas de renuncia. En consecuencia, se procedió a la cancelación del registro de las 7 candidatas propietarias de la coalición del PRI y no fue posible hacer la compensación de candidaturas femeninas requeridas para cumplir con la cuota de género. Además, la coalición del partido en 3 ocasiones⁴⁴ revirtió las fórmulas inicialmente registradas como “candidata propietaria y candidato varón suplente” a “candidato varón propietario y candidata suplente.” Dichas modificaciones, y las cancelaciones mencionadas, desfavorecieron las candidaturas femeninas ocasionando que

⁴¹ Por ejemplo, a esta fecha, en el PAN se requiere únicamente de 40 miembros activos para convocar a una convención distrital para elegir a un candidato por votación directa.

⁴² Un caso sonado fue el de María de la Luz Arias Staines quien fue electa como diputada plurinominal del PVEM y renunció a principios del primer período, aparentemente para cederle el escaño a su suplente Alejandro Agundis Arias, quien además era su hijo.

⁴³ Cancelación de las siguientes candidatas propietarias que contaban con suplente varón: Baja California Sur 1: Laura Elena Medellín Yee; DF 14: Claudia Marisol Arreola González; Guanajuato 1: Enedina del Carmen Correa Sánchez; Guanajuato 3: Matilde Hernández Beltrán; Guanajuato 13: Ma. Isabel Barrón Niñez; San Luis Potosí 7: Ma. Isabel Cristina González Cebreros; Tlaxcala 1: Cynthia Paola Espinosa Arriaga (las seis primeras priistas y la última del PVEM).

⁴⁴ Distritos: DF 4, Guerrero 9 y Sinaloa 8.

la Alianza por México no alcanzara el 30% de mujeres de mayoría relativa pese a haber seleccionado la totalidad de las candidaturas por el método de designación.

4. Conclusiones del capítulo

Al analizar los métodos de selección de los candidatos de representación proporcional de 2003 y los resultados que éstos arrojaron en el número de candidatas registradas se encontró que, sin importar por qué modalidad seleccionaron a sus candidatos, los partidos cumplieron y de hecho, rebasaron la cuota de género que marca el COFIPE. En 2003 los principales partidos rebasaron la cuota por un margen significativo e incluso casi llegaron a la paridad al registrarse en promedio 48% de candidatas de RP; en 2006, aunque también se rebasó la cuota de género, el margen fue menos importante al registrarse en promedio 39% de mujeres de RP. Lo anterior permite concluir que en 2003 hubo un avance importante en la disposición de los partidos políticos para incluir a mujeres como candidatas propietarias de representación proporcional; sin embargo, en 2006 hubo un retroceso en este mismo sentido. Como se mencionó en el Capítulo 5, esto probablemente se deba a que las elecciones de 2006 se caracterizaron por ser extremadamente competitivas y en un escenario electoral tan competitivo donde hay que ir ganando cada uno de los escaños frente a los partidos opositores, la lucha interna por las candidaturas se vuelve más feroz. Sin embargo, pese a este retroceso, cabe señalar que los partidos y las alianzas cumplieron, y de hecho rebasaron, la cuota de género de RP en ese año.

Por otra parte, es importante reconocer que la cuota de género aplicada a los candidatos de representación proporcional funcionó en 2003 y en 2006 muy eficientemente. A nuestro juicio, esto se debió a la precisión en la especificación de la obligatoriedad de la cuota para los candidatos de representación proporcional, sin importar el método de selección de los candidatos, y a la existencia de sanciones por incumplimiento. Esto obligó a que los partidos siguieran la cuota al pie de la letra, rebasando incluso la cuota para los candidatos propietarios y cumpliendo con la alternancia de sexo de las candidaturas –algunos de forma mínima y otros rebasando la frecuencia de mujeres. Otro motivo del buen funcionamiento de la cuota

para los candidatos de RP fue que el sistema de representación proporcional, a diferencia del de mayoría relativa, facilita la eficiente aplicación de la cuota en la medida en que constituye una lista cerrada a la que se puede aplicar una alternancia específica del sexo de los candidatos.

Al estudiar las modalidades por las que los partidos seleccionaron a sus candidatos de mayoría relativa (MR) y los efectos en el acceso de las mujeres a candidaturas, se encontró que cuando los partidos eligieron candidatos por designación, cumplieron con la cuota de al menos 30%, tal y como lo marca el COFIPE. En 2003 de hecho los partidos rebasaron la cuota por algunos puntos porcentuales al registrar en promedio 36% de mujeres candidatas de MR por designación y en 2006 el PAN, Alianza por México y la coalición Por el bien de todos registraron en promedio 30% de mujeres por este método. En lo particular, el decremento en la proporción de mujeres designadas en 2006 con respecto a 2003 se dio en el PAN y en el PRD y esto fue un factor que provocó que el total de candidatas uninominales registradas cayera en 2006 con respecto a la elección anterior. En el PRI, la elección de designar a la totalidad de sus candidaturas de MR en 2006 fue muy favorable para las mujeres y condujo a que incrementara significativamente el porcentaje de candidatas de MR con respecto a la elección anterior.

Por otra parte, observamos que la selección de candidatos de mayoría relativa por elecciones internas incidió negativamente en el acceso de mujeres a candidaturas de mayoría relativa. La primera razón de este fenómeno es que la cuota de género no aplica cuando los candidatos son seleccionados por elecciones internas. Cuando los tres principales partidos seleccionaron a sus candidatos de mayoría relativa por este método en 2003, sólo el 13% de los candidatos propietarios en promedio resultaron mujeres, y en 2006, el PAN y la coalición Por el bien de todos registraron en promedio 19% de mujeres por este método. Al comparar los resultados de los porcentajes de mujeres de las dos modalidades de selección de candidatos, observamos que la selección de candidatos de mayoría relativa por elecciones internas tuvo un efecto negativo en el número de candidatas registradas.

Por otra parte, al comparar el resultado en el porcentaje de candidatas en 2003 y 2006 que produjo la pista de representación proporcional (en 2003 de 48% y en 2006 de 39%) y el producido por mayoría relativa (en 2003 y 2006 de 26%)⁴⁵ observamos que el de representación proporcional fue muy superior, lo que nos permite concluir que ese sistema facilitó y favoreció en mayor medida que el de mayoría relativa la inclusión de un mayor número de mujeres como candidatas y la implementación eficaz de la cuota de género. Una de las principales razones de que el sistema de cuotas de género aplicado a las y los candidatos de RP haya sido más exitoso que el de MR es la estipulación electoral que exenta de la cuota a los candidatos de mayoría relativa seleccionados mediante elecciones internas. Esta estipulación conlleva a que el método elegido por el partido para la selección de sus candidatos tenga un peso importante en el número de candidatas de MR. En el caso de RP, a diferencia del anterior, ya que la cuota de género es obligatoria sin importar el método por el que los partidos seleccionen a sus candidatos, el método de selección de candidatos parece no tener ningún efecto en la inclusión de mujeres. Un ejemplo de esto es el PAN: en 2003 designó sólo a 9 de los candidatos plurinominales y los restantes 191 fueron electos vía convenciones, y registró ante el IFE un 51% de mujeres como candidatas de representación proporcional.⁴⁶ En 2006 este mismo partido utilizó ampliamente el método de voto directo para seleccionar candidaturas de RP y fue, de los tres, el que registró más candidatas de RP (45%).

Cabe mencionar que un posible factor de la diferencia en el porcentaje de mujeres en RP y MR puede ser una tendencia de los partidos políticos a nominar a sus candidatas sobre todo por la vía plurinominal y a la mayoría de sus candidatos varones por la pista de mayoría relativa. Jesús Valdez, Director de Estructuras del CEN del PAN, mencionó en entrevista que por razones que aún no estudian, en los estados de la República donde el PAN es fuerte se está haciendo costumbre que las candidaturas plurinominales las compitan las mujeres, mientras que las de mayoría relativa las compiten los hombres; como ejemplo mencionó Aguascalientes y Guanajuato. Por

⁴⁵ Tomando en cuenta sólo los tres partidos.

⁴⁶ Fuente: Dirección de Estructuras del CEN del PAN.

otro lado, también puede ser que el porcentaje de mujeres en RP sea mayor que en MR porque las mujeres prefieran contender por la vía de RP, quizás por percibir que mediante esa vía tienen mayores posibilidades de resultar electas. Estudios subsecuentes podrán profundizar en este fenómeno y corroborar si existe una tendencia en las preferencias de las mujeres para obtener una candidatura por la vía plurinominal que por la vía uninominal. En el caso del PRI, la senadora de la LIX legislatura Marta Sofía Tamayo⁴⁷ recientemente destacó el hecho de que muchos varones tienen más años metidos en la política, son más reconocidos y atraen más votos; “Entonces [las mujeres] tenemos que ir primero en las representaciones plurinominales para ir abriendo, haciendo presencia. Es paulatino.” Este es otro posible argumento de la tendencia de los partidos a nominar a sus candidatas sobre todo por la vía plurinominal.

Por otra parte, para investigar más a fondo por qué el método de selección de candidatos de mayoría relativa por elecciones internas tuvo un efecto negativo en el porcentaje de mujeres candidatas se realizaron estudios de caso de la selección de candidatos de MR por este método del PRI,⁴⁸ el PAN y el PRD.

Diversos estudios señalan que a las mujeres les va mal en las elecciones internas y que los varones tienen mayores posibilidades de ganar.⁴⁹ Sin embargo, en el presente estudio no se encontraron evidencias significativas que muestren la existencia de discriminación electoral contra las mujeres en las elecciones internas: en 2003 y 2006 el porcentaje de mujeres candidatas que fueron seleccionadas por elecciones internas fue prácticamente proporcional al porcentaje de mujeres que se registraron como precandidatas; es decir que las mujeres precandidatas que se registraron y que contendieron ganaron las elecciones internas en la misma proporción que los

⁴⁷ Cimac, “Los espacios para mujeres ‘se tienen que abrir’”, 17 de enero 2006.

⁴⁸ Estudio de caso de las elecciones internas del PRI en los distritos donde contendió solo, ya que en los distritos donde contendió en la Alianza para Todos (PRI-PVEM) los candidatos fueron elegidos mayoritariamente por designación.

Diversas mujeres políticas y académicas han señalado este punto. Esto pudo constatarse también al entrevistar a diputadas y promotoras de la participación política y de las candidaturas de mujeres de los tres principales partidos políticos en México.

precandidatos varones en el caso del PRI (en 2003) y en una proporción muy parecida en el caso del PAN (2003 y 2006) y del PRD (2006). El principal obstáculo que impidió que un mayor número de mujeres accedieran a las candidaturas de MR de los partidos en 2003 y 2006 fue el reducido número de mujeres que se registraron como precandidatas.

Por otro lado, se han presentado a lo largo de este capítulo argumentos de las posibles razones por las que algunos partidos políticos pudieron haber optado en mayor medida por la modalidad de elecciones internas para seleccionar a sus candidatos a diputados de mayoría relativa. Una de estas razones pudo haber sido la de evitar la cuota de género, ya que este método los exenta de ella. También se señaló la existencia de un posible mecanismo para evadir la cuota de género que algunos partidos pudieron haber utilizado, ante la existencia de la estipulación electoral mencionada que exenta de la cuota de género a las y los candidatos elegidos por voto directo. Este mecanismo pudo haber consistido en lo siguiente: en lugar de presentar algunas candidaturas de MR como designadas se registran ante el IFE como electas por voto directo; se trata de precandidaturas únicas en un distrito ganadas por *default*, sin que realmente se hayan efectuado elecciones internas. En los cuatro estudios de caso que se realizaron se encontró la categoría de precandidaturas únicas ganadoras de la candidatura del distrito y reportadas como candidaturas de voto directo. Para descartar o confirmar esta sospecha se observó la proporción de mujeres en estos distritos, con el siguiente resultado: en el caso del PAN en 2006 se registraron precandidatos únicos en 47 distritos,⁵⁰ sin embargo en este caso el porcentaje de mujeres que obtuvo la candidatura en estos distritos fue de 32%, más alta incluso que el porcentaje de mujeres de MR designadas para esa elección. Este hallazgo permitió descartar la sospecha de que el PAN intentaba evadir la cuota de género al registrar como seleccionados por voto directo a las precandidatas y precandidatos únicos en su distrito.⁵¹ En el caso del PRI y el PAN en 2003, sin embargo, no se pudo descartar la

⁵⁰ Por lo menos, ya que no se obtuvo información completa de todos los distritos que seleccionaron a sus candidatos por voto directo.

⁵¹ En 2006 en el PRD se encontró precandidato único en únicamente un distrito, por lo que este fenómeno fue una excepción.

sospecha: el PRI registró precandidatos únicos en 74 distritos, y de ellos 69 eran hombres y únicamente 5 eran mujeres (7%). En el caso del PAN, en ese mismo año, se registraron 96 precandidatos únicos de los cuales únicamente el 19% eran mujeres. Las candidatas de mayoría relativa designadas por el PAN en esa elección fue de 37%, por lo que la brecha entre el porcentaje de precandidatas únicas registradas como candidatas electas por voto directo y el porcentaje de candidatas designadas no permite descartar la sospecha como falsa.

Dada la falta de claridad sobre lo que se considera como “proceso de elección de candidatos por voto directo”, puesto que los partidos no están obligados a comprobar ante el IFE que en efecto hayan utilizado el método de votación directa para elegir a un candidato, y que el IFE no contempla mecanismos de supervisión para verificar la veracidad de la declaración de los partidos políticos respecto a los métodos de selección que utilizaron para elegir a sus candidatos, los partidos pudieron haber simulado elecciones internas con tal de no tener que cumplir con la cuota de género para el caso de los candidatos de mayoría relativa. Ante esto se plantea la necesidad de una nueva legislación en materia de elecciones internas para definirlas mejor, transparentarlas, y especificar un número de miembros requeridos para poder convocar a la celebración de una elección interna y elegir por este procedimiento a las candidatas y candidatos.⁵²

Por otra parte, en el ámbito institucional es necesario seguir explorando mecanismos que concilien la selección de candidatas de mayoría relativa por elecciones internas con la cuota de género. Algunos partidos políticos como el PAN seleccionan a sus candidatas y candidatos de representación proporcional y de mayoría relativa por el método de elecciones internas por convenciones distritales. Siendo que la cuota de género es obligatoria para las candidaturas de representación proporcional, sin importar el método por el que las y los candidatos hayan sido seleccionados, tanto el PAN como otros partidos han tenido que incorporar mecanismos internos para

Como ya se mencionó, hasta esta fecha en el PAN se requerían únicamente 40 miembros activos para convocar a una convención distrital para elegir a un candidato por votación directa.

cumplir con la cuota de género que establece el COFIPE para los candidatos de representación proporcional. Si se ha podido conciliar la selección de candidatos por elecciones internas y el cumplimiento de la cuota de género obligatoria para las candidaturas de representación proporcional, es necesario estudiar la posibilidad de que criterios similares se apliquen a la selección de candidatos de mayoría relativa sin exentar a los partidos de la obligatoriedad de la cuota de género. Para esto sería de suma utilidad estudiar los mecanismos de acción afirmativa que han adoptado otros estados de la República y otros países y que han sido efectivos y analizar la viabilidad de incorporarlos en México a nivel federal y estatal. Avances en este terreno existen en la legislación electoral en el estado de Chihuahua, en donde un porcentaje bajo de candidatas de mayoría relativa debe ser compensado con la colocación de más mujeres en los primeros lugares de la lista en representación proporcional.⁵³

⁵³ En este estado, independientemente de que el método de selección de candidatas y candidatos uninominales sea designación o voto directo, si del total de distritos un partido no tiene al menos el 10% de un género distinto, pierde la posibilidad de nominar de ese mismo género al primero de la lista plurinominal; por ejemplo, si un partido no obtuvo al menos un 10% de mujeres candidatas de mayoría relativa entonces está obligado a colocar a una mujer en el primer lugar de las listas plurinominales. Si el partido propone el 20% de mujeres está obligado a que el 2º lugar esté ocupado por una mujer y si propone el 30%, entonces el 3º tiene que estar ocupado por una mujer.

CAPÍTULO 9: TENDENCIA EN LA DISPOSICIÓN DEL PAN, PRI Y PRD PARA INCLUIR MUJERES COMO CANDIDATAS PROPIETARIAS Y PARA CUMPLIR CON LA CUOTA DE GÉNERO EN 2003 Y 2006

Diversos autores otorgan gran importancia a la buena fe y disposición de los partidos políticos para facilitar el acceso de mujeres a los parlamentos y para que las cuotas de género funcionen, como se señalaba en el Capítulo 4. Al preguntar a legisladoras mexicanas, federales y locales, promotoras de la participación política de las mujeres en los partidos y funcionarias electorales, sobre cuál es el principal obstáculo que enfrentan las aspirantes a candidaturas de elección popular -de una lista de cuatro donde las opciones eran reglas internas del partido, falta de disposición de los líderes del partido para incluir a más mujeres, falta de recursos económicos o falta de redes de apoyo- 11 de 17 respondieron que el principal obstáculo es la falta de disposición de los líderes partidistas. Aquí citamos algunos comentarios al respecto de las entrevistas: “y digo los líderes, no las líderes”; “sólo a lo que aspiramos es que haya voluntad política, [porque] cuando un partido tiene un liderazgo convencido en términos de equidad y género todo lo demás puede ser resuelto, [en cambio] cuando un líder de un partido se mete en la dinámica... todos los obstáculos se agigantan”; “estamos hablando de puestos de decisión... esta acción difícilmente la quieren compartir con las mujeres [porque] hoy en día la mayoría de los dirigentes de partido son hombres y seguramente se sienten más cómodos rodeados por otros hombres”.¹ Por otro lado, cabe mencionar que aunque la mayoría de las entrevistadas contestó en este sentido, algunas de las encuestadas del PAN no consideran que en su partido haya discriminación.²

¹ Cabe mencionar que varias de las entrevistadas consideraron que no es sólo una variable sino diversos factores los que intervienen en este fenómeno; sin embargo, al escoger el obstáculo más importante de los cuatro 11 de ellas seleccionaron la falta de disposición de los líderes del partido.

² Las respuestas de algunas panistas entrevistadas fueron: “no creo que el problema sea solamente cuestión de género sino cuestión de grupo”. “Creo que el PAN es mucho más amable en el trato con respecto al impulso a las mujeres”. “Obstáculos que me haya encontrado como mujer es: ninguno”. “Personalmente no he tenido ningún obstáculo, al contrario, es uno de los partidos que fomenta la participación de las mujeres.”

Dado el peso que se le otorga a esta variable, en este capítulo se intentará medir y comparar la disposición del PAN, PRI y PRD para incluir a mujeres como candidatas propietarias y su disposición para implementar la cuota de género electoral en 2003 y 2006. La disposición partidista para incluir mujeres en candidaturas como propietarias es una variable ambigua y por tanto no se puede tener una medición precisa, sin embargo existen indicadores que permiten señalar qué tanto el liderazgo partidista estuvo dispuesto o no a incluir mujeres y qué tanto estuvo dispuesto a implementar la cuota de género electoral. A continuación se explican los supuestos e indicadores que guiaron esta parte de la investigación.

El primer supuesto es que existe, por un lado, lo que llamamos *disposición “formal”*, en el sentido de que un partido tiene una disposición formal cuando profesa estar dispuesto a incluir candidatas y lo manifiesta en sus estatutos o documentos a través de cuotas de género partidistas y de estipulaciones sobre la frecuencia de colocación por sexo de los candidatos en las listas plurinominales. La hemos nombrado disposición *formal* y no real porque el hecho de que estas estipulaciones existan dentro de los documentos de los partidos, si bien es un avance importante, no implica que necesariamente se acaten. La declaración de la diputada priista de la LIX Legislatura y Presidenta de la Comisión de Equidad de Género deja ver este punto claramente: “Yo he luchado mucho al interior del partido y el 50-50 que alcanzamos las mujeres –bueno, al menos en la letra, porque no creo que se vaya a dar en los hechos–, nosotras lo impulsamos fuertemente; fuimos un grupo muy compacto... por supuesto con la fuerza de muchas mujeres del partido”.³

Por otro lado, está la *disposición “real”*. Se supone que un partido tiene una disposición real de incluir candidatas propietarias si el partido muestra una evolución positiva en el crecimiento del número de candidatas propietarias, si cumple con sus propias cuotas de género partidistas y con sus propias estipulaciones sobre la frecuencia del posicionamiento por sexo de las y los candidatos; si desde el primer momento en que re-

³ Cimac, “Diputadas del PRI enfocan sus baterías al Senado”, 3 de febrero 2006.

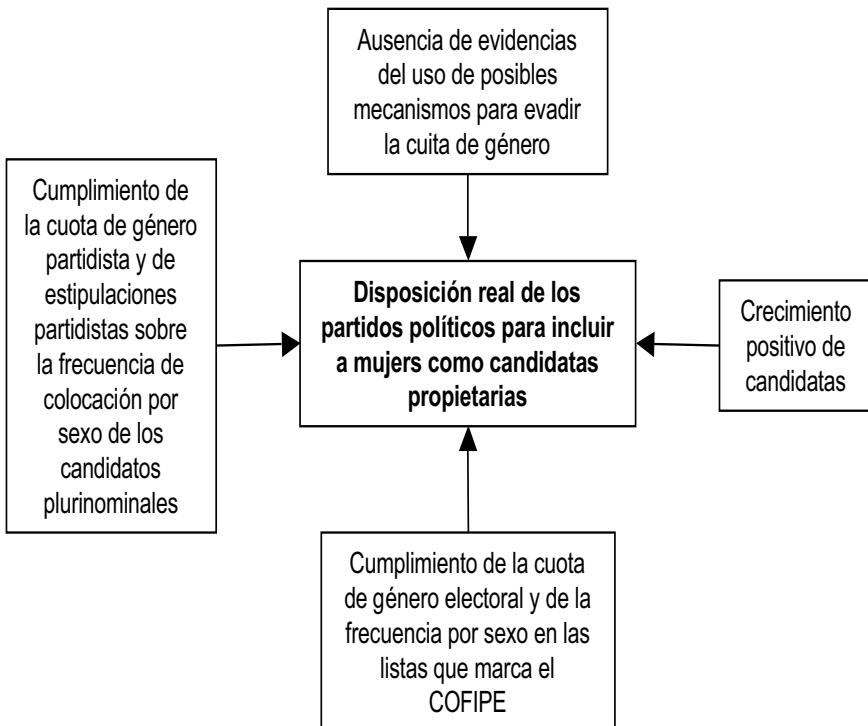
gistra las candidaturas cumple, y más aún si rebasa la cuota de género y la frecuencia de colocación por sexo que establece el COFIPE; y si no existen evidencias del uso de posibles mecanismos para evadir la cuota de género.

Tabla 39: Indicadores de la disposición formal y real de los partidos para incluir mujeres como candidatas propietarias

TIPO DE DISPOSICIÓN	INDICADORES DE QUE EXISTE EL TIPO DE DISPOSICIÓN
DISPOSICIÓN “FORMAL”	<ul style="list-style-type: none"> • SI UN PARTIDO HA ADOPTADO CUOTAS DE GÉNERO PARTIDISTAS PARA LA SELECCIÓN DE SUS CANDIDATAS Y ÉSTA ENTRÓ EN VIGOR POR LO MENOS PARA LAS ELECCIONES DE 2003 (O PARA 2006). • SI UN PARTIDO HA INCLUIDO EN SUS DOCUMENTOS ESTIPULACIONES SOBRE LA FRECUENCIA DE COLOCACIÓN POR SEXO DE LOS CANDIDATOS PLURINOMINALES.
DISPOSICIÓN “REAL”	<ul style="list-style-type: none"> • SI TIENE UNA EVOLUCIÓN POSITIVA EN EL CRECIMIENTO DEL NÚMERO DE CANDIDATAS PROPIETARIAS DE 1994 A 2003 (PARA MEDIR 2003) Y DE 2003 A 2006 (PARA MEDIR 2006). • SI CUMPLE CON LA CUOTA PARTIDISTA DE GÉNERO. • SI CUMPLE CON LAS ESTIPULACIONES PARTIDISTAS SOBRE LA FRECUENCIA DE COLOCACIÓN POR SEXO DE LOS CANDIDATOS PLURINOMINALES. • SI DESDE QUE REGISTRA A SUS CANDIDATOS CUMPLE, Y MÁS AÚN SI REBASA LA CUOTA DE GÉNERO Y LA FRECUENCIA DE COLOCACIÓN POR SEXO DEL COFIPE. • SI NO EXISTEN EVIDENCIAS DEL USO DE POSIBLES MECANISMOS CON EL OBJETIVO DE EVADIR LA CUOTA DE GÉNERO.

En la **Tabla 39** se incluyen los supuestos en los cuales se basa el presente estudio y que a su vez servirán de indicadores para determinar si los partidos tienen o no disposición para incluir mujeres como candidatas propietarias y para cumplir con las estipulaciones electorales del COFIPE con respecto al sexo de los candidatos.

Por tanto, son cuatro los indicadores que se analizan para determinar cuál es la disposición real de los partidos de incluir candidatas, a la luz de los supuestos.



Las herramientas que se utilizarán para medir la disposición “formal” y “real” de los partidos para incluir mujeres como candidatas propietarias se encuentran en el **Anexo 12**. En los capítulos anteriores se ha analizado la mayoría de los indicadores arriba mencionados, utilizando las herramientas señaladas en el anexo, por lo que en este capítulo simplemente se indican los hallazgos de cada uno por partido. Esta forma desglosada de presentar los resultados nos da un panorama más claro de la disposición de cada uno de ellos para incluir mujeres como candidatas propietarias y para cumplir con la cuota de género electoral.

El análisis de 2003 y 2006 se realiza por separado. Partimos del resultado de cada uno de los indicadores de los tres partidos y después se asignan valores a cada uno de los indicadores con el objetivo de dar una calificación que mida la variable: disposición de los partidos para incluir mujeres

como candidatas propietarias. La medición de la variable nos permitirá también comparar más fácilmente el resultado de los partidos políticos así como la diferencia entre 2003 y 2006.

1. 2003

a. Disposición “formal” de los partidos para incluir mujeres como candidatas propietarias

<i>Indicador de la disposición “formal”</i>	<i>Cuota de género partidaria y estipulaciones partidistas sobre la frecuencia de colocación por sexo de los candidatos plurinominales</i>
---	--

Indicador: Las cuotas de género partidistas para candidaturas de propietarios y estipulaciones partidistas de frecuencia por sexo

Si el partido político contempla en sus documentos la incorporación de una cuota de género específica para sus candidatos propietarios a diputados federales (y ésta entró en vigor por lo menos para las elecciones de 2003), así como la aplicación de una frecuencia de colocación por sexo de los candidatos plurinominales entonces se indica que el partido tiene una disposición “formal” *positiva*, de lo contrario el indicador marca que no tuvo una disposición “formal” para incluir mujeres como candidatas propietarias. En el caso de que un partido contemple sólo una de estas estipulaciones, entonces se considera que tuvo una disposición “formal” *parcial*.

PAN: El Reglamento de selección de candidatos a cargos de elección popular del PAN que entró en vigor el 1º de diciembre de 2002 y que operaba en las elecciones de 2003, incluye mecanismos de acción afirmativa para cumplir con la frecuencia de alternancia entre sexos en las listas plurinominales para las candidaturas de representación proporcional que marca el COFIPE, así como para asegurar que por lo menos una de las listas plurinominales fuera encabezada por una mujer. Por otra parte, el PAN no ha adoptado ninguna cuota de género partidista para candidatos propietarios a diputados federales, como lo han hecho otros partidos.

Tomando en cuenta los indicadores señalados de disposición “formal” para incluir mujeres en candidaturas es posible concluir que el PAN mostró una disposición “formal” *parcial* para incluir mujeres en candidaturas como propietarias, ya que cumple sólo con uno de estos dos indicadores.

PRI: En los estatutos que operaban para la elección de 2003 se estipula una cuota de género de una proporción no mayor de 50% de un mismo sexo para el caso de los candidatos propietarios y suplentes de representación proporcional, con una frecuencia mínima de colocación para cualquier sexo de uno de cada tres lugares. Para los candidatos de mayoría relativa, los estatutos del PRI mencionan que promoverá la misma proporción de máximo 50% de candidatos de un solo sexo, con la excepción de los candidatos seleccionados por elecciones internas. Como puede verse, la cuota de género para los candidatos uninominales es recomendada mientras que para candidatos plurinominales propietarios y suplentes es obligatoria (50%); también es obligatoria la frecuencia mínima de colocación por sexo. Ante esto se puede concluir que la disposición “formal” del PRI a incluir mujeres en puestos como candidatas propietarias fue *positiva*.

PRD: En sus estatutos de 2002, con los que se rigió para las elecciones de 2003, conviene un porcentaje no mayor al 70% de un mismo sexo para las candidaturas de representación proporcional, que se compromete a garantizar mediante acciones afirmativas; sin embargo, no especifica que la cuota se deba aplicar a las candidaturas de propietarios. Para el caso de las candidaturas de mayoría relativa, los estatutos no hacen mención con respecto al sexo de los candidatos.

El PRD modificó sus estatutos en 2004 e incluyó artículos más precisos con respecto a la frecuencia en el sexo de sus candidatas plurinominales y especificó que el porcentaje de género se debía aplicar a candidatos propietarios y suplentes. Sin embargo, en 2003, aunque contemplaba una cuota de género del 30% como mínimo para los candidatos de representación proporcional, debido a que no se especificaba la aplicación de la

cuota a los candidatos propietarios, *no* se puede afirmar que la disposición “formal” del PRD a incluir mujeres en puestos como candidatas propietarias fuera *positiva*.

b. Disposición “real” de los partidos para incluir mujeres como candidatas propietarias

Disposición “real” de los partidos para incluir mujeres como candidatas propietarias

→ *Indicador 1:* Evolución en el número de candidatas propietarias postuladas

→ *Indicador 2:* Cumplimiento de la cuota de género partidista y de estipulación partidista sobre la frecuencia de colocación por sexo de las candidatas plurinominales

→ *Indicador 3:* Cumplimiento de la cuota de género electoral y de la frecuencia de colocación por sexo de las listas

→ *Indicador 4:* Ausencia de evidencias del uso de posibles mecanismos que susciten la sospecha de la intención del partido de evadir la cuota de género

Indicador 1: Evolución en el número de candidatas propietarias postuladas

Si el partido político muestra una tendencia positiva en el crecimiento del número de candidatas propietarias postuladas de 1994 a 2003, se afirma que el indicador 1 de la disposición “real” de los partidos para incluir mujeres como candidatas propietarias fue *positivo*. Si el porcentaje de mujeres

no creció durante las elecciones estudiadas, se considera que hubo un estancamiento, y si decreció, que hubo un retroceso, es decir que la tendencia fue *negativa*.

PAN: Los datos de la **Tabla 10** muestran que el porcentaje de mujeres candidatas propietarias del PAN se incrementó en casi 5 veces de 1994 a 2003, alcanzando un 37% en 2003; se puede concluir, por tanto, que la evolución en la disposición del PAN para incluir mujeres como candidatas propietarias fue *positiva*.

PRI: En el caso del PRI, la evolución en el número de candidatas propietarias fue *positiva*, ya que el porcentaje de candidatas propietarias aumentó a poco más del doble de 1994 a 2003 (de 15 a 31%).

PRD: El PRD también duplicó el porcentaje de candidatas propietarias de 1994 a 2003 alcanzando un total de 36% en 2003. Por tanto, este partido también mostró una evolución *positiva* en la disposición a incluir mujeres en puestos de candidaturas propietarias.

Indicador 2: Cumplimiento de las cuotas de género partidistas para candidaturas plurinominales en 2003

Si en 2003 el partido cumplió con todas las especificaciones de su cuota de género partidista y con sus estipulaciones sobre la frecuencia de colocación por sexo de los candidatos plurinominales se afirma que *sí cumplió*. Cumplió *parcialmente* si cumplió con algunas de las estipulaciones y con otras no; y *no cumplió*, si no lo hizo con ninguno de sus mecanismos internos de acción afirmativa en pro de las mujeres. Otra posibilidad es que *no aplique* este indicador si el partido no contempla una cuota de género partidista o una frecuencia de colocación por sexo de candidatos plurinominales diferente a la del COFIPE.

PAN: Este partido *sí cumplió* con sus estipulaciones partidistas sobre la colocación por sexo de los candidatos plurinominales y de hecho las rebasó, ya que dos mujeres encabezaron dos de las listas plurinominales y

en dos de ellas hubo 4 mujeres (en lugar del mínimo requerido de 3) en los primeros 9 lugares de las listas.

PRI: El PRI *cumplió parcialmente*. Sí cumplió con la cuota de género partidista en 2003 al registrar 50% de candidatos propietarios y suplentes de representación proporcional de cada sexo; sin embargo, no cumplió con la frecuencia mínima de colocación de un sexo diferente de cada tres para todas las listas plurinominales, ya que en seis ocasiones la frecuencia de colocación de un sexo diferente fue de cuatro y en una ocasión fue de cinco en lugar de tres, como lo marcan sus estatutos. La cuota priista para las candidaturas uninominales no es obligatoria, ya que los estatutos indican que “promoverán” la paridad, por lo que aunque el 67% (4 de 6) de las candidaturas uninominales por la modalidad de designación fueron varones, no incumplió con su propia cuota para candidaturas de MR. Por otra parte, asignó a 50% de candidatos suplentes de mayoría relativa de un mismo sexo. Lo anterior permite concluir que el PRI *cumplió parcialmente*, ya que si bien sí cumplió con sus cuotas de género partidistas, no cumplió con la frecuencia de colocación por sexos estipulada en sus estatutos en 2003.

PRD: *No aplica*, ya que los estatutos del PRD de 2002 no contemplaban una cuota de género que se aplicara específicamente a los candidatos propietarios, ni tampoco contenía una frecuencia de colocación por sexo de los candidatos de representación proporcional.

Indicador 3: ¿En qué forma los partidos cumplieron con la cuota de género y con las estipulaciones sobre la frecuencia de colocación por sexo que marca el COFIPE?

A continuación se analiza en qué medida los tres partidos cumplieron con las disposiciones que marcan los incisos A, B y C del artículo 175 del COFIPE con respecto a la cuota de género y las estipulaciones de la frecuencia de la colocación por sexo.⁴

⁴ Como se explicó en el capítulo de cuotas, la modificación al COFIPE realizada en 2002 establece en su artículo 175-A que las candidaturas de diputados que presenten los partidos políticos o coaliciones no incluirán más de 70% de candidatos propietarios de un mismo género. En el artículo 175-B del COFIPE se especifica que las listas de representación proporcional se integrarán por segmentos de tres candidaturas y que en cada uno de los

PAN: Este partido cumplió en 2003 con los porcentajes de género marcados por el COFIPE para los candidatos propietarios de representación proporcional y de mayoría relativa designados directamente por los partidos. De hecho, los porcentajes de candidatas de representación proporcional y de mayoría relativa seleccionadas por designación rebasan la cuota marcada por el COFIPE (51% y 37% respectivamente). Cabe resaltar que el PAN para esta elección registró un mayor porcentaje de mujeres (51%) que de hombres para las candidaturas de representación proporcional. Por otro lado, el porcentaje total de candidatas de mayoría relativa del PAN fue de 28%; y aunque es menor a 30%, no incumplió con la cuota de género estipulada por el COFIPE ya que se exenta del porcentaje de la cuota a los candidatos de mayoría relativa seleccionados por voto directo.

En el **Anexo 11** se constata que el PAN sí cumplió en incluir una candidatura de género distinto para los primeros tres segmentos de tres de cada lista plurinominal -frecuencia que marca el COFIPE para los diputados de representación proporcional. Incluso el PAN excedió la frecuencia al colocar 4 mujeres en los primeros nueve lugares para las circunscripciones 1 y 4, y en dos ocasiones las listas fueron encabezadas por mujeres.

PRI: Cumplió con las cuotas de género estipuladas en el COFIPE para los candidatos de representación proporcional y mayoría relativa. Aunque en el caso de las candidaturas de mayoría relativa este partido registró únicamente 13%⁵ de mujeres, no incumplió con la cuota de género electoral ya que seleccionó a 97% de sus candidatos por voto directo. El porcentaje de los candidatos de mayoría relativa designados por el partido fue de 33%,⁶ y con esto cumple con la cuota establecida para los candidatos de mayoría relativa designados, como lo estipula el COFIPE. Por otro lado,

primeros tres segmentos de cada lista habrá una candidatura de género distinto. Dentro del artículo 175-C se añade la especificación sobre la excepción de la aplicación de la cuota de género para las candidaturas de mayoría relativa que sean resultado de un proceso de elección mediante voto directo.

⁵ 13% si tomamos en cuenta las sustituciones de candidatos. Si tomamos los datos de los candidatos y candidatas que los partidos originalmente registraron el porcentaje de candidatas de MR del PRI es únicamente 11%.

⁶ 2 mujeres de un total de 6 candidatos designados.

el porcentaje de candidatos de representación proporcional fue el mismo para cada sexo, por lo que el PRI, en este caso, rebasó significativamente la cuota de género para los candidatos de representación proporcional.

Con respecto a la frecuencia por sexo de candidaturas plurinominales que marca el COFIPE para los primeros 3 segmentos, aunque el PRI cumplió, lo hizo de forma mínima ya que colocó únicamente 3 mujeres en los primeros 9 lugares de todas las circunscripciones, y también porque nominó a las mujeres en 3º, 6º y 9º lugar de las listas de cada circunscripción, salvo en las circunscripciones 3 y 4 donde una mujer ocupó el primer lugar en ambos casos.

PRD: El PRD también cumplió con las especificaciones que marca el COFIPE sobre la cuota de género para el registro de candidatos de RP y de MR designados. De los candidatos designados de mayoría relativa, 36% fueron mujeres. Cabe mencionar que éste fue el único partido dentro de los tres estudiados que obtuvo un porcentaje de mujeres mayor al 30% dentro de las candidaturas de mayoría relativa (32%, porcentaje que toma en cuenta tanto a los candidatos y candidatas seleccionados por voto directo como los designados por el partido). Por otro lado, el porcentaje de candidatos de representación proporcional rebasa el especificado por la cuota de género (43%). El PRD también cumplió con la frecuencia de sexos que marca el COFIPE para los primeros tres segmentos de tres de las listas plurinominales, pues nominó a tres mujeres en los primeros nueve lugares salvo en la circunscripción 1, donde nominó cuatro.

Lo anterior indica que los tres partidos cumplieron con las estipulaciones marcadas por el COFIPE sobre las cuotas de género para las candidaturas plurinominales y uninominales, aunque algunos cumplieron de forma mínima y/u optaron por seleccionar a gran parte de sus candidatos y candidatas de mayoría relativa por el método de elecciones internas, con lo que quedaron exentos de la obligación de cumplir con la cuota de sexo diferente.

Cabe también mencionar que desde el momento en que los tres partidos registraron sus candidaturas cumplieron con las cuotas de género para MR y RP, por lo que el IFE no tuvo que recurrir a sanción alguna.

Indicador 4: Ausencia de posibles evidencias que susciten la sospecha de la intención del partido de evadir la cuota de género para MR

En el Capítulo 8 de esta obra, dedicado a los métodos de selección de candidatos, se encontró en los cuatro estudios de caso de la selección de candidatos por voto directo que en diversos distritos se registraron precandidatos únicos que ganaron la candidatura por *default*. Estos candidatos y candidatas fueron presentados ante el IFE como elegidos por voto directo, aunque no se llevaron a cabo elecciones internas en estos casos. Ante la existencia de la estipulación electoral que exenta de la cuota de género a las y los candidatos elegidos por voto directo se podría suscitar la sospecha de que los precandidatos únicos ganadores de la candidatura del distrito fueron registrados como seleccionados por voto directo (y no como designados) para evadir la cuota de género. Si entre estos precandidatos y precandidatas únicas el porcentaje de mujeres fuera considerablemente inferior al que marca la cuota, se tendría que afirmar que no se pueden descartar las sospechas como falsas y por tanto la disposición partidista para incluir mujeres y para cumplir con la cuota de género que marca este indicador sería negativa. Si, por otro lado, el porcentaje de mujeres en las precandidaturas únicas fuera cercano o mayor al 30% estipulado en la cuota para los candidatos de MR designados, podrían descartarse las sospechas, y por tanto, este indicador no representaría una disposición negativa.

En el mismo capítulo también se indicó otro posible mecanismo para evadir las cuotas que es el de la renuncia de candidatas con suplente varón habiendo pasado el periodo de sustitución o cuando las sustituciones no están contempladas en la reglamentación electoral,⁷ ya que ante este hecho no es posible hacer la compensación de candidaturas femeninas requeridas para cumplir con la cuota de género. La presencia de este tipo de eventos podría suscitar la sospecha de intento de que el partido buscaba evadir la cuota, por lo que este indicador representaría una disposición negativa.

Este indicador no aplica en los casos donde no se realizaron renuncias de candidatas con suplente varón después del período de sustituciones

⁷ Como sucede en el caso de las coaliciones, salvo en los casos de fallecimiento o incapacidad total y permanente

marcado por el IFE o cuando la ley no permite sustituciones y tampoco aplica donde no se encontraron precandidatos únicos de MR ganadores de la candidatura del distrito, sin llevar a cabo elecciones internas, y registrados como candidatos por voto directo, ya sea porque el partido haya seleccionado a sus candidatos por designación o aquellos casos donde no fue posible realizar estudios de caso por falta de información.

PAN: En 2003, la información que facilitó el PAN sobre las precandidaturas mostraba que en 95 distritos se registraron precandidaturas únicas en donde las y los precandidatos obtuvieron la candidatura automáticamente y fueron registrados como candidatos elegidos por voto directo. Al comparar los porcentajes de hombres y mujeres que obtuvieron la candidatura en dichos distritos (19%), con las y los candidatos panistas de mayoría relativa designados (37%) y se encontró una diferencia de casi 20 puntos porcentuales, lo cual nos impide descartar la sospecha planteada como falsa. De lo anterior se desprende que la disposición partidista para incluir mujeres como candidatas propietarias y para cumplir con la cuota de género que marca este indicador es negativa en el caso del PAN.

PRI: Como se señalaba en el capítulo anterior, la información que este partido nos otorgó muestra que en 2003 en 74 distritos se registraron precandidatos únicos que ganaron la candidatura por *default* y que se registraron como candidatos electos por voto directo. Dentro de estos 74 precandidatos únicos que ganaron la candidatura, 69 eran hombres y únicamente 5 eran mujeres (7%). Este bajo porcentaje de mujeres hace que no se pueda descartar la sospecha como falsa. De acuerdo con este indicador, entonces, el PRI no tuvo una disposición positiva para incluir mujeres como candidatas de mayoría relativa y para cumplir con la cuota de género en MR.

PRD: En el año que nos ocupa el PRD se inclinó por el método de selección de candidatos por designación ya que designó al 85% de sus candidatos y únicamente seleccionó al 15% por voto directo; por esta razón no se consideró necesario hacer un estudio de caso sobre las elecciones internas, es decir, este indicador no aplica en este caso.

2. 2006

a. Disposición “formal” de los partidos para incluir mujeres como candidatas propietarias

Indicador: Las cuotas de género partidistas para candidaturas de propietarios y estipulaciones de frecuencia por sexo partidistas

Se utiliza el mismo criterio que en 2003 para definir si la disposición partidista que marca este indicador es positiva o negativa, con la diferencia que en este caso la referencia es 2006.

PAN: Los estatutos del PAN aprobados por el Consejo General del IFE el 18 de junio de 2004, y que operan a la fecha, contienen procedimientos precisos para las proposiciones de precandidaturas, la formulación de las listas plurinominales, la elección y el orden de la postulación de los candidatos a diputados federales. Estos procedimientos contemplan mecanismos de acción afirmativa en pro de las mujeres para las precandidaturas de mayoría relativa y de representación proporcional. Con respecto al sexo de las precandidaturas, los estatutos establecen que en las tres propuestas que tienen derecho a hacer los Comités Directivos Estatales⁸ -para precandidaturas uninominales- y el Comité Nacional–para cada circunscripción- no podrá haber más de dos de un mismo sexo. Los estatutos también establecen que los primeros lugares de cada circunscripción serán ocupados por las propuestas del Comité Ejecutivo Nacional y con esto se garantiza la frecuencia por sexo de 2 a 1 para los primeros lugares de las listas plurinominales. Por otro lado, también señalan que las convenciones distritales y municipales elegirán propuestas para precandidatos plurinominales y que se sujetarán a las reglas ya mencionadas.

Por otra parte, el PAN no ha adoptado ninguna cuota de género partidista para candidatos propietarios a diputados federales, como lo han hecho otros partidos. En 2005 se comenzó a promover en este partido la adopción de una cuota del 50% de candidatos de cada sexo; sin embargo ésta no ha prosperado aún.

⁸ Cabe mencionar que estas tres propuestas que tienen derecho a hacer los comités estatales son adicionales a las presentadas por los miembros activos del partido y los comités municipales.

Tomando en cuenta que los indicadores de disposición “formal” para incluir mujeres en candidaturas son la existencia de cuotas de género partidista durante el periodo estudiado y de estipulaciones partidistas sobre la frecuencia de colocación por sexo de los candidatos plurinominales, se puede concluir que el PAN mostró una disposición “formal” *parcial* para incluir mujeres en candidaturas como propietarias, ya que se cumple sólo uno de estos dos indicadores.

PRI: En sus estatutos aprobados en su XIX Asamblea Nacional, y que están en vigor a la fecha, incorpora una cuota de género para las candidaturas de mayoría relativa y de representación proporcional así como estipulaciones con respecto a la frecuencia por sexo de las candidaturas plurinominales.⁹ Sin embargo, en el artículo 7 de ese documento se establece que de suscribirse candidaturas comunes o coaliciones, los candidatos quedarán exentos de los requisitos y procesos de postulación estipulados en sus estatutos, y entre éstos se encuentran las cuotas de género y las estipulaciones sobre la frecuencia por sexo de los candidatos plurinominales. Debido a que el PRI en 2006 contiene en coalición con el PVEM en la Alianza por México, el proceso interno de postulación de candidatos quedó sujeto a los convenios de la alianza.

Se revisaron los estatutos de la Alianza por México así como diversos documentos¹⁰ que establecen los procedimientos, términos y condiciones

⁹ Con respecto a las candidaturas de mayoría relativa, los estatutos del PRI establecen que el partido promoverá que se postule una proporción no mayor del 50% de candidatos propietarios de un mismo sexo y que en los candidatos suplentes el partido garantizará la paridad de género. Con respecto al sexo en representación proporcional, los estatutos señalan que de las listas de candidatos tanto propietarios como suplentes en ningún caso se incluirá una proporción mayor del 50% de militantes de un mismo sexo. También especifica que este principio deberá aplicarse en segmentos de dos candidatos.

¹⁰ Además de los estatutos y el convenio de la coalición se revisaron los siguientes documentos: “Acuerdo del órgano de gobierno de la coalición ‘Alianza por México’ por el que se establecen procedimientos, términos y condiciones para la postulación de candidatos a diputados federales y senadores a Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, por el principio de representación proporcional”; “Acuerdo mediante el cual se establecen los términos, plazos y condiciones de los procedimientos que llevará a cabo el Órgano de Gobierno de la Coalición ‘Alianza por México’ para postular los candidatos a senadores de República y diputados federales, ambos por el principio de mayoría, para integrar la LX

para la postulación de candidatos a diputados federales por los principios de mayoría relativa y representación proporcional y en ninguna parte se encontró referencia alguna sobre el sexo de los precandidatos o candidatos, ni sobre algún mecanismo de acción afirmativa en favor de las mujeres. Ante este hecho *no* se puede concluir que la disposición “formal” del PRI en 2006 para incluir mujeres en puestos como candidatas propietarias sea *positiva*.

PRD: Debido a que el PRD conformó la coalición Por el bien de todos, junto con el PT y Convergencia, la normatividad para la selección de candidatos está contenida en los documentos de la coalición. En el convenio de la coalición Por el bien de todos se establece que “Las partes convienen que del total de las candidaturas para diputados y senadores por ambos principios que a cada partido coaligado corresponda, en ningún caso incluirán más del setenta por ciento de candidatos propietarios de un mismo género, para así dar cumplimiento a lo previsto por los artículos 175-A y 175-B del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.”¹¹ Por otra parte, en los estatutos de la coalición, título cuarto, capítulo 1, artículo 24, sobre la postulación de los candidatos de la coalición, en el numeral 3, se especifica que los candidatos que corresponda postular a cada partido político serán seleccionados de conformidad con sus estatutos.

En los estatutos del PRD fechados el 23 de abril de 2005 y que operan a la fecha, establecen una cuota de género para las candidaturas plurinominales de propietarios y suplentes así como una frecuencia mínima por sexo en las listas. Este documento establece también que el partido garan-

legislatura del Congreso de la Unión, con sujeción a lo establecido en el Convenio y los Estatutos de la Coalición y la resolución emitida por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, expediente SUP-JUD-8/2006”.

¹¹ “Convenio de coalición electoral para la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, de diputados y de senadores de mayoría relativa y de representación proporcional, que con fundamento en los Artículos 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36 párrafo 1 inciso e); 58 párrafo 1; 59, 63, 64 y demás relativos y concordantes del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, celebran los partidos políticos nacionales denominados, Partido de la Revolución Democrática; Partido del Trabajo y Convergencia...”

tizará, mediante acciones afirmativas, que ningún género cuente con una representación mayor al 70 por ciento para las candidaturas plurinominales de propietarios y suplentes. También señalan que este porcentaje deberá implementarse en cada bloque de 10 candidaturas de las listas plurinominales. Los estatutos, sin embargo, no contemplan ninguna cuota ni acción afirmativa para las candidaturas de mayoría relativa.

Ante la existencia de una cuota de género para las candidaturas plurinominales de propietarios, y ante la inclusión de estipulaciones partidistas sobre la frecuencia por sexo en las listas plurinominales, puede decirse que la disposición “formal” del PRD a incluir mujeres en puestos como candidatas propietarias fue *positiva*.

b. Disposición “real” de los partidos para incluir mujeres como candidatas propietarias

Indicador 1: Evolución en el número de candidatas propietarias postuladas

Se usó el mismo criterio para este indicador con relación a 2003, sólo que observando la evolución de ese año a 2006.

PAN: Los datos de la **Tabla 10** muestran que el porcentaje de mujeres candidatas propietarias del PAN decreció en 3 puntos porcentuales de 2003 a 2006 (37% a 34%) por lo que es posible concluir que la tendencia en la evolución en la disposición del PAN para incluir mujeres como candidatas propietarias de 2003 a 2006 fue *negativa*.

PRI: En el caso de este partido, se podría decir que hubo un estancamiento en la evolución en el número de candidatas propietarias, ya que el porcentaje de candidatas propietarias varió marginalmente en un punto porcentual de 2003 a 2006 (de 30% a 29%).

PRD: El PRD también disminuyó el porcentaje de candidatas propietarias de 2003 a 2006. El porcentaje de candidatas propietarias perredistas de 2003 a 2006 bajó 9 puntos porcentuales (de 36% a 27%). Por tanto, la tendencia en la evolución en la disposición del PRD para incluir mujeres como candidatas propietarias de 2003 a 2006 fue *negativa*

Indicador 2: Cuotas de género partidistas: ¿Los partidos cumplieron con su cuota de género partidista y con sus propias estipulaciones sobre la frecuencia de colocación por sexo de los candidatos plurinominales al seleccionar a sus candidatos propietarios en 2006?

Se sigue el mismo criterio que con el indicador de 2003.

PAN: El PAN sí cumplió con sus estipulaciones partidistas sobre la colocación por sexo de los candidatos plurinominales.¹²

PRI: No aplica en este caso, ya que los estatutos de la Alianza por México no contemplan cuotas de género ni estipulaciones sobre la frecuencia de colocación por sexo de las y los candidatos.

PRD: El PRD cumplió con su propia cuota de género partidista para las candidaturas plurinominales ya que de los candidatos perredistas plurinominales de la coalición Por el bien de todos, 35% fueron mujeres en el caso de los propietarios y 39%, en el caso de las suplencias. Por tanto, el PRD sí cumplió con sus propios estatutos.

No es posible efectuar la estipulación estatutaria del PRD referente al 30% de mujeres en cada bloque de 10 de las listas plurinominales, dado que las listas están compuestas por candidatas y candidatos de los tres partidos de la alianza. Sin embargo, en términos generales en las listas plurinominales de la coalición Por el bien de todos hay al menos tres mujeres en cada bloque de 10, salvo en dos excepciones¹³ y en una de ellas se compensa porque en los primeros 10 lugares hay 5 mujeres.

¹² Los demás mecanismos de acción afirmativa en pro de las mujeres son a nivel precandidaturas, según se observó en los estatutos.

¹³ Una excepción es la 5^a circunscripción donde entre el lugar 11 y el 20 hay sólo 1 mujer y en el siguiente segmento de 10 hay 6 mujeres. La otra excepción es la 3^a circunscripción donde se encontró una mujer entre los lugares 11 y 20 de la lista y del 21 al 30 hay dos, sin embargo esto se compensa ya que en los primeros 10 lugares de la lista hay 5 mujeres.

Indicador 3: ¿En qué forma los partidos cumplieron con la cuota de género y con las estipulaciones sobre la frecuencia de colocación por sexo que marca el COFIPE?

PAN: El PAN cumplió con los porcentajes de género marcados por el COFIPE para los candidatos propietarios de representación proporcional (45%, rebasó ampliamente la cuota) y de mayoría relativa designados directamente por el partido (31%). Por otro lado, el porcentaje total de candidatas de mayoría relativa del PAN fue de 26%; y aunque es menor a 30%, no incumplió con la cuota de género estipulada por el COFIPE ya que se exenta de la cuota a los candidatos de mayoría relativa seleccionados por voto directo. En el **Anexo 11**, podemos observar que el PAN sí cumplió con la frecuencia por sexo para los primeros tres segmentos de tres de cada lista plurinominal que marca el COFIPE, y excedió la frecuencia dos veces al colocar 4 mujeres en los primeros nueve lugares para las circunscripciones 2 y 5, además en la 2^a circunscripción una mujer encabezó la lista.

PRI: El PRI cumplió con la cuota de género para las candidaturas de RP, ya que Alianza por México incluyó 36% de mujeres en estas candidaturas y con esto rebasó la cuota de género que indica el COFIPE. Dentro de las candidaturas plurinominales del PRI dentro de la alianza, el 34% fueron mujeres. En el registro inicial de sus candidaturas de MR cumplió con la cuota de género para los designados por la alianza; de hecho, se designaron todas las candidaturas de MR de la alianza con un porcentaje de 30% de mujeres; de los candidatos priístas de MR, 29% fueron mujeres. Sin embargo, como se mencionó en el capítulo anterior, habiendo pasado el período de sustituciones se procedió a la cancelación de 6 candidaturas femeninas priistas con lo cual el porcentaje de candidatas de mayoría relativa al momento de la elección no alcanzó el 30% pese a que todas las candidaturas de la alianza fueron seleccionadas por el método de designación. Dado que este evento representa una laguna en el sistema no es posible decir con precisión que la Alianza por México haya cumplido o incumplido con la cuota de género en MR. Con respecto a la frecuencia de candidaturas que marca el COFIPE para los primeros 3 segmentos de tres, Alianza por México (PRI-PVEM) excedió en dos ocasiones la frecuencia al colocar 4 mujeres

en los tres primeros segmentos de tres en la 1^a y 2^a circunscripción. De las 17 mujeres que ocuparon posiciones en los primeros 9 lugares de las listas de las 5 circunscripciones, 8 fueron priistas y 9 del PVEM. En la Alianza por México ninguna mujer obtuvo el primer lugar de las listas.

PRD: El PRD también cumplió con las especificaciones que marca el COFIPE sobre la cuota de género para el registro de candidatos de RP y de MR, ya que la coalición Por el bien de todos incluyó 35% de mujeres en las candidaturas plurinominales (de los perredistas, 36% son mujeres) y 31% en las candidaturas uninominales que se eligieron por designación (de los perredistas, 28% son mujeres). Del porcentaje total de candidatos de MR de la alianza el 26% fueron mujeres (y de los del PRD, 23% fueron mujeres); sin embargo, no incumplió con la cuota de género para las candidaturas uninominales ya que, como se ha mencionado en varias ocasiones, de ésta se exenta a las y los candidatos de MR seleccionados por voto directo. La coalición Por el bien de todos excedió la frecuencia de colocación por sexo para los candidatos plurinominales en una ocasión al nominar 4 mujeres en los primeros 9 lugares de la lista de la 3^a circunscripción. De las 16 mujeres que ocuparon los primeros 9 lugares de las 5 listas, 12 fueron candidatas del PRD y únicamente 4 del PT y Convergencia. En dos ocasiones mujeres perredistas encabezaron las listas plurinominales.

Indicador 4: Ausencia de posibles evidencias que susciten la sospecha de la intención del partido de evadir la cuota de género en MR

Utilizamos el mismo criterio que en 2003 para estimar si este indicador muestra una disposición positiva o negativa.

PAN: Como se mencionó en el capítulo anterior, en 47 de los 110 distritos analizados en el presente estudio el PAN registró precandidatos únicos que fueron presentados ante el IFE como candidatos elegidos por voto directo. Al comparar los números y porcentajes de hombres y mujeres que se registraron como precandidatos únicos en dichos distritos, con las y los candidatos panistas de mayoría relativa designados, se encontró que el porcentaje de mujeres que ganaron la candidatura por haberse registrado precandidatura única en su distrito (y que fue contabilizada como elección por

voto directo) (32%), fue ligeramente superior al porcentaje de mujeres que obtuvieron una candidatura por designación (31%). Este alto porcentaje de mujeres obliga a descartar la sospecha de que el PAN pudo haber intentado evadir la cuota de género al registrar como seleccionados por voto directo a los que ganaron la candidatura por ser precandidatas y precandidatos únicos en su distrito. Por tanto, este indicador no marca una disposición partidista negativa para incluir mujeres como candidatas propietarias y para cumplir con la cuota de género.

PRI: Alianza por México designó a todos sus candidatos de mayoría relativa. Por otra parte, encontramos que renunciaron 7 candidatas propietarias de mayoría relativa con suplente varón, 6 de éstas priistas y una del PVEM. La reglamentación electoral no permite a las coaliciones realizar sustituciones en casos de renuncia, por lo que no fue posible hacer la compensación de candidaturas femeninas requeridas para cumplir con la cuota de género. Además, en 3 ocasiones¹⁴ la coalición revirtió las fórmulas inicialmente registradas como “candidata propietaria y candidato varón suplente” a “candidato varón propietario y candidata suplente.” Dichas modificaciones, y las cancelaciones mencionadas, desfavorecieron las candidaturas femeninas ocasionando que la Alianza por México al momento de la elección no alcanzara el 30% de mujeres de mayoría relativa pese a haber seleccionado la totalidad de las candidaturas por el método de designación. Estos eventos suscitan sospechas de que el partido posiblemente buscaba evadir la cuota, por lo que este indicador marca una disposición negativa.

PRD: En el estudio de caso del PRD únicamente en una ocasión se encontró un precandidato único que ganó la candidatura y fue presentado ante el IFE como candidato electo por voto directo. Este caso es marginal y por tanto podríamos decir que este indicador no aplica en este caso.

¹⁴ Distritos: DF 4, Guerrero 9 y Sinaloa 8

3. Calificación de la tendencia en la disposición del PAN, PRI y PRD para incluir mujeres como candidatas propietarias en 2003 y 2006

En la **Tabla 36** se asignan parámetros de medición a cada uno de los indicadores arriba analizados, con el objetivo de darle una calificación a la tendencia de la disposición partidista para incluir mujeres como candidatas propietarias del PAN, PRI y PRD. Mediante la calificación es posible comparar más fácilmente el resultado de esta variable en los tres partidos políticos. Cabe mencionar que en 2006 se mide la tendencia de la disposición partidista para incluir mujeres como candidatas propietarias con respecto a 2003 al comparar los porcentajes de mujeres de 2006 con respecto a 2003. En este sentido, interesa observar qué tanto avanzó, se estancó o retrocedió esta variable. La **Tabla 41** asigna los valores de medición que se indican en la tabla anterior de acuerdo al resultado del PAN, PRI y PRD para cada uno de los indicadores. El valor máximo de la tendencia de la disposición partidista para incluir mujeres como candidatas propietarias es de 10, ya que aunque el número de indicadores es de 11, el último indicador no aporta puntos, sólo resta. Cabe subrayar que las calificaciones de los partidos son independientes entre sí. La calificación muestra la tendencia de un partido en su disposición para incluir mujeres como candidatas, sin compararla con la tendencia del otro partido.

DISPOSICIÓN DE LOS PARTIDOS PARA INCLUIR MUJERES CANDIDATAS

Tabla 40: Indicadores de la tendencia de la disposición partidista para incluir mujeres como candidatas propietarias

#	INDICADORES	MEDICIÓN DEL INDICADOR
1	ADOPTÓ CUOTA DE GÉNERO PARTIDISTA PARA CANDIDATURAS DE PROPIETARIOS (Y ÉSTA ENTRÓ EN VIGOR PARA LA ELECCIÓN ANALIZADA) Y CUMPLIÓ CON LA CUOTA.	ADOPTÓ Y CUMPLIÓ=1; ADOPTÓ Y NO CUMPLIÓ=0; NO ADOPTÓ=0
2	ADOPTÓ ESTIPULACIONES PARTIDISTAS SOBRE LA FRECUENCIA DE LOS CANDIDATOS POR SEXO PARA LAS LISTAS DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL Y CUMPLIÓ CON LA FRECUENCIA.	ADOPTÓ Y CUMPLIÓ=1; ADOPTÓ Y NO CUMPLIÓ=0; NO ADOPTÓ=0
3	EVOLUCIÓN POSITIVA EN EL CRECIMIENTO DEL PORCENTAJE DE CANDIDATAS PROPIETARIAS DE 1994 A 2003 (PARA 2003) Y DE 2003 A 2006 (PARA 2006).	TENDENCIA POSITIVA DE CRECIMIENTO=1; ESTANCIAMIENTO=0; TENDENCIA NEGATIVA=-1
4	TENDENCIA POSITIVA EN EL AUMENTO DEL NÚMERO DE CANDIDATAS PROPIETARIAS DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL DE 1994 A 2003 (PARA 2003) Y DE 2003 A 2006 (PARA 2006).	TENDENCIA POSITIVA DE CRECIMIENTO=1; ESTANCIAMIENTO=0; TENDENCIA NEGATIVA=-1
5	TENDENCIA POSITIVA EN EL AUMENTO DEL NÚMERO DE CANDIDATAS PROPIETARIAS DE MAYORÍA RELATIVA DE 1994 A 2003 (PARA 2003) Y DE 2003 A 2006 (PARA 2006).	TENDENCIA POSITIVA DE CRECIMIENTO=1; ESTANCIAMIENTO=0; TENDENCIA NEGATIVA=-1
6	CUMPLIÓ CON LA CUOTA DE GÉNERO ELECTORAL PARA LAS CANDIDATURAS DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL EN LA ELECCIÓN ANALIZADA DESDE QUE REGISTRÓ LAS CANDIDATURAS INICIALMENTE.	CUMPLIÓ=1; NO CUMPLIÓ=0
7	ALCANZÓ LA PARIDAD EN LAS CANDIDATURAS DE RP AL REGISTRAR UN PORCENTAJE DE MUJERES IGUAL AL DE LOS HOMBRES.	IGUAL O MAYOR A 50%=1; CERCANO A LA PARIDAD (MAYOR A 40 Y MENOR QUE 50%)=0.5; MENOR=0
8	CUMPLIÓ CON LA CUOTA DE GÉNERO ELECTORAL PARA LAS CANDIDATURAS DE MAYORÍA RELATIVA EN LA ELECCIÓN ANALIZADA DESDE QUE REGISTRÓ LAS CANDIDATURAS INICIALMENTE.	CUMPLIÓ=1; NO CUMPLIÓ=0
9	CUMPLIÓ DESDE UN INICIO CON LA FRECUENCIA DE COLOCACIÓN POR SEXO EN LUGARES DE LA LISTA QUE MARCA EL COFYPE PARA REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL.	REBASÓ=1; CUMPLIÓ DE FORMA MÍNIMA=0.5; NO CUMPLIÓ=0
10	EL PORCENTAJE DE CANDIDATAS DE MAYORÍA RELATIVA (POR AMBAS MODALIDADES DE SELECCIÓN DE CANDIDATOS) FUE IGUAL O MAYOR A 30%.	REBASÓ O FUE IGUAL A 30%=1; FUE MENOR A 30 Y MAYOR A 25%=0.5, MENOR A 25%=-0.5
11	EXISTENCIA DE POSIBLES EVIDENCIAS QUE SUSCITEN LA SOSPECHA DE LA INTENCIÓN DEL PARTIDO DE EVADIR LA CUOTA DE GÉNERO.	AUSENCIA DE EVIDENCIAS=0; EXISTENCIA DE EVIDENCIAS=-1

Fuente: Elaboración propia.

MUJERES LEGISLADORAS EN MÉXICO

Tabla 41: Medición de los indicadores de la tendencia de la disposición del PAN, PRI y PRD para incluir mujeres como candidatas propietarias a diputadas federales

#	INDICADORES	2003			2006		
		PAN	PRI	PRD	PAN	PRI	PRD
1	ADOPTÓ CUOTA DE GÉNERO PARTIDISTA PARA CANDIDATURAS DE PROPIETARIOS (Y ÉSTA ENTRÓ EN VIGOR PARA LA ELECCIÓN ANALIZADA) Y CUMPLIÓ CON LA CUOTA.	0	1	0*	0	0**	1
2	ADOPTÓ ESTIPULACIONES PARTIDISTAS SOBRE LA FRECUENCIA DE LOS CANDIDATOS POR SEXO PARA LAS LISTAS DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL Y CUMPLIÓ CON LA FRECUENCIA.	1	0***	0	1	0	1
3	Evolución positiva en el crecimiento del porcentaje de candidatas propietarias de 1994 a 2003 (para 2003) y de 2003 a 2006 (para 2006).	1	1	1	-1	0****	-1
4	Tendencia positiva en el aumento del número de candidatas propietarias de representación proporcional de 1994 a 2003 (para 2003) y de 2003 a 2006 (para 2006).	1	1	1	-1	-1	-1
5	Tendencia positiva en el aumento del número de candidatas propietarias de mayoría relativa de 1994 a 2003 (para 2003) y de 2003 a 2006 (para 2006).	1	0****	1	-1	1	-1
6	Cumplió con la cuota de género electoral para las candidaturas de representación proporcional en la elección analizada desde que registró las candidaturas inicialmente.	1	1	1	1	1	1
7	Alcanzó la paridad en las candidaturas de RP, al registrar un porcentaje de mujeres igual al de los hombres.	1	1	0.5	0.5	0	0
8	Cumplió con la cuota de género electoral para las candidaturas de mayoría relativa en la elección analizada desde que registró las candidaturas inicialmente.	1	1	1	1	1	1
9	Cumplió y rebasó desde un inicio la frecuencia de colocación por sexo en lugares de la lista que marca el COFIPE para representación proporcional.	1	0.5	1	1	1	1
10	El porcentaje de candidatas de mayoría relativa (por ambas modalidades de selección de candidatos) fue igual o mayor a 30%.	0.5	0	1	0.5	0.5	0
11	Existencia de posibles evidencias que susciten la sospecha de la intención del partido de evadir la cuota de género.	-1	-1	0	0	-1	0
TOTAL		7.5	5.5	7.5	2	2.5	2

Fuente: Elaboración propia.

Notas de la Tabla 41

DISPOSICIÓN DE LOS PARTIDOS PARA INCLUIR MUJERES CANDIDATAS

* Aunque el PRD contempla en sus estatutos una cuota de género para los candidatos de representación proporcional, los estatutos con los que se rigió para las elecciones de 2003 no especificaban que la cuota debía aplicarse a las candidaturas de propietarios.

** Aunque el PRI sí contempla una cuota de género en sus estatutos, los estatutos de Alianza por México, que son los que operaron para la selección de candidatos de 2006, no incluye ninguna cuota de género.

*** Sí adoptó pero no cumplió con su propia frecuencia de colocación por sexo de los candidatos de RP.

**** Reportó un estancamiento ya que el porcentaje de candidatas priistas de mayoría relativa fue de 15% en 1994, 15% en 1997, 13% en 2000 y en 2003 fue de 13% en los distritos donde el PRI contendió solo y 17% si contamos también los distritos con candidatas priistas donde el PRI contendió en alianza; por lo que el porcentaje se mantuvo más o menos constante, y a veces con una tendencia a la baja. En el caso de la evolución de 2003 a 2006 también reportó un estancamiento, ya que la variación fue marginal (de 30% a 29%).

La **Tabla 41** muestra que en 2003 el PAN tuvo una calificación de 7.5, el PRI de 5.5 y el PRD de 7.5, siendo 10 la calificación máxima. A partir de estos datos puedo concluir que a la luz de los supuestos e indicadores utilizados, la disposición del PAN y PRD para incluir mujeres como candidatas a diputadas federales propietarias tuvo una tendencia positiva de 1994 a 2003; y que su disposición para cumplir con la cuota de género electoral y con la frecuencia de colocación por sexo de los candidatos plurinominales que marca el COFIPE fue positiva en 2003.

Un indicador que le restó un punto al PAN y al PRD en 2003 en la variable: tendencia de la disposición de los partidos para incluir mujeres como candidatas propietarias, fue la falta de una disposición “formal” para incluir mujeres como candidatas propietarias debido a la ausencia de una cuota de género partidista en ambos casos. En el PRD, aunque en 2002 sus estatutos sí contemplaban una cuota de género, no especificaban la aplicación de la cuota a candidaturas de propietarios. Sin embargo, pese a que los dos partidos no tenían en 2003 una cuota de género partidista a aplicar a las candidaturas de propietarios, y que el PRD no contemplaba en sus estatutos mecanismos de acción afirmativa para la frecuencia de colocación por sexo de los candidatos plurinominales, el incremento en el número de candidatas postuladas para esta elección fue muy positivo, lo que señala que ambos partidos tuvieron una disposición “real” positiva para incluir mujeres como candidatas propietarias.

Un indicador que le restó medio punto al PRD fue que, a diferencia del PAN y el PRI, este partido no alcanzó la paridad en las candidaturas de RP. Por otra parte, un indicador que le restó un punto al PAN fue que no pudimos descartar la sospecha de que pudo haber intentado evadir la cuota de género al registrar como seleccionados por voto directo a los que ganaron la candidatura por ser precandidatas y precandidatos únicos en su distrito, dado que el porcentaje de mujeres en estos casos fue considerablemente menor al porcentaje de mujeres que obtuvieron la candidatura por designación.

Por otro lado, la calificación del PRI muestra que este partido quedó más rezagado en 2003, ya que su tendencia en la disposición para incluir mujeres como candidatas a diputadas federales propietarias no fue tan favorable como la del PAN y PRD. Por un lado, la evolución en el crecimiento del número de candidatas propietarias priistas de 1994 a 2003 fue muy positiva en el caso de las candidatas de representación proporcional, sin embargo permaneció constante para las candidatas de mayoría relativa ya que el porcentaje de candidatas por este sistema en 2003 (13%) fue muy parecido al de 1994. También se encontró que, si bien el PRI contempla una frecuencia de colocación para las listas proporcionales de un candidato de sexo distinto en cada segmento de 3, el PRI en 2003 no cumplió con sus propias estipulaciones partidistas en este caso. Con respecto al cumplimiento de la cuota de género del COFIPE, cabe destacar que el PRI rebasó por un porcentaje significativo la cuota de género para candidatas de representación proporcional, al registrar mujeres en un 50%; sin embargo, cumplió de forma mínima con la frecuencia de candidatos de sexo diferente que marca el COFIPE para los tres primeros segmentos de tres de las listas plurinominales. Por otro parte, al igual que al PAN, un indicador que le restó un punto al PRI fue que no pudimos descartar la sospecha de que pudo haber intentado evadir la cuota de género al registrar como seleccionados por voto directo a los que ganaron la candidatura por ser precandidatas y precandidatos únicos en su distrito, dado que el porcentaje de mujeres en estos casos fue mínimo (7%).

En 2006, la calificación del PAN, PRI y PRD fue de 2, 2.5 y 2 respectivamente. Cabe recordar que las calificaciones de los partidos son indepen-

dientes entre sí. Esto quiere decir que una calificación de 2 no quiere decir necesariamente que el partido que obtuvo 2.5 tuvo una mejor disposición para incluir mujeres como candidatas propietarias y para cumplir con la cuota de género que el partido que obtuvo 2. Una calificación de 2 quiere decir que el partido retrocedió de 2006 a 2003 en su propia disposición para incluir mujeres como candidatas. Por tanto, las calificaciones del PAN y el PRD muestran un retroceso en 2006 con respecto a 2003 en los tres partidos en su disposición para incluir mujeres como candidatas propietarias. El PAN y el PRD perdieron 3 puntos debido a la disminución de 2003 a 2006 en el porcentaje total de candidatas, en el porcentaje de candidatas de representación proporcional y en el porcentaje de candidatas de mayoría relativa. Los dos partidos dejaron de ganar medio punto porque el porcentaje total de candidatas de mayoría relativa en ambos casos no alcanzó 30%. Al PAN le restó medio punto el hecho de que, a diferencia de 2003 donde registró más candidatas que candidatos en RP, en 2006 no alcanzó la paridad -aunque se acercó a ella. Sin embargo, cabe destacar que a diferencia de 2003, en 2006 sí descartamos la sospecha de que el PAN pudiera haber intentado evadir la cuota de género al registrar como seleccionados por voto directo a los que ganaron la candidatura por ser precandidatas y precandidatos únicos en su distrito, dado que el porcentaje de mujeres en estos casos fue ligeramente mayor al porcentaje de mujeres que obtuvieron la candidatura por designación.

La calificación del PRI de 2.5 señala también un retroceso, sin embargo de los 3, este partido tuvo la tendencia más favorable -aunque marginalmente- de 2003 a 2006 en la disposición partidista para incluir mujeres como candidatas propietarias.¹⁵ Aunque en 2006 el PRI redujo el porcentaje de candidatas de RP con respecto a 2003 (donde este partido alcanzó la paridad), por otro lado incrementó significativamente el porcentaje de candidatas de MR, gracias a que en esta ocasión optó por designar a la totalidad de sus candidatos –a diferencia de 2003- y con esto quedó sujeto a la cuota de género obligatoria en MR para los candidatos designados.

¹⁵ Se habla específicamente de *tendencia*, no necesariamente los porcentajes más altos de mujeres ni necesariamente el partido que cumplió más holgadamente con las cuotas de género.

No obstante, por otra parte encontramos que renunciaron 6 candidatas de mayoría relativa con suplente varón.¹⁶ La ley electoral no permite a las coaliciones la sustitución de candidaturas en caso de renuncias por lo que no fue posible hacer la compensación de candidaturas femeninas requeridas para cumplir con la cuota de género. Además Alianza por México realizó modificaciones al registro de sus fórmulas de candidatos que desfavorecieron a las mujeres. Las modificaciones y cancelaciones ocasionaron que al momento de la elección la Alianza por México no alcanzara el 30% de mujeres de mayoría relativa pese a haber seleccionado la totalidad de las candidaturas por el método de designación. Estos eventos suscitaron sospechas de que el partido posiblemente buscaba evadir la cuota, por lo que este indicador le restó un punto.

4. Conclusiones del capítulo

Con respecto a la tendencia en 2003 de la disposición de los partidos para incluir mujeres como candidatas propietarias es posible concluir que el PAN y el PRD tuvieron una tendencia positiva a la luz de los supuestos e indicadores utilizados. Pese a que ambos partidos no mostraron una disposición “formal” para incluir mujeres como candidatas propietarias –ante la ausencia de estipulaciones partidistas sobre la frecuencia por sexo en la colocación de los candidatos en las listas plurinominales en el caso del PRD, y ante la ausencia de una cuota de género partidista para los candidatos propietarios en 2003, en ambos casos- los dos partidos mostraron una disposición “real” positiva. Un ejemplo de esto fue el crecimiento significativo en el número de candidatas propietarias registradas tanto de representación proporcional como de mayoría relativa de 1994 a 2003. También fue plausible el hecho de que los dos partidos en 2003 rebasaron el porcentaje de mujeres candidatas que marca la cuota de género electoral así como el mínimo de la frecuencia de colocación de las mujeres en las listas plurinominales que dicta el COFIPE.

En 2003 la tendencia del PRI en la disposición para incluir mujeres como candidatas propietarias difirió de la del PAN y el PRD. Si bien el

¹⁶ De la Alianza renunciaron 7 mujeres con suplente varón, 6 de ellas priistas y una del PVEM.

PRI mostró una disposición *formal* positiva hacia la inclusión de mujeres como candidatas propietarias -al adoptar una cuota de género partidista del 50% para las candidaturas de mujeres y al incorporar estipulaciones en sus estatutos sobre la frecuencia de colocación por sexo de los candidatos plurinominales para toda las listas- la tendencia en su disposición *real* para incluir mujeres como candidatas propietarias y para cumplir con la cuota de género electoral fue menos favorable que la del PAN y el PRD; esto se debió a las siguientes razones: 1) el estancamiento, de 1994 a 2003, en el porcentaje de candidatas propietarias priistas de mayoría relativa; 2) en 2003 seleccionó por elecciones internas a gran parte de sus candidatos de mayoría relativa en los distritos donde contendió solo, y con esto quedaron exentos de la cuota de género casi todos ellos; 3) el cumplimiento mínimo de la frecuencia de candidatos plurinominales de sexo diferente que marca el COFIPE; 4) el incumplimiento de sus propios estatutos sobre la frecuencia de colocación por sexo de los candidatos; y 5) que no fue posible descartar la sospecha de que pudo haber intentado evadir la cuota de género al registrar como seleccionados por voto directo a los que ganaron la candidatura por ser precandidatas y precandidatos únicos en su distrito, dado que el porcentaje de mujeres en estos casos fue mínimo (7%). Por otro lado, cabe destacar que el incremento en el porcentaje de candidatas priistas de representación proporcional fue significativo de 1994 a 2003 y que en 2003 el PRI registró por este sistema al mismo porcentaje de mujeres y hombres y esto, por otra parte, representó un avance importante en la disposición del partido para incluir candidatas de representación proporcional.

En 2006, el PAN y el PRD muestran un retroceso con respecto a 2003 en la tendencia de la disposición de estos partidos para incluir mujeres como candidatas propietarias, sobre todo debido a que en ambos partidos de 2003 a 2006 cayeron los porcentajes de candidatas tanto de MR como de RP. Sin embargo, un avance del PAN fue que, a diferencia de 2003, en 2006 pudimos descartar la sospecha de que pudo haber intentado evadir la cuota de género al registrar como seleccionados por voto directo a los que ganaron la candidatura por ser precandidatas y precandidatos únicos en su distrito, dado que el porcentaje de mujeres en estos casos fue ligeramente mayor al porcentaje de mujeres que obtuvieron la candidatura por designa-

ción. El PRD avanzó de 2003 a 2006 en la disposición formal, en tanto que, a diferencia de 2003, en 2006 sí contempla una cuota de género partidista específica para las candidaturas de propietarios en RP y una frecuencia por sexo en las listas de dichas candidaturas. Por otra parte, de 2003 a 2006 el PRI tuvo una tendencia marginalmente más favorable que los otros partidos en la disposición partidista para incluir mujeres como candidatas propietarias, sobre todo dado que incrementó significativamente el porcentaje de candidatas de MR gracias a que en esta ocasión optó por designar a la totalidad de sus candidatos –a diferencia de 2003– y con esto quedó sujeto a la cuota de género obligatoria en MR. Por otra parte, se encontraron evidencias que suscitaron sospechas de que el partido posiblemente buscaba evadir la cuota, debido a la modificación de fórmulas de candidatos inicialmente registrados que desfavoreció las candidaturas femeninas y debido a la renuncia de 7 candidatas propietarias con suplente varón, siendo que la ley electoral no permite sustituciones. Ante esto el porcentaje de candidatas de MR al momento de la elección no alcanzó el 30%.

Cabe resaltar que, aunque retrocedió la tendencia, sobre todo del PAN y del PRD, en incluir mujeres como candidatas propietarias en RP y MR, al bajar los porcentajes de mujeres por ambos principios de 2003 a 2006, tanto en 2003 como en 2006 el PAN, PRI, PRD y sus alianzas acataron las cuotas de género electorales y la frecuencia por sexo que marca el COFIPE para las candidaturas plurinominales desde el registro de sus candidatos por ambos principios; por lo tanto, es plausible que los tres partidos hayan mostrado una disposición positiva en ambas elecciones para cumplir con las estipulaciones electorales. Cabe mencionar que no en todos los estados los partidos han acatado las cuotas de género electorales aunque sean obligatorias¹⁷ y en este sentido, es de reconocer que lo hayan hecho a nivel federal. En 2006, la concurrencia de las elecciones presidenciales con las elecciones al Congreso y la extrema competitividad de las elecciones de 2006, como se mencionó anteriormente, generaron una lucha interna feroz por las candidaturas; no obstante lo anterior, y pese a las grandes

¹⁷ Un claro ejemplo de esto fue el PRD en el DF, que incumplió la cuota de género obligatoria en la selección de las candidaturas a jefes delegacionales y a los 40 aspirantes a diputados locales. La situación a la fecha de término de este libro sigue sin aclararse.

presiones por parte de las diversas facciones y grupos dentro de los partidos por obtener candidaturas, los tres partidos estudiados cumplieron con las estipulaciones electorales en 2006. En el PAN, incluso, la dirigencia partidista optó por reservar 100 de los 300 distritos electorales al parecer para postular a mujeres y a candidatos externos, para cumplir con la cuota. Algunos dirigentes panistas censuraron que para cumplir esta cuota se esté optando por cancelar discrecionalmente los procesos internos marcados en los estatutos. Ante esto, algunos miembros del CEN advirtieron sobre los riesgos que se corren al abortar las contiendas democráticas ya convocadas, y abusar de la facultad estatutaria que tiene la dirigencia para designar candidatos;¹⁸ sin embargo, a la hora de votar, el CEN aprobó la medida para poder cumplir con la cuota y esto muestra que no obstante las presiones, hubo una disposición positiva de los líderes de este partido para cumplir con los mecanismos de acción afirmativa electorales. El PRD ha presenciado en 2006 quizás las elecciones internas más turbulentas para seleccionar candidatas y candidatos, pero pese a ello, sus militantes también acataron las cuotas a nivel federal. En el PRI también se cumplió con las estipulaciones electorales.

Todo lo anterior permite concluir que, pese al decremento en los porcentajes de candidatas registrados por los tres principales partidos, los resultados muestran que los tres partidos políticos, tanto en 2003 como en 2006, tuvieron una disposición positiva para cumplir con las estipulaciones electorales obligatorias con respecto a las cuotas de género y a la frecuencia por sexo de las candidaturas plurinominales que marca el COFIPE; aún más, como vimos en este capítulo, algunos cumplieron rebasando significativamente las estipulaciones y otros de forma mínima, por lo que hubo variaciones en la disposición de los partidos para cumplir con las cuotas de género y para incorporar mujeres como candidatas propietarias.

Por último, es preciso mencionar que aunque hubo disposición para cumplir con las estipulaciones electorales, el retroceso en los porcentajes de mujeres de los tres principales partidos políticos puede ser una muestra de que no necesariamente hay voluntad de los líderes para que el aumento

¹⁸ “Enredan al PAN cuotas de género, en Periódico Reforma, México, 11 enero de 2006..

MUJERES LEGISLADORAS EN MÉXICO

en las candidaturas de mujeres sea progresivo, como había sucedido hasta 2003. Cabe incluso la posibilidad de que la proporción de mujeres que se registre de aquí en adelante fluctúe en los límites marcados por la cuota, es decir, cabe la posibilidad de que se haya arribado a un límite en los porcentajes de candidatas.

CAPÍTULO 10. RELACIÓN ENTRE LA PRESENCIA DE LAS MUJERES EN EL CONGRESO Y SU ACCESO A LAS DIRIGENCIAS PARTIDISTAS

Como mencionamos en la primera parte del libro, un estudio de 68 partidos de Estados Unidos y Europa¹ encontró que el número de mujeres en los congresos depende de los niveles de institucionalización, la nominación, la ideología, el sistema electoral, el porcentaje de mujeres en el órgano de decisión o gobierno del partido (que para el caso mexicano es el Comité Ejecutivo Nacional) y las reglas de acción afirmativa (entre las que se encuentran las cuotas). Los resultados del estudio reflejan que el factor de mayor influencia es el número de mujeres en puestos de liderazgo partidista y la institucionalización, es decir, que entre más mujeres haya en puestos de decisión dentro del partido y más claras sean las reglas de nominación, mayor será la probabilidad de que haya más mujeres de ese partido en el Congreso.

El hecho de que un alto porcentaje de mujeres en órganos de decisión sea el mejor indicador del apoyo real de los partidos se explica porque la dinámica de la élite política es central en el proceso de representación, ya que el acceso a posiciones de liderazgo, del Congreso y del gobierno en general, depende en gran medida de la voluntad política o disposición de los líderes, ya que son ellos quienes seleccionan a los candidatos y candidatas y también son ellos quienes están facultados para cambiar las reglas y estructuras de su organización.²

El objetivo en este capítulo es analizar la integración de las mujeres dentro del Comité Ejecutivo Nacional (CEN) de los tres principales partidos en México. Nos interesa observar si en México existe alguna relación entre los porcentajes de mujeres en dichos órganos de decisión y en la

¹ Miki Caul, *Women's Representation in Parliament: The role of political parties*, University of California, Irvine, Center for the Study of Democracy, 1997.

² Julie Ballington & Richard E. Matland1, “Political Parties & Special Measures: Enhancing women’s participation in electoral processes”, documento preparado para: United Nations Office of the Special Adviser on Gender Issues and Advancement of Women (OSA-GI), Expert Group Meeting on “Enhancing Women’s Participation in Electoral Processes in Post-Conflict Countries”, enero 9-22, 2004.

Cámara de Diputados, para poder determinar si esta variable influyó en el número de mujeres que accedieron al Congreso, tal y como lo demuestra el estudio arriba mencionado. Incluimos también el porcentaje de candidatas para observar si existe alguna relación entre esta variable y el porcentaje de mujeres en el CEN, bajo el entendido de que los miembros del CEN juegan un papel crucial en la selección de los candidatos y candidatas, ya sea mediante elección directa o al decidir los métodos por los que serán seleccionados.

También interesa indagar si ha existido alguna relación entre la presencia de una mujer como presidenta del CEN de un partido, los porcentajes de mujeres en dicho órgano y los porcentajes de candidatas y diputadas, esto es, si el hecho de que una mujer sea la máxima dirigente de un partido conlleva a que haya más mujeres dentro del órgano principal de decisión del mismo y más mujeres candidatas y en el Congreso.

1. Mujeres dirigentes, candidatas y diputadas

Los tres principales partidos de México, PRI, PAN y PRD, cuentan con una figura similar en la cabeza de su estructura que es el Comité Ejecutivo Nacional. Dicho Comité se encarga de integrar comisiones de trabajo, elaborar planes al interior del partido y coordinar las diferentes funciones. El CEN es un espacio central de la dirigencia partidista donde se discute y finalmente se decide cuáles serán los principios, estrategias y campañas político-electorales del partido y también es, como señala Fernández, donde se encuentra el embudo real y mayor;³ es por esta razón que nos interesa indagar si existe alguna relación entre la presencia de las mujeres en estos órganos con la presencia de las mujeres como candidatas y como diputadas.

Dado que el CEN tiene mucha influencia en las decisiones de los partidos políticos, la presencia (o ausencia) de mujeres en estos cuerpos es un buen indicador del compromiso de los partidos con la equidad de género

³ Ana Fernández Poncela, “Participación en los partidos políticos”, en Ana Fernández Poncela, *Mujeres en la élite política: testimonio y cifras*, UAM, México, 1999.

y la representación femenina.⁴ Por otro lado, debe considerarse que en la práctica, los integrantes del CEN son miembros con poder, no sólo al interior, sino al exterior de sus partidos.

a. El PAN

Composición del CEN

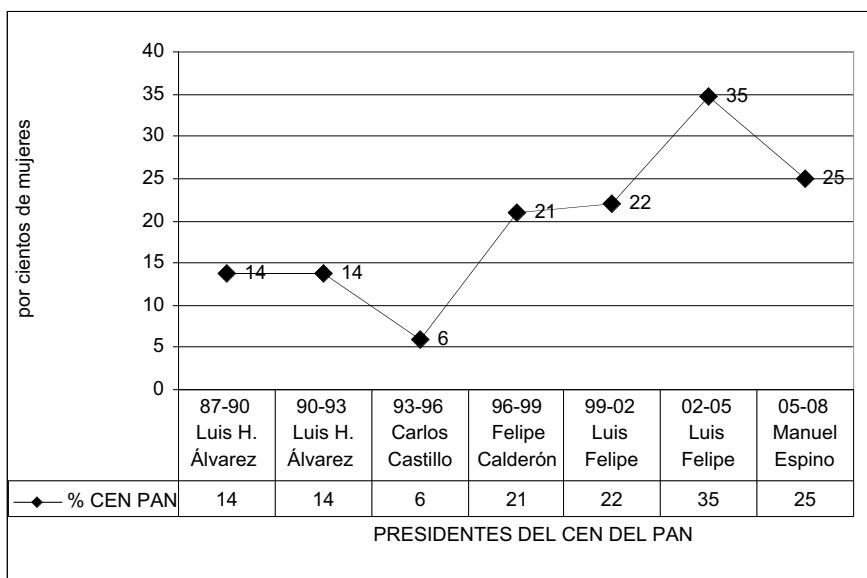
La **Gráfica 15** muestra el porcentaje de mujeres en el CEN del PAN de 1987 a 2005. Desde 1987, 54 mujeres han ocupado cargos en el CEN del PAN. El porcentaje de mujeres en este órgano va del 14 al 25%. El CEN en el que se ha integrado a más mujeres fue el presidido por Luis Felipe Bravo Mena (2002-2005). Desde 1993 la tendencia para incluir mujeres en el CEN había sido positiva, sin embargo en el Comité actual se incluyeron 10% menos mujeres que en el anterior. Cabe mencionar que ninguna mujer ha presidido el CEN del PAN a la fecha.⁵

Relación entre el porcentaje de mujeres panistas en el CEN y porcentajes de candidatas a diputadas y diputadas federales

La **Gráfica 16** muestra el porcentaje de mujeres panistas en el CEN, de candidatas a diputadas y de diputadas federales de 1994 a 2006.

⁴ Vatsala Kapur, “Women’s contribution to the democratization of Mexican Politics: An exploration of their formal participation in the National Action Party and the Party of the Democratic Revolution”, en *Mexican Studies*, vol. 14, núm. 2, pp. 363-388, publicado por University of California Institute for Mexico and the United States y la Universidad Nacional Autónoma de México, 1998.

⁵ En 2006 dentro del CEN del PAN hay 47 miembros de los cuales 16 son mujeres, es decir, 34%, según un informe reciente de este partido. Es interesante observar a nivel estatal, según este reporte, que las mujeres representan el 46% de la militancia, pero conforman apenas el 24.4% de los consejos estatales; en éstos, de 250 miembros, 61 son mujeres. Fuente: Cimac, “Inequidad en Acción Nacional: las mujeres carecen de espacios”, 5 de enero 2006.

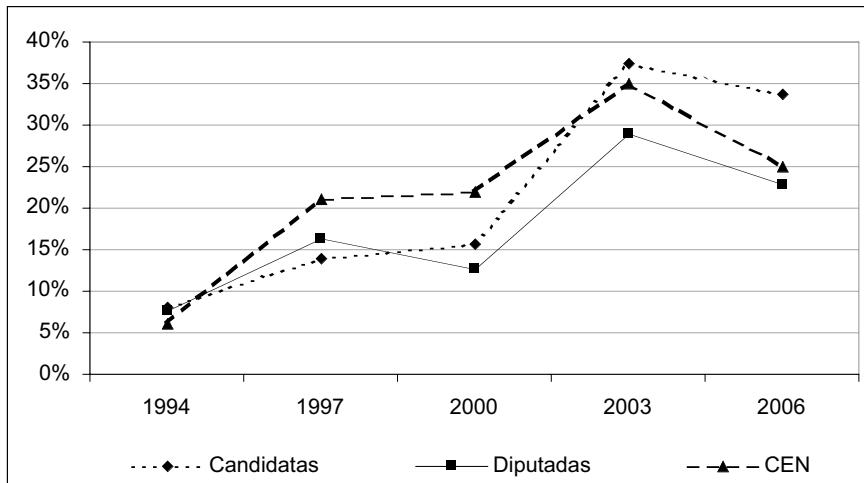
Gráfica 15. Porcentaje de mujeres en el CEN del PAN, 1987-2005

Fuente: Elaboración propia con base en las composiciones del CEN obtenidas en la Secretaría de Comunicación del CEN del PAN.

Los tres porcentajes tuvieron en general un crecimiento positivo de 1994 a 2003.⁶ En 1994 éstos fueron similares, sin embargo, en los demás períodos el porcentaje de mujeres en el CEN del PAN fue superior al porcentaje de candidatas y de diputadas, con la excepción de 2003 y 2006 donde el porcentaje de candidatas fue mayor al del CEN. Por otro lado, para los tres casos el incremento mayor en el porcentaje de mujeres se dio de 1994 a 1997 y de 2000 a 2003, períodos que coinciden con la adopción de la cuota de género electoral recomendada (1996) y de la cuota de género electoral obligatoria (2002) para las candidaturas. Cabe resaltar que en 2006 disminuyeron los porcentajes de mujeres panistas en el CEN, candidatas y diputadas con respecto a 2003.

⁶ Salvo el porcentaje de diputadas en 2000, que decreció con respecto a la elección anterior

Gráfica 16. Porcentaje de mujeres panistas en el CEN y porcentaje de candidatas a diputadas y de diputadas electas, 1994-2006



Fuente: Elaboración propia con base en las composiciones del CEN obtenidas en la Secretaría de Comunicación del CEN del PAN y con datos del IFE.

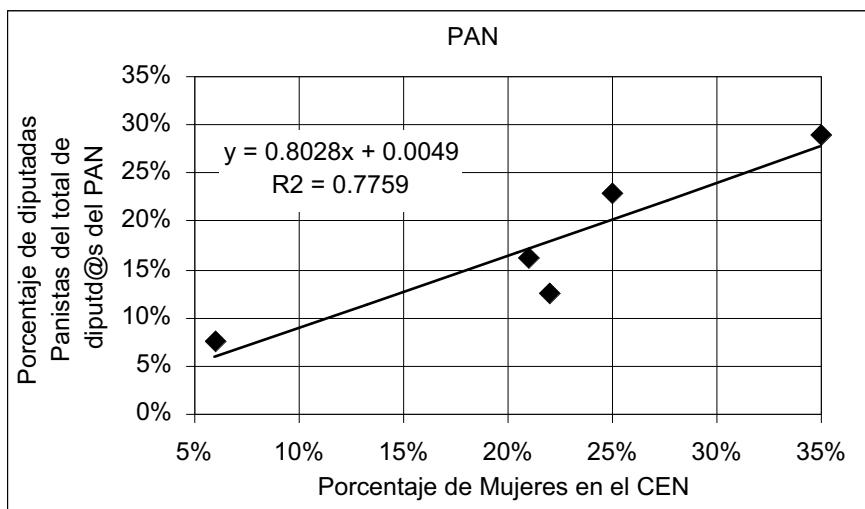
Nota: Para calcular el porcentaje de mujeres en el CEN en 1994 se tomó el porcentaje de mujeres en el período de Castillo Peraza (1993-1995); en 1997, el de Felipe Calderón (96-99); en 2000, el de Bravo Mena (99-02) y en 2003 se tomó el porcentaje en el período de Bravo Mena (02 a 05) y en 2006, el de Manuel Espino (05-a la fecha).

La gráfica muestra un comportamiento parecido en la evolución de los porcentajes de mujeres panistas en el CEN, de candidatas y de diputadas de 1994 a 2006. Esto sugiere una relación entre el porcentaje de mujeres en el CEN del PAN y el porcentaje de mujeres candidatas y diputadas de este partido.

Para probar la hipótesis de que un mayor porcentaje de mujeres en el CEN del PAN indujo a una mayor cantidad de mujeres diputadas federales, la siguiente gráfica de puntos correlaciona linealmente las dos variables. La gráfica nos muestra que la hipótesis se prueba para el caso del PAN y con esto reforzamos nuestro hallazgo de que el hecho de que haya aumentado el porcentaje de mujeres en el CEN al parecer fue un factor de peso en el mayor acceso que han tenido las mujeres panistas para obtener dipu-

taciones, tal y como lo señala Caul en el estudio mencionado al principio del capítulo.

Gráfica 17: Correlación lineal entre los porcentajes de mujeres en el CEN del PAN y de diputadas panistas



b. El PRI

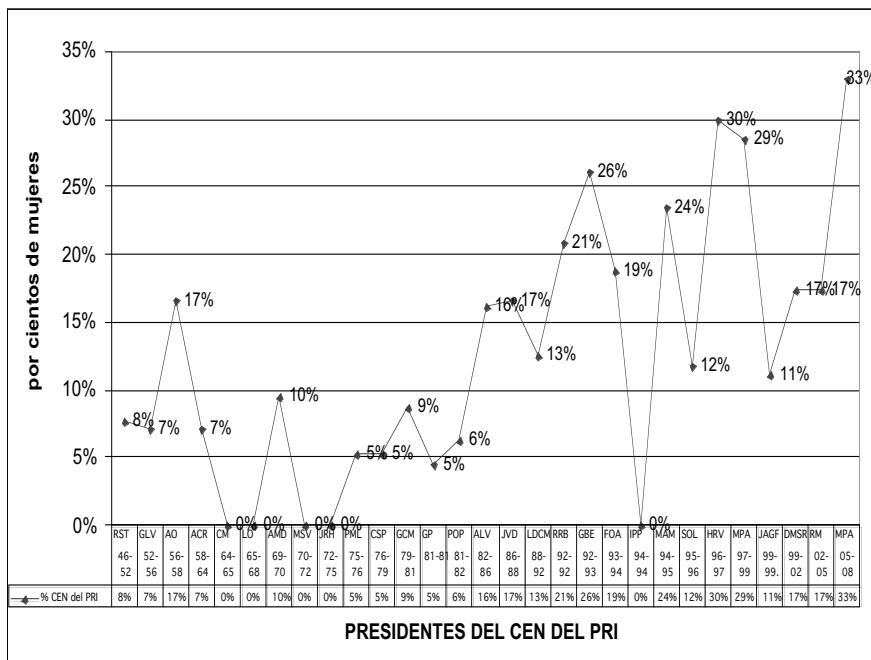
Composición del CEN

La **Gráfica 18** presenta el porcentaje de mujeres en el CEN del PRI de 1946 a 2006. En la gráfica podemos observar que el PRI ha sido un partido inconstante respecto al porcentaje de mujeres en su Comité Ejecutivo, dado que éste varía entre el 0 y el 33%. Desde 1946 hasta 2006, 74 mujeres han ocupado cargos en este órgano y en promedio el 12% de los puestos del CEN han sido ocupados por mujeres.

En dos ocasiones el PRI ha contado con presidentas en su Comité Ejecutivo Nacional: María de los Ángeles Moreno Uriegas en 1994-1995 y Dulce María Sauri Riancho en 1999-2002. Los porcentajes de mujeres en el CEN en dichos períodos fueron 24 y 17% respectivamente. Cabe señalar que en ambas ocasiones el porcentaje de mujeres en este órgano se incre-

mentó con respecto al período anterior; no obstante, también es preciso hacer notar que los períodos donde ha habido un mayor porcentaje de mujeres en el CEN no coinciden con los años en que el PRI estuvo presidido por una mujer. El CEN que más mujeres ha incluido es el actual encabezado por Mariano Palacios Alcocer, con 33% (2005 a la fecha); en segundo lugar el de Humberto Roque Villanueva, con 30% (1996-1997), y en tercer lugar se ubica el presidido por Mariano Palacios Alcocer, con 29% (1997-1999). Por otra parte, cabe enfatizar que aunque los más altos porcentajes de mujeres en el CEN del PRI no concuerdan con mujeres presidiendo dicho órgano, sí coinciden con los años en que diversas mujeres priistas accedieron a puestos de liderazgo prominentes y estratégicos dentro del propio partido y en el país (96-97). Por ejemplo, Beatriz Paredes y Elba Ester Gordillo se convirtieron en líderes del sector campesino y popular, respectivamente. Además, María de los Ángeles Moreno presidía el Senado en 1997 y Zedillo, el presidente en turno, incluyó a diversas mujeres en su gabinete. Por otro lado, en 1996 el PRI adoptó en sus estatutos una cuota de género para los cargos de dirigencia del partido del 30% como mecanismo de acción afirmativa a favor de las mujeres que, como muestra la gráfica de la composición del CEN, cumple a nivel nacional en 1996-1997. A nivel internacional, cabe mencionar que un año antes (1995) se había llevado a cabo en Beijing una de las conferencias internacionales de mujeres más importantes en la historia en la que se formuló la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing y que conllevó a una mayor toma de conciencia a nivel mundial sobre la importancia de la participación política de las mujeres y la necesidad de fomentar el liderazgo femenino. Todos estos factores pudieron haber influido en el alto porcentaje de mujeres en el CEN del PRI en este período.

Gráfica 18. Porcentaje de mujeres en el CEN del PRI, 1946-2006



Fuente: Elaboración propia con base en la composición de los CEN obtenidos en Miguel Osorio Marbán, *Presidentes de México y dirigentes del partido*, Coordinación de Estudios Históricos y Sociales del CEN del PRI, México, 1993. Los datos de 2006 fueron obtenidos de la página electrónica del PRI al 20 de septiembre de 2006. <http://www.pri.org.mx/estadutulado/NuestroPartido/CEN/CEN.htm>

En 2001 se modificaron los estatutos del PRI incrementando la cuota de género para los cargos de dirigencia del partido en sus ámbitos nacional, estatal, municipal, distrital o delegacional en un 50%; sin embargo, la gráfica nos muestra que, a nivel del CEN, esta cuota no ha sido ni cercanamente acatada. De hecho, observamos que si bien el Revolucionario Institucional es un partido que ha incorporado a las mujeres en su dirigencia desde hace muchos años, el porcentaje de mujeres en el CEN sólo ha superado el 30% en 2006 (33%), no obstante sus estatutos. Esto nos muestra que si bien en teoría las cuotas de género partidistas pueden ser un mecanismo para incrementar el acceso de las mujeres a posiciones de liderazgo y de toma

de decisiones, en la práctica, en el caso de los mecanismos que carecen de obligatoriedad y de sanciones específicas por incumplimiento, lo que realmente cuenta es la disposición de los líderes partidistas para acatar dichos mecanismos. En el CEN actual (2006) 33%⁷ son mujeres, no obstante que el PRI formalmente es el único partido que promueve en sus estatutos la paridad de los sexos tanto a nivel de su dirigencia como a nivel de sus candidaturas a puestos de elección popular.

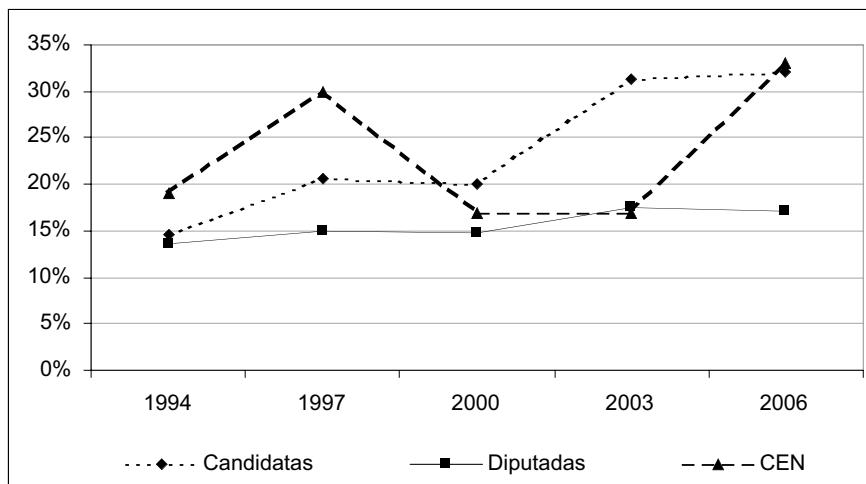
Por otra parte, es necesario reconocer y aplaudir el avance que ha tenido el PRI en la inclusión de mujeres en posiciones de mayor poder y liderazgo. En la historia del CEN, al principio las mujeres ocuparon únicamente cargos relativos al sector femenino, pero en comités más recientes las mujeres han adquirido más poder y han diversificado sus cargos: de los 74 puestos que han tenido, 17 han sido como Secretarias de la Mujer y, como mencionamos, en dos ocasiones el CEN ha tenido una presidenta. En el CEN actual 5 de los 15 miembros son mujeres entre la que se encuentra la Secretaria General.

Relación entre el porcentaje de mujeres priistas en el CEN y porcentajes de candidatas a diputadas y diputadas federales

En la **Gráfica 19** observamos que el porcentaje promedio de mujeres priistas en el CEN y el de diputadas en los períodos estudiados ha sido cercano, salvo en 1997 y en 2006, donde el porcentaje de mujeres en el CEN fue mayor. A excepción de estos periodos, dichos porcentajes han permanecido prácticamente constantes entre los 15 y 17 puntos porcentuales. Para comprobar la existencia de una posible relación entre las variables “porcentaje de mujeres en el comité directivo” de este partido y “porcentaje de diputadas” priistas, la siguiente gráfica correlaciona linealmente las dos variables.

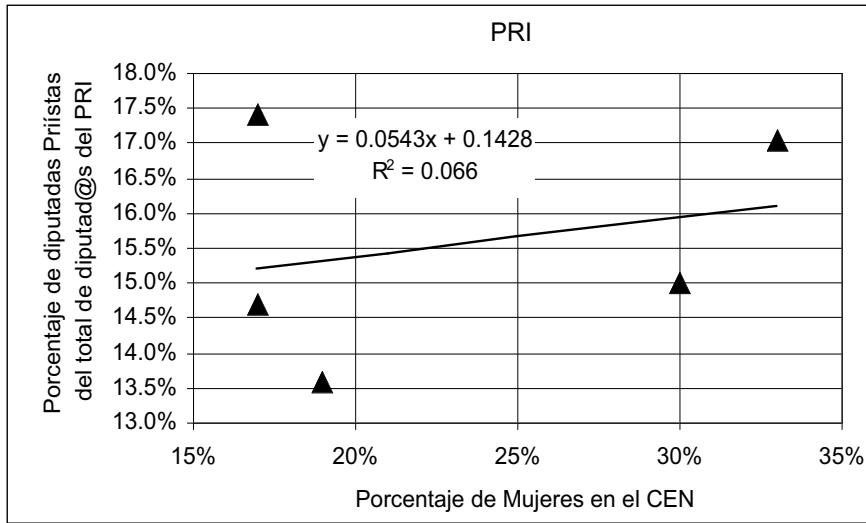
⁷ Según datos de la página del PRI al 20 de septiembre de 2006. <http://www.pri.org.mx/es-tadetulado/NuestroPartido/CEN/CEN.htm>

Gráfica 19. Porcentajes de candidatas a diputadas y de diputadas electas y promedio del porcentaje de mujeres priistas en el CEN, 1994-2006



Fuente: Elaboración propia con base en las composiciones del CEN obtenidas en la Secretaría de Comunicación del CEN del PRI y la página electrónica de este partido y con datos del IFE. **Nota:** El porcentaje de mujeres en el CEN en los períodos señalados son los porcentajes del período cuando se eligieron candidatos a diputados. El de 1994 corresponde al porcentaje de mujeres en el período en que Ortiz Arana fue presidente; el de 1997 al de Humberto Roque; el de 2000 al de Dulce María Sauri; el de 2003 al de Roberto Madrazo; el de 2006 al de Mariano Palacios, sin embargo este último porcentaje no corresponde al período cuando se eligieron candidatos, es el porcentaje al 20 de septiembre de 2006.

Gráfica 20: Correlación lineal entre los porcentajes de mujeres en el CEN del PRI y de diputadas priistas



En el caso del PRI la hipótesis de que un mayor porcentaje de mujeres en el CEN de un partido induce a una mayor cantidad de mujeres diputadas federales no se prueba, y la pendiente de la tendencia refleja la no existencia de correlación entre estas variables.

Con respecto al porcentaje de candidatas priistas que vimos en la **Gráfica 19**, notamos que aunque ha tenido en general un crecimiento positivo,⁸ el porcentaje de diputadas ha permanecido constante, como analizamos a detalle en capítulos anteriores, debido a que una mayor proporción de candidatas que de candidatos han ocupado posiciones sin posibilidades de triunfo.⁹ Por tanto, para que se incremente el porcentaje de mujeres diputadas priistas, al parecer hace falta voluntad por parte de los dirigentes para

⁸ Salvo el periodo 1997 a 2000 y de 2003 a 2006 donde el porcentaje de candidatas permaneció constante.

⁹ En el caso del PRI este fenómeno se ha dado sobre todo en las listas plurinominales; en el caso de mayoría relativa se dio en 2003 y 2006. De 1994 a 2000 la nominación de candidatos y candidatas priistas de MR en posiciones con posibilidades de triunfo fue bastante equitativa.

nominar a una mayor proporción de mujeres en posiciones con probabilidades de ganar.

Con respecto al análisis para indagar si existió una relación entre mujeres presidentas en el CEN de PRI y los porcentajes de candidatas y de diputadas tomaremos el periodo en el que Dulce María Sauri era presidenta del CEN, que corresponde al período en que se seleccionaron las candidaturas para diputados y diputadas a la XLVIII Legislatura (2000). Observamos que el porcentaje de candidatas y de diputadas priistas en 2000 permaneció constante con respecto a los porcentajes de 1997, por lo que al parecer el hecho de que en 2000 una mujer hubiera presidido el CEN del PRI, no tuvo un efecto positivo en el aumento de las candidaturas y diputaciones de mujeres de este partido.

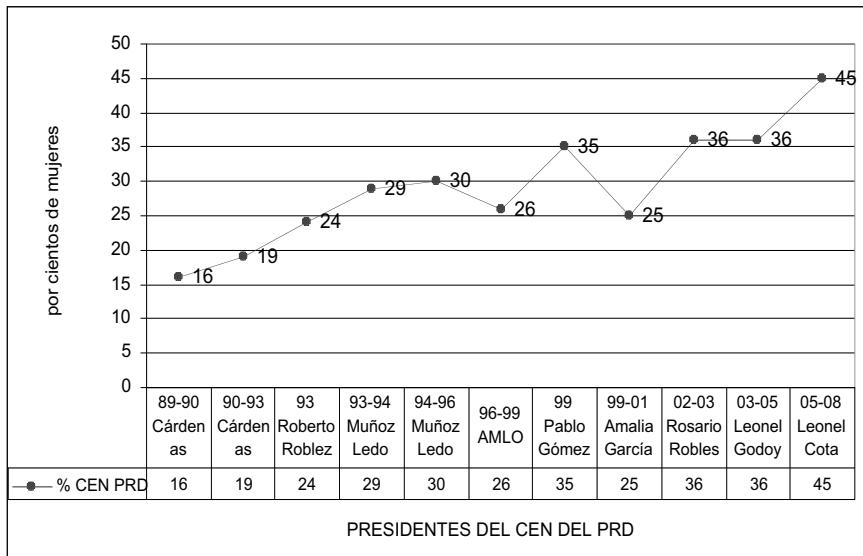
c. El PRD

Composición del CEN

En la **Gráfica 21** podemos observar que la tendencia en la composición del Comité Ejecutivo Nacional del PRD es positiva y coincide con la hipótesis de que a la hora de ascender en la jerarquía de la organización, las mujeres suelen estar más presentes en los partidos de izquierda,¹⁰ probablemente porque, tal y como afirma Caul, éstos promueven ideologías equitativas, y sienten la necesidad de ser sensibles con los grupos tradicionalmente excluidos de los círculos de poder.¹¹

¹⁰ Fernández, *op. cit.*

¹¹ Caul, *op. cit.*

Gráfica 21. Porcentaje de mujeres en el CEN del PRD, 1988-2005

Fuente: Elaboración propia con base en las composiciones del CEN obtenidos en Víctor Hugo Martínez, *Fisiones y fusiones, divorcios y reconciliaciones. La dirigencia del PRD 1989-2002*, Tesis de Doctorado en Ciencia Política, FLACSO, México, 2003.

El porcentaje de mujeres en el CEN del PRD oscila entre el 16 y el 45%.¹² En total, 68 mujeres han ocupado dichos puestos en un período de 20 años. El PRD ha tenido dos presidentas nacionales, Amalia García (1999-2001) y Rosario Robles (2002-2003), y dos secretarias generales.¹³ Entre los cargos que han ocupado 5 han sido secretarías de equidad y género,¹⁴ 4 de organización, 4 de asuntos de jóvenes, 3 de derechos humanos, 3 de estudios y programas y 2 de movimientos sociales. Los únicos comités en los que el porcentaje de mujeres disminuyó en relación con el anterior fueron los presididos por Andrés Manuel López Obrador (AMLO) y por Amalia García, paradójicamente. En el caso de Amalia García, el descenso fue aún más significativo (decremento de 10 puntos porcentuales) que en el caso de AMLO (4 puntos porcentuales). Rosario Robles sucedió a Amalia

¹² En el PRD la cúpula del CEN oscila entre 30 y 40 puestos.

¹³ Ifigenia Martínez y Guadalupe Acosta.

¹⁴ También llamada Secretaría de Asuntos de la Mujer.

en la presidencia del CEN y en su período el porcentaje de mujeres en este órgano se incrementó a 36%.

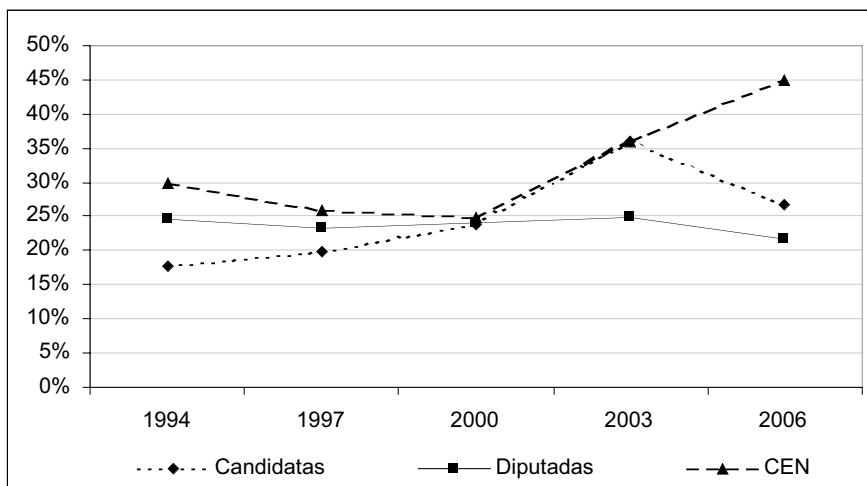
Durante su primer Congreso en 1991, el PRD aprobó, por primera vez en México, una cuota de género partidista del 20% para órganos de dirección, representación, resolución y para candidaturas de elección popular. En 1993, durante su segundo congreso, el PRD elevó esta cuota a un 30%.¹⁵ En la gráfica observamos que el porcentaje de mujeres en el CEN del PRD desde 1994 ha sido mayor o igual al 30% estipulado en sus estatutos, salvo en el período de AMLO (26%) y de Amalia García (25%), lo que indica que con la excepción de estos dos períodos, el PRD ha acatado su propia cuota de género para los puestos de dirigencia partidista.

Relación entre los porcentajes de mujeres perredistas en el CEN, de candidatas y diputadas federales

En la **Gráfica 22** notamos que en general fue mayor el porcentaje de mujeres en el CEN del PRD -que giró entre 25 y 45%- que los porcentajes de candidatas –entre 18 y 36%- y de diputadas perredistas–entre 22 y 25%. Si bien en la gráfica anterior observamos un incremento positivo en el porcentaje de mujeres en el CEN de 1989 a la fecha, si tomamos únicamente los períodos a partir de 1994, la **Gráfica 22** nos muestra que el porcentaje de mujeres en el CEN disminuyó de 1994 a 2000 e incrementó en 2003 y 2006. Por otra parte el porcentaje de diputadas ha sido constante e incluso ha tenido ligeros retrocesos. Para comprobar la existencia de una posible relación entre las variables “porcentaje de mujeres en el comité directivo” de este partido y “porcentaje de diputadas perredistas”, la siguiente gráfica correlaciona linealmente las dos variables.

¹⁵ Sin embargo, en el caso de la cuota de género para los candidatos a elección popular, fue hasta 2004 que los estatutos del PRD incluyeron artículos más precisos con respecto a la secuencia en el sexo de sus candidatas y se especificó que el porcentaje de género de su cuota se debía aplicar a candidatos propietarios y suplentes.

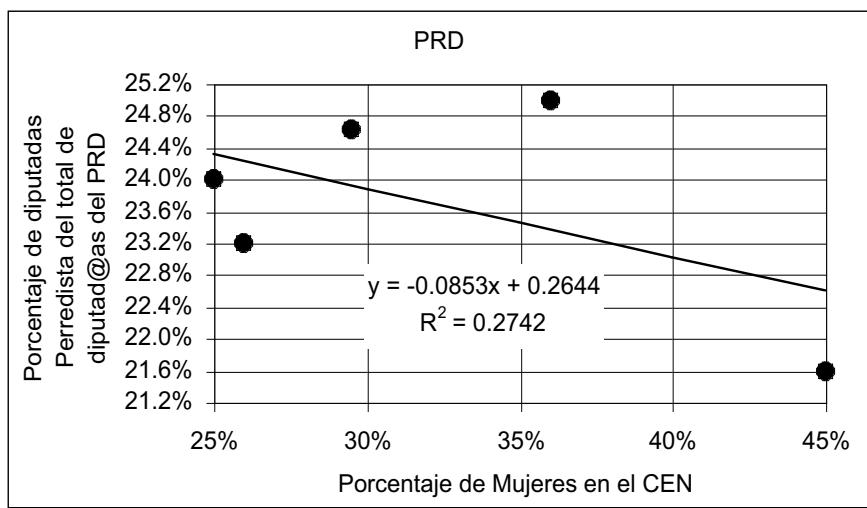
Gráfica 22. Porcentajes de candidatas a diputadas, de diputadas electas y de mujeres perredistas en el CEN, 1994-2006



Fuente: Elaboración propia con base en las composiciones del CEN obtenidas en la Secretaría de Comunicación del CEN del PAN y con datos del IFE.

Nota: El porcentaje de mujeres en el CEN en los períodos señalados son los porcentajes del período cuando se eligieron candidatos a diputados. El de 1994 corresponde al porcentaje de mujeres en el período en que Muñoz Ledo fue presidente; el de 1997 al de López Obrador; el de 2000 al de Amalia García; el de 2003 al de Rosario Robles y el de 2006 al de Leonel Cota.

Gráfica 23: Correlación lineal entre el porcentaje de mujeres en el CEN del PRD y porcentaje de diputadas perredistas



La gráfica nos muestra que para el caso del PRD la hipótesis se probaba hasta 2003, con una tendencia con pendiente menos pronunciada, probablemente porque este partido ha mostrado una mayor vocación a la inclusión de mujeres desde su origen. Sin embargo, con el dato de 2006 la tendencia del PRD se invierte. Al parecer el hecho de que haya aumentado el porcentaje de mujeres en el CEN no influyó en un mayor acceso de mujeres perredistas para obtener diputaciones ya que aunque en 2005 aumentó considerablemente la participación de las mujeres en el CEN perredista, se redujo el porcentaje de diputadas de este partido en la LX legislatura.

Por otra parte, en la **Gráfica 22** notamos que el porcentaje de candidatas había tenido un crecimiento positivo hasta 2003 y en 2006 tuvo un retroceso. Es interesante observar que en 1994 y 1997 fue mayor el porcentaje de diputadas que de candidatas, lo cual demuestra que en estos períodos las mujeres ganaron en mayor medida que los hombres debido a que éstas estuvieron mejor nominadas que los hombres en posiciones con posibilidades de triunfo, tal y como analizamos en un capítulo anterior. En 2000 incrementó el porcentaje de candidatas con respecto a la elección an-

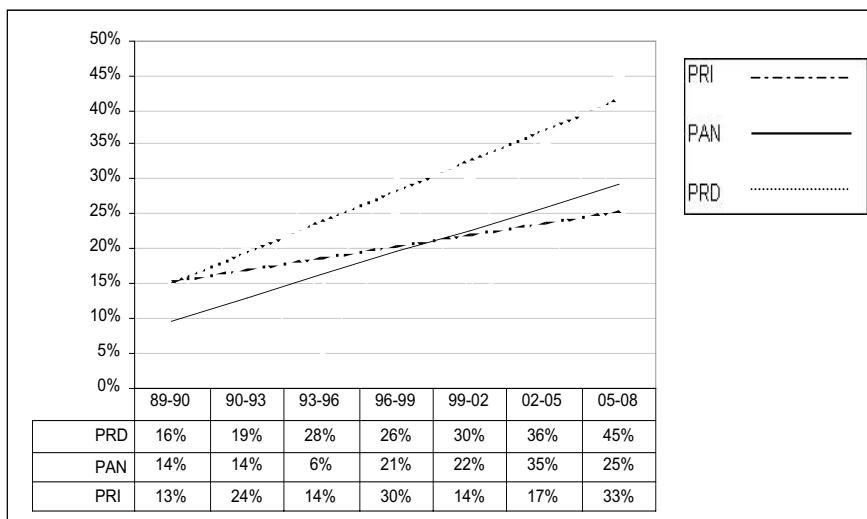
terior, sin embargo, el porcentaje de diputadas se mantuvo constante y con esto el comportamiento en la nominación de hombres y mujeres que había prevalecido en 1994 y 1997 cambió, dejando de favorecer a las mujeres sobre los hombres; Amalia García presidió el CEN en el período en que se nominaron las y los candidatos a diputados de 2000. En 2003 la nominación se revierte completamente, ya que las mujeres perdieron en mayor medida que los hombres debido a la nominación de una mayor proporción de mujeres que de hombres en posiciones perdedoras. Cabe resaltar que esto sucedió no obstante que el porcentaje de mujeres en el CEN del PRD era de 36% en 2002 y 2003, período que presidió Rosario Robles y en el que se llevó a cabo la nominación de los candidatos y candidatas para 2003, por lo tanto, el hecho de contar con una mujer como presidenta del CEN, y con la masa crítica de entre 30 y 40% de mujeres, en este caso no fue suficiente para lograr una mejor nominación para las mujeres en posiciones con posibilidades de triunfo en 2003. De igual manera en 2006 aunque el CEN del PRD cuente con 45% de mujeres el porcentaje de candidatas y diputadas de este partido se redujo con respecto a 2003. Ante este fenómeno podemos pensar que conforme los partidos tienen mayores posibilidades de triunfo al parecer se vuelve más difícil para las mujeres acceder a candidaturas y a candidaturas con posibilidades de triunfo. Esta puede ser una posible explicación del porque en el PRD un alto porcentaje de mujeres en su CEN no se ha traducido necesariamente en mayores porcentajes de candidatas y diputadas. Por otro lado cabe señalar que en 2006 la nominación de mujeres perredistas en posiciones con posibilidades de triunfo fue más favorable que en 2003.

2. Comparativo de los tres partidos y conclusiones

a. Comparativo del CEN de los tres partidos

Al comparar las gráficas del CEN de los tres partidos en el período de 1989 a 2005, vemos claramente que en general, el PRD ha sido el partido que más mujeres ha integrado en el Comité Ejecutivo Nacional, como lo muestra la **Gráfica 24**.

Gráfica 24. Tendencia en la integración de mujeres en el CEN del PAN, PRI y PRD, 1989-2005



En esta gráfica podemos observar la tendencia en la integración de mujeres en el CEN de los tres partidos en los últimos casi 20 años.¹⁶ Tanto el PRD como el PAN muestran una propensión claramente positiva a incluir más mujeres en sus órganos de dirección, y de hecho el primero conserva esta tendencia durante todo el período; sin embargo, el segundo, como ya habíamos mencionado, disminuyó el porcentaje de mujeres en su última composición. Con respecto al PRI, podemos observar que, a pesar de tener períodos en los que incluye muchas mujeres, en promedio el avance ha sido menor. Por otro lado, es importante hacer notar que el PRD y el PRI tienen mayor inclinación que el PAN a incluir mujeres en puestos de mayor poder, como presidencias o secretarías de mayor peso.

¹⁶ Dado que los años que dura un CEN cambian de partido a partido, se promedió el porcentaje de mujeres en el periodo de años que está marcado.

b. Conclusiones sobre la relación entre el porcentaje de mujeres en el CEN y los porcentajes de candidatas a diputadas y diputadas

Al intentar probar la hipótesis de que un mayor porcentaje de mujeres en el CEN de un partido induce a una mayor cantidad de diputadas federales (período 1994 a 2006), encontramos en el PAN la existencia de una relación entre estas dos variables; esto es, que el hecho de que haya aumentado el porcentaje de mujeres en el CEN al parecer fue un factor de peso en el acceso que han tenido las mujeres para obtener diputaciones, tal y como lo señala Caul en el estudio mencionado al principio del capítulo. En el caso del PRD la hipótesis se probaba hasta 2003, con una tendencia con pendiente menos pronunciada, probablemente porque este partido ha mostrado una mayor vocación a la inclusión de mujeres desde su origen. Sin embargo, con el dato de 2006 la tendencia del PRD se invierte, aumentó considerablemente la participación de las mujeres en el CEN perredista, y se redujo el porcentaje de diputadas en la LX legislatura. En el caso del PRI la hipótesis no se prueba lo que refleja la no existencia de correlación entre estas variables.

La evolución del porcentaje de mujeres candidatas no fue tan parecida a la evolución del porcentaje de mujeres en el CEN en los tres partidos, sobre todo en 2006, donde la brecha entre el porcentaje de mujeres candidatas y mujeres en el CEN incrementó sustancialmente con respecto a las demás elecciones, en el caso del PAN y PRD. El porcentaje de diputadas fue menor al porcentaje de candidatas en 2003 y en 2006 debido a que en estas elecciones los tres partidos en general nominaron a una mayor proporción de candidatas que de candidatos en posiciones sin posibilidades de triunfo, salvo en el caso del PRD en 2006 donde la nominación fue más equitativa.

Para que incremente el porcentaje de mujeres diputadas probablemente hacen falta dos cosas: la primera es incrementar el porcentaje de mujeres en la dirigencia de los partidos, de forma tal que éstas puedan constituir una masa crítica y puedan influir, desde una perspectiva de género, en las decisiones del partido; y la segunda es que esa masa crítica de mujeres en el CEN construya estrategias efectivas para impulsar la nominación de más

mujeres en distritos y posiciones de la lista con posibilidades de triunfo. Al parecer conforme un partido tiene mayores posibilidades de ganar se vuelve más difícil que las mujeres accedan a candidaturas y a candidaturas elegibles, por lo que es fundamental la construcción de estrategias que tengan como objetivo incrementar la voluntad de la dirigencia partidista para incluir un mayor número de mujeres y para nominarlas en mayor proporción en posiciones con probabilidades de triunfo.

Por otra parte, con respecto al análisis para indagar si existió una relación entre mujeres presidentas en el CEN de los partidos y los porcentajes de candidatas y de diputadas, encontramos que no es claro que el hecho de que una mujer haya presidido el CEN haya tenido un efecto positivo en el aumento de las candidaturas y diputaciones de mujeres de este partido. En tres ocasiones una mujer presidió el CEN de un partido en un período que coincidió con la selección de candidatos a diputados. En un caso (Dulce María Sauri, PRI, 2000), el porcentaje de candidatas y diputadas permaneció constante con respecto a la elección anterior, por lo que al parecer la presencia de una presidenta no tuvo un efecto positivo en el incremento de mujeres candidatas y diputadas de ese partido. En el segundo caso (Amalia García, PRD, 2000), si bien el porcentaje de candidatas incrementó con respecto a la elección anterior, el porcentaje de diputadas permaneció constante, por lo que aunque sí hubo un incremento en las candidaturas femeninas, la nominación de las mujeres en posiciones con posibilidades de triunfo tuvo un retroceso con respecto a las elecciones anteriores donde las mujeres habían gozado de una mejor nominación que los varones. En el tercer caso (Rosario Robles, PRD, 2003), si bien el porcentaje de candidatas perredistas incrementó con respecto a la elección anterior, las mujeres en 2003 perdieron en mayor medida que los hombres debido a la nominación de una mayor proporción de mujeres que de hombres en posiciones perdedoras. Esto sucedió no obstante el CEN contaba con una masa crítica de mujeres del 36% y era presidido por una mujer.

TERCERA PARTE ESTUDIO DE CASO

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

En este estudio de caso analizamos el espectro completo desde que una aspirante se registra como precandidata para contender en el proceso interno de selección de candidatos de los partidos, hasta el momento en que obtiene un escaño y se desempeña como diputada. En primer lugar buscamos entender cuáles han sido los principales factores que han influido en el acceso y triunfo de las mujeres como precandidatas, candidatas y diputadas locales de 1994 a 2003. Con este objetivo, hacemos una breve introducción de las distintas cuotas de género electorales que han contemplado los códigos electorales que han regido la selección de candidatas y candidatos de la Asamblea en el período estudiado. Después presentamos la evolución de candidatas y diputadas locales y hacemos un comparativo de los tres principales partidos políticos. Además buscamos indagar en qué medida las candidatas de los tres partidos estuvieron nominadas en lugares de la lista plurinominal y distritos uninominales con posibilidades de triunfo. Con la intención de profundizar en el fenómeno del efecto de las elecciones internas en las candidaturas de mujeres que iniciamos en la segunda parte del libro, incluimos un estudio de caso de los procesos electorales locales internos del PAN para seleccionar candidaturas de mayoría relativa.

Por otro lado, intentamos averiguar cuál es el comportamiento del electorado frente al sexo de los candidatos, es decir, si el sexo del candidato influye en la votación de los electores y si esto es así, si existe una propensión de los votantes en el Distrito Federal a desfavorecer a las mujeres, por ser mujeres. También investigamos si existe alguna diferencia entre la experiencia política o lo que en ciencia política se denomina la “calidad” de los candidatos y las candidatas, para indagar si acaso los partidos nominan más hombres que mujeres porque éstos tienen más trayectoria o experiencia política que las mujeres; y para descubrir si la diferencia entre la calidad de las y los candidatos constituye una razón de que el electorado favorezca más a un sexo que a otro.

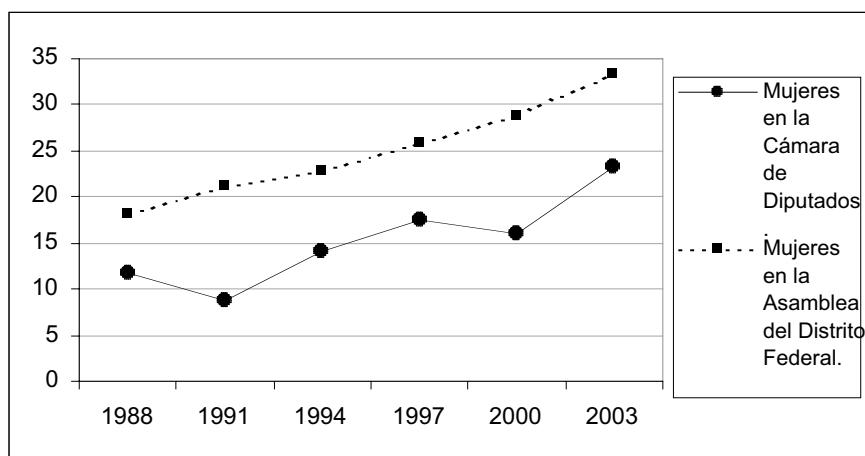
Por otra parte, nuestro estudio de caso abordará también la relación entre las prioridades legislativas de diputadas y diputados, y la incorporación de más mujeres en la Asamblea Legislativa del DF. Abarcamos el período de 1997 a 2005, a lo largo del cual se hace una comparación entre la participación de mujeres y hombres en la Asamblea y la incidencia de

MUJERES LEGISLADORAS EN MÉXICO

las mujeres en el impulso de la agenda de género en las prioridades legislativas. Un último punto que también se estudia en esta parte es si la mayor presencia femenina en la integración de la Asamblea Legislativa del DF ha producido cambios en la promoción de políticas públicas más favorables a las mujeres y a la sociedad en general; y por otro lado, cuál fue el resultado del incremento de la presencia de las mujeres en la Asamblea Legislativa del DF en la distribución e integración de las comisiones legislativas.

Cabe resaltar que el hecho de que este estudio sea a nivel local en lugar de a nivel federal no lo hace menos interesante. De hecho, muchos de los estudios estadounidenses sobre la calidad de los candidatos se han hecho a nivel local y los principales estudios sobre la diferencia de género en las prioridades legislativas en ese país se han hecho a nivel local y no federal. Otro aspecto especialmente interesante de la ALDF es que el porcentaje de mujeres ha aumentado sustancialmente, lo cual ofrece una gran oportunidad para estudiar los efectos de dicha presencia en la adopción de políticas y la generación de cambios a favor de la equidad de género.

Gráfica 25. Porcentaje de mujeres en la Cámara de Diputados y en la Asamblea del Distrito Federal, 1988-2003



Fuente: Elaboración propia a partir de datos obtenidos de INEGI, *Mujeres y hombres en México, 2003*, México. Los porcentajes toman en cuenta la totalidad de diputados y diputadas de todos los partidos tanto para la Cámara de Diputados como para la Asamblea del Distrito Federal.

1. Introducción a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal

La Asamblea Legislativa del Distrito Federal (ALDF) es el único órgano de representación local de los habitantes de la Ciudad de México. Está integrada por 66 diputados, 40 de ellos electos por mayoría relativa y los otros 26 por representación proporcional. La asamblea constituye una instancia que combina funciones legislativas con tareas administrativas.

La ALDF se creó como instancia legislativa en 1997, aunque tuvo un antecedente con la Asamblea de Representantes del Distrito Federal que nació desde 1987. Esta última constituye un ensayo limitado por democratizar al Distrito Federal, el cual era un territorio de excepción, ya que no contaba con un gobierno propio. Esto se justificaba con el argumento de que los poderes federales, que están asentados en dicha entidad, no podían ser incompatibles con el gobierno local. La Asamblea de Representantes del Distrito Federal (ARDF) se originó principalmente para observar la administración de las finanzas del Departamento del Distrito Federal,¹ así como para actualizar y crear reglamentos.

A pesar de que sus integrantes eran electos democráticamente, su función original era administrativa y no podían expedir leyes. Las elecciones federales de 1988 y 1991 fueron fundamentales en el proceso de reforma política del Distrito Federal. En 1993 se realizó un plebiscito² a través del cual la población expresó su deseo de elegir a sus autoridades, y en ese mismo año se realizó una reforma político-administrativa que ampliaba las facultades de la Asamblea, pero dejaba la elección del Jefe de Gobierno en manos del ejecutivo. Fue hasta la reforma de 1996³ que la elección de Jefe de Gobierno y titulares de delegaciones pasó a manos de la ciudadanía, con lo cual los integrantes de la Asamblea adquirieron formalmente el título de diputados locales.⁴

¹ Fernando de Garay, Alberto Márquez Salazar y Mariana Villegas, *PNR, PRM, PRI: Esbozo histórico*, Fundación Colosio A. C., México, 2003.

² Sin valor jurídico.

³ Tuvo efecto a partir de las elecciones de 1997.

⁴ Rosa María Mirón Lince, “El poder legislativo en el DF: La II Asamblea Legislativa”,

La presencia de los partidos políticos en la ALDF ha variado significativamente desde su creación: en 1997 el PRD obtuvo la mayoría con 38 curules, mientras que el PAN y el PRI obtuvieron 11 asientos cada uno, cuatro el PVEM y una curul el PT y el PFCRN. En el año 2000, el PRD ganó 19 diputaciones, el PAN 17, el PRI 16, el PVEM ocho, Democracia Social 3, PCD, PT y Convergencia uno cada uno.⁵ En 2003 el PRD recuperó su fortaleza, obteniendo 37 asientos, el PAN 16, el PRI 7, el PVEM 5 y un diputado independiente. En el capítulo de comisiones podremos observar los diferentes efectos que la diversidad en la composición de la ALDF tuvo en la inclusión de las mujeres.

2. Las cuotas de género

Cada uno de los 31 estados y el Distrito Federal cuentan con sus respectivos institutos electorales y códigos de procedimientos electorales. Dado que las disposiciones del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales (COFIPE) que se refieren al registro de candidatos no pueden ser extendidas a nivel local y municipal, cada uno de los códigos de procedimientos electorales estatales varía en cuestión de cuotas.

Debido a las particularidades del Distrito Federal, antes de 1999 las elecciones en esta identidad eran regidas por el COFIPE y el IFE. En la primera parte del libro mencionamos que en 1996 hubo una reforma electoral federal que incluía la recomendación a los partidos a que consideraran en sus estatutos que las candidaturas por ambos principios no excedieran del 70 por ciento para un mismo género. Mencionamos también que la cuota de género adoptada en 1996 era únicamente una recomendación y no especificaba requerimientos de asignación a titulares y, por tanto, dejaba a las cúpulas partidarias un amplio margen de discrecionalidad para colocar las candidaturas de mujeres en cualquiera de los lugares de las listas incluyendo el espacio de los suplentes.

documento presentado en el XXIII Congreso de LASA, Washington, 6 – 8 de septiembre 2001.

⁵ Esta integración fue resultado de un proceso en el TEJDF. Para un análisis más detallado, véase Mirón Lince, *op. cit.*

En 1999 se crearon el Código Electoral del Distrito Federal (CEDF) y el Instituto Electoral del Distrito Federal (IEDF), por lo que las siguientes elecciones de la ALDF fueron reguladas por éstos. El registro de candidatos de mayoría relativa se realizó ante los Consejos Distritales Electorales, mientras que las solicitudes de registro de las listas de candidatos de representación proporcional fueron presentadas ante el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal.⁶

En 1999 el CEDF estableció una cuota de género recomendada del 70% que, al igual que la federal de ese entonces, no contaba con un requerimiento de aplicación a titulares ni con especificaciones de secuencia por sexo para las candidaturas plurinominales.⁷ Es decir, que los partidos podían cumplir con la cuota situando a las candidatas como suplentes y nominándolas hasta abajo de las listas plurinominales e incluso, al no ser obligatoria, podían no cumplir con la cuota ya que las estipulaciones electorales no contemplaban sanciones por omisión.

El 30 de diciembre de 2003, a más de un año de la reforma hecha al COFIPE, el CEDF se modificó. La nueva versión recomienda no exceder del 50% de un mismo género, y se indica que en ningún caso se deberá registrar más del 70% de candidatos titulares de un mismo género. De la misma forma, se especifica que las listas de representación proporcional estarán constituidas por segmentos de tres candidaturas, en cada uno de los cuales deberá presentarse una candidatura de sexo distinto.⁸

Existen dos diferencias fundamentales entre las cuotas de género establecidas en el COFIPE desde 2002 y las del CEDF desde 2003. Las estipulaciones establecidas en el COFIPE para las candidaturas de mayoría relativa exentan de la cuota de género a aquellos candidatos electos por voto directo, a diferencia de las cuotas a nivel estatal donde no se hace esta especificación. La ley electoral del DF no establece qué procede en el caso de que las y los candidatos de mayoría relativa hayan sido electos por voto

⁶ Artículo 143 del CEDF.

⁷ Artículos 9º y 142 del CEDF, 1999.

⁸ Artículo 9º del CEDF modificado en el año 2003.

MUJERES LEGISLADORAS EN MÉXICO

directo y el resultado de las elecciones internas no genere el porcentaje de candidatas que marca la cuota. Esta omisión puede generar diferentes interpretaciones y acatos a la estipulación por parte de los partidos políticos, como vimos en la selección de candidatos de 2006, donde el PRD no acató la cuota establecida, mientras que los demás partidos y coaliciones sí cumplieron.

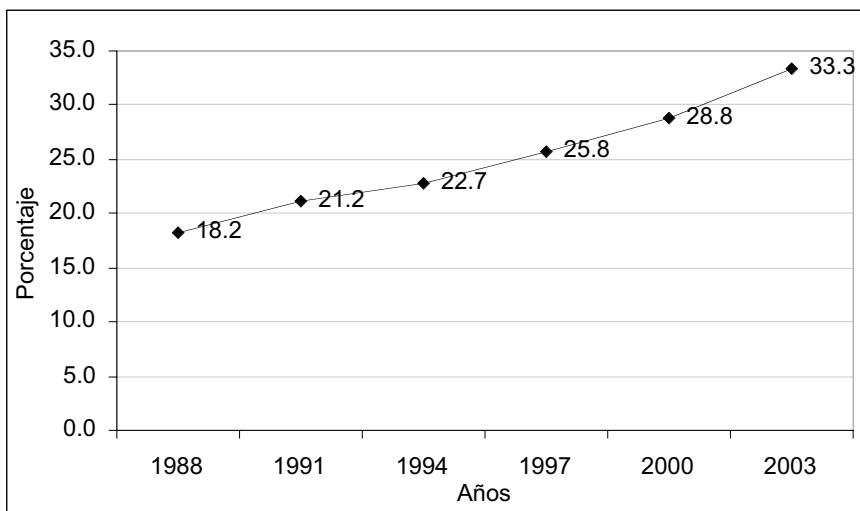
Por otra parte, en el COFIPE los requerimientos en torno a la frecuencia por sexo de los candidatos plurinominales establecen que debe haber un candidato de sexo diferente para los primeros segmentos de tres en las listas; sin embargo, en el CEDF no se hace esta aclaración por lo que se entiende que esta frecuencia debe ser aplicada para la lista entera.

CAPÍTULO 11: EVOLUCIÓN DEL NÚMERO DE CANDIDATAS A DIPUTADAS LOCALES DE LA ASAMBLEA DEL DISTRITO FEDERAL, 1994-2003

En este capítulo presentamos la tendencia en los porcentajes de candidatas y diputadas locales en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal de 1988 a 2003.

La **Gráfica 26** nos muestra una tendencia positiva en el crecimiento del porcentaje de diputadas en la Asamblea del Distrito Federal de 1988 a 2003. Cabe destacar que el incremento fue constante y alcanzó, en 2003, un 33.3%. En la primera parte del libro nos referimos a diversos estudios que señalan la necesidad de conformar una masa crítica de al menos 30% de mujeres en los congresos para de esta manera poder tener verdaderas repercusiones en las decisiones políticas. En este sentido, es plausible que en 2003 la ALDF haya alcanzado un porcentaje de mujeres superior a 30%, e incluso observamos que desde la asamblea anterior el porcentaje ya se acercaba a la masa crítica señalada. Es preciso mencionar que el incremento en el porcentaje de mujeres y el logro de un porcentaje mayor al 30% sucedió no obstante que el Código Electoral del Distrito Federal (CEDF) hasta 2003 únicamente contemplaba una cuota de género indicativa que incluía una recomendación a los partidos políticos de un mínimo de 30% de candidatos de sexo distinto, sin especificar la necesidad de que este porcentaje se aplicara a titulares, y sin contener sanciones por omisión.

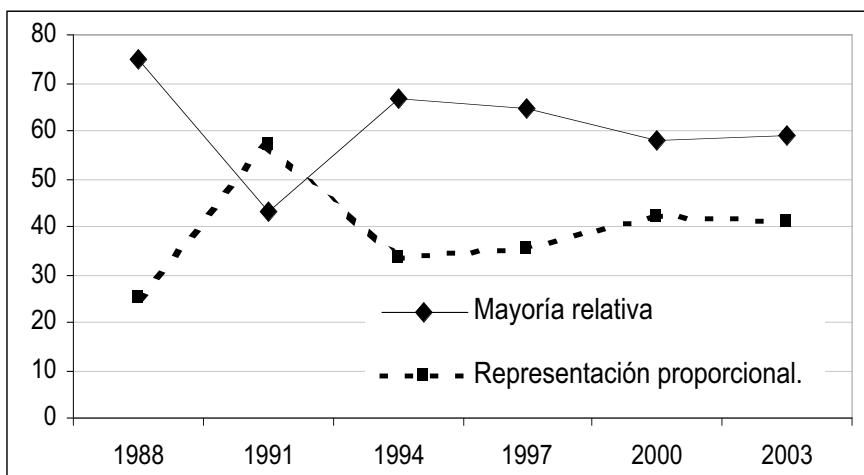
Gráfica 26. Porcentaje de mujeres electas desde el establecimiento de la Asamblea del Distrito Federal



Fuente: Elaboración propia a partir de datos obtenidos del IEDF. Datos de todos los y las candidatas de todos los partidos.

En la **Gráfica 27** se comparan los porcentajes de diputadas que accedieron a la ALDF por la vía uninominal y la plurinominal entre 1988 y 2003. Como puede verse, salvo en 1991, en las demás elecciones la mayoría de las mujeres diputadas se incorporaron por la vía plurinominal. Es interesante observar el cambio tan radical que sucedió de 1988 a 1991. En 1988 el 75% de mujeres en la asamblea entraron por la vía plurinominal y en 1991 sólo un 43% accedieron por esta pista, ya que el restante 57% entró por la vía uninominal. A partir de 1994 la mayoría de mujeres que accedieron a la asamblea, de nuevo, llegaron por el sistema de representación proporcional, y a partir de 2000 el porcentaje de diputadas uninominales y plurinominales, dentro del total de mujeres, se estableció en alrededor de 40 y 60% respectivamente.

Gráfica 27. Presencia de diputadas en la ALDF según porcentajes de mayoría relativa y representación proporcional, 1988-2003

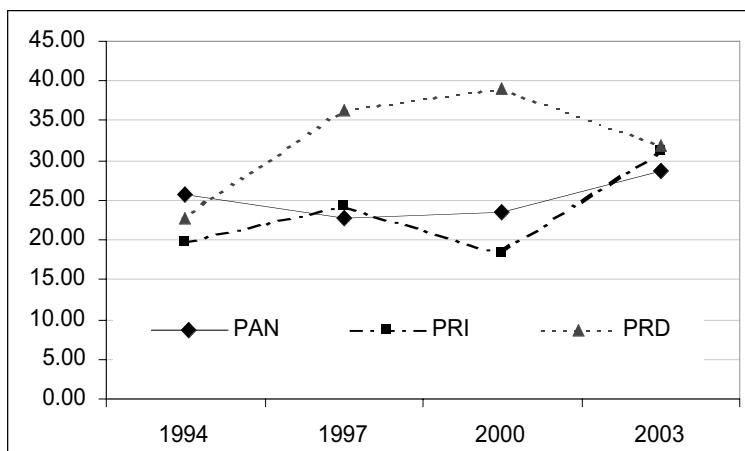


Fuente: Elaboración propia a partir de datos obtenidos del IEDF. Datos de todos los y los diputados de todos los partidos. Los porcentajes se elaboraron tomando como base el total de diputadas por ambos principios.

La **Gráfica 28** presenta el porcentaje de candidatas que registraron los tres principales partidos políticos en las elecciones de 1994, 1997, 2000 y 2003. El porcentaje de candidatas panistas ha oscilado entre los 23 y 29% en este período, y el mayor porcentaje para este partido se dio en 2003, donde registró 29% de mujeres. Cabe destacar que en 1994 el PAN fue, de los tres, el partido que registró el mayor porcentaje de mujeres (26%). Por su parte, el porcentaje de candidatas priistas ha tenido subidas y bajadas, como observamos en la gráfica. Los mayores porcentajes de mujeres priistas registradas se han dado en elecciones intermedias, y los menores en elecciones que coinciden con las presidenciales. En 2003, el PRI registró 31% de mujeres y con esto cumplió con la cuota de género electoral, no obstante ésta, como mencionamos, era sólo una recomendación en ese entonces. El PRD es el partido que en términos generales ha registrado el mayor porcentaje de mujeres, alcanzando un 36% en 1997 y un 39% en 2000; no obstante, dicho porcentaje cayó a 32% en 2003. En 2003 observamos

una convergencia de los tres partidos políticos al registrar un porcentaje similar de candidatas de alrededor de 30%.

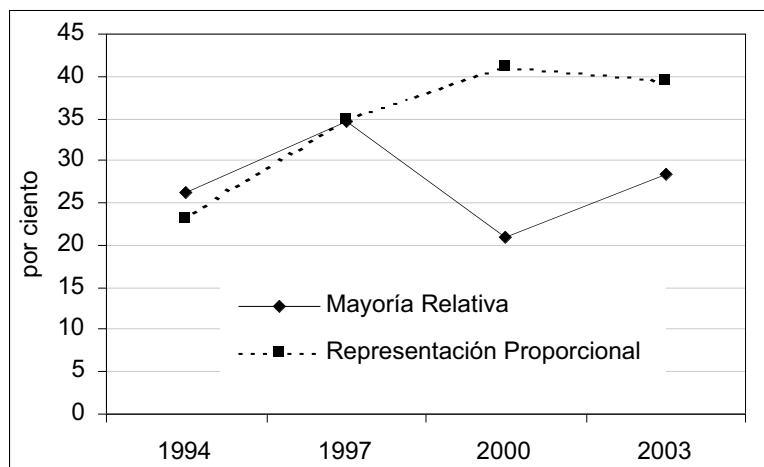
Gráfica 28. Porcentaje de candidatas registradas del PAN, PRI y PRD



Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos del IFE y del IEDF. Los porcentajes están calculados a partir de candidatas y candidatos de los tres partidos. En el caso de las alianzas se excluyen las y los candidatos de otros partidos.

La **Gráfica 29** compara los porcentajes de candidatas de mayoría relativa y de representación proporcional de los tres principales partidos para los períodos estudiados. Cada porcentaje fue creado con respecto a la totalidad de hombres y mujeres registrados para cada uno de los sistemas electorales. Los porcentajes de mujeres de mayoría relativa y de representación proporcional convergieron en 1997 y fueron muy cercanos en 1994; sin embargo, en 2000 la tendencia cambió sustancialmente ya que el porcentaje de candidatas uninominales fue de 21% mientras que las plurinominales fueron 41%, abriéndose con ello una brecha de 20 puntos porcentuales. En 2003, aunque se redujo la brecha con respecto a 2000, el porcentaje de candidatas de mayoría relativa (28%) fue de alrededor de 10 puntos porcentuales menor al de representación proporcional (39%).

Gráfica 29. Comparación entre el porcentaje de candidatas de mayoría relativa y de representación proporcional



Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos del IFE y del IEDF. Los porcentajes están calculados a partir de candidatas y candidatos del PAN, PRI y PRD. En el caso de las alianzas se excluyen las y los candidatos de otros partidos.

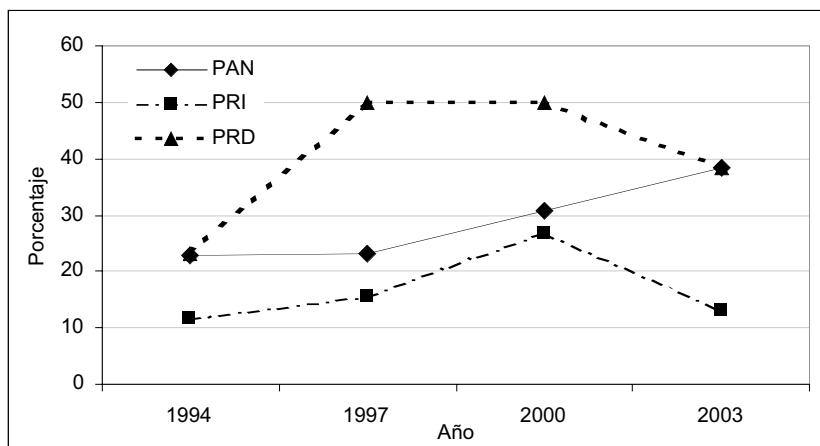
1. Comparativo del porcentaje de candidatas de RP y MR del PAN, PRI y PRD y por qué vía accedieron la mayoría de los diputados de cada partido

A continuación se presentan las tendencias en las candidaturas de mujeres de representación proporcional y de mayoría relativa. A la par iremos narrando los escaños que obtuvieron los partidos por estas dos vías, ya que en diversas ocasiones algunos partidos no obtuvieron ninguna diputación por alguna de las dos pistas y en este sentido es importante observar cuándo un alto o bajo porcentaje de mujeres es relevante y cuándo no. Ver **Tablas 42 y 43** para mayor información acerca de las diputaciones obtenidas por cada partido por la vía uninominal y plurinominal.

Representación proporcional

La **Gráfica 30** compara la evolución en el porcentaje de candidatas de representación proporcional del PAN, PRI y PRD de 1994 a 2003. El PAN tuvo una tendencia positiva en este período, salvo en 1997 donde registró el mismo porcentaje de mujeres plurinominales con respecto a 1994. En 2003 este partido registró 38% de mujeres, al igual que el PRD. El PRI fue, de los tres, el partido que nominó un menor porcentaje de candidatas plurinominales para las cuatro elecciones estudiadas. En 1994 apenas tenía un 11% de mujeres, sin embargo cabe mencionar que para esa legislatura el PRI obtuvo todos sus escaños por la vía uninominal y ninguno por la plurinominal; a diferencia de 1994, en 1997 el PRI obtuvo 11 escaños de representación proporcional y su porcentaje de mujeres de nuevo fue muy bajo (15%) aunque ligeramente mayor al anterior. En 2000 este mismo partido incrementó sustancialmente el porcentaje de mujeres nominadas por esta vía (27%),¹ no obstante en 2003 tuvo una caída de 14 puntos porcentuales con respecto a la elección anterior ya que en 2003 registró únicamente 13% de candidatas plurinominales. El PRD fue el partido que en general nominó el mayor porcentaje de candidatas plurinominales en este período, aunque cabe señalar que este porcentaje fue igual al del PAN en 1994 y 2003. Los mayores porcentajes de mujeres perredistas se presentó en 1997 y 2000 (50% en ambos casos). En 2003 el porcentaje de mujeres en el PRD se redujo a 38%; sin embargo, cabe mencionar que en 1997 y 2003 este partido no obtuvo ningún escaño por esta vía y en 2000 apenas obtuvo uno, por lo que casi la totalidad de las diputaciones perredistas en la ALDF desde 1997 han entrado por la vía uninominal.

¹ Y además en esta ocasión el PRI obtuvo 16 escaños por esta vía.

Gráfica 30. Porcentaje de candidatas de representación proporcional del PAN, PRI y PRD, 1994-2003

Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos del IFE y del IEDF. Los porcentajes están calculados a partir de candidatas y candidatos de los tres partidos. En el caso de las alianzas se excluyen las y los candidatos de otros partidos.

Tabla 42. Candidatas y candidatos que resultaron electos por el principio de representación proporcional, 1991-2003*

Partido Político	1994		1997		2000*		2003	
	H	M	H	M	H	M	H	M
PAN	9	3	6	3	2	1	8	5
PRI	0	0	10	1	11	5	5	2
PRD	8	2	0	0	1	0	0	0

*Se excluye a los diputados locales que no pertenecen a estos tres partidos políticos, en el caso de las alianzas. **Fuente:** Elaborado con base en el número de diputados y diputadas que ingresaron a la Asamblea del Distrito Federal.

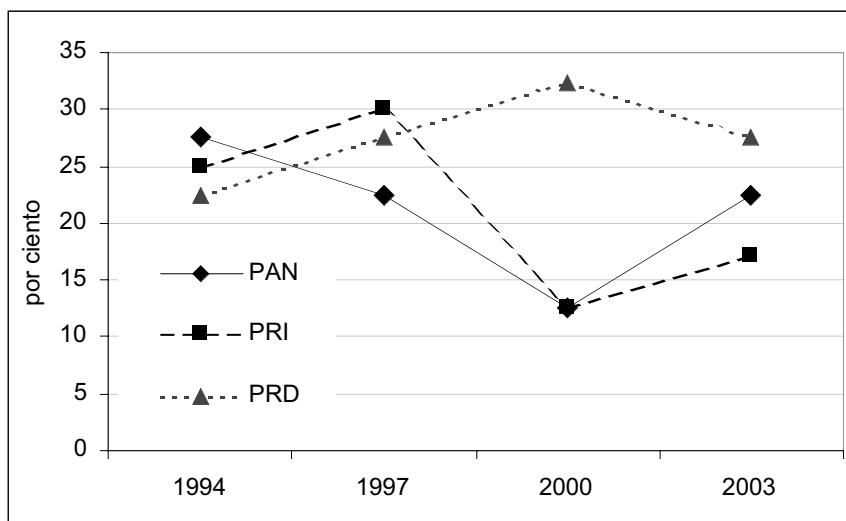
Mayoría relativa

La **Gráfica 30** muestra los porcentajes de candidatas de mayoría relativa del PAN, PRI y PRD para el período estudiado. Podemos observar claramente que los partidos tuvieron tendencias distintas en la nominación de mujeres como candidatas uninominales de 1994 a 2003. El PAN, por un

lado, en 1994 registró 27% de mujeres por esta pista, pero ese porcentaje disminuyó en 1997 (22%) y en 2000 (12%), y aunque en 2003 (22%) se incrementó con respecto a la elección anterior, fue menor que el de 1994. Por otra parte, es preciso señalar que aunque el PAN tuvo el más alto porcentaje de candidatas uninominales en 1994, para esta elección este partido sólo obtuvo dos escaños por esta vía, de los cuales uno lo obtuvo una mujer. En 1997 apenas obtuvo dos escaños uninominales en total; y en 2000 obtuvo 15, de los cuales sólo uno lo obtuvo una mujer. En 2003, si bien el PAN incrementó su porcentaje de candidatas uninominales con respecto a la elección anterior, en 2003 consiguió sólo tres escaños por esta vía, de los cuales dos fueron para mujeres. El PRI tuvo una tendencia parecida a la del PAN, con la excepción de que en el PRI hubo un incremento en el porcentaje de candidaturas femeninas de mayoría relativa de 1994 a 1997. 1994 es la única elección significativa para el PRI en cuanto a diputaciones uninominales, ya que en esta elección obtuvo 38 escaños (de los cuales 29 fueron hombres y 9 mujeres) y presentó 25% de candidatas mujeres. En las demás elecciones el PRI no obtuvo ningún escaño por esta vía. El PRD mostró un incremento en la inclusión de candidatas uninominales de 1994 a 2000 y en 2003 el porcentaje sufrió un retroceso. En 1994 presentó 22% de mujeres, sin embargo, para esta elección no obtuvo ninguna diputación uninominal. A partir de 1997 el PRD ha ganado la mayoría de las diputaciones uninominales y por tanto es significativo el porcentaje de candidatas en este periodo. En 1997 registró 27% de mujeres, en 2000, 32% y en 2003, de nuevo 27%.

EVOLUCIÓN DEL NÚMERO DE CANDIDATAS ALDF

Gráfica 31. Porcentaje de candidatas de mayoría relativa del PAN, PRI, PRD 1994-2003



Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos del IFE y del IEDF. Los porcentajes están calculados a partir de candidatas y candidatos de los tres partidos. En el caso de las alianzas se excluyen las y los candidatos de otros partidos.

Tabla 43. Candidatas y candidatos que resultaron electos por el principio de mayoría relativa, 1991-2003

Partido Político	1994		1997		2000*		2003	
	H	M	H	M	H	M	H	M
PAN	1	1	2	0	14	1	1	2
PRI	29	9	0	0	0	0	0	0
PRD	0	0	27	11	10	8	26	11

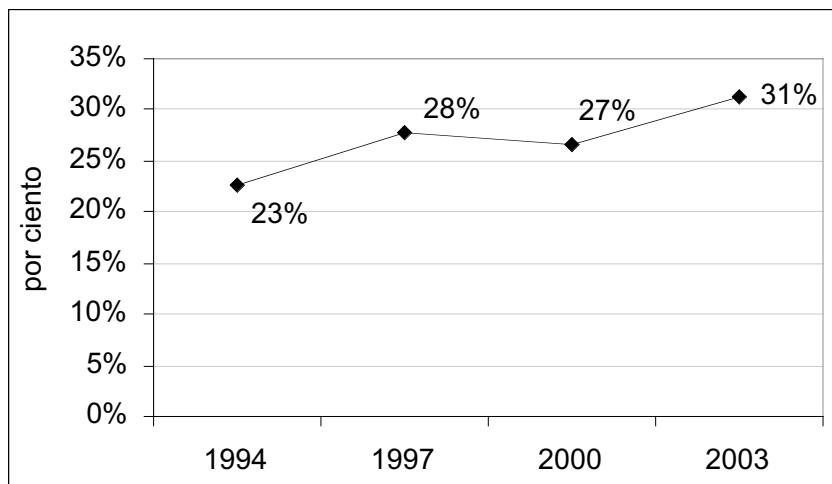
Fuente: Elaborado con base en el número de diputados y diputadas que ingresaron a la Asamblea del Distrito Federal. Se excluyen los diputados locales que no pertenecen a estos tres partidos políticos, en el caso de las Alianzas.

Por otra parte, al agregar los datos de las candidaturas uninominales y plurinominales de los tres principales partidos de 1994 a 2003, observamos que el porcentaje de mujeres ha tenido, en general, una tendencia positiva, por lo que uno de los principales factores del incremento en el porcentaje

MUJERES LEGISLADORAS EN MÉXICO

de mujeres en la ALDF de 1994 a 2003 es la inclusión por parte de los partidos políticos de una mayor proporción de candidatas.

Gráfica 32. Porcentaje de candidatas (Suma RP y MR) del PAN, PRI y PRD



Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos del IFE y del IEDF. Los porcentajes están calculados a partir de candidatas y candidatos de los tres partidos. En el caso de las alianzas se excluyen las y los candidatos de otros partidos.

CAPÍTULO 12. NOMINACIÓN DE CANDIDATAS DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL Y DE MAYORÍA RELATIVA EN LUGARES DE LA LISTA Y EN DISTRITOS CON POSIBILIDAD DE TRIUNFO

A partir de lo que hemos venido analizando en el capítulo anterior, podemos deducir que para incrementar el número de diputadas, si bien es importante que los partidos nominen a un alto porcentaje de mujeres como candidatas, también es crucial que éstas se encuentren nominadas en distritos y lugares de la lista donde el partido tiene posibilidades reales de ganar.

Un buen indicador de qué tanto las mujeres estaban nominadas es distritos y lugares de las listas con posibilidades de triunfo es observar en qué medida las que contendieron obtuvieron la diputación. Como se explicó con detenimiento en el Capítulo 6, si la nominación de hombres y mujeres en posiciones con posibilidad de triunfo fuera equitativa -esto es, si no hubiera sesgo de género en la nominación de candidatas y candidatos en posiciones elegibles- esperaríamos que la proporción de diputadas y diputados fuera la misma que la proporción de candidatas y candidatos registrados.

Para tener un panorama de en qué medida los partidos nominaron a las mujeres en posiciones elegibles, compararemos los porcentajes de candidatas y diputadas para cada una de las elecciones estudiadas. Los porcentajes de las candidatas y diputadas en las siguientes tablas están calculados a partir del total de candidatos y diputados de ambos sexos.

Representación proporcional

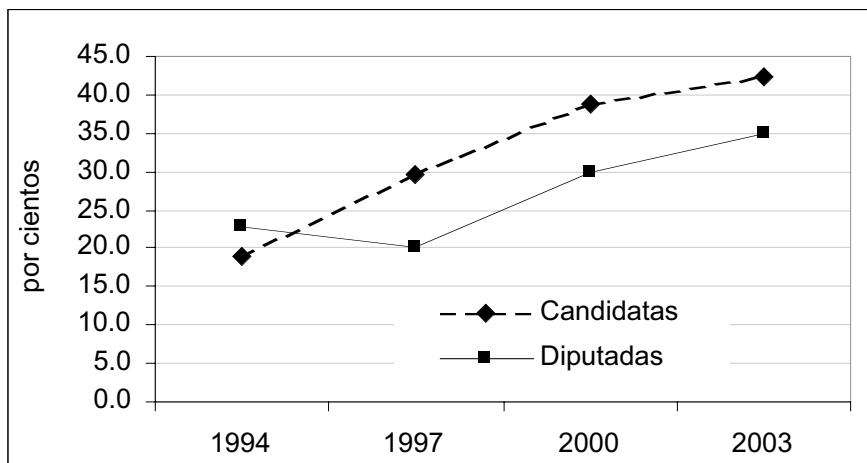
En la **Gráfica 33** observamos que salvo en 1994, en las demás elecciones estudiadas el porcentaje de candidatas fue mayor al porcentaje de diputadas. En 1994, aunque el porcentaje de candidatas plurinominales fue reducido (19%), el porcentaje de diputadas electas (23%) fue mayor. Este es un indicador de que las mujeres candidatas ganaron en mayor medida que los candidatos varones (en términos relativos) para esta elección, de-

bido a que la tasa de triunfo de las mujeres¹ en 1994 fue mayor a la de los hombres. De 1997 a 2003, sin embargo, esta tendencia se revirtió, ya que para estas tres elecciones fue mayor el porcentaje de candidatas que el de diputadas, lo cual indica que la tasa de triunfo de las mujeres fue menor que la de los hombres y por tanto la nominación de candidaturas plurinominales en posiciones elegibles fue más favorable para los varones.

Esta misma gráfica indica que la brecha entre los porcentajes de candidatas y diputadas para las tres elecciones fue similar, lo que muestra que, al parecer, la tendencia general en la nominación de mujeres y hombres en posiciones con posibilidades de triunfo fue similar para las tres elecciones. Sin embargo, cabe destacar la tendencia positiva en el crecimiento de los porcentajes de candidatas y de diputadas, por lo que aunque las candidatas de representación proporcional tenían en general menos posibilidades de resultar electas que los varones, el incremento en candidaturas femeninas resultó en un incremento proporcional en diputaciones de mujeres.

¹ La tasa de triunfo de las mujeres resulta de dividir el número de diputadas electas entre el número de candidatas registradas. Para mayor detalle sobre este punto ver Capítulo 6 del libro.

Gráfica 33. Comparación entre porcentaje de candidatas y porcentaje de diputadas locales de representación proporcional

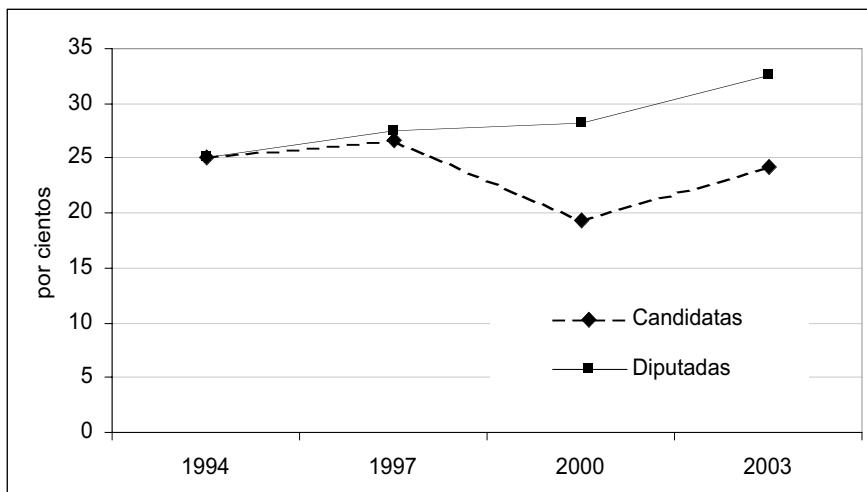


Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos del IFE y del IEDF. Los porcentajes están calculados a partir de candidatas y candidatos de los tres partidos. En el caso de las alianzas se excluyen las y los candidatos de otros partidos.

Mayoría relativa

La gráfica siguiente nos muestra que, al parecer, en 1994 y en 1997 no hubo sesgo de género en la nominación de candidaturas uninominales en distritos con posibilidades de triunfo, ya que el porcentaje de candidatas fue casi el mismo que el porcentaje de diputadas; lo mismo sucedió, por lo tanto, con los porcentajes de varones. Sin embargo, en 2000 y 2003 el porcentaje de diputadas fue mayor al porcentaje de candidatas, en ambos casos por 9 puntos porcentuales, lo que indica que para estas elecciones las candidatas estuvieron nominadas en mayor proporción que los hombres (en términos relativos) en distritos elegibles para sus respectivos partidos. Por lo tanto, para estas elecciones aparentemente hubo un sesgo de género en la nominación de candidaturas uninominales a favor de las mujeres.

Gráfica 34. Comparación entre porcentaje de candidatas y porcentaje de diputadas locales de mayoría relativa



Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos del IFE y del IEDF. Los porcentajes están calculados a partir de candidatas y candidatos de los tres partidos. En el caso de las alianzas se excluyen las y los candidatos de otros partidos.

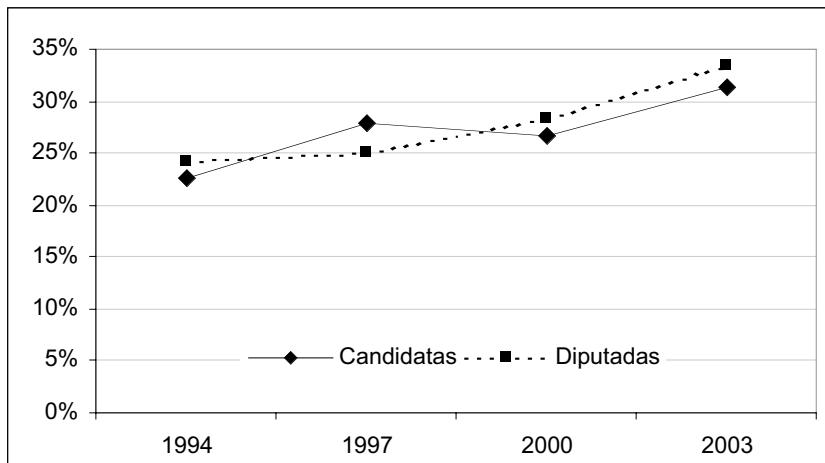
Al comparar los hallazgos en la nominación de candidatas en posiciones elegibles en RP y MR, observamos que si bien en RP al parecer hubo un sesgo de género que desfavoreció a las mujeres de 1997 a 2003 (al nominarlas en menor medida que los hombres en términos relativos en lugares de la lista con posibilidades de triunfo), en MR encontramos que en 1994 y 1997 no hubo sesgo de género en esta variable. En 2000 y 2003 la nominación de mujeres en distritos elegibles para sus partidos fue más favorable en términos comparativos que la de los varones. Por lo tanto, es posible que esta diferencia de tendencias en la variable contrarreste los efectos y que en el agregado de RP y MR no haya sesgo de género en la nominación de mujeres en distritos y lugares de la lista elegibles.

Para observar con más detalle este fenómeno comparamos el porcentaje agregado de candidatas de RP y MR del PAN, PRI y PRD con el porcentaje de diputadas de los tres partidos por ambos principios, como muestra la **Gráfica 35**. Observamos que los porcentajes de candidatas y diputadas de

cada elección son muy parecidos: el porcentaje de diputadas es ligeramente mayor que el de candidatas en 1994, 2000 y 2003 y ligeramente menor en 1997. Por lo tanto, al agregar los efectos observados en la nominación de mujeres en candidaturas uninominales y plurinominales en distritos y en lugares de la lista plurinominal con posibilidades de triunfo, descubrimos que, en efecto, las distintas tendencias en MR y RP en la nominación de candidatas en posiciones elegibles se contrarrestan, y que al agregar MR y RP no se encuentra un sesgo significativo de género. Si acaso podríamos decir que las mujeres ocuparon ligeramente más candidaturas con posibilidades de ganar que los hombres en términos relativos en 1994, 1997 y 2003, ya que el porcentaje de diputadas en estas elecciones fue un punto porcentual mayor que el porcentaje de candidatas, a excepción de 2003 donde el diferencial fue de dos puntos.

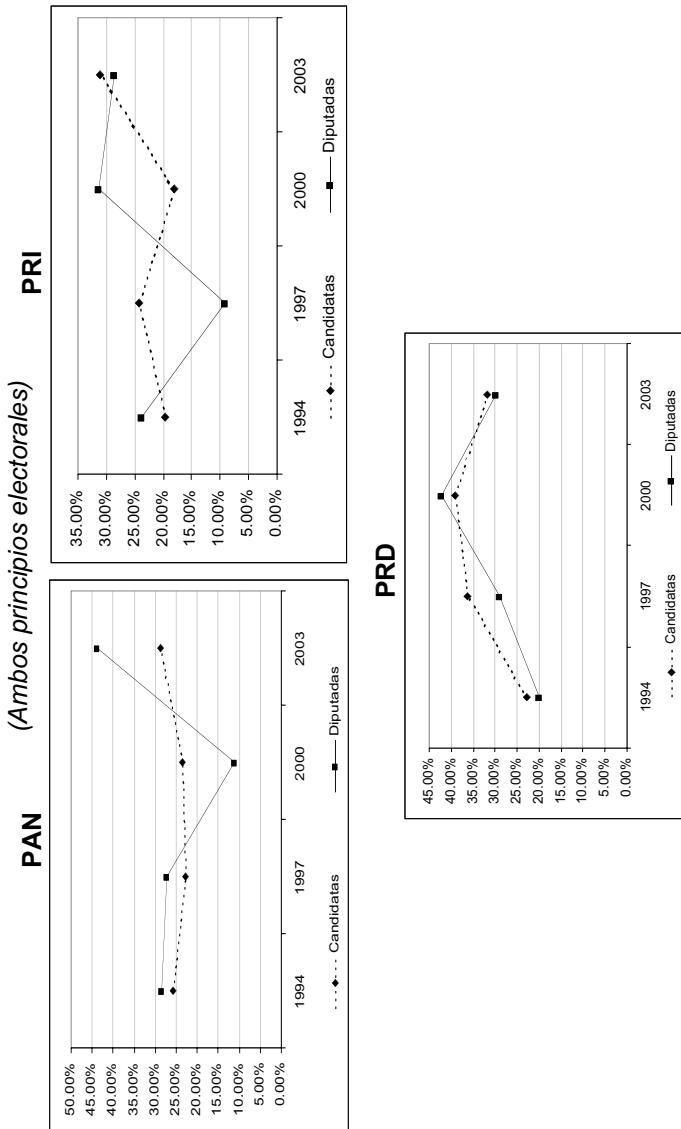
Gráfica 35. Comparación del porcentaje agregado de candidatas del PAN, PRI y PRD con el porcentaje de diputadas de estos partidos, 1994-2003

(Ambos principios electorales)



Fuente: Elaboración propia con datos de las y los candidatos y diputados de mayoría relativa y representación proporcional del PAN, PRI y PRD (en caso de alianzas, excluyendo las y los candidatos de otros partidos).

Gráfica 36. Comparación del porcentaje del PAN, PRI y PRD con el porcentaje de diputadas de estos partidos, 1994-2003



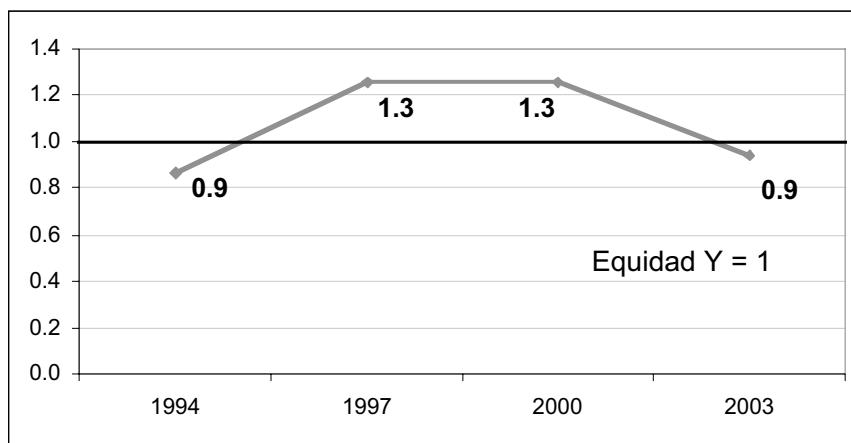
Fuente: elaboraciones propias con datos de las y los candidatos y diputados de mayoría relativa y representación proporcional del PAN, PRI Y PRD (en caso de alianzas, excluyendo las y los candidatos de otros partidos.

1. Tendencia general en la disposición de los partidos para incluir mujeres como candidatas propietarias en posiciones con posibilidades de triunfo de 1994 a 2003

Para este análisis se aplicó el mismo modelo que utilizamos a nivel federal, y que se expone en el Capítulo 7, para calcular el número de candidatos y candidatas de representación proporcional y de mayoría relativa con posibilidades de triunfo del PAN, PRI y PRD. En este modelo comparamos la *tasa de elegibilidad de mujeres y hombres*, esto es, del total de candidatos registrados de un mismo sexo, el porcentaje de candidatos y candidatas elegibles en función de su perspectiva de triunfo dado el lugar de la lista que ocupaban o la fortaleza del partido en el distrito en el que contendían. La metodología del modelo está explicada en el **Anexo 9**.

Se agregaron los datos de números de candidatas y candidatos de representación proporcional y mayoría relativa con posibilidades de triunfo de los tres principales partidos, según el modelo utilizado, y se calculó la relación de la tasa de elegibilidad de hombres y mujeres de 1994 a 2003. Como se puede ver en la **Gráfica 37**, la tendencia agregada de los tres partidos ha sido hacia nominar una proporción parecida de hombres y mujeres en posiciones con posibilidades de triunfo.

Gráfica 37. Relación de la tasa de elegibilidad de hombres y mujeres, 1994-2003 (Total: suma MR+RP)



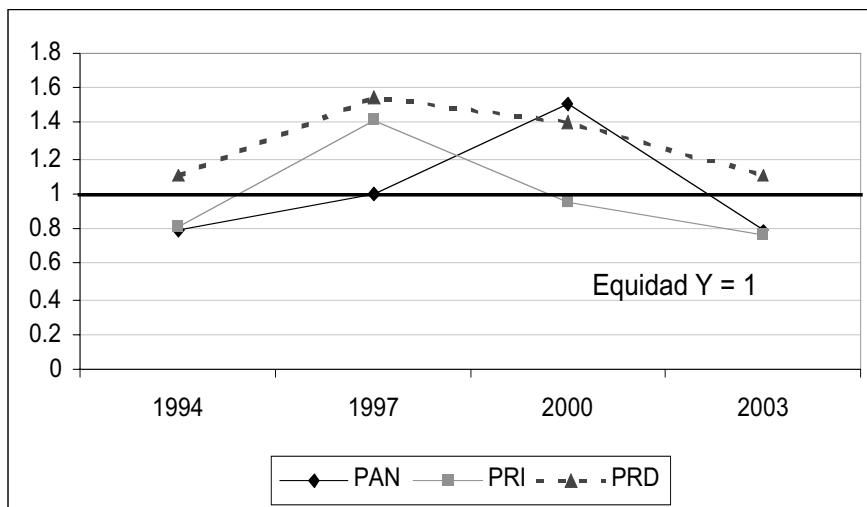
Nota 1: Donde la *Relación de la tasa de elegibilidad de mujeres y la tasa de elegibilidad de hombres* = $(\text{Número de hombres con posibilidades de triunfo} / \text{Número de hombres registrados}) / (\text{Número de mujeres con posibilidades de triunfo} / \text{Número de mujeres registradas})$.

Nota 2: Por encima de la línea de equidad, la relación favorece a los hombres; por debajo, favorece a las mujeres.

Nota 3: Cálculo de candidatos y candidatas con posibilidades de triunfo a partir de datos de las elecciones en cuestión.

En 1994 y en 2003 hubo una tendencia positiva para incluir mujeres como candidatas propietarias en posiciones elegibles, ya que los partidos nominaron una proporción bastante equitativa de mujeres y hombres en lugares con probabilidades de ganar; todo parece indicar, incluso, que las mujeres candidatas de algunos partidos estuvieron nominadas en posiciones efectivas en mayor porcentaje que los candidatos hombres, como vemos en la **Gráfica 37**. La proporción de mujeres en lugares sin posibilidades de triunfo incrementó ligeramente, para los tres partidos en general, en 1997 y 2000, lo que muestra un leve sesgo de género en algunos de los partidos en la nominación de sus candidatos y candidatas, en detrimento de éstas.

Gráfica 38. Relación de la tasa de elegibilidad de hombres y mujeres del PAN, PRI y PRD, 1994-2003 (Total: suma MR+RP)



Nota 1: Donde la *Relación de la tasa de elegibilidad de mujeres y la tasa de elegibilidad de hombres* = $(\text{Número de hombres con posibilidades de triunfo} / \text{Número de hombres registrados}) / (\text{Número de mujeres con posibilidades de triunfo} / \text{Número de mujeres registradas})$.

Nota 2: Por encima de la línea de equidad, la relación favorece a los hombres; por debajo, favorece a las mujeres.

Nota 3: Cálculo de candidatos con posibilidades de triunfo a partir de datos de las elecciones en cuestión.

Como conclusión a este capítulo podemos decir que uno de los principales factores del incremento en el porcentaje de mujeres en la ALDF de 1994 a 2003, además de la disposición de los partidos políticos en general para incluir una mayor proporción de candidatas, es su disposición para incluirlas en distritos uninominales y lugares de la lista plurinominal con posibilidades de triunfo. Si bien el estudio realizado en algunas elecciones reportó un sesgo de género en la nominación de candidatas y candidatos de mayoría relativa y representación proporcional, también permitió descubrir que en general los efectos en mayoría relativa y representación proporcional se contrarrestaron y que en el agregado de estos dos sistemas no hubo un sesgo significativo de género en la nominación de candidatos y

MUJERES LEGISLADORAS EN MÉXICO

candidatas a posiciones elegibles. Por lo tanto, el mayor registro de mujeres como candidatas y su nominación en distritos y lugares de la lista con posibilidades de triunfo han sido, al parecer, dos de los principales factores del incremento en el porcentaje de diputadas locales en la ALDF.

CAPÍTULO 13. EFECTO DEL MÉTODO DE SELECCIÓN POR VOTO DIRECTO EN LAS CANDIDATURAS DE MUJERES

Para seguir profundizando en otros posibles factores que hayan afectado la inclusión de mujeres como candidatas y como diputadas de la ALDF, procederemos a analizar el efecto del método de selección de candidatas y candidatos por voto directo. En el estudio a nivel federal, expuesto anteriormente, encontramos que este método afecta negativamente la inclusión de candidaturas femeninas uninominales, ya que cuando los partidos utilizan esta modalidad de selección de candidatos el porcentaje de mujeres es por mucho inferior comparado con los casos en los que la elección se hace por designación. Cabe resaltar que parte de la explicación de este fenómeno es que a nivel federal existe una cuota de género obligatoria para las candidaturas plurinominales y uninominales que no aplica para las candidaturas uninominales que resultan de la selección por voto directo. Sin embargo, otro hallazgo interesante del análisis federal fue que la baja proporción de mujeres candidatas que arroja el método de selección por voto directo se debe en gran medida a que el porcentaje de mujeres que se registran en la contienda es reducido; en dicho estudio no encontramos indicios de discriminación electoral hacia las mujeres en las elecciones internas para seleccionar candidatos de mayoría relativa. Este fue un descubrimiento significativo, ya que existe una percepción bastante generalizada de que las mujeres tienen menos probabilidades de ganar que los hombres en una elección.

Para poder descubrir si nuestro hallazgo a nivel federal se aplicaba también a nivel local, realizamos un estudio de caso de las elecciones internas del PAN para seleccionar candidatas y candidatos de mayoría relativa de 1994 a 2003. Se seleccionó este partido ya que fue el único que utilizó esta modalidad para seleccionar a sus candidatos uninominales para las cuatro elecciones estudiadas.

1. Estudio de caso del PAN: selección de candidaturas de mayoría relativa por elecciones internas 1994-2003

A lo largo de este análisis presentamos dos tipos de tablas, la primera consigna los números y porcentajes de precandidatos y precandidatas que se registraron, que contendieron y que ganaron las candidaturas, y en la segunda se expone el número de aspirantes que se registraron en los diferentes distritos, cuántos de ellos eran hombres, cuántas mujeres y cómo compitieron entre ellos (hombre contra hombre, mujer contra hombre, etc.). En esta tabla mostramos también en cuántos distritos se presentaron los perfiles de género mencionados, así como cuántas veces resultaron ganadores hombres o mujeres en las competencias.

1994

En el proceso interno del PAN en el año 1994, de 40 distritos de mayoría relativa, en 32 se compitieron las candidaturas en elecciones internas y en los ocho restantes designaron a los candidatos. En la siguiente tabla se presenta el proceso interno que hubo en las convenciones distritales para elegir 32 candidatos de mayoría relativa.

Tabla 44. Proceso interno del PAN para elegir candidatos a representantes de mayoría relativa de la ARDF en el año 1994, en los casos en los que hubo elecciones internas

Solicitudes de registro como precandidatos y precandidatas en 32 distritos			Se registraron precandidatos únicos en 16 distritos			De los 32 distritos, elecciones efectuadas en 16 distritos en donde contendieron			Ganaron la candidatura en 16 distritos		
M	H	T	M	H	T	M	H	T	M	H	T
13	38	51	6	10	16	7	28	35	4	12	16
25%	75%	100%	38%	63%	100%	20%	80%	100%	25%	75%	100%

Fuente: Elaboración propia. Datos obtenidos del registro de fórmulas de cada comité distrital del año 1994, proporcionado por el PAN-DF.

Como podemos observar, únicamente 13 mujeres (25%) se registraron en las elecciones internas, mientras que 38 hombres (75%) aspiraron a con-

vertirse en candidatos uninominales; de éstos, en 16 distritos se registraron precandidatos únicos (6 mujeres y 10 hombres), por lo que se efectuaron elecciones solamente en los otros 16, en los cuales 20% de los contendientes eran mujeres y el 80% eran hombres. El resultado de la votación arrojó un 25% de mujeres y un 75% de hombres. Estos datos demuestran que las mujeres precandidatas que contendieron ganaron candidaturas en mayor proporción que los hombres.

La **Tabla 45** nos ayuda a aclarar las contiendas. En 65.62% de los casos fueron competencias entre fórmulas con propietario del sexo masculino, y en 21.88% de las veces compitieron únicamente mujeres. Cabe recordar que en 16 ocasiones realmente las competencias no ocurrieron, ya que se registraron precandidatos o precandidatas únicas. Sólo en cuatro distritos la competencia fue heterogénea entre los sexos; en tres de ellos se presentaron fórmulas de un hombre propietario contra mujer propietaria, resultando dos veces ganadora la fórmula de la mujer propietaria. En un distrito hubo tres fórmulas registradas, en dos de ellas las contendientes propietarias fueron mujeres y la tercera, con un hombre propietario, resultando ganadora una fórmula con mujer propietaria. Ante estos resultados observamos que las mujeres fueron más exitosas que los hombres en las elecciones internas, ya que de las 13 mujeres que se registraron, 10 resultaron ganadoras: 6 de ellas resultaron ganadoras porque no se registraron más personas y tres de las cuatro elecciones internas mixtas las ganaron mujeres. Por lo tanto, en las elecciones internas del PAN en 1994 para elegir candidaturas a diputaciones locales uninominales, las mujeres precandidatas ganaron en mayor medida que los varones: de los cuatro distritos donde los contendientes fueron mixtos (mujeres y hombres), en tres ocasiones fueron mujeres las que obtuvieron las candidaturas, y sólo en una ocasión ganó un hombre frente a una mujer.

Tabla 45. Perfil de género en las contiendas electorales internas del PAN, 1994

Género de los precandidatos registrados en el distrito.	Número de distritos en los que ocurre el perfil de género.	Ganador de la elección interna	
		Hombre	Mujer
1 hombre	10	10	No se registran mujeres
2 hombres	9	9	
3 hombres	2	2	
1 hombre-1mujer	3	1	
1 hombre-2mujeres	1	0	1
2 mujeres	1	No se registran hombres	1
1 mujer	6		6
TOTAL	32	22	10

Fuente: Elaboración propia. Datos obtenidos del registro de fórmulas de cada comité distrital del año 1994, proporcionado por el PAN-DF.

Por otra parte, cabe destacar que cuando el PAN registró en 1994 sus listas de candidatos a representantes locales ante el IFE, de los ocho candidatos de mayoría relativa que fueron designados, siete fueron hombres y únicamente designaron a una mujer. Es decir que siete de los 29 candidatos de mayoría relativa fueron designados, mientras que una de las 11 candidatas mujeres de mayoría relativa fue designada. Por lo tanto en el estudio de caso de 1994 encontramos que el método de designación fue el que más desfavoreció las candidaturas femeninas, mientras que la modalidad de voto directo las favoreció. Por otro lado, cabe mencionar que en 1994 el PAN únicamente obtuvo dos escaños por la vía uninominal (una mujer y un hombre).

1997

En la siguiente tabla observamos que en 1997 fueron 28 distritos los que se abrieron a elecciones internas para escoger candidatos plurinominales, mientras que los restantes 12 se decidieron por designación. De estos 28 distritos se registraron precandidatos únicos en 6, tres de los cuales fueron hombres y tres mujeres. En 22 distritos se efectuaron elecciones

internas en las que contendieron un 14% de mujeres y un 86% de hombres. Los resultados de las elecciones arrojaron un 18% de candidaturas femeninas y un 82% de masculinas. De nuevo observamos que las mujeres que contendieron ganaron en mayor proporción que los varones. Un dato interesante es que al igual que en 1994, en 1997 el porcentaje de precandidatas que inicialmente se registraron en la contienda fue igual al porcentaje de mujeres que ganaron las candidaturas, esto es que el porcentaje de candidatas uninominales electas por convenciones distritales fue proporcional al porcentaje de mujeres que se registraron en la contienda.

Tabla 46. Proceso interno del PAN para elegir candidatos a diputados de mayoría relativa de la ALDF en el año 1997, en los casos en los que hubo elecciones internas

Solicitudes de registro como precandidatos y precandidatas en 28 distritos			Se registraron precandidatos únicos en 6 distritos			De los 28 distritos, elecciones efectuadas en 22 distritos en donde contendieron			Ganaron la candidatura en 22 distritos		
M	H	T	M	H	T	M	H	T	M	H	T
10	47	57	3	3	6	7	44	51	4	18	22
18%	82%	100%	50%	50%	100%	14%	86%	100%	18%	82%	100%

Fuente: Elaboración propia. Datos obtenidos del registro de fórmulas de cada comité distrital del año 1997, proporcionado por el PAN-DF.

El número de hombres que se registraron en las elecciones internas fue 47, mientras que únicamente 10 mujeres aspiraron a convertirse en candidatas por esta modalidad. De las fórmulas registradas, en 67.85% de las veces sólo compitieron fórmulas de hombres, mientras que en 14.29% de las veces sólo compitieron mujeres. En cuatro distritos sólo se registraron mujeres como contendientes, mientras que en otros diecisésis sólo compitieron hombres entre sí; de éstos, en tres distritos se registraron precandidatos únicos (varones), en tres más había tres hombres compitiendo y en un distrito contendían dos hombres entre ellos.

Tabla 47. Perfil de género en las contiendas electorales internas del PAN, 1997

Género de los precandidatos registrados en el distrito	Número de distritos en los que ocurre el perfil de género	Ganador de la elección interna	
		Hombre	Mujer
1 hombre	3	3	No se registran mujeres
2 hombres	13	13	
3 hombres	3	3	
1 hombre-1mujer	3	1	
2 hombres-1 mujer	1	0	1
4 hombres-1mujer	1	1	
2 mujeres	1	No se registran hombres	1
1 mujer	3		3
TOTAL	28	21	7

Fuente: Elaboración propia. Datos obtenidos del registro de fórmulas de cada comité distrital del año 1997, proporcionado por el PAN-DF.

En cinco distritos se presenta una competencia heterogénea entre sexos. En tres de las cinco ocasiones se presenta una competencia hombre propietario contra mujer propietaria, es decir, uno a uno. De estos tres casos en dos ocasiones ganó la fórmula con mujer propietaria. En el caso de la competencia de dos hombres propietarios y una mujer propietaria, resultó ganadora la mujer. En el caso del distrito en el que compitieron cinco fórmulas registradas, cuatro de ellas eran fórmulas con un hombre propietario y la fórmula restante tenía una mujer como propietaria; en este caso resultó ganador un hombre. Por lo tanto, de los cinco distritos donde compitieron precandidatas y precandidatos, las mujeres ganaron la candidatura en tres y los hombres en dos distritos, por lo que al igual que en 1994, las mujeres precandidatas ganaron en mayor medida que los hombres en las elecciones internas para candidaturas uninominales.

De las 12 candidaturas de mayoría relativa que se eligieron por designación sólo ingresaron dos mujeres más frente a 10 hombres, por lo que, al igual que en 1994, en 1997 la modalidad de selección de candidatos por designación desfavoreció las candidaturas femeninas uninominales.

Por otra parte, cabe recordar que el PAN únicamente obtuvo dos diputaciones en 1997 por la vía uninominal y ambas fueron ocupadas por varones.

2000

En las elecciones internas del año 2000 se presentaron 53 hombres y sólo ocho mujeres (6.6 veces más hombres que mujeres). Aquí se pone de manifiesto que las mujeres consideraron difícil participar en la contienda interna. En el año 2000 se convocó a elecciones internas en 26 distritos. La **Tabla 44** muestra que en tres distritos se registraron precandidatos únicos, de los cuales dos fueron hombres y una mujer; las elecciones se efectuaron en 23 distritos donde contendieron 12% de mujeres y 88% de hombres. Los resultados de las contiendas electorales de 2000 al parecer desfavorecieron ligeramente a las mujeres, ya que el porcentaje de ellas que obtuvo la candidatura fue de 9%, tres puntos porcentuales menos que el porcentaje de mujeres que contendió. La tabla siguiente proporciona más claridad sobre la contienda.

Tabla 48. Proceso interno del PAN para elegir candidatos a diputados de mayoría relativa de la ALDF en el año 2000, en los casos en los que hubo elecciones internas

Solicitudes de registro como precandidatos y precandidatas en 26 distritos			Se registraron precandidatos únicos en 3 distritos			De los 26 distritos, elecciones efectuadas en 23 distritos en donde contendieron			Ganaron la candidatura en 23 distritos		
M	H	T	M	H	T	M	H	T	M	H	T
8	53	61	1	2	3	7	51	58	2	21	23
13%	87%	100%	33%	67%	100%	12%	88%	100%	9%	91%	100%

Fuente: Elaboración propia. Datos obtenidos del registro de fórmulas de los comités distritales en el año 2000, proporcionado por el PAN-DF.

En este año, en 69.23% de los distritos se presentó competencia únicamente con fórmulas del sexo masculino, mientras que en un distrito se presentó una fórmula con una mujer propietaria. De las competencias en

las que participaron hombres y mujeres, en tres distritos se registraron dos fórmulas, una con una mujer propietaria y otra con un hombre propietario. En dos de estos casos, a diferencia de los otros años, ganaron las fórmulas con hombre propietario. En cuatro distritos se registraron tres fórmulas, una con una mujer propietaria y dos con hombre propietario. En estas contiendas resultó ganadora tres veces alguna de las fórmulas con hombre propietario y sólo en una ocasión ganó una fórmula con mujer propietaria. Por lo tanto, de los siete distritos donde compitieron por la candidatura hombres y mujeres, en cinco ocasiones la ganaron hombres y sólo en dos ganaron mujeres. Como se puede observar, en el proceso interno de 2000 no únicamente se registró un menor número de aspirantes mujeres, sino que los resultados indican que la competencia resultó desventajosa para ellas. Esto se puede deber a que en ese año hubo elecciones presidenciales y el PAN, en Alianza por el Cambio, presentaba altas probabilidades de triunfar en la contienda por la presidencia; ante esto, la coalición del PAN esperaba que impactara de manera positiva en los resultados locales; había altas expectativas de que esta vez ganarían muchos más distritos locales que en las elecciones anteriores, donde el PAN sólo había ganado dos. Frente a este escenario político es muy probable que la lucha interna por las candidaturas se haya vuelto más feroz. Este pudo haber sido un motivo por el que menos mujeres se registraron en las competencias internas por candidaturas uninominales, al percibir menos oportunidades de ganar. También pudo haber sido la razón que explica que las mujeres hayan obtenido menos candidaturas por esta vía que en las elecciones anteriores. Sin embargo, a pesar de que el porcentaje de candidatas mujeres que resultó del proceso interno fue menor al de aspirantes, esto no necesariamente refleja un sesgo de género en las votaciones. Para entender más a fondo este fenómeno sería necesario analizar factores como la calidad relativa de las precandidatas *vs* los precandidatos que contendieron (quiénes eran las y los precandidatos que contendían, su trayectoria política, capacidad de movilización, financiamiento en las precampañas, etc.).

Tabla 49. Perfil de género en las contiendas electorales internas del PAN, 2000

Género de los precandidatos registrados en el distrito	Número de distritos en los que ocurre el perfil de género.	Ganador de la elección interna	
		Hombre	Mujer
1 hombre	2	2	
2 hombres	11	11	
3 hombres	2	2	
4 hombres	3	3	
1 hombre-1mujer	3	2	1
2 hombres-1 mujer	4	3	1
1 mujer	1	No se registran hombres	1
TOTAL	26	23	3

Fuente: Elaboración propia. Datos obtenidos del registro de fórmulas de los comités distritales en el año 2000, proporcionado por el PAN-DF.

A las tres mujeres que habían resultado ganadoras en las elecciones internas como candidatas a diputadas locales de mayoría relativa, se suman otras cuatro por designación.

En 2000, de los distritos ganados por Alianza por el Cambio, 15 fueron los distritos con candidatos panistas victoriosos, de los cuales en 14 ganaron hombres y sólo una la obtuvo una mujer.

2003

En 2003, como observamos en la **Tabla 50**, volvió a reducirse el número de candidatas registradas en la contienda. En este año sólo 20 distritos fueron convocados a elecciones internas, en los cuales se registraron 44 hombres y únicamente seis mujeres. De los 20 distritos, en cuatro se registraron precandidatos únicos, todos varones, por lo que se efectuaron elecciones internas en 16 distritos donde compitieron seis mujeres (13%) y 46 hombres (87%). En la última columna observamos que de las seis mujeres

ganaron cinco, por lo que al igual que en 1994 y en 1997, las elecciones internas favorecieron a las precandidatas.

Tabla 50. Proceso interno del PAN para elegir candidatos a diputados de mayoría relativa de la ALDF en el año 2003, en los casos en los que hubo elecciones internas

Solicitudes de registro como precandidatos y precandidatas en 20 distritos			Se registraron precandidatos únicos en 4 distritos			De los 20 distritos, elecciones efectuadas en 16 distritos en donde contendieron			Ganaron la candidatura en 16 distritos		
M	H	T	M	H	T	M	H	T	M	H	T
6	44	50	0	4	4	6	40	46	5	11	16
12%	88%	100%	0%	100%	100%	13%	87%	100%	31%	69%	100%

Fuente: Elaboración propia. Datos obtenidos del registro de fórmulas de los comités distritales en el año 2003, proporcionado por el PAN-DF.

La **Tabla 51** muestra que en sólo cinco distritos se registraron precandidatas, y en todos los casos ganó una mujer. En este caso las mujeres ganaron todas las elecciones internas donde compitieron hombres y mujeres. Se realizaron 20 procesos internos, esto significa que en los 20 distritos restantes hubo candidatos designados. Sin embargo, el problema radica en que no se inscribieron muchas aspirantes. Las elecciones de 2003 no fueron presidenciales, ni hubo elección de jefe de gobierno, sin embargo el número de mujeres inscritas en la elección interna del PAN disminuyó, aunque en estas elecciones, a diferencia de las anteriores, no había razones para suponer una competencia interna feroz por las candidaturas.

Tabla 51. Perfil de género en las contiendas electorales internas del PAN, 2003

Individuos registrados en la elección interna	Número de distritos en los que ocurre el mismo tipo de registro	Ganador de la elección interna	
		Hombre	Mujer
1 hombre	4	4	
2 hombres	5	5	
3 hombres	4	4	
4 hombres	1	1	
5 hombres	1	1	
1 hombre -1 mujer	2	0	2
2 hombres -1 mujer	1	0	1
3 hombres -1 mujer	1	0	1
2 hombres-2 mujeres	1	0	1
TOTAL	20	15	5

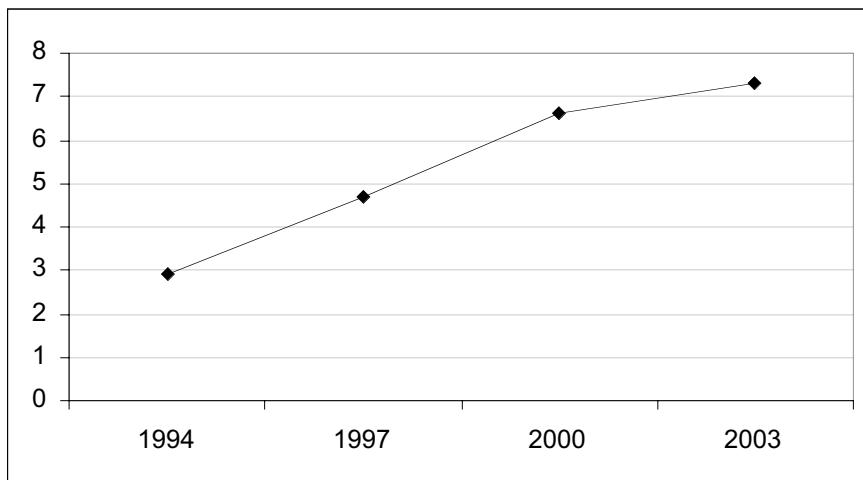
Fuente: Elaboración propia. Datos obtenidos del registro de fórmulas de los comités distritales en el año 2003, proporcionado por el PAN-DF.

De los 20 candidatos que se designaron sólo cuatro fueron mujeres (20%); esto significa que con las cinco candidatas mujeres que resultaron de la elección interna de los comités distritales y con las cuatro que resultaron de designaciones, el PAN registró a sólo nueve candidatas de mayoría relativa. Resulta relevante que no se haya compensado el bajo número de mujeres candidatas con las designaciones.

En 2003 el PAN ganó únicamente tres escaños por la vía uninominal, de los cuales dos fueron diputaciones femeninas y una masculina.

En la **Gráfica 39** se establece cuántos hombres, por cada mujer, participaron en las elecciones internas de 1994 a 2003. Como puede verse, mientras que en 1994 eran casi tres hombres por cada mujer los que aspiraban a ser candidatos locales, en 2003 esa cifra se incrementó hasta siete.

Gráfica 39. Número de hombres por cada mujer que participaron en las elecciones internas del PAN para ser candidatos de mayoría relativa, 1994-2003

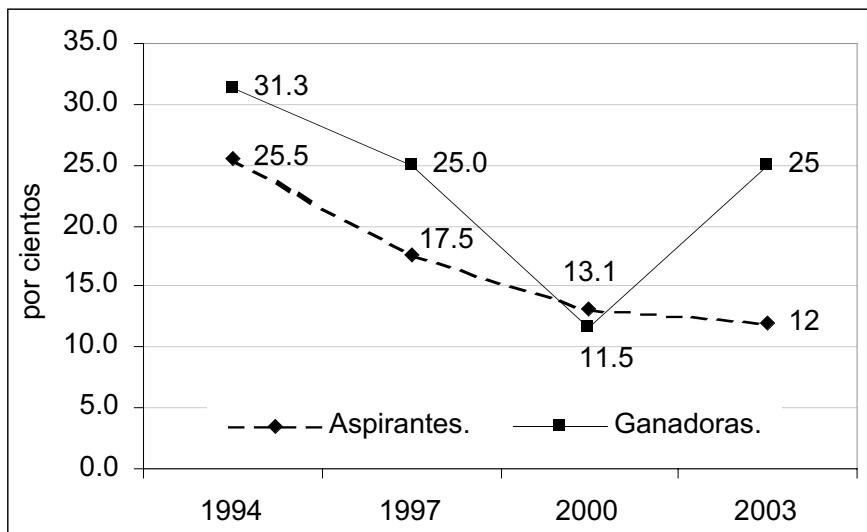


Fuente: Elaboración propia. Datos obtenidos del registro de fórmulas de los comités distritales en los años 1994, 1997, 2000 y 2003, proporcionados por el PAN-DF.

En números reales, aumentó el número de hombres que se registraron para competir en las elecciones internas y disminuyó el de mujeres. Esto significa que cada vez menos mujeres participan en las elecciones internas del PAN.

La **Gráfica 40** compara el porcentaje de aspirantes que se registraron para participar en los distritos en donde hubo proceso interno con el porcentaje de candidatas mujeres que obtuvieron la candidatura en esos procesos. Los porcentajes ayudan a comparar la participación de hombres y mujeres en la contienda interna y los resultados de la misma.

Gráfica 40. Porcentaje de mujeres aspirantes y ganadoras en las elecciones internas del PAN para candidatas a diputadas locales en la Asamblea del Distrito Federal, 1994-2003



En esta gráfica podemos constatar lo que observamos en las tablas anteriores: el porcentaje de mujeres que se registraron para contender como precandidatas en el proceso de selección de candidaturas uninominales fue menor al porcentaje de mujeres que obtuvieron las candidaturas por esta vía, salvo en 2000, por lo que, en general, las elecciones internas favorecieron las candidaturas de mujeres.¹ Sin embargo, también observamos que el porcentaje de mujeres que se registraron para contender fue significativamente menor al porcentaje de hombres. Además, fue notorio cómo el número de mujeres que se registraron fue decreciendo de elección a elección, a diferencia del número de hombres, que fue aumentando.² Ante esto encontramos que el principal obstáculo que impide que haya más mujeres que obtengan la candidatura uninominal por la modalidad de voto directo es el reducido número de mujeres que se registran a la contienda (y este número es cada vez menor). Por lo tanto, el principal problema radica en que

¹ No se sabe a ciencia cierta si el favoritismo fue por el factor género; sólo sabemos que a las mujeres les fue mejor que a los hombres en la contienda en términos relativos.

² Salvo en 2003, que se redujo en términos absolutos.

no desean o no pueden competir. Esta reticencia de las mujeres a proponer sus candidaturas, como ya dijimos en el análisis federal, pudo haberse debido a barreras en el contexto social, político y cultural y/o a la falta de recursos financieros para las precampañas, y por tanto, como ya mencionamos, es necesario seguir profundizando en el análisis de los obstáculos y barreras que enfrentan las mujeres para poder convertirse en precandidatas y candidatas e identificar posibles mecanismos que puedan revertirlas.

Otra posible razón de que las mujeres no se registren para contender por las candidaturas uninominales podría ser su preferencia por contender por candidaturas plurinominales, quizás por percibir que por esta vía tienen más posibilidad de obtener una diputación. Cabe recordar que Jesús Valdez, Director de Estructuras del CEN del PAN, mencionó en entrevista que por razones que aún no estudian, en los estados de la República donde el PAN es fuerte se está haciendo costumbre que las candidaturas plurinominales las compitan las mujeres, mientras que las de mayoría relativa las compiten los hombres; como ejemplo mencionó Aguascalientes y Guanajuato. Es probable que el mismo fenómeno se esté dando en el Distrito Federal. Sin embargo, estudios subsecuentes habrán de profundizar en este fenómeno y corroborar si existe una tendencia en las preferencias de las mujeres para obtener una candidatura por la vía plurinominal. Por otra parte, la senadora del PRI, Marta Sofía Tamayo³ recientemente destacó el hecho de que muchos varones tienen más años participando en la política, son más reconocidos y por lo mismo atraen más votos. “Entonces [las mujeres] tenemos que ir primero en las representaciones plurinominales para ir abriendo, haciendo presencia. Es paulatino.” Éste podría ser otro argumento de por qué las mujeres no desean competir por la vía uninominal y se estén inclinando más por la vía plurinominal.

Como conclusión de este capítulo podemos decir que uno de los principales obstáculos que impiden el acceso de más mujeres a candidaturas uninominales por la modalidad de voto directo, es el reducido número de mujeres que se registran a la contienda. Por otro lado, es preciso señalar también, en el caso de estudio del PAN en la Asamblea Legislativa del DF,

³ Cimac. “Los espacios para mujeres ‘se tienen que abrir’”, 17 de enero de 2006.

EFECTO DE SELECCIÓN POR VOTO DIRECTO

que la modalidad de selección de candidatos por designación no favoreció la inclusión de mujeres, al contrario, el porcentaje de mujeres designadas con respecto a los hombres fue menor al porcentaje de mujeres que obtuvieron una candidatura vía proceso interno; todo esto indica que ante la ausencia de cuotas de género obligatorias, el método de designación de candidaturas uninominales no es necesariamente más favorable para las mujeres que el método de voto directo.

CAPÍTULO 14. PROPENSIÓN DEL ELECTORADO DEL DISTRITO FEDERAL PARA VOTAR POR MUJERES CANDIDATAS

Diversos estudios explican que las elecciones tienden a favorecer en mayor medida a los candidatos varones y a perjudicar a las mujeres. Uno de los argumentos más comunes es que los hombres cuentan en general con mayores recursos para sus campañas. Por otro lado, se ha señalado como un obstáculo importante para las mujeres, que éstas cuentan en general con menos redes de apoyo que los hombres.¹ Otro factor que podría influir es la falta de apoyo de la ciudadanía hacia las mujeres, ya sea porque las perciben como novatas o inexpertas en la política, por patrones culturales o porque el papel social que se les asigna tiende a restringir su ámbito de acción a lo doméstico y lo que con él se relaciona. En entrevistas realizadas a mujeres legisladoras mexicanas encontramos una percepción general de que en México existen obstáculos culturales importantes que enfrentan las mujeres para acceder al Congreso. La mayoría de las entrevistadas reconocieron que “la política continúa apreciándose como una actividad propia de los hombres” ya que ellos “han sido quienes tradicionalmente han detentando los cargos públicos”; existe “el mito de que los hombres tienen mayor capacidad, en todos los sentidos, que las mujeres”; y también “resistencia de los varones a aceptar que en las mujeres hay talento, hay capacidad, hay liderazgo, hay posibilidades de conducir las decisiones fundamentales en la vida del país y el municipio”. Por otra parte, recientemente diversas mujeres académicas, investigadoras, legisladoras y políticas mexicanas reconocieron que aunque las mujeres ya han reconocido que los ámbitos de poder y la política son espacios de deseo y acción para ellas, aún falta mucho por avanzar para que los varones reconozcan sus capacidades en estas áreas.² Si esta percepción fuera generalizada entre la población, se podría pensar que

¹ Para una explicación más amplia de los obstáculos que enfrentan las mujeres en precampañas y campañas véase capítulo 2.

² Durante el Encuentro-Seminario “Mujeres, política y poder” en el Colegio de México. En el encuentro participaron María de los Ángeles Moreno, María Elena Chapa, Leticia Burgos, Martha Lucía Micher, Olga Sánchez Cordero, Guadalupe Morfín y Aurora del Río, entre otras políticas y funcionarias. *Russian News and Information Agency Novosti*. “Las cuotas de género en México: Insuficientes para que las mujeres accedan al poder político”,⁵ de mayo 2006.

el electorado podría favorecer a los hombres sobre las mujeres debido a los patrones culturales o a la percepción de que los hombres en general tienen más experiencia que las mujeres. Siguiendo este razonamiento, también se podría pensar que una de las razones del bajo porcentaje de candidatas es que los partidos no nominan a mujeres por percibir que tienen menos posibilidades de ganar que los varones, ya sea por los patrones culturales o por percibir que las mujeres son menos competitivas que los hombres por tener menos experiencia política. Con el objetivo de intentar profundizar en estos fenómenos, en este estudio de caso analizamos si existe un sesgo de género en el electorado del Distrito Federal, y si, como consecuencia de éste, los votantes desfavorecen a las mujeres por ser mujeres. Además, se pretendió investigar si existe alguna diferencia entre la experiencia política o lo que en ciencia política se denomina como “calidad” de los candidatos y las candidatas, para observar si acaso los partidos nominan más hombres que mujeres porque éstos tienen más trayectoria o experiencia política que las mujeres; y para investigar la posibilidad de que la diferencia entre la calidad de las y los candidatos pudiera estar influyendo en que el electorado favorezca más un sexo sobre otro a la hora de votar.

Nuestro supuesto es que el desempeño o éxito electoral de un candidato o candidata depende de la fortaleza del partido en el distrito, de la calidad relativa o experiencia política del candidato o candidata, de las elecciones concurrentes presidenciales y de jefe de gobierno y del sexo del candidato. Para poder descubrir si existe un sesgo de género es necesario controlar las demás variables. La fortaleza electoral se puede observar a partir de los resultados electorales en el distrito; sin embargo, estimar la calidad relativa de las y los candidatos es una tarea más compleja. A continuación profundizamos en esta variable y posteriormente exponemos algunos modelos estadísticos para analizar si existe un sesgo de género en los votantes del DF.

1. Estudio de la calidad o experiencia política de los candidatos y las candidatas a diputadas locales de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal

a. La importancia de medir la calidad relativa de los candidatos

La definición, y por tanto la medición, de la calidad de los candidatos varía según los autores. Para algunos, la calidad de los candidatos depende de la interacción de dos elementos: experiencia política y habilidad para atraer dinero a la campaña.³ Otros definen y miden la calidad integrando las cualidades personales del individuo, la experiencia política y su habilidad para obtener fondos para su campaña.⁴ Una forma utilizada por diversos autores estadounidenses para medir la experiencia política es con el hecho de que el individuo haya estado en un puesto de elección popular.⁵ En México, un estudio estimó la calidad de los gobernadores asignando atributos a los políticos, no sólo por sus puestos de elección pasados, sino también por sus puestos administrativos, dividiendo en tres los puestos a considerar: los de elección, los ejecutivos federales y los ejecutivos locales.⁶ En el **Anexo 13** se encuentra el debate académico en torno a la medición de la calidad de candidatos.

Diversos estudios se enfocan en la calidad de los candidatos para determinar si ésta influye en los votantes. Algunos autores explican que la calidad puede determinar el éxito de los candidatos, porque es conocida por el electorado. Asimismo, la calidad puede influir porque en los distritos más competitivos los partidos políticos podrían optar por colocar candidatos con mucha experiencia política mientras que en los distritos con pocas

³ Gary Jacobson, “Strategic Politicians and the Dynamics of US House Election, 1946-1986”, en *The American Political Science Review*, vol. 83, núm. 3, 1989; Jon Bond, Cary Covington y Richard Feisher, “Explaining Challenger Quality in Congressional Elections”, en *The Journal of Politics*, vol. 47, núm. 2, 1985.

⁴ Sandy Maisel, Walter Stone y Cherie Maestas, “Reassessing the definition of quality candidates”, documento presentado en la reunión anual del Midwest Political Science Association, Chicago, 1999.

⁵ Gary Jacobson, *op. cit.*

⁶ Alberto Diaz-Cayeros y Joy Langston, “The consequences of competition: Gubernatorial nominations and candidate quality in Mexico, 1994-2000”, 2004. (Sin publicar).

probabilidades de triunfo los partidos políticos podrían colocar candidatos con poca o nula experiencia.

Según un estudio estadounidense, importan más los candidatos que los partidos políticos, las políticas públicas que promuevan o los temas nacionales.⁷ Ante esto es importante medir la calidad, porque los votantes suelen beneficiar a aquellos candidatos cuyos nombres reconocen, y una de las razones por las cuales reconocen el nombre del candidato es porque ha estado en la esfera pública anteriormente. Además, aquellos políticos que cuentan con más experiencia política son los que tienen más habilidades para atraer al electorado y cuentan con más conexiones que los conduzcan al triunfo. Un estudio realizado en 1999 en Estados Unidos demuestra que los votantes sí conocen la calidad de los candidatos y que sí les importa a la hora de votar.⁸ Otra investigación del mismo año, para la que se realizó una encuesta, analizó dos medidas de la fuerza de los políticos: la probabilidad de que ganen la nominación, y posteriormente, de que ganen las elecciones. Los individuos de los que se reconoció su experiencia política, sus cualidades personales y sus habilidades para financiar la campaña tenían mayor probabilidad de ganar las nominaciones y posteriormente las elecciones.

El que los votantes se fijen en la calidad, desde esta perspectiva, puede actuar en contra de las mujeres, ya muchas de ellas son de nuevo ingreso en la esfera pública. Sobre este punto, la senadora del PRI, Marta Sofía Tamayo⁹ recientemente destacó el hecho de que en México muchos varones tienen más años metidos en la política, son más reconocidos y atraen más votos. “Entonces [las mujeres] tenemos que ir primero en las representaciones plurinominales para ir abriendo, haciendo presencia. Es paulatino.”

Por otro lado, las pocas mujeres que llevan más tiempo en la vida política pueden resultar muy beneficiadas con el hecho de que se reconozca su nombre y su carrera política, ya que los votantes las podrían reconocer más fácilmente que a los múltiples hombres que participan en las contiendas.

⁷ Comentario sobre los resultados de la encuesta realizada por Gary Jacobson, *op. cit.*

⁸ Sandy Maisel, Walter Stone y Cherie Maestas, *op. cit.*

⁹ Cimac. “Los espacios para mujeres ‘se tienen que abrir?’”, 17 de enero 2006.

Los estudios mencionados son estadounidenses principalmente. En este análisis intentaremos descubrir si esta variable pesa en el caso del electorado del Distrito Federal.

b. Criterio utilizado para analizar la calidad de candidatos y candidatas de la ALDF

Los datos a analizar son los candidatos a representantes de la ARDF de 1994 y los candidatos a diputados locales de la ALDF de 1997, 2000 y 2003. Únicamente se analizarán los candidatos del PAN, PRD y PRI. En caso de que hayan hecho alianzas, se consideran los candidatos que participaron en la alianza aún cuando no provengan de estos partidos políticos.

En la medición de la calidad de las y los candidatos únicamente se toma en cuenta la experiencia política y no su capacidad para atraer fondos a la campaña, como lo hacen algunos estudios estadounidenses. Una de las principales razones de esto es que desafortunadamente las declaraciones de los gastos de campaña en México son poco confiables.

Para obtener información sobre la experiencia política de las y los candidatos se recopilaron sus *currículum vitae*. La información curricular de la mayoría de los candidatos se obtuvo por medio de los comités directivos regionales de los tres partidos políticos.¹⁰ En los casos en que éstos no tuvieron información, se consiguió de sus asesores o personalmente. También se obtuvieron las biografías del *Diccionario Enciclopédico del Distrito Federal*¹¹ o de otras fuentes de compilaciones biográficas.¹² Cuan-

¹⁰ En el caso de los candidatos registrados por el PVEM se trató de conseguir su biografía por los mismos medios que el resto de los candidatos, sin embargo no hubo respuesta por parte de su Comité del Distrito Federal. El Comité del PVEM del Distrito Federal sólo brindó el *currículum* de sus cinco diputados locales a la III Legislatura.

¹¹ Humberto Musacchio, *Diccionario enciclopédico del Distrito Federal*, México, Raya en el Agua, Hoja Casa Editorial, 2000.

¹² En el caso de los diputados locales de la II Legislatura se obtuvieron los datos requeridos en el libro *Los rostros de la pluralidad*, el cual es una compilación de biografías. En los casos en los que los candidatos hubieran sido diputados federales en 1994 se complementó la información con el cuaderno de apoyo de la Composición de la LVI Legislatura de la Cámara de Diputados, el cual proviene de la biblioteca informática del Congreso. En los casos en los que los candidatos hubieran sido diputados federales en el año 2000, se com-

do por ninguno de los medios se obtuviera algún dato de los candidatos, se buscó vía Internet y se realizaron entrevistas a militantes en los comités directivos de los partidos políticos.

De los tres partidos políticos y sus alianzas en total deberían ser 792 candidatos registrados para formar la Asamblea del Distrito Federal en las cuatro elecciones. De este total, 480 candidatos fueron registrados en las listas de mayoría relativa y son los que nos interesa analizar porque en los distritos se presenta la competencia en la que se observarán los factores que definen el resultado de la votación. De los 480 candidatos locales no se encontró la información de 68 individuos, 55 hombres y 13 mujeres. Esto significa que se tiene la información completa de 412 candidatos, de los cuales 104 son mujeres y 308 son hombres.

De los 412 candidatos y candidatas elegidos para el estudio se tienen 25 datos o características que constituyen las variables que se utilizarán para medir la calidad. Estas variables fueron agregadas en cinco categorías y cada candidato puede tener una, algunas, todas o ninguna de esas características. Las características son la formación académica, si ha tenido cargos de elección popular,¹³ si ha tenido puestos en la administración pública, si ha tenido puestos políticos y si ha participado en procesos electorales de mayoría relativa.

La escolaridad es uno de los datos que se encontraron, el cual se dividió en dos grupos: si la persona cursó más de dos años de estudios universitarios se considera “con estudios”, y si cursó carreras técnicas, secretariales o menos de dos años de universidad no se considera con estudios. El nivel académico no ha sido considerado por los autores que han investigado la calidad, sin embargo para este estudio se decidió incluir esta variable para comparar la diferencia entre hombres y mujeres.¹⁴

plementó la información con las biografías del libro *Quién es quién en el Congreso. LVIII Legislatura 2000-2003*, el cual fue elaborado por el Instituto de Estudios para la Transición Democrática.

¹³ Se toma en cuenta que hayan llegado por el principio de representación proporcional, ya que lo que cuenta es la experiencia en el cargo.

¹⁴ La escolaridad es tomada en cuenta por Roderic Ai Camp, sin embargo la toma como

Si el individuo ha tenido cargos de elección popular se toma en cuenta como experiencia, sin embargo, no se toma en cuenta la cantidad de veces que haya ostentado un cargo de elección popular. Para tener un cargo de elección popular es indispensable haber ganado por vía de mayoría relativa o plurinominal. En la base de datos son siete diferentes puestos de elección popular: regidor, presidente municipal, jefe delegacional, representante¹⁵ o diputado local, diputado federal, senador y gobernador.

La participación de los y las candidatas en procesos electorales de mayoría relativa se considera como experiencia, aunque el individuo haya perdido. Esa experiencia le ayuda al individuo a agudizar su destreza para su siguiente contienda electoral, así como a formar vínculos con grupos de apoyo.

Es relevante mencionar que se están tomando en cuenta los triunfos obtenidos por el principio de representación proporcional como cargos de elección popular, pero no así la participación en la lista plurinominal como experiencia en procesos electorales. Esto ocurre porque el ser incluido en la lista plurinominal no implica que haya habido competencia, ya que este tipo de participación depende de la cantidad de votos obtenidos en los distritos de mayoría relativa.

Muchos de las y los candidatos analizados contendieron varias veces en otros puestos de elección popular, y a pesar de que la experiencia política de la que se tiene registro sea tomada en cuenta, cuando se expongan los porcentajes de los candidatos que reúnan ciertas características no se estarán reflejando sus intentos de obtener un cargo de elección popular. Es decir, únicamente se toma en cuenta si tuvo la experiencia o no la tuvo.

Los cargos en la administración pública son trabajos a nivel federal, estatal y local que se desempeñan en el sector público. Por su parte, los puestos políticos son posiciones que los individuos han desempeñado a nivel federal, estatal y local en su partido político. La relevancia de estos dos

“época en la que se desarrolla un interés para ser político”.

¹⁵ Al hablar de “representante” nos estamos refiriendo a los representantes o candidatos a representantes de la Asamblea del Distrito Federal en 1988 y 1991.

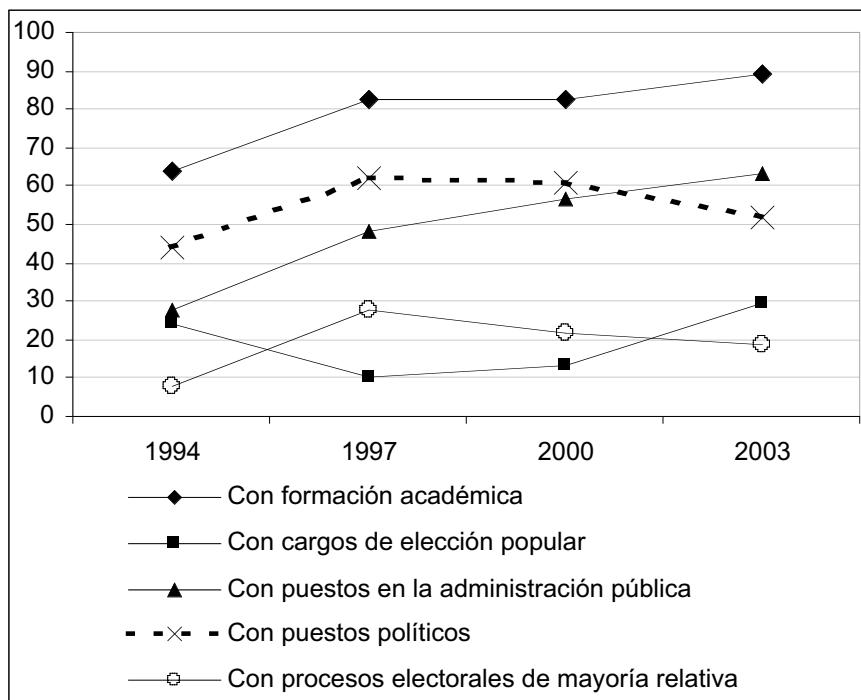
tipos de cargos radica en la formación de relaciones que más adelante le ayudan al individuo a adquirir, desde una cierta posición, apoyo de un grupo, reconocimiento, o hasta un puesto de elección popular. Los cargos en la administración pública son relevantes porque a través de ellos se forman lazos que llevan a exitosas nominaciones a cargos de elección popular.¹⁶ Los puestos políticos no son considerados tan importantes en las mediciones de calidad de otros estudios; esto podría ser porque no necesariamente se obtienen por la experiencia y aptitud del individuo. Sin embargo, desde los puestos políticos se forman relaciones y alianzas que pueden utilizarse en las nominaciones; dependiendo del puesto político, incluso, a través de ellos se puede tener acceso a los medios de comunicación.

Con base en el número de hombres y mujeres de los que se tiene la información completa de cada elección se generaron porcentajes que pudieran explicar qué proporción de hombres y qué proporción de mujeres poseen tales características. Los porcentajes están hechos con base en cada sexo por separado. A continuación se presentan dos gráficas en las que se muestra el porcentaje de candidatas y candidatos (por separado) que han tenido alguna o algunas de las características consideradas.

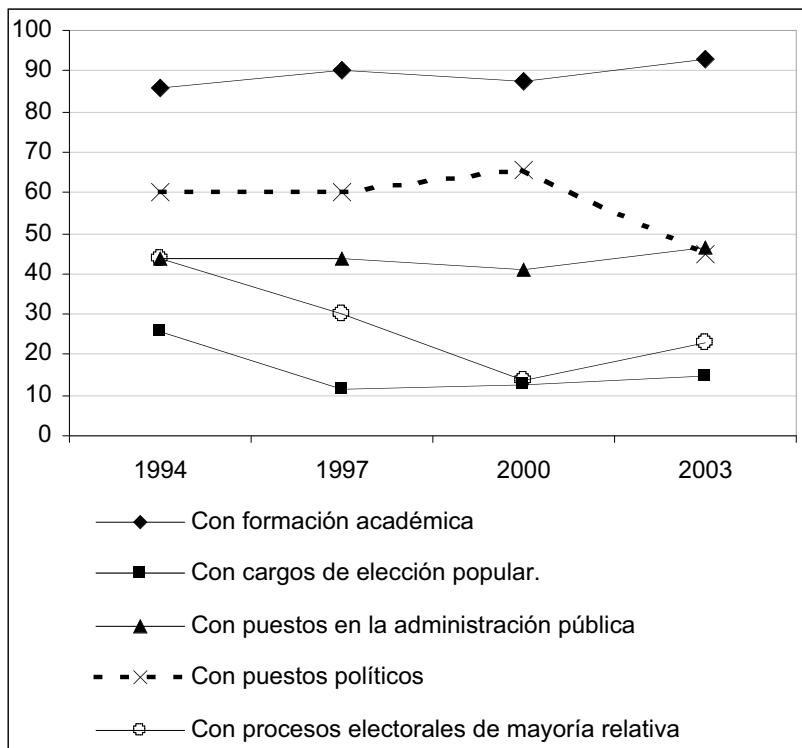
¹⁶ Alberto Diaz-Cayeros y Joy Langston, *op. cit.*

PROPENSIÓN DEL ELECTORADO A VOTAR POR MUJERES

Gráfica 41. Porcentaje de candidatas del PAN, PRI y PRD con las características que se anotan, 1994-2003 (mujeres)



Gráfica 42. Porcentaje de candidatos del PAN, PRI y PRD con las características que se anotan, 1994-2003 (hombres)



Fuente: Elaboración propia.

Estas dos gráficas presentan los porcentajes de todas las variables incluidas en el análisis; después se analizarán por separado. Al comparar la gráfica de las mujeres y la de los hombres observamos que en 1994 los porcentajes de hombres con las características señaladas fueron mayores que los de las mujeres. Sin embargo, a partir de 1997 esta tendencia se revirtió: los porcentajes de mujeres con las características que indican experiencia política fueron mayores o similares a los porcentajes de los hombres; esto es, de 1997 a 2003 hubo un mayor porcentaje de candidatas que de candidatos que previamente habían tenido un puesto en la administración pública; y porcentajes similares de mujeres y hombres que habían tenido

cargos de elección popular o que habían participado en procesos electorales de mayoría relativa y en puestos políticos. Cabe señalar que en 2003, el porcentaje de mujeres con estas características fue mayor al de los hombres salvo los que habían tomado parte en procesos electorales de mayoría relativa, que fueron similares.

En la gráfica de las mujeres se puede observar que las dos variables que han tenido una tendencia positiva a lo largo de las cuatro elecciones son la formación académica y los puestos en la administración pública. Esto quiere decir que el porcentaje de candidatas con estudios universitarios y que previamente habían tenido puestos en la administración pública se incrementó de elección a elección. Es interesante notar que de 1994 a 1997 subió el porcentaje de mujeres en todas las variables, salvo la que corresponde a cargos de elección popular. Es de resaltar también que el haber tenido la experiencia de un cargo de elección popular fue cambiando a través de las elecciones. Esto se puede deber a que a partir de las elecciones de 1997, las cuotas de género o mecanismos de acción afirmativa a favor de las mujeres ya existían en los estatutos de los partidos políticos, lo que generó un aumento en el ingreso de mujeres que no habían tenido experiencia en cargos de elección popular. Asimismo, sobresale que en 2000 y 2003 hubiera un porcentaje mayor de candidatas que tuvieron cargos de elección popular: en el año 2003, 15% de los hombres y 30% de las mujeres habían tenido cargos de elección popular. La diferencia es notoria y esto se puede deber a que a las mujeres se les exige más experiencia o son candidatas más conocidas.

Por otro lado, las cuotas de género recomendadas pudieron haber ayudado a permitir el ingreso por el principio de mayoría relativa, ya que en 1997 se observa un incremento en el número de mujeres candidatas que han participado en procesos electorales. Sin embargo, se puede notar la disminución en el porcentaje de mujeres que habían tenido cargos de elección popular. Esto significa que 90% de las candidatas postuladas únicamente eran conocidas dentro de su partido político y algunas eran conocidas por el electorado porque ya habían participado en un proceso electoral, en el cual no habían ganado. Hay que recordar que en 1997 se presentaron las

primeras elecciones para jefe de gobierno, por lo que el impacto que tuvo el PRD en la Ciudad de México había afectado a los demás partidos políticos: éstos sabían que en mayoría relativa era muy difícil triunfar.

2000 es el año más competitivo y fueron pocas las mujeres que participaron en procesos internos de selección de candidaturas. A pesar de que disminuyó el número de candidatas registradas se puede observar que un gran porcentaje de ellas contaba con formación académica, había tenido puestos en el sector público y puestos políticos. Aunque para estas elecciones se registró un aumento en la calidad de las candidatas a la ALDF, únicamente 13% de las mujeres tenía la experiencia de haber estado en un cargo de elección popular. De igual forma, sólo 22% de las mujeres habían competido en un proceso electoral. En 2000 se presentaron muchos factores que pudieron tener un impacto en el número de candidatas registradas y en su calidad. En las elecciones para la II Legislatura de la Asamblea el Código Electoral del DF ya contaba con cuotas de género indicativas o recomendadas, que aunque no contemplaban requerimientos de ubicación, sí exhortaban a los partidos políticos a que promovieran los porcentajes estipulados. De igual forma, para el año 2000 el PAN, PRI y PRD contaban con cuotas internas o con mecanismos de acción afirmativa a favor de las mujeres. Por otro lado, se trataba de elecciones presidenciales y para jefe de gobierno, por lo que el nivel de competencia era mayor. Ante este escenario es probable que menos mujeres hayan tenido oportunidad de acceder a candidaturas y ese puede ser el motivo por el cual pocas mujeres fueron postuladas. Se puede concluir que a pesar de que eran elecciones difíciles y que el número de mujeres registradas disminuyó, el porcentaje de candidatas que contaban con calidad o experiencia política era mayor al de 1997.

En las elecciones de 2003 encontramos que el único aspecto en el que disminuyó la calificación de las candidatas fue en el de haber participado en un puesto dentro del partido político y haber competido en procesos electorales. Se puede argumentar que esto se debe a los procesos de selección de candidatos, ya que el PRI realizó un proceso abierto y el PRD llevó a cabo encuestas; así que algunos de los individuos que llegaron no tenían experiencia dentro del partido político y por lo tanto no habían competido

en procesos electorales. De hecho, cuando se entrevistó a miembros del partido político para saber si conocían a ciertos candidatos, la mayoría de los candidatos del PRI eran desconocidos porque eran individuos provenientes de su distrito y que no tenían una vida partidista muy activa. En el caso del PRD fue diferente porque los candidatos a diputados locales surgieron del resultado de una encuesta¹⁷ y los que participaban en la encuesta eran conocidos, habían tenido experiencia en cargos de elección popular a los que habían accedido por la vía de la representación proporcional. En el caso del PAN participaron muchas mujeres jóvenes quienes por esa razón no habían tenido experiencia en procesos electorales, aunque muchas de las candidatas del PAN ya habían participado como suplentes. Podemos observar que cada vez un mayor número de mujeres candidatas se preparan académicamente. En 2003, 89% de las candidatas contaba con formación académica. Lo anterior puede deberse a que las mujeres podrían estar sustituyendo la participación en el partido político con preparación universitaria.

Las características de los individuos que ingresan a la política va cambiando de país a país y a través de los años también cambia en un país.¹⁸ Según estudios realizados, antes en México los políticos eran jóvenes que se decidían a obtener cargos de elección popular cuando apenas eran adolescentes.¹⁹ Cabe la posibilidad de que las mujeres que están participando actualmente pudieran estar ingresando una vez concluida su vida universitaria, dejando de lado el trabajo dentro de los partidos políticos.

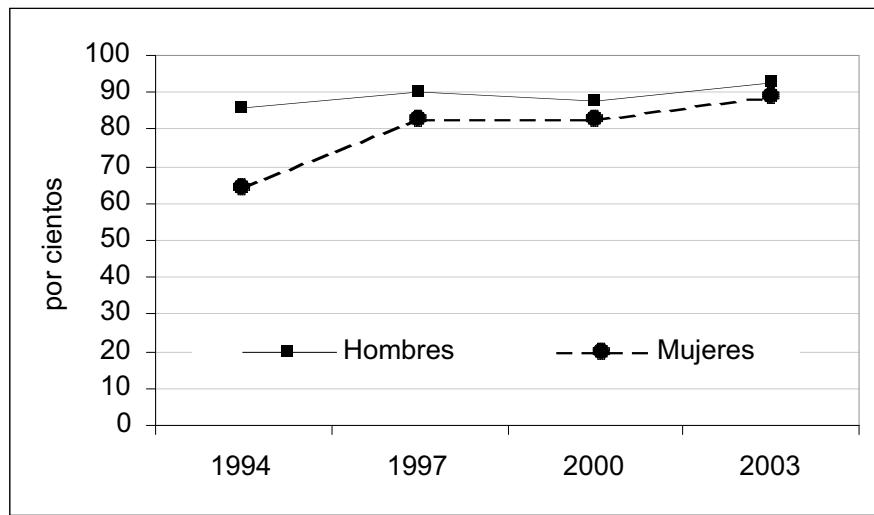
Las siguientes gráficas muestran por separado los porcentajes de hombres y mujeres de algunas de las características analizadas más relevantes en términos del estudio.

¹⁷ La encuesta era para seleccionar jefes delegacionales, y los que quedaban en segundo o tercer lugar en las encuestas obtenían los puestos como candidatos a diputados locales; aunque cabe mencionar que hubo algunos casos en que esto no se dio.

¹⁸ Roderic Ai Camp, *La formación de un gobernante; la socialización de los líderes políticos en el México postrevolucionario*, México, Fondo de Cultura Económica, 1981.

¹⁹ Loc.cit.

Gráfica 43: Porcentaje de candidatas y candidatos con formación académica, 1994-2003



En la **Gráfica 43** se muestran los porcentajes de candidatos y candidatas, de los cuales se tiene información, que cuentan con estudios universitarios.²⁰ En 1994 la brecha entre el porcentaje de candidatos con estudios y las candidatas con estudios era amplia. Sin embargo, en 1997 esta brecha se fue cerrando, tal vez porque, como se estableció anteriormente, las mujeres que habían ido ingresando se preparaban más a nivel académico mientras conseguían ser postuladas. Finalmente, en 2003 los porcentajes para hombres y para mujeres fueron casi iguales.

A continuación se presenta la gráfica sobre la experiencia en procesos electorales.

²⁰ Cursaron más de dos años de universidad.

Gráfica 44. Porcentaje de candidatas y candidatos que han competido en procesos electorales, 1994-2003

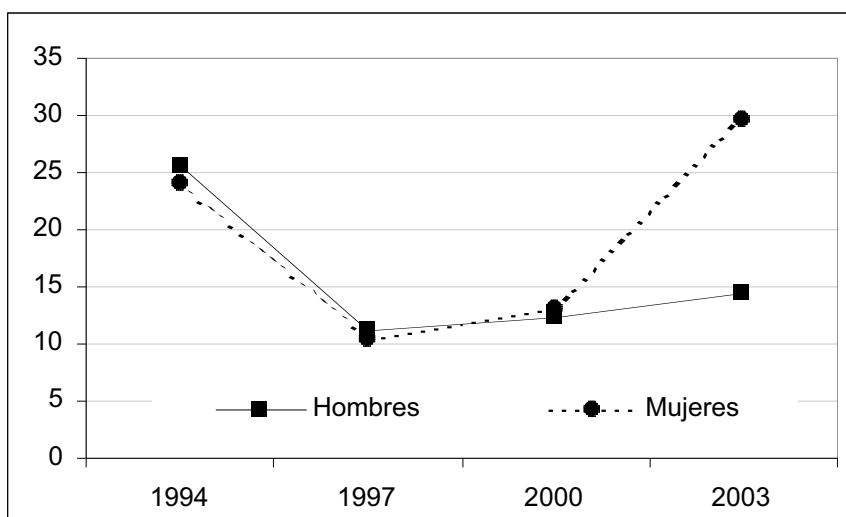


De los hombres de los cuales tenemos la información completa, en 1994 el 44% había competido en procesos electorales, contra 8% de las mujeres. Esta brecha se debe probablemente a que no había cuotas de género en ese entonces, por lo tanto los partidos muy probablemente no sentían la necesidad de colocar a las mujeres en las listas de candidatos; pero en cuanto se incluyeron las recomendaciones en torno a las cuotas de género, las mujeres fueron participando en procesos electorales y fueron adquiriendo experiencia. En 1997 la brecha entre los porcentajes fue mínima. Lo que sucedió muy probablemente fue que en 1994 el PRI ganó todos los distritos locales y en 1997, ante el buen impacto que estaba teniendo el candidato a Jefe de Gobierno del PRD, muchos de los candidatos del PRD que participaron en 1994 volvieron a contender, y muchos de los que volvieron a competir eran mujeres, por lo que en 1997 ya contaban con la experiencia de haber participado en el proceso electoral anterior.

Pudiera pensarse que en el año 2000 las candidatas debían tener más experiencia en los procesos electorales porque la competencia a nivel distrital era mayor debido a la concurrencia con elecciones presidenciales y de jefe

de gobierno; sin embargo en estas elecciones el porcentaje de candidatas postuladas fue bajo y esto puede deberse a que las aspirantes a cargos de elección popular ya sabían el nivel de competitividad que se requeriría y tal vez por eso muchas no ingresaron, y las que ingresaron a la contienda lo hicieron porque estaban seguras de su experiencia. Al respecto explica Julia Muñoz de Cote, candidata por el PRI en ese año: “... en 2003 la tendencia reflejaba una desventaja total en todo el Distrito Federal para el PRI, por lo que en mi opinión, no se cuidó el perfil de los candidatos. [En cambio] en el año 2000 en muchos distritos las candidaturas [las habían jugado] candidatos con excelente perfil y experiencia, tanto hombres como mujeres”.²¹

Gráfica 45. Porcentaje de candidatas y candidatos que han tenido cargos de elección popular, 1994-2003



En la **Gráfica 45** se observa que la tendencia en el porcentaje de candidatas y candidatos que previamente habían tenido cargos de elección popular es muy similar, salvo en 2003. Sobresale que en las elecciones

²¹ Entrevista realizada a la C.P. Julia Muñoz De Cote, candidata federal por el PRI en el año 2000.

de 2003 hubo un mayor porcentaje de mujeres que habían tenido cargos de elección popular con respecto a las elecciones anteriores. Si se habla de experiencia en cargos de elección popular, independientemente de si ingresaron por mayoría relativa o por representación proporcional, el 30% de las mujeres de las que se tiene información la tuvieron. En este caso el porcentaje de mujeres duplica el de candidatos que habían tenido cargos de elección popular. Esto se puede deber a que en 2003 los hombres relativamente nuevos o con menos trayectoria política obtuvieron más fácilmente candidaturas mientras que sólo las mujeres con más experiencia política lograron obtenerlas.

Cabe recordar que en 2003 también los porcentajes de mujeres con puestos políticos y con puestos en la administración habían sido mayores a los de los hombres. De hecho sólo los porcentajes de los que habían tenido procesos electorales de mayoría relativa y los que tenían estudios fueron similares en hombres y mujeres. Esto podría ser el resultado del efecto denominado *cream of the crop*, el cual resulta de los candidatos que se imponen a las mujeres para entrar a la arena política. Debido a estos candidatos u obstáculos todas las que logran llegar a ser candidatas resultan estar más calificadas que los hombres.²² Sin embargo, cabe destacar que la eliminación de algunos candidatos, por ejemplo con la inclusión de cuotas de género, no ha traído como consecuencia que las mujeres que llegan a ser candidatas estén ahora menos calificadas. Las mujeres se han integrado al mercado político sabiendo que a pesar de que hay ventajas a nivel legal y a nivel de estatutos internos, existen todavía barreras para ellas, y que las que logran entrar, en general, es porque están por arriba del nivel de la calidad o trayectoria política de los hombres.

Por otra parte, ante la pregunta de si pesa el *curriculum* de los candidatos para que los partidos políticos los nominen en lugares donde sea factible ganar, varias diputadas locales a las que se entrevistó para esta investigación mencionaron que si bien el *currículum vitae* no es tan importante, sí son importantes las características personales, como el liderazgo,

²² Jeffrey Milyo y Samantha Schosberg, “Gender Bias and Selection Bias in House Elections”, *Public Choice*, vol. 105, 2000.

las relaciones que se forman, así como la capacidad de movilización que se tenga. Gabriela Cuevas, del PAN, mencionó: “Más que un *currículum* o una preparación académica influye una carrera política, influye la posibilidad de incorporar militancia panista en el padrón para ganar elección interna y características personales como el liderazgo y capacidad de movilización”.²³ La diputada local panista Teresita de Jesús Aguilar Marmolejo, expresó: “Más que el *currículum vitae*, por lo menos en el PAN, son las influencias o las relaciones que tengamos con la sociedad, con los ciudadanos, para ganar. O sea, para ganar la votación hay que tener una relación con el ciudadano”.²⁴ Por su parte la diputada local del PRD y presidenta de la Comisión de equidad y género, Maricela Contreras Julián, explicó: “Yo considero que todas las compañeras y compañeros que participamos en política tenemos experiencia, tenemos formación. No toda es formación académica, también es la parte de la participación política. Cuenta la fuerza política que tengan los precandidatos o precandidatas en el territorio, creo que eso es lo que más pesa. Aunque sí se ha planteado en el partido que es fundamental que se vea qué tipo de candidatos llegan porque es importante el desempeño que se tenga durante el cargo. Yo creo que sí debería pesar [el *currículum*], pero no es lo más importante”.²⁵ Finalmente, por el PRI María Claudia Esqueda Llanes respondió a la pregunta de si el *currículum* era importante, “No, lamentablemente mi respuesta es no. Debiera ser sí, de las capacidades, de la experiencia, el conocimiento, la preparación de cada uno y habitualmente no es así. Se responde más con las fuerzas que tiene uno representadas detrás que le impulsan a uno para llegar”.²⁶

Como puede verse, la percepción de las entrevistadas es que en la nominación de las candidaturas pesa la experiencia y trayectoria política de las y

²³ Entrevista realizada a Gabriela Cuevas, diputada local del PAN.

²⁴ Entrevista realizada a la diputada local del PAN y vicepresidenta de la Comisión de equidad y género, Teresita de Jesús Aguilar Marmolejo. La mayoría de los entrevistados dijeron que no influye el *currículum*, sino la fuerza que tenga el partido político en el territorio.

²⁵ Entrevista realizada a la diputada local del PRD y presidenta de la comisión de equidad y género, Maricela Contreras Julián.

²⁶ Entrevista realizada a María Claudia Esqueda Llanes, diputada local del PRI e integrante de la comisión de equidad y género.

los candidatos, la capacidad de liderazgo y de movilización de las fuerzas a las que se representa. Al calificar las características de las y los candidatos en esta investigación quedan implícitas estas cualidades de las que hablan las diputadas entrevistadas.

Por otra parte, al observar las características que se usaron para medir la calidad de las y los candidatos, notamos que desde 1997 el porcentaje de mujeres que previamente habían tenido cargos de elección popular o que habían participado en procesos electorales de mayoría relativa, o en puestos en la administración pública y puestos políticos fue mayor o similar al de los hombres; en 2003, por ejemplo, los porcentajes de mujeres con estas cualidades fueron en general mayores que los de los hombres.²⁷ Ante esto podemos concluir que la tendencia de 1994 a 2003 ha sido a que la mayoría de las mujeres que obtienen candidaturas tengan en general mayor trayectoria política o calidad, en los términos planteados, que los varones que acceden a candidaturas.

2. Los votantes y el sesgo de género

Para analizar si el sexo del candidato influye en el electorado del Distrito Federal se construyó para este estudio una base de datos con 480 candidatos pertenecientes al PAN, PRI y PRD y sus alianzas en 2000 y 2003. Son 480 porque se trata de tres partidos políticos que contendieron en las elecciones de 1994, 1997, 2000 y 2003, y son 40 candidatos de mayoría relativa en cada partido para cada elección.

Se construyeron dos modelos de análisis. La hipótesis del primer modelo es que los votantes están propensos a un sesgo de género, lo cual resulta en un menor número de candidatas electas. La hipótesis del segundo modelo es que la presencia de candidatas disminuye los votos absolutos de cada partido en los distritos, esto es, la presencia de candidatas conlleva a una menor votación.

²⁷ Salvo los que habían tenido procesos electorales de mayoría relativa y que contaban con estudios universitarios, que fueron similares en hombres y mujeres.

3. MODELO 1: ¿Los votantes están propensos a un sesgo de género que resulta en un menor número de candidatas electas?

Existe la sospecha de que los votantes piensen que las mujeres son menos capaces, novatas, o que no pertenecen al ámbito público y por eso tiendan a favorecer con su voto a los hombres. Para descubrir si existe un sesgo de género se necesita controlar la fortaleza del partido en el distrito, las elecciones concurrentes, así como la calidad relativa de los candidatos.

Una de las variables independientes utilizadas es la calidad relativa de los candidatos, la cual resulta, en este modelo, de incluir sus cargos en la administración pública o sus procesos electorales, si los han tenido. Como se mencionaba anteriormente, los cargos en la administración pública son importantes porque forman lazos que ayudan a obtener una candidatura y a que el candidato adquiera reconocimiento.²⁸ Por otro lado, los procesos electorales son importantes porque en ellos los candidatos exponen sus capacidades de liderazgo y de movilización, adquieren experiencia para hablar en público, son reconocidos por el electorado y forman alianzas con grupos de poder locales.

Otra variable independiente es el perfil de género que se presenta en cada distrito. Es decir, si en el distrito competía un hombre contra dos mujeres, dos mujeres contra un hombre, tres hombres o tres mujeres. Lo anterior es con el fin de observar si efectivamente los electores prefieren a un candidato titular hombre. En las regresiones el perfil de género se considera únicamente cuando la candidata está siendo analizada.

²⁸ Alberto Diaz-Cayeros y Joy Langston, *op. cit.*

Tabla 52. Número de distritos y el perfil de género de los candidatos, 1994-2003

	1994	1997	2000	2003	Total
Hombre – hombre -hombre	16	16	20	16	68
Mujer – hombre -hombre	18	17	16	18	69
Mujer - mujer -hombre	6	6	3	6	21
Mujer – mujer - mujer	0	1	1	0	2
Total	40	40	40	40	160

Fuente: Elaboración propia.

Es importante considerar también otros factores que pudieran haber afectado los resultados de los distritos, y por lo tanto en el modelo se considera si la elección local fue al mismo tiempo que una elección presidencial o que una elección de jefe de gobierno. En los modelos se considera el impacto que tuvo en el voto el hecho de que el PRD hubiera ganado la jefatura de gobierno en las elecciones de 1997 y 2000, así como el impacto que tuvo en el PAN el haber ganado la presidencia en el año 2000.

Otra variable independiente utilizada en el primer modelo es el porcentaje de votos de la última elección. Debido a que hubo cambios en la geografía electoral entre las elecciones de 1994 y 1997, y en las elecciones de 2000 y 2003, fue necesario homologar los distritos. La homologación de los distritos se realizó por medio de las secciones, ya que las secciones no cambiaron. Únicamente fue necesario intercambiar los datos para que los distritos de la última elección resultaran ser iguales a los de la elección que se estaba midiendo. El modelo de regresión se encuentra en el **Anexo 14**.

La variable dependiente considerada es el voto actual.

Resultados del modelo para observar si existe sesgo de género del electorado

Este modelo logra explicar 88% de la votación, y nos indica que no hay sesgo de género. Cuando en un distrito una candidata compitió contra dos candidatos disminuyó levemente el apoyo a la candidata en un 0.6%, lo cual indica que los votantes no votan por los hombres únicamente. En este caso los votantes tenían tres opciones: dos de ellas eran hombres, y sin embargo no dejaron de votar por la mujer, o sea que cuando una mujer compite contra dos hombres no tiene desventaja.

En este modelo cada voto que recibió el PRD disminuyó los votos para el PAN y el PRI. En ambos casos el PAN y el PRI recibieron 77 votos cada uno por cada 100 que se otorgaba al PRD.

Uno de los hallazgos de este modelo es que la calidad no es significativa. El perfil de género, controlando o no la calidad, no altera el porcentaje de votos del partido. Sin embargo, aunque la calidad no marca una diferencia, la gente se ve atraída por alguien con experiencia política.

El PRD recibió 6.9% más votos por el impacto positivo que tuvieron las campañas para jefe de gobierno en 1997. En el caso de las elecciones para jefe de gobierno del año 2000 se presenta un impacto negativo. Esto es notable cuando observamos los resultados del PRD en las elecciones de 1997 y de 2000. En 1997 el PRD obtuvo 38 distritos de mayoría relativa y en el año 2000 ganó sólo 19. Por su parte en el año 2000 el PAN recibió 17% más votos gracias al impacto positivo de la campaña presidencial. En esas elecciones el PAN obtuvo 21 distritos de mayoría relativa, 19 más en comparación con las elecciones de 1997. Los resultados estadísticos de este modelo se encuentran en el **Anexo 15**.

En las líneas que siguen se indagará acerca de si la presencia de candidatas conlleva a una menor votación.

4. MODELO 2: ¿La presencia de candidatas conlleva a una menor votación?

La segunda hipótesis que nos planteamos es si ante la presencia de candidatas disminuyen los votos absolutos de cada partido en los distritos. La variable independiente que cambia, con respecto al primer modelo, es el voto de la última elección de cada distrito dividido entre la lista nominal de ese distrito en la última elección.²⁹ Las demás variables independientes se utilizan como en el primer modelo de regresión. Se dividen los votos absolutos por partido entre la lista nominal porque de esta manera se consideran los votos absolutos de cada partido político en los distritos. El segundo modelo de regresión se encuentra en el **Anexo 15**.

Resultados del modelo para observar si los votos absolutos de cada partido disminuyen cuando hay candidatas

El modelo resultó útil para explicar aproximadamente 84% del número de votos por partido, en relación a la lista nominal de cada distrito. En cuanto al perfil de género que se presentó en los distritos locales, cuando una mujer compitió contra dos hombres la votación absoluta de cada partido en esos distritos disminuyó levemente, en 0.8%; esto no es significativo, por lo que podemos afirmar que la presencia de una mujer no disminuyó la votación en ese distrito, en términos absolutos.

Cuando en el distrito se presentaron tres candidatas se nota un aumento en la votación absoluta para todos los partidos de 5%. Esto podría indicar que el electorado se ve atraído a votar cuando contienen mujeres porque las relacionan con una forma distinta de hacer política y con más honesti-

²⁹ En el primer modelo esta variable era el porcentaje de votos en la última elección y en este segundo modelo es el resultado del voto de la última elección de cada distrito dividido entre la lista nominal. En la lista nominal se encuentran todos aquellos ciudadanos y ciudadanas que solicitaron suscripción al padrón electoral y cuentan ya con su credencial para votar. La diferencia entre el padrón electoral y la lista es que no todos los inscritos en el padrón tienen credencial electoral, a diferencia de los de la lista nominal. En este segundo modelo, cuando se dividen los votos de la ultima elección entre la lista nominal de la ultima elección podemos observar la participación electoral en cada distrito.

dad.³⁰ Se analizó la base de datos con el fin de saber si los partidos en los distritos en donde las tres candidatas participaron ya de por sí tenían más votación que en el resto de los distritos, y se encontró que no, es decir, que los votos registrados en ese distrito en votaciones anteriores había sido muy similar al de los demás distritos locales. Estos hallazgos permiten concluir que el aumento de 5% en la votación absoluta probablemente se puede atribuir a la presencia de tres mujeres como candidatas.

La calidad relativa de las y los candidatos en los distritos aumenta la votación de cada partido en 1%. Este porcentaje representa el aumento en la votación de cada partido en relación a la lista nominal del distrito, es decir, impacta la votación absoluta de cada partido político. Esto indica, por tanto, que los electores reconocen cuando un partido nomina a un candidato que ha tenido experiencia política, y por esa razón se animan a votar a su favor. Esto se refleja en un aumento de la votación de cada partido en 1% en todos los distritos donde se encontró que las y los candidatos tenían experiencia política. Este hallazgo corrobora lo que algunos académicos que han estudiado la calidad afirman: el electorado sí nota que los candidatos que concienden poseen experiencia y habilidades para atraer al electorado.³¹

Se observa que el PRD se vio beneficiado de las elecciones para jefe de gobierno, sobre todo en las elecciones de 1997, mientras que el PAN resultó muy beneficiado por las elecciones presidenciales del año 2000. Esto se ve reflejado en los resultados de ese año.

La segunda hipótesis se anula, ya que cuando se presentan a competir tres candidatas hay 5% más de votación absoluta de cada partido. Esto indica claramente que el hecho de que se presenten mujeres a competir no disminuye la votación absoluta de cada partido sino que, por el contrario, el porcentaje de votación subió cuando hubo tres mujeres en la contienda.

De acuerdo a los dos modelos de regresión presentados no parece haber una penalización de género en el electorado, es decir, los votantes no

³⁰ Kira Sanbonmatsu, “Gender Stereotypes and Vote Choice”, *APSA*, vol. 46, núm. 1, 2002.

³¹ Gary Jacobson, *op. cit.*; Jon Bond, Cary Convington y Richard Fleisher, *op. cit.*

desfavorecen a las mujeres a la hora de votar. A pesar de que en el primer modelo de regresión (véase **Anexo 14.**) se refleja una leve desventaja de la mujer cuando compite contra dos hombres, esta desventaja es de sólo 0.6%, lo cual indica que el electorado no discrimina a los candidatos por su sexo. Esto significa que las mujeres pueden esperar un buen resultado aun cuando compitan contra dos hombres.

El segundo modelo de regresión (véase **Anexo 15.**), por su parte, nos indica que en aquellos distritos donde compitieron tres mujeres hubo un aumento en los votos absolutos de cada partido político. La diferencia es notoria (5%) cuando compitieron tres mujeres en un distrito. Esto puede significar que los votantes sí se ven más atraídos a votar cuando compiten tres mujeres, probablemente porque perciben que ellas son o pueden ser una mejor opción y más honestas, como lo han indicado encuestas anteriores.³² Otra opción es que los votantes pudieron haberse sentido atraídos por la novedad de ver en la contienda a tres mujeres.

Los resultados de ambas regresiones son un incentivo para que los partidos políticos postulen más candidatas. También tienen la finalidad de incentivar a las mujeres que deseen participar, ya que no hay motivos para pensar que representa una desventaja el estar en una contienda contra dos hombres. Las candidatas no tienen desventajas contra los varones y son de interés para los votantes.

Además se encontró que el perfil de género de los candidatos no pesa en el electorado: ya sea que se controle o que no se controle la calidad de las y los candidatos, el porcentaje de votos para el partido que postula a mujeres no se altera. Por otra parte, la calidad o trayectoria política de los candidatos atrajo más votantes a las casillas. Aunque el efecto del factor calidad sea pequeño, se puede deber a que la medición de esta variable pudo ser imperfecta.

³² Diálogo Interamericano/Gallup, “Latinoamericanas en el mando. Una encuesta a la opinión pública.”, en *Compendio ejecutivo para la divulgación pública*, noviembre 2000. http://www.thedialogue.org/Gallupsummary_spanish.html

MUJERES LEGISLADORAS EN MÉXICO

Asimismo, pudimos observar que las mujeres no han disminuido su nivel relativo de calidad por el hecho de haber disminuido las “barreras”, es decir, por el hecho de que ahora se cuente con cuotas de género. Dentro de las candidatas que contienden, un porcentaje cada vez mayor de ellas ha tenido formación académica, experiencia política y cargos en el sector público. De hecho pudimos observar que la tendencia en las últimas elecciones ha sido que la mayoría de las mujeres que obtienen candidaturas tengan en general mayor trayectoria política o calidad, en los términos planteados, que los varones; dicho de otra manera, todo parece indicar que los hombres con menos trayectoria política obtienen más fácilmente candidaturas mientras que sólo las mujeres con más experiencia política logran obtenerlas.

CAPÍTULO 15. COMISIONES LEGISLATIVAS EN LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, 1997-2005

Los siguientes dos capítulos se concentran en la dinámica de las mujeres dentro de la arena legislativa. En este capítulo se analiza la membresía a comisiones, la cual es importante porque es a través de ellas que se desarrollan, modifican e incluso bloquean las iniciativas de ley; en el próximo capítulo se reportan los resultados del análisis de las prioridades legislativas de mujeres y hombres en la ALDF.

Los estudios referentes a la asignación de las mujeres en comisiones¹ suelen enfatizar que los hombres “aislan” o “excluyen” a las mujeres en comisiones “propias” de su género en aras de mantener su poderío, ya que cuando miembros de un nuevo grupo comienzan a ganar asientos, la dinámica legislativa cambia,² porque los nuevos grupos demandan recursos políticos que son escasos y que originalmente controlaba el grupo dominante, en este caso, los hombres. Según algunos autores, los legisladores varones excluirán a las mujeres de las posiciones de liderazgo y las mujeres legisladoras seguirán roles sociales prescritos y enfrentarán barreras sociales no consideradas en la literatura.³ En estos estudios también se afirma que la membresía en comisiones es un espacio propicio para este aislamiento. Las mujeres son relegadas a posiciones de menor influencia, por ejemplo, a comisiones tradicionalmente consideradas como “femeninas”,⁴ que son aquellas que reproducen los estereotipos culturales, por ejemplo, comisiones de Familia, Atención a la tercera edad, Atención a discapacitados, entre otras.

¹ El análisis detallado de los estudios previos se presenta más adelante.

² Roseanna Michelle, Leslie Schwindt-Bayer y Michelle Taylor-Robinson, “Women on the Sidelines: Women’s representation on committees in Latin American Legislatures”, en *American Journal of Political Science*, vol. 49, núm. 2, 2005, pp. 420-436.

³ Lyn Kathlene, “Power and Influence in State Legislative Policymaking: The interaction of gender and position in committee hearing debates”, en *American Political Science Review*, vol. 88, núm. 3, 1994, pp. 560-576.

⁴ Victoria Rodríguez, *Women in Contemporary Mexican Politics*, Austin, University of Texas Press, 2003.

A lo largo de este capítulo se presenta evidencia empírica para el caso de la Ciudad de México. Se compara la conformación por sexo de las comisiones legislativas de la ALDF entre 1997 y 2005, se revisa la literatura sobre el tema y se presenta un modelo estadístico que permite explicar las dinámicas de asignación de las mujeres en comisiones de equidad y sociales (por ejemplo, equidad y género o atención a grupos vulnerables) y la permanencia de los hombres en comisiones de economía y poder, reproduciendo los patrones tradicionales acerca de lo propio de las mujeres y lo propio de los hombres en la esfera pública.

A diferencia de estudios anteriores, en este trabajo no se minimiza la importancia de estas comisiones. Tampoco se estudia en qué medida la distribución de las mujeres en las comisiones es un producto de que las “áislen” o “excluyan” o de las propias preferencias de las legisladoras. Se trata de un análisis de los patrones en la distribución por sexo de los distintos tipos de comisiones de la ALDF de 1997 a 2005, que busca entender si las mujeres pertenecen en mayor o menor porcentaje a cierto tipo de comisiones y cuáles son los factores que más influyen en esta dinámica. Más adelante se explicará en qué comisiones y en qué temas están legislando las mujeres y los hombres y se observarán las diferencias y las convergencias para, a partir de éstas, deducir las prioridades en política pública de hombres y mujeres.

1. Estudios previos

Los estudios referentes a comisiones legislativas y género se pueden clasificar en dos grupos: aquellos que analizan el desempeño y diferentes tipos de liderazgo de los miembros de las comisiones y los que se refieren a la membresía a comisiones determinadas. Aquí se analizan ambos estudios, aunque el trabajo empírico es más afín a los del segundo.

Sue Thomas y Susan Welch,⁵ realizaron una encuesta a legisladores y legisladoras locales de 12 estados de la Unión Americana. A pesar de que la entrevista está más enfocada a sus prioridades políticas, algunas de

⁵ Sue Thomas y Susan Welch, “The Impact of Gender on Activities and Priorities of State Legislators”, en *The Western Political Quarterly*, vol. 44, 1990, pp. 445-456.

las preguntas se refieren a la asignación y membresía a comisiones. Las autoras intentan probar que la asignación depende mayoritariamente del género.⁶ Su hipótesis es que las mujeres se integran en a comisiones como educación, salud y seguridad social; mientras que los hombres lo hacen en comisiones como economía, comercio y reglamentos. Entre los principales hallazgos está, como se esperaba, que las mujeres pertenecen en menor porcentaje a comisiones de economía y comercio y en mayor porcentaje a salud y seguridad social. El mismo fenómeno ocurre con aquellas que presiden comisiones. Las autoras aclaran que esta tendencia en la asignación no es necesariamente un asunto de discriminación, sino que se puede deber a las preferencias políticas de las propias mujeres. Otro hallazgo interesante es que al momento de comparar entre diferentes estados, encuentran una relación negativa entre el porcentaje de mujeres en los congresos y su pertenencia a comisiones de educación, salud y seguridad social. Las autoras especulaban entonces (1989) que esto podía ser un indicador de que las mujeres estaban dejando de pertenecer únicamente a comisiones de interés tradicional de las mujeres para diversificar su membresía en las comisiones.

Seis años más tarde, Darcy⁷ realizó un estudio para medir los factores que afectan la probabilidad de presidir comisiones. Ella se enfocó en su estudio a las presidencias, porque afirma que el grupo con mayor liderazgo y con más influencia en los congresos locales está compuesto por los presidentes de las cámaras, líderes del partido, asesores y presidentes de comisiones. La autora explica que el proceso de incorporación de las mujeres puede generar distintas reacciones por parte de los hombres, ya sea aislándolas en comisiones “femeninas”, manteniéndolas fuera del liderazgo o teniendo actitudes de rechazo. La hipótesis de la autora es que la probabilidad de presidir comisiones depende del estado, la cámara (alta o baja), el partido, la experiencia legislativa, y primordialmente el sexo. Para su investigación considera los presidentes de comisiones de 50 legislaturas

⁶ Las variables que controlan son edad, ingreso, educación, religión, ocupación e ideología.

⁷ R. Darcy, “Women in the State Legislative Power Structure: Committee chairs”, en *Social Science Quarterly*, vol. 77, núm. 4, 1996, pp. 888-898.

locales en Estados Unidos en el año 1993-1994. Lo primero que hace es calcular las probabilidades que tiene una mujer, en cada estado, de ser presidenta de una comisión. Cuando utiliza esta probabilidad como variable dependiente, encuentra que no existe discriminación en la asignación de los cargos y que las mujeres se han adaptado exitosamente. Sin embargo, cuando agrupa a las comisiones en distintos conjuntos (educación, salud, seguridad social, servicios, fiscalización y negocios) encuentra que las mujeres están sobre-representadas en comisiones de educación, salud y temas sociales, y sub-representadas en bancos, finanzas, energía, seguros y reglamentos. Estos resultados coinciden con los hallazgos de Thomas y Welch. Lo novedoso del artículo de Darcy es que sus datos son más completos y fiables.⁸

En 1997 Rosenthal,⁹ utilizó los datos de una encuesta realizada a 291 presidentes de comisiones para analizar los efectos de género en el tipo de liderazgo y por tipo de legislatura. La autora divide su exploración en tres partes: en la primera enlista estadísticos descriptivos diferenciados por sexo y tipo de región; en la segunda analiza las motivaciones de los presidentes y su comportamiento legislativo; y en la tercera parte realiza una regresión para determinar si existe diferencia de género en las motivaciones políticas de los representantes. En lo referente a los estadísticos descriptivos, los principales resultados de su estudio son que, en comparación con los hombres presidentes de comisión, las mujeres presidentas son mayores, ya no tienen hijos en casa, son propensas a posponer su vida pública por su vida privada, tienen menos experiencia legislativa, más educación, y casi siempre se consideran legisladoras de tiempo completo. Cuando dicha autora hace el estudio separando por tipo de legislatura, encuentra que entre más profesionalizada es la legislatura, las mujeres reportan tener mayor ambición política, ser en mayor porcentaje de tiempo completo y no tener

⁸ La desventaja de los trabajos realizados con encuestas es que la muestra no es representativa, ya que la no está sujeta a que las legisladoras contesten o no los cuestionarios que se les envían. También existe un efecto de respuesta socialmente aceptable que pudiera estar contaminando dichos estudios.

⁹ Cindy Rosenthal, “A view of their own: Women’s committee leadership styles and State Legislatures”, en *Policy Studies Journal*, vol. 25, núm. 4, 1997, pp. 585-600.

hijos. En cambio en el caso de los hombres, entre más profesional es la legislatura, provienen de clases más bajas, se consideran de tiempo completo y, extrañamente, tienen menos ambición política. En cuanto a las motivaciones de los presidentes de comisiones, las mujeres reportan estar más interesadas por hacer funcionar el proceso, incluir a la gente y crear coaliciones, comparten más información estratégica y les gusta compartir el poder. Entre más profesional la legislatura, la inclusión de la gente se vuelve menos importante para las mujeres. Finalmente en su modelo utiliza como variables dependientes las motivaciones de los presidentes, agrupándolas en cinco grupos: motivación de poder, motivación por la gente, motivación de política pública, motivación laboral y motivación de inclusión de la gente. Lo que ella encuentra es que las mujeres están más motivadas por la política pública y por la gente.

La primera investigación que se realizó para analizar la relación entre el sexo y la membresía a comisiones, utilizando la distribución de las membresías por sexo (y no entrevistas) fueron Htun y Jones,¹⁰ quienes estudiaron el desempeño legislativo de las mujeres. Uno de sus indicadores fue precisamente las membresías en las comisiones, intentando encontrar que las mujeres están sobre-representadas en comités “femeninos” como los mencionados anteriormente. Los datos que utilizan para probar su hipótesis es la composición de las comisiones legislativas en la Cámara de Diputados argentina en 1997. Los autores encuentran que las mujeres están significativamente sobre-representadas en la mayoría de las comisiones de interés tradicional para las mujeres (Educación, Tercera edad, Familia, Mujeres y minorías, Salud pública y Acción social).

Finalmente Michelle, Schwindt y Taylor¹¹ hacen un estudio en seis países latinoamericanos¹² para identificar las variables que provocan que las mujeres sean aisladas en ciertas comisiones. Su hipótesis central es que

¹⁰ Mala Htun y Mark Jones, “Engendering the Right to Participate in Decision-making: Electoral quotas and women’s leadership in Latin America”, en Nikki Craske y Maxine Molineaux, *Gender and the Politics of Rights and Democracy*”, Nueva York, Palgrave, 2002.

¹¹ Roseanna Michelle, Leslie Schwindt-Bayer y Michelle Taylor-Robinson, *op. cit.*

¹² Argentina, Chile, Colombia, Costa Rica, Honduras y Venezuela.

los hombres están sobre-representados en comisiones económicas y comisiones de poder, mientras que las mujeres están sobre-representadas en comisiones de derechos de las mujeres y temas de desarrollo social. Sus variables dependientes son *dummies* de membresía a cada tipo de comisión.¹³ Algunas de sus variables explicativas son: porcentaje de mujeres en la cámara, si el legislador pertenece al partido en el gobierno, de quién depende la asignación a las comisiones, si existe una comisión de la mujer, y variables individuales, como la experiencia legislativa. Las autoras crean dos modelos: en el primero la unidad de análisis son las legisladoras, y en el otro es la cámara.¹⁴ Los resultados más significativos son que cuando la asignación a comisiones depende del líder de la bancada, y cuando existe una comisión de género, las probabilidades de que las mujeres sean aisladas en comisiones “femeninas” aumenta. Esto las lleva a concluir que el hecho de que las mujeres pertenezcan a comisiones sociales depende en gran medida de los hombres líderes de bancada, ya que cuando la decisión es más democrática (*floor vote*) las mujeres se integran en menor porcentaje a estas comisiones.

La propuesta de esta investigación es comprobar algunas de las hipótesis de estas autoras para el caso mexicano. Se utiliza el artículo de Michelle, Schwindt y Taylor porque es el más reciente y porque es un estudio comparativo de casos latinoamericanos, lo que permitirá ver si los hallazgos de las autoras se confirman en el caso de México. La desventaja de nuestro estudio es que no hay varianza en aspectos estructurales como quién controla la asignación a comisiones,¹⁵ que es la variable más significativa e influyente en el modelo de estas investigadoras. Sin embargo, las demás variables sí pueden ser usadas con nuestros datos. La ventaja

¹³ En el primer modelo las variables dependientes son *dummies* de pertenencia. Es decir, si la legisladora X pertenece cuando menos a una comisión social, se codifica como 1, si no, se codifica como 0.

¹⁴ En el segundo modelo las variables dependientes son porcentaje de mujeres en cada comisión en X año. Por ejemplo, la Cámara Baja Argentina en 1997 tenía 30% de mujeres en comisiones económicas (éste es un dato sólo para ejemplificar).

¹⁵ En México el proceso de asignación a comisiones consta de dos partes: primero, una auto-propuesta de los legisladores de acuerdo a sus intereses, y segundo, la decisión final del coordinador de la bancada de a donde va a asignar a cada diputado.

comparativa de este trabajo es que Michelle *et al.*¹⁶ únicamente analizaron a las mujeres, mientras que en este trabajo se registraron datos tanto de hombres como de mujeres. Para poder analizar las diferencias entre ambos modelos, primero se expondrá un modelo, lo más parecido posible al de las autoras (únicamente usando los datos de las legisladoras) y se expondrá qué tipo de factores podrían mejorar la investigación de las autoras. Posteriormente se crea el modelo tanto para mujeres como para hombres, para lograr una mejor comparación del modelo de las autoras referidas con el modelo propuesto.

2. Descripción de las variables y métodos

Se tomarán en cuenta los datos de la conformación de las comisiones en la I, II y III ALDF. Aunque no se trata de un estudio en el ámbito nacional, el estudio de las legislaturas locales nos ofrece una buena aproximación a las nuevas dinámicas legislativas.

La primera parte de este trabajo consistió en clasificar a las comisiones en siete grupos: comisiones de la mujer, comisiones sociales, comisiones culturales, comisiones de seguridad, comisiones económicas, comisiones de poder y otras comisiones (Ver **Anexo 16**).

La clasificación se hizo con base en el artículo de Michelle, Schwindt y Taylor, con los ajustes correspondientes al caso estudiado. Para la clasificación de comisiones de poder se utilizaron dos indicadores. El primero consistió en contabilizar el número de iniciativas turnadas a cada comisión durante las tres legislaturas, como un primer intento de identificar las comisiones “poderosas”, bajo el supuesto de que las comisiones más poderosas son las que reciben más iniciativas. El segundo fue consultar directamente a la ALDF. Se realizaron entrevistas en la Secretaría Técnica de la Comisión de Gobierno, en la Comisión de Gobierno y en la Comisión de Equidad y Género. Los entrevistados coincidieron con los resultados que se habían encontrado con el primer indicador, agregando únicamente la Comisión de Vigilancia de la Contaduría Mayor de Hacienda, la cual, a pesar de no recibir muchas iniciativas, cuenta

¹⁶ Roseanna Michelle, Leslie Schwindt-Bayer y Michelle Taylor-Robinson, *op. cit.*

con mucho poder porque es la encargada de revisar la cuenta pública del Gobierno del DF.

La siguiente parte consistió en la definición de la hipótesis. Siguiendo el trabajo de Michelle *et al.*, se esperaría que las mujeres fueran asignadas a comisiones que tratan temas de la mujer y temas sociales y que los hombres fueran asignados a las comisiones económicas y de poder. Los hallazgos generales de los modelos de la ALDF pueden consultarse en la sección de resultados y en las conclusiones.

3. Modelo 1

Las variables que se utilizan para comprobar la hipótesis son las siguientes:

Variables dependientes

El propósito de este modelo es analizar los factores que influyen para que las mujeres pertenezcan en menor porcentaje a las comisiones económicas y de poder y en mayor porcentaje a comisiones sociales o de la mujer.

La unidad de análisis para el modelo es el legislador, y a cada uno de los 198 legisladores¹⁷ se le asignó un 1 si pertenecía a cada uno de los siete grupos y 0 si no. Es decir que en total tenemos siete variables dependientes dicotómicas que no se excluyen una a la otra, ya que un legislador puede pertenecer a más de una comisión. Para esta variable se consideró necesario diferenciar dependiendo del cargo que tuviera cada legislador. Es decir que un presidente de una comisión es distinto a un integrante y que las mujeres tendían a ser asignadas a más puestos como integrantes, y no como presidentas, vicepresidentas o secretarias. Sin embargo, en la **Tabla 53** podemos observar que la distribución es muy similar a la propia distribución de la ALDF (aproximadamente una tercera parte han sido mujeres), por lo que se decidió tomar en cuenta únicamente la membresía.

¹⁷ La ALDF ha tenido 66 diputados por tres legislaturas estudiadas, es decir, un total de 198 diputados.

Tabla 53. Número total de membresías a comisión por cargo y género de la I, II y III ALDF

Cargo	Presidente	Vicepresidente	Secretario	Integrante
Mujer	26	23%	39	36%
Hombre	85	77%	68	64%
Total	111	100%	107	100%
			108	100%
			590	100%

En la **Tabla 55** vemos que la distribución por cargo también es similar entre los partidos políticos. Tanto hombres como mujeres son en su mayoría integrantes. El PRD cuenta con más legisladores en posiciones de liderazgo, pero esto se debe a que en promedio ha tenido más diputados en la asamblea.

Tabla 54 Membresías a comisión por cargo, género y partido político de la I, II y III ALDF

Partido político	Presidente				Vicepresidente			
	PAN	PRD	PRI	PVEM	PAN	PRD	PRI	PVEM
Mujer	6	13	5	1	11	21	3	3
Hombre	19	40	14	8	16	30	13	4
Total	25	53	19	9	27	51	16	7
Partido político	Secretario				Integrante			
	PAN	PRD	PRI	PVEM	PAN	PRD	PRI	PVEM
Mujer	5	15	7	6	32	103	19	13
Hombre	20	33	15	2	83	205	73	18
Total	25	48	22	8	115	308	92	31

Entonces, las variables dependientes quedaron distribuidas de la siguiente manera. Siendo 1 el número de legisladores que han pertenecido a cada tipo de comisión y 0 el número de legisladores que no han pertenecido a ese mismo tipo de comisión.

Tabla 55. Distribución de la variable dependiente del modelo de comisiones

Tema	1	0
Mujer	18	180
Social	92	106
Cultural	71	127
Seguridad	38	160
Económico	58	140
De poder	101	97
Otros	169	29

Se llevará a cabo un análisis separado de cada uno de los grupos, estimando un modelo *logit*.

Variables independientes

Porcentaje total de mujeres en la ALDF. Se esperaría que al aumentar el porcentaje de mujeres en la ALDF ellas sentirían más apoyo y pertenecerían en mayor porcentaje a comisiones de género y sociales, ya que al sentir mayor soporte y confianza de su grupo los procesos de asimilación se atenuan, es decir que las mujeres dejan de actuar como el grupo mayoritario en aras de integrarse y asumen una posición que refleja sus propios intereses.

Dummy PRD. PRD-1, Otro-0. La hipótesis es que existe un efecto positivo para pertenecer a las comisiones económicas o de poder cuando se pertenece al partido del ejecutivo (que desde 1997 es el PRD), ya que el legislador tiene más poder simplemente por pertenecer al mismo equipo del titular.

Género del líder de la bancada. Variable *dummy*, con valor de 1 si el líder de la bancada es mujer, 0 si no. Michelle, Schwindt y Taylor utilizan la variable de quién controla la asignación a comisiones y la codifican en 3: depende del presidente de la cámara, depende del líder del partido o se elige en *floor vote*.¹⁸ Sin embargo, para el caso mexicano esta variable no

¹⁸ Que es cuando la cámara completa vota quién va a cada comisión.

cambia, por lo cual no es posible utilizarla. En la ALDF la asignación a las comisiones dependió de los líderes de las bancadas desde 1997 hasta 2005. La variable que utilizamos en este estudio es *género del líder de la bancada*. La hipótesis es que cuando el líder de la bancada es una mujer, la probabilidad de que las mujeres sean asignadas a comisiones más poderosas aumenta, ya sea por empatía o por una dinámica de cooperación con sus similares.

Existencia de comisión específica de la mujer. Variable *dummy* con valor de 1 si existe, 0 si no. Siguiendo los argumentos de estudios previos, la mera existencia de una comisión específica para el grupo “nuevo” provocaría que los controladores del espacio político tiendan a enviar al grupo “nuevo” a dicha comisión, ya que es la más sencilla y obvia para aislarlos. Aunque si asumimos que no existe tal proceso de aislamiento, también es probable que la relación sea positiva para las mujeres porque probablemente sientan mayor interés en pertenecer a esta comisión que a otras.

Experiencia legislativa. Variable *dummy* con valor de 1 si el legislador ha ocupado un cargo de legislador anteriormente, 0 en otro caso. En México la experiencia legislativa no puede medirse de igual forma que en la mayoría de los países, ya que no existe reelección, por lo que es difícil observar efectos provocados por el número de años como legislador. Tampoco es fácil detectar algún efecto de experiencia o especialización. Lo que se utilizó fue una variable dicotómica que simplemente indica si el legislador ha ocupado un cargo de legislador anteriormente, independientemente de cuánto tiempo y de si fue a nivel local o federal. La hipótesis es que aquellos que hayan sido alguna vez legisladores tienen mayor probabilidad de pertenecer a comisiones de poder.

Total de comisiones. Esta variable indica el número total de comisiones a los que pertenece cada legislador.

Resultados Modelo 1

En el **Anexo 17** se presentan los resultados detallados del modelo para los siete grupos.

La primera columna se apega al modelo de Michelle *et al.*, y sólo toma en cuenta a las mujeres. La segunda columna muestra los resultados del mismo modelo ahora analizando únicamente a los hombres.

En el modelo de legisladoras, la variable de porcentaje total de mujeres no es significativa, lo cual quiere decir que el porcentaje total de mujeres en la asamblea no tiene un peso sustancial en la asignación a comisiones de las legisladoras. Aunque los signos de los coeficientes de la regresión sugieren que conforme aumenta el porcentaje de mujeres en la asamblea disminuye la probabilidad de que ellas pertenezcan cuando menos a una comisión económica o de poder; en cambio aumenta la probabilidad de que pertenezcan a comisiones de mujer, social, cultural, seguridad y otras. Es posible que el incremento en el número total de mujeres en la asamblea sí disminuya los efectos del *tokenismo*, como la asimilación, y provoque que las diputadas sientan mayor deseo de pertenecer a comisiones que les interesan, como las sociales.

En cuanto a la membresía al PRD se comprueba la hipótesis de que pertenecer al partido del ejecutivo aumenta la probabilidad de las legisladoras de pertenecer a comisiones de poder e incluso económicas y disminuye la de pertenecer a los cuatro primeros grupos.

Respecto al género del líder de la bancada el único coeficiente significativo es el de “otros”, lo que nos indica que cuando el líder de la bancada es una mujer disminuye la probabilidad de que las legisladoras sean asignadas a la categoría residual de comisiones; esto nos permite afirmar que sí hay un efecto de cooperación y que cuando el líder es mujer disminuye la probabilidad de las otras mujeres de pertenecer a comisiones residuales.

La existencia de la comisión de equidad y género no fue significativa, es decir que no se reproduce el fenómeno explicado por Michelle *et al.*, de que la mera existencia de esta comisión aumenta las probabilidades de que las mujeres sean aisladas en la comisión de equidad y género. También se puede deber a que el cambio en la variable es mínimo, ya que se codificó como 0 la primera legislatura y como 1 las otras dos.

Respecto a la experiencia legislativa, el haber sido legisladora tiene una relación positiva con la pertenencia a comisiones sociales, de seguridad y de poder y resulta interesante que si las legisladoras tienen experiencia es menos probable que pertenezcan a comisiones de mujer, probablemente porque en legislaturas anteriores ya habían sido parte de esta comisión y sienten interés de trabajar en otras áreas. Los coeficientes de la variable de total de comisiones nos indican que cuando una legisladora pertenece a más comisiones la probabilidad de pertenecer a cada grupo aumenta.

Para el modelo de los hombres, la variable más significativa fue la pertenencia al PRD, la cual, curiosamente, disminuye las probabilidades de los legisladores varones de pertenecer a comisiones económicas y de poder.

Es probable que la diferencia en estos efectos se deba al porcentaje de legisladoras; es decir, que los coeficientes estén reflejando la propia distribución de la ALDF. Correr un modelo de manera independiente para hombres y mujeres puede generar resultados que en realidad sólo son consecuencia de la misma distribución de curules, ya que analizarlos por separado sesga los datos, porque únicamente se está considerando a las mujeres y no se está viendo si el fenómeno es exactamente igual con los hombres, por lo que al analizar una de las partes no es posible concluir si se está frente a un efecto de género.

Debido a la deficiencia en este modelo, procedimos con el modelo alternativo.

4. Modelo alternativo

En el modelo alternativo únicamente se incorporó el género como variable independiente, es decir, ahora hombres y mujeres se analizarán conjuntamente.

Género. Variable *dummy*: 1 mujer - 0 hombre. La hipótesis es que el género tiene influencia en la membresía a comisiones. Las mujeres pertenecen a un mayor porcentaje de comisiones de mujer y sociales y los hombres a económicas y a las comisiones de poder. En la tabla y gráfica siguientes observamos que, efectivamente, los porcentajes más altos de

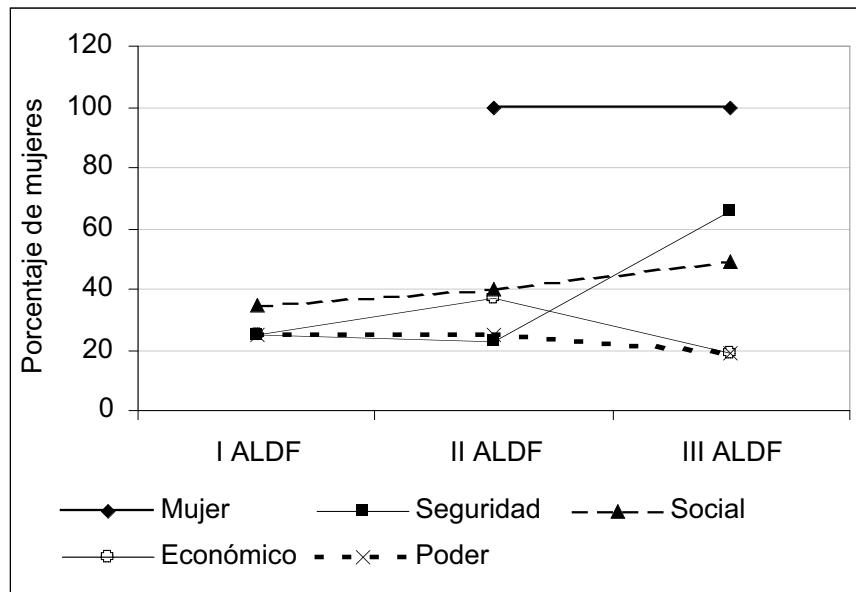
MUJERES LEGISLADORAS EN MÉXICO

mujeres se ubican en comisiones de la mujer y en comisiones sociales; sin embargo, aún no debemos sacar conclusiones, ya que la composición total de la ALDF afecta estos porcentajes.

Tabla 56. Distribución por género y legislatura de la variable dependiente del modelo de comisiones

	I ALDF		II ALDF		III ALDF	
	% M	% H	% M	% H	% M	% H
Mujer	--	--	100	0	100	0
Social	35	65	40	60	49	51
Cultural	25	75	10	90	37	63
Seguridad	25	75	23	77	66	34
Económico	25	75	37	63	19	81
Poder	25	75	25	75	19	81
Otros	24	76	28	72	26	74

Gráfica 46. Porcentaje de mujeres por tipo de comisión



También podemos observar que, en términos temporales, mientras que el porcentaje de mujeres en comisiones sociales y de seguridad ha aumentado, en comisiones económicas y de poder la tendencia es levemente negativa. Según estudios previos en el tema, esto podría deberse a que entre más mujeres ingresan a la ALDF, los hombres se sienten más amenazados y tienden a aislarlas en mayor medida y a preservar los recursos escasos, como es la membresía a comisiones de mayor importancia. Sin embargo, también puede ser resultado de la preferencia de las mujeres de concentrar su trabajo en esas áreas.

Resultados del modelo alternativo

Lo más relevante de este modelo es que el género es significativo, es decir, que sí influye en la membresía a comisiones de poder. Ser mujer disminuye significativamente la probabilidad de pertenecer a cuando menos una comisión poderosa. Esto estaría confirmando la hipótesis de estudios anteriores de que los hombres, como grupo dominante, protegen sus recursos escasos y no los comparten con los nuevos grupos. Según la literatura precursora esto sería una evidencia de que aún cuando las mujeres han logrado incorporarse como representantes, el poder real que tienen es mínimo, ya que no logran acceder a las cúpulas de las instituciones y son asignadas a comisiones “tradicionalmente femeninas”. Sin embargo, a partir de los hallazgos de esta investigación en entrevistas a diputadas, podemos pensar que son las mismas mujeres las que prefieren pertenecer a comisiones afines a sus intereses en política pública.¹⁹ No obstante, como veremos en el próximo capítulo, la mayoría de las iniciativas de las mujeres están destinadas a “comisiones poderosas”, aunque no pertenezcan a estas comisiones, lo cual podría indicar que el proceso de exclusión de las mujeres

¹⁹ Otro dato relevante es que nunca ha habido un legislador hombre en la comisión de equidad y género de la ALDF. También se elaboró un modelo donde las variables dependientes eran dicotómicas y clasificaban si el legislador tenía algún cargo relevante en cada tipo de comisión (presidente, vicepresidente o secretario); la única variable significativa fue el género para las comisiones de poder, el coeficiente (-1.021) sugirió que las mujeres tienen menor probabilidad de tener cargos importantes en comisiones poderosas.

se limita a las comisiones poderosas. Para determinar a ciencia cierta si las mujeres son “excluidas” de las comisiones poderosas o si ellas mismas se “autoexcluyen” por preferir otras comisiones que sienten más afines a sus propios intereses o más afines a la agenda que quieren priorizar, sería necesario realizar un estudio con datos que muestren en qué medida las mujeres fueron asignadas a las comisiones que eligieron, y en qué medida los líderes de la bancada les asignaron otras diferentes a las deseadas.

5. Conclusiones del capítulo

La membresía a comisiones es uno de los indicadores que nos permitió observar en este estudio cómo las mujeres en México, y en particular en la ALDF, en tanto “nuevo grupo”, son asignadas a comisiones tradicionalmente consideradas como “femeninas” y cómo el espacio privado ha sido trasladado a la arena pública y los patrones de conducta se reproducen en la política. Las mujeres son sobre-representadas en comisiones de mujeres y sociales y sub-representadas en comisiones económicas y de poder.

Sin embargo, el hecho de que más mujeres participen en comisiones de poder tampoco es una garantía de que estos patrones vayan a desaparecer. Por ejemplo, Kathlenne²⁰ realizó un estudio lingüístico de 12 debates legislativos en Colorado. Con sus resultados comprueba que las mujeres tienen un diferente estilo de liderazgo al momento de discutir las políticas públicas, por ejemplo, las mujeres entran más tarde a la discusión, hablan menos, tienen menos turnos, interrumpen menos y son más interrumpidas que sus colegas. La autora concluye que las mujeres son más democráticas y los hombres, abusando de esta característica, se vuelven más autoritarios cuando hay más mujeres presentes, dejándolas en desventaja y en situación inequitativa, no sólo en términos lingüísticos sino en los procesos de elaboración de las políticas públicas. Por lo tanto, pertenecer a más comisiones de poder o a comisiones económicas no necesariamente se traducirá en una influencia real, ya que el grupo tradicionalmente dominante intentará por diferentes medios mantener sus recursos y controlar de distintas maneras a los nuevos integrantes.

²⁰ Lyn Kathlenne, *op. cit.*

En el caso mexicano es de suma importancia advertir que la asignación a comisiones está antecedida por una auto-propuesta de los legisladores. En entrevistas realizadas a diferentes diputadas afirmaron que la asignación “es un proceso sumamente complejo. Son cartas a Santa Claus en donde uno escribe en dónde consideraría que podría servir al partido, en qué condiciones y cuál pudiera uno encabezar. Es una labor de cabildeo muy fuerte con la dirigencia del partido y la coordinación de la bancada, avalada también por la trayectoria y las propuestas que uno haga”.

Por lo tanto, tampoco es del todo cierto que los hombres sean los que controlan la asignación de las mujeres ya que, paradójicamente, en muchas ocasiones son las mismas mujeres las que eligen pertenecer a estas comisiones. A continuación citamos algunas respuestas de legisladoras mexicanas a la pregunta ¿quién la había designado a sus comisiones y por qué? Las respuestas fueron variadas, pero nos permiten analizar esta otra perspectiva del fenómeno: “Yo me propuse para estar en la Comisión de Equidad y Género. Otra que me gusta era Participación Ciudadana… Afortunadamente yo pude quedar como presidenta de la Comisión pero fue parte de una determinación también personal”. “Yo me propuse para Equidad y Género porque he trabajado con mujeres, me interesa el avance con las mujeres y yo creo que como es lo que he trabajado podría favorecer más a las mujeres”. “Yo solicité estar en la Comisión de Equidad y Género y fue acordado que yo me incorporara a la mesa directiva de dicha comisión, donde soy secretaria. La Comisión de Cultura era mi cuarta prioridad; en realidad yo quería estar en la de política social y en la de Salud. Terminé en la de Cultura y hace unos meses dejé la de Cultura y me incorporé a la de Salud”. “Uno debe cuidar los perfiles de la tarea que uno realiza. Por ejemplo, yo no tengo nada que hacer en comisiones de orden económico, que no es mi tema, ni bien a bien entiendo”. O bien “En la que me incluyeron, cuidando equilibrios, fue en la de Equidad. Pero no puedo sentirme inconforme, *me parece que es algo natural, que fue algo correcto por mi condición de mujer*”. Como puede verse, no es posible explicar de manera precisa si el factor que determina el aislamiento es la oposición de los hombres para distribuir los recursos políticos o la decisión de las propias mujeres de trabajar en áreas sociales y de

MUJERES LEGISLADORAS EN MÉXICO

equidad. Lo cierto es que el fenómeno existe y que en la esfera pública se ha reproducido la dualidad de lo “propio” para los legisladores y lo “propio” para las legisladoras.

CAPÍTULO 16. PRIORIDADES LEGISLATIVAS DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS EN LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, 1997-2005

En este último capítulo se analizan las prioridades legislativas de los miembros de la ALDF desde 1997 hasta 2005, para comprobar si existe una diferencia de género. En este apartado también se realiza una revisión de la literatura, de los diferentes estudios y resultados que se han obtenido y un análisis empírico del caso mexicano, buscando comprobar o rebatir las hipótesis que se han planteado en otros trabajos. Finalmente, en las conclusiones se discuten los principales hallazgos de la investigación.

Uno de los principales argumentos a favor de medidas de acción afirmativa, como las cuotas de género, es el de “resultados anticipados”, el cual sostiene que miembros del congreso que se identifican con grupos sub-representados van a legislar a favor de ellos y por tanto, votar por una mujer es votar por el grupo “mujer” y garantizar una mejora para todo el conjunto, ya que las legisladoras son mejores representantes de los intereses de las ciudadanas y son más eficientes en la introducción de la perspectiva de género en el diseño de políticas públicas.¹ Detrás de este argumento está la discusión de representación que tratamos en el primer capítulo. El análisis de prioridades legislativas permite ver si existe una relación entre representación descriptiva y sustantiva, es decir, si las mujeres legisladoras no sólo son una figura simbólica de avance cuantitativo, sino que también son promotoras de la política pública del grupo que representan.

La elección de más mujeres no es *per-se* garantía de una completa representación política, sino sólo de una representación descriptiva. Para poder obtener una representación sustantiva, las mujeres tienen que actuar en el interés de las mujeres como grupo. Pero ¿es verdad que entre más mujeres elijamos, mayor será el número de iniciativas a favor de las mujeres?

¹ Mala Htun y Mark Jones, *op. cit.*

Jones² afirma que existen cuatro razones importantes para esperar que las mujeres tengan diferentes prioridades políticas en América Latina: la primera es que hombres y mujeres tienen un desarrollo psicosocial diferente; la segunda, que estudios norteamericanos sugieren la existencia de dicho fenómeno; la tercera es que se cree que las mujeres tienen diferentes intereses y, por último, porque las mujeres se consideran a sí mismas mejores representantes de las mujeres.³ Sin embargo, en el caso mexicano Rodríguez⁴ afirma que la política pública con equidad género no es prioridad para las legisladoras, “los hombres han convencido a las mujeres que hablar de sus temas es de poca importancia y ellas, en el afán de ser importantes políticamente, los evitan”. Otro freno a la política de género es la lealtad partidista. Alatorre⁵ asegura que en México la lealtad es con el partido y no con el género, y que cuando los intereses del partido político se contradicen con los intereses del género, las coaliciones son más frágiles y las leyes no pasan.

Al parecer la etiqueta “feminista” conlleva un estigma negativo en Latinoamérica. Desde una perspectiva racional, Downs explicaría esta dinámica como un proceso de convergencia en el cual los grupos minoritarios tienden a la convergencia y a seguir las mismas dinámicas del grupo tradicionalmente dominante, en lugar de divergir.

Otra explicación es la ofrecida por Kanter, quien afirma que los miembros minoritarios son percibidos como *tokens* o *símbolos de su grupo*, más que como individuos, ya que alteran el comportamiento de la mayoría, y

² Mark Jones, “Legislator Gender and Legislator Policy Priorities in the Argentine Chamber of Deputies and The United Status House Representatives”, en *Policy Studies Journal*, vol. 25, núm. 4, 1997, pp. 613-629.

³ Para un análisis detallado sobre la auto-concepción de las legisladoras como representantes de las mujeres ver Beth Reingold, “Concepts of Representation Among Female and Male State Legislators”, en *Legislative Studies Quarterly*, vol. XVII, núm. 4, 1992, pp. 509-537.

⁴ Anna-Lizbeth Alatorre, “Parties, Gender and Democratization: The causes and consequences of women’s participation in the Mexican Congress”, BA tesis, Harvard University, 2003, citado por Mala Htun y Mark Jones, *op. cit.* Con base en entrevistas realizadas por la autora.

⁵ *Loc. cit.*

para tener impacto real necesitan alcanzar una “masa crítica” para que su posición de poder e influencia aumente; mientras las mujeres sean minoría van a tender a la asimilación más que al cambio. Desde esta perspectiva, la razón de por qué en algunos estudios de Latinoamérica se encuentra que las mujeres no legislan en temas de género es porque antes de llegar al 15% las mujeres intentan pasar desapercibidas, intentan distanciarse de temas “femeninos” que puedan generar controversia.⁶ Así mismo, tener pocas colegas desincentiva a las legisladoras a organizarse. Pero cuando el grupo de las mujeres alcanza una “masa crítica” ¿cambia su dinámica? ¿Superando el umbral del 15%, las prioridades legislativas entre hombres y mujeres comienzan a distanciarse?⁷

La distribución de iniciativas entre diferentes temas es un buen indicador de las prioridades en política pública de cada legislador. Para el caso argentino del estudio de 1997, Jones⁸ asegura que la evidencia sólo prueba que las mujeres legislan más en 2 áreas: derechos de mujeres y niños y familia. Sin embargo, en la ALDF el número de mujeres ha alcanzado un porcentaje significativo del total de legisladores, por lo cual se esperaría que legislaran más en temas de mujeres o de justicia social, y ya no que intentaran asimilarse y legislar en temas de su interés porque sienten mayor respaldo de su grupo.

1. Estudios previos

Existen varios estudios fuera de América Latina que analizan la introducción de iniciativas legislativas y se ha encontrado que entre más mujeres entran a la arena política, las mujeres como grupo se sienten más identificadas con temas de género y por tanto, hay más iniciativas legislativas en este tema.⁹

⁶ Rossabeth Kanter, “Some Effects of Proportions on Group Life: Skewed sex ratios and responses to token women”, en *American Journal of Sociology*, vol. 82, núm. 5, 1977, pp. 965-990.

⁷ El umbral del 15% lo establece Kanter. Aunque no es estricto, es un parámetro para definir lo que se considera minoría.

⁸ Mark Jones, *op. cit.*

⁹ Janet Flammang, “Female officials in the Feminist Capital: The case of Santa Clara Coun-

Saint Germain¹⁰ es pionera en los estudios de género y prioridades legislativas. Ella realiza un estudio de las iniciativas presentadas en el Congreso de Arizona en un periodo de casi 20 años para años impares, para poder capturar el efecto del paso de las mujeres como un “grupo sesgado” (*skewed group*) a un “grupo con inclinaciones” (*tilted group*). La autora plantea tres hipótesis: la primera, que las mujeres proponen mas iniciativas en áreas consideradas tradicionalmente de la mujer;¹¹ la segunda, que proponen más iniciativas feministas;¹² y la tercera, que las mujeres tienen menos probabilidad de que sus iniciativas se conviertan en leyes. Entre sus principales resultados encuentra que las mujeres presentan más iniciativas que los hombres en temas de mujeres;¹³ las mujeres son más exitosas en pasar sus leyes, probablemente porque proponen iniciativas poco arriesgadas, y si la iniciativa en temas de mujeres es presentada por un hombre, tiene menor probabilidad de ser aprobada. En cuanto a la dinámica de las mujeres como grupo, la autora afirma que cuando superan el umbral de 15% los hombres dan más importancia a los temas de género y las mujeres diversifican más sus iniciativas. Finalmente Saint Germain concluye que a través de estos análisis de iniciativas legislativas se puede comprobar que las mujeres no son sólo una representación simbólica de su grupo, sino que persiguen una representación sustantiva.

ty”, en *Western Political Quarterly*, vol. 38, núm. 1, 1985, pp. 94-118, Michelle Saint Germain, “Does their Difference make a Difference? The impact of women on Public Policy in the Arizona Legislature”, en *Social Science Quarterly*, vol. 70, núm. 4, University of Texas Press, 1989.

¹⁰ *Loc cit.*

¹¹ La autora define intereses tradicionales de las mujeres como aquellos asociados a las preocupaciones domésticas (niños, seguridad social, reproducción y educación) y a los trabajos civiles (prostitución, escuelas, salud pública). Estos temas también han sido definidos como asuntos consistentes con el rol de la mujer o “política del hogar”.

¹² Los temas feministas son aquellos que promueven la equidad para mejorar el estatus de las mujeres.

¹³ Es importante aclarar que la clasificación de temas de mujeres no implica una posición liberal o a favor de la equidad; únicamente se refiere a que la iniciativa está relacionada con esos temas.

Un año después, Thomas y Welch¹⁴ reafirman los hallazgos de Saint Germain.¹⁵ En primer lugar, las autoras recopilan los principales hallazgos que se han hecho respecto a legisladoras locales estadounidenses, entre los cuales destacan que las mujeres provienen de trabajos tradicionalmente femeninos y de apoyo a la sociedad, tienen limitada experiencia política, son tímidas al momento de operacionalizar, hacen más trabajo distrital y son asignadas a puestos tradicionalmente femeninos.¹⁶ Estas autoras utilizan como herramienta una encuesta realizada a legisladoras de 12 estados de la Unión Americana, y proponen una hipótesis similar a la de Saint Germain, esperando que las mujeres se preocupen más por temas como salud y seguridad social, mujeres, niños y familia. También agregan un nuevo ingrediente al análisis, comparando de manera más abierta a hombres y mujeres, dejando que ellos refieran sus prioridades legislativas. La encuesta se dividió en dos partes: la primera, acerca de antecedentes y características personales; la segunda, respecto a su desempeño legislativo. Los principales resultados son que las mujeres nombran como prioritarios temas de infancia y familia e introducen más iniciativas en estos temas, pertenecen a menos comisiones de negocios y economía y a más de salud y seguridad social; también reportaron que lo que más satisfacción le provoca a las mujeres es legislar en temas de mujeres. Por su parte, a los hombres lo que les provoca más satisfacción es legislar en temas como negocios y hay una relación inversa respecto a las mujeres en los demás asuntos. Al comparar entre estados, las autoras no encuentran significativa la relación entre la presencia de más mujeres legisladoras y el hecho de que se presenten más iniciativas en temas tradicionalmente femeninos.

Thomas¹⁷ utiliza la misma encuesta para medir no sólo cuántas iniciativas son presentadas, sino también para verificar si las mujeres se apoyan más entre ellas para aprobarlas. Las hipótesis que plantea son que las mu-

¹⁴ Thomas y Welch, *op. cit.*

¹⁵ Saint Germain, *op. cit.*

¹⁶ Es importante notar que todos estos estudios se concentraron en los *inputs* más que en los *outputs* de la participación de las mujeres, es decir que se preocuparon más por estudiar de donde venían, que lo que hacían una vez elegidas.

¹⁷ Sue Thomas, “The Impact of Women on State Legislative Policies”, en *The Journal of Politics*, vol. 53, núm. 4, University of Texas Press, 1991.

jerés proponen más iniciativas en temas de mujeres, infancia y familia; entre más mujeres, mayor será el número de iniciativas en temas de género aprobadas y los estados con más mujeres tendrán un número más alto de iniciativas dictaminadas. Thomas también encuentra que las iniciativas en temas de mujeres presentadas por mujeres tienen mayor probabilidad de convertirse en ley, y que entre más mujeres haya en un estado, mayor será el soporte a esas iniciativas.

Otro estudio que sustenta estos argumentos es el realizado por The Center of American Woman and Politics. Entre sus principales resultados está que las mujeres atraen más ciudadanos al proceso político, favorecen la información pública y benefician a los grupos sub-representados o excluidos.

Jones¹⁸ analiza una serie de iniciativas presentadas en las legislaturas argentina y estadounidense en 1993-1994 y utiliza como unidad de análisis a los legisladores. La hipótesis que plantea es que las mujeres tienen como prioridad política los derechos por la equidad, la infancia y la familia. Como variable dependiente clasifica las iniciativas presentadas en varios grupos: temas de mujeres, familia e infancia, salud, educación, seguridad social y medio ambiente; y como variables explicativas utiliza el género, la edad, la experiencia política y el partido al que pertenecen. Sus resultados confirman su hipótesis, resultando el género significativo para explicar las prioridades legislativas de las mujeres.

El artículo de Jones se convirtió en un referente obligado para los siguientes trabajos. Bratton y Haynie¹⁹ replican el estudio de Jones agregando la variable de raza como un factor determinante en las prioridades legislativas. Las autoras plantean tres preguntas: la primera es si los afro-americanos y las mujeres tienen prioridades de política pública diferentes; la segunda, si existe apoyo entre ambas minorías para promover sus agendas; finalmente, analizan la eficiencia de ambos grupos para traducir iniciativas en leyes. Los datos que utilizan son todas las iniciativas presen-

¹⁸ Mark Jones, *op. cit.*

¹⁹ Kathleen Bratton y Kerry Haynie, “Agenda Setting and Legislative Success in State Legislatures: The effect of gender and race”, en *The Journal of Politics*, vol. 61, núm. 3, 1999, 658-679.

tadas durante tres años en seis estados de la Unión Americana. Los resultados confirman sus hipótesis y revalidan los resultados de Argentina. Las autoras encuentran que los afroamericanos promueven más temas raciales y las mujeres más temas de interés tradicional de las mujeres. Así mismo, comprueban que los afroamericanos presentan más temas de mujeres que los blancos y las mujeres presentan más temas raciales que los hombres, lo cual es un indicio de cooperación entre minorías. En cuanto a la eficiencia legislativa, los resultados cambian dependiendo del estado.

En 2002 Htun y Jones reincorporan los resultados del trabajo de Jones intentando resumir diferentes aspectos de la incorporación de las mujeres a la política.

El primer estudio realizado para América Latina, después de Argentina, es el realizado por Taylor y Michelle²⁰ en el cual analizan las prioridades legislativas de las mujeres en el Congreso de Honduras en los periodos 1990-93 y 1994-97. El interés primordial de las autoras es comprobar si la teoría sobre la legislación de mujeres puede ser generalizada a países menos desarrollados, donde el apoyo a la mujer es mínimo. Los resultados encontrados en otros estudios se reafirman en el caso hondureño; aunque el género no resulta significativo en temas como educación, salud o medio ambiente, sí pesa en temas de equidad y género.

Los resultados que se han encontrado en América Latina y en Estados Unidos difieren, cuando menos en intensidad. En el primer caso no es evidente que las mujeres hayan provocado cambios en políticas públicas, mientras que en el segundo es mucho más notorio. Pero ¿por qué los resultados son desiguales? Pueden existir muchas razones para que la dinámica legislativa sea disímil en ambas partes del continente. Sin embargo, consideramos que la principal diferencia de los hallazgos es que los estudios realizados en América Latina se han hecho en el ámbito nacional, mientras que en Estados Unidos se han realizado a nivel local. Según Thomas²¹ “las

²⁰ Roseanna Michelle y Michelle Taylor-Robinson, “Do Women Legislators have Different Policy Priorities than their Male Colleagues? A critical Case Test”, en *Women & Politics*, vol. 24, núm 4, 77-101.

²¹ Sue Thomas, *op. cit.*

legislaturas locales permiten examinar el comportamiento legislativo de las mujeres.” En el caso de la ALDF, otra razón es que a nivel local el porcentaje de mujeres ha aumentado sustancialmente y los efectos pueden ser más perceptibles que a nivel nacional. Estudios posteriores podrán ahondar sobre la diferencia en México entre las legislaturas locales y nacionales.

Para poder encontrar evidencia acerca de las prioridades en políticas públicas de las mujeres, y para ser coherentes con el estudio acerca de comisiones, se abordaron los casos de la I, II y III ALDF.

2. Descripción de las variables y métodos

Para poder hacer el análisis de las preferencias legislativas de los representantes, se creó una base de datos con todas las iniciativas presentadas durante las tres legislaturas; para cada iniciativa se reporta el nombre de la iniciativa, el nombre y sexo de quien la presenta, el partido al que pertenece el legislador, la comisión a la que fue turnada, la clasificación de la comisión a la que fue turnada²² y la fecha.

La primera parte del estudio aquí reportado es un análisis de las iniciativas para poder reafirmar o refutar, para el caso del DF, las hipótesis de Saint Germain.²³ El estudio sobre el DF tiene la ventaja de que utiliza datos continuos, mientras que Saint Germain sólo utiliza datos cada tres años, en un periodo de 17. Otra ventaja es que la clasificación es más amplia, lo cual nos ha permitido analizar el efecto de determinados temas que el autor no menciona, ya que él únicamente utiliza temas de equidad y género y temas de interés tradicional para las mujeres. Sin embargo, nuestro trabajo tiene la desventaja de que no contamos con los datos del *status* final de las iniciativas, es decir, si éstas se convirtieron o no en leyes, y por lo tanto se contabilizaron las iniciativas sin tomar en cuenta si se convirtieron en leyes o no.

Otra diferencia sustancial entre nuestro estudio y el de Saint Germain es la clasificación de las iniciativas por temas. En los estudios mencionados normalmente se utilizan clasificaciones temáticas que hacen los mismos congresos.

²² La clasificación es la misma que utilizó para el estudio de comisiones.

²³ Saint Germain, *op. cit.*

En el caso de la ALDF el mejor indicador del tema de la iniciativa es la comisión a la que fue turnada.²⁴ Entonces, si una iniciativa fue turnada a la comisión de hacienda se clasifica como iniciativa en temas económicos. Para ser afín con el capítulo anterior se mantuvo la misma agrupación. La ventaja es que esta clasificación es más amplia y permite observar otro tipo de efectos.

Las hipótesis de Saint Germain²⁵ son:

H1- Las mujeres presentan más iniciativas en temas tradicionalmente vistos como de interés para ellas (temas sociales).

H2- Las mujeres presentan más iniciativas en temas de equidad y género.

Las autoras de esta obra, por su parte, sugieren algunas hipótesis más, además de las de Saint Germain

H3- Las mujeres presentan menos iniciativas en temas de economía.

H4- Las mujeres presentan menos iniciativas en temas de poder.

La siguiente hipótesis está sustentada en el estudio de Kanter:²⁶ se espera que conforme aumenta el porcentaje de mujeres, su dinámica legislativa cambie.

H5- Entre más mujeres haya, mayor será el porcentaje de iniciativas que presenten en temas sociales y de equidad y menor será el porcentaje de iniciativas que presenten en temas de economía y poder. También se incluyen otras clasificaciones, como temas de cultura, seguridad y otros.

Los hallazgos generales de los modelos de la ALDF pueden consultarse en la sección de resultados y en las conclusiones.

El análisis estadístico presentado en las siguientes tablas es simple. Únicamente se reportan el número de iniciativas presentadas por mujeres y hombres en cada tema, así como el porcentaje que representa sobre el total de iniciativas presentadas por cada género. Este análisis nos ayuda a esbozar una primera idea acerca de las diferencias legislativas entre hombres y mujeres. La unidad de análisis para esta parte es la iniciativa.

²⁴ Hay algunas iniciativas que fueron turnadas a dos comisiones, ya que implicaba dos temas a discutir. Por ejemplo, las iniciativas de violencia intrafamiliar se turnan a seguridad y a equidad y género. En casos similares a éste, la iniciativa se contabilizó dos veces.

²⁵ *Loc. cit.*

²⁶ Rossabeth Kanter, *op. cit.*

Resultados

Tabla 57. Actividad legislativa de mujeres y hombres en la ALDF 1997-2005

Actividad ¹	Iniciativas propuestas por		
	Mujeres	Hombres	Total
Iniciativas presentadas			
Temas de equidad y género ^a			
Iniciativas presentadas	13	2	15
% del total de iniciativas presentadas por mujeres / hombres	2.77%**	.24%**	1.17%
Temas de interés tradicional de las mujeres (sociales) ^b			
Iniciativas presentadas	103	96	199
% del total de iniciativas presentadas por mujeres / hombres	21.96%**	11.74%**	15.46%
TEMAS DE CULTURA			
Iniciativas presentadas	17	30	47
% del total de iniciativas presentadas por mujeres / hombres	3.62%	3.67%	3.65%
Temas de seguridad			
Iniciativas presentadas	21	8	29
% del total de iniciativas presentadas por mujeres / hombres	4.48%**	0.98%**	2.25%
Temas de economía			
Iniciativas presentadas	50	183	233
% del total de iniciativas presentadas por mujeres / hombres	10.66%**	22.37%**	18.10%
Temas de poder			
Iniciativas presentadas	161	309	470
% del total de iniciativas presentadas por mujeres / hombres	34.33%	37.78%	36.52%
Todas las demás			
Iniciativas presentadas	104	190	294
% del total de iniciativas presentadas por mujeres / hombres	22.17%	23.23%	22.84
Total			
Iniciativas presentadas	469	818	1287
% del total de iniciativas presentadas por mujeres / hombres	100%	100%	100%

^a Los temas de equidad y género son definidos como iniciativas turnadas a la Comisión de Equidad y Género.

^b Los temas de interés tradicional de las mujeres son definidos como iniciativas turnadas a las comisiones que se agruparon anteriormente en “social”. ** p<.05. El modelo lo que hace es ver si las variables explicativas afectan la variable estudiada. Aquellas variables que aparecen con asteriscos son las que afectan en mayor medida el fenómeno; en este caso señalan cuando la diferencia entre hombres y mujeres es relevante.

Nota: La idea original de presentar los datos de la tabla y la tabla de esta manera es de Saint Germain, *op. cit.*

Durante los ocho años estudiados los hombres presentaron casi el doble de iniciativas que las mujeres en términos absolutos, porque son alrededor del triple de hombres. También se descubrió que tanto hombres como mujeres presentan la mayoría de sus iniciativas en temas de poder: del 100% de iniciativas que presentó cada grupo, una tercera parte fueron iniciativas turnadas a comisiones catalogadas como “poderosas”.

En cuanto a la hipótesis 1, encontramos que las mujeres presentaron 13 de las 15 iniciativas que hubo en materia de equidad y género y los hombres únicamente presentaron dos de éstas; sin embargo, al analizar los porcentajes encontramos que del total de iniciativas presentadas por mujeres, únicamente 2.77% fueron en temas de equidad y género. En lo referente a la hipótesis 2, encontramos que las mujeres dedicaron 21.96% de sus iniciativas a temas sociales, tradicionalmente asociados con ellas, mientras que los hombres sólo dedicaron a esos temas 11.74% de su producción legislativa. Lo cual quiere decir que, por un lado, las mujeres efectivamente son las que legislan en estos temas y los incorporan a la agenda pública; pero, por otro lado, podemos observar que no son su prioridad legislativa y que al igual que los hombres destinan la mayor parte de su labor a legislar en temas que son turnados a las comisiones más poderosas.

La hipótesis 3 también queda comprobada, ya que las mujeres únicamente dedicaron 10.66% de sus iniciativas a temas económicos, frente a 22.37% de los hombres. Esto confirma la presunción de que los temas económicos no son prioridad de las mujeres y que, comparativamente hablando, los hombres siguen liderando esta agenda.

La hipótesis 4 no se cumple ya que tanto hombres como mujeres dedican aproximadamente un tercio de su producción a los temas de comisiones más poderosas. De hecho la mayoría de las iniciativas tanto de hombres como de mujeres son turnadas a estas comisiones. Esto es interesante porque aun cuando en el capítulo anterior se comprobó que las mujeres pertenecen en menor porcentaje que los hombres a comisiones poderosas, el porcentaje de iniciativas que presentan es similar. Este podría ser un indicador de que las mujeres tienen interés en pertenecer a dichas comisiones y no fueron asignadas a ellas, lo que a su vez podría sugerir que los líderes de las bancadas decidieron no incluirlas en estas comisiones.

En cuanto a las otras clasificaciones, la única significativa es la de temas de seguridad, donde las mujeres dedican casi 5% de su producción, mientras que los hombres sólo dedican el 1%. Esta variable es sorprendente, porque fueron las mujeres quienes incorporaron la agenda de seguridad a sus prioridades en la última legislatura, aun cuando en las dos primeras no habían presentado iniciativas en este tema.

La siguiente tabla nos permitirá hacer un análisis temporal y medir cómo ha ido cambiando la dinámica de las mujeres cuando pasan de ser un *skewed group* o “grupo sesgado” (26%) a ser prácticamente un *tilted group* o “grupo con inclinaciones”, con el 33% de las curules.

Tabla 58. Actividad legislativa por legislatura en la ALDF I, II, III ALDF

Actividad	I ALDF	II ALDF	III ALDF
Porcentaje de mujeres en la legislatura	26%	29%	33%
Número promedio de iniciativas presentadas por			
Mujeres	6.94	5.47	11.22
Hombres	4.61	5.59	7.48
Porcentaje de iniciativas presentadas en equidad y género ^a			
Mujeres	0%	3.85%**	3.64%**
Nº. de iniciativas	(0)	(4)	(9)
Hombres	0%	0%**	.61%**
Nº. de iniciativas	(0)	(0)	(2)
Porcentaje de iniciativas presentadas en temas de interés tradicional para las mujeres (sociales) ^b			
Mujeres	16.95%	19.23%**	25.51%**
Nº. de iniciativas	(20)	(20)	(63)
Hombres	12.83%	8.75%**	13.37%**
Nº. de iniciativas	(29)	(23)	(44)

Tabla 58. Actividad legislativa por legislatura en la ALDF I, II, III ALDF (conclusión)

Porcentaje de iniciativas presentadas en temas culturales			
Mujeres	1.69%	1.92%	5.26%
Nº. de iniciativas	(2)	(2)	(13)
Hombres	3.54%	4.18%	3.34%
Nº. de iniciativas	(8)	(11)	(11)
Porcentaje de iniciativas presentadas en temas de seguridad			
Mujeres	0%	0%	8.5%**
Nº. de iniciativas	(0)	(0)	(21)
Hombres	0.44%	0.76%	1.52%**
Nº. de iniciativas	(1)	(2)	(5)
Porcentaje de iniciativas presentadas en temas de economía			
Mujeres	11.02%	17.31%**	7.69%**
Nº. de iniciativas	(13)	(18)	(19)
Hombres	14.60%	27.76%**	23.4%**
Nº. de iniciativas	(33)	(73)	(77)
Porcentaje de iniciativas presentadas en temas de poder			
Mujeres	31.36%	33.65%	36.03%
Nº. de iniciativas	(37)	(35)	(89)
Hombres	41.15%	33.84%	38.6
Nº. de iniciativas	(93)	(89)	(127)
Porcentaje de iniciativas presentadas en otros temas			
Mujeres	38.98%**	24.04%	13.36%
Nº. de iniciativas	(46)	(25)	(33)
Hombres	27.43%**	24.71%	19.15%
Nº. de iniciativas	(62)	(65)	(63)

^a Los temas de equidad y género son definidos como iniciativas turnadas a la Comisión de Equidad y Género.

^b Los temas de interés tradicional de las mujeres son definidos como iniciativas turnadas a las comisiones que se agruparon anteriormente en “social”. ** p<.05 El modelo muestra si las variables explicativas afectan la variable estudiada. Aquellas variables que aparecen con asteriscos son las que afectan en mayor medida el fenómeno; en este caso señalan cuando la diferencia entre hombres y mujeres es relevante.

En esta tabla podemos observar los efectos del tiempo. En cuanto a las iniciativas en temas de equidad y género encontramos que las mujeres no han aumentado sustancialmente su producción, incluso disminuyó ligeramente en la III ALDF, aunque probablemente se deba a que los datos de la III Asamblea abarcan hasta junio de 2005. Sin embargo, comparativamente con los hombres la diferencia sí es significativa.

En los temas de interés tradicional para las mujeres, la producción de las legisladoras ha aumentado en casi 10 puntos porcentuales, lo cual puede implicar que los efectos del *tokenismo* se están atenuando y que las mujeres comienzan a actuar con más seguridad e independencia en la medida en que más de ellas llegan al poder. La diferencia con respecto a los hombres también es significativa.

En temas culturales el porcentaje tiene una tendencia positiva; sin embargo, la diferencia con respecto a los hombres aún no es significativa.

En cuanto a la seguridad, éste es un tema que se ha incorporado recientemente en la agenda de las mujeres, y no fue sino hasta la III ALDF que se volvió significativa la diferencia en la producción legislativa entre hombres y mujeres.

Respecto a la economía no hay un efecto claro. Tanto hombres como mujeres presentaron menos iniciativas en este tema durante la III legislatura, aunque sí es clara la diferencia en porcentaje que destina cada grupo: en la III ALDF los hombres destinaron 23% mientras que las mujeres tan sólo 7%. Esto confirma la hipótesis de que, comparativamente hablando, las mujeres legislan menos en estos temas que los hombres.

En los temas destinados a las comisiones de poder no existe una diferencia significativa entre hombres y mujeres. Esto podría ser un indicador de que las mujeres tienen interés en pertenecer a dichas comisiones y no fueron asignadas a ellas, lo que podría sugerir que los líderes de las bancadas decidieron no incluirlas ahí.

Y respecto a los temas que son asignados a comisiones consideradas en este estudio como “residuales” podemos observar que el porcentaje que

destinan los legisladores a trabajar en estos temas es cada vez menor, incluso la diferencia entre hombres y mujeres dejó de ser significativa.

En la tabla anterior también podemos observar la actividad legislativa de las mujeres: en la I Asamblea la mayor parte de su producción estaba concentrada en “otros temas”, mientras que en la II y la III la mayor parte se orientó a los temas de poder; en esta última, por cierto, la producción de las mujeres en temas sociales aumentó sustancialmente a diferencia de los hombres, quienes durante las tres legislaturas concentraron su producción en poder.

Por un lado se podría afirmar que el efecto del *tokenismo* va desapareciendo conforme más mujeres ingresan al congreso, pues paulatinamente ellas han ido apropiándose de una agenda determinada sin el afán de asimilarse o comportarse como la mayoría masculina.

Al momento de estudiar la dinámica entre partidos políticos y mujeres, nos dimos cuenta de que cada partido incorpora y apoya de forma distinta a este sector, por lo que nos pareció importante hacer una distinción en la producción legislativa por partido político.

Tabla 59. Distribución de iniciativas por partido político y género de la I, II y III ALDF

	PAN		PRI		PRD		PVEM		PT	
	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M
Mujer	0%	4%	0%	3%	0%	3%	1%	0%	0%	0%
Social	10%	21%	13%	34%	13%	20%	25%	42%	17%	100%
Cultural	4%	8%	1%	2%	5%	3%	4%	0%	4%	0%
Seguridad	1%	7%	0%	5%	0%	5%	4%	3%	0%	0%
Económico	19%	6%	36%	12%	13%	12%	21%	15%	4%	0%
Poder	46%	37%	34%	34%	45%	44%	29%	18%	61%	0%
Otros	20%	17%	16%	10%	23%	13%	16%	21%	13%	0%
Todos	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%

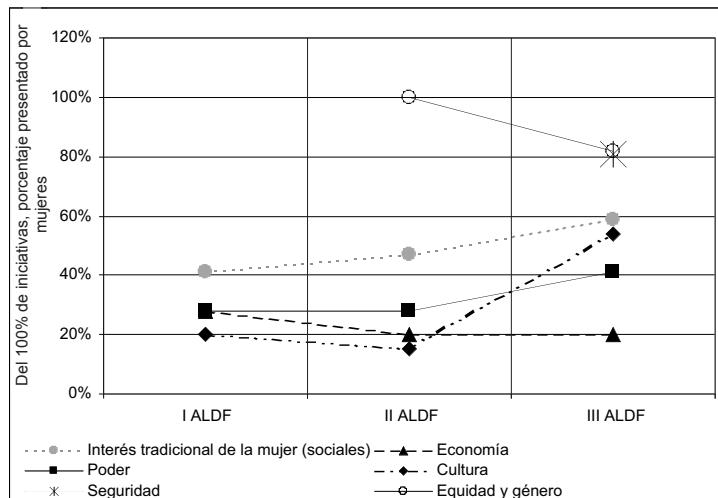
Entre los datos que vale la pena destacar se encuentra que las legisladoras del PRD destinaron 44% de sus iniciativas a temas de poder, las del PAN 37% y las del PRI 34%. Es interesante ver el efecto del partido

político, porque aún cuando las mujeres son minoría en toda la ALDF el porcentaje en los partidos varía y por tanto la dinámica cambia.

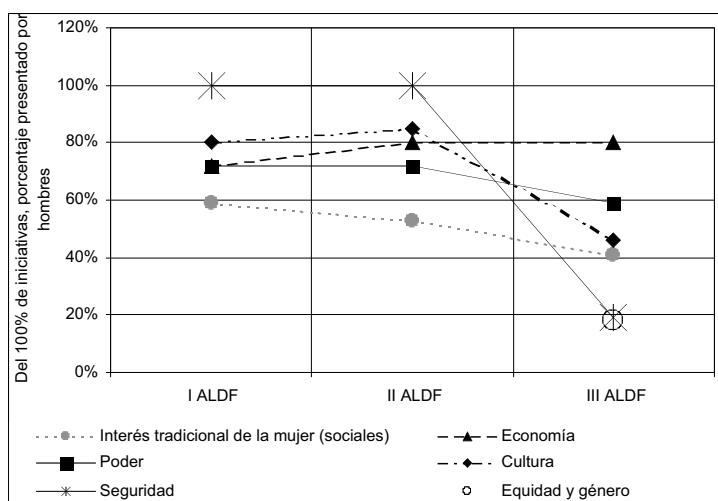
Respecto a los temas de mujer, podemos observar que la producción legislativa en este tema no ocupa gran parte de la agenda de las mujeres y mucho menos de los hombres. En los temas sociales el efecto cambia dependiendo del partido: estos temas ocupan 42% de la agenda de las mujeres del PVEM, 34% del PRI y tan sólo 21 y 20% del PAN y el PRD. Esta distribución se podría atribuir a la diferente agenda de los partidos políticos (por ejemplo temas de medio ambiente para el PVEM); sin embargo, cuando comparamos con los hombres podemos observar que ellos no tienen prioridad por estos temas: del total de iniciativas presentadas por los hombres del PRI, 36% fueron en temas de economía, mientras que las mujeres sólo presentaron 12% en estos temas. De los hombres del PAN este tema ocupó 19% de su productividad, mientras que las mujeres sólo presentaron 6% de sus iniciativas en este rubro. El PRD está mucho más equilibrado en este tema, ya que los hombres presentaron 13% en economía y las mujeres 12%. Por lo tanto, podemos asegurar que no es sólo un efecto de la agenda del partido lo que determina los rubros prioritarios en productividad, sino que existe en todos los partidos un efecto de género.

En las gráficas siguientes podemos observar el porcentaje de iniciativas presentadas en cada tema por mujeres y hombres en cada legislatura. Para ver datos de las gráficas véase el **Anexo 18**.

Gráfica 47. Tendencia en las prioridades legislativas de los legisladores de la ALDF, 1997-2005
Mujeres



Hombres



Podemos observar que las mujeres han aumentado su productividad en casi todos los temas, con excepción de economía y, sorpresivamente, equi-

dad y género. Es notable que el porcentaje disminuya, porque esto implicaría que entre más mujeres hay, menos se focalizan en temas de equidad, aunque aumentan su productividad en todas las demás áreas. Un terreno que fue absorbido completamente por las mujeres es el de seguridad pública, ya que en la III ALDF las mujeres presentaron 80% de estas iniciativas, aun cuando no habían presentado ninguna iniciativa ni en la I ni en la II Asamblea.

La conclusión general del análisis de Saint Germain aplicado al caso mexicano es que, comparativamente hablando, mujeres y hombres sí tienen prioridades distintas, ya que las mujeres son las que encabezan la producción legislativa en temas de equidad y temas sociales, y los hombres en temas económicos; sin embargo, ambos destinan un porcentaje similar de su labor a las iniciativas que son turnadas a comisiones de poder.

3. Modelo de prioridades legislativas

La segunda parte del análisis de prioridades está basado en el estudio de Jones.²⁷ Este autor utiliza como unidad de análisis al legislador. Lo que se propone explicar es el porcentaje de iniciativas que cada legislador presentó en cada tema, esto es, del total de iniciativas presentadas por cada legislador, el porcentaje que presentó en cada tema. Las variables explicativas son: género, experiencia, edad y partido político. Jones clasifica las iniciativas en: derechos de mujeres, infancia y familia, salud pública, educación, seguridad social y medio ambiente, y su hipótesis es que las mujeres destinan un mayor porcentaje de su producción a estas áreas. La única variable significativa fue el género para los temas de derechos de las mujeres e infancia y familia.

La propuesta de nuestro análisis es agrupar los temas de “interés tradicional de la mujer” (sociales) en un solo grupo, tal y como lo hicimos en el análisis de comisiones. Además se agregan al estudio las categorías culturales, de seguridad, económicas, de poder y otras, esperando que las mujeres destinen un menor porcentaje de su productividad a economía y poder y que el efecto en equidad y temas sociales sea más perceptible que en el estudio de Jones.

²⁷ Mark Jones, *op. cit.*

La variable dependiente es: porcentaje destinado a cada una de las siete categorías del total de iniciativas presentadas por cada legislador. Las variables independientes son el género, una variable dicotómica de experiencia legislativa,²⁸ el partido (*dummy PRD*),²⁹ el porcentaje total de mujeres en la ALDF para cada Legislatura, una variable dicotómica de existencia de comisión de equidad y una variable dicotómica del género del líder de la bancada, donde se codifica 1 si el líder de la bancada era mujer y 0 si no. Lo más parecido al trabajo de Jones sería incluir únicamente las tres primeras variables, pero se decidió incluir las otras para controlar los efectos y poder comparar los modelos.

Resultados del modelo de prioridades legislativas

En el **Anexo 20**³⁰ podemos observar que la dinámica legislativa de las mujeres y hombres observada en el caso argentino y de Estados Unidos se reproduce e incluso se perciben nuevos efectos en el Distrito Federal. También podemos ver que al agregar las variables propuestas (existencia de comisión de equidad y género, porcentaje total de mujeres en la ALDF y género del líder de la bancada) el modelo mejora, en comparación con el de Jones, que sólo tomaba en cuenta género, partido y experiencia legislativa; estas últimas dos variables incluso se vuelven significativas al incluir las nuevas. El modelo resulta mejor porque las nuevas variables permiten explicar mejor a la variable que se estudia que es el porcentaje de iniciativas que cada legislador destina a cada tema.

El género es una variable significativa y positiva en los temas de la mujer y los temas sociales, es decir que el sexo de los legisladores sí es determinante en el hecho de que se presenten o no iniciativas en estos temas, de ahí que se pueda afirmar que las mujeres sí están liderando esta agenda; en temas de poder, cultura y economía el coeficiente es negativo y

²⁸ Es la misma variable que se utilizó en el capítulo de comisiones.

²⁹ Una variable *dummy* es aquella que tiene dos posibles valores. 1 si cumple con la característica y 0 si no. En este caso si el legislador pertenece al PRD se codifica como 1 y si no como 0.

³⁰ El modelo lo que hace es ver si las variables explicativas afectan la variable estudiada. Aquellas variables que aparecen con asteriscos, son las que están explicando el fenómeno.

significativo para el último, es decir que los hombres legislan más que las mujeres en el tema de economía. Estos resultados nos permiten concluir que las mujeres efectivamente tienen diferentes prioridades en política pública que los hombres y que la incorporación de más mujeres a los congresos se traduce en un cambio de la agenda pública, ya que son ellas las que incorporan y manejan la agenda social y de equidad, convirtiendo “lo personal en político”.

En cuanto a la experiencia legislativa, encontramos que la relación es negativa para temas de la mujer y temas sociales, es decir, cuando un legislador (hombre o mujer) ya ha sido legislador destina un menor porcentaje de iniciativas a temas de mujer y sociales y mayor porcentaje a otras.

Las y los legisladores del PRD legislan en mayor porcentaje en temas de mujer, cultura, seguridad y economía y en menor porcentaje que la oposición en social, poder y otros.

El porcentaje total de mujeres tiene una relación positiva con casi todos los temas, a excepción de “cultural” y “otros”. Y la relación es significativa en el caso de temas de la mujer, esto quiere decir que cuando el porcentaje total de mujeres en la asamblea aumenta, las legisladoras se sienten apoyadas por sus colegas y legislan más en estos temas. Esto confirma los argumentos de Kanter³¹ de que los efectos de asimilación desaparecen conforme los grupos minoritarios alcanzan una “masa crítica”.

La mera existencia de la Comisión de Equidad y Género provoca que los legisladores hombres y mujeres, dediquen un mayor porcentaje a temas de mujeres y a otros; sin embargo, estas variables no son significativas.

El género del líder de la bancada no es significativo en ningún caso. Y la relación es negativa, paradójicamente, con temas de mujeres, y positiva en temas sociales, culturales y de poder, lo que podría significar que cuando el líder de su bancada es mujer, los legisladores de ese partido presentan menos iniciativas en temas de mujeres. Sin embargo, como la variable no es significativa, quiere decir que no tiene un efecto trascendente.

³¹ Kanter *op. cit.*

4. Modelo alternativo

En el modelo alternativo lo que se hizo fue convertir las variables dependientes en variables dicotómicas. Es decir, sin medir qué porcentaje dedicó el legislador a cada tema, únicamente se considera si presentó alguna iniciativa en cada categoría. No importando si presentó el 20 ó 50%, únicamente se codificó como 1 si presentó en ese tema y 0 si no.

En el **Anexo 21** vemos que las mujeres tienen mayor probabilidad de presentar por lo menos una iniciativa en temas de género y temas sociales, ambas significativas, y menor probabilidad en temas de poder, cultura y economía, aunque no son significativas. Es decir que, efectivamente, el género es determinante para explicar las prioridades legislativas de las y los diputados.

La experiencia legislativa sólo tiene una relación positiva con temas de poder, aunque no es significativa, lo que podría significar que cuando el legislador tiene experiencia es más probable que presente iniciativas en estos temas. Sin embargo, al no ser significativa la variable, podría afirmarse que la experiencia legislativa no es determinante en las prioridades, probablemente porque en el caso mexicano no hay reelección y por lo tanto las prioridades no se ven afectadas por la experiencia.

La variable dicotómica de si el legislador es perredista o no, se comporta curiosamente. Sólo es positiva y significativa la relación con los temas de la mujer, pero negativa en los temas sociales de poder y otros. Esto querría decir que un legislador del PRD únicamente tiene mayor probabilidad que la oposición de presentar cuando menos una iniciativa en temas de mujeres. O sea que, comparativamente con los otros partidos, los perredistas son los que más legislan en temas de equidad, pero legislan menos en temas sociales y de poder.

El porcentaje total de mujeres en la asamblea es la variable que se vuelve más significativa en este nuevo modelo. La relación es positiva para todos los temas, con mayor intensidad para temas de la mujer y seguridad; entonces, el hecho de que haya más mujeres implica que diputados y diputadas tienen mayor probabilidad de presentar cuando menos una iniciativa

en estos temas. Es interesante este fenómeno, porque implica que la presencia de más mujeres no sólo cambia de manera descriptiva la conformación del Congreso, sino que contribuye a que los temas de su interés se coloquen en la agenda de todos los legisladores.

5. Conclusiones del capítulo

En el estudio de la incorporación de las mujeres al Congreso pudimos observar la paradoja de la literatura en este tema. Por un lado, los estudios relativos a la asignación de comisiones estigmatizan el hecho de que las mujeres pertenezcan a comisiones sociales y de género, asumiendo que esto las aísla en comisiones poco poderosas. Por otro lado, los trabajos relativos a prioridades legislativas premian el hecho de que las mujeres conviertan su agenda en algo público que beneficie a la sociedad.

El análisis buscaba comprobar si las mujeres, en el caso de la Asamblea Legislativa del DF, se comportaban igual que en otros países y pertenecían en mayor porcentaje que los hombres a comisiones sociales y de equidad y en menor porcentaje a comisiones económicas y de poder. Los principales hallazgos son que las mujeres sí pertenecen en menor porcentaje a comisiones poderosas y en mayor porcentaje a comisiones de género y sociales; sin embargo, no es lógico hacer una lectura negativa de esto, ni estigmatizar, como se suele plantear en la literatura de comisiones, ya que en términos de iniciativas diputados y diputadas presentan un porcentaje similar en temas de poder.

Aunque, como comprobamos en el capítulo de iniciativas legislativas, también es cierto que la agenda social y de equidad ha sido incorporada e impulsada casi exclusivamente por las mujeres, y los hombres siguen legislando mayoritariamente en temas económicos. Es decir que el género sí es una variable explicativa de las prioridades legislativas.

Este trabajo no pretende llegar a conclusiones acerca de la “correcta” incorporación de las mujeres en el Congreso; únicamente se intenta comprobar que los patrones observados en otros países son semejantes en el caso mexicano.

Es paradójico que la literatura juzgue de manera negativa la presencia de mujeres en comisiones sociales y de equidad, porque, por lo menos en el caso mexicano, al parecer este fenómeno no es resultado necesario del aislamiento sino de la auto-propuesta, con la excepción de las comisiones poderosas donde los datos sugieren que las mujeres sí tienen interés de legislar en estos temas pero no pertenecen a estas comisiones, lo que sugiere que, en este caso, podrían estar siendo excluidas de éstas. Desde un punto de vista feminista, este dato podría leerse como que efectivamente las mujeres y los hombres reproducen los patrones de la arena privada en la pública y que siguen desempeñando las funciones que tradicionalmente se les han asignado. Sin embargo, habría que considerar que gracias a estos patrones los temas privados se han incorporado a la agenda nacional. Probablemente lo que los estudiosos del tema deberían mencionar es que es sumamente importante que estos temas estén en la agenda pública, pero que no deben ser tratados exclusivamente por las mujeres sino por todos los legisladores. Además, los temas sociales no deben ser considerados como menos importantes que los demás. Esto reproduce la valoración social positiva del mundo económico y político y negativa de lo relacionado con la reproducción social.

Existe un sinfín de preguntas aún sin responder que deben ser tomadas en cuenta por los investigadores. Por ejemplo, reproducir estos modelos en legislaturas con composiciones diversas, estudiar las prioridades legislativas analizando el estatus final de las iniciativas, es decir, si se convirtieron o no en leyes; analizar de manera mucho más precisa la inclusión de las mujeres a los partidos, estudiar estos fenómenos a nivel federal y buscar aspectos estructurales que modifiquen los patrones, son sólo algunos temas pendientes en la agenda académica.

Con este capítulo se intentó provocar a los estudiosos para analizar los efectos del género de manera prioritaria y determinante de algunos fenómenos sociales. Kathlene³² afirma que “el género, como la clase, es una categoría fundamental de análisis político, no sólo otra variable independiente que representa al sexo biológico”, es decir que el comportamiento político

³² Lyn Kathlene, *op. cit.*

MUJERES LEGISLADORAS EN MÉXICO

de hombres y mujeres es diferente y estas diferencias son fundamentales, por lo que los estudios que implican el análisis individual deberían tomar en cuenta el género como variable explicativa y no asumir que hombres y mujeres se comportan de la misma forma.

CUARTA PARTE

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

En esta cuarta y última parte del libro se retoman las preguntas fundamentales de nuestra investigación y se resumen los principales hallazgos con el objetivo de tener un panorama general del diagnóstico de los dos grandes temas que abordamos: los determinantes en el acceso y triunfo de las mujeres a diputaciones federales y locales (ALDF) y cómo ha afectado las prioridades legislativas de diputadas y diputados la incorporación de más mujeres en la Asamblea Legislativa del DF. Una de las preguntas fundamentales de nuestro estudio fue ¿qué hace falta para tener más mujeres legisladoras?, por lo que en esta cuarta parte también incluimos nuestras recomendaciones al respecto. Sin embargo, como mencionamos al principio, a menudo las propuestas de mecanismos para incrementar la representación femenina legislativa se cuestionan con preguntas como ¿por qué es importante que haya más mujeres en la tarea legislativa? Comenzamos este apartado final retomando brevemente algunos de los argumentos referentes a este tema.

1. ¿Por qué es importante que haya más mujeres en el Congreso?

Desde la perspectiva de la opinión pública de los mexicanos

- Porque existe un apoyo decidido del público en México para que más mujeres ocupen cargos políticos (55%), en el entendido de que ello conlleva a un mejor gobierno, ya que las mujeres son más honestas que los hombres (66%) y son mejores a la hora de tomar decisiones (84%).¹
- Porque existen estudios que indican que la mayoría de la población² está convencida de que las mujeres son mejores líderes de gobierno que los hombres, ya que están más capacitadas que los hombres para combatir la corrupción y la ineficiencia gubernamental.³

¹ Diálogo Interamericano/Gallup, “Latinoamericanas en el mando. Una encuesta a la opinión pública”, en Compendio ejecutivo para la divulgación pública, noviembre 2000. http://www.thedialogue.org/Gallupsummary_spanish.htm

² Cabe señalar que la muestra de la encuesta aquí referida incluía en México únicamente a la Ciudad de México.

Mayra Buvinic y Viviana Roza, “La mujer, la política y el futuro democrático de América Latina,” Banco Interamericano de Desarrollo, Washington, DC, Departamento de Desarrollo

Desde la percepción de legisladoras y mujeres políticas mexicanas entrevistadas

- “[Porque] hay temas y hay una agenda propia de cada género. Las mujeres vamos a hablar de familia, de educación, de guarderías, de salud. Y los hombres probablemente se ocupen de otros temas.”
- “[Porque] como mujer entiendo a las mujeres, y porque he trabajado con mujeres en forma muy personal... Tenemos una manera más humana de ver la política, de ver los problemas y de resolverlos.”
- “[Porque] tenemos sensibilidades distintas al sentir en carne propia y vivir cotidianamente los problemas de las mujeres... Entendemos mejor la necesidad de las mujeres.”
- “Ciertamente es más natural que las mujeres representen esos intereses [porque] sus propias experiencias las hacen más sensibles a una gran diversidad de problemas que a los hombres, quizás, ni siquiera les pasarían por la cabeza; [es] legislar con mayor conocimiento de causa.”
- “[Porque] las mujeres estamos acostumbradas a administrar los presupuestos de la casa y así se administran las decisiones; las mujeres exigen no asignar el presupuesto para carreteras, sino presionar para el presupuesto para educación, salud, para vivienda... Es una visión, digámoslo, de mujeres... el asunto que significa el ama de casa, que el marido tendrá muchos proyectos, muchas ganas de comprar un carro, pero aquí se pagan los servicios, se paga la alimentación, la educación y luego viene lo demás”.

Desde la óptica de las defensoras de la representación femenina

- Porque las mujeres representan la mitad de la población y tienen derecho a ocupar la mitad de los escaños.
- Porque las mujeres tienen experiencias diferentes, construidas ya sea desde su condición biológica o social que deben ser representadas.

llo Sostenible. Serie de Informes técnicos, agosto 2004. <http://www.iadb.org/sds/doc/mujerpdf.pdf>

- Porque mujeres y varones tienen intereses hasta cierto punto en conflicto y, por lo tanto, los segundos no están en posibilidad de representarlas.
- Porque es importante que las mujeres que participen en política sirvan como modelos de conducta y allanen el camino para las otras mujeres.
- Porque al no incluir a un número considerable de mujeres en los cuerpos políticos se está incurriendo en un desperdicio de recursos humanos. Ninguna sociedad puede darse el lujo de desperdiciar la mitad del talento de su población.
- Porque investigaciones realizadas demuestran que si la participación de las mujeres alcanza una masa crítica de entre 30 y 40% entonces podrán tener verdaderas repercusiones en el contenido de las decisiones políticas.

Desde la perspectiva de organismos internacionales

- Porque para el logro de la igualdad, el desarrollo y la paz es fundamental la plena participación de las mujeres en los procesos de toma de decisiones y acceso al poder en condiciones de igualdad.⁴
- “[Porque] ningún país puede permitirse el lujo de no tomar en cuenta a una parte de su población”. Y porque “la alianza activa de ambos elementos de la sociedad es de hecho uno de los fundamentos más seguros para la perdurabilidad de la democracia y el desarrollo y es imperiosamente necesario establecerla por medio de medidas estructurales y legislativas orientadas a la participación equitativa de las mujeres y los varones en el proceso de toma de decisiones políticas”⁵.

⁴ “Declaración y Plataforma de Acción de Beijing con la Declaración Política y el Documento Final de “Beijing +5”, Naciones Unidas, Nueva York, junio 2002. Punto 13.

⁵ Declaración de la Unión Interpalamentaria (IPU) en Christine Pintat, “Democracia a través de la alianza de géneros. La experiencia de la Unión Interparlamentaria”, en Mujeres en el Parlamento: más allá de los números, Estocolmo, IDEA International, International IDEA Handbook, 1998, p. 279.

2. Principales factores que han contribuido al incremento de mujeres en la Cámara de Diputados y en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal

A partir de los hallazgos de nuestro estudio, consideramos que algunos de los principales factores que han contribuido a incrementar la participación de las mujeres en los órganos de representación popular en México son:

A nivel federal

- La cuota de género electoral aplicada a las candidaturas de propietarios, las estipulaciones en torno a la frecuencia por sexo de las candidaturas plurinominales y la obligatoriedad de ambas estipulaciones que contemplan sanciones en caso de omisión;
- la efectividad del sistema de cuotas aplicado al sistema de representación proporcional, sobre todo dado que la obligatoriedad de la cuota no está sujeta al método de selección de candidatos;
- la eficacia del sistema de cuotas aplicado al sistema de mayoría relativa cuando los candidatos son seleccionados por designación (*versus* cuando son seleccionados vía voto directo, donde se les exenta de la cuota);
- el rol del Instituto Federal Electoral (IFE) para supervisar y garantizar la correcta implementación de la cuota de género electoral y las estipulaciones en torno a la frecuencia de colocación por sexo de los candidatos plurinominales; y
- el incremento de mujeres en el Comité Ejecutivo Nacional (CEN) en el caso del PAN.

A nivel federal y a nivel del DF

- La labor que han hecho las mujeres dentro de los partidos y en la sociedad para ir ganando espacios, elaborando estrategias y generando consensos para aprobar mecanismos de acción afirmativa en favor de las mujeres;

- la disposición de los partidos políticos en general para incluir una mayor proporción de candidatas;
- la disposición por parte de los partidos políticos para rebasar la cuota de género electoral para las candidatas propietarias, sobre todo en representación proporcional;
- la eficacia de los mecanismos de acción afirmativa de algunos partidos políticos; y
- los factores socioculturales: el consenso cada vez más generalizado de la población en torno a la necesidad de que más mujeres ocupen cargos políticos.

A nivel del DF

- La disposición de los partidos políticos en general para nominar a mujeres en distritos uninominales y lugares de la lista plurinominal con posibilidades de triunfo;
- la ausencia de un sesgo de género del electorado del DF; y
- la trayectoria política o calidad relativa de las candidatas.⁶

A continuación ahondaremos en cada uno de los puntos.

A nivel federal

- 1) *La cuota de género electoral aplicada a las candidaturas de propietario, las estipulaciones en torno a la frecuencia por sexo de las candidaturas plurinominales y la obligatoriedad de ambas estipulaciones que contemplan sanciones en caso de omisión.* Fue evidente la efectividad de la cuota de género obligatoria de 2002 en las elecciones de 2003, ya que éstas presentaron en general el aumento más significativo de las cinco elecciones estudiadas en las candidaturas de mujeres propietarias y en el porcentaje de mujeres que entró a la Cámara. En 2006, aunque el porcentaje de candidatas propietarias tuvo una ligera caída con res-

⁶ Cabe mencionar que este punto lo integramos únicamente en DF, ya que nuestro estudio en este tema sólo abarcó las candidaturas de dicha entidad y no las federales por falta de datos.

pecto a 2003, las cuotas de género obligatorias para mayoría relativa y representación proporcional fueron acatadas por los partidos y sus alianzas y esto permitió que el porcentaje de mujeres incluso rebasara, aunque de forma marginal, el mínimo de 30% establecido por la cuota. Por otra parte, las estipulaciones electorales en torno a la frecuencia por sexo de las candidaturas plurinominales obligaron a los partidos a nominar al menos a tres mujeres en los primeros nueve lugares de la lista y con esto a impulsar que hubiera mujeres en lugares de la lista con mayores posibilidades de triunfo. Consideramos que la precisión de sanciones por omisión de la cuota y de las estipulaciones sobre la frecuencia de los candidatos plurinominales fue un factor importante para la efectividad de estas medidas. La obligatoriedad de la cuota sí incidió en su efectividad, y en este sentido el tipo de cuota pesó para el incremento en el número de candidatas y de diputadas. Un ejemplo claro es que antes de que se instaurara la cuota de género obligatoria ningún partido llegó a nominar el porcentaje mínimo de 30% de candidatas mujeres estipulado en la cuota de género indicativa o recomendada que marcaba el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (COFIPE) desde 1996. El aumento en el porcentaje de diputadas de los tres principales partidos en 1997 –habiendo adoptado la cuota recomendada- fue únicamente de tres puntos porcentuales con respecto a la elección anterior, mientras que el incremento en 2003 con respecto a la elección precedente fue de seis puntos porcentuales.⁷ Por otro lado, observamos que el diferencial entre candidatas suplentes y propietarias fue menor en 2003 y 2006, en términos generales, que en las demás elecciones, por lo que también fue importante la especificación de la aplicación de la cuota a candidaturas propietarias.

- 2) *La efectividad del sistema de cuotas aplicado al sistema de representación proporcional, sobre todo dado que la obligatoriedad de la cuota no está sujeta al método de selección de candidatos.* Al analizar los métodos de selección de los candidatos de representación proporcional (RP) de 2003 y 2006 y los resultados que éstos arrojaron en el número de candidatas registradas, se encontró que, sin importar por qué mo-

⁷ Tomando en cuenta los tres principales partidos y sus alianzas.

dalidad seleccionaron a sus candidatos, los partidos cumplieron, y de hecho rebasaron por un margen significativo, la cuota de género que marca el COFIPE (en 2003, los tres principales partidos registraron en promedio 48% de candidatas de RP y en 2006, 39%). Ante esto observamos que la cuota de género aplicada a los candidatos de representación proporcional funcionó en 2003 y 2006 muy eficientemente. A nuestro juicio, esto se debió en parte⁸ a la precisión en la especificación de la obligatoriedad de la cuota para los candidatos de representación proporcional, sin importar el método por el que resulten seleccionados, y a la existencia de sanciones precisas por incumplimiento; de no acatar la estipulación el IFE tenía la facultad de negar el registro de sus candidaturas. Esto obligó a que los partidos siguieran la cuota al pie de la letra: los partidos aplicaron y de hecho rebasaron la cuota a los candidatos propietarios y cumplieron con la alternancia de sexo de las candidaturas –algunos de forma mínima y otros rebasando la frecuencia de mujeres-. Otro motivo del buen funcionamiento de la cuota para los candidatos de RP fue que el sistema de representación proporcional, a diferencia del de mayoría relativa, facilita la eficiente aplicación de la cuota, al componerse de una lista cerrada a la que se puede aplicar una alternancia específica del sexo de los candidatos.

Por otra parte, al comparar el resultado en el porcentaje de candidatas que produjo la pista de representación proporcional (en 2003 de 48% y en 2006 de 39%) y el producido por mayoría relativa (en 2003 y 2006 de 26%),⁹ observamos que fue por mucho superior el de representación proporcional, por lo que se puede concluir que ese sistema facilitó y favoreció en mayor medida que el de mayoría relativa la inclusión de un mayor número de mujeres como candidatas y la implementación eficaz de la cuota de género. Una de las principales razones de esto es que en RP la cuota de género es obligatoria sin importar el método por el que los partidos seleccionen a sus candidatos. Cabe mencionar que un posible factor de la diferencia en el porcentaje de mujeres en RP y MR puede ser una tendencia de los partidos políticos a nominar a sus

⁸ La otra parte de la explicación se encuentra más adelante.

⁹ Tomando en cuenta los tres partidos mayoritarios y sus respectivas alianzas.

candidatas sobre todo por la vía plurinominal y a nominar a la mayoría de sus candidatos varones por la de mayoría relativa. Por otro lado, también puede ser que el porcentaje de mujeres en RP sea mayor que en MR porque las mujeres prefieran contender por la pista de RP, quizás por percibir que tienen mayores posibilidades de resultar electas. Estudios subsecuentes podrán profundizar en estos fenómenos.

- 3) *La eficacia del sistema de cuotas aplicado al sistema de mayoría relativa cuando los candidatos son seleccionados por designación (versus cuando son seleccionados vía voto directo, donde se les exenta de la cuota).* Al estudiar las modalidades por las que los partidos seleccionaron a sus candidatos de mayoría relativa y los efectos en el acceso de las mujeres a candidaturas, encontramos que cuando los partidos eligieron candidatos por designación, cumplieron con la cuota de al menos 30%, tal y como lo marca el COFIPE, y en 2003 rebasaron la cuota por algunos puntos porcentuales.¹⁰ Sin embargo, la selección de candidatos de mayoría relativa por voto directo incidió negativamente en el acceso de mujeres a candidaturas de mayoría relativa. Cuando los tres principales partidos seleccionaron a sus candidatos de mayoría relativa por este método, en 2003 sólo el 13% de los candidatos propietarios resultaron mujeres y en 2006, el PAN y la coalición Por el Bien de Todos registraron en promedio 19% de mujeres por este método.
- 4) *El rol del Instituto Federal Electoral (IFE) para supervisar y garantizar la correcta implementación de la cuota de género electoral y las estipulaciones en torno a la frecuencia de colocación por sexo de los candidatos plurinominales.* Tener un organismo confiable que vigile el cumplimiento de la ley de cuotas es importante para la efectividad de la implementación; en este sentido, el rol del IFE para supervisar y garantizar la correcta implementación de la cuota de género y de las estipulaciones de frecuencia de colocación por sexo de los candidatos ha sido crucial.

¹⁰ En 2003 se registraron en promedio 36% de mujeres candidatas de MR y en 2006 el PAN, Alianza por México y la coalición Por el Bien de Todos registraron en promedio 30% de mujeres por este método.

- 5) *El incremento de mujeres en el Comité Ejecutivo Nacional (CEN) de los partidos en el caso del PAN.* El hecho de que haya aumentado el porcentaje de mujeres en el CEN del PAN, al parecer fue un factor de peso en el acceso que han tenido las mujeres para obtener diputaciones en este partido. En el caso del PRI no encontramos que esta variable haya influido en la explicación de las diputaciones femeninas. Cabe destacar que en el caso del PRD el hecho de que haya aumentado el porcentaje de mujeres en el CEN -incluso alcanzando porcentajes mayores al 30 y 40%- al parecer no ha influido en un mayor acceso de mujeres a diputaciones, incluso en 2006 se redujo el porcentaje de candidatas y diputadas de este partido aunque el CEN contaba con un porcentaje de mujeres cercano a la paridad (45%). Por otro lado, encontramos que no es claro que el hecho de que una mujer haya presidido el CEN de un partido haya tenido un efecto positivo en el aumento de las candidaturas, candidaturas con posibilidades de triunfo y diputaciones de mujeres de este partido.

A nivel federal y a nivel de la ALDF

- 6) *La labor que han hecho las mujeres dentro de los partidos y en la sociedad para ir ganando espacios y generar consensos para aprobar mecanismos de acción afirmativa en su favor.* La participación y la presión ejercida por mujeres y organizaciones de mujeres dentro y fuera de los partidos políticos que se movilizaron con el objetivo de incrementar la proporción de mujeres en posiciones de liderazgo y de candidaturas y promovieron medidas para incrementar la representación política de las mujeres, como las cuotas de género partidistas y la cuota de género electoral, ha sido fundamental para incrementar el número de mujeres candidatas y, por ende, para incrementar la representación femenina en el Congreso.
- 7) *La disposición de los partidos políticos en general para incluir una mayor proporción de candidatas.* Tanto a nivel federal como local en el DF observamos que de 1994 a 2003 ha habido una tendencia positiva en el incremento de los porcentajes de candidatas; esto implica que los partidos políticos en general han tenido una buena disposición para

incluir más mujeres en candidaturas. Por lo tanto, el mayor registro de mujeres como candidatas es uno de los principales factores del incremento en el porcentaje de diputadas federales y locales en la ALDF. No obstante, a nivel federal, en 2006 el porcentaje de candidatas de los tres principales partidos y sus alianzas sufrió una ligera caída con respecto a 2003, lo que sugiere la posibilidad de que la proporción de mujeres que se registre de aquí en adelante fluctúe en los límites marcados por la cuota; esto es, es probable que se haya alcanzado un techo en el porcentaje de candidatas que al parecer sólo será posible remontar con modificaciones electorales subsiguientes.

- 8) *La disposición por parte de los partidos políticos para rebasar la cuota de género electoral para las candidatas propietarias sobre todo en RP.* **A nivel federal:** Los tres partidos mostraron una disposición positiva para incluir mujeres como candidatas propietarias al rebasar la cuota en la pista de representación proporcional en 2006, y sobre todo en 2003, por un margen significativo; y en 2003 al rebasar la cuota de mayoría relativa para las candidatas designadas. Por ejemplo, en 2003, el PAN y el PRI alcanzaron la paridad en el registro de sus candidaturas plurinominales. En mayoría relativa en 2003, el porcentaje de candidatas designadas del PAN fue de 37% y del PRD 36%. En 2006, el PAN registró un 45% de mujeres como candidatas en RP, el PRI 34% y el PRD 36%. Por otro lado, cabe mencionar que hubo un retroceso de 2003 a 2006 en el porcentaje de candidatas de RP de los tres principales partidos. En mayoría relativa en 2006, las alianzas y los partidos no rebasaron la cuota de género y se limitaron a cumplir con el mínimo requerido para las candidatas designadas. **A nivel del DF:** Es preciso reconocer también la disposición de los partidos políticos para cumplir y rebasar la cuota de género que marca el Código Electoral del Distrito Federal (CEDF) pese a que en el período estudiado (1994-2003) ésta no era obligatoria ni contaba con sanciones por omisión; el PRI en 1997 registró 30% de candidatas por la vía uninominal; el PAN rebasó la cuota en 2000 y 2003 en RP; y el PRD la rebasó en MR en 2003 y en RP en 1997, 2000 y 2003. Aunque cabe mencionar que no obstante la cuota fue rebasada, en algunos de estos casos los partidos tenían nulas o casi nulas posibilidades de obtener un escaño por algunas de estas vías.

- 9) *La eficiencia de los mecanismos de acción afirmativa de algunos partidos políticos:* El PAN, aunque a la fecha no ha adoptado cuotas de género internas, cuenta con mecanismos de acción afirmativa en favor de las mujeres que, por sus resultados, parecen ser muy eficaces. Para que más mujeres logren ser precandidatas, en el caso de las designaciones, el PAN acordó que aquellas mujeres que habían sido precandidatas para diputadas federales y no resultaron electas, fueran enviadas a la lista plurinominal local. Por otra parte, con respecto al sexo de las precandidaturas, los estatutos del PAN establecen que de las tres propuestas que tienen derecho a hacer los comités directivos estatales¹¹ -para precandidaturas uninominales- y el Comité Nacional –para cada circunscripción- no podrá haber más de dos de un mismo sexo. También señalan que las convenciones distritales y municipales elegirán propuestas para precandidatos plurinominales y que se sujetarán a las reglas mencionadas. Este tipo de mecanismos muy probablemente coadyuvaron a que el PAN lograra en 2006 un 45% de mujeres candidatas plurinominales. El PRI, aunque cuenta con una cuota de género partidista que contempla la paridad y con estipulaciones sobre la frecuencia por sexo de los candidatos en RP, la única vez que ha aplicado la paridad en el registro de candidaturas fue en 2003 a nivel federal en la pista de RP. El PRD adoptó una cuota de género para las candidaturas ya hace más de una década y al parecer ha sido eficaz, ya que este partido ha sido el que en general ha mostrado los porcentajes de mujeres candidatas más alto, salvo en las últimas elecciones donde, como vimos a lo largo del libro, los otros partidos han registrado un porcentaje similar y a veces superior al del PRD.
- 10) *Factores socioculturales: el consenso cada vez más generalizado de la población en torno a la necesidad de que más mujeres ocupen cargos políticos.* Como mencionamos al inicio de esta cuarta parte, una encuesta realizada por Gallup¹² en 2000 sobre el impacto que se gene-

¹¹ Cabe mencionar que estas tres propuestas a las que tienen derecho a hacer los comités estatales, son adicionales a las presentadas por los miembros activos del partido y los comités municipales.

¹² Diálogo Interamericano/Gallup, op. cit.

raría al haber más mujeres en cargos políticos, encontró que existe un apoyo decidido del público en México para que más mujeres ocupen cargos políticos (55%), en el entendido de que ello conlleva a un mejor gobierno, ya que se considera que las mujeres son más honestas que los hombres (66%) y son mejores a la hora de tomar decisiones (84%). Desde 1996 se ha registrado un aumento significativo en la proporción de la población en México que piensa que el país estaría mejor si hubiera más mujeres actuando en política (aumentó más de 16%). Por otra parte, una investigación reciente realizada por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) que incluye México, reiteró el hallazgo de la percepción de la población de que las mujeres son mejores líderes de gobierno que los hombres. La mayoría de los entrevistados de ambos sexos, en este estudio, se dijeron convencidos de que la mujer está más capacitada que el hombre para combatir la corrupción y la ineficiencia gubernamental. El estudio también advirtió una tendencia modernizadora en la preferencia de los votantes de la región que es favorable para las mujeres.¹³ Ante este hallazgo podemos pensar que es probable que la mayor aceptación en el electorado en torno a la necesidad de que haya más mujeres en cargos políticos pudo haber sido un factor que haya incidido en el sentido de votar más por candidatas mujeres que en años pasados, e influir en alguna medida en el incremento de mujeres en la Cámara de Diputados y en la ALDF. Por otro lado, en nuestro estudio de la propensión del voto del electorado del DF encontramos que en aquellos distritos donde compitieron tres mujeres hubo un aumento de 5% en los votos absolutos de cada partido político. Esto puede significar que los votantes se ven más atraídos a votar cuando compiten tres mujeres, probablemente porque perciben que las mujeres son una mejor opción, son más honestas, más efectivas al gobernar y mejores en la toma de decisiones, como los estudios recién citados mencionan.

¹³ Mayra Buvinic y Viviana Roza, “La mujer, la política y el futuro democrático de América Latina,” Banco Interamericano de Desarrollo, Washington, DC, Departamento de Desarrollo Sostenible. Serie de Informes técnicos, agosto 2004. <http://www.iadb.org/sds/doc/mujerpdf.pdf>

A nivel de la ALDF

- 11) *La disposición de los partidos políticos en general para nominar a mujeres en distritos uninominales y lugares de la lista plurinominal con posibilidades de triunfo.* En nuestro estudio de las candidaturas a diputaciones locales para la ALDF de 1994 a 2003 descubrimos una disposición positiva de los partidos políticos en general para incluir a las candidatas en distritos uninominales y lugares de la lista plurinominal con posibilidades de triunfo. Si bien en algunas elecciones encontramos un sesgo de género en la nominación de candidatas y candidatos, también observamos que en general los efectos en mayoría relativa y representación proporcional se contrarrestaron y que en el agregado de estos dos sistemas, no había un sesgo significativo de género en la nominación de candidatos a posiciones elegibles. Por lo tanto, la nominación de mujeres en distritos y lugares de la lista con posibilidades de triunfo ha sido, al parecer, un factor importante del incremento en el porcentaje de diputadas locales en la ALDF.
- 12) *La ausencia de un sesgo de género del electorado del DF.* En nuestro estudio del DF encontramos que al parecer no existe una propensión de los votantes a desfavorecer a las mujeres, por ser mujeres, y por tanto este factor pudo haber incidido en alguna medida en el incremento de mujeres en la ALDF.
- 13) *La trayectoria política o calidad relativa de las candidatas.* Comparamos la trayectoria política, lo que en ciencia política se conoce como la “calidad” de las y los candidatos a diputados locales del DF de los tres principales partidos políticos de 1994 a 2003. Al observar las características que usamos para medir la calidad,¹⁴ notamos que desde 1997 el porcentaje de mujeres que previamente había tenido cargos de elección popular, o que había participado en procesos electorales de mayoría relativa, puestos en la administración pública y puestos políticos fue mayor o similar al de los hombres. En 2003, los porcentajes de mujeres

¹⁴ Las características que observamos fueron: formación universitaria (más de dos años), participación en cargos de elección popular, puestos en la administración pública, puestos políticos y en contiendas en procesos electorales de mayoría relativa.

con estas características fueron en general mayores que los de los hombres.¹⁵ Ante esto podemos concluir que la tendencia de 1994 a 2003 ha sido a que la mayoría de las mujeres que obtienen candidaturas tengan en general mayor trayectoria política o calidad, en los términos planteados, que los varones, por lo que, al parecer, la tendencia ha sido que hombres con menos trayectoria política obtengan más fácilmente candidaturas mientras que sólo las mujeres con más experiencia política logran obtenerlas.¹⁶ Este hallazgo muestra que, al parecer, a las mujeres se les pide mayor trayectoria política que a los hombres para otorgarles una candidatura. Sin embargo, otra lectura podría ser que los partidos han incrementado las candidaturas de mujeres gracias a la gran experiencia y trayectoria política que ellas han ido adquiriendo, que incluso en términos generales ha rebasado a la de los aspirantes hombres.

3. ¿Cuáles son los principales obstáculos que han impedido que más mujeres accedan a la Cámara de Diputados y a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal?

A nivel federal: 1) Al parecer se ha exacerbado el sentimiento de que los hombres y las mujeres son adversarios políticos y que las mujeres, con las cuotas de género, arrebatan los puestos a los varones; 2) la tendencia en 2003 y 2006 de los tres principales partidos a relegar a una mayor proporción de mujeres que de hombres a distritos o lugares en las listas plurinominales con escasa o nula posibilidad de triunfo; 3) la renuncia o cancelación de candidatas o diputadas electas con suplente varón; 4) la estipulación electoral que exenta de la cuota de género a las y los candida-

¹⁵ Salvo los que habían tenido procesos electorales de mayoría relativa y que contaban con estudios universitarios, que fueron similares en hombres y mujeres.

¹⁶ Cabe destacar que no porque se hayan ido eliminando algunos candidatos para las mujeres, por ejemplo con la inclusión de cuotas de género, las mujeres que llegan a ser candidatas se han vuelto menos calificadas. Las mujeres se han integrado al mercado político sabiendo que a pesar de que hay ventajas a nivel legal y a nivel de estatutos internos, existen todavía barreras de género, y que las que logran entrar en general es porque frecuentemente están por arriba del nivel de la calidad o trayectoria política de los hombres.

tos de mayoría relativa electos por voto directo; 4a) el peso de los métodos de selección de candidaturas en MR: designación *versus* voto directo; 4b) la ausencia de una legislación en materia de elecciones internas; *A nivel federal y local*; 5) el registro de un bajo porcentaje de mujeres para competir como precandidatas en las elecciones internas de sus partidos para seleccionar candidaturas uninominales; 6) en los escenarios electorales muy competitivos, o cuando un partido percibe que podrá obtener más escaños que en la elección anterior, la lucha interna por las candidaturas se vuelve más feroz, y al parecer las mujeres tienen menos oportunidades de obtener candidaturas.

A nivel federal

- 1) *Al parecer se ha exacerbado el sentimiento de que los hombres y las mujeres son adversarios políticos y que las mujeres, con las cuotas de género, arrebatan los puestos a los varones.* Ante escenarios electorales muy competitivos, en los que los aspirantes luchan por cada candidatura, al parecer empieza a surgir un sentimiento de que las cuotas de género son un gran peso. Teresita de Barbieri, feminista mexicana y académica de la UNAM advierte: “Hoy las mujeres compiten exitosamente en los espacios laboral, educativo, de salud y político, y lo que estamos viendo es un resentimiento, pues la presión de las cuotas empieza a ser demasiado, empieza a restringir a los hombres.”¹⁷ Esto se puede constatar en la declaración reciente de la diputada por el PRI Diva Hadalmira Gastelum, presidenta de la Comisión de Género de la Cámara de Diputados de la LIX Legislatura, quien en medio de la negociación interna para definir las candidaturas de este partido para 2006, advirtió que las mujeres, hoy por hoy, son adversarias reales de los hombres: “No puedes hacer componendas porque somos realmente adversarias de ellos, ya nos ven como tal. Posiciones que ellos creen que les pertenecen sienten que las hemos arrebatado.”¹⁸ Por otro lado, observamos que el cumplimiento obligatorio de las cuotas de género genera disputas importantes dentro de los partidos. Por ejemplo en el

¹⁷ Cimac, “Se enojan las priistas con el gobernador de Sonora”, 13 de febrero de 2006.

¹⁸ Cimac, “Diputadas del PRI enfocan sus baterías al Senado”, 3 de febrero de 2006.

PAN al parecer la dirigencia optó por reservar distritos para postular mujeres para cumplir con la cuota de género, y ante esto algunos dirigentes panistas censuraron que para cumplir esta cuota se esté optando por cancelar discrecionalmente los procesos internos marcados en los estatutos. Algunos miembros del CEN advirtieron sobre los riesgos que se corren al abortar las contiendas democráticas ya convocadas, y abusar de la facultad estatutaria que tiene la dirigencia para designar candidatos.¹⁹ Este fenómeno pudo haber limitado el apoyo a las pre-candidaturas y candidaturas de mujeres y por tanto pudo haber sido un obstáculo en el acceso de más mujeres a la Cámara.

- 2) *La tendencia en 2003 y 2006 de los tres principales partidos a relegar a una mayor proporción de mujeres que de hombres a distritos o lugares en las listas plurinominales con escasa o nula posibilidad de triunfo.* Encontramos que el porcentaje de candidatas registradas ha venido aumentando más rápidamente que el porcentaje de candidatas elegibles, es decir, con posibilidades de triunfo. Y por tanto, la tendencia de 1994 a 2006 de los tres principales partidos ha sido hacia nominar cada vez una mayor proporción de hombres que de mujeres en posiciones con posibilidades de triunfo. En 1994 y en 1997, los tres partidos mostraron una disposición positiva para incluir mujeres como candidatas propietarias en posiciones elegibles, al nominar una proporción bastante equitativa de mujeres y hombres en lugares con probabilidades de ganar, e incluso al parecer las mujeres de algunos partidos estuvieron nominadas en posiciones efectivas en mayor porcentaje que los candidatos hombres. La proporción de mujeres en lugares sin posibilidades de triunfo, sin embargo, se incrementó paulatinamente para los tres partidos en general, de elección a elección, hasta alcanzar en 2003 una proporción de casi el doble de los hombres.²⁰ Por tanto, en dicho período 2003 fue la elección más inequitativa en la nominación de candidatas y candidatos en posiciones elegibles. Esto lo constatamos en el hecho de que la relación de la tasa de triunfo de mujeres y

¹⁹ Periódico Reforma, Enredan al PAN cuotas de género, 11 enero de 2006.

²⁰ Relación de la tasa de elegibilidad de hombres y mujeres de 1.7, como lo muestra la Gráfica 7.

hombres electos,²¹ presentó en 2003 la relación más inequitativa de las elecciones estudiadas.

En nuestro análisis de 2006 también encontramos que tanto en RP como en MR hubo en general una tendencia por parte de los tres principales partidos y sus alianzas a nominar una mayor proporción de candidatos que de candidatas en posiciones de la lista y distritos con posibilidades de triunfo. Al comparar los porcentajes de candidatas y candidatos registrados con los porcentajes de diputadas y diputados electos hallamos que el porcentaje de mujeres electas fue en promedio casi 10 puntos porcentuales menor al porcentaje de mujeres registradas; esto es que las mujeres perdieron en mayor proporción que los hombres. Al comparar la *tasa de triunfo*²² de candidatas con la de los candidatos descubrimos que el porcentaje de candidatos varones que ganaron fue 1.6 mayor al porcentaje de mujeres. Los únicos partidos que mostraron una tendencia más equitativa en la nominación de hombres y mujeres en distritos y lugares de la lista elegibles fueron el PRD y el PVEM; este último incluso mostró una tendencia que favoreció a las mujeres sobre los hombres.

Al comparar 2003 y 2006 encontramos que en términos agregados de los tres principales partidos y sus alianzas la nominación en posiciones con posibilidades de triunfo fue muy parecida en estas dos elecciones; si bien en representación proporcional hubo un ligero avance de 2003 a 2006 en cuanto a que hubo una mayor equidad en la nominación de mujeres y hombres en lugares de la lista con posibilidades de triunfo, en mayoría relativa se mantuvo una tendencia muy parecida.

Los resultados de este análisis nos brindaron evidencia para afirmar que en 2006, al igual que en 2003, los partidos y alianzas en general nominaron a las mujeres en distritos y lugares de la lista perdedores

²¹ Donde la Relación de la tasa de triunfo de mujeres y la tasa de triunfo de hombres = (Número de hombres electos / Número de hombres registrados) / (Número de mujeres electas / Número de mujeres registradas).

²² Es decir, el porcentaje que resultó electo respecto del total de candidatos de un mismo sexo que contendieron.

en mayor medida que a los candidatos varones. En resumen, a nivel federal hoy se presentan más candidatas, pero también son más las que pierden y no pueden aspirar a ganar una diputación.

- 3) *La renuncia o cancelación de candidatas o diputadas electas con suplente varón.* Estos eventos se podrían interpretar como un mecanismo para evadir la cuota de género de forma indirecta en el que la renuncia es parte de un acuerdo previo que se lleva a cabo para dar paso a candidatos o diputados varones. En 2003 se presentaron casos de este tipo en el que diputadas electas del PVEM renunciaron al inicio del primer período de sesiones de la Cámara y entraron en funciones su suplente varón.²³ En 2006, después del registro de candidaturas, renunciaron 7 candidatas propietarias de mayoría relativa de Alianza por México con suplente varón.²⁴ La reglamentación electoral dicta que para el caso de coaliciones sólo se podrán sustituir candidaturas registradas por causas de fallecimiento o incapacidad permanente y con base en esta ley las coaliciones no pueden llevar a cabo sustituciones por causas de renuncia. En consecuencia, se procedió a la cancelación del registro de las 7 candidatas propietarias de la coalición del PRI y no fue posible hacer la compensación de candidaturas femeninas requeridas para cumplir con la cuota de género.
- 4) *La estipulación electoral que exenta de la cuota de género a las y los candidatos de mayoría relativa electos por voto directo.* La cuota de género electoral obligatoria del mínimo de 30% para candidatos propietarios de un sexo no aplica para los de mayoría relativa que hayan sido seleccionados por votación directa. Este es, a nuestro juicio, el

²³ Un caso sonado fue el de María de la Luz Arias Staines quien fue electa como diputada plurinominal del PVEM y renunció a principios del primer período, aparentemente para cederle el escaño a su suplente Alejandro Agundis Arias, quien además era su hijo.

²⁴ Cancelación de las siguientes candidatas propietarias que contaban con suplente varón: Baja California Sur 1: Laura Elena Medellín Yee; DF 14: Claudia Marisol Arreola González; Guanajuato 1: Enedina del Carmen Correa Sánchez; Guanajuato 3: Matilde Hernández Beltrán; Guanajuato 13: Ma. Isabel Barrón Niñez; San Luis Potosí 7: Ma. Isabel Cristina González Cebreros; Tlaxcala 1: Cynthia Paola Espinosa Arriaga (las seis primeras priistas y la última del PVEM)

mayor obstáculo que tiene la cuota de género electoral actual para poder ser realmente eficaz en el sistema de mayoría relativa.

4a) El peso de los métodos de selección de candidaturas en MR: designación versus voto directo. La estipulación señalada conlleva a que los métodos de selección de candidatos tengan un peso importante en el número de candidatas de MR. Un claro ejemplo de los distintos efectos de los métodos de selección de candidaturas fue el caso del PRI. En 2003 este partido seleccionó por voto directo a casi la totalidad de los candidatos de los distritos donde contendió solo²⁵ y esta preferencia en el método de selección arrojó un porcentaje total de apenas un 13%²⁶ de mujeres candidatas de mayoría relativa. En 2006 la coalición de este partido designó la totalidad de sus candidaturas de MR y por tanto estuvieron sujetas a la cuota de género obligatoria. Como resultado de esto en 2006, del total de candidatos priistas de MR, el 26% fueron mujeres. En este caso el cambio en el método de selección de candidatos resultó en que el porcentaje de mujeres de MR se duplicara. Por tanto, al comparar los resultados de los porcentajes de mujeres de las dos modalidades de selección de candidatos, se puede observar que la selección de candidatos por elecciones internas tuvo un efecto negativo en el número de candidatas de mayoría relativa registradas.

4b) La ausencia de una legislación en materia de elecciones internas. Consideramos que la ausencia de una legislación en materia de elecciones internas, dada la exención de la cuota de género obligatoria para las candidaturas uninominales producto del voto directo, representa un obstáculo para el incremento de las candidaturas femeninas por mayoría relativa. Recientemente legisladoras de diversos partidos políticos destacaron que pese a la obligatoriedad de las cuotas de género, en el interior de los partidos todavía prevalecen los mecanismos para incum-

²⁵ Contendió solo en 197 distritos de los cuales sólo en 6 se designaron candidaturas y en los restantes se eligieron por voto directo, según sus declaraciones ante el IFE.

²⁶ Este porcentaje toma en cuenta los datos de los candidatos de mayoría relativa al momento de la elección (es decir, se toman en cuenta las múltiples sustituciones de candidaturas realizadas antes de la contienda). Si se toman en cuenta los datos de las candidaturas inicialmente registradas ante el IFE el porcentaje es de apenas 10.84%.

plirlas.²⁷ Consideramos que estos posibles mecanismos para evadir las cuotas se encuentran dentro de los procesos de selección internos de las y los candidatos de mayoría relativa, debido a la exención a la cuota de los seleccionados por voto directo y debido también a que, a nuestro parecer, existen lagunas legales sobre qué significa seleccionar a un candidato por voto directo. Esto quedó claro en los casos de los distritos donde se registró un precandidato único. Nos parece cuestionable el hecho de que los distritos donde se registró un precandidato único y donde no se llevaron a cabo elecciones internas, se hayan considerado y contabilizado como elecciones internas y no como designación, y que por tanto se les haya exentado de la cuota de género.

Por otra parte, cabe mencionar que los partidos no están obligados a comprobar ante el IFE que en efecto hayan utilizado el método de votación directa para elegir a un candidato. El IFE tampoco contempla mecanismos para verificar la veracidad de la declaración de los partidos políticos respecto a los métodos de selección que utilizaron para elegir a sus candidatos. Los partidos únicamente deben manifestar por escrito ante el IFE la modalidad estatutaria del propio partido político por la cual seleccionaron a sus candidatos. La laxitud de este procedimiento ante las autoridades electorales y la falta de precisión sobre qué cuenta como “proceso de elección de candidatos por voto directo” dan cabida a que los partidos políticos puedan fácilmente darle la vuelta a la cuota de género para el caso de los candidatos de mayoría relativa e incluso que puedan simular elecciones internas con tal de evitar tener que cumplir con la cuota.

A nivel federal y local

- 5) *El bajo porcentaje de mujeres que se registraron como precandidatas de mayoría relativa para contender en las elecciones internas de sus respectivos partidos.* Para profundizar en los motivos del efecto nega-

²⁷ Durante el Encuentro-Seminario “Mujeres, política y poder” en el Colegio de México, en el que participaron María de los Ángeles Moreno, María Elena Chapa, Leticia Burgos, Martha Lucía Micher, Olga Sánchez Cordero, Guadalupe Morfín, Aurora del Río, entre otras políticas y funcionarias. Cimac, “Prevalecen en partidos objeciones para cumplimiento de cuotas”, 17 de mayo 2006.

tivo de las elecciones internas para las candidaturas de mujeres en MR, realizamos estudios de caso de la selección de candidatos federales de MR por este método. A nivel federal, en 2003 del PRI²⁸ y del PAN,²⁹ y en 2006 del PAN y de la coalición Por el Bien de Todos.³⁰ A nivel local del Distrito Federal el estudio de caso fue del PAN de 1994 a 2003.

Al parecer las mujeres se han inclinado en mayor medida por ser candidatas designadas en vez de contender en una elección interna. Diversos estudios señalan que a las mujeres les va mal en las elecciones internas y que los varones tienen mayores posibilidades de ganar.³¹ Sin embargo, en nuestro estudio no encontramos evidencias significativas que muestren la existencia de discriminación electoral contra las mujeres en las elecciones internas. A nivel federal, en 2003 y 2006 el porcentaje de mujeres que obtuvieron una candidatura en una contienda interna fue prácticamente proporcional al porcentaje de mujeres que se registraron como precandidatas. A nivel local encontramos que el porcentaje de mujeres que se registró para contender como precandidatas en el proceso de selección de candidaturas uninominales fue menor al porcentaje de mujeres que obtuvo las candidaturas por esta vía, salvo en 2000, por lo que en general, las elecciones internas favorecieron las candidaturas de mujeres.³² No obstante, también observamos que tanto a nivel federal como a nivel local, el porcentaje de mujeres que se registraron para contender fue significativamente menor al porcentaje de hombres. A nivel local, además, fue notorio cómo el número

²⁸ Estudio de caso de las elecciones internas del PRI en los distritos donde contendió solo, ya que en los distritos donde contendió en la Alianza para Todos (PRI-PVEM), los candidatos fueron elegidos mayoritariamente por designación.

²⁹ Se excluyó al PRD ya que este partido seleccionó en 2003 únicamente al 15% de sus candidatas y candidatos por este método.

³⁰ Se excluyó a Alianza por México (la coalición PRI-PVEM) ya que ésta designó todas las candidaturas en 2006.

³¹ Diversas mujeres políticas y académicas han señalado este punto. Esto se constató también al entrevistar a diputadas y promotoras de la participación política y de las candidaturas de mujeres de los tres principales partidos políticos en México.

³² No se sabe a ciencia cierta si el favoritismo fue por el factor género; sólo sabemos que a las mujeres les fue mejor que a los hombres en esa contienda en términos relativos.

de mujeres que se registraron fue decreciendo de elección a elección a diferencia del número de hombres, que fue aumentando. Ante esto encontramos que el principal obstáculo que impide que más mujeres obtengan candidaturas uninominales por la modalidad de voto directo, es el reducido número de mujeres que se registran a la contienda.

- 6) *En los escenarios electorales muy competitivos, o cuando un partido percibe que podrá obtener más escaños que en la elección anterior, la lucha interna por las candidaturas se vuelve más feroz, y al parecer las mujeres tienen menos oportunidades de obtener candidaturas.* Observamos este fenómeno en el PAN a nivel local en 2000 en el proceso interno de selección de candidaturas uninominales. En 2000, la coalición del PAN esperaba que la gran aceptación de su candidato a presidente impactara de manera positiva en los resultados locales, por lo que había altas expectativas de que esta vez ganarían muchos más distritos locales que en las elecciones anteriores, donde el PAN sólo había ganado dos. Ante este nuevo escenario político es muy probable que la lucha interna por las candidaturas se haya vuelto más feroz y esto pudo haber sido un motivo por el que las mujeres hayan obtenido menos candidaturas por esta vía que en las elecciones anteriores. Consideramos que el fenómeno señalado pudo haber sido uno de los principales motivos de que en 2006 los principales partidos políticos hayan registrado un menor porcentaje de mujeres como candidatas por ambos principios,³³ que en la elección anterior. Cabe resaltar que el fenómeno en ambos casos se ha dado cuando las elecciones al Congreso han sido concurrentes con las presidenciales.

4. ¿Qué hace falta para que haya más mujeres en el Congreso y en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal?

Como observamos en la primera parte del libro, diversos estudios muestran que los números son importantes y la magnitud del impacto que logren las mujeres dependerá en gran parte del número de parlamentarias que

³³ Salvo el PRI, que en MR registró un considerable mayor porcentaje que la elección anterior, ya que en 2006, a diferencia de 2003, designó la totalidad de sus candidatos y con esto tuvo que acatar la cuota de género obligatoria.

estén motivadas para representar los temas de interés y de preocupación de las mujeres. El planteamiento general es que las grandes minorías tienen la oportunidad de cambiar su posición en el interior de las instituciones y las organizaciones. Y es por esto que es necesario que la minoría constituida por las mujeres legisladoras de nuestro país se vuelva lo suficientemente grande como para provocar un cambio cualitativo en las relaciones de poder de los grupos en el interior del Congreso, y así ser capaz de generar leyes que mejoren el estatus de las mujeres del país.

Ante esta necesidad, planteamos algunas propuestas. Esperamos éstas sean de utilidad a legisladoras y legisladores, a funcionarias de los institutos de las mujeres, a funcionarias de las secretarías u organismos de las mujeres en los partidos políticos y a mujeres y organismos de mujeres que desde la sociedad civil impulsan y promueven el incremento de la participación política femenina.

Nuevas cuotas de género:

Las opciones que contemplamos para México son:

- 1) *Una cuota de género que reserve un mínimo porcentaje de los escaños del Congreso para mujeres.* La mejor opción y la forma más eficaz para lograr que haya más mujeres en cualquier congreso sería una ley que contemple una cuota de género aplicada a las candidatas que resulten elegidas, esto es, una ley que reserve un cierto porcentaje de escaños para las mujeres en la Cámara o en el Congreso en general. En otros países ya existen este tipo de leyes, así que no es un objetivo inalcanzable para México. Por lo tanto, las diputadas de la legislatura entrante podrían abocarse a generar los consensos necesarios para pasar una ley que contemple una cuota de género aplicada a los escaños del Congreso y de esta manera asegurar la masa crítica necesaria de un mínimo del 30% a 40% de mujeres, para tener verdaderas repercusiones en el contenido de las decisiones políticas del país.
- 2) *Eliminar de los arreglos electorales federales actuales, la estipulación que exenta la cuota las candidaturas uninominales que sean*

resultado del voto directo. El mecanismo de voto directo ha sido calificado por mujeres políticas y de grupos civiles como un “candado” que permitió a los partidos evadir de manera “legal pero inequitativa” el otorgamiento de más postulaciones a las mexicanas. En las cifras presentadas observamos claramente el efecto negativo que tiene esta estipulación en las candidaturas femeninas. Dadas las barreras que aún enfrentan las mujeres mexicanas en el contexto social, político y cultural, así como la falta de recursos financieros para las precampañas, consideramos que es necesaria la eliminación de esta estipulación legal para que la cuota de género electoral en mayoría relativa funcione plenamente como un mecanismo de acción afirmativa a favor de las mujeres y que cumpla de forma cabal sus objetivos de incrementar sustancialmente las candidaturas de mujeres y, por ende, las diputaciones. Por tanto, en el ámbito institucional, es necesario seguir explorando mecanismos que concilien la selección de candidatas y candidatos de mayoría relativa por elecciones internas con la cuota de género. Algunos partidos políticos como el PAN seleccionan a sus candidatas y candidatos de representación proporcional y de mayoría relativa por el método de elecciones internas por convenciones distritales. La cuota de género es obligatoria para las candidaturas de representación proporcional, sin importar el método por el que las y los candidatos hayan sido seleccionados. Ante esto el PAN, como otros partidos, han tenido que incorporar mecanismos internos para cumplir con la cuota de género que establece el COFIPE para los candidatos de representación proporcional. Si se ha podido conciliar la selección de candidatos por elecciones internas y el cumplimiento de la cuota de género obligatoria para las candidaturas de representación proporcional, es necesario estudiar la posibilidad de que criterios similares se apliquen a la selección de candidatos de mayoría relativa por este método, sin tenerlos que exentar de la cuota de género. Ante esto, una posible opción es la siguiente.

- 3) *Una cuota de género obligatoria aplicada a las candidaturas que ligue los sistemas de mayoría relativa y representación proporcional.* Avances en este terreno existen en la legislación electoral en el estado

de Chihuahua, en donde un porcentaje bajo de candidatas de mayoría relativa, debe ser compensado con la colocación de más mujeres en los primeros lugares de la lista en representación proporcional.³⁴ Hortensia Aragón, ex-diputada federal e integrante de un grupo plural que propuso y cabildeó la reforma de género ante el Congreso local de Chihuahua, en entrevista comentó que desde que se aprobó esta disposición no hay ningún partido en Chihuahua que haya dejado de proponer mujeres como candidatas uninominales. Aragón añadió: “Quién sabe cómo le hacen, ahora resulta que sí hay mujeres, y si no hay mujeres las buscan, las consiguen y las promueven para que sean candidatas”. En el Distrito Federal, dicha cuota además eliminaría la laguna legal actual en torno a qué procede cuando el resultado de una selección de candidaturas uninominales por voto directo arroje un porcentaje de mujeres menor al estipulado por la cuota electoral.

- 4) *¿Subir la cuota a 50%?* Otra opción, que a menudo se ha planteado tanto en México como en otros países, es una ley electoral que estipule la paridad en las candidaturas de hombres y mujeres. Consideramos que si conservamos las estipulaciones electorales actuales y únicamente se modifica el porcentaje de la cuota, los resultados en las candidaturas de mujeres probablemente no serían muy distintos de los actuales. La principal razón de esto es la exención de la cuota a las y los candidatos uninominales que surjan como resultado de una selección por voto directo. Si la cuota se incrementara al 50%, un resultado probable sería que los partidos optarían en mayor medida por seleccionar a sus candidatos uninominales por voto directo para no tener que cumplir con la cuota; incluso podrían simular elecciones internas, aprovechando la ausencia de una legislación en esta materia. Por lo tanto, antes de proponer dicha reforma electoral, en el caso de México, dadas las

³⁴ En este estado, independientemente de que el método de selección de candidatas y candidatos uninominales sea designación o voto directo, si del total de distritos un partido no tiene al menos el 10% de un género distinto, pierde la posibilidad de nominar de ese mismo género al primero de la lista plurinominal; por ejemplo, si un partido no obtuvo al menos un 10% de mujeres candidatas de mayoría relativa entonces está obligado a colocar a una mujer en el primer lugar de la lista plurinominal. Si el partido propone el 20% de mujeres está obligado a que el 2º lugar esté ocupado por una mujer y si propone el 30%, entonces el 3º tiene que estar ocupado por una mujer.

particularidades socioculturales y las estipulaciones actuales del sistema de cuotas y su interacción con los sistemas electorales y variables partidistas, para un Congreso con más mujeres consideramos que es necesario proponer las tres primeras opciones señaladas o la opción del 50% eliminando lo señalado en la opción 2. La otra opción es hacer que la cuota actual funcione mejor.

Para que la cuota actual funcione mejor:

Existen mecanismos para que la cuota actual funcione mejor, como veremos a continuación; sin embargo, algunos de ellos no serían necesarios si se optara por promover un mecanismo de acción afirmativa en favor de las mujeres más eficaz que el actual, como los arriba señalados. Consideramos que la mejor opción es modificar la ley electoral actual, y mientras esto sucede, en las líneas que siguen se sugieren algunas propuestas para seguir caminando (más lentamente, eso sí) hacia un Congreso con más mujeres.

A nivel federal: Una nueva legislación en materia de elecciones internas: Consideramos que una nueva legislación en materia de elecciones internas sería de gran utilidad para definirlas, para transparentarlas, para regularlas o monitorear la veracidad de la declaración de los partidos políticos en torno al método por el que seleccionaron a sus candidatos, así como para definir cuál es el número de miembros que se requieren para poder convocar a la celebración de una elección interna y elegir por este procedimiento a las candidatas y candidatos.³⁵

A nivel local: Para evitar diferentes interpretaciones a la ley electoral actual del CEDF sería útil modificarla y especificar qué procede cuando el resultado de una selección de candidaturas uninominales por voto directo arroje un porcentaje de mujeres menor al estipulado por la cuota electoral. Se podría adoptar una cuota de género obligatoria que ligue los sistemas de mayoría relativa con representación proporcional, como la que opera en Chihuahua.

³⁵ Por ejemplo, a esta fecha, en el PAN se requieren únicamente 40 miembros activos para convocar a una convención distrital para elegir a un candidato por votación directa.

Además:

- *Programas de sensibilización para generar una mayor conciencia y aceptación en torno a la necesidad y los beneficios de un reparto equilibrado entre hombres y mujeres en todos los ámbitos de la sociedad, incluyendo la toma de decisiones en los órganos legislativos.*
- *Buena disposición del liderazgo partidista para nominar mujeres en mayor proporción en posiciones con posibilidades de triunfo.*

Para contrarrestar el efecto negativo en las candidaturas uninominales de mujeres que conlleva la exención de la cuota cuando las candidaturas son electas por voto directo:

- *Lograr que más mujeres contiendan como precandidatas en las elecciones internas de los partidos.*
- *Mecanismos institucionales que reviertan barreras sociales, culturales, políticas y económicas para que más mujeres contiendan en las elecciones internas para seleccionar candidatos de mayoría relativa.*
- *Que los partidos alienten, apoyen y promuevan a mujeres a participar como precandidatas.*
- *Adopción de mecanismos de acción afirmativa dentro de los partidos políticos que han resultado exitosos en otros países, estados o partidos, para incrementar las precandidaturas y candidaturas de mujeres.*
- *Programas de capacitación que afirmen el liderazgo de las mujeres y las motiven para contender. Las puede motivar el saber que nuestros estudios de 1994 a 2003 a nivel local, y de 2003 y 2006 a nivel federal, las pocas mujeres que se presentaron como precandidatas fueron tan competitivas como los precandidatos hombres, y en varias ocasiones incluso más competitivas.*
- *Estrategias para apoyar a las mujeres en la construcción de redes de apoyo.*
- *Presión por parte de organizaciones de mujeres para lograr una mayor inclusión de candidaturas femeninas*
- *Una acción afirmativa que obligue a los partidos a etiquetar una par-*

tida de su financiamiento público para apoyar precandidaturas de mujeres.

En el estudio encontramos algunos ejemplos que dejan ver cómo se ha exacerbado el sentimiento de que los hombres y las mujeres son adversarios políticos y que las mujeres, con las cuotas de género, arrebatan los puestos a los varones. Este fenómeno hace evidente la necesidad de que los mecanismos de acción afirmativa en favor de las mujeres vayan acompañados de programas de sensibilización a líderes partidistas, militantes de los partidos y a la población en general, para generar una mayor conciencia y aceptación en torno a la necesidad y los beneficios de un reparto equilibrado de la toma de decisiones y de las responsabilidades entre hombres y mujeres en todos los niveles de la sociedad y en las diferentes organizaciones y actividades, incluyendo los órganos legislativos, para que de esta manera se integren la visión, necesidades e intereses de hombres y mujeres de forma equitativa. Sobre este punto, el reporte más reciente de la Unión Interparlamentaria³⁶ señala que para lograr que las cuotas de género sean efectivas, éstas necesitan estar acompañadas de otras medidas, entre las que se incluye la capacitación y el desarrollo de entornos sensibles al género.

Resulta también indispensable la buena fe y disposición por parte de los partidos políticos para nominar a las mujeres en una mayor proporción en lugares con posibilidades reales de triunfo, sobre todo a nivel federal, ya que a nivel local del DF observamos que la nominación entre hombres y mujeres en posiciones elegible ha sido más equitativa.

La tendencia de los partidos es cada vez más a seleccionar a sus candidatos mediante elecciones internas. Por lo tanto, mientras persista la estipulación electoral que exenta de la cuota a las candidaturas electas por voto directo, para poder lograr que los próximos congresos cuenten con una mayor representación femenina, es primordial que más mujeres compitan en las elecciones internas de sus partidos. Para alcanzar este objetivo es necesario, como señalan promotoras de la participación política de las

³⁶ Comunicado de prensa de la Unión Interparlamentaria núm. 220, “One out of five parliamentarians elected in 2005 is a woman”, Génova/Nueva York, 27 de febrero de 2006. <http://www.ipu.org/press-e/gen220.htm>

mujeres, que ellas se reconozcan como capaces, como líderes, que puedan apostar por ellas mismas o apostar por otras mujeres,³⁷ y que venzan el miedo para entrar a la competencia de las elecciones internas.³⁸ Para esto, es importante hacer énfasis en la creación o en el fortalecimiento de programas de capacitación que afirmen el liderazgo de la mujer y que las motiven a proponerse como candidatas. Las puede motivar el saber que en 2003 y 2006 las pocas mujeres que se presentaron como precandidatas a nivel federal fueron tan competitivas como los precandidatos hombres, y a nivel local las precandidatas del PAN fueron en general más competitivas que los varones de 1994 a 2003.³⁹

De igual manera, es de suma importancia que los partidos alienten, apoyen y promuevan a las mujeres para que participen como precandidatas. Esto es particularmente relevante para las candidaturas de mayoría relativa.⁴⁰ Será también de gran ayuda que los grupos de mujeres dentro y fuera de los partidos políticos conformen estrategias para apoyar a las mujeres en la construcción de redes de apoyo.

Las mujeres, además, pueden conformar estrategias para que dentro de sus partidos se adopten mecanismos de acción afirmativa en favor de las mujeres que en otros países, estados o partidos hayan sido eficaces para incrementar el número de mujeres candidatas y de parlamentarias. Un ejemplo es el mecanismo del Partido del Trabajo en Inglaterra denominado “listas cortas de mujeres”, que es una lista de aspirantes mujeres de la cual algunos partidos políticos locales deben seleccionar sus candidaturas. En el último informe de la Unión Interparlamentaria se señala que el mecanismo adoptado por este partido fue en gran medida el responsable de lograr el más alto porcentaje de mujeres electas en Inglaterra en su historia.⁴¹

³⁷ Sandra Herrera Flores, Directora Nacional de Promoción Política de la Mujer del PAN en 2000; encabezó la campaña en 2000 en sustitución de Margarita Zavala.

³⁸ Martha Lucía (Malú) Micher. Diputada federal uninominal de la 59 Legislatura de la bancada del PRD y Secretaria de la Comisión de Equidad de Género.

³⁹ Con la excepción de 2000.

⁴⁰ Donde, como hemos venido reiterando, los candidatos elegidos mediante elecciones internas quedan exentos de la cuota de género.

⁴¹ Comunicado de prensa de la Unión Interparlamentaria op cit.

Como vimos al contestar la primera de las preguntas de este capítulo, el PAN es otro partido que ha adoptado medidas que han sido efectivas para incrementar las precandidaturas y candidaturas femeninas.

Estudios han encontrado que cuando las mujeres activistas y las organizaciones de mujeres son capaces de presionar a los partidos políticos se incrementan las posibilidades de incluir un mayor número de mujeres como candidatas, por lo que es necesario continuar dicha labor.

Por otra parte, los recursos financieros de las precampañas son un obstáculo que impide que un mayor número de mujeres entre a la contienda. Ayudaría en gran medida a las mujeres una acción afirmativa que obligue a los partidos a etiquetar una partida de su financiamiento público para apoyar las precandidaturas, la capacitación y la promoción política de las mujeres. Una legisladora perredista nos comentó: “Ciertamente la escasez de presupuesto que ha venido menguando al partido en los últimos años no ha permitido que las mujeres sean apoyadas por los presidentes del partido en los estados para que asistan a cursos de capacitación y éste es un problema grave que tenemos.” Por tanto, etiquetar una partida del financiamiento de los partidos para estos rubros sería importante para avanzar en estos aspectos. Ejemplos de países con mecanismos de acción afirmativa similares son Irlanda y la República de Corea, donde recientemente se aprobó proporcionar financiamiento público a los partidos políticos para que promuevan la participación de la mujer. Italia obligó a los partidos a destinar fondos para incrementar la participación de la mujer en la política.⁴² Costa Rica, por otra parte, tiene una “Ley de Igualdad Real” desde 1990 que establece que el 30% del financiamiento que el Estado otorga a los partidos debe ser destinado a la capacitación política de las mujeres.

Estas son, a nuestro juicio, algunos de los mecanismos y acciones que son necesarios para poder lograr que los próximos congresos cuenten con

⁴² En Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, “Examen de la aplicación de la Plataforma de Acción de Beijing y de los documentos finales del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General titulado ‘La mujer en el año 2000: Igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI’”, 49º período de sesiones, 28 de febrero a 11 de marzo de 2005, fechado el 6 de diciembre de 2004, pp. 71-74.

una mayor representación femenina, y así avanzar hacia una mayor equidad de género en la representación política de nuestro país.

El **Anexo 22** contiene una reseña de los hallazgos de las entrevistas realizadas a legisladoras federales y locales, a promotoras de la participación política de las mujeres en los partidos, a funcionarias electorales y a especialistas de la incorporación de género en el COFIPE en torno a ¿Qué hace falta para que haya más mujeres en el Congreso?

5. ¿Cuál ha sido el impacto en las prioridades legislativas de diputadas y diputados de la incorporación de más mujeres en la Asamblea Legislativa del DF?

En la investigación que aquí se reporta consideramos importante analizar la membresía a comisiones, ya que es a través de ellas que se desarrollan, modifican e incluso bloquean las iniciativas de ley. Nuestro estudio abarcó el período de 1997 a 2005. Descubrimos que las mujeres están sobre representadas en la comisión de equidad de género y en las comisiones relacionadas con temas de mujeres y sociales⁴³ y están subrepresentadas en comisiones de economía y poder. También observamos que la tendencia ha sido que el porcentaje de las mujeres en comisiones sociales y de seguridad se incremente, mientras que en comisiones económicas y poder, la tendencia es levemente negativa. Descubrimos también que ser mujer disminuye significativamente la probabilidad de pertenecer a cuando menos una comisión de las que fueron catalogadas como “poderosas”. Sin embargo, por otro lado encontramos que la mayoría de las iniciativas de las mujeres están destinadas a comisiones poderosas,⁴⁴ aunque no pertenezcan a éstas,⁴⁵ lo cual podría indicar que las mujeres son excluidas de estas comisiones.

⁴³ Para la III ALD: Atención especial a grupos vulnerables, Desarrollo social, Derechos humanos, Medio ambiente y protección ecológica, Salud y asistencia social. Además, para la I y II ALDF incluimos: Atención a la tercera edad, jubilados y pensionados; y Por los derechos e integración de las personas con discapacidad.

⁴⁴ Del total de iniciativas presentadas por las mujeres en la I, II y III ALDF, el porcentaje de iniciativas presentadas en temas de poder fue de 31.35%, 33.65% y 36.03% respectivamente en cada una de las asambleas.

⁴⁵ Del total de hombres y mujeres pertenecientes a la denominadas “comisiones poderosas”, en la I, II, y III ALDF las mujeres constituyeron sólo el 25%, 25% y 19% respectivamente.

En nuestro estudio de las prioridades legislativas de hombres y mujeres de la ALDF de 1997 a 2005, encontramos que el sexo es determinante para explicar las prioridades de las y los diputados. Descubrimos que el género es una variable significativa y positiva en los temas de la mujer y los temas sociales, es decir, que el sexo de los legisladores sí es determinante en el hecho de que se presenten o no iniciativas en estos temas. Encontramos también que las mujeres están liderando esta agenda, de hecho la agenda social y de equidad ha sido incorporada e impulsada casi exclusivamente por las mujeres, y los hombres siguen legislando mayoritariamente en temas económicos. Por otra parte, hombres y mujeres legislan por igual en temas de poder y de cultura, en tanto que los porcentajes de iniciativas presentadas en estos temas por ambos sexos, son similares; como hemos dicho, sin embargo, un reducido porcentaje de mujeres pertenecen a comisiones poderosas. Desde un punto de vista feminista, estos hallazgos podrían leerse como que efectivamente las mujeres y los hombres reproducen los patrones de la arena privada en la pública y que siguen desempeñando las funciones que tradicionalmente se les han asignado. Sin embargo, habría que considerar que gracias a estos patrones, los temas privados se han incorporado a la agenda nacional.

Otro de nuestros hallazgos fue que cuando el porcentaje de mujeres en la asamblea aumenta, las mujeres legislan más en los temas relacionados con mujeres y sociales. Por otra parte, el hecho de que haya más mujeres implica que diputados y diputadas tienen mayor probabilidad de presentar cuando menos una iniciativa en estos temas. Es interesante este fenómeno, porque señala que la presencia de más mujeres no sólo cambia de manera descriptiva la conformación del Congreso, sino que contribuye a que los temas de su interés se coloquen en la agenda de todos los legisladores.

Por tanto, los resultados de esta investigación nos permiten concluir que las mujeres efectivamente tienen diferentes prioridades en política pública que los hombres y que la incorporación de más mujeres a los congresos se traduce en un cambio de la agenda pública, ya que son ellas las que incorporan y manejan la agenda social y de equidad, convirtiendo “lo personal en político”.

Para concluir esta obra en las líneas que siguen respondemos a la pregunta inicial de nuestra investigación: ¿Por qué es importante que haya más mujeres en el Congreso?

Desde los hallazgos empíricos de la ALDF de esta investigación

- Porque la agenda social y de equidad ha sido incorporada e impulsada casi exclusivamente por las mujeres.
- Porque cuando el porcentaje de mujeres en la Asamblea aumenta, las mujeres legislan más en los temas relacionados con mujeres y sociales.
- Porque el hecho de que haya más mujeres implica que diputados y diputadas tienen mayor probabilidad de presentar cuando menos una iniciativa en los temas relacionados con mujeres y sociales, y esto señala que la presencia de más mujeres no sólo cambia de manera descriptiva la conformación del Congreso, sino que contribuye a que los temas de su interés se coloquen en la agenda de todos los legisladores.

Ante estos hallazgos, comprobamos a nivel empírico lo que dicen diversas mujeres políticas, académicas, feministas, organismos internacionales, entre otros, y es que:

- *Sí* hay una diferencia en que las mujeres participen en política
- *Sí* importa el sexo de los representantes
- Las mujeres *sí* representan mejor a las mujeres
- Las mujeres *sí* están más interesadas y legislan más en temas sociales
- *Sí* es necesario e importante que más mujeres se integren a los congresos, para que su visión, sus necesidades, sus intereses y sus preocupaciones se integren al quehacer gubernamental.

Estos hallazgos también brindan evidencia empírica sobre la cual podemos entender, aceptar, y justificar la necesidad e importancia de incremen-

tar la representación política femenina; y nos dan fundamentos para seguir proponiendo y promoviendo políticas que tengan el objetivo de incrementar sustancialmente la presencia femenina en los órganos legislativos.

Por otro lado, es necesario continuar sensibilizando y capacitando a las mujeres en cuestiones de género, ya que como diversas legisladoras mexicanas afirmaron: “Presencia de mujer no garantiza conciencia de género”, “Hay dos tipos de legisladoras: las que luchan permanentemente por alcanzar mejoras legislativas o mayores garantías en relación al trato hacia las mujeres, y otras que no necesariamente lo hacen a título de defender la causa estrictamente de las mujeres”. “No ocurre eso de forma natural, hay que sensibilizarlas”; “no hay ninguna garantía... No por ser mujeres nos garantizan su compromiso con la agenda de género. Tenemos que formarlas... Necesitamos que ellas se asuman como mujeres apoyando otras mujeres”; “no necesariamente... Si somos diputadas que reproducimos la visión tradicional de la familia, entonces es muy difícil que se plantee la incorporación de reformas que posibiliten la libre independencia de las mujeres.”

La sensibilización en equidad de género es necesaria no sólo a nivel del Congreso, sino en la sociedad en general. María de los Ángeles Moreno Uriegas, actual Presidenta del PRI capitalino, recientemente subrayó la necesidad de “empujar y pugnar porque la equidad de género permeé, con un enfoque de género, todos los espacios de las diferentes organizaciones y actividades”. Agregó: “Pero, además de eso, avanzar aún más planteando que las mujeres reciban una capacitación específica para conocer y demandar sus derechos, para alternar de una manera equilibrada y sistemáticamente con los varones; implantar en la práctica una enseñanza desde la escuela que reconozca que los hombres y mujeres somos iguales en el cerebro, aunque somos diferentes en lo biológico”.⁴⁶ Por tanto, es importante instrumentar programas educativos y campañas mediáticas efectivas que generen una conciencia y un entorno sensible con respecto a la equidad de género.

⁴⁶ Cimac, “Buscará alianza PRI-PVEM paridad de género”, 10 de enero de 2006.

A nivel de partidos políticos, también es necesario reforzar la capacitación de los líderes en temas de equidad de género. En nuestras entrevistas, sobre la pregunta de si en los cursos de capacitación política de los partidos hay algún enfoque primordial en los temas de género, en el PRD la respuesta fue: “En los cursos de la Secretaría de la Mujer sí, pero no en los cursos del Instituto de Capacitación Política del partido. Hay que reconocer que falta todavía meter más el tema de género en la capacitación política que se otorga de manera general. Sí está incluido, pero debía reforzarse.” En el PAN: “La capacitación de género se tiene que dar tanto a hombres como a mujeres. Muchas veces somos las mismas mujeres quienes discriminamos a las mujeres... El aspecto de género era uno de los temas en la capacitación de las mujeres panistas pero no era el principal. La capacitación consistía de cuestiones como: cursos de oratoria, clases sobre derecho constitucional, de reglamento del Congreso, etc. Se buscaba una construcción integral de las posibles candidatas partiendo de que fueran congruentes con la doctrina del PAN.” En el PRI, la respuesta fue que ninguno de los cursos de capacitación ofrecidos (NDI, ICADEP, OMNIPRI) contempla el enfoque de género.⁴⁷

Al parecer los cursos de capacitación de hombres y mujeres de los tres principales partidos políticos no incluyen de forma cabal y sistemática el tema de género. Por lo tanto, para lograr una mayor conciencia y aceptación de hombres y mujeres en torno a la necesidad y los beneficios de un reparto equilibrado de la toma de decisiones y de responsabilidades entre los dos sexos, y para poder asegurar que cada vez más las propuestas de política, las políticas públicas, las iniciativas legislativas y las leyes del país incluyan un enfoque de género, es primordial crear e instrumentar programas de sensibilización, capacitación y formación que incluyan cabalmente el enfoque de género.

⁴⁷ Advirtió la priista Roxana Cuevas.

ANEXOS

ANEXO 1. INTRODUCCIÓN A LOS CONCEPTOS DE REPRESENTATIVIDAD

Un libro que clasifica las distintas concepciones de representación -y que es a menudo citado en este análisis- es *El concepto de representación* de Hanna Pitkin.¹ La autora señala que no existe un concepto común sobre la naturaleza de la representación ni sobre el significado de una representación justa, y explica algunos de los principales puntos de vista del concepto que los teóricos de la representación han desarrollado. Asimismo propone una clasificación de los conceptos de representación en: formalista, descriptiva, simbólica, y representar como “actuar por.” En el cuadro que sigue se ilustra la clasificación de Pitkin sobre los conceptos de representación y algunos puntos cruciales que los caracterizan. Aunque los conceptos incluidos en el cuadro corresponden a un resumen bastante críptico de ideas y modelos que diversos teóricos de la representación han desarrollado -y que fueron clasificados y analizados por Pitkin- el cuadro tiene la intención de presentar un panorama que sirva de base para una mejor comprensión de los debates sobre la representación femenina, sobre las críticas a ciertos modelos de representación y sobre las propuestas de sistemas que representen mejor a las mujeres.

¹ Hanna Pitkin, *The Concept of Representation*, University of California Press, Berkeley, 1967. (Traducido al español por Ricardo Montero, *El concepto de representación*, Centro de Estudios Constitucionales, Madrid, 1985).

Resumen de la clasificación de Hanna Pitkin sobre distintos conceptos de representación

Tipo de representación	Subcategorías / Vertientes	Enfoque	Relación con el representado/ electorado	Visión de la representación como:
Formal	Teoría de la autorización (Hobbes).	Debido a un acuerdo formal inicial se autoriza al representante a actuar en nombre del representado.	El representante actúa libremente dentro de los límites de su mandato y no tiene obligación alguna ni actividad especial. El representado se hace responsable de la acción del representante.	- Relación entre representantes y representados. - Representación como actividad.
	Teoría de la responsabilidad.	Responsabilidad como parte del acuerdo en el que se le piden cuentas al representante.	El representante tiene la obligación de rendir cuentas.	(Igual que arriba)
Descriptiva			El representante representa por lo que es y no por lo que hace, así que no tiene sentido hablar de sus obligaciones, ni de si las ha cumplido. Sin embargo, ante la necesidad de que el representante ofrezca información precisa sobre los representados para tomar todas las opiniones en cuenta, algunos abogan por el referéndum y otros tipos de participación directa del electorado.	- Quiénes deben ser los representantes. - Representación como un derecho a. - Representar significa ser portavoz, presentar un punto de vista.

**Resumen de la clasificación de Hanna Pitkin sobre distintos conceptos de representación
(continuación)**

Tipo de representación	Subcategorías / Vertientes	Enfoque	Relación con el representado/ electorado	Visión de la representación como:
Simbólica		No se exigen semejanzas. Creación de un símbolo.		<ul style="list-style-type: none"> - Representación como un derecho a. - Representación como simbolización. - El representante entendido en función del modelo de una bandera que representa a la nación.
“Actuar por”	Teorías de mandato*	La verdadera representación sucede cuando el representante sigue instrucciones explícitas de sus electores. Representante como delegado.	Existen obligaciones con los electores. Los votantes deciden cómo actuar en términos de la vida pública. Hay consultas con los electores antes de realizar algo nuevo o controversial.	<ul style="list-style-type: none"> - Cómo debe actuar un representante (su papel). - A quién se representa. - Representación como una acción sustitutiva por otros.

Resumen de la clasificación de Hanna Pitkin sobre distintos conceptos de representación (continuación)

Tipo de representación	Subcategorías / Vertientes	Enfoque	Relación con el representado/ electorado	Visión de la representación como:
Teorías de independencia*	Representante como agente libre, como un fideicomisario, como un experto.	El representante, una vez elegido, es libre de usar su juicio y hacer lo que crea que es mejor, excepto en la medida que esté obligado por promesas en campañas electorales. Los representados no tienen influencia en la definición de la política pública, sin embargo, el representante tiene la responsabilidad de actuar en beneficio de los intereses de sus electores, de otra manera los representados no volverán a votar por ellos.	El representante, una vez elegido, es libre de usar su juicio y hacer lo que crea que es mejor, excepto en la medida que esté obligado por promesas en campañas electorales. Los representados no tienen influencia en la definición de la política pública, sin embargo, el representante tiene la responsabilidad de actuar en beneficio de los intereses de sus electores, de otra manera los representados no volverán a votar por ellos.	- Cómo debe actuar un representante. - A quién se representa. - Representación como una acción sustantiva por otros.
“Actuar por”	Los legisladores -que tienen cualidades como el juicio, virtud y sabiduría- actúan como administradores que ejercen su juicio para actuar en beneficio de los intereses de la nación en su conjunto.	Representación de intereses desvinculados; Burke	El representante no tiene la obligación de consultar a sus electores. La representación no tiene que ver con obedecer a los deseos populares, sino que es la promulgación del bien nacional por una élite.	- Representación como una acción sustantiva por otros. - Cómo debe actuar un representante.

**Resumen de la clasificación de Hanna Pitkin sobre distintos conceptos de representación
(continuación)**

Tipo de representación	Subcategorías / Vertientes	Enfoque	Relación con el representado/ electorado	Visión de la representación como:
<p>“Actuar por”</p> <p>Representación de las personas que tienen intereses: el liberalismo</p> <p>El interés verdadero de cada uno forma parte del bien común del todo. La representación hace posible para todos el participar en el gobierno actuando como el juez último que dice “si su zapato le aprieta”, no obstante, permite a los gobernantes hacer uso de su sabiduría e información para perseguir los verdaderos intereses del pueblo allí donde la acción directa estaría mal dirigida por razones precipitadas y de corto alcance. Y al mismo tiempo, la representación hace que sea de interés para el gobernante actuar en interés de los representados.</p>				

**Resumen de la clasificación de Hanna Pitkin sobre distintos conceptos de representación
(continuación)**

Tipo de representación	Subcategorías / Vertientes	Enfoque	Relación con el representado/ electorado	Visión de la representación como:
"Actuar por"	La representación política	Representación como actuar en interés de los representados, de una manera sensible ante ellos. El representante actúa independientemente usando su discernimiento y juicio. Actúa de tal manera que no haya conflicto. No está persistentemente en disparidad con los deseos de sus representados sin tener una buena razón. El representante persigue el interés nacional y local.	El legislador no es un agente, ni un fidel comisario, ni un comisario; actúa por un grupo de personas sin un interés singular, la mayoría de las cuales parecen incapaces de formar una voluntad explícita sobre las cuestiones políticas. El representante actúa en interés del representado de una manera al menos potencialmente sensible en la respuesta frente a ellos, pero que no esté normalmente en conflicto con sus deseos.	- Representación como una acción sustantiva por otros.

*Existe una controversia entre la teoría de independencia y la teoría de mandato. Las posiciones expresadas en el cuadro sobre cada una de ellas son los extremos del espectro, sin embargo existen distintas posiciones intermedias. El debate en cuanto al papel de los representantes gira en torno a: el delegado con un mandato cerrado versus el de un verdadero representante o el de servidor público versus el de representante de un grupo. (Anne Phillips, *The Politics of Presence*, Oxford University Press, 1995, citado por Drude Dahlerup, "Estudios comparativos sobre las cuotas de género", ponencia presentada en Taller de International Institute for Democracy and Electoral Assistance (IDEA): "La aplicación de las cuotas: experiencias latinoamericanas", Lima, febrero 2003.

Fuente: Elaboración propia a partir de información obtenida del libro de Hanna Pitkin, *op. cit.*

La realidad de la representación política en los Estados modernos actuales dista mucho de los conceptos. Un ejemplo de esto es cómo los partidos políticos modifican las visiones sobre los intereses que deben privilegiar los representantes. En este sentido, los legisladores están más obligados a actuar en función de los intereses y el programa del partido político que de los intereses y opiniones del electorado o los de la nación.²

Cabe señalar que veinte años después de la publicación de su libro, Pitkin agrega el factor que hoy en día considera como el tema político más importante en la teoría de la representación y que en ese entonces no incluyó en su libro: la problemática relación existente entre la representación y la democracia. Al respecto, la autora enfatiza la seriedad de “la cuestión de que las instituciones representativas puedan traicionar en vez de servir a la democracia y la libertad.”³

² Pitkin, *op. cit.*

³ En Prefacio de la autora a la edición española, *op.cit.*

ANEXO 2. BREVE INTRODUCCIÓN A LA DEMOCRACIA LIBERAL

Tres principios básicos en las teorías democráticas liberales son: protección de los derechos individuales e igualdad de oportunidad como medio a la plenitud humana, gobierno constitucional y separación de poderes.⁴

En los últimos dos siglos se han incorporado varias dimensiones a la noción de democracia liberal, como los cuerpos representativos, los partidos políticos que compiten entre sí y la votación secreta.⁵

Han ocurrido dos cambio importantes con los que se ha reinterpretado la democracia: el primero es el cambio en la concepción de gobierno directo de la asamblea del pueblo a gobierno representativo. El segundo cambio fue en la noción de política del bien común a política de protección individual.⁶

El enfoque de la democracia liberal en el siglo XX, tanto en la teoría como en la práctica, fue en los procedimientos para resolver con justicia los intereses en competencia de los individuos.⁷ Bystydzienski y Sekhon señalan cómo esta interpretación de la democracia está basada en la teoría liberal inicial, tal y como fue desarrollada por Lock, Bentham y Mill, los cuales enfatizaron la libertad individual y los derechos naturales del “hombre” que definieron como los derechos de un individuo a participar libremente en la economía de mercado sin interferencias de otros tipos. Desde esta perspectiva, el rol del gobierno se concibe como protector de los derechos individuales y maximizador de la riqueza y productividad.

⁴ Chantal Mouffe, “Democratic citizenship and the political community”, en Mouffe (ed.) *Dimensions of radical democracy: pluralism, citizenship, community*, London, Verso, 1992, citado en Jill M. Bystydzienski y Joti Sekhon, *Democratization and Women’s Grass-roots Movements* (Introducción), Indiana University Press, 1999. p. 3

⁵ en Bystydzienski, *et al.*, *op. cit.*, p. 3.

⁶ Geraint Parry y Micheal Moran (eds.), *Democracy and Democratization*, Routledge (London and New York) Publisher, 1994, y Anne Philips, *Democracy and Difference*, Penn State University Press, 1993, citados en Bystydzienski, *et al.*, *op. cit.*, p. 3.

⁷ Jane Arscott, “A Job Well Begun... Representation, Electoral Reform, and Women”, en Francois-Pierre (ed.), *Gender and Politics in Contemporary Canada*, Toronto, Ontario, Gingras, Oxford University Press, 1995, citado en Bystydzienski, *et al.*, *op. cit.*, p. 3.

ANEXO 3. BREVE REPASO HISTÓRICO DE LA TRANSFORMACIÓN DEL CONCEPTO DE DEMOCRACIA DELIBERATIVA

Mansbridge ofrece un breve relato histórico de la democracia como deliberación.⁸ En su obra narra cómo originalmente la democracia significaba democracia deliberativa. Aristóteles –aunque no era un demócrata- concluyó que la gente, en su capacidad de deliberar, podía tomar mejores decisiones en diversos temas que la que tomaría un experto. Por otro lado, los grandes escritores del siglo dieciocho y diecinueve vieron a la democracia fundamentalmente como una forma de razonar juntos para promover el bien común. Por ejemplo John Stuart Mill consideraba que lo más importante de una asamblea representativa era “hablar”, proponer diferentes perspectivas sobre los intereses públicos. Ernest Baker definió democracia como un método de gobierno en el que se piensa conjuntamente y se establece un debate común en el que todos comparten para obtener un resultado en el que esté de acuerdo la mayoría posible.

Mansbridge explica cómo después de la segunda guerra mundial se revirtió el énfasis en la deliberación y el bien común y se enfatizó el reconocimiento del poder y el conflicto. El economista Joseph Schumpeter, en 1942, formalizó una teoría democrática que influyó profundamente en el nuevo entendimiento de la democracia. Para Shumpeter la democracia es “aquel ordenamiento institucional para lograr decisiones políticas en las que los individuos adquieren el poder de decidir a través de una lucha competitiva para lograr el voto del pueblo.”⁹ En la democracia, entendida por Schumpeter, no hay un bien común o un interés público. Los votantes persiguen sus intereses individuales –que están en conflicto con otros intereses- y hacen demandas al sistema político en proporción a la intensidad de sus sentimientos. Los políticos también persiguen sus propios fines y adoptan políticas que les comprarán votos y con esto se asegura la responsabilidad (*accountability*). El autor compara la competencia de los

⁸ Jane Mansbridge, “Feminism and Democracy”, en Anne Philips (ed.), *Feminism & Politics*, Oxford University Press, 1998 (1991), pp. 143-147.

⁹ Joseph A. Schumpeter, *Capitalism, Socialism and Democracy*, Nueva York, 1947. p. 269, citado por Pitkin, *op. cit.*, p. 269.

partidos políticos con la guerra y concibe la decisión de los temas políticos como la adopción de una posición estratégica, no un fin, sino un medio. Para Schumpeter, “La victoria sobre el oponente es ‘la esencia de ambos juegos’.”¹⁰ Para Anthony Downs –quien retoma los supuestos de Schumpeter- la intención de los políticos no es llevar a cabo políticas particulares, “su única meta es cosechar las recompensas de la ostentación del cargo *per se*. [Los políticos] consideran a las políticas de toma de decisiones exclusivamente como un medio para lograr sus fines privados, fines que sólo podrán alcanzar siendo elegidos... Los partidos formulan políticas para ganar las elecciones antes que ganar elecciones para formular políticas.¹¹ Mansbridge también describe la manera como a lo largo de una generación esta formulación schumpeteriana de la democracia subyació en el entendimiento dominante de la práctica democrática. También constituyó el ideal democrático para varios.

Mansbridge narra también que en los ochenta unos cuantos politólogos comenzaron a hacer notar que algunas acciones legislativas eran inexplicables a menos que los representantes se preocuparan por una buena política pública así como por la reelección. Por su parte, algunos teóricos democráticos recientemente rechazaron la concepción de la democracia como un mecanismo para agregar preferencias individuales en conflicto y se enfocaron en diversas tradiciones filosóficas independentistas. Por ejemplo J.G.A Pockock y Garry Wills señalaron que quienes dieron marco teórico a la Constitución estadounidense, más allá de reflejar solamente un individualismo lockeano, querían promover el espíritu público y la benevolencia.

¹⁰ Loc.cit.

¹¹ Anthony Downs, *An Economic Theory of Democracy*, New York, 1957, citado por Pitkin, *op. cit.*, pp. 259-260.

ANEXO 4. REPASO CRONOLÓGICO: LA CONQUISTA DEL SUFRAGIO FEMENINO Y DEL DERECHO A LA REPRESENTACIÓN POLÍTICA EN EL MUNDO Y EN MÉXICO

La Unión Interparlamentaria (UIP) realizó un estudio cronológico de la concesión del derecho a votar y ser votada a las mujeres en todo el mundo y recopiló datos sobre la presencia femenina en los Parlamentos nacionales desde la creación de la primera asamblea nacional parlamentaria en cada Estado soberano. La tabla que sigue muestra los datos del estudio cronológico mundial del acceso de las mujeres a los derechos a votar y a presentar candidatura. El estudio de la Unión Interparlamentaria revela que el reconocimiento de sus derechos electorales les tomó casi un siglo. Christine Pintat, quien durante muchos años fungió como Oficial al Mando en el Programa para la Situación de la Mujer de la Unión Interparlamentaria, subraya el hecho de que en muchos países la emancipación política de la mujer vino de la mano de la emancipación del dominio colonial, y que no en pocos casos las mujeres de países en vías de desarrollo obtuvieron el derecho de sufragio antes que las de los desarrollados.

Como nos muestra la siguiente figura, los derechos electorales fueron otorgados a las mujeres en diferentes etapas, y en algunos casos aislados las mujeres obtuvieron el derecho a ser candidatas antes de que se les otorgara el derecho al sufragio.¹² El estudio también menciona cómo en muchos países, el derecho al voto de la mujer se encontraba condicionado al cumplimiento de ciertos requisitos.¹³ Pintat afirma que la imposición de la mayoría de estas condiciones habría resultado inconcebible para los varo-

12 Un ejemplo de esto es el de las estadounidenses, quienes obtuvieron el derecho a ser electas en 1788, pero obtuvieron el derecho de votar hasta 1920. En Christine Pintat, “Democracia a través de la alianza de géneros. La experiencia de la Unión Interparlamentaria”, en *Mujeres en el Parlamento. Más allá de los números*, Estocolmo, International IDEA Handbook, 1998.

13 Además de los requisitos usuales de ciudadanía, edad y residencia, las restricciones impuestas para el ejercicio del derecho de sufragio por parte de la mujer incluían: que fueran casadas o viudas; que tuvieran hijos en las fuerzas armadas; que supieran leer y escribir o que tuvieran cierto nivel educativo; que tuvieran cierto nivel de ingresos o que disfrutaran de una determinada posición social; o que pertenecieran a un grupo étnico determinado. *Op.cit.*

nes. El estudio de la UIP precisa que tuvo que pasar mucho tiempo entre el momento en que las mujeres obtuvieron el derecho al voto y el momento en que efectivamente resultaron elegidas. También pasó mucho tiempo entre el reconocimiento formal del derecho de las mujeres a ser candidatas y el momento en que una mujer se atrevió a contender, o en que los partidos se atrevieron a seleccionarlas como candidatas. Y tuvo que pasar aún más tiempo para que el electorado depositara su confianza en las mujeres y las eligiera para actuar como sus representantes.

Acceso de las mujeres a los derechos a votar y a presentar candidatura. Estudio Cronológico Mundial

1788 ESTADOS UNIDOS (CANDIDATURA)	1921 ARMENIA, AZERBAIYÁN, BÉLGICA (CANDIDATURA),* GEORGIA,** SUECIA**
1893 NUEVA ZELANDA (VOTAR)	1924 KAZAJSTÁN,* MONGOLIA, SANTA LUCÍA, TAYIKISTÁN
1902 AUSTRALIA*	1927 TURKMENISTÁN
1906 FINLANDIA	1928 IRLANDA,** REINO UNIDO**
1907 NORUEGA (CANDIDATURA)*	1929 ECUADOR,* RUMANIA*
1913 NORUEGA **	1930 SUDÁFRICA (POBLACIÓN BLANCA), TURQUÍA (VOTO)
1915 DINAMARCA, ISLANDIA	1931 CHILE,* PORTUGAL,* ESPAÑA, SRI LANKA
1917 CANADÁ (VOTAR)*, PAÍSES BAJOS (CANDIDATURA)	1932 MALDIVAS, TAILANDIA, URUGUAY
1918 AUSTRIA, CANADÁ (VOTAR),* ESTONIA, GEORGIA,* ALEMANIA, HUNGRÍA, IRLANDA,* KIRGUISTÁN, LITUANIA, POLONIA, LA FEDERACIÓN RUSA, REINO UNIDO*	1934 BRASIL, CUBA, PORTUGAL,* TURQUÍA (CANDIDATURA)
1919 BELARÚS, BÉLGICA (VOTAR),* LUXEMBURGO, PAÍSES BAJOS (VOTAR), NUEVA ZELANDA (CANDIDATURA), SUECIA,* UCRANIA	1935 BIRMANIA (VOTAR)
1920 ALBANIA, CANADÁ (CANDIDATURA),* REPÚBLICA CHECA, ESLOVAQUIA, ESTADOS UNIDOS (VOTAR)	1937 FILIPINAS
	1938 BOLIVIA,* UZBEKISTÁN
	1939 EL SALVADOR (VOTAR)
	1941 PANAMÁ*

1942 REPÚBLICA DOMINICANA	1956 BENIN, COMORES, EGIPTO, GABÓN, MALÍ, MAURICIO, SOMALIA
1944 BULGARIA, FRANCIA, JAMAICA	1957 MALASIA, ZIMBABWE (VOTAR)**
1945 CROACIA, GUYANA (CANDIDATURA), INDONESIA, ITALIA, JAPÓN,* SENEGAL, ESLOVENIA, TOGO	1958 BURKINA FASO, CHAD, GUINEA, HUNGRÍA (CANDIDATURA), REPÚBLICA DEMOCRÁTICA POPULAR DE LAOS,* NIGERIA (SUR)
1946 CAMERÚN, REPÚBLICA POPULAR DEMOCRÁTICA DE COREA, YIBUTI (VOTAR), GUATEMALA, LIBERIA, BIRMANIA (CANDIDATURA), PANAMÁ,** RUMANIA,** LA ANTIGUA REPÚBLICA YUGOSLAVA DE MACEDONIA, TRINIDAD Y TOBAGO, VENEZUELA, VIETNAM, YUGOSLAVIA	1959 MADAGASCAR, SAN MARINO(VOTAR), TÚNEZ, REPÚBLICA UNIDA DE TANZANIA
1947 ARGENTINA, JAPÓN,** MALTA, MÉXICO (VOTAR), PAKISTÁN, SINGAPUR	1960 CANADÁ (CANDIDATURA),** CHIPRE, GAMBIA, TONGA
1948 BÉLGICA,** ISRAEL, NÍGER, REPÚBLICA DE COREA, SEYCHELLES, SURINAM	1961 BAHAMAS,* BURUNDI, EL SALVADOR (CANDIDATURA), MALAWI, MAURITANIA, PARAGUAY, RUANDA, SIERRA LEONA
1949 BOSNIA Y HERZEGOVINA, CHILE,** CHINA, COSTA RICA, REPÚBLICA ÁRABE SIRIA (VOTO)*	1962 ARGELIA, AUSTRALIA,** MÓNACO, UGANDA, ZAMBIA
1950 BARBADOS, CANADÁ (VOTAR),** HAITÍ, INDIA	1963 AFGANISTÁN, CONGO, GUINEA ECUATORIAL, FIJI, IRÁN (REPÚBLICA ISLÁMICA), KENIA, MARRUECOS, PAPUA NUEVA GUINEA (CANDIDATURA)
1951 ANTIGUA Y BARBUDA, DOMINICA, GRANADA, NEPAL, SAN KITTS Y NEVIS, SAN VICENTE Y LASGRANADINAS	1964 BAHAMAS,** REPÚBLICA ÁRABE LIBIA , PAPUA NUEVA GUINEA (VOTAR), SUDÁN
1952 BOLIVIA,** COSTA DE MARFIL, GRECIA, LÍBANO	1965 BOTSWANA, LESOTHO
1953 BUTÁN, GUYANA (VOTAR), MÉXICO (CANDIDATURA), REPÚBLICA ÁRABE SIRIA**	1967 ECUADOR,** KIRIBATI, REPÚBLICA DE YEMEN, REPÚBLICA DEMOCRÁTICA DEL CONGO (VOTAR), TUVALU
1954 BELICE, COLOMBIA, GHANA	1968 NAURU, SWAZILANDIA
1955 CAMBOYA, ERITREA, ETIOPÍA, HONDURAS, NICARAGUA, PERÚ	1970 ANDORRA (VOTAR), YEMEN (REPÚBLICA ÁRABE), REPÚBLICA DEMOCRÁTICA DEL CONGO (CANDIDATURA)
	1971 SUIZA

MUJERES LEGISLADORAS EN MÉXICO

1972 BANGLADESH	1979 ISLAS MARSHALL, MICRONESIA (ESTADOS FEDERADOS), PALAU
1973 ANDORRA (CANDIDATURA), BAHREIN, SAN MARINO (CANDIDATURA)	1980 IRAQ, VANUATU**
1974 JORDANIA, ISLAS SALOMÓN	1984 LIECHTENSTEIN, SUDÁFRICA (POBLACIÓN MULATA E INDIA)
1975 ANGOLA, CABO VERDE, MOZAMBIQUE, SANTO TOMÉ Y PRÍNCIPE, VANUATU	1986 REPÚBLICA CENTROAFRICANA, YIBUTI (CANDIDATURA)
1976 PORTUGAL**	1989 NAMIBIA
1977 GUINEA BISSAU	1990 SAMOA
1978 NIGERIA (NORTE), REPÚBLICA DE MOLDOVA,* ZIMBABWE (CANDIDATURA)	1993 KAZAJSTÁN, REPÚBLICA DE MOLDOVA,*
	1994 SUDÁFRICA (POBLACIÓN DE COLOR)

Fuente: Christine Pintat, *op. cit.* * Derecho sujeto a condiciones o restricciones. ** Restricciones o condiciones eliminadas. Más información [Internet]: <http://www.ipu.org> Derecho a votar y a presentar candidatura todavía no reconocido a la mujer: Kuwait y Emiratos Árabes Unidos. **Fuente:** UIP, página electrónica [Internet]: <http://www.ipu.org>, Pulsar en “Women’s Suffrage - A World Chronology of the Recognition of Women’s Rights to Vote and to Stand for Election”.

En México, el reconocimiento legal del voto femenino culminó en 1953, con la modificación al artículo 34 Constitucional. En las últimas décadas del siglo pasado continuó la lucha de las mujeres por la igualdad, por la equidad en el acceso a satisfactores básicos y por su posibilidad de tomar parte en la adopción de decisiones sociales y políticas, dejando como resultado nuevas modificaciones a la Constitución (artículos 4º, 5º y 123 Constitucionales modificados en 1974). Fue hasta 1974, con la reforma al artículo 4º Constitucional, que se concede y reconoce la igualdad jurídica entre el hombre y la mujer.¹⁴.

14 Fuente: *Más mujeres al Congreso*, PRONAM, 1997.

ANEXO 5. ADICIONES Y MODIFICACIONES AL COFIPE EN 2002

Fuente: *Gaceta Parlamentaria*, Cámara de Diputados, número 990-IV, martes 30 de abril de 2002. Dictamen que modifica el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Nota: El artículo 175-B del COFIPE aquí incluido difiere del mismo artículo contenido en el libro impreso del COFIPE.

DECRETO por el que se adiciona el numeral 1 del artículo 4º; Se reforma el numeral 3 del artículo 175; se adicionan un artículo 175-A, un artículo 175-B y un artículo 175-C; se adicionan dos incisos al párrafo 1 y se recorren en su orden los incisos a partir del a) y se reforma el párrafo 3 del artículo 269 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales. Se deroga el artículo transitorio Vigésimo Segundo del artículo primero del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de noviembre de 1996.

Artículo Primero.- Se adiciona el numeral 1 del artículo 4º del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 4º

1.- Votar en las elecciones constituye un derecho y una obligación que se ejerce para integrar órganos del Estado de elección popular. También es derecho de los ciudadanos y obligación para los partidos políticos la igualdad de oportunidades y la equidad entre hombres y mujeres para tener acceso a cargos de elección popular.

2.- ...

3.- ...

Artículo Segundo.- Se modifica el inciso s) y se adiciona un inciso t) al artículo 38 en su numeral 1, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 38

1. ...
- a) a r) ...
- s) Garantizar la participación de las mujeres en la toma de decisiones en las oportunidades políticas; y
- t) Las demás que establezca este Código.

2. ...

Artículo Tercero.- Se reforma el numeral 3 del artículo 175, para quedar como sigue:

ARTICULO 175

- 1...
- 2...
- 3.- Los partidos políticos promoverán y garantizarán en los términos del presente ordenamiento, la igualdad de oportunidades y la equidad entre mujeres y hombres en la vida política del país, a través de postulaciones a cargos de elección popular en el Congreso de la Unión, tanto de mayoría relativa como de representación proporcional.

4...

Artículo Cuarto.- Se adiciona un artículo 175-A, para quedar como sigue:

ARTICULO 175-A

De la totalidad de solicitudes de registro, tanto de las candidaturas a diputados como de senadores que presenten los partidos políticos o las coaliciones ante el Instituto Federal Electoral, en ningún caso incluirán más del setenta por ciento de candidatos propietarios de un mismo género.

Artículo Quinto.- Se adiciona un artículo 175-B, para quedar como sigue:

ARTICULO 175-B

1. Las listas de representación proporcional se integrarán por segmentos de tres candidaturas. En cada uno de los tres primeros segmentos de cada lista habrá una candidatura de género distinto. Lo anterior sin perjuicio de lo que señale la normatividad interna y el procedimiento de cada partido político.

Artículo Sexto.- Se adiciona un artículo 175-C, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 175-C

1. Hecho el cierre del registro de candidaturas, si un partido político o coalición no cumple con lo establecido en los artículos 175-A y 175-B, el Consejo General del Instituto Federal Electoral le requerirá en primera instancia para que en el plazo de 48 horas, contadas a partir de la notificación, rectifique la solicitud de registro de candidaturas y le apercibirá de que, en caso de no hacerlo le hará una amonestación pública.

2. Transcurrido el plazo a que se refiere el párrafo anterior, el partido político o coalición que no realice la sustitución de candidatos, será acreedor a una amonestación pública y el Consejo General del Instituto Federal Electoral le requerirá, de nueva cuenta, para que en un plazo de 24 horas, contadas a partir de la notificación, haga la corrección. En caso de reincidencia se sancionará con la negativa del registro de las candidaturas correspondientes.

3. Quedan exceptuadas las candidaturas de mayoría relativa que sean resultado de un proceso de elección mediante voto directo.

Artículo Séptimo.- Se adicionan dos incisos al párrafo 1 y se recorren en su orden los incisos a partir del b) y se reforma el párrafo 3 del artículo 269 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales para quedar como sigue:

ARTÍCULO 269

1....

- a) Con amonestación pública;
- b) Con multa de 50 a 5 mil días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal;
- c) Con la reducción de hasta el 50% de las ministraciones del financiamiento público que les corresponda, por el período que señale la resolución;
- d) Con la supresión total de la entrega de las ministraciones del financiamiento que les corresponda por el período que señale la resolución;
- e) Con la negativa del registro de las candidaturas;
- f) Con la suspensión de su registro como partido o agrupación política;
- g) Con la cancelación de su registro como partido o agrupación política.

2...

a) a g) ...

3. Las sanciones previstas en los incisos d), f) y g) del párrafo 1 de este artículo sólo podrán imponerse cuando el incumplimiento o infracción sea grave o reiterada. La violación a lo dispuesto en el inciso o) del párrafo 1 del artículo 38 de este Código, se sancionará, si la infracción se comete durante las campañas electorales, con multa y la suspensión total o parcial de la prerrogativa prevista en el inciso c) del párrafo 1, del artículo 47 de este mismo ordenamiento, y sólo con multa si la misma se cometiere en cualquier otro tiempo.

4...

Artículo Octavo.- Se deroga el artículo transitorio Vigésimo Segundo del artículo primero del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Federal de Instituciones y Procedi-

mientos Electorales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de noviembre de 1996, para quedar como sigue:

Vigésimo Segundo.- Derogado.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo.- Lo dispuesto en los artículos 175-A, 175-B y 175-C se aplicará por lo menos para la celebración de los cinco procesos electorales federales siguientes a la entrada en vigor del presente decreto.

México, Distrito Federal, Palacio Legislativo de San Lázaro a los veintinueve días del mes de abril de 2002.

ANEXO 6. REGLAS PARA ASIGNAR EL SEXO DEL CANDIDATO/A CUANDO ES AMBIGUO

A continuación se presentan las reglas con las que se asumió el sexo de los candidatos para los nombres con sexo ambiguo. La asignación del sexo fue arbitraria, pero este es el caso con toda regla creada. **M** indica mujer y **H**, hombre.

Nombre	Sexo asumido
Guadalupe	M
Concepción	M
Socorro	M
Trinidad	H
Natividad	H
Refugio	M
Ascención	M
Asunción	M
Cristian	H
Santana	H
Praxedis*	M
Latifa	M
Yuri	H
Bentura	H
Encarnación	M

*El nombre Práxedes es el nombre de una virgen, pero por no ser exactamente el mismo no se asume como certero sino como ambiguo.

Notas:

- Cuando J. precede a un nombre de sexo ambiguo (ej. Carmen, Guadalupe, Rosario, Isabel, Socorro, Trinidad, etc.) se asumió que la J. era la abreviación de José y por lo tanto se consideró como: H.
- Para los nombres extranjeros, se buscaron en la Internet referencias del mismo nombre y cuando se encontraron dos o más refe-

encias de ese nombre adjudicado a un sexo se asumió así (aunque se dejó como ambiguo).

- Los nombres inventados o desconocidos (y de los cuales no se encontraron referencias) se asumieron como: H.
- Cuando se encontró el nombre en un diccionario de nombres (ej. nombre mítico, bíblico, nombre de una deidad, etc.), el sexo se asumió como certero y no como ambiguo. Ejemplo: Neftalí (H nombre bíblico), Hiram (H nombre bíblico. Nombre de un rey), Nahum (H nombre bíblico), Osiris (H nombre mítico).
- Cuando alguno de estos nombres no está asignado con el sexo asumido, o no sigue las reglas escritas, es porque se encontraron datos de la persona en Internet y por lo tanto es certero.
- Los nombres: Soledad (nombre de una virgen), Remedios y Belém se asumieron como M (sexo certero) y Buenaventura como H (sexo certero).

ANEXO 7. EVOLUCIÓN EN EL PORCENTAJE DE TRIUNFO DE LAS MUJERES Y LOS HOMBRES PANISTAS, PRIÍSTAS Y PERRISTAS DE 1994 A 2006

		Representación proporcional		Mayoría relativa		Total	
		Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres
PAN	1994	41%	51%	0%	7%	23%	24%
	1997	33%	29%	17%	21%	29%	24%
	2000	31%	39%	50%	50%	36%	46%
	2003	26%	46%	20%	29%	24%	35%
	2006	27%	41%	28%	52%	27%	48%
PRI	1994	7%	15%	87%	93%	56%	61%
	1997	22%	43%	52%	56%	35%	51%
	2000	21%	47%	46%	44%	31%	45%
	2003	20%	44%	41%	61%	25%	55%
	2003 dentro de Alianza por Todos			35%	52%		
	2006	11%	29%	14%	27%	13%	27%
PRD	1994	30%	33%	0%	2%	19%	13%
	1997	32%	29%	28%	23%	30%	25%
	2000	25%	37%	10%	13%	18%	18%
	2003	16%	23%	14%	21%	15%	22%
	2006	25%	28%	31%	43%	28%	38%

Fuente: Elaboración propia a partir de datos del IFE.

ANEXO 8. CRITERIOS UTILIZADOS PARA DESAGREGAR LOS PARTIDOS ESTUDIADOS RESPECTO DE SUS ALIANZAS

Con respecto a los candidatos/as, se consideraron únicamente las/os candidatas/os de representación proporcional y de mayoría relativa de los partidos estudiados dentro de las alianzas y no se tomaron en cuenta los candidatos de otros partidos dentro de las alianzas. Esta información se obtuvo en *Actas del Consejo General* del IFE.

Con respecto a los datos electorales:

Primero se ponderó la votación del partido estudiado dentro de sus alianzas. Se utilizaron dos ponderadores: 1) el ponderador *electoral* y 2) el ponderador de *convenio*. Se realizaron los cálculos a partir de datos de la misma elección y de la elección anterior.

Los casos que se ponderaron fueron:

- PAN dentro de Alianza por el Cambio en 2000.
- PRD dentro de Alianza por México en 2000.
- PRI dentro de Alianza para Todos en 2003 (Alianza parcial con PVEM para 97 distritos uninominales).

PONDERADOR ELECTORAL

Con datos de la misma elección

Paso 1: Se calculó el peso ponderado de un partido a partir del peso que obtuvo en la elección anterior. Por ejemplo, para calcular el peso ponderado del PAN dentro de Alianza por el Cambio en 2000: Peso ponderado PAN 1997 = Votación PAN 1997 / (Votación PAN 1997 + Votación PVEM 1997).

Otro ejemplo: para calcular el peso ponderado del PRI dentro de los 97 distritos en que se alió con PVEM en Alianza para Todos en 2003: Peso ponderado PRI 2003 = Votación PRI 1997 / (Votación PRI 1997 + Votación PVEM 1997). Nota: en este caso se tomaron datos de dos elecciones

anteriores ya que en 2000 el PVEM contó en alianza y en 1997 contó solo.

Paso 2: Se multiplicó el peso ponderado del partido por la votación de la Alianza.

Votación ponderada PAN 2000 = Votación Alianza por el Cambio 2000
* Peso ponderado PAN 1997.

Paso 3: Se recalcó el porcentaje del PAN, PRI (donde contó solo y dentro de Alianza) y PRD y los lugares en los que hubieran quedado de haber contado solos.

Paso 4: Se estimó margen de la votación:

Porcentaje del partido que ganó el 1er lugar – Porcentaje del partido analizado.

(Margen 1 – partido)

Nota: Para el caso del PRI en 2003, se hizo el cálculo para los distritos donde fue solo y donde contó en alianza.

Paso 5: Se calculó el peso ponderado de candidatas mujeres y hombres del PAN, PRI y PRD con la siguiente fórmula que se explica a detalle en el próximo anexo: Si el margen de votación entre el partido ganador y el partido en cuestión fue > 0.25 , entonces el valor del candidato/a del partido en cuestión es igual a 0; si el margen es menor, entonces el valor del candidato/a es el resultado de RAIZ (Margen*(-4)+1)).

Con datos de la elección anterior:

Paso 1: Para 2000 con datos electorales del PAN, PRI y PRD del 1997 se estimó margen 1- partido y peso ponderado de mujeres y hombres.

Para 2003, con datos electorales calculados con ponderador de 2000 (ej. Votación ponderada PAN y PRD en 2000). Para calcular la votación del PRI en 2003 y PRI dentro de la alianza, se utilizaron los datos electorales de 2000, sólo que para calcular el peso ponderado de candidatas mujeres y

hombres se multiplicaron por separado el sexo de las y los candidatos del PRI y el sexo de las y los candidatos de PRI dentro de alianza.

PONDERADOR DE CONVENIO

Con datos de la misma elección

Paso 1: En la página del IFE se buscaron los convenios de Alianzas en los que se estableció el porcentaje dentro de las alianzas que tocaría al PAN, PRD y PRI y se calculó el ponderador por convenio.

Paso 2: Se recalcularó el número y porcentaje de votos del partido dentro de la alianza.

Por ejemplo: Número de votos PAN en 2000 = Ponderador por convenio * número de votos de la Alianza.

Paso 3: Se recalcularó el % de PAN, PRI y PRD y los lugares en los que hubieran quedaron de haber competido separados.

Paso 4: Se estimó margen 1 – partido.

Paso 5: Se calculó peso ponderado de mujeres y hombres del PAN, PRI y PRD con la misma fórmula que el ponderador electoral.

Con datos de la elección anterior.

Para 2000 igual que el ponderador electoral.

Para 2003, con datos electorales de 2000 calculados con ponderador de convenio.

ANEXO 9. MODELO DE LOS NÚMEROS DE CANDIDATOS Y CANDIDATAS DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL Y MAYORÍA RELATIVA CON POSIBILIDADES DE TRIUNFO: SUPUESTOS, CÁLCULOS Y RESULTADOS DEL ANÁLISIS POR PARTIDO

Representación proporcional

En este modelo se calcula el número de candidatos y candidatas de representación proporcional en posiciones de la lista con posibilidades de triunfo. Con este objetivo, se pondera el valor de un candidato en función de su perspectiva de triunfo. Para esto se considera el *umbral de triunfo* de un partido en una circunscripción, tomando en cuenta 3 tipos de datos y supuestos:

- 1) UDT de la **misma elección** bajo el supuesto de que: *los partidos son capaces de anticipar con bastante certeza cuál será el UDT de las elecciones actuales debido a los múltiples estudios que se realizan previos a la elección.* (**Supuesto A**)
- 2) UDT de la elección **anterior** bajo el supuesto de que: *los partidos anticipan el UDT de las elecciones actuales a través de los resultados del UDT de la elección pasada.* (**Supuesto B**)
- 3) Con el **promedio** del UDT la misma elección y el UDT de la elección anterior. (**Supuesto C**)

Por tanto, primero se calculó el umbral de triunfo de un partido en una circunscripción a partir del UDT 1) de la misma elección; 2) de la elección pasada; 3) del promedio del UDT de la misma elección y el UDT de la elección pasada. En segundo lugar, se ponderó el valor de un candidato tomando en cuenta el siguiente supuesto:

Supuesto D: el peso ponderado de un candidato que ocupa un lugar de la lista dentro del UDT y un lugar después de UDT (número marginal) es de 1. El peso ponderado de los candidatos que ocupan las posiciones que le siguen al número marginal es de 0.8, 0.6, 0.4, 0.2 y 0 sucesivamente. Los lugares de la lista restantes tienen un peso ponderado de cero.

Cabe señalar que al calcular el peso ponderado del promedio de las dos elecciones en algunos casos el UDT fue un número medio. Para estos casos, se tomó como número marginal al siguiente número entero.¹⁵

A continuación se presentan los cálculos. Se expone un comparativo de los números y proporciones de candidatas y candidatos registrados, candidatas y candidatos en lugares de la lista con posibilidades de triunfo dado el modelo explicado, y candidatas y candidatos electos de 1994 a 2003. Esto, en primera instancia, nos da un primer panorama del número de mujeres y hombres que fueron nominados en posiciones elegibles. Las tablas presentan la relación de hombres y mujeres, para analizar cuántas veces hubo más hombres registrados, con posibilidades de triunfo y electos, que mujeres en esas mismas condiciones. También se puede comparar la proporción en que las mujeres y los hombres registrados fueron nominados en posiciones de triunfo y en qué medida las mujeres y hombres registrados resultaron electos, al comparar la relación H/M con posibilidades de triunfo y electos con respecto a la proporción de registrados. Esto último nos va a servir para sacar conclusiones sobre la tendencia en la nominación de mujeres y hombres registrados en posiciones con posibilidades de triunfo. Sin embargo, cabe mencionar que las tablas posteriores (Tasas de elegibilidad) muestran de forma más clara la proporción de mujeres y hombres registrados que fueron nominados en posiciones de triunfo y nos aclara la tendencia en la nominación de las mujeres y los hombres en lugares con posibilidades de triunfo para los partidos.

¹⁵ Por ejemplo, si el número marginal promedio fue de 8.5, se tomó al 9 como número marginal, y a peso ponderado del 10º lugar fue de 0.8.

RP Candidatos registrados

	1994				1997				2000				2003			
	M	H	H/M	M	H	H/M	M	H	H/M	M	H	H/M	M	H	H/M	
PAN	22	175	8.0	52	147	2.8	57	140	2.5	103	97	0.9				
	11%	89%		26%	74%		29%	71%		52%	49%					
PRI	28	172	6.1	59	141	2.4	61	139	2.3	99	101	1.0				
	14%	86%		30%	71%		31%	70%		50%	51%					
PRD	56	143	2.6	56	128	2.3	103	95	0.9	85	115	1.4				
	28%	72%		30%	70%		52%	48%		43%	58%					

RP Candidatos con posibilidades de triunfo (Ponderados tomando como referencia UDT de elecciones anteriores)

	1994				1997				2000				2003			
	M	H	H/M	M	H	H/M	M	H	H/M	M	H	H/M	M	H	H/M	
PAN	7.2	86.6	12.0	27.4	87.6	3.2	13.8	46.6	3.4	37.4	57.6	1.5				
	8%	92%		24%	76%		23%	77%		39%	61%					
PRI	2.4	42.6	17.8	6.2	35.8	5.8	15.8	74.2	4.7	28.8	63.2	2.2				
	5%	95%		15%	85%		18%	82%		31%	69%					
PRD	14.8	41.2	2.8	27	53	2.0	14.8	28.6	1.9	19.4	35.2	1.8				
	26%	74%		34%	66%		34%	65%		36%	64%					

RP Candidatos con posibilidades de triunfo (Ponderados tomando como referencia el UDT de elecciones actuales)

	1994			1997			2000			2003		
	M	H	H/M	M	H	H/M	M	H	H/M	M	H	H/M
PAN	1.6 8%	17.4 92%	10.9 25%	18.4 75%	54.6 75%	3.0 24%	19.6 76%	62.4 76%	3.2 4.1	33 24.4	52 54.6	1.6 2.2
PRI	2.4 6%	39.6 94%	16.5 21%	16.8 79%	64.2 80%	3.8 20%	18.8 80%	76.2 80%	4.1 3.1%	24.4 69%	54.6 69%	2.2
PRD	21.6 27%	57.4 73%	2.7 33%	23.6 67%	48.4 67%	2.1 34%	11.2 66%	21.8 66%	1.9 34%	20.4 36%	35.6 64%	1.7

RP Candidatos con posibilidades de triunfo (Ponderado tomando como referencia el UDT promedio de elecciones actual y anterior)

	1994			1997			2000			2003		
	M	H	H/M	M	H	H/M	M	H	H/M	M	H	H/M
PAN	8.4 8%	93.6 92%	11.1 23%	21.4 77%	71.6 77%	3.3 22%	16.4 22%	56.6 78%	3.5 78%	34.4 39%	54.6 39%	1.6 61%
PRI	2.4 6%	39.6 94%	16.5 16%	9.4 84%	49.6 84%	5.3 18%	16.2 18%	73.8 82%	4.6 82%	26.2 31%	58.8 69%	2.2
PRD	15.6 24%	50.4 76%	3.2 33%	25 67%	50 67%	2.0 34%	13 66%	25.6 66%	2.0 34%	19.8 36%	35.2 36%	1.8 64%

RP Diputados/ as electos

	1994			1997			2000			2003		
	M	H	H/M	M	H	H/M	M	H	H/M	M	H	H/M
PAN	10	89	8.9	13	44	3.4	21	59	2.8	27	44	1.6
	10%	90%		23%	77%		26%	74%		38%	62%	
PRI	2	25	12.5	13	61	4.7	14	65	4.6	20	44	2.2
	7%	93%		18%	82%		18%	82%		31%	69%	
PRD	17	47	2.8	18	37	2.1	15	25	1.7	14	27	1.9
	27%	73%		33%	67%		38%	63%		34%	66%	

MUJERES LEGISLADORAS EN MÉXICO

Comparativo de alianzas y partidos des-agregados de sus alianzas

SIN ALIANZAS

CON ALIANZAS

RP Candidatos/as con posibilidades de triunfo (Ponderados tomando como referencia UDT de elecciones anteriores)

	2000			ACAMBIO	2000		
	M	H	H/M		M	H	H/M
PAN	13.8 23%	46.6 77%	3.4		18.8 26%	54.2 74%	2.9
PRI	15.8 18%	74.2 82%	4.7		15.8 18%	74.2 82%	4.7
PRD	14.8 34%	28.6 66%	1.9	AMEX	22.6 31%	49.4 69%	2.2

RP Candidatos/as con posibilidades de triunfo (Ponderados tomando como referencia el UDT de elecciones actuales)

	2000			ACAMBIO	2000		
	M	H	H/M		M	H	H/M
PAN	19.6 24%	62.4 76%	3.2		25 26%	73 74%	2.9
PRI	18.8 20%	76.2 80%	4.1		18.8 20%	76.2 80%	4.1
PRD	11.2 34%	21.8 66%	1.9	AMEX	18.4 33%	36.6 67%	2.0

RP Candidatos/as con posibilidades de triunfo (Ponderado tomando como referencia el UDT promedio de elecciones actual y anterior)

	2000			ACAMBIO	2000		
	M	H	H/M		M	H	H/M
PAN	16.4 22%	56.6 78%	3.5		21.2 25%	62.8 75%	3.0
PRI	16.2 18%	73.8 82%	4.6		16.2 18%	73.8 82%	4.6
PRD	13 34%	25.6 66%	2.0	AMEX	20.4 33%	41.4 67%	2.0

Tasa de elegibilidad de candidatas y candidatos de RP

El análisis de las tasas de elegibilidad de mujeres y hombres nos ayuda a profundizar el análisis de la nominación de candidatos de ambos sexos en lugares de la lista con posibilidades de triunfo para las cuatro elecciones estudiadas, bajo los supuestos señalados. Llamamos *tasa de elegibilidad* a: del total de candidatos de un mismo sexo, el porcentaje que se encontraba en posiciones de la lista con posibilidades de triunfo para su partido (medido con el número efectivo).

El objetivo de este análisis es estimar la disposición de los partidos de 1994 a 2003 para incluir mujeres como candidatas propietarias en lugares de la lista con probabilidades de ganar. La metodología utilizada consistió en comparar la tasa de elegibilidad de las mujeres con la tasa de elegibilidad de los hombres. Se puede afirmar que los partidos en general tuvieron una disposición positiva para incluir a mujeres como candidatas propietarias en posiciones con posibilidades de triunfo si nominaron a las candidatas en distritos y lugares de la lista elegibles para el partido en una proporción similar que a los hombres.

Un partido mostró una disposición positiva para incluir a mujeres como candidatas propietarias en posiciones con posibilidades de triunfo si:

$$\text{Tasa de elegibilidad de los hombres} \approx \text{Tasa de elegibilidad de las mujeres}$$

Esto es, si el porcentaje de los candidatos varones registrados que tenían posibilidades de ganar, dado el lugar de la lista en que se encontraban (*tasa de elegibilidad de los hombres*), era muy cercano o menor que el porcentaje de candidatas registradas en posiciones elegibles (*tasa de elegibilidad de las mujeres*).

La siguiente tabla ilustra los parámetros arbitrarios para determinar la disposición de los partidos en la nominación de candidatas propietarias en posiciones con posibilidad de triunfo. Estos parámetros se utilizan para narrar nuestros hallazgos.

Parámetros para determinar la disposición de los partidos en la nominación de candidatas propietarias en posiciones con posibilidad de triunfo

Si la tasa de elegibilidad de los hombres es:	1.5 o más	Veces mayor a la tasa de elegibilidad de las mujeres, entonces la disposición del partido en la nominación es	negativa
	1.2 a 1.49		ligeramente negativa
	menor a 1.2		positiva

Tasas de elegibilidad de hombres y mujeres por partido, RP, 1994-2003

Calculando las y los candidatos con posibilidades de triunfo:

A partir del UDT de las elecciones actuales

	TASA MPAN	TASA HPAN	TASA MPRI	TASA HPRI	TASA MPRD	TASA HPRD	TASA MPAN	TASA HPAN	TASA MPRI	TASA HPRD	TASA MPRD	TASA HPRD
1994	0.51	0.58	0.09	0.23	0.38	0.40	0.33	0.49	0.09	0.25	0.26	0.29
1997	0.35	0.37	0.28	0.46	0.42	0.38	0.53	0.59	0.11	0.25	0.48	0.41
2000	0.38	0.46	0.31	0.55	0.31	0.47	0.27	0.34	0.26	0.53	0.41	0.62
2003	0.32	0.54	0.25	0.54	0.24	0.31	0.36	0.59	0.29	0.63	0.23	0.31

Relación de las tasas de elegibilidad de hombres y mujeres por partido RP, 1994-2003

Calculando las y los candidatos con posibilidades de triunfo:

A partir del UDT de las elecciones actuales

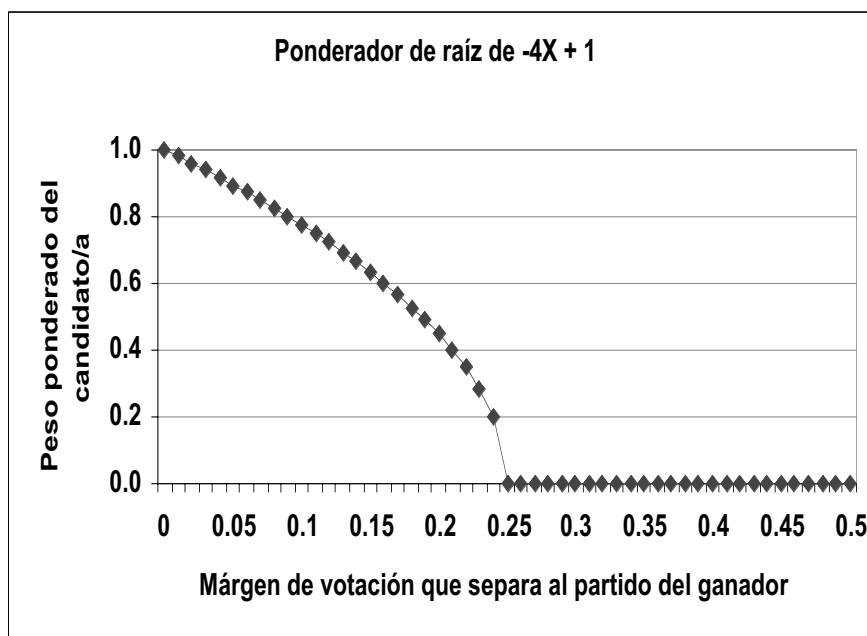
	PAN	PRI	PRD	PAN	PRI	PRD
1994	1.1	2.7	1.1	1994	1.5	2.9
1997	1.0	1.6	0.9	1997	1.1	2.4
2000	1.2	1.8	1.5	2000	1.3	2.1
2003	1.7	2.2	1.3	2003	1.6	2.2
						1.3

Nota 1: Conforme la relación de las tasas de elegibilidad de hombres y mujeres se aleja del 1 es más inequitativa la nominación en posiciones con posibilidad de triunfo entre los sexos. Si la relación entre las tasas de elegibilidad es mayor a 1, la tasa de elegibilidad de hombres es mayor a la de las mujeres y, por lo tanto, los hombres estuvieron nominados en mayor proporción que las mujeres en posiciones con posibilidad de triunfo. Si la relación entre las tasas es menor a 1, entonces la nominación fue más favorable para las mujeres.

Mayoría relativa

Con el objetivo de saber cuántas candidatas y candidatos de mayoría relativa con posibilidades de triunfo o elegibles hubo en cada elección, en este modelo se pondera el valor de un candidato en función de su perspectiva de triunfo. En el caso de MR, el umbral de triunfo lo constituye el margen que separa al candidato del ganador en el distrito. Bajo el supuesto manejado, se establece que cuando el margen que separa a un candidato del ganador es de 25% o más, el candidato en cuestión carecía de posibilidades de triunfo, y esto se podía anticipar *a priori*. Así se ponderó por cero a un candidato/a que termina debajo del UDT (Margen mayor al 25%). Por otro lado, se ponderó por uno al ganador y por un valor entre cero y uno (raíz cuadrada) a candidatos que terminan entre el ganador y el UDT correspondiente.

$$\text{Si } X > 0.25, Y = 0. \text{ Si } X \leq 0.25, Y = \sqrt{-4X + 1}$$



El modelo se aplicó tanto con datos electorales de la elección anterior como con los datos de la elección actual, es decir, la misma elección. El supuesto que subyace a la primera medición es que a partir de los resultados electorales de la elección anterior, los partidos pueden predecir el desenlace de la elección actual; y el supuesto de la segunda medición es que los partidos son capaces de anticipar con bastante certeza el resultado de cada distrito.

Es importante especificar que los supuestos utilizados no son perfectos. En el caso del primer supuesto, medir la fortaleza de un partido en un distrito tomando en cuenta los datos electorales anteriores no toma en cuenta cambios coyunturales que se pudieron haber dado en los tres años entre elección y elección y que pudieron haber afectado la tendencia del voto; tampoco toma en cuenta las diferencias que existen entre las elecciones presidenciales y las intermedias; sin embargo consideramos que los datos electorales de la elección anterior son una herramienta útil y sencilla que puede ayudar a anticipar en un buena medida el desempeño electoral de la elección en cuestión. El segundo supuesto, por otro lado, puede ser cuestionable ya que se usan datos de lo que en realidad sucedió en las elecciones como medida para anticipar la fortaleza de los partidos en cada distrito. Sin embargo, dadas las diversas encuestas y los estudios previos a la elección creemos que no es descabellado suponer que los partidos saben de antemano con un grado alto de precisión los porcentajes que obtendrán en la elección siguiente.

Los resultados de las mediciones son los siguientes. Se incluye el número de candidatos y candidatas registrados por partido, así como los y las diputadas electas para poder compararlos con los resultados de los cálculos de candidatos y candidatas con posibilidad de triunfo, con los supuestos y mediciones explicados.

MUJERES LEGISLADORAS EN MÉXICO

AÑO	MR	CANDIDATOS REGISTRADOS				CANDIDATOS CON POSIBILIDADES DE TRUNFO				DIPUTADOS			
		CÁLCULO CON DATOS DE ELECCIONES ACTUALES				CÁLCULO CON DATOS DE ELECCIONES ANTERIORES							
		M	H	H/M	M	H	H/M	M	H	H/M	M	H	H/M
1994	PAN	18	282	15.7	7.7	97.8	12.8	1.1	29.9	27.3	0	20	NINGUNA M
		6%	94%		7%	93%		4%	96%		0%	100%	
	PRI	45	255	5.7	44.5	250.9	5.6	44.8	253.0	5.7	39	236	6.1
		15%	85%		15%	85%		15%	85%		14%	86%	
1997	PRD	32	268	8.4	5.5	51.4	9.3	0.0	6.4	NINGUNA M	0	5	NINGUNA M
		11%	89%		10%	90%		0%	100%		0%	100%	
	TOTAL	95	805	8.5	57.7	400.1	6.9	45.9	289.3	6.3	39.0	261.0	6.7
		11%	89%		13%	87%		14%	86%		13%	87%	
	PAN	18	282	15.7	5.5	124.5	22.7				3	60	20.0
		6%	94%		4%	96%					5%	95%	
	PRI	44	256	5.8	34.2	214.3	6.3				23	143	6.2
		15%	85%		14%	86%					14%	86%	
	PRD	40	260	6.5	17.6	110.0	6.2				11	59	5.4
		13%	87%		14%	86%					16%	84%	
	TOTAL	102	798	7.8	57.3	448.7	7.8				37.0	262.0	7.1
		11%	89%		11%	89%					12%	88%	

MR	CANDIDATOS REGISTRADOS	CANDIDATOS CON POSIBILIDADES DE TRIUNFO				DIPUTADOS			
		CÁLCULO CON DATOS DE ELECCIONES ACTUALES		CÁLCULO CON DATOS DE ELECCIONES ANTERIORES					
2000	ACAMBIO	40 13%	260 87%	6.5 13%	26.7 87%	185.9 8%	7.0 8%	12.1 92%	133.9 92%
	PRI	39 13%	261 87%	6.7 12%	27.0 88%	200.7 11%	7.4 89%	209.3 89%	7.8 14%
	AMEX	41 14%	259 86%	6.3 15%	13.9 85%	80.4 15%	5.8 85%	116.5 85%	5.7 15%
	TOTAL	120 13%	780 87%	6.5 13%	67.6 87%	467.0 11%	6.9 89%	59.4 89%	459.7 12%
	PAN	84 28%	216 72%	2.6 25%	42.2 75%	129.8 25%	3.1 75%	52.4 75%	153.3 25%
	PRI (DONDE CONTENIDO SOLO)	27 13%	176 87%	6.5 11%	17.1 89%	140.9 13%	8.3 87%	23.2 81%	153.9 81%
2003	PRI-V	26 27%	71 73%	2.7 21%	16.8 79%	61.6 19%	3.7 13.7	58.1 81%	4.2 20%
	PRD	95 32%	205 68%	2.2 20%	20.3 80%	79.8 23%	3.9 77%	21.6 77%	74.0 23%
	TOTAL	148 25%	452 75%	3.1 16%	54.2 84%	282.3 17%	5.2 83%	58.5 83%	4.9 15%

Candidatos del PAN, PRI y PRD con posibilidades de triunfo (*Desagregando partidos de alianzas*)

MR	AÑO	PARTIDO	CANDIDATOS CON POSIBILIDADES DE TRIUNFO				CALCULO CON DATOS ELECTORALES ACTUALES Y DESAGREGANDO EL VOTO DE ALIANZAS CON				CALCULO CON DATOS DE ELECCIONES ANTERIORES Y DESAGREGANDO EL VOTO DE ALIANZAS CON			
			PONDERADOR ELECTORAL				PONDERADOR DE CONVENIO				PONDERADOR ELECTORAL			
			M	H	H/M	M	H	H/M	M	H	H/M	M	H	H/M
2000	PAN	13.3 7%	182.7 93%	13.7 7%	14.2 93%	187.7 93%	13.2 93%	8.3 6%	121.7 94%	14.6 6%	8.3 6%	121.7 94%	14.6 94%	
	PRI	29.4 12%	221.9 88%	7.5 12%	30.3 88%	227.3 88%	7.5 88%	28.6 12%	219.9 88%	7.7 12%	28.6 12%	219.9 88%	7.7 88%	
	PRD	13.9 14%	84.0 86%	6.1 16%	8.5 84%	43.9 84%	5.1 13%	16.2 13%	111.4 87%	6.9 87%	16.2 13%	111.4 87%	6.9 87%	
	TOTAL	56.6 10%	488.6 90%	8.6 10%	53.0 90%	458.9 90%	8.7 10%	53.1 10%	453.0 90%	8.5 10%	53.1 10%	453.0 90%	8.5 90%	
2003	PAN	43.0 24%	132.6 76%	3.1 24%	43.4 76%	136.9 76%	3.2 76%	49.4 25%	146.7 75%	3.0 75%	51.0 25%	150.9 75%	3.0 75%	
	PRI*	29.7 13%	194.9 87%	72.5 13%	29.0 87%	192.8 87%	6.7 15%	36.1 15%	209.9 85%	10.9 85%	38.3 15%	214.1 85%	5.6 85%	
	PRD	21.0 21%	81.2 79%	3.9 20%	21.1 80%	82.0 80%	3.9 23%	22.0 23%	75.9 77%	3.4 23%	12.2 23%	40.3 77%	3.3 77%	
	TOTAL	93.7 19%	408.7 81%	4.4 19%	93.5 81%	411.7 81%	4.4 20%	107.5 80%	432.4 80%	4.0 20%	101.6 80%	405.2 80%	4.0 80%	

* Suma de candidatas/os del PRI en distritos donde contó solo y candidatos del PRI donde este partido contó en Alianza con el PVEM (Alianza para Todos).

Tasas de elegibilidad de hombres y mujeres por partido, MR, 1994-2003

Calculando las y los candidatos con posibilidades de triunfo:

A partir de datos de las elecciones actuales

	TASA MPAN	TASA HPAN	TASA MPRI	TASA HPRI	TASA MPRD	TASA HPRD	TASA MPAN	TASA HPAN	TASA MPRI	TASA HPRD	TASA MPRD	TASA HPRD
1994	0.43	0.35	0.99	0.98	0.17	0.19	0.06	0.11	0.99	0.99	0.00	0.02
1997	0.31	0.44	0.78	0.84	0.44	0.42						
2000	0.67	0.72	0.75	0.85	0.48	0.52	0.42	0.48	0.73	0.84	0.56	0.68
2003	0.51	0.61	0.59	0.81	0.22	0.40	0.59	0.68	0.72	0.87	0.23	0.37

A partir de datos de las elecciones anteriores

**Relación de las tasas de elegibilidad
de hombres y mujeres por partido MR, 1994-2003**

Calculando las y los candidatos con posibilidades de triunfo:

***A partir de datos de
las elecciones actuales***

	PAN	PRI	PRD
1994	0.8	1.0	1.1
1997	1.4	1.1	1.0
2000	1.1	1.1	1.1
2003	1.2	1.4	1.8

***A partir de datos de
las elecciones anteriores***

	PAN	PRI	PRD
1994	1.7	1.0	
1997			
2000	1.2	1.1	1.2
2003	1.2	1.2	1.6

Nota 1: La tabla de la derecha no muestra el resultado de la elección de 1997 debido a que hubo redistribución y por tanto nos se pueden realizar cálculos de candidatos con posibilidades de triunfo a partir de los resultados de las elecciones anteriores.

Nota 2: Conforme la relación de las tasas de elegibilidad de hombres y mujeres se aleja del 1 la nominación en posiciones con posibilidad de triunfo entre los sexos es más inequitativa. Si la relación entre las tasas de elegibilidad es mayor a 1, la tasa de elegibilidad de hombres es mayor a la de las mujeres y por lo tanto esto indica que los hombres estuvieron nominados en mayor proporción que las mujeres en posiciones con posibilidad de triunfo. Si la relación entre las tasas es menor a 1, entonces la nominación fue más favorable para las mujeres.

ANEXO 10. COMPARACIÓN ENTRE CANDIDATAS DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL Y CANDIDATAS DE MAYORÍA RELATIVA EN FUNCIÓN DE SUS POSIBILIDADES DE TRIUNFO. COMPARACIÓN DE LA OBTENCIÓN DE CURULES POR LAS DOS VÍAS PARA LOS PARTIDOS

En primer lugar se compara la nominación de candidatas de RP y MR para observar en qué medida unas estuvieron mejor nominadas que otras en posiciones efectivas comparativamente con los hombres. En segundo lugar se señala por qué pista los partidos obtuvieron la mayoría de las curules en cada elección. El mejor escenario para las mujeres es donde las candidatas de ambas pistas fueron nominadas en posiciones efectivas equitativamente con respecto a los hombres. Dentro de las posibilidades, se considera que un buen escenario es aquél donde estuvieron mejor posicionadas las candidatas de la pista donde el partido obtuvo la mayoría de las curules. Por ejemplo, si el PRI obtuvo la mayoría de sus curules por MR, y las candidatas de MR fueron las mejor posicionadas, entonces es un buen escenario. Un mal escenario sería aquel en el que las candidatas de la pista donde el partido obtuvo la mayoría de las diputaciones estuvieron peor posicionadas.

En este comparativo se encontró que en el PAN las candidatas de representación proporcional estuvieron mejor nominadas que las de mayoría relativa en términos generales para las elecciones de 1994 y 1997 y las candidatas de mayoría relativa estuvieron mejor nominadas que las de representación proporcional en 2000 y 2003. Éste, dentro de los posibles escenarios, fue bueno para las mujeres panistas ya que en 1994 y 1997 la mayoría del agregado de diputadas y diputados panistas entró por RP, mientras que en 2000 y 2003 fue por MR.

En el PRI, las candidatas de MR estuvieron mejor nominadas que las de RP para las cuatro elecciones. La mayoría de las curules priístas fueron obtenidas por la pista de MR, por lo que éste fue también, dentro de todo, un buen escenario para las priístas.

MUJERES LEGISLADORAS EN MÉXICO

En el PRD en 1994, estuvieron mejor nominadas las candidatas en RP que las de MR; en 1997 las candidatas de RP y MR estuvieron nominadas de manera muy similar e incluso para esta elección tanto las mujeres de mayoría relativa como de representación proporcional ocuparon más posiciones efectivas que los hombres. En 2000, las candidatas de mayoría relativa estuvieron mejor posicionadas que las de RP; y en 2003 estuvieron mejor nominadas las candidatas de RP que las de MR. Por otro lado, en 1994 la mayoría de las curules perredistas se obtuvieron por la vía de RP; en 1997 fueron más las diputaciones que obtuvieron por MR; en 2000 entraron un número parecido por RP y MR y en 2003, el agregado de diputados y diputadas fue mayor en MR que en RP. Las mujeres perredistas, dentro de todo, tuvieron un buen escenario en 1994 y 2000, y tuvieron el escenario ideal en 1997; sin embargo, es preocupante que el PRD en 2003 haya nominado tan mal a las candidatas de MR comparativamente con los hombres, cuando en esta elección fue por esta pista que obtuvo la mayoría de las diputaciones.

ANEXO 11. SEXO DE LOS CANDIDATOS DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL DEL PAN, PRI Y PRD QUE OCUPARON LOS TRES PRIMEROS SEGMENTOS DE CADA LISTA EN 2003 Y 2006

2003					2006				
CIRCUNSCRIPCIÓN	No. DE LISTA	PAN	PRI	PRD	CIRCUNSCRIPCIÓN	No. DE LISTA	PAN	AMEX	POR BIEN
1	1	M	H	M	1	1	H	H	H
	2	H	H	M		2	H	H	H
	3	H	M	H		3	M	M	M
	4	M	H	H		4	H	H	H
	5	H	H	H		5	M	H	M
	6	M	M	M		6	H	M	H
	7	H	H	M		7	H	M	H
	8	M	H	H		8	H	H	H
	9	H	M	H		9	M	M	M
2	1	H	H	H	2	1	M	H	M
	2	H	H	H		2	H	H	H
	3	M	M	M		3	H	M	H
	4	M	H	H		4	M	H	H
	5	H	H	H		5	H	M	H
	6	H	M	M		6	M	H	M
	7	H	H	H		7	M	M	H
	8	M	H	H		8	H	M	H
	9	H	M	M		9	H	H	M
3	1	H	M	H	3	1	H	H	H
	2	M	H	H		2	M	H	H
	3	H	H	M		3	H	M	M
	4	H	H	H		4	M	M	M
	5	M	H	H		5	H	H	H
	6	H	M	M		6	H	H	H
	7	H	H	H		7	H	H	M
	8	H	H	H		8	M	H	H
	9	M	M	M		9	H	M	M

MUJERES LEGISLADORAS EN MÉXICO

	1	M	M	H		1	H	H	M
	2	M	H	H		2	M	M	H
	3	H	H	M		3	H	H	H
	4	H	H	H		4	H	H	H
4	5	H	H	M		5	M	M	M
	6	M	M	H		6	H	H	H
	7	M	H	H		7	M	H	H
	8	H	H	H		8	H	H	H
	9	H	M	M		9	H	M	M
	1	H	H	H		1	H	H	H
	2	M	H	M		2	M	H	H
	3	H	M	H		3	H	M	M
	4	M	H	H		4	H	H	H
5	5	H	H	M		5	M	H	M
	6	H	M	H		6	H	M	H
	7	H	H	H		7	H	H	M
	8	M	H	H		8	M	H	H
	9	H	M	M		9	H	M	H

ANEXO 12. HERRAMIENTAS PARA MEDIR LA DISPOSICIÓN “FORMAL” Y “REAL” DE LOS PARTIDOS PARA INCLUIR MUJERES COMO CANDIDATAS PROPIETARIAS

TIPO DE DISPOSICIÓN	ÍNDICADORES	HERRAMIENTAS
DISPOSICIÓN “FORMAL”	CUOTA DE GÉNERO PARTIDISTA	OBSERVAR LA EXISTENCIA DE CUOTAS DE GÉNERO PARTIDISTAS PARA CANDIDATURAS DE PROPIETARIOS.
	FRECUENCIA DE COLOCACIÓN POR SEXO EN LISTAS-ESTIPULACIÓN PARTIDISTA	OBSERVAR LA EXISTENCIA DE ESTIPULACIONES DENTRO DE LOS DOCUMENTOS PARTIDISTAS SOBRE LA FRECUENCIA DE COLOCACIÓN POR SEXO EN LISTAS.
DISPOSICIÓN “REAL”	NÚMERO DE CANDIDATAS REGISTRADAS	ANÁLISIS DEL NÚMERO Y LA EVOLUCIÓN DE CANDIDATAS QUE POSTULÓ EL PARTIDO EN LAS 5 ELECCIONES ESTUDIADAS.
	CUOTA DE GÉNERO PARTIDISTA	DETECTAR SI LOS PARTIDOS CUMPLIERON CON SUS PROPIAS CUOTAS DE GÉNERO INTERNAS PARA LA SELECCIÓN DE CANDIDATAS.
	FRECUENCIA DE COLOCACIÓN POR SEXO EN LISTAS-ESTIPULACIÓN PARTIDISTA	VERIFICAR SI LOS PARTIDOS CUMPLIERON CON SU PROPIO MECANISMO DE ACCIÓN AFIRMATIVA SOBRE LA FRECUENCIA DE COLOCACIÓN POR SEXOS DE LOS CANDIDATOS PLURINOMINALES.
	USO DE POSIBLES MECANISMOS CON EL OBJETIVO DE EVadir LA CUOTA DE GÉNERO	EL POSIBLE MECANISMO ES: CUANDO UN PARTIDO REGISTRÓ PRECANDIDATOS ÚNICOS DE MR (A CONTENDER POR UN DISTRITO), QUE GANARON LA CANDIDATURA POR DEFAULT Y QUE FUERON REGISTRADOS ANTE EL IFE COMO CANDIDATURAS ELECTAS POR VOTO DIRECTO (AUNQUE NO HAYA HABIDO ELECCIONES INTERNAS). EN ESTE CASO, OBSERVAR EL PORCENTAJE DE MUJERES Y HOMBRES DENTRO DE UN PARTIDO EN ESTAS CIRCUNSTANCIAS. EN EL CASO DE QUE EL PORCENTAJE DE MUJERES SEA MUY BAJO, PODEMOS SOSPECHAR QUE ESTOS CANDIDATOS Y CANDIDATAS (O PRECANDIDATOS ÚNICOS GANADORES DE LA CANDIDATURA DEL DISTRITO) FUERON REGISTRADOS COMO SELECCIONADOS POR VOTO DIRECTO (Y NO COMO DESIGNADOS) PARA EVadir LA CUOTA DE GÉNERO (ANTE LA EXISTENCIA DE LA ESTIPULACIÓN ELECTORAL QUE EXENTA DE LA CUOTA DE GÉNERO A LAS Y LOS CANDIDATOS ELEGIDOS POR VOTO DIRECTO).
	CUOTA DE GÉNERO DEL COFIPE	DETECTAR SI LOS PARTIDOS CUMPLIERON CON LA CUOTA DE GÉNERO QUE MARCA EL COFIPE Y SI LO HACEN DE FORMA MÍNIMA O REBASANDO LA CUOTA.
	FRECUENCIA DE COLOCACIÓN POR SEXO EN LISTAS-COFIPE	OBSERVAR SI LOS PARTIDOS CUMPLIERON CON LA FRECUENCIA DE COLOCACIÓN POR SEXOS DE FORMA MÍNIMA O REBASANDO LA ESTIPULACIÓN DEL COFIPE.

ANEXO 13. DEBATE ACADÉMICO EN TORNO A LA MEDICIÓN DE LA CALIDAD DE CANDIDATOS

Las investigaciones más conocidas sobre calidad se llevan a cabo en Estados Unidos y proliferan especialmente cuando se realizan estudios sobre las decisiones estratégicas que toman los políticos.¹⁶ Como advertimos, la definición y la medición de la calidad varía según los autores. Una forma utilizada por la mayoría de los autores estadounidenses para medir la experiencia política es con el hecho de que el individuo haya estado en un puesto de elección popular.¹⁷ Esto significa que si no ha tenido un puesto de elección popular no se considera que tenga experiencia política. Esta medición de la calidad se basa en el hecho de que los políticos que ya han estado en puestos de elección ya expusieron las características que dejan ver su capacidad como políticos.¹⁸ Esto significa que ya recibieron muchos votos y probablemente fueron los que más recolectaron dinero para su campaña.

Esta forma de medir la calidad es debatible, porque el que sólo se tomen en cuenta los puestos de elección que ha tenido un individuo es muy limitante. Diaz-Cayeros y Langston,¹⁹ en su estudio de calidad realizado en México, advierten que la experiencia política se desarrolla también de otras formas, como lo son los puestos ejecutivos federales y los puestos ejecutivos locales. Asimismo, las habilidades se desarrollan con una pro-

¹⁶ Es importante notar que en Estados Unidos la reelección es posible. En este escenario se vuelven aún más importantes los estudios sobre decisiones estratégicas y sobre la calidad de los candidatos porque el aspirante que trata de mantenerse en el puesto es el que controla la agenda de campaña, y probablemente sea el que obtenga mayor atención de la prensa (Gary Jacobson, “Strategic Politicians and the Dynamics of US House Election, 1946-1986”, en *The American Political Science Review*, vol. 83, núm. 3, 1989). Únicamente podría sacarlo del puesto un individuo con mayor experiencia política y que sepa obtener la atención de la prensa, motivando así al electorado a votar por él.

¹⁷ Gary Jacobson, *op. cit.*

¹⁸ Sandy Maisel, Walter Stone y Cherie Maestas, “Reassessing the definition of quality candidates”, documento presentado en la reunión anual del Midwest Political Science Association, Chicago, 1999.

¹⁹ Alberto Diaz-Cayeros y Joy Langston, “The consequences of competition: Gubernatorial nominations and candidate quality in Mexico, 1994-2000”, 2004. (Sin publicar).

fesión o en puestos dentro de los mismos partidos políticos. Su estudio se enfoca en la calidad de los individuos para las nominaciones de candidatos a gobernador en México. Explican que existen dos tipos de calidad: la calidad que se desarrollaba cuando el PRI estaba muy centralizado, y la calidad actual, en la que el PRI realiza elecciones internas para seleccionar candidatos. Antes, cuando el PRI era centralizado, los políticos circulaban por puestos electorales y administrativos a todos los niveles. Los políticos solían desarrollar su carrera política a nivel federal, estatal y municipal. Esto con el fin de ser conocidos por la élite del PRI y así ser considerados para más puestos políticos, como el de candidato a gobernador. Ahora que el PRI tiene elecciones internas para seleccionar candidatos, los políticos han desarrollado carreras políticas locales. Esto significa que los políticos fueron adquiriendo experiencia en la administración local y en puestos de elección popular locales. Al contrario de lo que sucedía en la época del PRI centralizado, los políticos no adquieren experiencia a nivel federal. Esto los beneficia porque se han dedicado a desarrollar sus vínculos con grupos locales, que los apoyarán en los procesos electorales internos. En el estudio de Diaz-Cayeros y Langston la calidad se mide dándole atributos a los políticos no sólo por sus puestos de elección pasados, sino también por sus puestos administrativos.²⁰ Los puestos que estudian los dividen en: puestos de elección, ejecutivos federales y ejecutivos locales.

Otro estudio estadounidense mide la calidad integrando las cualidades personales del individuo, la experiencia política y su habilidad para obtener fondos para su campaña. En este estudio resulta importante diferenciar los puestos de elección, ya que no es lo mismo representar a cinco mil ciudadanos que a cien mil, por lo que se les atribuye un peso diferente dependiendo de si es legislador local o federal.²¹

Debido a que para la mayoría de los investigadores la calidad de los candidatos está relacionada con la interacción de la experiencia política y la habilidad para atraer dinero a la campaña, miden la calidad consideran-

²⁰ *Loc. Cit.*

²¹ Sandy Maisel, Walter Stone y Cherie Maestas, *op. cit.*

do los recursos económicos que logran obtener.²² Desafortunadamente las declaraciones de gastos de campañas en México son poco confiables, por lo cual no fueron utilizadas en este análisis.

²² Gary Jacobson, *op. cit.*; Jon Bond, Cary Covington y Richard Feisher, “Explaining Challenger Quality in Congressional Elections”, en *The Journal of Politics*, vol. 47, núm. 2, 1985.

ANEXO 14. MODELO PARA IDENTIFICAR SESGO DE GÉNERO DEL ELECTORADO (MODELO LINEAL REALIZADO EN STATA)

A continuación se encuentra el primero de dos modelos de regresiones. El modelo de regresión siguiente tiene como variable dependiente el porcentaje de votos que obtiene cada partido político en cada distrito electoral.

Número de observaciones 360.

$F(10, 349) = 272.45$

Prob.>F = .0000

R cuadrada = 0.8864

R cuadrada ajustada = 0.8832

Variables	Coeficiente	Errores Estándar	t	Probabilidad	Intervalo de confianza 95%	
Constante	0.236	0.012	18.89	0	0.211	0.26
Porcentaje de votos en la última elección.	0.67	0.032	20.79	0	0.606	0.733
Calidad	0.007	0.004	1.58	0.115	-0.001	0.016
Mujer compite contra dos hombres.	-0.006	0.006	-1	0.318	-0.019	0.006
Mujer compite contra un hombre y una mujer.	-0.002	0.008	-0.32	0.751	-0.018	0.013
Mujer compite contra dos mujeres.	0.003	0.017	0.22	0.824	-0.03	0.037
Partido que ganó la elección para jefe de gobierno 1997.	0.069	0.009	6.99	0	0.05	0.089
Partido que ganó la elección para jefe de gobierno 2000.	-0.195	0.01	-18.62	0	-0.216	-0.175
Partido que ganó la elección presidencial.	0.172	0.008	21.11	0	0.156	0.188
PAN	-0.23	0.008	-27.77	0	-0.247	-0.214
PRI	-0.231	0.007	-29.67	0	-0.247	-0.216

ANEXO 15. MODELO PARA OBSERVAR SI LOS VOTOS ABSOLUTOS DE CADA PARTIDO DISMINUYEN CUANDO HAY CANDIDATAS (MODELO LINEAL REALIZADO EN STATA)

Número de observaciones 360.

F (10, 349) = 186.08

Prob.>F = .0000

R cuadrada = 0.8421

R cuadrada ajustada = 0.8375

VARIABLES	COEFICIENTE	ERRORES ESTÁNDAR	T	PROBABILIDAD	INTERVALO DE CONFIANZA 95%	
CONSTANTE	0.066	0.008	7.79	0	0.049	0.083
VOTO DE LA ÚLTIMA ELECCIÓN ENTRE LA LISTA NOMINAL.	0.584	0.031	18.46	0	0.522	0.647
CALIDAD	0.01	0.003	2.76	0.006	0.003	0.018
MUJER COMPITE CONTRA DOS HOMBRES.	-0.008	0.005	-1.63	0.105	-0.018	0.001
MUJER COMPITE CONTRA UN HOMBRE Y UNA MUJER.	-0.005	0.006	-0.8	0.423	-0.018	0.007
MUJER COMPITE CONTRA DOS MUJERES.	0.05	0.014	3.54	0	0.022	0.078
PARTIDO QUE GANÓ LA ELECCIÓN PARA JEFE DE GOBIERNO 1997	0.131	0.007	17.06	0	0.116	0.147
PARTIDO QUE GANÓ LA ELECCIÓN PARA JEFE DE GOBIERNO 2000	0.006	0.008	0.83	0.407	-0.009	0.023
PARTIDO QUE GANÓ LA ELECCIÓN PRESIDENCIAL	0.159	0.006	23.78	0	0.145	0.172
PAN	-0.079	0.006	-11.6	0	-0.092	-0.065
PRI	-0.061	0.006	-9.69	0	-0.073	-0.048

ANEXO 16. CLASIFICACIÓN TEMÁTICA DE COMISIONES DE LA ALDF 1997-2005

	I ALDF	II ALDF	III ALDF
MUJER	No hay	Equidad y Género	Equidad y Género
SOCIAL	ATENCIÓN A LA TERCERA EDAD, JUBILADOS Y PENSIONADOS, ATENCIÓN ESPECIAL A GRUPOS VULNERABLES, DESARROLLO SOCIAL, DERECHOS HUMANOS, MEDIO AMBIENTE Y PROTECCIÓN ECOLÓGICA, SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL, POR LOS DERECHOS E INTEGRACIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.	ATENCIÓN A LA TERCERA EDAD, JUBILADOS Y PENSIONADOS, ATENCIÓN ESPECIAL A GRUPOS VULNERABLES, DESARROLLO SOCIAL, DERECHOS HUMANOS, MEDIO AMBIENTE Y PROTECCIÓN ECOLÓGICA, SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL, POR LOS DERECHOS E INTEGRACIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.	ATENCIÓN ESPECIAL A GRUPOS VULNERABLES, DESARROLLO SOCIAL, DERECHOS HUMANOS, MEDIO AMBIENTE Y PROTECCIÓN ECOLÓGICA, SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL.
CULTURAL	CIENCIA, TECNOLOGÍA E INFORMATICA, DEPORTE, JUVENTUD Y RECREACIÓN, EDUCACIÓN Y CULTURA.	CIENCIA Y TECNOLOGÍA, DEPORTE Y RECREACIÓN, JUVENTUD, EDUCACIÓN, FOMENTO CULTURAL.	CIENCIA, TECNOLOGÍA E INFORMATICA, DEPORTE, JUVENTUD Y RECREACIÓN, EDUCACIÓN, CULTURA.
SEGURIDAD	SEGURIDAD PÚBLICA	SEGURIDAD PÚBLICA	SEGURIDAD PÚBLICA
ECONÓMICO	FOMENTO ECONÓMICO, HACIENDA Y PRESUPUESTO	FOMENTO ECONÓMICO, HACIENDA Y PRESUPUESTO	FOMENTO ECONÓMICO, HACIENDA Y PRESUPUESTO
DE PODER	Gobierno, Normatividad Legislativa, Administración Pública Local, Administración y Procuración de Justicia, Vigilancia de la Contaduría Mayor de Hacienda.	Gobierno, Normatividad Legislativa, Administración Pública Local, Administración y Procuración de Justicia, Vigilancia de la Contaduría Mayor de Hacienda.	Gobierno, Normatividad Legislativa, Administración Pública Local, Administración y Procuración de Justicia, Vigilancia de la Contaduría Mayor de Hacienda.
OTROS	Todas las demás	Todas las demás	Todas las demás

ANEXO 17. DETERMINANTES DE ASIGNACIÓN A COMISIONES DE LEGISLADORAS Y LEGISLADORES DE LA ALDF, 1997-2005

	MUJER	SOCIAL	CULTURAL	SEGURIDAD	ECONÓMICO	PODER	OTROS	
	M	H ²³	M	H	M	H	M	H
% TOTAL DE MUJERES EN LA ALDF	.239 (.227)	-.105 (.221)	-.040 (.125)	.26 (.196)	.101 (.128)	.32 (.25)	-.108 (.189)	-.39 (.24)
PRD	-.084 (.883)	-1.51* (.78)	.563 (.398)	-.16 (.65)	821** (.406)	-.18 (.79)	-.358 (.525)	2.05** (.484)
GENERO DEL LIDER DE LA BANCADA	.649 (.807)	-.55 (.75)	.716 (.473)	.61 (.65)	.107 (.484)	.48 (.80)	-.430 (.657)	.025 (.87)
EXISTE COMISIÓN DE GÉNERO	-	-.58 (1.53)	-.057 (.82)	-.189 (1.34)	.281 (.837)	-.230 (1.68)	.074 (1.11)	.191 (1.38)
EXPERIENCIA LEGISLATIVA	-2.38* (1.43)	-	.132 (1.27)	-.108 (.937)	-.15 (1.00)	.701 (.911)	.72 (1.11)	.089 (1.125)
TOTAL DE COMISIONES	1.04** (.449)	-	1.28** (.38)	.336** (.138)	.116 (.207)	317** (.139)	.59** (.27)	.703** (.194)
CONSTANTE	-11.78 (8.16)	-	-6.84 (6.21)	-.728 (3.34)	-.776 (5.34)	.774 (3.41)	-.119* (7.24)	-.786 (5.14)
% DE CASOS PREDICIOS CORRECTAMENTE	.233	-	.325	.062	.038	.059	.120	.166

Coeficiente y (error estándar) *p<.10 **p<.05

²³ Nunca ha habido hombres en la Comisión de Equidad y Género de la ALDF.

**ANEXO 18. DATOS CORRESPONDIENTES A LA GRÁFICA 45:
TENDENCIA EN LAS PRIORIDADES LEGISLATIVAS DE LOS
LEGISLADORES DE LA ALDF, 1997-2005**

Tema	Mujeres		
	I ALDF	II ALDF	III ALDF
Otros	43%	28%	34%
Interés tradicional de la mujer (sociales)	41%	47%	59%
Economía	28%	20%	20%
Poder	28%	28%	41%
Cultura	20%	15%	54%
Seguridad			81%
Equidad y género		100%	82%
Hombres			
	I ALDF	II ALDF	III ALDF
	57%	72%	66%
Interés tradicional de la mujer (sociales)	59%	53%	41%
Economía	72%	80%	80%
Poder	72%	72%	59%
Cultura	80%	85%	46%
Seguridad	100%	100%	19%
Equidad y género			18%

ANEXO 19. DETERMINANTES DE ASIGNACIÓN DE LEGISLADORES Y LEGISLADORAS A COMISIONES DE LA ALDF, 1997-2005. MODELO ALTERNATIVO

	Mujer ²⁴	Social	Cultural	Seguridad	Económico	Poder	Otros
Género	-	.365 (.343)	-.343 (.349)	-.077 (.432)	-.330 (.381)	-1.09** (.390)	-.434 (.437)
% Total de mujeres en la ALDF	.239 (.227)	.016 (.102)	.021 (.104)	.053 (.142)	.026 (.114)	.037 (.113)	-.106 (.152)
PRD	-.084 (.884)	.168 (.334)	.430 (.330)	-.367 (.427)	-.210 (.363)	-.183 (.371)	.898* (.496)
Género del líder de la bancada	.649 (.807)	.576 (.376)	.293 (.379)	-.014 (.499)	-.162 (.414)	-.260 (.422)	-.741 (.532)
Existe comisión de género	-	-.164 (.685)	-.473 (.678)	-.844 (.889)	-.083 (.746)	-.029 (.796)	1.19 (1.01)
Experiencia legislativa	-2.38* (1.43)	-.757 (.673)	-.470 (.654)	.435 (.791)	-.351 (.758)	.279 (.727)	-.781 (.773)
Total de comisiones	1.04** (.449)	.494** (.120)	.226** (.110)	.637** (.152)	.562** (.13)	.925** (.153)	-.288* (.149)
Constante	-11.78 (8.16)	-2.63 (2.75)	-1.88 (2.79)	-4.76 (3.91)	-3.40 (3.12)	-3.77 (3.04)	5.32 (4.12)
% de casos predichos correctamente	.233	.095	.033	.130	.101	.215	.059

Coeficiente y (error estándar) *p<.10 **p<.05

²⁴ Como nunca ha habido hombres en la Comisión de Equidad y Género de la ALDF, los resultados de este modelo son iguales a los del modelo anterior.

²⁵ Como nunca ha habido hombres en la Comisión de Equidad y Género de la ALDF, los resultados de este modelo son iguales a los del modelo anterior.

ANEXO 20. DETERMINANTES DE PRIORIDADES LEGISLATIVAS EN LA ALDF, 1997-2005 (Lineal)

	Jones Mujer	Mujer	Social	Cultural	Seguridad	Económico	Poder	Otros
Mujer	2.00** (.646)	1.97** (.638)	13.72** (3.85)	-3.21 (2.08)	1.91 (1.5)	-7.58* (3.93)	-9.09* (5.37)	2.28 (5.27)
Experiencia legislativa	-1.75 (1.11)	-2.08* (1.12)	-7.31 (6.78)	.56 (3.67)	-1.25 (2.65)	3.66 (6.93)	4.30 (9.47)	2.13 (9.29)
PRD	.832 (.596)	1.15* (.60)	-3.33 (3.67)	2.62 (1.99)	.51 (1.43)	.57 (3.75)	-1.47 (5.13)	-.06 (5.03)
% total de mujeres en la ALDF	.310** (.109)	.03 (.66)	-.216 (.358)	.28 (.25)	.40 (.67)	.16 (.92)	-.91 (.90)	
Existencia de Comisión de Equidad y Género		.966 (.679)	-4.81 (4.09)	-.42 (2.21)	-1.69 (1.60)	8.48** (4.18)	-5.69 (5.72)	3.17 (5.61)
Género del líder de la bancada		-1.05 (.68)	3.23 (4.10)	.47 (2.22)	.39 (1.60)	-3.62 (4.19)	5.64 (5.73)	4.28 (5.62)
Constante	-.037 (.435)	-9.18** (3.22)	15.43 (19.46)	10.16 (10.53)	-6.78 (7.61)	1.20 (19.88)	37.66 (27.18)	51.49* (26.65)
% de casos predichos correctamente	.060	.103	.076	.026	.026	.041	.027	.016

Coeficiente (error estándar) * p<.10 **p<.05

ANEXO 21. MODELO ALTERNATIVO DE DETERMINANTES DE PRIORIDADES LEGISLATIVAS EN LA ALDF, 1997-2005. (*Logit*)

	Mujer	Social	Cultural	Seguridad	Económico	Poder	Otros
Mujer	2.38** (.87)	.89** (.34)	-.23 (.43)	1.05 (.59)	-.08 (.36)	-.10 (.38)	.36 (.34)
Experiencia legislativa		-.29 (.61)	-.34 (.82)	-.80 (1.16)	-.098 (.66)	.43 (.71)	.74 (.62)
PRD	1.82 (1.56)	-.96** (.33)	-.05 (.39)	-.71 (.82)	-.37 (.34)	-.82** (.37)	-.78** (.32)
% Total de mujeres en la ALDF	2.88** (.024)	.09 (.059)	.11 (.073)	.43** (.15)	.19** (.06)	.14* (.075)	.10* (.059)
Existencia de comisión de equidad y género	9.17** (1.57)	-.44 (.37)	.35 (.43)	-.31 (1.00)	.84** (.37)	-.19 (.39)	.60 (.36)
Género del líder de la bancada	-2.79 (1.68)	.024 (.36)	-.62 (.44)	-.67 (.84)	-.67* (.37)	-.49 (.43)	-.61 (.37)
Constante	-.98 ()	-2.54 (1.75)	-4.77** (2.20)	-15.46** (5.12)	-6.28** (1.97)	-2.39 (2.09)	-2.65 (1.73)
% de casos predichos correctamente	.3485	.0779	.023	.2382	.063	.044	.063

Coeficiente (error estándar) * p<.10 **p<.0

ANEXO 22. RESEÑA DE HALLAZGOS DE LAS ENTREVISTAS REALIZADAS A LEGISLADORAS FEDERALES Y LOCALES, A PROMOTORAS DE LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS MUJERES EN LOS PARTIDOS, A FUNCIONARIAS ELECTORALES Y A ESPECIALISTAS DE LA INCORPORACIÓN DE GÉNERO EN EL COFIPE ACERCA DE QUÉ HACE FALTA PARA QUE HAYA MAS MUJERES EN EL CONGRESO

Nota: El contenido de este anexo fue elaborado a partir de las entrevistas que realizamos Leticia Lowenberg Cruz, Yunuel Cruz Guerrero y Magdalena Huerta García a 17 personas,²⁶ de las cuales siete son legisladoras federales (3 del PRD, 2 del PAN y 2 del PRI), 1 legislador y 4 legisladoras locales que pertenecen a la Asamblea Legislativa del DF (1 del PRD, 3 del PAN y 1 del PRI), tres funcionarias electorales (2 del IEDF y 1 del IFE), una candidata a diputada federal del PRI que perdió y una funcionaria del PAN relacionada con los temas de promoción política de la mujer. Dentro de las entrevistadas, algunas son feministas –sobre todo las diputadas federales- y han sido de las principales promotoras de la agenda de género dentro de sus partidos y a nivel nacional. Varias de ellas pertenecen a la Comisión de Equidad de Género federal y de la Asamblea Legislativa. Una de las entrevistadas fue Hortensia Aragón Castillo, quien fue diputada federal de la bancada del PRD en la LVIII legislatura y quien presentó la iniciativa de la reforma del COFIPE en 2002 en torno al sistema de cuotas obligatorio y al posicionamiento de las candidatas plurinominales.

Una de las preguntas de las entrevistas versó sobre las reformas estatutarias que desde su punto de vista debía haber dentro de sus partidos, para mejorar el acceso de las mujeres a cargos de elección popular. Únicamen-

²⁶ Diputadas federales de la 59 Legislatura, por el PAN Margarita Zavala; por el PRI Diva Gastelum, actual Presidenta de la Comisión de Equidad de Género y Sofía Castro; por el PRD Maltú Micher y Angélica de la Peña. Diputada federal de la LVIII Legislatura por el PRD Hortensia Aragón Castillo. Diputadas y diputados locales de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal: por el PAN Gabriela Cuevas Barrón, Obdulio Ávila Mayo, Teresita de Jesús Aguilar Marmolejo; por el PRD Maricela Contreras Julián; por el PRI María Claudia Esqueda Llanes. Consejeras electorales del IEDF Holmes y Rosa Mirón Lince. Consejera electoral del IFE, Leoba Castañeda. Sandra Herrera Flores, Directora Nacional de Promoción Política de la Mujer del PAN en 2000 y encabezó la campaña en 2000 en sustitución de Margarita Zavala. Candidata a diputada por el PRI en 2000 Julia Muñoz de Cote.

te las perredistas consideraron que hace falta reformar sus estatutos para conseguir “la famosa paridad”: 50% de espacios para mujeres y 50% de espacios para hombres; “es una reforma que hemos venido impulsando los 3 últimos congresos”. Sin embargo, la mayoría de las entrevistadas respondieron que no es un asunto de reglas, sino de compromisos: “la reforma está dada”; “el tema es presionar para que las cumplan”; “acatar esa disposición interna”, porque “una cosa es la lucha porque en el papel esté y otra cosa es el hecho que se dé.” Mencionaron otros factores relevantes como “tener presencia en los órganos de deliberación y de decisión”; “que las mujeres tuvieran más *garra*... el talento no se da por decreto”; “hace falta llevar a cabo [las reglas] operativamente”; “no puede seguir siendo tan forzado, sino que tenemos que ver el mecanismo en el que se desarrollen liderazgos de mujeres que por sí mismas vayan tomando esos espacios de jefaturas”; “no es una reforma estatutaria lo que va a facilitar el acceso de las mujeres, es más un cambio de actitud”; “la menor participación... tiene que ver más con las barreras culturales que impiden a los hombres valorar a las mujeres por sus capacidades, talentos, habilidades y valores; pero para ello se requiere de una voluntad política, necesitamos un cambio de cultura”.

A manera de corolario se hicieron dos preguntas, la primera acerca de qué creían que hacía falta para que hubiera más mujeres en el Congreso. Las respuestas nos permitieron observar que los retos son incontables, por ejemplo “participación mayor de las mujeres en todos los quehaceres”; “inserción de las mujeres en todos los campos”; “mayor número de interesadas en esta actividad”; “... voluntad política. Si hay voluntad política nos van a preparar, nos va a apoyar, nos van a ver como aliadas y no como adversarias”; “hay que exigirlo, no pedirlo”; “legislación más rígida, capacitación”; “cumplimiento de las modificaciones del COFIPE, capacitación, sensibilización”. Se remarcó la necesidad de un cambio cultural: “una sociedad que les permita a las mujeres salir de su casa y estar en otros espacios... hoy en día una mujer divorciada tiene que pedir permiso para sacar del país a su hijo. Hoy en día hay mujeres que no pueden tener propiedad en algunas comunidades indígenas. Hoy en día las mujeres salieron a la calle a completar el sustento diario de los hijos pero no dejaron las labores

diarias de la casa. Hace falta cambiar todo esto y dejar de exigir a la mujer que se convierta en *Superman*... Es muy importante que los hombres se hagan responsables de sus hijos”; “cambiar la actitud de los hombres, cultura, educación, una formación adecuada”. Algunos legisladores del PAN coincidieron en una posición más individualista al considerar que el problema radica en la voluntad de las mujeres: hace falta “que tengan más vocación de poder, más ganas de ser”; “motivar a las mujeres para que se metan a la política”; “que las mujeres vayan tomando espacios estratégicos para crear candidaturas”; “que hombres y mujeres piensen en candidatas mujeres”. Hace falta “que haya más mujeres que quieran ser congresistas”.

La segunda y última pregunta fue si consideraban que hacía falta otra reforma al COFIPE para aumentar la cantidad de mujeres en el Congreso. Al respecto únicamente las perredistas consideraron que era necesaria una nueva reforma que garantizara “los procedimientos de paridad”; “el 50-50”; “¿cuándo lo lograremos?, pues no lo puedo decir con certeza, pero que lo vamos a lograr, algún día sí lo vamos a lograr”. O una reforma que “garantice que el Congreso se integre con al menos una tercera parte de legisladores de un género distinto (no sólo las candidaturas, sino el Congreso)”. También se propuso “definir sanciones mucho más rigurosas”. Las legisladoras de otros partidos y las funcionarias electorales consideraron que no hacía falta otra reforma, que son necesarias “reformas en muchos más sentidos que permitan que la mujer se pueda desenvolver de forma mucho más sencilla”; “la cuestión es que nos decidamos a participar y abrirnos los espacios”; “hacen falta reformas educativas de fondo, que concienticen... Debemos insistir en una reforma educativa y no en una reforma electoral que otra vez va a privilegiarnos a una cuantas mujeres... ¿qué pasa con el resto que sigue inmerso en el analfabetismo, en condiciones de bienes y mercancías, que son sujetos de compra-venta por la familia?” “¿Sabes cuál sería la mejor reforma? Que no hubiera reformas, que nos pudiéramos entender hombres y mujeres sin necesidad de obligaciones escritas, sino obligaciones entendidas”.

BIBLIOGRAFÍA

- Aguilar Pariente, María del Rosario, *Factores que determinan la participación de mujeres en asambleas: un estudio comparado*, México, Instituto Tecnológico Autónomo de México, 2001.
- Ai Camp, Roderic, *La formación de un gobernante; la socialización de los líderes políticos en el México post-revolucionario*, México, Fondo de Cultura Económica, 1981.
- Alnevall, Christina, “Engendering Citizenship: Reframing democracy in Latin America?”, *Working Paper Series*, Estocolmo, Stockholm University, 2004.
- Apleton, Andrew y Amy Mazur, “Transformation or Modernization: The rhetoric and reality of gender and party politics in France”, en Joni Lovenduski y Pippa Norris (eds.), *Gender and Party Politics*, Londres, Sage Publications, 1993.
- Araujo, Clara. “Las cuotas para mujeres en el sistema legislativo brasileño”, documento presentado en Taller de International IDEA “La aplicación de las cuotas: experiencias latinoamericanas”, Lima, febrero 2003.
- Araujo, García Quesada, Peschard y Costa, “La aplicación de las cuotas: experiencias latinoamericanas”, en Taller de International IDEA, Lima, febrero 2003.
- Araujo, García Quesada, Peschard y Costa, en Resumen del debate de la mesa: “Las cuotas en la práctica: el reto de su implementación y ejecutabilidad”, en Taller de International IDEA: “La aplicación de las cuotas: experiencias latinoamericanas”, Lima, febrero 2003.
- Asamblea Legislativa del Distrito Federal, “Los rostros de la pluralidad”, Comité de asuntos editoriales, II Legislatura, México, 2000.
- Baer, Denise, “Political Parties: The missing variable in women and politics research”, *Political Research Quarterly*, 1993, pp. 547-576.

MUJERES LEGISLADORAS EN MÉXICO

- Baldez, Lisa, “Elected Bodies II: The impact of gender quotas in Mexico”, ponencia presentada en Pathways to Power: Political recruitment and democracy in Latin America, Wake Forest University, abril 2-4, 2004.
- Baldez, Lisa, “Elected Bodies: The gender quota law for legislative candidates in Mexico”, ponencia presentada en: Meeting of the American Political Science Association, Philadelphia, agosto 28-31, 2003.
- Ballington, Julie & Richard E. Matland, “Political Parties & Special Measures: Enhancing women’s participation in electoral processes”, documento preparado para: United Nations Office of the Special Adviser on Gender Issues and Advancement of Women (OSAGI), Expert Group Meeting on “Enhancing Women’s Participation in Electoral Processes in Post-Conflict Countries”, enero 9-22, 2004.
- Barba y Lara, Edna, “La perspectiva de género en las plataformas electorales de los partidos políticos. Su origen, evolución y logros”, en Pedro Rivas Monroy (comp.), *Memoria del ciclo de conferencias ‘Mujer y política’*, TEDF, 21-30 abril, 2003.
- Bareiro, Line, Oscar López, Clyde Soto y Lilian Soto, Sistemas electorales y representación femenina en América Latina. Proyecto CEPAL/DAW/Naciones Unidas “Gobernabilidad democrática e igualdad de género en América Latina y el Caribe”, Cuenta para el Desarrollo, Santiago de Chile, mayo 2004.
- Barrera, Dalia (comp.), *Participación política de las mujeres y gobiernos locales en México*, México, Grupo Interdisciplinario sobre Mujer, Trabajo y Pobreza, 2002.
- Barrera, Dalia (comp.), *Mujeres, ciudadanía y poder*, México, El Colegio de México, 2000.
- Bataille, Philippe y Francoise Gaspard, *Cómo las mujeres cambian la política y por qué los hombres se resisten*, Argentina, Ediciones de la Flor, 1999.
- Bobbio, Norberto, et al., *Diccionario de Política*, México, Siglo XXI Editores, vol. 2, 1991, pp. 1384-1390.

- Bodelón, Encarna, “La igualdad y el movimiento de mujeres: propuestas y metodología para el estudio de género”, Barcelona, Universidad de Barcelona, Documento de trabajo núm. 148, 1998.
- Bond, Jon R, Cary Convington y Richard Fleisher, “Explaining Challenger Quality in Congressional Elections”, *The Journal of Politics*, vol. 47, núm. 2, 1985.
- Bratton, Kathleen y Kerry Haynie, “Agenda Setting and Legislative Success in State Legislatures: The effect of gender and race”, *The Journal of Politics*, vol. 61, núm. 3, 1999, pp. 658-679.
- Bryson, Valeries, *Feminist Debates. Issues of Theory and Political Practice*, New York University Press, 1999.
- Buvinic, Mayra y Viviana Roza, “La mujer, la política y el futuro democrático de América Latina”, Washington, DC, Banco Interamericano de Desarrollo, Departamento de Desarrollo Sostenible, agosto 2004. (Serie de Informes Técnicos). <http://www.iadb.org/sds/doc/mujerpdf.pdf>
- Bystydzienski, Jill M. y Joti Sekhon (eds.), *Democratization and Women's Grassroots Movements* (Introducción), Indiana University Press, 1999.
- Calero, Natalia, *Análisis jurídico de las cuotas de género en el sistema electoral mexicano*, México, Instituto Tecnológico Autónomo de México, 2004.
- Camacho Granados, Rosalía, Silvia Lara y Ester Serrano, *Las cuotas mínimas de participación de las mujeres: un mecanismo de acción afirmativa. Aportes para la discusión*, Costa Rica, Centro Nacional para el Desarrollo de la Mujer y la Familia, 1996.
- Cámara de Diputados, *Gaceta Parlamentaria*, México, núm. 990-IV, martes 30 de abril 2002.
- Caul, Miki, *Women's Representation in Parliament: The role of political parties*, University of California, Irvine, Center for the Study of Democracy, 1997.
- CEPAL/Naciones Unidas, *Programa de Acción Regional para las Mujeres de América Latina y el Caribe 1995-2001 y otros consensos regionales*, mayo 2004.

CIDH, “Consideraciones sobre la compatibilidad de las medidas de acción afirmativas concebidas para promover la participación política de la mujer con los principios de igualdad y no discriminación”, en INMUJERES, Marco jurídico de la participación política de las mujeres en México, 2003, p. 66.

<http://www.cidh.oas.org/annualrep/99span/capitulo6a.htm>

Cimac, “Podría reducirse el número de mexicanas en la política”, 8 de mayo 2006.

Clark, Janet, “Getting There: Women in political office”, *Annals of the American Academy of Political and Social Science*, vol. 515, 1991.

Código Electoral del Distrito Federal, México, 2003. www.iedf.org.mx

Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y otros ordenamientos electorales, IFE, México, 2002.

Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1997, Suplemento No. 7 (E/1997/27), cap. I, secc. C, Conclusiones convenidas, 1997/2, en “Examen de la aplicación de la Plataforma de Acción de Beijing y de los documentos finales del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General titulado ‘La mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI’”, 49º período de sesiones, 28 de febrero a 11 de marzo de 2005, fechado a 6 de diciembre de 2004.

Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, Resolución de la Asamblea General 58/142, en “Examen de la aplicación de la Plataforma y de Acción de Beijing y de los documentos finales del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General titulado “La mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI, 49º período de sesiones, 28 de febrero a 11 de marzo 2005, fechado a 6 de diciembre 2004.

Comisión Nacional de la Mujer- UNICEF, *Informe de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, Beijing, 1995.*

Composición de la LVI Legislatura de la Cámara de Diputados, México, Sistema Integral de Información y Documentación, Comité de la Biblioteca Informática, 1995.

Congreso de la Unión, Cámara de Diputados, “Composición de la Cámara por Partido Político”, 2003. www.camaradediputados.gob.mx (26 de septiembre 2003)

Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), Adoptada y abierta a la firma y ratificación, o adhesión, por la Asamblea General en su resolución 34/180, de 18 de diciembre de 1979. Entrada en vigor: 3 de septiembre de 1981, de conformidad con el artículo 27 (1), en página de Internet de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos <http://www.ohchr.org/spanish/law/ceday.htm>

Cuellar, Mireya, *Los panistas: quiénes son, dónde están, qué representan*, México, La Jornada ediciones, 2003.

Dahlerup, Drude, “De una pequeña a una gran minoría: una teoría de la ‘masa crítica’ aplicada al caso de las mujeres en la política escandinava”, presentada en el XI Congreso Mundial de Sociología, Nueva Delhi, 18-22 de agosto 1986, en *Debate Feminista*, México, año 4, vol. 8, septiembre 1993.

Dahlerup, Drude, “Estudios comparativos sobre las cutas de género”, presentado en Taller de International IDEA: “La aplicación de las cuotas: experiencias latinoamericanas”, Lima, febrero 2003.

Dahlerup, Drude, “Quotas are Changing the History of Women”, ponencia presentada en International Institute for Democracy and Electoral Assistance (IDEA)/Electoral Institute of Southern Africa (EISA)/Southern African Development Community (SADC), Parliamentary Forum Conference: “The Implementation of Quotas. African Experiences”, Pretoria, Sudáfrica, 11–12 de noviembre 2003.

Dahlerup, Drude, Using Quota’s to Increase Women’s Political Representation, en *Women in Parliament*, Estocolmo, International IDEA, 2002. (<http://www.idea.int>). Versión actualizada de un capítulo publicado originalmente en *Women in Parliament: Beyond Numbers*, Estocolmo, International IDEA Handbook, 1998.

MUJERES LEGISLADORAS EN MÉXICO

- Darcy, R, “Women in the State Legislative Power Structure: Committee Chairs”, *Social Science Quarterly*, vol. 77, núm. 4, 1996, pp. 888-898.
- De Garay, Fernando *et al.* (comp.), *Crónica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, I Legislatura*, tomo I, México, Comité de Asuntos Editoriales de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, I Legislatura, 2000.
- De Garay, Fernando, *et al.* (comp.), *Memoria Histórica de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal (noviembre de 1988 - septiembre de 1997)*, México, Comité de Asuntos Editoriales de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, I Legislatura, 2000.
- De Garay, Fernando, Alberto Márquez Salazar y Mariana Villegas, *PNR, PRM, PRI: Esbozo Histórico*, México, Fundación Colosio, A.C., 2003.
- Diálogo Inter-American/Gallup: “Latinoamericanas en el mando. Una encuesta a la opinión pública”, Compendio ejecutivo para la divulgación pública, noviembre 2000. http://www.thedialogue.org/Gallupsummary_spanish.htm
- Diamond, Irene y Nancy Hartsock, “Beyond Interests in Politics: A comment on Virginia Shapiro’s ‘When Are Interests Interesting? The problem of political representation of women’”, en Anne Philips (ed.), *Feminism & Politics*, Nueva York, Oxford University Press, 1998 (1981).
- Diario Oficial de la Nación*, 19 de junio 1997.
- Diario Oficial de la Nación*, 22 de junio 1994.
- Díaz-Cayeros, Alberto y Joy Langston, “The Consequences of Competition: Gubernatorial nominations and candidate quality in Mexico, 1994-2000”, 2004. (Documento sin publicar)
- División para el Adelanto de la Mujer, “¿Cuál es la naturaleza del 49º período de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer?”, en “Examen y evaluación de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing y el documento final del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General”, ONU,

- 28 de febrero - 11 de marzo 2005. www.un.org/spanish/events/beijing10/pages/faq.htm#faq1
- Documentos Básicos PRI, Comité Nacional Editorial y de Divulgación del PRI, México, 2002.
- Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Mujeres, CEDAW (1999), en *Compilación Seleccionada del Marco Jurídico Nacional e Internacional de la Mujer*, México, SER/UNIFEM/PNUD, 2004.
- Fernández Poncela, Ana, “Participación en los partidos políticos”, en Ana Fernández Poncela, *Mujeres en la élite política: testimonio y cifras*, México, UAM, 1999.
- Fernández Poncela, Ana, “Participación social y política de las mujeres en México: Un estado de la cuestión”, en Ana Fernández Poncela, (ed.), *Participación política: las mujeres en México al final del milenio*, El Colegio de México, México, DF, 1995.
- Fernández Poncela, Ana, *La política, la sociedad y las mujeres*, México, UAM, Instituto Nacional de las Mujeres, 1999.
- Flammang, Janet, “Female Officials in the Feminist Capital: The case of Santa Clara County”, *Western Political Quarterly*, vol. 38, núm 1, 1985, pp. 94-118.
- Gaceta Oficial del Distrito Federal*, 8 de junio de 2000.
- Ginwala, Frene, *Mujeres en el Parlamento. Más allá de los números* (Prólogo), Estocolmo, International IDEA Handbook, 1998.
- Guadagnini, Marila, “A ‘Paritocrazia’ Without Women: The case of the Italian Party Sistem”, en Joni Lovenduski y Pippa Norris (eds.), *Gender and Party Politics*, Londres, Sage Publications, 1993.
- Hinojosa, Magda, “The Paradox of Primaries. Under-representing women in Chile and Mexico”, documento preparado para la reunión de la Northeastern Political Science Association, Boston, Massachusetts, noviembre 11-13, 2004.
- Htun, Mala N., “Women’s Leadership in Latin America: Trends and Challenges”, en Conferencia: “Politics Matter: A dialog of women po-

MUJERES LEGISLADORAS EN MÉXICO

- litical leaders. Inter-American Dialogue”, Washington. DC., ICRW, WLCA, 13 de noviembre 2000.
- Htun, Mala N. y Mark P. Jones, “Cuotas y la elección de mujeres”, documento preparado para el Seminario “Liderazgo de la mujer: teoría y práctica”, Cancún, México, BID/PROLID, agosto 2000.
- Htun, Mala y Mark P. Jones, “Engendering the Right to Participate in Decision-Making: Electoral quotas and women’s leadership in Latin America”, en *Gender, Rights and Justice in Latin America*, Basingstoke, editado por N. Craske & M. Molyneux, 2002.
- Htun, Mala, “Mujeres y poder político en Latinoamérica”, en *Mujeres en el Parlamento. Más allá de los números*. Versión traducida y adaptada para América Latina de Azza Karam (ed.), *Women in Parliament: Beyond Numbers*, Estocolmo, International IDEA Handbook, 1998.
- Htun, Mala, “Women and Power in the Americas. A Report Card”, Washington, D.C., Diálogo Interamericano, 2001.
- INEGI, *Mujeres y hombres en México*, 8^a edición, 2004
- INEGI, *Mujeres y hombres en México*, 2000.
- INEGI, *Mujeres y hombres en México*, 2001.
- INEGI, *Mujeres y hombres en México*, 2003.
- INEGI, *Mujeres y hombres en México*, 1997.
- INEGI, *Mujeres y hombres en México*, 1998.
- INMUJERES, “La Comisión Interamericana de Derechos Humanos”, en *Marco jurídico de la participación política de las mujeres en México*, (Capítulo VII), 2003.
- INMUJERES, *Marco jurídico de la participación política de las mujeres en México*, 2003.
- INMUJERES, *Compilación de los principales instrumentos internacionales sobre derechos humanos de las mujeres*, México, mayo 2004.
- Instituto de Estudios para la Transición Democrática, *Quién es quién en el Congreso. LVIII legislatura 2000-2003*, México, 2002.

Instituto Electoral del Distrito Federal, “Dictamen consolidado que presenta la comisión de fiscalización sobre la revisión de los informes de gastos de campaña sujetos a topes respecto del origen, destino y monto de los ingresos de los partidos políticos, correspondientes al proceso electoral del año 2003”, 2004.

IPU www.ipu.org/wmn-e/world.htm

Jacobson, Gary, “Strategic Politicians and the Dynamics of U.S. House Elections, 1946-1986”, *The American Political Science Review*, vol. 83, núm. 3, 1989.

Jewell, Malcolm y Marcia Lynn Whicker, “The Feminization of Leadership in State Legislatures”, *PS Political Science and Politics*, vol. 26, diciembre 1993.

Jones, Mark P., “Gender Quotas and PR in Argentina. Increasing women’s representation”, en *Voting and Democracy Report 1995*, Washington, D.C., The Center for Voting and Democracy, 1995.

Jones, Mark, “Legislator Gender and Legislator Policy Priorities in the Argentina Chamber of Deputies and The United States House of representatives”, *Policy Studies Journal*, vol. 25, núm. 4, 1997, pp. 613-629.

Kanter, Rossabeth, “Some Effects of Proportions on Group Life: Skewed sex ratios and responses to Token Women”, *American Journal of Sociology*, vol. 82, núm. 5, 1977, pp. 965-990.

Kapur, Vatsala, “Women’s Contribution to the Democratization of Mexican Politics: An exploration of their formal participation in the National Action Party and the Party of the Democratic Revolution”, *Mexican Studies*, vol. 14, núm. 2, pp. 363-388, publicado por el University of California Institute for Mexico and the United States y la Universidad Nacional Autónoma de México, 1998.

Karam, Azza (ed.), *Women in Politics: Beyond Numbers*, Estocolmo, International IDEA Handbook, 1998. <http://www.int-idea.se/women/>

Karam, Azza M., “Beijing + 5: Women’s Political Participation: Review of strategies and trends”, en “Meeting on Women and Political Par-

- ticipation: 21st Century Challenges”, Nueva Delhi, United Nations Development Programme, 24-26 de marzo 1999.
- Karam, Azza y Joni Lovedunski, “Mujeres en el Parlamento. Estrategias para marcar la diferencia”, en Azza Karam (ed.), *Mujeres en el Parlamento. Más allá de los números*, Estocolmo, International IDEA Handbook, 1998.
- Kathlene, Lyn, “Power and Influence in State Legislative Policymaking: The interaction of gender and position in committee hearing debates”, *American Political Science Review*, vol. 88, núm. 3, 1994, pp. 560-576.
- Kathlene, Lyn, “Uncovering the Political Impacts of Gender: An exploratory study”, en *Western Political Quarterly*, JSTOR, University of Utah, 1989, pp. 397-421.
- Kolinsky, Eva, “Party Change and Women’s Representation in Unified Germany”, en Joni Lovenduski y Pippa Norris, *Gender and Party Politics*, Londres, Sage Publications, 1993.
- Krook, Mona Lena, “Reforming Representation: The diffusion of candidate gender quotas worldwide”, ponencia presentada en la International Studies Association, Annual International Convention, Montreal, Canadá, marzo 17-20, 2004,
- Lamas, Marta, “Género y democracia”, en Pedro Rivas Monroy (comp.), *Memoria del ciclo de conferencias Mujer y Política*, TEDF, 21-30 abril, 2003.
- Lane Kenworthy y Melissa Malami, “Gender Inequality in Political Representation: A worldwide comparative analysis”, *Social Forces* 78 (1), 1999, pp. 235-269.
- Langston, Joy, “Why Rules Matter: Changes in candidate selection in Mexico’s PRI, 1998-2000”, *Journal of Latin American Studies*, vol. 33, parte 3, agosto 2001
- Lawless, Jennifer y Richard Fox, “Entering the Arena? Gender and the decision to run for office”, *American Journal of Political Science*, vol. 48, núm. 2, abril 2004.

- Leijenaar, Monique, “A Battle for Power: Selecting candidates in the Netherlands”, en Joni Lovenduski y Pippa Norris (eds.), *Gender and Party Politics*, Londres, Sage Publications, 1993.
- Lovenduski, Joni y Pippa Norris (eds.), *Gender and Party Politics*, Londres, Sage Publications, 1993.
- Lovenduski, Joni y Pippa Norris, “Westminster Women: The politics of presence”, en Political Studies, vol. 51. núm 1, 2003, p. 84-102 en <http://ksghome.harvard.edu/~pnorris/Acrobat/Westminster%20women.pdf>
- Lovenduski, Joni, “Introduction: the dynamics of gender and party”, en Joni Lovenduski y Pippa Norris, *Gender and Party Politics*, Londres, Sage Publications, 1993.
- Lovera, Sara y Yoloxochitl Casas, *El voto de las mujeres*, México, Plaza y Janés, 2004.
- Lubertino, María José, “Pioneras en las cuotas: La experiencia argentina y su futuro”, presentado en Taller de International IDEA: “La aplicación de las cuotas: experiencias latinoamericanas”, Lima, febrero 2003.
- Maisel, Sandy, Walter Stone y Cherie Maestas, “Quality Candidates in Congressional Elections: A preliminary view from the Candidate Emergence Study”, documento preparado para la reunión anual del American Political Science Association, Washington, 1997.
- Maisel, Sandy, Walter Stone y Cherie Maestas, “Reassessing the definition of quality candidates”, documento presentado en la reunión anual de la Midwest Political Science Association, Chicago, 1999.
- Mansbridge, Jane, “Feminism and Democracy”, en Anne Philips (ed.), *Feminism & Politics*, Nueva York, Oxford University Press, 1998 (1981).
- Martínez, Víctor Hugo, *Fisiones y fusiones, divorcios y reconciliaciones. La dirigencia del PRD 1989-2002*, Tesis de Doctorado en Ciencia Política, FLACSO, México, 2003.
- Mascott Sánchez, María de los Ángeles, *La representación en la Cámara de Diputados: ¿regla de la mayoría?*, Centro de Estudios Sociales

- y de Opinión Pública de la Cámara de Diputados, LIX Legislatura, México.
- Matland, Richard E., “Estrategias para ampliar la participación femenina en el Parlamento, el proceso de selección de candidatos legislativos y los sistemas electorales”, en *Mujeres en el Parlamento. Más allá de los números*. Versión traducida y adaptada para América Latina de Azza Karam (ed.), *Women in Parliament: Beyond Numbers*, Estocolmo, International IDEA Handbook, 1998.
- Michelle, Roseanna y Michelle Taylor-Robinson, “Do women legislators have different policy priorities than their male colleagues? A critical Case Test”, *Women & Politics*, vol. 24, núm. 4, 2003, pp. 77-101.
- Michelle, Roseanna, Leslie Schwindth-Bayer, Michelle Taylor-Robinson, “Women on the Sidelines: Women’s representation on committees in Latin American Legislatures”, *American Journal of Political Science*, vol. 49, núm. 2, 2005, pp. 420-436.
- Milivoj, Jeffrey y Samantha Schosberg, “Gender Bias and Selection Bias in House Elections”, *Public Choice*, vol. 105, 2000, p. 41-59, Holanda.
- Mirón Lince, Rosa María, *El poder legislativo en el DF: La II Asamblea Legislativa*, documento presentado en el XXIII Congreso de LASA, Washington, Septiembre 6-8, 2001.
- Musacchio, Humberto, *Diccionario Encyclopédico del Distrito Federal*, México, Raya en el Agua, Hoja Casa Editorial, 2000.
- Musacchio, Humberto, *Milenios de México*, Italia, Hoja Casa Editorial, Tomos I y II, 1999.
- Musacchio, Humberto, *Quién es quién en la política mexicana; diccionario*, México, Plaza & Janés, 2002.
- Norris, Pippa, “Breaking the Barriers: Positive discrimination policies for women”, en Jytte Klausen y Charles S. Maier (eds.), *Has Liberalism Failed Women? Parity, quotas and political representation*, Nueva York, St Martin’s Press. Draft @ 01/01/2000.
- Norris, Pippa, “Women in European Legislative Elites”, en *West European Politics*, 8 (4), 1985, pp. 90-101.

- Norris, Pippa, *Politics and Sexual Equality*, Boulder, Co., Rienner, 1987.
- Norris, Pippa, “Legislative Recruitment”, en Lawrence LeDuc, Richard G. Niemi y Pippa Norris (eds.), *Comparing Democracies*, Newbury Park, Ca, Sage, 1996.
- Norris, Pippa, *Passages to Power*, Cambridge, Cambridge University Press, 1997.
- Okin, Susan Moller, “Gender, the Public, and the Private”, en Anne Philips (ed.), *Feminism & Politics*, Nueva York, Oxford University Press, 1998 (1991).
- Organización de las Naciones Unidas, *Declaración y Plataforma de Acción de Beijing con la Declaración Política y el Documento Final de ‘Beijing + 5’*, Nueva York, junio 2002.
- Osorio Marbán, Miguel, *Presidentes de México y dirigentes del Partido*, Coordinación de Estudios Históricos y Sociales del CEN del PRI, México, 1993.
- PAN, *Estatutos, programa y declaración de principios*, 2002. www.pan.org
- Peschard, Jacqueline, “El sistema de cuotas en América Latina: Panorama general”, presentado en el Taller de International IDEA: “La aplicación de las cuotas: experiencias latinoamericanas”, Lima, febrero 2003.
- Philips, Anne, “Democracy and Representation: Or, why should it matter who our representatives are?”, en Anne Philips (ed.), *Feminism & Politics*, Nueva York, Oxford University Press, 1998.
- Philips, Anne, *The Politics of Presence*, Nueva York, Oxford University Press, 1995.
- Phillips, Anne, *Género y teoría democrática* (tr. de Isabel Vericat), México, Instituto de Investigaciones Sociales, Programa Universitario de Estudios de Género - UNAM, 1996.

MUJERES LEGISLADORAS EN MÉXICO

- Pintat, Christine, “Democracia a través de la alianza de géneros. La experiencia de la Unión Interparlamentaria”, en *Mujeres en el Parlamento. Más allá de los números*, Estocolmo, International IDEA Handbook, 1998.
- Pitkin, Hanna, *The Concept of Representation*, Berkeley, University of California Press, 1967. Traducido al español por Ricardo Montero Romero: *El concepto de representación*, Centro de Estudios Constitucionales, Madrid, 1985.
- Poiré, Alejandro, *Bounded Ambitions. Party Nominations, Discipline, and Defection: Mexico's PRI in comparative perspective*, Tesis de Doctorado en Ciencia Política, Harvard, Cambridge, 2002.
- PRD, *Estatutos, programa y declaración de principios*, 2005. www.prd.org
- PRI, *Estatutos, programa y declaración de principios*, 2005. www.pri.org
- PRONAM, *Más mujeres al Congreso*, México, 2^a edición, Secretaría de Gobernación, 1998.
- Randall, Vicky, *Women and Politics, and International Perspective*, University of Chicago Press, 1982.
- Reingold, Beth, “Concepts of Representation Among Female and Male State Legislators”, en *Legislative Studies Quarterly*, vol. XVII, núm. 4, JSTOR, Publisher: Comparative Legislative Research Center, noviembre 1992, pp. 509-537.
- Reynoso, Diego y Natalia D'Angelo, “Leyes de cuotas y elección de mujeres en México: ¿Contribuyen a disminuir la brecha entre elegir y ser elegida?”, documento preparado para el Congreso de la Sociedad Mexicana de Estudios Electorales, Coahuila, México, 2004.
- Robertson, David, *A dictionary of Modern Politics*, Inglaterra, Staple Printers, 1993.
- Rodríguez, Fernando, *Ortodoxia con pragmatismo. Activismo partidario y actitudes estratégicas en el PAN*, México, Instituto Tecnológico Autónomo de México, 2005.

- Rodríguez, Victoria, *Women in Contemporary Mexican Politics*, Austin, University of Texas Press, 2003.
- Rosenthal, Cindy, “A View of their Own: Women’s committee leadership styles and state legislatures”, en *Policy Studies Journal*, vol. 25, núm. 4, 1997, pp. 585-600.
- Rule, Wilma and Mathew Shugart, “The Preference Vote and Election of Women: Women win more votes in open list PR”, en *Voting and Democracy Report 1995*, The Center for Voting and Democracy, Washington, DC, 1995.
- Rule, Wilma, “Electoral Systems, Contextual Factors and Women’s Opportunities for Parliament in 23 Democracies,” *Western Political Quarterly*, núm. 40, 1987, pp. 477-498.
- Sabbagh, Amal, “Case Study: The Arab States. Enhancing women’s political participation”, en *Women in Parliament: Beyond Numbers*, 7 de marzo 2006.
- Saint Germain, Michelle, “Does their difference make a difference? The impact of women on public policy in the Arizona Legislature”, *Social Science Quarterly*, vol. 70, núm. 4, University of Texas Press, 1989.
- Sanbonmatsu, Kira, “Candidate Recruitment and Women’s Election to the State Legislatures”, documento preparado para el Center for American Women and Politics, Eagleton Institute of Politics, The State University of New Jersey, 2003.
- Sanbonmatsu, Kira, “Gender Stereotypes and Vote Choice”, *APSA*, vol. 46, núm. 1, 2002.
- Schmidt, Gregory D, “Éxitos no anticipados: Lecciones de la experiencia peruana con las cuotas de género en los sistemas mayoritarios con listas cerradas y de representación proporcional con listas abiertas”, trabajo presentado en Taller de International IDEA: “La aplicación de las cuotas: experiencias latinoamericanas.” Lima, febrero 2003.
- Schmidt, Gregory D, “La implementación de las cuotas de género en el Perú: Reformas legales, discursos e impactos”, documento presentado en Taller de International IDEA: “La aplicación de las cuotas: experiencias latinoamericanas.” Lima, febrero 2003.

- Schmidt, Gregory D. y Kyle L. Sanders, “Effective Quotas, Relative Party Magnitude, and the Success of Female Candidates: Peruvian municipal elections in comparative perspective”, *Comparative Political Studies*, vol. 37, núm. 6, Sage Publicationes, agosto 2004, pp. 704-734.
- SER/UNIFEM/PNUD, “Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Mujeres, CEDAW (1999)”, en *Compilación Seleccionada del Marco Jurídico Nacional e Internacional de la Mujer*, México, 2004.
- Shapiro, Virginia, “Research Frontier Essay: When are interests interesting? The problem of political representation of women”, en Anne Philips (ed.), *Feminism & Politics*, op. cit., pp.161-192. (Publicado originalmente en 1981).
- Shapiro, Virginia, “The Gender Basis of American Social Policy”, *Political Science Quarterly*, vol. 101, núm. 2, 1986, pp. 221-238.
- Shvedova, Nadezhda, “Obstáculos para la participación de la mujer en el Parlamento”, en *Mujeres en el Parlamento. Más allá de los números*, Estocolmo, International IDEA Handbook, 1998.
- Staudt, Kathleen, “Women in Politics: Mexico in global perspective”, en Victoria E. Rodriguez (ed.), *Women's Participation in Mexican Political Life*, Westview Press, 1998.
- Swers, Michele, “Are Women More Likely to Vote for Women's Issue Bills than their Male Colleagues?”, *Legislative Studies Quarterly*, vol. XXIII, núm. 3, 1998, 435-448.
- Thomas y Welch, “The impact of gender on activities and priorities of state legislators”, *The Western Political Quarterly*, vol. 44, 1990, pp. 445-456.
- Thomas, Sue, “The Impact of Women on State Legislative Policies”, *The Journal of Politics*, vol. 53, núm. 4, University of Texas Press, 1991.
- UNIFEM, *La participación política de la mujer no depende del desarrollo del país*. www.mujereshoy.com/secciones/641.shtml (2.05.2003)

- Unión Interparlamentaria, Comunicado de prensa núm. 220, Nueva York, 27 de febrero 2006. <http://www.ipu.org/press-e/gen220.htm>
- Unión Interparlamentaria, página electrónica [Internet]: <http://www.ipu.org>, pulsar en Women's Suffrage - A World Chronology of the Recognition of Women's Rights to Vote and to Stand for Election.
- Vega, Arturo y Juanita Firestone, "The effects of gender on congressional behavior and the substantive representation of women", *Legislative Studies Quarterly*, vol. XX, núm. 2, 1995, 213- 222.
- Young, Iris M, *Justice and the Politics of Difference*, Princeton University Press, 1990.
- Young, Iris M., "Polity and Group Difference: A critique of the Ideal of Universal Citizenship", en Anne Philips (ed.), *Feminism & Politics*, Oxford University Press, 1998 (1989).
- Ziccardi, Alicia, *Gobernabilidad y participación ciudadana en la ciudad capital*, México, Instituto de Investigaciones Sociales - UNAM, Por-rúa, 1998.

Mujeres Legisladoras en México

Se terminó de imprimir en octubre de 2006
en los talleres de Impresora Varel,
Sur 111 No. 622 Col. Sector Popular
C.P. 09060 México, D.F. Tel. 5581-82-29.
Se tiraron 500 ejemplares

"La profundidad con la que se aborda en este trabajo el tema de la participación de las mujeres en los órganos legislativos nos conduce a reflexionar desde la conceptualización y fundamentación teórica que al respecto se ha venido construyendo, hasta la revisión puntual de la integración de las últimas cinco legislaturas, tomando en cuenta el papel que en ello jugaron los partidos políticos y las modificaciones que sobre la materia se han hecho en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales. Mención aparte merece el resultado que arroja el minucioso estudio de caso que el equipo investigador realiza sobre la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a partir del cual se puede afirmar que la trayectoria política o "calidad" de las candidatas es mayor que la de los candidatos... no puedo menos que reconocer en este trabajo una fuente de consulta permanente para todos y todas aquellas que requieran ahondar sobre este tema."

Mtra. Hortensia Aragón Castillo

"Mujeres legisladoras en México: avances, obstáculos, consecuencias y propuestas constituye una magnífica radiografía actual de la situación política, al explorar con minucia la realidad nacional, nos permite saber lo qué está pasando con las mujeres políticas en nuestro escenario... felicito calurosamente a las autoras y el autor del presente libro; les exhorto a no cejar en su empeño por dotar a la política de herramientas de análisis con perspectiva de género, pues con ello contribuyen a hacer del nuestro un país más democrático y equitativo."

Lic. María Elena Chapa Hernández

"Este libro es para que sea leído no solamente por mujeres, sino también por los hombres y particularmente por los líderes políticos y de partido, quienes dictan, influyen y aseguran las condiciones de la participación de las mujeres... felicitaciones por este libro... por sus valiosas aportaciones que develan todo un mundo de significaciones y de símbolos sobre los que seguramente habrá que continuar trabajando a profundidad."

Mtra. Celita Alamilla Padrón



**FRIEDRICH
EBERT
STIFTUNG**